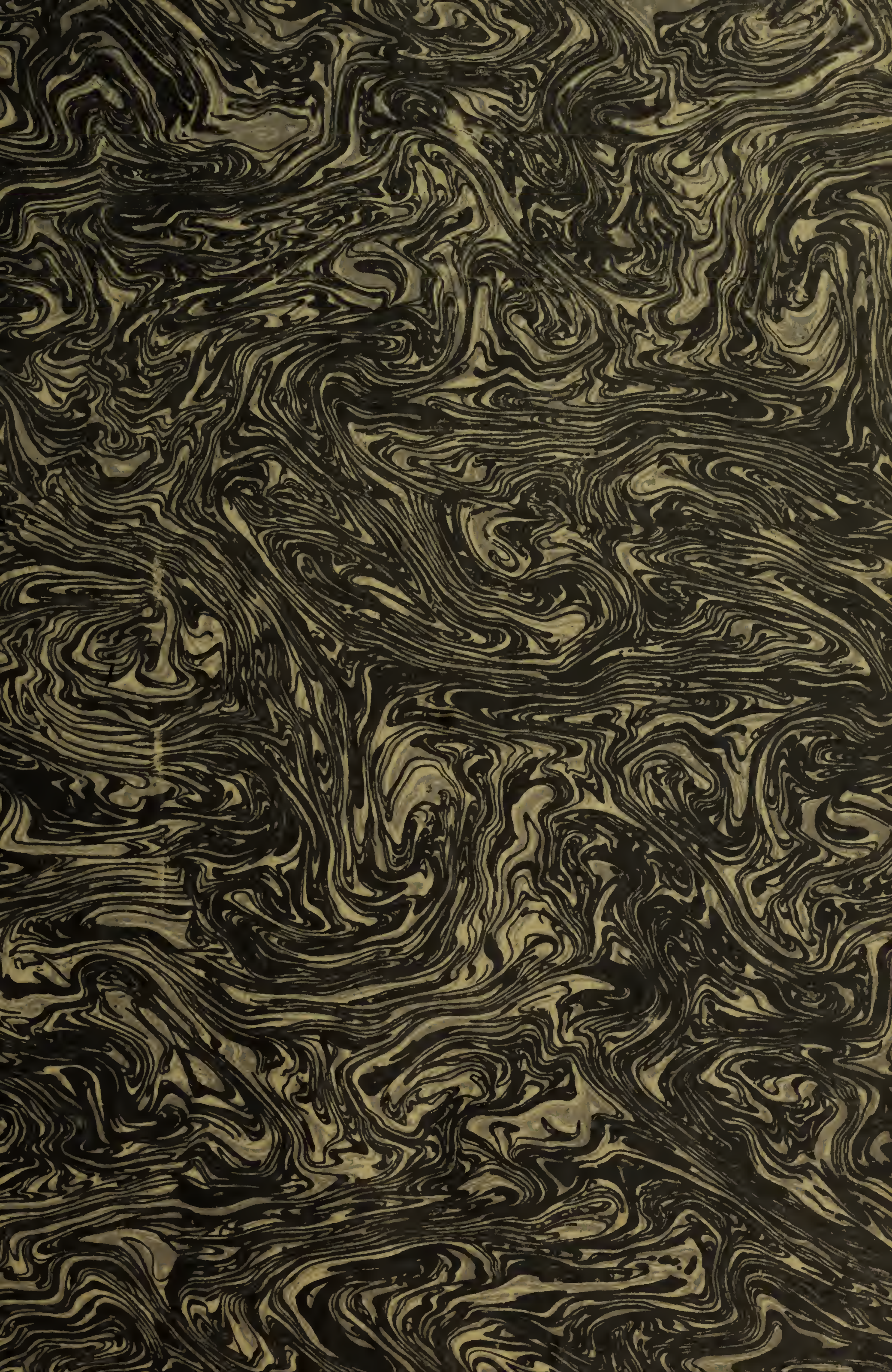

University of Florida
1853



BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXI.—CUADERNOS I-III

JULIO-SEPTIEMBRE, 1892

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1892

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

Se publica todos los meses un cuaderno de unas 80 páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos magníficos tomos con sus portadas é índices.

Las suscriciones dan principio en Enero y Julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid....	6 meses....................	Pesetas.	7,50
—	Un año....................	»	15,00
Provincias.	6 meses....................	»	8,50
—	Un año....................	»	17,00
Países de la Unión Postal:	Un año......	»	19,00

Los Sres. Académicos Correspondientes tienen derecho á recibir su ejemplar á mitad de precio.

Los veinte tomos publicados se hallan de venta á los precios de suscripción.

Los pedidos deben dirigirse á la Librería de M. MURILLO, Alcalá, 7, Madrid, único encargado de servir las suscriciones.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXI

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1892

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXI. **Julio-Septiembre, 1892.** CUADERNOS I-III.

INFORMES.

I.

INDICCIONES GRIEGAS EN LÁPIDAS VISIGÓTICAS.

Las indicciones ilustran y fijan por serie cronológica las primeras monedas muslímicas acuñadas en España. El estudio, que sobre este punto acabo de hacer (1), se puede completar reseñando y examinando, las indicciones del siglo VI y VII inscritas en lápidas visigóticas de la Galia Narbonense, que ha recogido Le Blant (2). Todas ellas arrancan de la normal, ó *proléptica*, fija en 1.° de Septiembre de 312.

1.—Reinado de Teudis.

Le Blant, *616*. Epitafio de Palénope, que vivió 50 años.

... *obiit [s]u[b] die X kal(endas) martias, indic(tione) quarta ann(o) X regn(o) do[m(ni)] nos(tri) Teudę re[gis].*

(1) Boletín, tomo XX, pág. 627-629.
(2) *Inscriptions chrétiennes de la Gaule*, tomo II; París, 1863.

El original, cuya copia publicó Ruinart y ha reproducido Migne (1), debía tener atadas (*R*), la segunda y la tercera letra de *martias*. Le Blant lee y entiende *Teudere* como nombre del rey. En la interpretación me guía el uso corriente ó estilo de las demás lápidas.

Fecha del monumento: *20 Febrero, 541*.

Indicción IV: 1.° Septiembre 540.—31 Agosto, 541.

Años de Teudis: { X.—20 Febrero, 541.
I.—*20 Febrero, 532*.

Los concilios de Lérida y de Valencia y una ley del mismo Teudis, que expuse ya (2), nos han demostrado que el año I de este soberano seguía contándose, durante el cristiano de *532*, en *6 de Agosto, 24 de Noviembre* y *4 de Diciembre*. Las varias y divergentes opiniones sobre el principio del reinado de Teudis, quedan pues limitadas á muy corto espacio de tiempo: *5 Diciembre 531.—21 Febrero 532*.

Mientras que nuevos monumentos, ó documentos, no acaben de resolver la cuestión, estimaré probable que aquel principio debe contraerse á los últimos días del año 531. Así queda en salvo la respetable autoridad de San Isidoro, que asignó este año, á la era 569; y así también me explico la fecha del concilio Toledano II, celebrado en el año V de Amalarico, cuyo reinado empezó con la muerte († Septiembre 526), de su abuelo Teodorico. El año V de Amalarico no se inauguró antes del mes de Septiembre de 530; y corriendo este año V *(17 Mayo, 531)* los Padres del concilio aclamaron á este monarca, deseándole largos años de vida sin recelar su trágico fin é ignominiosa muerte. San Isidoro junta la entronización de Teudis en España con el año VI del imperio de Justiniano, que comenzó en 1.° de Abril de 532; y las palabras del Santo (3), que han dado margen á tan

(1) *Patrología latina*, tomo LXXXI, pág. 200. París, 1849.

(2) BOLETÍN, tomo XIV, pág. 491-493.

(3) «Aera DLXIX, anno imperii Justiniani VI, post Amalaricum Theudis in Hispania creatur in regnum, annis XVII; qui dum esset haereticus, pacem tamen concessit Ecclesiae; adeo ut licentiam catholicis episcopis daret in unum apud Toletanam urbem convenire; et quaecumque ad Ecclesiae disciplinam necessaria exstitissent, libere licenterque disponere.» Teudis fué tolerante, como lo había sido Amalarico.

divergentes opiniones, pueden en realidad explicarse sin la violenta sacudida que Baronio les dió, y simplemente como alusivas al concilio *(17 Mayo, 531)* que acababa de reunirse en Toledo bajo la presidencia del glorioso Montano. Los códices varían también. El Zuritano del Escorial (1) marca la era DLXII, que provino de la correcta DLXIX. Viciados están igualmente en el epígrafe del Vigilano, el mes y la era (2): «die XVI kal. ian. anno V Amalarici, era DLXV.»

Le Blant. *620 B.*

Fragmento de mármol blanco, de 15 cm. en cuadro, láminas núm. 487. Le Blant demuestra bien que el rey nombrado por la inscripción no es Teodorico, ni Teodiselo, sino Teudis. Los suplementos, que doy con letras inclinadas, se dejan calcular por las dimensiones de la piedra.

*I*NDIC̄V*AÑNX*
REGN*DoNoS*
THIVD*ERE*

El tiempo cogido por la indicción V (1.° Septiembre 541-31 Agosto 542), se reparte entre los años X y XI de Teudis por el día, todavía incierto, que dió principio al reinado y que vacila entre el 5 de Diciembre de 531 y 21 de Febrero de 532.

Reinado de Atanagildo.

Le Blant, núm. 620. Epitafio de Glicerina.

... *Decemb[res] ind(i)ct(ione) IIII, ann(o) V [regni gloriosissimi] D(om)n(i) n(ostr)i Athanagildi regis.* »

Fecha del monumento: *14 Noviembre-13 Diciembre, 555.*
Indicción IV: 1.° Septiembre 555-31 Agosto 556.

---

(1) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo II, pag. 568. Madrid, 1830.
(2) Idem, pág. 561.

Años del rey: { v.—14 Noviembre-13 Diciembre 555.
{ I.— » 551.

Al año primero de Atanagildo, que de esta inscripción se infiere, corresponde la frase nobilísima de Jornandes (1): «Cui succedens *hactenus (551-552)* Agila continuat regnum; contra quem Athanagildus insurgens, romani regni concitat vires: ubi et Liberius patricius cum exercitu destinatur.»

Agila comenzó á reinar en 549, y pronto se levantó contra él Atanagildo, proclamándose rey antes del 14 de Diciembre de 551.

Por muerte de Atanagildo estuvo vacante el trono cinco meses, según lo expresa San Isidoro: «Decessit autem Athanagildus Toleto propria morte, vacante regno mensibus v». Estos dos acontecimientos, la muerte de Atanagildo y la elección de Liuva para sucederle en el reino tuvieron lugar, durante los dos primeros años de Justino II, conforme lo dejó notado el Biclarense: «His temporibus Athanagildus, rex Gothorum, in Hispania vitae finem suscepit; et Liuva pro eo in regnum provehitur.» En el año III de Justino, según lo refiere el Biclarense, Liuva se asoció en el reino de la España citerior á su hermano Leovigildo: «Huius imperatoris anno III Leovegildus, germanus Liuvani regis, superstite fratre in regnum Citerioris Hispaniae constituitur» (2).

Años de Justino II:

I.—14	Noviembre	566-13	Noviembre	567.
II.—	»	567-	»	568.
III.—	»	568-	»	569.

Nota el Biclarense, que á la muerte de Justiniano, acaecida en el decurso de la indicción xv (1.° Septiembre 566-31 Agosto 567), sucedió el imperio de Justino: «Quintadecima ergo indictione, ut dictum est, Iustiniano mortuo, Iustinus iunior, nepos eius, Romanorum efficitur imperator.» Flórez y Mansi han vindicado al Biclarense, lo propio que á Víctor Tunonense (3),

(1) Migne, *Patrol. lat.*, tomo LXIX, pág. 1.294. París, 1865.

(2) *España Sagrada*, tomo VI (3.ª edición), pág. 383, 384, 498.

(3) Migne, *Patrol. lat.*, tomo LXVIII, pág. 962. París, 1866.

contra las objeciones de Pagi. El mismo cómputo sigue San Isidoro, que manejó las obras de ambos historiadores: «Aera DCV. anno II imperii Justini minoris, post Athanagildum Liuva Narbone Gothis praeficitur, regnans annos III. Qui secundo anno, postquam adeptus est principatum, Leuvigildum fratrem non solum successorem, sed et participem regni sibi constituit, Hispaniaeque administrationi praefecit, ipse Galliae regno contentus. Sicque regnum duos cepit, dum nulla potestas patiens consortis sit. Huic (Liuvae) autem unus tantum annus in ordinem temporum reputatur; reliqui Leuvigildo fratri annumerantur. Aera DCVI, anno III imperii Iustini minoris Leuvigildus, adepto Hispaniae principatu, ampliare regnum bello et augere opes statuit.»

Fechas fijas.

Año 567. Liuva comenzó su reinado, cinco meses después de la muerte de Atanagildo. No lo comenzó antes del 14 de Noviembre.

Año 568. En el II de su hermano Liuva empieza á reinar Leovigildo.

Años 569 y 70. En uno de los dos murió Liuva.

Veamos ahora si las lápidas Narbonesas confirman esta deducción cronológica de capital interés histórico.

Reinado de Liuva I.

Le Blant, *616 B.* Epitafio de Pet[ronio?]

«.... *[iu]lias, ind(ictione) prima [ann(o) I do]mn(i) Liubani regis.*»

Fecha del monumento: *14 Junio-15 Julio, 568.*

Indicción I: 1.° Septiembre 567-31 Agosto, 568.

Año I de Liuva: 14 Junio-15 Julio, 568.

El principio del reinado no es anterior al 14 de Junio de 567. Habiendo estado vacante el trono *cinco meses* después de la muerte de Atanagildo, ésta se verificó en 567. Compruébalo además Venancio Fortunato en su elegía á Gelesvinta, hija de Atanagildo y esposa de Chilperico. La bella princesa hizo su viaje á

París en 567; y cuando salió de Toledo, vivía todavía su padre (1), que bramaba de dolor en el momento de la despedida.

«Tum proceres, famuli, domus, urbs, *rex ipse* remugit;
Quaque petisset iter, vox gravis una gemit.»

No vivió lo bastante († Junio? 567) para poder vengar la muerte de su dulce hija.

Reinado de Leovigildo.

Le Blant, *611*. Epitafio de Leodano.

«*Obiet sub die kal(endas) Agustas, indictione XV, anno XIIII regno domni nostri Leovildi regis.*»

Fecha del monumento: *1.º Agosto 582.*
Indicción xv: 1.º Septiembre 581-31 Agosto, 582.

Años del rey: { XIV.—1.º Agosto 582.
I.— » 569.

Consecuencias.

Las indicaciones cronológicas, que propusieron el Biclarense y San Isidoro son exactísimas.

Liuva comenzó á reinar en 567 entre los días 14 de Noviembre y 31 de Diciembre. Su año I corría en 14 de Junio de 568.

Leovigildo comenzó su reinado entre dichos días del año 568.

Su año I no había transcurrido aún en 1.º de Agosto de 569.

El Biclarense dice (2): «Anno IIII Mauricii imperatoris, qui est Leovigildi regis XIIX annus, Autharic Longobardorum rex cum Romanis congressione facta (3) superat, et caesa multitudine militum Romanorum, Italiae fines occupat. Hoc anno Leovigildus rex diem clausit extremum, et filius eius Reccaredus cum tranquillitate regni eius sumit sceptra.»

---

(1) Migne, *Patrol. lat.*, tomo LXXXVIII, pág. 218. París, 1862.
(2) *Esp. Sag.*, tomo VI, pág. 391, 392.
(3) Véanse las misivas del papa Pelagio II, registradas (1051-1058) por Kaltenbrunner en la 2.ª edición de Jaffé, Leipsick, 1885.

San Isidoro añade (1): «Regnavit autem (Leovigildus) annis XVIII, defunctus propria morte, Toleti. Aera DCXXIV, anno IIII imperii Mauritii Leovigildo defuncto, filius eius Reccaredus regno est coronatus.»

Años de Leovigildo: { I.—14 Noviembre-31 Dic. 568-569.
XVIII.— » » 585-586.

Años de Mauricio: { I.—13 Agosto 582-583.
IV.— » 585-586.

Leovigildo murió en 586 (éra 624), antes del 13 de Agosto.

Dos inscripciones, una de Toledo y otra de Granada, permiten confirmar este resultado.

Reinado de Recaredo.

Hübner, 115 (2). Inscripción de Granada. Consagración de la iglesia de San Vicente mártir por Lilíolo, obispo de Guadix, en 22 de Enero de 594. Lilíolo había concurrido al concilio Toledano III (8 Mayo 589).

«[XI] kal(endas) Febr(uarias) an(no) VIII gl(oriosi) d(om)ni Reccaredi reg(is) e(ra) DCXXXII.

Años de Recaredo: { VIII.—22 Enero 594.
I.— » 587.

Notaré de paso que la era del reinado de Witerico, señalada en la misma piedra, da margen á un error, por estar picado, ó desvanecido el tilde superior de la X.

Ahora se lee: DCXV (615, año 577).

Ha de leerse: DCX̀V (645, » 607).

Hübner, 155. Consagración de la catedral de Toledo.

In nomine Domini consecrata ecclesia s(an)cte Marie in catolico die pridie idus Aprilis anno feliciter primo regni d(om)ni nostri gloriosissimi Fl(avii) Reccaredi regis era DCXXV.

---

(1) *Esp. Sagr.*, tomo VI, pág. 499.

(2) Inscriptiones Hispaniae. Berlín, 1871.

El 12 de Abril de 587 corría el año primero de Recaredo, y de consiguiente su advenimiento al trono no es anterior al 13 de Abril de 586. Comenzó á correr, y tuvo principio pocos días, ó semanas, después. Lo demuestra en primer lugar la fecha del concilio nacional Toledano III:

Año IV. 8 Mayo 589.
» I. » 586.

Lo revela también el sínodo Toledano (1):

Año XII. 17 Mayo 597.
» I. » 586.

Lo garantizan, en fin, los demás concilios, que proponen los años de Recaredo. Tales son:

Cesaraugustano II.	Año de Recaredo	VII...	4	Noviembre	592.
Hispalense I......	»	V....	»	»	590.
Narbonense.......	»	IV....	1.°	»	589.

El principio del reinado de Recaredo queda fijo, de consiguiente, en 13 de Abril-8 Mayo 586. Este dato es capital para resolver la cuestión suscitada por la siguiente lápida Narbonesa.

Reinado de ¿Viterico?

Le Blant, *620 A*.—Láminas, núm. 517.

«*d(ie) IIII k(a)l(en)d(as) Ianuar(ias)|inditione duod[ec]|ima ann(o) sept(i)m(o) r[eg]|no domni nostr|i gl[orios]isimi... e|r?.....*

En la línea 5, después de *gloriosissimi*, antes de la *e*, hay espacio para una, dos, y aun tres letras; lo cual excluye la combinación de *Eurici*. La de *Reccaredi* podríase recibir; pero se opone el principio emergente para el reinado que resulta posterior al 28 de Diciembre de 586. Con efecto, si el rey fuese Recaredo tendríamos:

Fecha del monumento: *29 Diciembre, 593*.
Indicción XII: 1.° Septiembre 593-31 Agosto, 594.

---

(1) *Esp. Sagr.*, tomo VI, pág. 157.

Años del rey: { VII.—29 Diciembre 593.
I.— » 587.

Le Blant sobre esta lápida, muy preciosa por cierto, escribe (1): «Cette inscription, m'écrit M. Tournal en m'adressant un estampage, est conservée au musée de Narbonne. Elle a servi à faire un chapiteau romain. Le nom du roi a disparu sous les coups de marteau.

En admettant que les années de règne soient comptées à partir du 1er janvier, et non du jour de l'avénement, le 29 décembre, XIIe indiction, peut s'appliquer également à la septième année d'Euric et de Récarède, c'est-à-dire à 473 et à 593. La forme des lettres, l'âge que suppose l'emploi de l'indiction, nous reportent à la seconde de ces dates.

J'ai cru reconnaître sur l'estampage la trace de l'épithète *gloriosissimi*, donnée d'ailleurs à Récarède dans le texte des conciles de Narbone, de Tolède et dans les intitulés des lois.»

Para conciliar esta piedra con el reinado de Recaredo, se ve Le Blant obligado á desquiciar el eje cronológico de todos los monumentos y documentos de la España visigoda. No cumple retrasar el comienzo de aquel reinado al 1.° de Enero de 587.

La misma razón, y otras igualmente poderosas, excluyen á Eurico, y á todos los demás reyes, cuyos nombres se pueden ajustar á las huellas lapídeas del verdadero, si no es el nombre de Viterico.

Acuñó este monarca trientes de oro en Narbona; y en la inscripción sobredicha de Granada (Hübner, 115) se intitula *gl(oriosus)*, bien que se llama *Vittiricus*. En la inscripción Narbonense ¿se nombraría *Vitericus*? Semejantes variedades epigráficas acontecen no rara vez: *Reccesvinthus* (Hübner, 143, 159), *Reccisvintus* (117), *Reccisvindus* (175), así en lápidas como en monedas.

Aplicando á Viterico el mármol de Narbona, resulta:

Fecha del monumento: *29 Diciembre 608.*

Indicción XII: 1.° Septiembre 608—31 Agosto 609.

Años del rey: { VII.—29 Diciembre 608.
I. — » » 602.

(1) Tomo II, pág. 471 y 475.

Viterico, quizá por sentencia legal, hizo cortar la mano derecha al joven hijo de Recaredo y darle violenta muerte, no sin haber antes afectado ceñir la corona. San Isidoro dice: Aera DCXXXIX, anno imperii Maurici XIX (1), post Reccaredum regem regnat Liuva filius eius, annis duobus. Quem in primo flore adolescentiae Witericus, sumpta tyrannide, innocuum regno deiecit, praecisaque dextra occidit, anno aetatis XX, regni vero II.—Aera DCXLI, anno imperii Mauricii XXI (2), extincto Liuvane, Witericus regnum quod, vivente illo, invaserat, vindicat, annis VII. Vir quidem strenuus in armorum arte, sed tamen expers victoriae.»

No podía menos de alardear de gloriosísimo por las armas, que le da la inscripción de Narbona; si bien, en sentir de San Isidoro, no lo merecía. Liuva II pereció en 603, antes del 12 de Agosto; pero algo antes (29 Diciembre 602) había Witerico invadido el reino.

Con su nombre y reinado la inscripción de Granada señala el año 607, era 645; pero el día y el mes y el año del reinado quedan en blanco y fueron probablemente raspados de la piedra; no por otra razón, según se puede creer, sino porque parecían legitimar el tiempo de la usurpación de Viterico en vida de Liuva II.

Gundemaro, sucesor de Viterico, reunió en Toledo el concilio que lleva su nombre el día 23 de Octubre de 610, *año primero de su reinado;* el cual no empezó antes del mismo día en 609. Este acontecimiento manifiesta con toda claridad que Viterico reinaba en 29 de Diciembre de 608, fecha del mármol de Narbona, y que reinó durante los nueve primeros meses de 609. El estar picado su nombre en el mármol de Narbona pudo ser efecto de la casualidad ó de la causa inocente que indica Le Blant; mas por ventura mejor se explica por la odiosidad, que en muriendo él, se ensañó contra su memoria; odiosidad que atestiguan San Isidoro (3) y Paulo Emeritense (4).

---

(1) 13 Agosto 600—12 Agosto 601. Liuva II comenzó á reinar en 601 antes del 13 de Agosto.

(2) 13 Agosto 602—12 Agosto 603.

(3) *España Sagrada*, tomo VI, pág. 501.

(4) Idem, tomo XIII (2.ª edición), páginas 376-379. Madrid, 18 6.

En los reinados siguientes no se ajusta la indicción XII sobre el día 29 de Diciembre con el año VII del monarca:

29 Diciembre 623. Suintila empezó á reinar en 621.
» » 638. Chintila » » » » 636.
» » 653. Recesvinto » » » » 649.
» » 668. » Murió en 1.° Septiembre de 672.
» » 683. Vamba, sucesor inmediato de Recesvinto.
» » 698. Egica, ungido rey en 24 de Noviembre 687.

No pueden obstar á la exclusión, que hice, de Recesvinto los manuscritos *viciados* del Pacense, que dan por principio de su reinado la era DLXXXV, ó el año 647. El Pacense (1) no discrepa del continuador del Biclarense (2), que da la era DCLXXXVIII, año 650; pues con efecto, el Pacense compagina con ella el año musulmán ó la hégira XXX (4 Septiembre 650—23 Agosto 651); y pudo compaginarla si el año I de Recesvinto llegó hasta el 4 de Septiembre de 650, ó comenzó en 5 de Septiembre de 649.

Todos los documentos de Recesvinto, fechados, que poseemos, confirman esta segura apreciación del Pacense. Demuestran que durante el intervalo *1.° Noviembre—16 Diciembre 649* corría el año I de Recesvinto; y que este año I comenzó después del 31 de Octubre de 648; así como el VII después del 31 de Octubre de 654. El mármol de Narbona, fechado en 29 de Diciembre, año VII del rey, indicción XII, no es de Recesvinto, sino de Viterico.

Resumen.

Comenzaron á reinar:
Teudis, en 5 Diciembre 531-21 Febrero 532.
Atanagildo, rebelado contra Agila, antes del 14 Diciembre 551.
Liuva I, 14 Noviembre-31 Diciembre 567.
Leovigildo, 14 Noviembre-31 Diciembre 568.
Recaredo, 13 Abril-8 Mayo 586.
Viterico, rebelado contra Liuva II, antes del 30 Diciembre 602.

---

(1) *España Sagrada*, tomo VIII (3.ª edición), pág. 290. Madrid, 1860.
(2) Idem, tomo VI, pág. 431.

Reducción de fechas:

20 Febrero 541, indicción IV, año X de Teudis.

1.° Septiembre 541-31 Agosto 542, indicción V, años X y XI de Teudis.

14 Noviembre-13 Diciembre 555, indicción IV, año V de Atanagildo.

14 Junio-15 Julio 568, indicción I, año I de Liuva I.

1.° Agosto 582, indicción XV, año XIV de Leovigildo.

29 Diciembre 608, indicción XII, año VII de Viterico.

Al terminar este breve informe, no he de perder la ocasión de afianzar mediante el insigne monumento de Cartagena, la indicción proléptica (1.° Septiembre 312), que rige en las lápidas narbonesas y en las primeras monedas muslímicas de España.

Inscriptiones Hispaniae Christianae, núm. 176.

Quisquis ardua turrium miraris culmina vestibulumq(ue) urbis duplici porta firmatum, dextra levaq(ue) binos porticos arcos, quibus superum ponitur camera curva convexaque: Comenciolus sic haec iussit patricius, missus a Mauricio Aug(usto) contra hostes barbaros, magnus virtute magister mil(itum) Spaniae.

Sic semper Hispania tali rectore laetetur,
Dum poli rotantur dumque sol circuit orbem.

Ann(o) VIII *Aug(usti), ind(ictione)* VIII.

Fechas:

Año VIII de Mauricio: 13 Agosto 589-12 Agosto 590.

Indicción VIII: 1.° Septiembre 589-31 Agosto 590.

Hübner demuestra que Comencíolo fué destinado, ó enviado, por Mauricio *en 589* á combatir á los eslavos, que entonces infestaban la Tracia. Leyendo á Evagrio, aparece que este destino *(missus contra hostes barbaros)*, lo tuvo Comencíolo algunos meses después de la primavera, á consecuencia de la derrota que padeció Filípico. Fué enviado Comencíolo á cumplir su nuevo destino, en el intervalo del 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre

de 589. Si la indicción VIII hubiese comenzado en 1.º de Enero de 590, ¿cómo se verificaría la historia? El monumento insigne, *con data oficial*, no podía menos de adoptar la indicción Constantinopolitana, ó normal del imperio. Para los anales de Cartagena esta observación ofrece singular interés.

Hübner asimismo reseña (núm. 289) una inscripción bizantina, hallada en 1869, dentro del término de la antigua *Carteia*, en el Rocadillo, entre Tarifa y Algeciras.

[᾿Ενθ]άδε κατάκιται [Ν]ικόλαος Μακριόταις μ(ηνὶ) Μαρτίου ε, ἰνδ(ι)κ(τίωνος) δ.

Aquí yace Nicolao Macriotes, fallecido en 5 de Marzo, indicción IV.

La E, que precede al vocablo ΙΝΔΚ es clarísima. No puedo suscribir á la indicación de Hübner. «Quod ante quintae indictionis numerum extat elementum videtur signum interpunctionis esse.» No se trata de la V sino de la IV (δ) indicción.

Bajo el reinado de Sisebuto, la indicción IV corresponde á 1.º Septiembre 615-31 Agosto 616.

San Isidoro escribió acerca de Sisebuto: «De Romanis quoque praesens bis feliciter triumphavit, et quasdam eorum urbes expugnando sibi subiecit; residuas *inter fretum* omnes exinanivit, quas gens Gothorum post in ditionem suam facile subegit.»

De Suintila escribió: «Postquam vero apicem fastigii regalis conscendit, urbes residuas, quas in Hispaniis romana manus agebat, praelio conserto obtinuit; auctamque triumphi gloriam prae ceteris regibus felicitate mirabili reportavit. Totius Hispaniae *infra Oceani fretum*, monarchia regni primus idem potitus, quod nulli retro principum est collatum. Auxit eo praelio virtutis eius titulum duorum patriciorum obtentus quorum, alterum prudentia suum fecit, alterum virtute sibi subiecit.»

La inscripción del Rocadillo ha venido á confirmar é ilustrar el relato de San Isidoro.

He leído μ(ηνὶ) Μαρτίου ε, sacando partido especialmente de una lápida greco-macedónica, hallada en Viena sobre el Ródano (1). Raro ejemplo es este de contarse en España los días del mes en

(1) Le Blant, 415.

el siglo VII, como los contamos ahora sin calendas, nonas é idus. Raro era entonces poner los días de la semana; pero ejemplo hay de ello en la inscripción latina de Osuna (1), fechada en martes, 13 de Febrero de 568: «*Recessit autem Quistricia in pace die Martis, quod fuit idus februarias era DCLX^o VI.*» La copia, que sigue Hübner, da el año 708; pero en ese año, el 13 de Febrero fué lunes, no martes. El error del copiante provino de confundir la L con la C. La era de la inscripción original era seguramente 696, en cuyo año (658) fué martes el 13 de Febrero.

Las inscripciones de Cartagena (1.° Septiembre-31 Diciembre, 589) y del Rocadillo (5 Marzo, 616?) arguyen con la indicción que expresan, el paso de la dominación bizantina en nuestra Península. Bien sabido es que al otro lado de los Pirineos y de los Alpes la indicción Constantinopolitana fué constantemente usada por los pontífices romanos (años 584-1087) y por los varios estados de la Galia durante la época visigoda; pero no es tan notorio que esta misma indicción, nada menos que á mediados del siglo V, campee en la epigrafía de Toledo. Esta conclusión se infiere del epitafio de Aspidia, que publiqué en el tomo X del Boletín, pág. 344. La data de este epígrafe, en lo mejor truncada, corresponde al día último de Febrero entre los años de 467-471 é indicciones V-IX; y abre camino para interpretar con toda seguridad dos lápidas de elevado interés histórico:

Hübner, 101.

Eulalia... quiescet in pace, die de(cimo) c(a)l(enda)s se(p)t(embres) i(ndictione) V, er(a) DCC.

En 23 de Agosto de 662 corría la indicción V (1.° Septiembre, 661-31 Agosto, 662).

Hübner, 100. Suprimo las abreviaturas.

Ara sancta Domini.—Fundavit eam Altissimus per Eulaliam et filium eius Paulum monachum.—Dedicavit hanc aedem domnus Bacauda episcopus. Consecrata est baselica haec sanctae Mariae II kalendas Junias era DCLX^oVIII (698).

(1) Hübner, 96.

El 31 de Mayo de 660 cayó en domingo.

El Dr. Hübner da el diseño exactísimo de los dos numerales, que marcan la decena; pero no admitiendo que el segundo vale XL, se encuentra en el atolladero de no saber quién es el obispo del territorio Egabrense que consagró la basílica. Bacauda, obispo de *Egabro* (Cabra), tuvo por predecesor á Deódato, que en 646 asistió al concilio Toledano VII. Al concilio Toledano VIII concurrió Bacauda en 653; y no se le conoce sucesor hasta el año (683) en que se celebró el concilio Toledano XIII. Eulalia, que vió á Bacauda consagrar el templo por ella fundado, murió dos años después, y fué sepultada en sitio cercano, ó en el cementerio anejo al templo.

No es menos interesante la luz que la indicción refleja sobre el episcopologio de Carpentras (1). El obispo Boetyo falleció en 23 de Mayo de 589, indicción VII, y ocupó su cátedra episcopal veinte años y cinco meses. El episcopado de su antecesor Tetradio no ha de colocarse en 573, sino antes del 23 de Diciembre de 568, y el de Otofrido bien se establece cerca del año 590.

En resolución, las indicciones no son ajenas al mecanismo íntimo de la historia del reino visigodo. Su aparición en las primeras monedas muslímicas de España no ha de estimarse innovación violentamente impuesta por los bárbaros opresores que derrocaron el solio de Recaredo. Un texto del Pacense, que cita y no entiende Flórez (2), refiriéndose al consulado III del emperador Anastasio, año (507) en que fué promulgada por Alarico la *lex romana Visigothorum*, dice: «*Ab hoc consule, qui vult per indictionem computet vel per aeram.*»

Madrid, 10 de Junio de 1892.

FIDEL FITA.

---

(1) Le Blant, números 507 y 707; lám. 407 (bis).

(2) *España Sagrada*, tomo IV (3.ª edición), pág. 452. Madrid, 1859.

II.

ALJAMA HEBREA DE SOLSONA.

Hace poco tiempo que registrando el archivo municipal de Solsona (Cataluña) en busca de datos para un trabajo histórico que llevaba entre manos, me encontré con algunos documentos curiosos que revelan de una manera indudable la estancia de los judíos en esta ciudad durante los siglos XIII, XIV y XV. Y como ni Amador de los Ríos, ni otro historiador alguno, que sepamos, hace mención de la aljama de Solsona, y son por otra parte interesantes todos cuantos datos se aporten para ilustrar más y más la historia patria sobre este particular, hemos creído de nuestro deber enviar noticia de estos documentos á la Real Academia.

I. Constituciones dadas á Solsona en 21 de Julio de 1276, por el Vizconde de Cardona D. Ramón Folch y Tarroja, y por el Prepósito de la iglesia de Solsona D. Ponce de Vilaró. Van encabezadas de esta manera: *Noverint universi, quod nobilis Dnus. Raymundus fulchonis, Dei gratia Vice-Comes Cardone, et dnus. Poncius per eandem prepositus Celsone...* (1).

Siguen á continuación las varias concesiones hechas por dichos señores á sus vasallos respectivos, según el orden de las demandas que estos habían presentado; y entre otras cláusulas hay una referente á los judíos que dice así: *Ad Capitulum Judeorum dixerunt, quod deliberabitur super eo, quia Judei dicunt se habere Instrumentum a domino super illo Capitulo* (2).

II. 2 Febrero de 1282.—Es de esta fecha el acta en que apa-

---

(1) El vizconde de Cardona y el prepósito de la iglesia de Solsona eran los señores de Solsona. Para el ejercicio de la jurisdicción tenía cada uno de ellos su Bayle respectivo, y la Corporación municipal estaba formada por cuatro cónsules y diez consejeros de cada señorío. En el del vizconde sucedieron más adelante los condes y los duques de Cardona, y en el del prepósito los abades y los obispos de Solsona.

(2) Consta este documento en el libro titulado *Taula dels privilegis concedits á la ciutat de Solsona per los Excelentissims Duchs de Cardona y Illustrissims Bisbes, Abats y Pabordres, Señors de ella*, fol. 21, que se custodia en el Archivo municipal.

recen varias demandas promovidas por el Vizconde de Cardona D. Ramón Folch, contra el Prepósito de Solsona D. Ponce de Vilaró, y las contestaciones dadas por éste. Pretendía el Vizconde, entre otras cosas, que los judíos de Solsona pertenecían á su jurisdicción y que él solo podía entender en sus causas. El Prepósito se opuso á esta demanda, alegando que los primeros judíos que moraron en Solsona estuvieron sujetos á su jurisdicción, y que venía ejerciéndola constantemente.

Dicen así los capítulos de referencia: *Item, lo X cap. dels jueus, que foren tot temps de la Senyoría del Senyor en Ramón Folch, ans que fossen en esta vila. Item, lo XIV cap. que no deuen fermar jueus ne cristians en poder de la Iglesia, que ans deue fermar cascú en la Senyoría del Señor en Ramón Folch.* Respuestas del Prepósito á estos capítulos: *Item, al Capitol dels jueus responen lo pabordre é 'l convent, é dien, quels primers jueus qui han fore en Selsona stigueren sobre la Senyoría de Iglesia é eren llurs; é dien encara que si negú jueu vol star sobre la senyoría de la iglesia ne sis vol mudar, que o pot fer axi com los altres homes de la vila. Item, al capitol de les fermes dels jueus é dels stranys, responen lo pabordre é 'l convent é dien, que si cristiá strany ha clams de null hom de la iglesia de Celsona, que haja fermar de dret en poder de la iglesia de Celsona; é si nengú jueu se clama de hom de la iglesia de fora vila ha affermar de dret he deu ho fer en poder de la iglesia de Celsona.*

Sobre dichos capítulos juraron y declararon diez prohombres de cada Señorío y dijeron: *En el dezé capítol savengueren é digueren que han vist star jueus en la senyoria de la iglesia, é dyen algunos que feyen renda al senyor en Ramón de Cardona els altres al pabordre; é axí no sen avengueren* (1).

III. 28 Agosto de 1286.—Carta de declaración y terminación de varias cuestiones de competencia entre las dos señorías del Vizconde y del Prepósito. Consta en el mismo libro manuscrito que la anterior, páginas 51 y siguientes.

Referentes á los judíos se leen estos acuerdos: *Encara fonch*

---

(1) Está copiada dicha acta en un libro manuscrito, en folio, de principios del siglo XV, que se guarda en el mismo archivo, páginas 38 y siguientes.

declarat, dit é ordenat que si alguns juheus commorants ho stans en la juredictió del dit noble en Ramón folch se conqueren de algún home de fora la vila de Celsona, que sia de juredictió del dit pabordre, que aquells jueus fermen é haien fermar de dret en poder del pabordre ho del batle seu de la vila de Celsona, axí com los christians son tenguts de fer, si se clamen ho complanyen dels damunt dits homens commorants ho stans fora la vila de juredictió del pabordre. É si per ventura los homens de la vila de Celsona de la juredictió del dit noble en Ramón folch é los juheus se complanyen ho clamen dels homens de la vila de Celsona de juredictió del pabordre, se clamarán dels homens del compte que fermen, sien tenguts á fermar lo actor ho demandador ho lo querellador en poder de son senyor, axí com es totalment asuet ho acostumat ésser fet.

Sobre la potestad coercitiva del Prepósito se hace constar lo siguiente: *Encara fonch declarat, dit é ordenat que lo pabordre de Celsona é los succehidors seus ho del batle de aquells facen justicies torrades ho cremades, penjant, cremant membres, trencant ho tallant jahent en lo coltell...*

IV. 8 Septiembre de 1332.—Carta de aprobación y confirmación de privilegios, dada á Solsona por el Vizconde de Cardona D. Hugo Folch (1).

En ella se dice de los judíos lo siguiente: *Item, lo quinzé que com los Jueus hayen previlegi que si pledeyen ab christiá, que qual que perde la sentencia nos puxe apellar, suplicats á nos que sie legut al christiá y al jueu ques puxen apellar y menar llur apellació, mayorment com daquelles coses, segons que desyts los Jueus no hayen usat... Nos vero habita diligenti deliberatione et tractatu super predictis omnibus cum militibus, peritis, Consiliariisque nostris, predictaque Capitula cum magna diligentia recognita, suplicationibusque vestris inclinatus. — Quintumdecimum vero et ultimum Capitulum quod incipit: Item que com los Jueus hayen previlegi, etc.; Recognoscemus ipsum privilegium*

---

(1) Está registrada en el folio 60 y siguientes del citado códice *Taula dels privilegis*, que es conocido también con el nombre de *Llibre de las set sibelles.*

dicti Capituli, et faciemus super contentis in dicto privilegio quod jure et rationis fuerit.

V. Finalmente, es el último un códice del siglo XV de 35 folios sin numerar, que contiene las ordenaciones de almotacenazgo de la villa de Solsona, hechas por los honorables cónsules y Consejo, y confirmadas por el conde de Cardona D. Juan Ramón Folch, almirante de Aragón, y por el abad de Solsona D. Lorenzo de Castellet.—Su fecha 22 de Marzo de 1434.

El capítulo de estas Ordenanzas se titula *De fembres públiques é de juheus*, y dice así: *Primo que nenguna fembra pública ne juheu no gos tenir-pa, carn, ne peix, fruyta seca, ne tenra, ni degunaltra ortaliça entró que comprat ho age, sots ban de dos sous; é so que tocará, ho age de comprar, sots lo mateix ban.*

. . . .

Item, que tot Juheu con lo cors de Jesucrist yrá per vila, é con lo seny de la oració sonará (1), *se age de aguinollar ó apartar sots ban de sinch sous.*

Item, que totes aygues que Juheu facen en lurs alberchs entró que lo seny del ladre (2) *age sonat, no gose gitar, sots ban de sinch sous.*

. . . .

En vista de estos documentos que se conservan en el Archivo municipal, creimos poder encontrar otros datos referentes á los judíos de Solsona en el archivo de protocolos; pero nos enteramos con disgusto de que las escrituras más antiguas que en él se custodian no se remontan más allá de 1520, debido sin duda á los saqueos é incendios, que en las pasadas guerras sufrieron los archivos de aquella ciudad.

Podemos, sin embargo, añadir, en confirmación de la estancia de los judíos en Solsona, que en los apeos antiguos es llamada calle de los Judíos la que hoy se conoce con el nombre de *San*

(1) *Lo seny de la oració*, ó sea la señal de la campana que se tocaba para que los fieles rezasen el *Angelus Domini*. Aún hoy hay en Solsona y en otros pueblos de Cataluña la costumbre de llamar *seny mayor* á la campana mayor de la torre que se echa á vuelo en las grandes festividades. El pueblo, en vez de *seny mayor*, suele pronunciar *sant mayor*.

(2) Campana llamada *del ladrón*, que se tocaba al anochecer.

Pablo. Existe además una tradición, de que ya se hizo cargo Costa y Bofarull en sus *Memorias de la ciudad de Solsona y su Iglesia* (1), la cual ha venido designando el lugar donde estuvo el cementerio de los judíos. Era éste la meseta que forma el cerro de San Gervasio (2), propiedad hoy de D. Nicolás Soler, sito al Nordeste de la ciudad y á 1 km. de distancia de la misma. Cualquiera que conozca la situación topográfica del cerro y de la calle que habitaban los judíos de Solsona, notará fácilmente que aquel lugar era para ellos el más cómodo y el más conforme á las tradiciones que los descendientes de Judá solían observar en todas partes al elegir el sitio de sus enterramientos.

Tales son los datos inéditos que sobre la aljama hebrea de Solsona he podido adquirir, y que me complazco en comunicar á la Real Academia (3).

Toledo, 12 de Mayo de 1892.

RAMÓN RIU Y CABANAS,
Correspondiente.

---

(1) Libro manuscrito del año 1799, que se conserva en el archivo de la Cofradía del Claustro de la catedral. De este códice trata Villanueva, *Viaje literario,* tomo IX, páginas 40 y 41. Valencia, 1821.

(2) Así llamado por la ermita que hubo en él dedicada en honor de los santos mártires Gervasio y Protasio, y de la cual aún quedan vestigios. Al reedificarse esta ermita en 1793 se encontraron en las excavaciones muchos restos humanos; y según hemos podido averiguar, en época más reciente se descubrieron en la meseta del cerro varias sepulturas, y algunas de ellas estaban abiertas á pico en la misma roca.

(3) Los datos comunicados por el Dr. D. Ramón Riu, dignísimo arcipreste de la catedral de Toledo, sirven desde luego para ilustrar un paso dudoso del acta de visita girada durante el año 1277 por los delegados del monasterio de Cluny en el de San Pedro de Caserras (BOLETÍN, tomo XX, pág. 342): «De predictis CCC.tis libris debentur Judeis de Vico *(Vich)* ad usuram XV libre, et Judeis de Barcilona *(Barcelona)* debentur XVII libre et XV solidi, ac Judeis de [.....?] debentur XV libre.» El nombre de la población, que hay que suplir, pudo ser Minorisa *(Manresa)*; mas, por lo visto, cabe que fuese Celsona *(Solsona)*, de cuya floreciente aljama hebrea habla el primer documento fechado en 21 de Julio de 1273.—*F. F.*

III.

MANUSCRITOS ÁRABES ADQUIRIDOS PARA LA ACADEMIA.

Al dar cuenta á la Academia en Junio último, de los manuscritos árabes adquiridos en el año anterior, dije que el que figura con el núm. 52, en el que se dice ser obra de Abén Alcardabus, era del conocido escritor Aççoyyutí y su obra *Historia de los Califas* (1).

Al dar hoy cuenta de las últimas adquisiciones, comenzaré por una obra, que creo sea la de Abén Alcardabus, aunque en el manuscrito se diga otra cosa.

Manuscrito núm. 54. Gran volumen en folio, de 178 hojas, papel fuerte, letra moderna y muy tosca, en excelente conservación: todas las páginas tienen recuadro de dos líneas de tinta encarnada, que también se empleó para todos los epígrafes y para lo que pudiéramos decir primera palabra después de punto y aparte.

El título de la obra y el autor á quien se atribuye, me hubieran hecho esperar un libro completamente desconocido é importante, ya que en la primera página dice: كتاب اقتباس الانوار والتماس الازهار ونسب النبى المختار والخلفاء الاخيار للامام المحدث الحافظ عثمان بن ربيعة الاندلسي *El Préstamo de las luces y la petición de las flores, Genealogía del profeta elegido y de los califas excelentes por el imam, tradicionista y sabio Otsman ben Rebia el Andaluçí;* aleccionado con otros desencantos, no me hice la ilusión de que fuera la obra de que se trataba; pero podía ser y convenía verla, para lo cual era preciso adquirirla, como se hizo, aunque á condición de poderla devolver si no era lo que se decía.

Del autor á quien se atribuye el manuscrito, Otsman ben Rebia

(1) Boletín de la Real Academia de la Historia, t. xix, pág. 135 y siguientes.

el Andaluçí, natural de Sevilla, muerto hacia el año 310 de la hégira, solo se sabe que escribió una obra histórica titulada: *Clases de los poetas de Alandalus* (1).

El título, aunque algo diferente, era conocido como propio de una obra que escribió Abu Mohamad Abdala el Roxetí, natural de Almería ú Orihuela, muerto en el año 542 (2), de cuya obra se conserva un tomo ó una parte en la mezquita de Túnez.

Un ligero examen del manuscrito bastó para probarme que no era del autor á quien se atribuía; pues muerto hacia el año 310, no pudo escribir de sucesos del siglo VI: aun así, no quise rescindir la compra, pues la obra valía muy bien lo que se había dado por ella.

Podía sospecharse que fuera la obra de Arroxetí, conjetura que pronto deseché, por cuanto parece que Arroxetí se limitó á las genealogías de los compañeros de Mahoma, según se infiere del título: «*El Préstamo de las luces y la petición de las flores acerca de las genealogías de los compañeros de Mahoma y de los que enseñaron por tradición los dichos canónicos*», además de que también resultaría algún anacronismo, pues se mencionan acontecimientos posteriores á la muerte de Arroxetí.

Averiguado ya que la obra no era ni de Otsman ben Rebia el Andaluçí, como se decía, ni de Arroxetí, como podía sospecharse, por haber escrito una con el mismo título, no parecía fácil averiguar quién fuera el autor, y sin embargo, no resultó difícil ni larga la investigación: examinada la obra, encontré en ella un largo é interesante capítulo de la historia de Alandalus, que pronto recordé haber leído: faltaba saber dónde, y gracias á mis numerosas papeletas de nombres propios, ví que algunos de los nombres que allí encontraba, solo los tenía anotados como existentes en la obra de Dozy, *Loci de Abbadidis;* y evacuadas las citas, resultó que estaban tomados del historiador Abén Alcardabus (3), y que el capítulo publicado por Dozy, se encuentra íntegro en el manuscrito de la Academia.

(1) Hachi Jalifa, núm. 7902: Addabbi, biografia, 1184.
(2) Wustenfeld, *Los Historiadores árabes y sus obras*, núm. 241.
(3) Dozy, *Loci de Abbadidis*, páginas 13 á 27 del tomo II.

En realidad, no basta esto para darnos seguridad que el manuscrito en cuestión sea la obra de Abén Alcardabus, ya que pudiera muy bien suceder que una de las dos obras fuera en esta parte copia de la otra, ó que ambas lo fueran de una tercera; pero como Abén Alcardabus vivía hacia el año 600, y nuestra obra llegó á esos años y trata de la historia de los califas como nuestro ejemplar, puede casi darse por seguro que la obra adquirida por la Academia es la que lleva por título: كتاب الاكتفاء فى اخبار الخلفاء *Libro de la Institución suficiente acerca de la historia de los califas por Abu Merwan Abdelmélic ben Alcardabus* (1).

La copia, hecha sobre un ejemplar que llevaba al fin la fecha 1174 de la hégira, parece muy moderna, y el fraude de falsificación de título y autor es posterior, pues la primera hoja es de letra diferente, aunque bastante parecida, imitación que se ha procurado también en el papel y en la tinta del recuadro, donde, sin embargo, se evidencia la falsificación; para hacer la sustitución fué preciso cortar la primera hoja y resultó que hubo necesidad de pegar la décima.

Si la falsificación se redujo á copiar las dos primeras páginas, cambiando solo el título y nombre del autor, ó la introducción se copió de otra obra, no lo sabemos: nos inclinamos á lo primero, siendo de sentir que ahora no pueda cotejarse este ejemplar con los dos de Abén Alcardabus conocidos en Europa, y que forman parte de la biblioteca de nuestro querido maestro Sr. D. Pascual de Gayangos, números LVI y LVI′.

Núm. 55. Cuaderno de 74 folios, sin cubierta, de escritura muy tosca, de 33 á 36 líneas por página, excepto en los dos primeros folios, que solo tienen 16 ó 17 líneas.

La obra no tiene título y comprende tradiciones referentes á las conquistas de Okba ben Nafí en varios puntos de África, ó más propiamente, del Almagrib; más que historia parece una relación novelesca de las conquistas del fundador de Alcairowan, de cuyo carácter participa igualmente la obra que ponemos á continua-

(1) Wustenfeld, obra citada, núm. 289.

ción, tanto, que para los moros de Túnez, parece que ambas son dos tomos de una misma obra: ó las expediciones referidas en este cuaderno son fantásticas en su mayor parte, ó se refieren á puntos muy del interior, pues los nombres de las poblaciones ó regiones no constan en la geografía del Edrisí ni en el *Diccionario geográfico* publicado por Juynbol.

Con objeto de que puedan reconocer esta obra anónima los que hayan visto algún otro ejemplar, ponemos á continuación los epígrafes de los capítulos ó libros que son: فتوح الجدار — فتوح وجدة — فتوح تكلمان — فتوح ?كرصوف؟ — فتوح مدينة العقبان فتوح مدينة ?الحصراء؟: de estos nombres solo los de las ciudades de *Wachda* y *Tidaman* figuran en la geografía del Edrisí, donde tampoco encuentro los de algunos ríos que se mencionan en este manuscrito, cuya letra es bastante clara.

En cuanto á fuentes históricas, el autor se refiere solo á un الراوى, *tradicionista*, y á un صاحب الحديث, *autor de la tradición*, que pueden ser un solo autor ó dos diferentes.

Núm. 56. Volumen de 63 folios de letra muy tosca y moderna, encuadernación en cartón.

Comprende también una narración de las conquistas de Okba en Ifrikiya, como se indica en la introducción, donde el autor dice en su libro, جمعته فى فتوح افريقية *lo coleccioné acerca de las conquistas ó victorias de Ifrikiya;* al fin del libro viene á decirse lo mismo: هذا ما نقل من فتح افريقية; esto es lo que se ha trasladado ó extractado acerca de la conquista (ó de el libro *La Conquista de Ifrikiya).*

Ni en Hachi Jalifa ni en mis notas encuentro libro alguno que lleve este título; por tanto no puedo sospechar quién sea el autor de la obra, cuyo valor histórico no es grande, aunque contiene cosas muy curiosas que la tradición musulmana atribuye á Okba y á sus compañeros.

Nuestro manuscrito ha sido bautizado con título falso, adjudicándolo á un autor conocido, poniendo al principio, en letra modernísima, raspando lo que había antes, تاريخ افريقية للشيخ .... ابن العربية محمد بن تميم: *Historia de Ifrikiya*

por el jeque Abén Alarabiya (Abu Alarab) Mohamad ben Temim, título y nombre que se han tomado, según creo, del Catálogo de obras referentes á la historia de Alandalus y África, que no tenemos en Europa, y que yo repartí entre los musulmanes de Túnez, la Argelia y Marruecos, por ver si conseguía que me proporcionasen alguno para la Academia.

Núm. 57. Volumen en 8.º de unos 300 folios, de buena escritura magrebí, algo antigua; los folios primero y último son de letra moderna; el libro es de historia anteislámica, comenzando desde la creación del hombre; casi todo el tomo se refiere á la historia del pueblo hebreo; también se le han puesto título y nombre de autor, pero evidentemente es todo falso.

Núm. 58. Volumen en 8.º, en regular conservación, de escritura magrebí de principios del siglo pasado y encuadernación de la misma época.

Comprende dos obras de escasa importancia para nosotros, pues ambas son exposiciores de otras que tratan de religión musulmana.

La primera, titulada: الكواكب الدرية فى جمع الاحاديث المتعلقة بشرح الارجوزة السيوطية *Las estrellas resplandecientes acerca de la colección de las tradiciones ¿adheridas?, exposición de la archuza* (poema en verso racheb) *de Assoyyutí;* en Hachi Jalifa, que cita varias obras con este título, no encuentro esta, que en nuestro manuscrito es atribuída á un Mohamad ben Omar el Andaluçí; pero al menos está última palabra puede asegurarse que es una superchería actual.

La segunda obrita es una de tantas obras de religión musulmana, escrita por Mohamad ben Yuçuf Assenusí, cuyas obras abundan en todas las bibliotecas: no le encuentro título.

La primera de estas obras está concluída de copiar en el año 1132, en la mañana del jueves, mitad del más ilustre de los dos meses rebia, ¿el día de la fiesta del nacimiento de Mahoma? La segunda se concluyó el lunes, mitad del rebia segundo del año ¿1129?

Núm. 59. Volumen en 8.º de 100 folios, letra magrebí actual corriente, papel fuerte y copia muy limpia; hecha en el año 1300

de la hégira, tomada de un manuscrito del año 1099; encuadernación moruna en cartón.

Contiene la obra titulada كنز العلوم والدر المنظوم في حقائق علم الشريعة ودقائق علم الطبيعة لمحمد بن تومرت المغربي الاندلسي *Tesoro de las doctrinas y las perlas ensartadas acerca de las verdades de la ciencia, de la ley y de las sutilezas de la física, por Mohamad ben Tumard el Andaluçí.* Hachi Jalifa, al dar noticia de esta obra, dice que se «divide en cinco capítulos, de los cuales el primero trata de la doctrina de la ley y de la verdad; el segundo, de la doctrina de las cualidades naturales; el tercero, del conocimiento de la razón, del alma y del espíritu; el cuarto, de la excelencia del hombre, y el quinto, de las doctrinas obscuras.»

Pocas noticias se tienen del autor, cúyo nombre de ordinario figura como Mohamad ben Mohamad ben Ahmed ben Tumard el Andaluçí, si bien el manuscrito de la Academia llama Chelaleddin Mohamad ben Alí ben Tumard, que muy bien pudiera haberse confundido y ser otro personaje.

Según el Dr. Pertsch, en su *Catálogo de los manuscritos árabes de la Biblioteca de Gotha,* Aben Tumard escribió hacia el año 500 y murió en 491, aunque sin duda por errata de imprenta se dice que murió en 391.

De esta obra existen ejemplares en varias bibliotecas, y nuestro ejemplar habrá sido copiado sobre el que se conserva en la Biblioteca de la Mezquita Aceituna de Túnez.

Si es verdad que de los cinco manuscritos adquiridos para nuestra biblioteca, ninguno es de verdadera importancia histórica, no dejan de tener algún interés indudable, el primero por ser autor que da muchas noticias de España, si bien la mayor parte fueron ya publicadas por Dozy, y el último ofrece interés por ser de autor español, que trató principalmente de ciencias naturales en su último capítulo, que tiene tanta extensión como los cuatro anteriores juntos; las dos que tratan de las conquistas de Okba pueden tener interés para nuestros vecinos los franceses, que tanto trabajan hoy por aclarar la historia de Africa.

3 de Junio de 1892.

FRANCISCO CODERA.

IV.

PEDRO DÍAZ DE LA COSTANA, ESCRITOR É INQUISIDOR EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI.

Bien conocidos son, aunque no todos, los datos biográficos y bibliográficos de este varón ilustre (1), pero duéleme advertir que su fama ha ido oscureciéndose con el tiempo: colegial de San Bartolomé de Salamanca en 1447; licenciado y catedrático de Teología; acérrimo impugnador de los errores de Pedro de Osma en el concilio de Alcalá de Henares, que los condenó, fué nombrado inquisidor de Ciudad Real en 1483. Murió siendo Deán de Toledo en 1488. Doce años más tarde (18 Julio 1500) se hizo en Salamanca, seguida luego de otra (3 Noviembre 1502), la primera edición de su libro «*Tractatus fructuosissimus atque Christiane religioni admodum necessarius super Decalogo et septem peccatis mortalibus, cum articulis fidei et sacramentis ecclesie atque operibus misericordie superque sacerdotali absolutione, utraque excommunicatione et suffragiis et indulgentiis ecclesie* a Petro de Costana, in sacra theologia licenciato benemerito, non minus eleganter quam salubriter editus.»

Á tres palabras «Costana (Pedro de)» se reduce toda la ilustración biográfica que dió de este libro el Sr. Gallardo. La del señor Roura á estas breves líneas: «Pedro de Costana, ó de Constana, autor de gran virtud y notable saber. Su Confesional fué una de las obras más consultadas. Se cree que escribió á últimos del siglo XV.»

¿Por qué se llamó Pedro de Costana?

En los procesos de la Pampana y del Pampán, que instruyó y

---

(1) *Bibliotheca hispana vetus*, t. II, pág. 326-327. Madrid, 1788.—Gallardo, *Ensayo de una biblioteca de libros raros y curiosos*, t. II, col. 615-616. Madrid, 1866.—Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. I, pág. 552-565. Madrid, 1880.—Roura (D. Miguel), *Reseña de los incunables que posee la Biblioteca pública de Mahón*, páginas 113-114. Palma (de Mallorca), 1890.

falló en Ciudad Real, años 1483 y 1484, se denomina «*el lycenciado de la costana; pero dias de la costana, liçençiado en Santa theologia, Jués Inquisidor dado por la abtoridad apostólica. ofiçial é vicario general en este Arçobispado de toledo; Petrus licenciatus.*» En el congreso inquisitorial de Sevilla (29 Noviembre 1484), se llama «*Pero Diaz de Costana, Licenciado en Santa Teología, Canónigo en la Santa Iglesia de Burgos, Inquisidor de la herética pravedad en la dicha Ciudad-Real*» (1). En el proceso (2) que fulminó (1484 y 1485) contra Juan González Escogido, en Ciudad Real, se nombra también «*pero dias de la costana, liçençiado en santa theología, canónigo en la yglesia de burgos, dado por la actoridad apostólica en la dicha çibdad Real é su tierra é en todo el canpo de calatraba é arçobispado de Toledo.*»

Sin duda alguna, *Costana* ó *La Costana* ha de estimarse nombre de la patria de Pedro Díaz, que en las ediciones salmantinas suplantó ú oscureció el patronímico, al modo que suele acontecer en los de *Pedro* Martínez *de Osma*. Nicolás Antonio afirma que Pedro Díaz era natural de la diócesis de Burgos; y esto cabalmente se verifica en *La Costana*, lugar distante legua y media de Reinosa, en la provincia de Santander.

Su lápida sepulcral en la capilla de San Eugenio de la catedral de Toledo; los recuerdos de sus prebendas canonicales, archivados en esta catedral y en la de Burgos; los muchos procesos originales en que intervino como juez inquisidor, y que afortunadamente existen, proporcionarán al *Diccionario biográfico de españoles ilustres*, proyectado é iniciado por la Academia, nuevos y copiosos datos.

Madrid, 17 de Junio de 1892.

FIDEL FITA.

---

(1) *Copilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición*, fol. 2 v. Madrid, 1630.

(2) Inédito. En el archivo general central de Alcalá de Henares, lleva la signatura: *Toledo, legajo 154, núm. 360.* Fué incoado en 8 de Agosto de 1484, y terminado en 18 de Marzo de 1485.

V.

LA TRADICIÓN DE ALONSO SÁNCHEZ DE HUELVA, DESCUBRIDOR DE TIERRAS INCÓGNITAS.

Casi al mismo tiempo han salido á luz dos estudios que tienen por objeto investigar el fundamento y la verosimilitud de relaciones de un navegante que se dice fué arrastrado por los temporales á fines del siglo XV hasta ciertas tierras desconocidas en Occidente, donde tomó agua y leña, y de las que pudo volver, aunque tan trabajado por las contrariedades y las privaciones, que apenas le quedó aliento para referirlas.

Los autores de los dos trabajos figuran en el número de los más entusiastas admiradores de Cristobal Colón; han acudido á las mismas fuentes literarias, han analizado las versiones recogidas por los primeros escritores de Indias; ambos las examinan y desmenuzan con desapasionada intención, y por resultado, que no es maravilloso en el entendimiento humano, sacan deducciones enteramente opuestas.

D. Juan Pérez de Guzmán, el primero por fecha de la publicación (1), viendo que Gonzalo Fernández de Oviedo consignó la especie con expresión de que así corría de boca en boca, aunque él la tenía por falsa, piensa que no anduvo acertado el cronista al reproducir hablillas del mundo especulativo y de acarreo, consciente propagador y secuaz hasta de lo que se sabe que es mentira, por adular pasiones poderosas. Pues no existía documento donde el nombre del navegante se encuentre; no habiendo la menor huella de la existencia de ese piloto ú hombre de mar, ni de los detalles que se dan sobre su pretendida y forzosa arribada á un país desconocido, debió estimarse fábula de pura fantasía, patraña inventada por la imaginación del pueblo para disminuir la gloria de Colón.

---

(1) *Precursores fabulosos de Colón. Alonso Sánchez de Huelva. (La Ilustración Española y Americana).*—Madrid, 30 de Marzo de 1892.

Los historiadores que sucesivamente fueron copiando la leyenda, como López de Gómara, el P. José de Acosta, el inca Garcilaso de la Vega, Bernardo de Alderete, Rodrigo Caro, á juicio del Sr. Pérez de Guzmán, añadieron intencionalmente alguna particularidad para hacerla más verosímil, alimentando comidillas de malevolencia preparadas por los émulos de Colón, grandes y chicos; novelas que no descansan en ningún testimonio, en ninguna prueba ejecutiva. Por ello cree que Pedro Mártir de Anglería, el Cura de los Palacios, que gozó de la intimidad y la confianza de Colón, y posteriormente el grave y sesudo Herrera, descartaron de sus obras, dirigidas á sostener en otro rango la lealtad y la dignidad de la Historia, estas fábulas intencionadas con que la envidia, tratando de obscurecer y rebajar la gloria del Almirante, infirió la herida de su propia ruindad sobre una gloria que es de las más grandes y legítimas de la patria.

D. Baldomero de Lorenzo y Leal, el segundo literato aludido, ha formado, con la consideración más extensa del asunto, un libro especial, á la memoria del obscuro piloto enderezado, si bien el nombre de éste figura en la portada junto con el del Almirante, á quien ofende en el concepto anterior (1). De la narración de Gonzalo Fernández de Oviedo parten también sus reflexiones, salvo que, entendiendo ser la tradición hablada anterior á la historia, halla natural que la memoria del piloto caminara de abajo á arriba, abriéndose paso desde el vulgo hasta los hombres de letras, por relacionarse con hechos de aquellos que el pueblo presencia y conserva hasta que el historiador los aprende y perpetúa.

Reproduciendo las opiniones de esos otros historiadores citados con las de algunos más, en la procedencia lejana, el arraigo, la continuidad de la tradición y hasta en el calor con que ha sido combatida y rechazada, no obstante la autoridad de los escritores que la apadrinaron, encuentra razones que abonan, como perso-

---

(1) *Cristobal Colón y Alonso Sánchez, ó el primer descubrimiento del Nuevo Mundo*, por el presbítero Dr. D. Baldomero de Lorenzo y Leal, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, canónigo de la Colegial de Jerez de la Frontera, etc.—Jerez, 1892, 8.º, 310 paginas.

naje real y figura histórica, al piloto, nombrándolo Alonso Sánchez y colocando al acto por él realizado fuera de toda duda; más claro, más evidente que muchas de las acciones de la vida del Almirante, que sin prueba documental se admiten.

Parécele de todo punto seguro que el mareante, bien que sin própósito ni voluntad, llegó á las costas de Haiti, fijó su situación geográfica, formó idea de las condiciones de los naturales, y de los recursos que en sus manos había puesto la Naturaleza, proveyó la nave, y regresando trabajosamente, por casual contacto con Cristobal Colón, le comunicó el resultado de sus observaciones antes de morir, acabado por los sufrimientos de la jornada.

La noticia circularía, á su modo de ver las cosas, entre la gente de mar; no sería Colón el único que la supiera, pero Colón solo podía apreciarla acomodándola á los cálculos que ocupaban su existencia y á los indicios que cuidadosamente recogía. Por esa noticia acabaron de abrirse sus ojos á la evidencia de lo que había soñado; sin ella acaso nunca acometiera D. Cristobal la empresa de penetrar en el Océano, realizando el prodigio, admiración del mundo y asombro de la historia.

Alonso Sánchez de Huelva fué ciertamente su precursor en el camino; fué cimiento enterrado sobre el que se alzó su glorificación; nada por sí solo, apoyo, sin embargo, sin el que no llegara tal vez á ser Almirante el que alumbraba las hermosas tierras que él vió primero entre las obscuridades de la borrasca.

El reconocimiento de prioridad del piloto onubense, el homenaje de respeto á su infortunio, no perjudican á la celebridad del que ha de estimarse sin contradicción y estima el Sr. de Lorenzo, gloria de la humanidad, asombro del mundo, orgullo de la patria española. Demos á Colón, viene á decir, altísimo lugar entre los héroes; levantémosle un altar de gratitud y de admiración eternas; aclamémosle como uno de los más grandes bienhechores, mas no olvidemos á su predecesor, y cuando del descubrimiento del Nuevo Mundo se trate, pongamos, si no al lado, debajo al menos pero junto siempre de ese nombre inmortal, el del desdichado Alonso Sánchez.

No anda solo el señor canónigo de la Colegiata de Jerez en la ge-

nerosa apreciación del marinero que, entre las agonías de la muerte, desentrañó el secreto de los mares. Muchos más han sentido la corriente simpática que, al contar la conseja popular misteriosa, establece el narrador entre el auditorio, conmovido por la desdichada suerte de la nao; es, con todo, de advertir que actualmente son los menos; las opiniones primeras, expuestas por el Sr. Pérez de Guzmán, encuentran general aceptación. Fuera de España las emitió Irving, ridiculizando la tradición, calificándola de rumor despreciable esparcido contra la fama del insigne Almirante, y las exageró Roselly de Lorgues suponiendo, con su apasionada imaginación, que fué la leyenda *miserable calumnia digna del viejo Fernando*, urdida por el mismo rey, lo mismo que la conspiración para dar al Nuevo Continente el nombre de un plagiario obscuro. En España han tenido estos pareceres la resonancia que la autoridad literaria consigue comunmente; se han repetido mucho. Para investigar si con el mayor número está la mejor razón, necesario es, por tanto, examinar los argumentos.

Los opositores creen que el primero en dar pábulo, ya que no crédito á la tradición, fué el mencionado Fernández de Oviedo, fijándose insistentemente en los términos con que la transcribía, que por lo mismo conviene recordar.

«Quieren decir algunos, escribía, que una carabela que desde España pasaba á Inglaterra cargada de mercadurías y bastimentos acaesció que le sobrevinieron tales é tan forzosos tiempos é tan contrarios, que ovo necesidad de correr al poniente tantos días que reconosció una ó más de las islas destas partes é Indias, é salió en tierra é vido gente desnuda de la manera que acá la hay, y que cesados los vientos (que contra su voluntad acá lo trujeron), tomó agua y leña para volver á su primero camino. Dicen más: que la mayor parte de la carga que este navío traía eran bastimentos é cosas de comer, é vinos, y así tuvieron con que se sostener en tan largo viaje é trabajo; é que después le hizo tiempo á su propósito y tornó á dar la vuelta, é tan favorable navegación le subcedió, que volvió á Europa, é fué á Portugal. Pero como el viaje fuese tan largo y enojoso, y en especial á los que con tanto temor é peligro forzados le hicieron, por presta que fuese su navegación les duraría cuatro ó cinco meses (ó por-

ventura más), en venir acá é volver á donde he dicho. Y en este tiempo se murió cuasi toda la gente del navio, é no salieron en Portugal sino el piloto con tres ó cuatro ó alguno más de los marineros, é todos ellos tan dolientes, que en breves días después de llegados murieron.»

«Dícese junto con esto que este piloto era muy íntimo amigo de Cristóbal Colón, y que entendía alguna cosa de las alturas, y marcó aquella tierra que halló de la forma que es dicha, y en mucho secreto dió parte dello á Colón, é le rogó que le ficiese una carta y asentase en ella aquella tierra que había visto. Dícese que él le recogió en su casa como amigo, y le hizo curar, porque también venía muy enfermo; pero que también se murió como los otros, é que así quedó informado Colón de la tierra é navegación de estas partes, y en él solo se resumió este secreto. Unos dicen que este maestre ó piloto era andaluz; otros le hacen portugués; otros vizcaino; otros dicen quel Colón estaba entonces en la isla de la Madera, é otros quieren decir que en las de Cabo Verde, y que allí aportó la carabela que he dicho, y él ovo por esta forma noticia de esta tierra. Que esto pasase así ó nó, ninguno con verdad lo puede afirmar; pero aquesta novela así anda por el mundo entre la vulgar gente de la manera que es dicho. Para mí yo lo tengo por falso, é como dice el Augustino: mejor es dudar en lo que no sabemos que porfiar lo que no está determinado.»

La vaguedad é incertidumbre del relato aumentaron los cronistas posteriores, diciendo unos que el navío era pequeño y otros que grande; tal que iba á Canarias, tal que á la Madera, cuál que á Irlanda; aquellos que la borrasca le arrastró á la ida, estos que la sufrió á la vuelta; quien que empleó tantos y quién cuántos días en el viaje; variando no menos en el año del suceso, en el número de tripulantes que en la nave iban y en el de los que volvieron.

Consideran los censores que tal variedad de versiones bastaría para desautorizar la conseja, pero que todavía á ello contribuyó el inca Garcilaso, pretendiendo afirmarla, pues había transcurrido siglo y medio desde el verdadero descubrimiento de las Indias cuando publicó sus *Comentarios reales*, y se le ocurrió dar forma

nueva á la tradición, asegurando haberla escuchado en la niñez á su padre y á otros conquistadores del Perú con pormenores que no se habían borrado de su memoria. No se sabe, declaraba, cuál era la isla á que aportaron los tripulantes del navío; *más se debe sospechar que fué la que ahora llaman Santo Domingo.* Agregaba que el piloto saltó en tierra, tomó la altura y escribió por menudo todo lo que vió y lo que le sucedió por la mar á ida y vuelta; y yendo á parar á casa de Colón, donde murió, lo mismo que los cuatro marineros que resistieron tantas tribulaciones, dejóle en herencia los trabajos causantes de su fin. Por vez primera enseñó Garcilaso, pasado tanto tiempo, que el desdichado piloto se llamaba Alonso Sánchez y era natural de Huelva, lo cual fueron repitiendo los historiadores posteriores.

A las objeciones responden los patrocinadores en general, y singularmente lo hace el Sr. de Lorenzo, de cuya obra me voy ocupando, que esa vaguedad, esa tan notable variante de relaciones es la mejor prueba de que no se trata de invención más ó menos ingeniosa, sino de suceso efectivo entregado á la memoria del pueblo y que, como á toda tradición oral sucede, se ha desfigurado andando por el mundo, como Oviedo dice, pero conservando un fondo de verdad tangible.

Empezó á controvertirse cuando planteados los pleitos de don Diego Colón, quería probar el Fiscal del Consejo de Indias, inconsideradamente, que D. Cristobal no descubrió nada; se juzgó entonces cuento procaz ideado contra los merecimientos del Almirante; sin embargo, ni entonces ni nunca ha podido contenerse la marcha constante que siguen las creencias populares, enlazada como está con sucesos de todos conocidos.

¿A qué, sino á la certeza de la historia de Alonso Sánchez cabe atribuir la repugnancia de gente de mar tan cursada cual la del Condado de Niebla, á navegar en dirección del Poniente? ¿A qué, sino al conocimiento de esa historia, se debió la acogida, la protección y la eficaz ayuda de los frailes de la Rábida, de los armadores de Palos, de la gente ilustrada de esa región dónde Alonso Sánchez había nacido?

Más todavía. Sábese que al llegar las carabelas á las islas Lucayas acudían sencillamente los naturales á contemplar admi—

rados, á reverenciar solícitos á los que bajados del cielo creían. Tocábanles las ropas y las barbas; les ofrecían en don los objetos estimados; una fruslería de los extraños recibían por tesoro, y al marchar los seguían en las canoas, ó salían á su encuentro, arrojándose al agua si otro medio no se les proporcionaba para acercárseles. La misma impresión causaron á los insulares de Cuba; únicamente los de Haiti ó Santo Domingo huyeron poseídos de terror al aproximarse las naves, siendo necesaria la persecución para hacerlos prisioneros y el extremo del agasajo para adormecer la desconfianza y el miedo. ¿Por qué tal diferencia entre gentes de unos mismos instintos? Lo explica muy bien el P. Las Casas, testigo ocular de muchos de los sucesos que narró, diciendo: «que los primeros que fueron á descubrir y á poblar la isla Española (á quienes él trató) habían oido á los naturales que pocos años antes que llegasen habían aportado allí hombres blancos y barbados como ellos.»

Juzga el Sr. de Lorenzo que tal declaración no requiere comentario, pues que esos hombres no podían ser otros que los compañeros de Alonso Sánchez.

Como se ve, se aducen por una y otra parte, adversa ó favorable á la leyenda, razones merecedoras de discurso. Por ello, conociéndolas, al impugnar la última obra de Roselly de Lorgues manifesté (1) que no me parecía baladí la historia del piloto. Entonces no pensé, ni acaso me hubiera ocurrido nunca, estudiarla con atención y emitir juicio propio á no estimularme ahora el informe que se me ha encomendado; bastaba al objeto primero la enumeración de autores que aceptan por legítima y buena la tradición de un descubrimiento anterior al de Colón, apunte que amplié posteriormente con otros motivos (2) y que me prometo ensachar todavía (3) á fin de que se note cuán crecido es.

Por experiencia propia desconfío de las tradiciones que única-

---

(1) *Colón y la Historia póstuma.* Madrid, 1885.

(2) *Nebulosa de Colón.* Madrid, 1890. *Noticias de D. Cristobal Colón.* BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.

(3) En la Bibliografía colombina que para el centenario prepara la misma Academia.

mente en la voz popular se apoyan. Rara vez dejan de tener origen puro, más por rareza subsisten sin perderlo, modificadas, embellecidas ó poetizadas en el curso del tiempo.

Esta de un piloto, llamárase como se quiera, que por su mal gozó un instante de la vista esplendorosa de tierras tropicales, es más añeja de lo que los adversarios aquí citados piensan. Tengo referido que en códice de Fr. Antonio de Aspa, original en la Biblioteca de esta Academia, lo consignó el monje jerónimo veinticinco años antes que saliera á luz la *Historia de las Indias* de Fernández de Oviedo. Como éste, aseguraba la circulación de la novela entre gente vulgar, haciendo buena la palabra del cronista del Emperador: á la suya afianzan testimonios anteriores por demás curiosos.

Consta en la narración é itinerario del viaje por España en el año 1466, de León de Rosmithal, barón de Blatna, cuñado del rey de Bohemia, que cumplida la visita á Santiago de Compostela, se encaminó el noble peregrino con su comitiva á Finisterre por ver aquella nave prodigiosa de piedra (la barca de Mujía) que transportó á Dios con su Madre. Contemplando desde allí las aguas del mar, admiraba su inmensidad y misterioso arcano y alguno de los oyentes marineros le refirió como hubo quien quisiera penetrarlo. El cuento es importante, y no siendo vulgar, antes en pocas manos guardado el libro del viaje (1), no parecerá ocioso transcribirlo. Dice así:

«Está escrito en los anales de la historia que un rey de Portugal mandó hacer tres navíos y puso en cada uno *doce escribanos*, con bastimentos para cuatro años, á fin de que navegaran cuanto mas lejos pudiesen en este tiempo, mandando á los de cada nave que *escribieran* todas las regiones á que aportasen y lo que en el mar les sucediese. Estos, segun nos dijeron, cuando llevaban ya dos años de surcar los mares, llegaron á una región de tinieblas que tardaron en atravesar dos semanas, y al salir de dichas tinieblas arribaron á una isla, y saltando en tierra encontraron unas

---

(1) *Viajes por España de Jorge de Einghen, del barón León de Rosmithal de Blatna, etc.*, traducidos, anotados y con una introducción por D. Antonio María Fabié, de la Academia de la Historia. Madrid. Librería de los Bibliófilos, 1879.

casas labradas bajo tierra, llenas de oro y plata, pero no se atrevieron á tocar á nada: encima de las casas había huertos y viñas (como sucede en algunas partes de Francia). Cuando salieron de aquellas casas estuvieron cerca de tres horas en la isla consultando entre sí lo que habían de hacer, si se llevarían algo de lo que allí había ó no, y uno de ellos dijo: «Soy de parecer que no nos llevemos nada, porque no sabemos lo que nos sucedería.» Convinieron todos en esto y se embarcaron; cuando á poco de empezar segunda vez á navegar, vieron unas olas como montañas que parecía que llegaban á las nubes, con lo cual todos sintieron un temor tan grande como si hubiera llegado el día del juicio, y por esto detuvieron la marcha que habían emprendido las tres naves, y deliberando entre sí dijeron: «Ya vemos lo que nos habrá de suceder, y la voluntad de Dios está patente: ¿qué conviene que hagamos, penetrar entre esas alteradas ondas ó volvernos?» A lo que respondió uno de ellos: «¿Cómo hemos de volvernos? ¿Qué cosas y qué maravillas contaremos entonces á nuestro Rey, que nos envió á este descubrimiento? Veamos más de cerca lo que es ese fragor de las ondas.» Entonces determinaron que fueran dos naves adelante y que la tercera esperase en aquel lugar, y dijeron los que habían de ir: «Nosotros entraremos por aquellas ondas; vosotros esperad aquí, y si no volvemos al cuarto ó quinto día, tened por cierta nuestra muerte.» Dicho esto, dos de las naves entraron por aquellas ondas; los de la tercera nave esperaron diez y seis días, y como los otros no volviesen, no sabiendo lo que fuese de ellos, llenos de temor dieron la vuelta á Lisboa, ciudad grandísima y cabeza de Portugal, adonde llegaron después de dos años de ausencia.

»Cuando entraron en el puerto, las gentes de la ciudad les salieron al encuentro y les preguntaban quiénes eran y de donde venían. Ellos respondían que eran aquellos que el Rey había enviado á explorar los confines de la mar para que escribiesen las maravillas que vieran; algunos decían entonces: «Nosotros estábamos también presentes cuando el Rey envió aquellas naves y no iban en ellas hombres de vuestro continente y tan canos, sino mozos de veintiseis años.» Esto era un gran milagro de Dios, porque los navegantes tenían en la ciudad y sus cercanías muchos

deudos y de ninguno eran conocidos por estar tan canos como los árboles cubiertos en el invierno de escarcha.

»Cuando anunciaron estas cosas al Rey de Portugal, se admiró mucho de que hubieran envejecido tanto, no habiendo estado en el mar sino poco más de dos años, y decía: «Todo lo que esos hombres cuentan de que yo los envié, y las demás cosas, es verosimil y probable que lo sepan, porque quizá se hayan apoderado de las naves, matando á los que iban en ellas, pero antes les contarían los mandatos y encargos que les recomendamos. Les preceptuamos que después de salir de Finisterre, si llegaban á algunas islas ó regiones desiertas ó les ocurría alguna fortuna de mar, lo escribieran y anotaran todo, para lo cual pusimos treinta y seis notarios, doce en cada nave.»

»Cuando llegaron al Rey, éste les dijo así: «Amigos, ¿qué ha pasado que habiendo enviado tres bajeles, sólo uno ha vuelto?» Y ellos contestaron: «Clementísimo Rey, todo te lo contaremos. Cuando tu majestad puso en cada bajel doce escribanos que anotaran cuanto viesen en la mar, partimos de la costa y estuvimos navegando quince meses, en cuyo tiempo juzgamos que habíamos andado seis mil millas, sin que nos detuviera impedimento ni obstáculo alguno, y teniendo vientos muy favorables. Después, al año y medio de nuestra partida, llegamos á una región del mar tenebrosa y oscura, que atravesamos en dos semanas, abordando luego á una isla que tendría tres leguas de ancho y otras tantas de largo, y desembarcando en ella la recorrimos y examinamos durante tres horas; allí vimos bellos edificios labrados bajo tierra, llenos de oro y plata, pero sin gentes, y nada tomamos. Sobre aquellas casas había jardines y viñas muy hermosas; viendo esto nos reunimos y dijimos: hemos encontrado grandes é inauditas riquezas, pero si nos llevásemos algo de ellas no sabemos lo que después sucedería. Entonces dijeron algunos: es nuestro parecer que no tomemos nada, sino que volvamos con presteza á nuestras naves, porque tal vez evitaremos así algún peligro; y, en efecto, nos embarcamos sin que ningún mal nos sucediese.

»Partiendo de allí estuvimos navegando algún tiempo y volvimos á las mismas tinieblas, y deliberamos si debíamos entrar en

ellas ó volvernos; algunos no querían volver, porque el Rey nos había mandado que fuésemos hasta donde las naves pudiesen llegar, para notar lo que viésemos; se resolvió al cabo que entrásemos en aquellas oscuridades, y navegamos por ellas algún tiempo hasta salir al Océano abierto y claro: yendo adelante algunas leguas, descubrimos unas ondas tan grandes, que sus cimas parecía que tocaban al cielo, y hacían tan horrible estrépito que, transidos de temor, todos nosotros creímos que era llegado el último día. Entonces consultamos de nuevo si atravesaríamos por aquellas ondas ó sería mejor volvernos; los que iban en las otras dos naves nos dijeron: quedáos aquí con el tercer bajel y nosotros iremos á ver más de cerca lo que es eso; esperadnos cuatro días, y si no volvemos tened por cierto que hemos perecido; dicho esto se metieron entre el fagor de aquellas ondas; les esperamos en aquel lugar diez y seis días, y como no venían, teniendo miedo de pasar adelante, y queriendo volver, nos dirigimos á Lisboa, adonde, en efecto, hemos llegado.

»Estas cosas están escritas, como las referimos, en los *Anales de Portugal.*»

Es de suponer no habrá quien presuma que la leyenda portuguesa, por vieja contada reinando Alfonso V, se forjó también en 1466, atentando previsoramente á la gloria de Colón, antes de saber en España ni en Portugal tampoco, que hubiera de venir á pretenderla. Aventurado sería, sin embargo, asegurar que la garantía del viajero bohemio satisfaga á los celosos de la fama sin tacha de D. Cristobal, y que entre tantas cosas peregrinas, con motivo del centenario escritas, alguna otra no les ocurra que decir de la especial envidia española, no advertida en las memorias de los Dorias, de los Espínolas, de los Pescaras, de los Farnesios, de tantos italianos que ilustraron la historia nacional, y por ellos denunciada ahora con depravado carácter póstumo, en los que no son de su modo de pensar, relativamente á las cualidades del egregio Almirante (1).

(1) El Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo dijo en la Conferencia inaugural del Ateneo de Madrid: «¿Qué nación ha habido en el universo que con menos dificultad

Pedro Mártir de Angleria, otro italiano elogiado sin cortedad, trataba en tiempo oportuno de la envidia que despertaba su conterráneo, en términos merecedores de recuerdo.

Colón habia recorrido más de 335 leguas de la costa de Cuba sin hallar el cabo, y teniendo por cierto que tocaba en las tierras de la India oriental, cuyo camino ofreció descubrir, porque despues de acabado el viaje nadie tuviera causa con malicias, ó por mal decir y apocar las cosas que merecen mucho loor, requirió al escribano para que fuese á las tres carabelas y requiriese á su vez á la compaña, entre la que habia maestros de cartas de marear y muy buenos pilotos, los más famosos que él supo escoger, que dijesen si tenian dubda alguna que esta tierra no fuese la tierra firme al comienzo de las Indias, y fin á quien en estas partes quisiere venir de España por tierra, e que si alguna dubda ó sabiduría dello toviesen, que les rogaba que lo dijesen, porque luego les quitaria la dubda y les faria ver que esto es cierto, y ques la tierra firme, poniéndoles pena de 10.000 maravedís por cada vez que lo que dijere cada uno que despues en ningun tiempo el contrario dijese de lo que agora diria, e cortada la lengua; y si fuese grumete ó persona de tal suerte, que le darian ciento azotes y le cortarian la lengua (1).

Con estas razones juraron todos los presentes, como se pedía, que era Cuba tierra firme, y se extendió testimonio, con fecha 14 de Enero de 1495, para que en todo tiempo hiciera fe.

Como en el siguiente viaje vió el descubridor la costa de Paria, y Ojeda, Guerra, Bastidas, Vicente Yáñez, Lepe, fueron reconociendo el litoral, el mencionado Pedro Mártir escribía en Agosto de 1498 (2): «Los que después la han registrado (la tierra firme) quieren que sea el continente indio y que no lo es Cuba, como piensa el Almirante, pues no faltan quienes se atrevan á decir que han dado vuelta completa á Cuba. Si ello es así, ó si por en-

---

que la española se haya dejado regir por gente nacida en extrañas tierras? Los marqueses de Pescara y del Vasto, hijos de Nápoles, aunque de antiguo origen español; el Condestable de Borbón, francés; Filiberto de Saboya, Alejandro Farnesio, Castaldo, Chapín Vitelli, Ambrosio de Espínola, Torrecusa, ¿no eran tan extranjeros como los Colones?»

(1) Testimonio de haber reconocido la tierra firme. Navarrete, *Colecc. de Viajes.*

(2) Década I, lib. VI, cap. IV.

vidia de tan gran descubrimiento buscan ocasiones contra este hombre, no me atrevo á juzgarlo, dirálo el tiempo.»

En efecto, aunque murió Colón en 1506 sosteniendo la opinión de ser Cuba una de las provincias del Gran Kan, el piloto Juan de la Cosa se atrevió á diseñar á Cuba como tal isla en su grandioso mapa mundi de 1500, ó sea seis años antes.

Tengo para mí que no más que en el trazado de la carta influyó en la tradición del consabido piloto la pasioncilla roedora, que se supone generatriz por malquerencia del Almirante. Los que la tachan de invención despreciable no se han fijado, al parecer, en que el más interesado, el Almirante mismo, consignó en sus memorias (1) que un marinero tuerto, en el Puerto de Santa María, y un piloto, en Murcia, le aseguraron haber corrido con temporal hasta lejanas costas de Occidente, donde tomaron agua y leña para regresar. Los nombres no comunicó, ni dijo hasta qué punto las confidencias se extendieron, mas la declaración confirma plenamente, en lo esencial, aquello que entre la gente de mar corría por válido. Que el piloto muriese en su casa y le legara los papeles, adorno añadido puede muy bien ser; que el piloto existió y de su boca supo cómo había ido y vuelto de las tierras incógnitas, confirmado por él está.

La falta de conformidad en las narraciones, la mención de un andaluz, de un portugués, de un vizcaino, en alternativa héroes de la tragedia náutica, se aprovechó, por amigos de Colón sin duda, para insinuar que él mismo fué el descubridor misterioso arrastrado por la fortuna en una de las travesías que hacía á la isla de la Madera. No he visto citada esta curiosa interpretación por los que combaten ni por los que defienden la leyenda; se halla en libro poco manejado. El autor de las *Elegías de varones ilustres de Indias* la dió, poniendo á continuación de las primeras versiones de ser *castellano* el náufrago:

«Otros quieren decir que este camino
Que del piloto dicho se recuenta,
Á Cristobal Colón le sobrevino
Y él fué quien padeció la tal tormenta.»

(1) El P. Las Casas. *Hist. de Indias*, lib I, cap. XIII.

Cuidóse de buscar testimonio de aprecio el beneficiado de Tunja, añadiendo (1):

«Para confirmación de lo contado,
Algunos dan razón algo fundada,
Y entre ellos el varón Adelantado
D. Gonzalo Jiménez de Quesada;
Pues no teniendo menos de letrado
Que supremo valor en el espada,
En sus obras comprueba, por razones,
Ser estas las más ciertas opiniones.»

En cuanto á certeza, á las memorias de Colón habremos de atenernos; á la que nos declara no haber sido uno solo el confidente, que lo fueron, apuntado queda, un marinero tuerto, en el Puerto de Santa María, y un piloto, en Murcia, sin hacer cuenta del portugués Pedro Vázquez, en Huelva, que por otros documentos parece.

Con las indicaciones vulgares se vislumbra ya, desde luego, que hubo más de una expedición ó aventura desgraciada, y que vascos, andaluces y portugueses intentaron la empresa que Cristobal Colón llevó á cabo.

De haberlo hecho los cántabros hay memorias. Sábese que, desde el siglo XIII, perseguían á las ballenas hasta los mares del Norte, y muchas presunciones recogidas por Garibay y Henao, apoyadas con documentos por mí reunidos (2), dan motivo á pensar que antes que Colón naciera, sin propósito deliberado y sin consecuencia utilitaria alguna, hicieron escala y provisión de agua dulce en la costa Noroeste americana los audaces pescadores.

Ragistradas están asimismo autorizaciones de los monarcas portugueses para buscar por el Poniente islas ó tierras, quedando repetidas noticias de naos que salieron del puerto sin volver. El cuento de Rosmithal encierra, en su fabulosa sencillez, idea muy clara del fenómeno de la *pororoca* observado por Colón, por Vicente Yáñez Pinzón, por Lepe, con no menos espanto que los lusi-

(1) Juan de Castellanos *Elegías de varones ilustres de Indias*. Elegía I, Canto I. *Colec. de AA. esp.*, de Rivadeneyra.

(2) *Disquisiciones náuticas*, t. VI.

tanos, sorprendidos por las olas alzándose á las nubes, avanzando con ruido atronador contra las naves y arrastrándolas cual leve arista.

¿Se negará solo á los andaluces, émulos de sus vecinos en la negociación de la Mina y esclavos de Africa, aliento para intentar lo propio que ellos?

En los anales del Condado de Niebla quedan vestigios de su actividad marítima en el siglo xv, atestiguados en continuación por el referido Pedro Mártir, al escribir con referencia especial del puerto de Palos (1): «todos los del pueblo, sin exceptuar alguno, están dedicados á las cosas de la mar y ocupados en continuas negociaciones». Por algo seguramente se decidió que en Palos se preparara la expedición de descubierta (2).

«La designación del sitio y lugar desde cuyas aguas para el misterioso viaje zarparía, se debió á Colón, puesta entre muchas cosas suplicadas, como decía él, á los reyes y por los reyes concedidas. Así el historiador capital suyo, el P. Las Casas, lo confirma cuando con referencia natural á Palos dice: «para donde pidió á sus altezas que le diesen recaudo para el viaje». Fué á Palos porque no había comarca española tan industriada en cosas del mar tenebroso como la extendida entre la desembocadura del Guadiana y la desembocadura del Guadalquivir; porque no había marinos más familiarizados con las expediciones á Occidente y más conocedores de las Canarias y del África vecinas; porque aparte su instrucción y sus viajes, no halló en parte alguna Colón la copia de noticias é indicios, ni el inteligente y activo amparo que allí, donde acababa, so la sombra del monasterio franciscano, la tierra occidental, y parecía el infinito abrirse y explayarse á los viajes y á las exploraciones» (3).

Ni fenomenal ni raro parecerá que de tierra de pilotos pudiera salir uno más.

(1) Dec. I, lib. IV, cap. I.

(2) Por Reales cédulas dadas en Sevilla á 21 de Marzo de 1478 se autorizó á los de Palos para ir al Río de Oro y hacer el comercio de esclavos. Se anuló la concesión al hacer el tratado de paz de 1479 en que se reconoció derecho exclusivo á Portugal, quedando por Castilla las islas Canarias.

(3) D. Emilio Castelar. *Efemérides capitales del descubrimiento de América La Ilustración Española y Americana*. Madrid, 30 de Mayo de 1892.

Tomé Cano, que no era literato, sino hombre de mar, natural de las islas Canarias, dedicado á la construcción naval, escribió un *Arte de fábrica de naos*, que se dió á la estampa en Sevilla, año 1611, y refiriendo en el proemio el casual descubrimiento de las islas oceánicas antes que lo hiciera Colón, decía: «Lo cual es así cosa certísima fuera de toda opinion y que así se platica y sabe hoy en la isla de la Madera y entre los viejos marineros de Portugal, el Algarve y lo que llaman el Condado [de Niebla]. E yo lo supe desta suerte de alguno dellos que conoció aquel tiempo y fué de él, y lo decía por cosa muy llana y muy pública.»

En el esclarecimiento del suceso no es menos dificultoso lo que atañe á la personalidad, porque los primeros en recoger la leyenda, como el P. Aspa, no lo hicieron de los nombres. Garibay, Galardi, Mariana y el portugués Gaspar Estaço, lo pasáron por alto; Fernández de Oviedo y López de Gómara, antepusieron en las versiones al piloto andaluz, pero sin insinuar cómo se llamaba: lejos de ello el último confesó no tenerlo averiguado, diciendo: «Hé aquí cómo se descubrieron las Indias por desdicha de quien primero las vió, pues acabó la vida sin gozar de ellas y sin dejar, á lo menos sin haber memoria de cómo se llamaba, ni de dónde era, ni qué año las halló; bien que no fué culpa suya, sino malicia de otros ó envidia de lo que llaman fortuna.»

Confirmaba la ignorancia el P. Acosta atribuyéndola á más grandes causas: «Así sucedió, escribía, en el descubrimiento de nuestros tiempos cuando aquel marinero, cuyo nombre aún no sabemos, para que negocio tan grande no se atribuya á otro autor sino á Dios.»

Por tales declaraciones, cuando posteriormente publicó Garcilaso de la Vega que el héroe se llamaba Alonso Sánchez y fué hijo de Huelva, no satisfecho Solorzano objetaba: *Nullo, quod sciam, fundamento ductus, Alphonsum Sanchez, nominatum scribat.* Verdad es que el escrupuloso legista lo era doblemente en lo relativo á las Indias y pecaba de escéptico en materia de los descubrimientos (1). Otros escritores pensaron que siendo Garcilaso historiador de crédito y no habiendo por medio interés

(1) *Política indiana*, lib. I, cap. VI.

ni causa para sospechar de su buena fe en el particular, era de admitir que no inventó el apelativo, sino que lo oyó pronunciar, como asegura, á los contemporáneos que referían la historia, para la veracidad de la cual tanto valiera un nombre como otro.

Mientras más pruebas no parezcan, aconsejará la prudencia repetir con Oviedo: *Melius est dubitare de occultis quam litigare de incertis;* pero el hecho es que después de Garcilaso se ha admitido y pasa sin reparo el nombre de Alonso Sánchez de Huelva por expresión ó fórmula del viaje infortunado á las Indias; díganlo el P. Feijóo, Abad y Lasierra, Ferrer y tantos otros críticos, entre los cuales Fernando de Montesinos nada menos pensaba que se llamase, no *Colonia*, de Colón, sino *Alfonsina*, de Alonso Sánchez, la tierra nueva occidental (1).

Independientemente de la personalidad, si se estudian y comparan las diferentes versiones de la conseja con el criterio profesional que ayudó á D. Bernardo de Estrada á penetrar más que otros su probable significación, en la obra inédita que de Alonso Sánchez trata (2), hay que hacer separación de lo posible y de lo fantástico. Ningún marinero admitirá en los movimientos de la atmósfera la verdad de borrascas que duren meses, ni el efecto de arrastrar embarcaciones por miles de leguas en una misma dirección. Como se concibe y explicaría el suceso á favor de las luces de la Oceanografía y las de la Historia juntas, es de este modo:

Una de las naves que desde las costas de España ó de las islas Canarias ó Azores salieron en épocas diversas á buscar las tierras de la Antilla, de Siete Ciudades ó de San Borondón, sin cesar nombradas por los mareantes viejos, se dejaría llevar por las brisas constantes del Este y Nordeste, navegando con mar bonancible, temperatura suave, grato ambiente, y llegó sin contratiempo alguno á dar vista á la tierra, en toda probabilidad de Santo Domingo. Los tripulantes hubieron de experimentar las impresiones de la novedad; reconocieron en más ó menos extensión la costa,

---

(1) *Memorias antiguas historiales del Perú.* Inéd. Acad. de la Hist. Colecc. Muñoz, A. 155.

(2) *Nebulosa de Colón*, pág. 236.

adquirieron muestras de las producciones naturales ó de la industria de los indígenas, y ansiosos de regresar á la patria con la nueva, trataron de desandar lo andado, por el mismo camino. Entonces la fijeza de aquellas brisas les dió á entender la diferencia que en buque de vela hay de navegar con el viento y contra el viento, harto averiguada por Colón en el cuarto viaje, cuando obstinándose en barloventear por la costa de Honduras, en sesenta días avanzó setenta leguas. Los marineros de la historia forcejearían días y días mientras el agua y los víveres duraran; acabados, arribarían otra vez á Haiti para proveerse de lo que los insulares poseían; repetirían dos, tres, acaso cuatro veces la tentativa, y ya porque la experiencia se lo aconsejara, ya porque prolongando la bordada al Norte salieran incidentalmente de la zona de los alíseos, lograron hacer rumbo á esta península, habiendo consumido mucho tiempo, destrozado los aparejos, gastado la salud y la vida puestas á prueba de continua penalidad y trabajo, sin reparadores alimentos. Los sobrevivientes fueron con todo afortunados, porque la ley natural á que obedecen en el golfo los vientos y corrientes y el empeño natural también de volver por los mismos pasos, han sepultado en el Océano á los exploradores de suerte ignorada, siendo esa ley física la causa principal de que siglos atrás no se estableciera la comunicación entre los dos continentes.

Descubriéronla los tristes náufragos; la comunicaron, no precisamente á Colón, ni á título reservado, á las personas de su relación ó contacto; pero pocas ó ninguna más que Colón poseían el discernimiento necesario para estimar el valor de la noticia y utilizarlo á su tiempo. La perspectiva de hallar casas con tejas de oro, hábilmente dibujada por Martín Alonso Pinzón cuando estimulaba á los indecisos marineros; la explicación de Pedro Vázquez de la Frontera del mar del Sargazo al decir que verían las aguas cubiertas de hierba y que sin temor las surcaran, seguros de llegar á tierra; las particularidades añadidas por Pedro de Velasco y otros pilotos, recogidas en autos (1) indican con evi-

---

(1) *Colón y Pinzón*, pág. 280 y 281.

dencia que en Huelva, en Palos, en la Rábida como es presumible, se sabía con verdad lo que en las leyendas anda encubierto, contribuyendo á la aceptación de los planes del desconocido proyectista.

Colón, quien lo duda, aprovechaba toda especie de indicios en confirmación de la exactitud de sus cálculos y presupuestos, pero formada como estaba su resolución sobre más sólida base, no influían directamente en ella. Sin saber palabra del viaje de Alonso Sánchez, hubiera emprendido el suyo hacia la India gangética del ideal acariciado; lo que no podrá del mismo modo asegurarse es que, á no saberla, volviera nunca á la corte de Castilla y no dejara el cuerpo y la fama en el fondo del Atlántico, confundida su memoria entre la de tantos desgraciados intentos.

La resolución con que una vez registrada la isla Española puso el Almirante la proa en el Norte y sin vacilar se vino por tan extraño modo trazando desde la primera vez derrota que, como él, trajeron, Pinzón, Antonio Torres, Pero Alonso Niño, Ojeda, sin ensayar nunca el camino trillado; la resolución que hoy mismo marcan los progresos de la náutica, tenía que obedecer á disciplina anticipada; al descubrimiento de ese Alonso Sánchez, á menos que se acepte la intuición sobrenatural ó el señalamiento de los rumbos en la carta de Colón por inspiración de la Providencia (1).

Tuvo pues Cristobal Colón (dice otro escritor moderno) (2) probabilidades de tierras ultramarinas, y debió tenerlas, y sin ellas jamás le fuera lícito exponer su vida y la de los hombres que le entregaban las suyas.

Pero ¿puede acaso llamarse descubridores de América, ni lo son, cuantos columbraron la existencia de aquellos continentes, ó los que se admita ó algún día llegue á probarse que de hecho aportaron á las playas americanas, ora queriendo, ó bien llevados allá por no poder resistir al empuje de los vientos ó á las corrientes del Océano?

---

(1) *Pinzón en el descubrimiento de las Indias. Conclusion.*

(2) D. Joaquín Torres Asensio. Prólogo á la traducción de las décadas de Pedro Mártir. Madrid, 1892.

Ha tropezado hasta ahora la tradición del piloto de Huelva con el celo exagerado de aquellos que en cualquiera observación hecha á la vida ó viajes de D. Cristóbal presumen aviesa intención en menoscabo de su persona. Por ellos se ha prolongado la discusión de los precursores en la empresa, negando el arribo al mundo colombino, cada vez más claramente demostrado, de los fenicios, de los cartagineses, de los escandinavos y de diversos pueblos asiáticos. Por ellos se hace caso omiso de haber consignado el Almirante en el segundo viaje, que en poder de los caribes de la isla de Guadalupe, se hallaron restos de la popa de una nao europea y también una marmita de hierro que por sí no podían haber fabricado, como se calla que en el viaje emprendido el año 1501 por los hermanos portugueses Corterreal, que perecieron en la mar, vieron los compañeros, allá por Terranova, un trozo de espada dorada y unos pendientes de plata, labrados de mano artística, en las orejas de una india (1).

Por de contado, nada tienen que ver tales expediciones ignoradas ú olvidadas sin que produjeran resultados, con la comunicación efectiva abierta entre las dos mitades del orbe, ni al autor de este incomparable beneficio empecen los conatos de los que no la consiguieron. A los inventos se llega de ordinario por tanteos infructuosos cuyo mérito resume el que en último término los desvela.

Ni á la gloria legítima de Colón, que á los ojos de los hombres de ciencia le inmortaliza, ni á la que el aura popular acuerda al éxito obtenido, afecta la verdad de historia tan combatida. Colón podrá deber en parte el último de los lauros al descubrimiento del piloto onubense. Alonso Sánchez lo debe todo á Colón, sin el cual ni su trabajo encontrara aplicaciones, ni su nombre saliera del círculo de los mareantes que compadecían su desventura. Mas en justicia, así como gloria inmarcesible goza el descubridor de las tierras oceánicas, gloria toca en proporción al navegante precursor, por maestro del camino del Océano, sin que

---

(1) Carta del embajador de Venecia en Lisboa, Pedro Pascualigo, publicada en los *Diarii di Marino Sanuto*. Venecia, 1880-81. Tomo IV, páginas 200-201.

lo que al uno se dé al otro se quite, que incomparables son en todo las condiciones.

En este sentir abundaba el P. Torrubia, juzgando por el párrafo que voy á copiar (1).

«El desgraciado Alonso Sánchez quedó en la región del olvido en una común sepultura de que no hay memoria después de habernos dado un mundo entero. Yo admiro y no puedo olvidar en su invención (aunque casual), una notable especie de heroicidad que se refunde en sus fieles observaciones. Aquel derrotero que hizo del primer viage de la América, ese fué el que la descubrió á Colón, y este almirante el que con ánimo intrépido, sublime espíritu, pecho generoso y corazón magnánimo, salió, navegó, buscó, halló y dió á León y Castilla el Nuevo Mundo que será lustre eterno de su memoria y blasón distinguido de su familia. Quien supiere que Bulkeldio, porque inventó la preparación de los arenques, tuvo un sepulcro tan magnífico que lo visitó Carlos V, disculpará el exceso que yo haya cometido en hacer esta visita á las cenizas de Alonso Sánchez.»

Quien supiere, agrego por mi parte, que la ciudad de Boston en los Estados-Unidos de América ha erigido estatua, inaugurada con magníficas fiestas, al northman Leif Eriksen porque se presume que en el siglo XI, al igual del perdonavidas de Cervantes, llegó allí, fuése y no hubo nada, discurrirá que con más razón pudiera levantarla Huelva al piloto humilde que honra, al mismo tiempo que su nombre, el de la marina española.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

---

(1) *Chronica de la seraphica religión. Nebulosa de Colón*, pág. 279.

VI.

NUEVO ESTUDIO SOBRE EL ITINERARIO DE ANTONINO.

Ni el texto publicado por los Sres. Parthey y Pinder, ni los trabajos practicados para fijar la posición de las mansiones, son aceptables en buena crítica; pues en aquel aparecen como distintas, distancias mansionarias que deben ser iguales como las de Segisamone á Deobrigula, de Viminacio á Lacobriga, de Obucula á Astigi y de Segontia á Arcobriga (1), y en estos se sitúan Murum y otras poblaciones en puntos que no concuerdan con los datos del itinerario; y así cunde el error, se propaga y se sostiene, y transmitiéndose del campo de la Geografía al de la Historia hace incomprensibles las descripciones de los acontecimientos hechas por los autores clásicos.

Es cierto que la cuestión es de suyo intrincada y difícil; cierto también que requiere un cuantioso caudal de antecedentes; pero no es menos cierto, que por lo mismo ha debido ser objeto de preferente atención, y que á los valiosos trabajos de los señores Saavedra, Fernández Guerra y Coello, han debido seguir otros que ampliaran, rectificaran ó confirmaran sus afirmaciones. Desgraciadamente no ha sido así; y nosotros somos quizás los únicos que á tal empresa nos dedicamos, sin más elementos que una firme voluntad para rechazar el error, y sin otra ayuda que nuestras propias fuerzas y la excesiva benevolencia del Sr. Fernández Guerra, benevolencia que le agradecemos desde el fondo de nuestra alma, y que muestra el profundo culto que rinde al cultivo de la ciencia.

Para los Sres. Parthey y Pinder, el aspecto de los códices, los caracteres externos de los mismos y las circunstancias de cada uno, han debido ser el objeto preferente de atención; en cambio, la concordancia de los datos del itinerario ha sido descuidada

---

(1) Caminos 32, 31, 1, 8 y 10.

hasta el extremo de que, además de las incongruencias señaladas, aparecen otras de igual ó mayor bulto, pues solo en 14 caminos han logrado la concordancia en las longitudes; y este es, á nuestro entender, el estudio más útil y provechoso que del itinerario puede hacerse. Poco importa que un códice sea del siglo VIII ó del XII; poco también el estado de su conservación y el aspecto de sus caracteres; lo que nos importa es hallar las verdaderas distancias, y para ello lo primero que debe hacerse es combinar las cifras, de modo que la suma de las distancias mansionarias sea igual á la longitud total asignada al camino.

Y que este es el procedimiento, no cabe dudarlo; pues dado el exquisito celo que los romanos desplegaron en todo lo que á sus vías, y especialmente á las militares se refiere, no es de suponer que midieran mal los caminos, ni que en el registro pretoriano, que debió ser objeto de varias comprobaciones, hubiera errores de cuantía. Los errores han debido surgir al copiar el itinerario, y por esto debemos suponer que entre los datos que contienen las diversas copias debe estar encerrada la verdad, pues no es posible que todos los copistas dejaran de consignarla; habría equivocaciones parciales, pero alguno en cada caso estamparía la cifra verdadera.

Fundados en esto, hemos formado, con las versiones de los códices, combinaciones ó series para cada camino, desechando desde luego aquellas que no dieran la repetida conformidad con el total, y después, buscando las concordancias que con otras vías pudieran tener ó acudiendo al examen del terreno, hemos determinado por selección la verdadera.

Aun así, hemos de confesar que no hemos conseguido, como se verá en el lugar correspondiente, un resultado completo; vías hay que quedan en la sombra y en la duda, pues hemos preferido confesar nuestra impotencia á violentar la verdad.

Para fijar la posición de las mansiones sobre el terreno hemos atendido rigurosamente á la posibilidad de las distancias; y cuando, como en Mariana y Laminio, había caminos en distintas direcciones, hemos tomado sobre estos puntos de partida, fijados definitivamente, y trazado desde ellos arcos que limitaran el espacio en que, con arreglo á las distancias, debieron encontrarse

las poblaciones buscadas, examinando después cuidadosamente el terreno para fijar el emplazamiento definitivo dentro de aquella zona de posibilidad.

Hechas estas ligeras observaciones, pasaremos al estudio parcial de cada camino, al que seguirá después la publicación del itinerario corregido.

Camino núm. 1.

De Italia in Hispanias.

A Mediolano Vapinco trans Alpes Cottias mansionibus supra scriptis...........	265	(1)	
Inde ad Galleciam ad leg. VII geminam................	1.012	875	
Ad Pyreneum.............	331		
Iuncaria.................	16	22	
Gerunda..................	27	17	
Barcenone................	67	47,66	
Stabulo novo.............	52	51	
Tarracone................	24		
Ilerda...................	62		
Tolous...................	32		
Pertusa..................	18		Percula, Pertula, Percusa.
Osca.....................	19		
Cæsaraugusta.............	46	66,67	
Cascanto.................	50	40	
Calagurra................	29		
Verela...................	28	18,29	Uereia.
Tritio...................	18		Aritio.
Libia....................	18		
Segasamunclo.............	7	6	Sagasamundo.
Verovesca................	11	40	
Segesamone...............	47		
Lacobriga................	30		
Camala...................	24		
Lance....................	29	28	
Ad leg. VII geminam.......	9		
	994		

(1) En todos los caminos esta primera parte es la reproducción de los datos de la obra de los Sres. Parthey y Pinder.

Combinaciones.

Ad Pyreneum	331	331	331	331
Iuncaria	16	16	16	16
Gerunda	27	**17**	27	27
Barcenone	66	**47**	66	66
Stabulo novo	51	51	51	51
Tarracone	24	24	24	24
Ilerda	62	62	62	62
Tolous	32	32	32	32
Pertusa	18	18	18	18
Osca	19	19	19	19
Caesaraugusta	66	66	**47**	**47**
Cascanto	50	50	50	**40**
Calagurra	29	29	29	29
Verela	28	28	**18**	28
Tritio	18	18	18	18
Libia	18	18	18	18
Segasamunclo	7	7	7	7
Verovesca	11	**40**	**40**	**40**
Segesamone	47	47	47	47
Lacobriga	30	30	30	30
Camala	24	24	24	24
Lance	29	29	29	29
Ad leg. VII geminam	9	9	9	9
(1)	1.012	1.012	1.012	1.012

Comparando con la primera las otras tres, observamos que las diferencias consisten:

1.° En la adopción de 17 millas como medida del trayecto de Juncaria á Gerunda.

2.° En la de 47 para el de Gerunda á Barcenone.

3.° En la de 40 para el de Segasamunclo á Virovesca.

4.° En la de 47 para el de Osca á Cæsaraugusta.

(1) Podrían combinarse también las versiones que disminuyen en una milla las distancias á Segasamunclo y Lance; pero la diferencia, difícil por su insignificancia, de una comprobación exacta, no ofrece interés.

5.° En la de 18 de Calagurra á Verela.

Y 6.° En la de 40 de Cæsaraugusta é Cascanto.

Para llegar á resolverlas precisa comparar este camino con otros, con los cuales tenga trayectos comunes, y acudir al examen del terreno en aquellos otros en los que la posición de las mansiones sea conocida *à priori*.

La distancia de Juncaria á Gerunda debe ser 27 millas, pues en los vasos apolinares (1) se detalla este trayecto, asignando 12 de Juncaria á Cinniana y 15 de Cinniana á Gerunda, y además, la distancia geográfica no consiente el trazado de un camino directo de 17 millas, pues hay 20.

La versión que da 47 millas de Gerunda á Barcenone no concuerda con los vasos apolinares, y aunque esto no sería obstáculo para admitirla, pues tampoco coincide la de 66 que adoptamos, adolece aquella de otro defecto mayor, y es la imposibilidad de que haya existido un camino con 47 millas para una distancia mayor.

En cuanto á la de Cæsaraugusta á Osca, ninguna de las versiones coincide con la vía núm. 32 que pasa por ambas poblaciones; y si bien es cierto que se aproxima más la de 47, esta aproximación es puramente casual, toda vez que para adoptar esta versión sería preciso que las distancias á Cascanto y Virovesca, ó las de Verela y Virovesca, fueran 40 y 40, ó 18 y 40 respectivamente, lo cual no puede admitirse por las razones que más adelante indicamos.

En el trayecto de Cæsaraugusta á Cascanto y en el de Calagurra á Verela hay imposibilidad material de admitir las versiones de 40 y 18 por haber más en línea recta (2), y en cuanto al de Virovesca, por el contrario, excede considerablemente á la distancia real.

Quedan, pues, desechadas las versiones 2.ª, 3.ª y 4.ª, y como única combinación posible la 1.ª, que es la que nosotros adoptamos.

---

(1) Se insertan al final del itinerario.

(2) La situación de Cæsaraugusta, Cascanto, Verela y Virovesca en Zaragoza. Cascante, Varea y Bribiesca es indudable.

Aunque los Sres. Saavedra y Fernández Guerra han fijado con gran acierto la posición de este camino, debemos rectificar algunas de sus afirmaciones, que son:

1.ª La de que hay que corregir las 17 millas de Barcelona en 22 en el camino núm. 2, para que coincidan sus distancias con las de los vasos apolinares, y para que la distancia desde Gerona sea la efectiva.

2.ª La de que este camino es, entre Barcelona y Tarragona, un compendio á largas distancias del camino núm. 2.

3.ª La de que es preciso rectificar la distancia á Lérida en 52 millas y en el camino núm. 32, las 18 de Ad Novas en 23, para hallar la conformidad.

En cuanto al trazado de la vía, hay que confesar que se ha determinado perfectamente por dichos señores, con presencia de los trabajos de Coello, Madoz, Cean, Govantes, Salazar y Rosales.

Respecto de la primera afirmación, no podemos aceptarla en manera alguna, pues muy bien pudiera existir y existieron dos caminos de Gerona á Barcelona: de uno de ellos que pasa por Granollers, nos dan cuenta los mencionados señores; del otro atestiguan los vestigios de calzada y los restos de poblaciones que se encuentran en Mataró, en Arenys y otros puntos de la costa; ambas direcciones siguen hoy dos ferrocarriles y anteriormente eran muy frecuentados los caminos ordinarios que por allí pasaban. Carece, pues, de fundamento sólido la rectificación que se intenta, pues sin necesidad de ella se explican satisfactoriamente todas las dudas y dificultades que puedan ocurrir. Por último, aun añadiendo esas 5 millas á la distancia de Barcelona en los vasos apolinares, sólo se obtendrían 64 millas en lugar de las 66, y entonces ni el camino de Granollers coincidiría como coincide hoy con el de los vasos apolinares, ni con el presente, que forzosamente tuvo que ir por la costa, y no por el interior, cuyo trazado excede en unas 7 millas.

Algo análogo sucede con el trayecto de Barcelona á Tarragona; pues si fuera compendio contendría menos nombres de mansiones, pero las longitudes de los grandes trayectos coincidirían, y no sucede así, lo que nos prueba que por lo menos debió haber un trayecto distinto, y decimos un trayecto porque las asperezas

del terreno inmediato á Barcelona sólo consienten dos trazados, uno por la costa y otro por el Llobregat. El camino de la costa sólo mide unas 51 millas, en tanto que el de los vasos apolinares tiene 66, y este de que tratamos 75; no pudo, por tanto, seguir esta dirección ninguno de los dos, teniendo que remontar unidos la orilla del Llobregat, y desde Martorell por Villafranca y Vendrell ir directamente á Tarragona el de los vasos apolinares (que también consta en el núm. 2), mientras el que nos ocupa se apartaba cerca de Villafranca, descendía á Cubellas, y enlazándose con aquel en Vendrell continuaba á Tarragona. Este trazado es el único que se le puede asignar para que coincidan las distancias, pues en los demás parajes no hay posibilidad de establecer vías regulares; además, próximos á Villanueva y Geltrú y á Cubellas se han encontrado vestigios de edificios antiguos.

En el trayecto de Tarragona á Lérida que mide, en el camino núm. 32, 48 millas, y en éste 62, quieren reducir ambos á 52, fundándose en que deben ser el mismo. Nosotros creemos lo contrario, no sólo porque así lo dicen los datos del itinerario, que no pueden alterarse en manera alguna, pues desharían la conformidad obtenida entre la suma de las distancias mansionarias y la total, en diversos caminos; sino porque no es el primer caso de que puntos algo apartados estén unidos por distintas vías, por ejemplo Bracara y Asturica. El camino de que aquí se trata iba por Ruidecols y Falset, utilizando parte del que de Tarragona iba á Tortosa y aparece mencionado con el núm. 2 en el itinerario de Antonino y en los vasos apolinares, como se verá en su lugar.

Por último, hemos de advertir también que era distinto el trayecto de Osca á Cæsaraugusta del que describe la vía núm. 32, comprobándose por la gran diferencia que hay en su longitud, pues el primero mide 66 millas y el segundo solo 48. La vía romana aquí descrita continuaba con la misma dirección que traía hasta Ayerbe, donde hay restos de fortificaciones romanas, y enlazándose luego con el camino núm. 33 bajaba por la orilla del Gállego á Zaragoza, recorriendo así las 66 millas (1).

(1) Puede concordarse este camino con los señalados con los números 2, 32 y 31, y con el de los vasos apolinares.

Camino núm. 2.

Item ab Arelato Narbone.....	101		
Inde Tarracone..............	234		
Inde Carthagine Spartaria....	360		
Inde Castulone..............	203	202	
Summo Pyreneo.............	65		
Iuncaria....................	16	12	
Cinniana..................	15	16	
Aquis voconis...............	24	14	
Secerras....................	15	16	Seterras.
Praetorio..................	15		
Barcenone.................	17		
Fines......................	20	15	
Antistiana.................	17	27	
Palfuriana.................	13	8,14	
Tarracone..................	17	16	
	234		
Oleastrum.................	21	24	
Traia capita...............	23		
Dertosa....................	17		
Intibili....................	27	1,17	
Ildum......................	34	24	
Sepelaci...................	24		Sepelaci.
Saguntum..................	22		
Valentia...................	16	17	
Sucronem..................	20		
Ad Statuas.................	22	24,32	
Ad Turres..................	9	14	
Ad ello....................	24	23	
Aspis......................	24		
Ilici.......................	24	27	
Thiar......................	27	24	
Carthagine Spartaria........	25		
	359		

Eliocroca	48	44,47
Ad Morum	24	16,15
Basti	26	
Acci	25	
Acatucci	28	
Viniolis	24	27
Mentesa Bastia	20	
Castulone	25	22
	220	

Como se ve, son tres caminos los que se comprenden en esta descripción: el de Narbona á Tarragona, el de Tarragona á Cartagena y el de Cartagena á Castulón. De ellos trataremos separadamente.

1.er Trayecto.— *Combinaciones.*

Summo Pyreneo	65	65	65	65	65
Iuncaria	16	16	16	16	16
Cinniana	15	**16**	15	15	15
Aquis voconis	24	24	**14**	24	24
Secerras	15	15	15	15	**16**
Praetorio	15	15	15	15	15
Barcenone	17	17	17	17	17
Fines	20	20	20	**15**	20
Antistiana	17	17	**27**	**27**	17
Palfuriana	13	13	13	**8**	13
Tarracone	**17**	16	16	**17**	16
	234	234	234	234	234

Coincidiendo este trayecto con el que describen los vasos apolinares, de estos nos serviremos para la rectificación; así, pues, se desechan las versiones que asignan 16 millas á Cinniana, 14 á Aquis voconis, 16 á Seterras ó Secerras, 15 á Fines, 27 á Antistiana, 8 á Palfuriana y 17 á Tarragona; pero con todas estas correcciones faltaría una milla para obtener la conformidad con la longitud del camino, y por esto dejamos de hacer la rectificación de Tarragona, adoptando la primer versión.

La posición que asignan á las mansiones es la verdadera, salvo ligeras excepciones, que son: Aquis voconis, que debió encontrarse un poco más al SO. de Caldas y quizás junto á Sils, y Prætorio, cuya distancia á Barcelona y Gerona obliga á colocarle también junto á Llinas, pero no en el mismo pueblo, sino en el camino de Granollers y próximo igualmente á esta población.

Este camino concuerda en parte con el núm. 1, según allí se ha expuesto, y es el mismo que aparece en los vasos apolinares.

2.° Trayecto.—*Combinaciones.*

Oleastrum	21	21	21
Traia capita	23	23	23
Dertosa	17	17	17
Intibili	27	27	**17**
Ildum	24	**34**	**34**
Sepelaci	24	24	24
Saguntum	22	22	22
Valentia	17	17	17
Sucronem	20	20	20
Ad Statuas	32	**22**	32
Ad Turres	9	9	9
Ad ello	24	24	24
Aspis	24	24	24
Ilici	24	24	24
Thiar	27	27	27
Carthagine Spartaria	25	25	25
	360	360	360

Como en el anterior trayecto, se resuelven las dudas con solo consultar las inscripciones de los vasos apolinares, donde se ve que la distancia de Dertosa á Intibili es de 27 millas; la de Ildum, de 24; y en cuanto á la de Statuas, aunque no figura esta mansión, también puede determinarse, porque de Ad Turres á Sætabi aparecen 25 millas y de Sætabi á Sucronem 16, que dan un total de 41 millas, que se obtienen aquí con la versión que da 32 millas para Statuas y 9 para Ad Turres.

Se ha supuesto que la vía romana seguía desde Tarragona la

inmediación de la costa pasando luego por Perelló; pero este trazado es bastante más corto que el que describe el itinerario, y como no pudo tener desarrollos ó desviaciones laterales, por impedirlo de un lado el mar y de otro las montañas, debe desecharse. En cambio el camino de Falset da igual longitud que el itinerario; y esto, unido á la circunstancia de ser indudablemente romano (1), á la de coincidir la denominación *Sub saltu* (2), que indica un puerto en las montañas con el puerto que hay en el intermedio de Falset y Ruidecols, y á la de corresponder las distancias de sus mansiones con pueblos en que se conservan vestigios de gran antigüedad, nos obligan á aceptarle como correspondencia en el terreno del camino romano de Tarracone á Dertosa. Oleastrum debe corresponder á Ruidecols y Traïa capita á Miravel.

Las mansiones de Ad Ello y Aspis, mal situadas en el mapa que aparece unido á los discursos de los Sres. Fernández-Guerra y Saavedra, han quedado fijadas definitivamente en el estudio del Sr. Fernández-Guerra sobre la Deitania. La primera corresponde al monte Arabí, al NO. de Yecla, y la segunda á las Pasas, al S. de la misma población, junto al picacho del Carche.

3.er Trayecto. — *Combinaciones.*

Eliocroca	44
Ad Morum	15
Basti	26
Acci	25
Acatucci	28
Viniolis	24
Mentesa Bastia	20
Castulone	22
	204

Como se ve, sólo damos una combinación, y ésta no coincide con el total de millas asignado como longitud del camino; esto

(1) Véanse las Memorias de Suchet, quien lo utilizó en el sitio de Tortosa. En la guerra de Sucesión sirvió eficazmente para el tránsito de los ejércitos.

(2) Vasos apolinares.

depende de que con los datos anteriores no se puede formar una verdadera combinación, por lo cual hemos adoptado las versiones que más se aproximan, habiendo resultado sólo una diferencia de una milla.

Hemos desechado también la versión de 48 millas para Eliocroca, por ser sólo 44 la longitud del camino sobre el terreno.

Desde Lorca á Baza, ó desde Eliocroca á Basti, el itinerario da una longitud de 41, 42 ó 50 millas según las versiones, siendo así que la línea recta mide 59, y el camino más corto, que aún subsiste, 69; por tanto, es forzoso admitir la omisión de una mansión en esta parte del camino.

Entre Acci y Mentesa sobra, por el contrario, una mansión en el itinerario, pues aparece este trayecto con una longitud de 72 ó 75 millas según las versiones, cuando la línea recta sólo mide 42 y el camino con las desviaciones naturales unas 44; por tanto, es manifiesto que la mansión que se omitió antes de Baza se consignó por error después de Acci. Ahora bien, juzgando por las distancias, vemos que en aquel trayecto faltaban 28 millas y en éste sobran 28 ó 30; no cabe, pues, dudar que la mansión de Acatucci es la que debe cambiar de lugar.

Mas para esta coincidencia tenemos que adoptar las menores versiones de distancias, y hé aquí cómo por un lado el exameu del terreno, y por otro el natural propósito de concordar las distancias parciales con la total, nos conducen al mismo resultado.

Hecho esto, la mansión ad Morum cae exactamente en el castillo de Xiquena, y Acatucci en las Vertientes.

Entre Acci y Mentesa, la mansión de Viniolis coincide con las inmediaciones de Guadahortuna, y no con Albunieles, donde el trayecto es mucho menor.

Camino núm. 3.

Item a Corduba Castulone..	99		
Calpurniana..............	25	26	Calpurnia.
Virgaone..................	20		
Iliturgis..................	24	34	Uiturgis.
Castulone	20		
	89		

Combinaciones.

Calpurniana................	25
Vircaone....................	20
Iliturgis....	34
Castulone....................	20
	99

Siendo la distancia de Córdoba á Castulone 63 millas, y midiendo 99 este camino, no cabe dudar que tenía que alejarse bastante de la línea recta para lograr aquel desarrollo, sin que puedan aceptarse las versiones que aparecen en los trabajos tantas veces aludidos, porque no dan la conformidad indispensable.

En cuanto á la posición de las mansiones, ni con la combinación que adoptamos ni con la otra coinciden, pues Cañete de las Torres dista de Córdoba en línea recta 29 millas y de Arjona 13, é Iliturgis, ó mejor su posición en Cuevas de Lituergo, 10 y 16 de Arjona y Castulón. Para que fuera esta la posición de las mansiones se haría preciso que los caminos que las unían describieran numerosas vueltas y revueltas, lo cual es esencialmente opuesto al método seguido por los romanos en la construcción de sus vías, y esta consideración obliga á buscar al N. ó al S., pero á bastante distancia del Guadalquivir, el verdadero trazado de la vía. De estas dos suposiciones es más verosímil la última, es decir, el trazado por la parte meridional donde el terreno era más rico, las poblaciones más numerosas y los caminos más fáciles; y por esto, aunque solo como indicación leve, diremos que muy bien pudo bajar por las orillas del Guadalbullón hasta cerca de la Guardia, siendo en 22 millas común con el descrito en el núm. 2. Desde las inmediaciones de Jaén pudo continuar á Martos y Fuente Tojar ó Castil de Campos, en cuyas inmediaciones se cumplen las 34 millas, y desde allí por Castro del Río continuaría á Córdoba: en estas poblaciones, y especialmente en

Castro del Río, hay numerosos vestigios de población romana, así como de vía de la misma época (1).

Camino núm. 4.

Alio itinere a Corduba Castulone..	78
Epora..........................	28
Uciense........................	18
Castulone......................	32
	78

En este camino no puede adoptarse otra combinación que la anterior, siendo de notar la coincidencia con la inscripción de los vasos apolinares, bien que en estos se detalle alguna mansión intermedia.

Aunque la distancia de Montoro á Marmolejo es una línea recta de solo 11 millas, hay que tener presente que la multitud de tornos y revueltas del Guadalquivir obligó á salvarlas por medio de un rodeo que alarga el camino hasta las 18 millas.

Camino núm. 5.

Item a Castulone Malacam....	291	276	
Tugia......................	35	25	
Fraxinum...................	16		
Hactara....................	24		Sactaram.
Acci.......................	32	22	
Alba.......................	32		
Urci.......................	34	24	Urci.
Turaniana..................	16	15	
Murgi......................	12	11	Mulci.
Saxetanum..................	38		Sexetanum.
Caviclum...................	16		Cauidum.
Menova.....................	34	24	
Malaca.....................	12		
	301		

(1) El Sr. Fernández Guerra ha comprobado la existencia de una calzada por estos sitios.—Discurso citado.

Combinaciones.

Tugia	35	**25**	35	35
Fraxinum	16	16	16	16
Hactara	24	24	24	24
Acci	32	32	**22**	32
Alba	32	32	32	32
Urci	34	34	34	**24**
Turaniana	16	16	16	16
Murgi	12	12	12	12
Saxetanum	38	38	38	38
Caviclum	16	16	16	16
Menova	24	**34**	**34**	**34**
Malacam	12	12	12	12
	291	291	291	291

Aunque aparece resuelta la posición de las mansiones por los Sres. Fernández Guerra y Saavedra, resultan algunas discordancias entre las distancias del itinerario y las del terreno, por lo que creemos debe estudiarse nuevamente.

Ínterin se hace esto, aceptamos las correspondencias propuestas por dichos señores, variando solo las distancias á Acci ó á Menova para lograr el total de 291 millas.

La segunda combinación debe desecharse desde luego, pues la distancia á Tugia es de 35 millas en el terreno.

Camino núm. 6.

Item a Malaca Gadis	145	155	
Suel	21		
Cilniana	24		Cilniaca.
Barbariana	34	24	
Calpe Carteiam	10		Carpe, Caritiam.
Portu albo	6		
Mellaria	12		
Belone Claudia	6		
Besippone	12		
Mercablo	16	6	
Ad Herculem	12	11	
Gadis	12		
	165		

Combinaciones.

Suel	21	21	21
Cilniana	24	24	24
Barbariana	24	**34**	24
Calpe Carteiam	10	10	10
Portu albo	6	6	6
Mellaria	12	12	12
Bellone Claudia	6	6	6
Besippone	12	12	12
Mergablo	16	**6**	**6**
Ad Herculem	12	12	12
Gadis	12	12	12
	155	155	145

Pocas dificultades ofrece este camino, pues se han encontrado sus vestigios á la proximidad de la costa, cuyo trazado seguía quedando reducido á determinar qué versión debe adoptarse, según lo indiquen las distancias.

La versión de 34 millas para Barbariana, ni entra á formar parte de ninguna combinación, ni coincide con la que media entre los puntos que asignan como correspondientes á las mansiones respectivas; de modo que, no solo no debe aceptarse la versión publicada por los Sres. Saavedra y Fernández Guerra, sino también la segunda combinación.

La tercera difiere de la primera en que asigna 6 millas á Mergablo, con cuya equivalencia sería imposible el camino, pues hay más en el terreno; deberá aceptarse, por consiguiente, la primera combinación que da una longitud de 155 millas.

Camino núm. 7.

Item a Gadibus Corduba	295	294	Gadis.
Ad Pontem	12		
Portu Gaditano	14		
Hasta	16		
Ugia	27	16,26	

Orippo	24		
Hispali	9	8,60	
Basilippo	21		
Carula	24	14	
Ilipa	18		Uipa.
Ostippo	14		
Barba	20		Barsa.
Anticaria	24		
Angellas	24	23	Ad Gemellas.
Ipagro	20		
Ulia	10	18	
Corduba	18		
	295		

Combinaciones.

Ad Pontem	12	12	12	12
Portu Gaditano	14	14	14	14
Hasta	16	16	16	16
Ugia	27	**26**	27	27
Orippo	24	24	24	24
Hispali	9	9	**8**	9
Basilippo	21	21	21	21
Carula	24	24	24	24
Ilipa	18	18	18	18
Ostippo	14	14	14	14
Barba	20	20	20	20
Anticaria	24	24	24	24
Angellas	24	24	24	**23**
Ipagro	20	20	20	20
Ulia	10	10	10	10
Corduba	18	18	18	18
	295	294	294	294

Como se ve, la diferencia de las números 2, 3 y 4 con la primera, que es la misma que aceptan los Sres. Saavedra y Fernández Guerra, es solo de 1 milla en el total y en una sola distancia en cada una.

Coincidiendo el trayecto hasta Sevilla ó Hispali con la inscripción de los vasos apolinares, deben desecharse desde luego las versiones que dan 26 y 8 millas respectivamente para Ugia é Hispali, y por ende las combinaciones indicadas.

En cuanto á la cuarta, como la diferencia con la primera es insignificante y no hay más medio de comprobación que una medición exacta del terreno, prescindiremos de ella.

Con los vasos apolinares presenta una diferencia de 2 millas en el trayecto de Cádiz al Puerto Gaditano, pues allí figuran 24 y en éste 26, inclinándonos á creer que la equivocación está en aquellos, porque de otra suerte habría que suponer otra equivocación en el itinerario para hallar la conformidad en las distancias.

¿Deberá llevarse Ostippo á Estepa? Creemos que sí, pues el trazado por aquí es más fácil y las distancias coinciden.

Camino núm. 8.

Item ab Hispali Cordubam........	94	93
Obucula......................	42	43,62
Astigi........................	16	15
Ad Aras.................	12	15
Corduba......................	24	
	94	

Combinaciones.

Obucula......................	42	**43**	42
Astigi........................	15	15	**16**
Ad Aras.......	12	12	12
Corduba......................	24	24	24
	93	94	94

Concuerda este camino con el de los vasos apolinares en toda su extensión y con el núm. 10 hasta Astigi, y esta coincidencia nos permite ver que, ni la distancia á Obucula es 43, sino 42, ni

la de Astigi 16, sino 15. Hay, pues, que desechar las versiones segunda y tercera.

En cuanto á la situación de las mansiones es perfectamente conocida y no ofrece duda alguna.

Camino núm. 9.

Ab Hispali Italicam................ 6, 11, 12, 16.

Siendo indudable la situación de Italica en Santi Ponce hay que desechar las tres últimas versiones.

Camino núm. 10.

Item ab Hispali Emeritam....	162	165,161	
Carmone....................	22	27	Carinomine.
Obucula....................	20		
Astigi.....................	15		
Celti......................	27	37	
Regiana....................	44	43	Regiaria.
Emerita....................	27	24	
	155		

Combinaciones.

Carmone....................	22	22	22
Obucula....................	20	20	20
Astigi.....................	15	15	15
Celti......................	37	37	37
Regiana....................	44	**43**	44
Emerita....................	24	24	**27**
	162	161	165

Concuerda, como hemos dicho, con el núm. 8 y con los vasos apolinares hasta Astigi.

La versión que da 27 millas para Celti debe desecharse, porque impide la conformidad de la suma y porque, como indicaremos más adelante, no concuerda con el terreno. Por esta última razón desechamos la que da 27 millas desde Regiana á Mérida, ó mejor

al empalme con otra vía, que, conforme con la opinión de los Sres. Saavedra y Fernández Guerra, tenía lugar en (Perceiana) Villafranca de los Barros.

En cuanto á las dos versiones de Regiana, que difieren en solo 1 milla, la pequeñez de la diferencia nos dispensa de investigaciones que aclaren este punto.

El camino ha sido perfectamente determinado sobre el terreno, mas no así las mansiones. Desde Astigi, hoy Écija, la vía se encaminaba al NO. por Palma del Río y Púebla de los Infantes: Celti no estaba en esta población, pues distaba 37 millas de Astigi, y contadas sobre ese camino hay muchas menos á Puebla de los Infantes, sino un poco antes de Constantina. Continuaba la calzada por Reina, que tampoco es Regiana, pues aquella distaba 81 millas de Astigi y á ésta solo hay 73, y tocaba en Llerena y Villagarcía donde se cumplían las 81 millas y en donde existen numerosas ruinas, lápidas y otros vestigios de la época romana. Por último, á las 24 millas está Villafranca de los Barros, la antigua Perceiana, también con vestigios, á la distancia conveniente de Mérida y sobre el camino que venía de Itálica.

Camino núm. 11.

Item a Corduba Emerita........	144	161	
Mellaria.........................	52		
Artigi...........................	36	33	Astigi.
Metellinum.	32	34	
Emerita..................	24		
	144		

Este camino sólo admite la combinación adoptada ya.

El camino seguía el trazado que aún se ve por el Castillo de la Mano de Hierro, continuando por el Guadiato hasta Fuente Ovejuna, donde se miden las 52 millas.

La mansión inmediata dicen corresponde á las inmediaciones de Zalamea de la Serena y á las orillas del río Ortiga, cuyo nombre es análogo al de Ortigi de la mansión; mas con esta correspondencia no coinciden las distancias, pues á Fuente Ovejuna solo hay 30 millas. No faltarán caminos de uno á otro punto que

midan las 36 millas, mas no seguirán trazados rectos, y esto, á nuestro entender, dificulta algo la correspondencia de Mellaria ó Artigi.

Un camino hay con trazas de romano que va recto en dirección N. desde Córdoba, llegando á medir 52 millas en el Viso, pasando antes por el Castillo de la Mano de Hierro, Villarta y Alcaracejos. Si se situara Mellaria en el Viso, y abandonando la dirección N. se tomara la NO., correspondería á Astigi el pueblo de Benquerencia, y por camino romano se llegaría á Medellín á las 32 millas. Como se ve, aquí las distancias coinciden, pero en cambio faltan la semejanza de nombre en Artigi (Ortigos) y las lápidas de Pina Mellaria (Fuente Ovejuna).

Camino núm. 12.

Item ab Olisippone Emeritam...	161	141,177	
Equabona....................	12	16	Aquabona, Æquabona.
Catobriga....................	12		
Caeciliana....................	8	12	
Malateca....................	16	26	Malececa.
Salacia....................	12		
Ebora....................	44		
Ad Adrum flumen............	9	8	Atrum.
Dipone....................	12		
Evandriana....................	17		
Emerita....................	9		
	151		

Combinaciones.

Equabona....................	12	No se pueden formar combinaciones que den como suma 141 ó 177 millas.
Catobriga....................	12	
Caeciliana....................	8	
Malateca....................	26	
Salacia....................	12	
Ebora....................	44	
Ad Adrum flumen............	9	
Dipone....................	12	
Evandriana....................	17	
Emerita....................	9	
	161	

Este camino concuerda con los números 13 y 21.

La situación de Malateca en Marateca y de Ébora en Evora no presenta dificultad alguna; pero Salacia, situada según algunos en Alcocer da Sal, ofrece desde luego dudas, que obligan á trasladarla á Montalvo ó sus inmediaciones. En efecto, la distancia de Marateca á Alcocer es de 17 millas en línea recta y el itinerario solo hace constar 12, y en la distancia á Evora hay por el contrario falta en el terreno, pues, sobre él, es de 37 y el itinerario fija 44. Además de esto, estando Montalvo más próximo al mar, se hacía en él más apropiada la denominación de Salacia que en Alcocer; pero sobre todo, la falta de exactitud en las distancias es en este caso la que nos determina á variar su situación. Salacia es mencionada en otro camino, en el que veremos que coinciden las distancias con Montalvo mejor que con Alcocer, que bien pudo tomar la denominación da Sal recordando su dependencia de Salacia.

Aunque en el camino se dice *á Mérida,* este camino terminaba, según lógica suposición, en Plagiaria, de cuyo hecho tenemos ejemplo en algunas otras vías que llegaban á la misma población, como la señalada con el núm. 8; pero aun así hay grandes incongruencias entre las distancias que señala el itinerario y las reales del terreno, pues de Ébora á Plagiaria figuran en aquel 47 millas y en línea recta hay 56. Si se supone la omisión de una mansión, lo probable es que fuera su distancia miliaria de 10 millas, porque es la única que, compensando la falta, se presta á no alterar el total, toda vez que hay dos versiones, de 16 y 26 respectivamente, para Malateca.

Siguiendo ahora el orden natural, nos ocuparemos del primer trayecto en que podemos considerar dividido este camino, ó sea hasta Marateca. Suponen los Sres. Saavedra y Fernández Guerra que Equabona correspondía á Counha, Catobriga á Setubal y Ceciliana á Agua Alba; mas este trazado es imposible, pues solo mide 39 millas, en vez de 48 ó 58 millas, según se adopte la versión de 16 ó 26 para Malateca, y además, cosa extraña, cuenta como recorrido la anchura del Tajo que tenía que atravesarse, en punto en que es de sobra navegable, y describía inusitados recodos poco verosímiles en calzadas romanas.

Más natural es el trazado que vamos á indicar, pues no adolece de ninguno de esos inconvenientes, y sin embargo no nos atrevemos á darle carácter de exactitud. Según nuestra opinión, el camino era común con los números 15 y 16 hasta Equabona, que coincidía con Povoa; después atravesaba el Tajo y tocaba en las orillas del Zatas ó Zetas á la población de Catobriga ó Cætobriga, que debió tomar su nombre de este río, y por último, atravesaba en línea recta las llanuras que se extienden hasta Marateca, en las cuales debió hallarse Cæciliana. La coincidencia del nombre de Cætobriga con el paso del Zetas, junto á su desembocadura, y sobre todo el ser el único trazado para carretera que puede dar la longitud que marca el itinerario, coincidiendo exactamente también las mansiones con los puntos designados, nos hacen suponer que este fué el trazado de la vía. Hemos de hacer, sin embargo, una advertencia, y es la de que hemos contado 16 millas á Malateca en vez de las 26 que figuran en la única combinación que hemos consignado, obedeciendo esta innovación al pleno convencimiento de que faltan millas entre Ébora y Mérida, y á la suposición de que la falta es de 10 millas, según en otro lugar indicamos.

En cuanto al trayecto que figura á continuación de Évora, diremos en primer término que es preciso aumentar 10 millas, con ó sin mansión, es decir, como trayecto mansionario ó como adición á un trayecto citado. Veamos ahora dónde pudo ser.

La primer mansión que se cita está caracterizada por ser el paso de un río (Ad Adrum flumen), y pudo estar á 9 ó 19 millas de Ébora, según añadamos ó no aquí las 10 millas. Ahora bien, el camino hasta Plagiaria debía separarse muy poco de la línea recta, y en ésta, á 19 millas, no se encuentra ningún río, lo que nos induce á buscarle á 9 millas, encontrando en efecto el Pardiella, afluente del Degebe, ya de alguna importancia; á él, pues, únicamente puede aplicarse la denominación de río Adro, y en sus orillas debió encontrarse la primer mansión.

La segunda pudo estar á 12 ó 22 millas y se llamaba Dipone: pudiera corresponder á las inmediaciones de Villaviciosa, así como Evandriana á las de Elvas y entre esta plaza y Badajoz.

También pudo estar Dipone en Monte Virgen y Evandriana en Villaboim, como se demuestra á continuación:

	Distancias reales.		Distancias reales.		Distancias reales.		Distancias reales.
Évora.		*Évora.*		*Évora.*		*Évora*	
Río Pardiella...	9	Ad Adrum fl ..	9	Ad Adrum fl..	9	Ad Adrum fl ..	9
Monte Virgen..	12	Dipone.........	12			Dipone........	12
Villaviciosa....	9			Dipone........	22		
Villaboim.	8	Evandriana....	17				
E. de Elvas.....	10			Evandriana...	17	Evandriana...	27
NE. de Badajoz.	9	Empalme......	19	Empalme.....	9	Empalme.....	9

Si se omitió una mansión en el itinerario, pudo estar antes de Dipone, Evandriana ó empalme, según puede observarse.

Camino núm. 13.

A Salacia Ossonoba..................... 16

Habiendo entre ambas mansiones una distancia mucho mayor, según consta por el camino núm. 21 (95 millas), es indudable que hay equivocación. Los Sres. Fernández Guerra y Saavedra, suponiendo que la distancia sea efectivamente la de 16 millas, corrigen los nombres de las mansiones, poniendo de Balsa á Ossonoba. Nosotros, sin desechar tal suposición, proponemos otra, por si merece considerarse: consiste en creer que el nombre, que pudo estar equivocado, es el de Ossonoba y no el de Salacia, y nos fundamos para ello, en que estando ya descrito el trozo de Balsa á Ossonoba, no tenía ningún objeto reproducirlo como un nuevo camino; al propio tiempo el estuario del Sadao debió tener en aquellos tiempos, como en los tiempos presentes, mucha importancia, y no parecerá extraño que las vías que pasaban por Salacia tuvieran algún ramal que llegara hasta la entrada de la ría de Setubal, que dista próximamente las 16 millas. Las ruinas halladas en dicho punto confirman la importancia y la existencia de una población junto á la actual Setubal, en la extremidad de las tierras que forman la orilla izquierda del estuario del Sadao, en paraje hoy medio cubierto por las aguas. Equivocadamente se supone que esta población, hoy destruída,

era la antigua Cætobriga ó Catobriga del itinerario, y algunos la denominan Troya.

Camino núm. 14.

Alio itinere ab Olisipone Emeritam........	145	144	
Aritio prætorio........................	38	28,30	
Abelterio..............................	28		A belitrio.
Matusaro...............................	24	27	Manisaro.
Ad Septem aras.........................	8		
Budua..................................	12		
Plagiaria..............................	8	9,12	
Emerita................................	30		
	148		

Combinaciones.

Aritio prætorio,.......................	28	**30**	**38**	**30**
Abelterio..............................	28	28	28	28
Matusaro...............................	27	**24**	**24**	27
Ad Septem aras.........................	8	8	8	8
Budua..................................	12	12	12	12
Plagiaria..............................	12	12	**8**	**8**
Emerita................................	30	30	30	30
	145	144	148	143

Este camino es común con el núm. 15 desde Ad Septem aras hasta Mérida. Conviene hacer notar, sin embargo, la circunstancia de que admitiendo aquí las mismas versiones que allí para las distancias, no es posible, como puede verse, hallar verdadera combinación, y esto nos hace sospechar si desde Budua á Plagiaria, que es el único trayecto que tiene distintas versiones, habría dos caminos; uno por la orilla izquierda del Gevora, midiendo 8 millas, y otro por la derecha que medía 12.

La situación que se asigna á las mansiones de este camino y las diferencias que resultan entre sus distancias y las del itinerario, son las siguientes:

Aritio Prætorio..	Salvatierra........	Diferencia	+ 2 en el terreno.
Abeltero.......	Almeirín..........		— 13
Matusario......	Ponte do Sor......		+ 6
Ad Septem aras.	O. de Alburquerque.		+ 44
Budua.........	Botoa......... ...		+ 7
Plagiaria.......	La Matanza........		»
Emerita........	Mérida............		»

Diferencias tan enormes como las de Septem aras nos hacen comprender que las mansiones están mal situadas, y efectivamente puede demostrarse que era muy otra su posición.

Este camino no partía de Lisboa, sino que se bifurcaba de otra vía procedente de Lisboa; en efecto, si medimos la distancia geográfica de Lisboa á Budua, hoy Botoa, veremos que hay 122 millas, siendo así que el itinerario solo mide 103, fenómeno que solo se explica por medio de un empalme, según se ha indicado. Éste tenía lugar en Santarem, desde donde se prolonga un camino hacia el E., pasando por Ponte do Sor, Alter do Chao, Codosera y Casas de Don Juan, y luego hacia el S., por Botoa y la Matanza, para encaminarse otra vez hacia el Oriente hasta llegar á Mérida, correspondiendo las mansiones á los puntos siguientes.

Aritio Prætorio..	10 millas al O. de Ponte do Sor.
Abelterio.......	Alter do Chao, que pudo transformarse de Abelter do Chao.
Matusaro.......	Codosera.
Ad Septem aras.	Casas de D. Juan.
Budua.........	Botoa.
Plagiaria.......	La Matanza.

Las distancias sobre camino antiguo coinciden, y el miliario 96 encontrado en Ponte do Sor confirma el trazado, pues hay de Lisboa á Ierabrica 30 millas y á Scalabin (Santarem) 26, que suman 56, trayecto no mencionado expresamente aquí; mas 30 á Aritio son 86, mas las 10 que decimos dista esta mansión de Ponte do Sor, 96.

De las cuatro combinaciones que presentamos, creemos las más aceptables la última y la núm. 2, que, sin embargo, adolecen de

defectos; pues aquella no concuerda con la longitud total, habiendo 1 milla de diferencia, y ésta supone la existencia de un doble camino de Budua á Plagiaria.

Camino núm. 15.

Item alio itinere ab Olisipone Emeritam.	220	250	
Ierabriga	30		Gerabricam.
Scalabin	32	30 (1)	
Tubucci	32	30	Tabucci.
Fraxinum	32	30,33	
Mundobriga	30	10	Montobriga.
Ad Septem aras	14	13, 24, 40	
Plagiaria	20		
Emerita	30		
	220		

Combinaciones.

Ierabriga	30	30
Scalabin	26	**32**
Tubucci	32	32
Fraxinum	32	32
Mundobriga	10	**30**
Ad Septem aras	40	**14**
Plagiaria	20	20
Emerita	30	30
	220	220

Bien estuviera Ierabriga en Alemquer ó en Villafranca de Xira, resulta excesivamente larga la distancia de 32 millas, y esto, unido á la existencia de un miliario que señalaba 96 millas en Ponte do Sor, confirman la primer versión y obligan á desechar la segunda.

Alemquer responde mejor á las distancias que Villafranca de Xira, y por esto debe aceptarse su equivalencia con Ierabriga.

(1) En el camino núm. 16 aparece con 26 millas.

No podemos aceptar la equivalencia de Fraxinum con Castelo da Vide y de Mondobriga con el S. de Valencia de Alcántara, ni la de Septem aras al O. de Alburquerque, toda vez que la combinación adoptada por nosotros, difiere en gran manera de la que aceptan los señores Guerra y Saavedra.

La situación de las mansiones debió ser la siguiente: Ierabriga (Alemquer); Scalabim (Santarem); Tubucci (al O. de Abrantes); Fraxinum (Apalhao); Mondobriga (Castelo da Vide); Septem aras (Casas de Don Juan), y Plagiaria (en la Matanza).

Camino núm. 16.

Item ab Olisipone Bracaram augustam.	244	243	
Ierabriga...........................	30		
Scalabin............................	32	26	
Sellium.............................	32		Cellum, Cellium.
Conembriga..........................	34	40	
Eminio..............................	10	11,30	
Talabriga...........................	40	11	
Langobriga..........................	18	30	
Calem...............................	13		
Bracara.............................	35		
	244		

Combinaciones.

Ierabriga...........................	30	30
Scalabin............................	26	**32**
Sellium.............................	32	32
Conembriga..........................	40	**34**
Eminio..............................	10	10
Talabriga...........................	40	40
Langobriga..........................	18	18
Calem...............................	13	13
Bracara.............................	35	35
	244	244

Este camino ha sido fijado de una manera definitiva, debiendo solo rectificarse las distancias con arreglo á la primera combinación, puesto que las distancias á Scalabim y Conembriga son 26 y 40, en vez de 32 y 34.

Camino núm. 17.

Item a Bracara Asturicam	247	246	
Salacia	20		Salatia.
Praesidio	26		
Caladuno	16	26	
Ad Aquas	18		
Pinetum	20	29	
Roboretum	36	33	
Compleutica	29	19, 25, 26, 34	
Veniatia	25		Uemacia.
Petavonium	28		
Argentiolum	15		
Asturica	14	24	
	247		

Combinaciones.

Salacia	20	20	20	20
Praesidio	26	26	26	26
Caladuno	16	16	**26**	16
Ad Aquas	18	18	18	18
Pinetum	20	**29**	20	20
Roboretum	36	36	36	36
Compleutica	29	**19**	**19**	**19**
Veniatia	25	25	25	25
Petavonium	28	28	28	28
Angentiolum	15	15	15	15
Asturica	14	14	14	**24**
	247	246	247	247

Aceptando la posición que se asigna á las tres primeras mansiones hay que desechar la tercera combinación; la segunda debe rechazarse si se acepta el trazado que para una parte del camino propondremos á continuación, quedando solo la duda entre la primera y cuarta.

No estamos conformes con la suposición de que Caladuno y Pinetum fuesen extremidades de dos ramales de esta vía y no mansiones intermedias; pues en ninguno de los caminos, cuya posición está resuelta definitivamente, hay precedentes que lo autoricen. Caladuno pudo estar en las inmediaciones de Cualedro, á la distancia de 16 millas de Præsidio, y volver en ángulo recto al SE. la vía para llegar á Chaves, puesto que la distancia en línea recta es de 18 millas, y esta suposición, además, reune la circunstancia de ser más fácil el trazado que el del trayecto de Gralhas á Chaves, que mide menos de 15 millas.

Quizás por sinonimia se ha colocado á Pinetum en Pentés; nosotros, fundándonos en igual consideración, pero quizás con mayor semejanza, y por tanto mayor fuerza, colocaremos á Roboretum en la Sierra de Roboredo, entre el Sabor y el Duero, en cuya sierra existe Torre Moncorvo con ruinas romanas. La distancia desde Chaves coincide con las versiones de 20 millas para Pinetum y 36 para Roboretum (1). Pinetum debió encontrarse cerca y al NO. de Mirandela.

Desde Roboretum debía dirigirse casi en línea recta á Astorga, pero los datos que tenemos acerca de esta parte del territorio no nos permiten hacer, ni afirmaciones categóricas, ni suposiciones probables. En las inmediaciones del Tera existen los pueblos de la Milla, Calzada y Calzadilla de Tera.

---

(1) De las nueve letras de Roboretum solo se ha cambiado sin causa aparente la *o* en *e*, y la terminación se ha transformado siguiendo las leyes eufónicas. En Pinetum y Pentés, no ocurre lo mismo.

Camino núm. 18.

Item alio itinere a Bracara Asturicam.	212	215	
Salaniana	21	11	
Aquis Originis	18	28	Ogirinis, ocirinis.
Aquis querquennis	14	13, 19	
Geminas	16	15	Ceconas.
Salientibus	13	14, 18, 19	
Praesidio	18	8, 17	
Nemetobriga	13		
Foro	19	18	
Gemestario	18	17	
Bergido	13	16	
Interamnio Flavio	20		
Asturica	30		
	213		

Combinaciones.

Salaniana	21	**11**	21	21	21
Aquis Originis	18	**28**	**28**	18	18
Aquis querquennis	14	14	14	14	**19**
Geminas	16	16	16	16	16
Salientibus	13	13	13	13	13
Praesidio	18	18	**8**	18	**17**
Nemetobriga	13	13	13	13	13
Foro	18	18	18	18	18
Gemestario	18	18	18	18	**17**
Bergido	13	13	13	**16**	13
Interamnio Flavio	20	20	20	20	20
Asturica	30	30	30	30	30
	212	212	212	215	215

Este camino concuerda en sus dos últimas mansiones con los que tienen los números 19 y 20.

Desechamos la versión que aparece publicada porque no con-

cuerda con la longitud del mismo; la primera combinación solo difiere de ella en 1 milla correspondiente á Foro.

Al parecer este camino ha sido fijado con exactitud, ó al menos con gran aproximación, por los señores ya mencionados.

Camino núm. 19.

Item a Bracara Asturicam.	299	298	
Limia	19	18	
Tude	24	16,19	
Burbida	16	26	Burbada.
Turoqua	16	13	
Aquis celenis	24	23	
Pria	12		
Asseconia	23	13,22	Ascionia.
Brevis	12	22	
Martiæ	20		Marcie.
Luco Augusti	13	6	
Timalino	22		Ticoalino, Tomalino.
Ponte Neviæ	12	16	Næuie, Nouie.
Uttaris	20		Uitarris.
Bergido	16		
Interamnio Flavio	20		
Asturica	30		
	299		

Combinaciones.

Limia	19	19	19
Tude	24	24	24
Burbida	16	**26**	**26**
Turoqua	16	16	16
Aquis celenis	24	24	24
Pria	12	12	12
Asseconia	23	**13**	**13**
Brevis	12	12	**22**
Martiæ	20	20	20
Luco Augusti	13	13	13
Timalino	22	22	22
Ponte Neviæ	12	12	12
Uttaris	20	20	20
Bergido	16	16	16
Interamnio Flavio	20	20	20
Asturica	30	30	30
	299	299	299

Además se puede deducir de cualquiera de estas combinaciones una milla, adoptando para Limia ó Aquis celenis las versiones que dan 18 y 23.

Aunque opinamos que quedan bien fijadas las mansiones con los trabajos hechos por los Sres. Saavedra y Fernández Guerra, nos llama la atención el hecho de ser en casi todos los trayectos algo mayores las distancias del itinerario que las del terreno, computando la milla á 1.600 m. ¿Podría obedecer esto á que fueran estos caminos construídos en distinta época que los demás y se adoptara la milla de Italia, que escasamente llega á medir 1.500 metros? En el trayecto de Braga á Lima puede comprobarse esa observación.

Este camino concuerda con los números 18 y 20; con aquel desde Bergido á Asturica, y con este último desde Luco Augusti á Asturica (1).

Camino núm. 20.

Item per loca maritima a Bracara Asturicam	207		
Aquis celenis. *Stadia*.. 165, 145			
Vico Spacorum....... 195, 150, 125			Sparcorum.
Ad Duos pontes...... 150			
Grandimiro.......... 180, 80			Grandimuro, Grandimuto
Trigundo	24	22,20	Erigondo.
Brigantium	30		
Caranico	18	17	
Luco Augusti	17	14	
Timalino	22	24	Tunalino.
Ponte Neviæ	12		Nouie.
Uttaris	20		
Bergido	16	17	
Asturica	50	51	
	209		

(1) Pueden verse dos trabajos relativos á esta vía, publicados por los Sres. Fita y Coello en el BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA del año 1881, con motivo del Miliario de Almazcara.

Combinaciones.

Trigundo	22	**20**	**24**
Brigantium	30	30	30
Caranico	18	18	**17**
Luco Augusti	17	17	**14**
Timalino	22	**24**	**24**
Ponte Neviæ	12	12	12
Uttaris	20	20	20
Bergido	16	16	16
Asturica	50	50	50
	207	207	207

Este camino presenta una adición de cuatro mansiones cuyas distancias se fijan en estadios (1), y este trayecto ha dado lugar á serias dificultades. Sin aceptar por completo la suposición que hacen los Sres. Fernández Guerra y Saavedra, pasamos por ella, ínterin se pueda con nuevos datos, de que hoy carecemos, hacer patente la exactitud ó error que pueda haber en la misma.

Las combinaciones números 2 y 3 deben desecharse toda vez que la distancia á Timalino es de 22 millas, según consta por el camino anterior.

Camino núm. 21.

Item de Esuri Pace Julia	277	267, 164, 167	
Balsa	24		
Ossonoba	16	13	
Aranni	60		Atanni.
Salacia	35	32	Serapia, Rarapia.
Eboram	44	43, 48, 64	
Serpa	13	12	
Fines	20		
Arucci	25	22	Aruca.
Pace Julia	36	30	
	273		

(1) Ocho estadios componían 1 milla.

Combinaciones.

Balsa	24	24	24	24
Ossonoba	13	13	**16**	**16**
Aranni	60	60	60	60
Salacia	35	**32**	**32**	35
Eboram	44	44	44	44
Serpa	13	13	13	13
Fines	20	20	20	20
Arucci	22	**25**	22	**25**
Pace Julia	36	36	36	**30**
	267	267	267	267

Conformes con los Sres. Saavedra y Fernández Guerra, creemos que hay error en el orden de las mansiones y en la designación del camino. El único lugar en que puede colocarse á Pace Julia es después de Ébora, coincidiendo así las distancias, con lo cual, en vez de ser un camino de Esuri á Pace Julia, será de Esuri á Arucci por Pace Julia.

Hechas estas rectificaciones, indicaremos que debe desecharse la versión de 30 millas para Pace Julia, adoptando la de 36 que es la distancia real entre ambos puntos. Descartada ésta, las demás variantes solo alteran algún trayecto en 3 millas, error ya bastante pequeño, para desvanecer el cual hay que fijar antes la posición de la vía sobre el terreno.

En otro lugar (camino núm. 12) hemos fijado la posición de Salacia en Montalvo; pues bien, dirigiéndose hacia el SSE. se encuentra á 35 millas justas de distancia la población de Albalade, cuyo nombre indica claramente el paso de una calzada; siguiendo aún la misma dirección se llega á Almodóvar, y por último á Loulée junto á la costa sobre el paso forzado desde la costa hacia los campos de Ourique, y en Loulée ó sus inmediaciones se cuentan las 60 millas que había desde Aranni á Ossonoba. Por último, desde Loulée á Castromarín coincide la longitud del camino de la costa con la combinación núm. 1.

A partir de Beja ó Pace Julia hay alguna diferencia en la posición de Serpa, pero de escasa importancia, pues queda sal-

vada con suponer que el punto en que terminaba el trayecto estaba próximo al Guadiana.

Paimogo, donde sitúan á Fines, no coincide en su distancia con Arucci, pero la diferencia es pequeña y el trazado el más probable.

La situación de Balsa y la de Ossonoba en Tavira y Faro no son aceptables toda vez que no coinciden las distancias; dista aquella de Castromarín 14 millas y ésta 31, y en el itinerario, admitiendo las versiones más cortas, resultan 24 y 37, y como el camino forzosamente tenía que seguir la línea recta y la proximidad de la costa hay que variar su situación.

Camino núm. 22.

Item ab Esuri per compendium Pace Iulia........	76	66	
Myrtili..	40	50	Murtila.
Pace Iulia.......................................	36	23	
	76		

Este camino no admite combinación alguna, además de la indicada, ni ofrece duda en la posición de sus mansiones.

Camino núm. 23.

Item ab Ostio fluminis Anae Emeritam usque................	313		
Praesidio.....................	24	23,33	
Ad Rubras.....................	28	17,27	
Onoba.........................	28	18	
Ilipa.........................	30		
Tucci.........................	22	21	
Italica.......................	18		
Monte Mariorum................	46		Mariolo, Mariola, Moricorum.
Curiga........................	49	48	
Contributa....................	24	18	
Perceiana.....................	20		
Emerita.......................	24	18	
	313		

Este camino solo admite la combinación consignada ya. Conocida la situación de Ostio fluminis anæ, Onoba, Ilipa, Tucci, Italica y Perceiana, quedan por fijar de una manera definitiva las restantes mansiones.

Se ha supuesto que juntamente con el camino se describen dos ramales: uno de Ostio á Præsidio y Ad Rubras, y otro de Italica á Monte Mariorum, pero, como en otro lugar indicamos, no hay precedente que autorice la suposición de que algunos de estos trayectos eran ramales; debe, pues, suponerse que, á semejanza de lo que ocurre en la vía de Esuri á Arucci, describía rodeos considerables. Además, aun admitiendo lo que proponen dichos señores, no coinciden las longitudes del itinerario con los trayectos que les asignan sobre el terreno.

Caminando casi á tientas en este asunto por falta de mapas y reseñas suficientemente detalladas, indicaremos que Præsidio pudo estar entre San Lucar y Pomarao y Ad Rubras en Cabezas Rubias. Pero entonces Onoba debió estar en Gibraleón, cuando es opinión general que estuvo en Huelva, lo cual es un inconveniente para el trazado; por esto, puede desecharse la situación de Ad Rubras en Cabezas Rubias que tomamos como pie forzado, y sustituir á San Lucar por Pomarao y Cabezas Rubias por Villanueva de las Cruces, con lo cual coinciden las distancias.

Respecto á la posición de Monte Mariorum y Curiga, si se acepta la suposición, fundada en el hallazgo de ruinas, de que Curiga estuvo junto al arroyo de Cala, podrá admitirse para la primera la de Valverde del Camino, teniendo en cuenta la distancia y los trazados rectos de estas vías. También podemos buscar un trazado más racional siguiendo caminos que cuentan remota antigüedad, por los que llegaremos á Aracena, á distancia de 46 millas de Italica, después á Fregenal, mansión intermedia, cuyo nombre pudo omitirse por sumar la distancia con la de la siguiente, y por último á Cala (Contributa), midiendo este desarrollo casi exactamente las millas que constan en el itinerario.

De todas suertes, conveniente será que reuniendo antecedentes se dilucide la posición de este camino, tan propicio á hipótesis que pueden distar mucho de la realidad.

Camino núm. 24.

Item ab Emerita Caesaraugustam......	632	633	
Ad Sorores..........................	26		
Castris Caecili......................	20		
Turmulos...........................	20		
Rusticiana..........................	22	12, 23	
Capara.............................	22		
Caecilio vico........................	22		Caecilionico.
Ad Lippos..........................	12	11, 22	
Sentice.............................	12	15, 25	
Salmatice..........................	24		
Sibariam...........................	21		Sibariam.
Ocelo Duri.........................	21		
Albocela...........................	22	16	Albucela.
Amallobriga........................	22	27	
Septimanca.........................	14	24	
Nivaria............................	12	16, 22	Muaria.
Cauca..............................	22		
Segovia............................	29	18, 28	
Miacum.............................	29	24	
Titulciam..........................	24		Titultiam.
Complutum..........................	30		
Arriaca............................	22		
Caesada............................	24		Cessata.
Segontia...........................	23	24, 26	
Arcobriga..........................	27	22, 23	
Aquae bilbilitanorum................	16	15	
Bilbili.............................	24		
Nertobriga.........................	21	11	
Segontia...........................	14	19, 29	Secontia.
Caesaraugusta......................	16		
	613		

Combinaciones.

Item ab Emerita Caesaraugustam......	633	632
Ad Sorores,........................	26	26
Castris Caecili.....................	20	20
Turmulos...........................	20	20
Rusticiana..........................	22	**23**
Capara..............................	22	22
Caecilio vico.......................	22	22
Ad Lippos...........................	12	12
Sentice.............................	12	12
Salmatice...........................	24	24
Sibariam............................	21	21
Ocelo Duri..........................	21	21
Albocela............................	22	22
Amallobriga.........................	22	22
Septimanca..........................	14	14
Nivaria.............................	12	12
Cauca...............................	22	22
Segovia.............................	29	29
?	20	20
Miacum..............................	29	29
Titulciam...........................	24	24
Complutum...........................	30	30
Arriaca.............................	22	22
Caesada.............................	24	24
Segontia............................	23	**24**
Arcobriga...........................	27	**23**
Aquae bilbilitanorum................	16	16
Bilbili.............................	24	24
Nertobriga..........................	21	21
Segontia............................	14	14
Caesaraugusta.......................	16	16
	633	631

Para la más fácil solución dividimos este camino en tres trayectos:

El primero no concuerda con ningún otro camino.

El segundo se repite en el camino núm. 26 con las versiones de 193, 194 y 199 millas; mas conviene hacer notar que falta aquí una mansión entre Segovia y Miacum, pues la distancia geográfica es mucho mayor que las 29 millas que aparecen en las copias del itinerario, falta que está comprobada, porque las distancias mansionarias solo suman 174 millas en vez de las 194 del camino núm. 26. El Sr. Saavedra supone que la distancia correspondiente á la mansión omitida era de 20 millas, con cuya apreciación estamos conformes, en vista del trazado que forzosamente debió seguir el camino.

Es verdad que tomando otras versiones para Septimanca y Amallobria se obtendrían las 20 millas que faltan, pero en este caso no habría concordancia entre el terreno y el itinerario en Septimanca, Amallobriga y Miacum.

También podrían añadirse 5 á Amallobriga, obteniendo así 199 millas en el camino núm 24, que con las 20 omitidas darían las 199 que aparecen en una versión del camino núm. 26; pero tampoco concuerda esto con las indicaciones del terreno.

Queda, pues, admitida la longitud de 194 millas para este trayecto.

El tercer trayecto se repite en el camino núm. 25 detallando también las mansiones, y en los 26 y 29 sin detalle, con las versiones de 212 y 215 y algunas otras que no pueden combinarse.

Tomando por base la longitud de 212 millas, no es posible hallar combinación en el camino núm. 25 ni en el 26, y tomando la de 215, nos sobra 1 milla para hallar conformidad en éste y en el 25. ¿Cuál de estas versiones debe escogerse? ¿Se debe admitir un error de 1 milla en alguna mansión de las intermedias entre Titulcia y Cæsaraugusta?

Aunque la diferencia es insignificante convendría aclarar este punto. Ínterin aceptamos la segunda suposición que nos obliga á rectificar en 1 milla la distancia de Rusticiana en el 1.er trayecto.

Las distancias de Aquæ bilbilitanorum y Bilbilis están cambiadas de lugar, error fácil de notar y de escasa importancia.

Desechamos la versión que da 27 millas para Arcobriga, no solo por aparecer con 23 en éste y en el siguiente, sino porque concuerda así mejor con el terreno.

Camino núm. 25.

Alio itinere ab Emerita Caesaraugustam....	348	349	
Lacipea....	20		
Leuciana....	24		Leutiana.
Augustobriga....	22	12	
Toletum....	55		
Titulciam....	24		
Complutum....	30		
Arriaca....	22		
Caesada....	24	32	Cæsata.
Segontia....	23	24, 33	
Arcobriga....	23		
Aquae Bilbilitanorum....	16	15, 23	
Bilbili....	24	14	
Nertobriga....	21		
Segontia....	14	23, 24	Secontia.
Caesaraugusta....	16	15	
	358		

Combinaciones.

Lacipea....	20	20	20
Leuciana....	24	24	24
Augustobriga....	12	12	**22**
Toletum....	55	55	55
Titulciam....	24	24	**34**
Complutum....	30	30	30
Arriaca....	22	22	22
Caesada....	24	24	24
Segontia....	23	**24**	**24**
Arcobriga....	23	23	23
Aquae Bilbilitanorum....	16	16	16
Bilbili....	24	24	24
Nertobriga....	21	21	21
Segontia....	14	14	14
Caesaraugusta....	16	16	16
	348	349	369

Hay indudablemente error en el trayecto de Toledo á Titulcia, pues solo se asignan 24 millas en vez de 34, que son las que corresponden á la distancia geográfica, con un pequeño exceso para las desviaciones naturales; y hay otro error en la distancia total que debió escribirse CCCLXVIIII en vez de CCCXLVIIII, pues no es posible llegar, hecha la rectificación de Titulcia, á obtener 348 ó 349 millas.

Con arreglo á estas bases se describe nuevamente el camino en el lugar correspondiente.

En cuanto á la posición de las mansiones estamos conformes con el trazado que señala el Sr. Coello entre Mérida y Toledo.

Camino núm. 26.

Item ab Asturica Cæsaraugustam.	497	496, 476	
Bedunia........................	20		Betunica, Botunia.
Brigeco........................	20		Britico.
Vico aquario....................	32		
Ocelo Duri......................	16	12, 22	
Titulciam mansionibus supra scriptis..........................	194	193, 199	
Cæsaraugustam mansionibus supra scriptis......................	215	212	
	497		

Combinaciones.

Bedunia........................	20	20	20
Brigeco........................	20	20	20
Vico aquario....................	32	32	32
Ocelo Duri......................	16	12	16
Titulciam mansionibus supra scriptis..........................	194	199	193
Cæsaraugustam mansionibus supra scriptis......................	215	215	215
	497	498	496

Concuerda con los dos anteriores y con el núm. 29.

Conforme á lo que hemos dicho anteriormente, admitimos las versiones de 194 millas para Titulcia y 215 para Cæsaraugustam.

La situación de Bedunia, Brigeco y Vico aquario, ofrecen algunas dudas que exponemos más detalladamente en el camino núm. 27.

Camino núm. 27.

Item ab Asturica per Cantabriam Caesaraugustam.	301		
Brigeco	40		Brigero.
Intercatia	20		Intercaria.
Tela	22		
Pintiam	24		Piriciam.
Raudam	11		
Cluniam	26	16	
Vasamam	24	34	
Voluce	25	15	
Numantia	25	24, 33	
Augustobriga	23		
Turiasone	17	14	
Caravi	18		Caravia.
Caesarausgusta	37		
	312		

Combinaciones.

Brigeco	40	40	40	40
Intercatia	20	20	20	20
Tela	22	22	22	22
Pintiam	24	24	24	24
Raudam (sólo en un códice)	»	**11**	**11**	»
Cluniam	26	**16**	**16**	26
Vasamam	24	24	**34**	**34**
Voluce	25	25	**15**	**15**
Numantia	25	**24**	**24**	25
Augustobriga	23	23	23	23
Turiasone	17	17	17	17
Caravi	18	18	18	18
Caesaraugusta	37	37	37	37
	301	301	301	301

Las dos combinaciones en que aparece Raudam son en realidad análogas á las anteriores, puesto que la diferencia principal estriba en dividir en dos trayectos el de Pintiam á Cluniam, y la milla que hay de exceso se explica porque pudo muy bien ser la distancia real de Pintiam á Raudam 10,5 millas y la de Raudam á Cluniam 15,5 millas, que hacen en junto 26, pero computando los trayectos separados resultan 11 y 16 respectivamente.

La diferencia más importante que presentan es la correspondiente á Vaxamam y Voluce, pero descrito perfectamente este camino por el Sr. Saavedra, en esta parte, no queda lugar á duda, debiendo admitirse las versiones de la primera combinación.

El Sr. Saavedra supone que en este camino debía hallarse Pallantia; nosotros no opinamos de igual manera, pues la conformidad que hay entre la suma y la longitud total, rechaza esta suposición; donde falta alguna mansión, como entre Segovia y Miacum, bien pronto lo acusa el itinerario.

Hemos de confesar, no obstante, que tomando el trayecto de Astorga á Roa la distancia geográfica es mayor que la del itinerario, al que excede en unas 3 millas. Algo puede haber de error en el mapa, donde 1 mm. equivale á 1 km., pero algo puede corresponder al espacio ocupado por los pueblos, que no debió contarse como formando parte del camino. También puede hacerse otra suposición, que es la de que este camino empalmaba con el que venía de Zaragoza por el Ebro, reuniéndose ambos antes de Astorga hacia San Martín del Camino, y por consiguiente no se contaban las distancias sino hasta llegar al empalme.

Hay un punto en esta vía que por hallarse en el enlace con otro camino puede contribuir al esclarecimiento del asunto; este pueblo era Brigeco, desde donde se separaba el camino núm. 26 que iba á Zaragoza por Titulciam.

Distaba Brigeco de Zamora 48 millas, 77 de Raudam y 40 de Asturica, según los datos del itinerario, á los cuales puede añadirse 0,50 de milla por cada una de las mansiones, en atención á la circunstancia antes indicada, de no contarse los trayectos que la vía describía en el interior de las poblaciones, con lo que pueden estimarse rectificadas aquellas cifras en 49, 79 y 41. Si con

estas distancias hacemos centro en los puntos respectivos y trazamos arcos, estos coincidirán en Gordoncillo, donde debió hallarse la mansión de Brigeco, si es que no empalmaban los caminos antes de Astorga. Si había empalme, Brigeco pudo estar más al Oriente, pero siempre á igual distancia de Zamora, y por tanto entre esta población y Mayorga de los Campos, Vecilla ó Villavicencio, en cuyos puntos se cuentan las 41 millas desde la proximidad de San Martín del Camino, habiéndolo antiguo por Bercianos, Villamañán y Valencia de Don Juan.

Intercatia pudo estar en Medina del Campo y Tela en Dueñas, correspondiendo Pintiam á la inmediación de Fuenbellida y Encinas, habiendo también camino antiguo á Dueñas por las orillas del arroyo Maderón.

Camino núm. 28.

Item a Turiasone Cæsaraugustam...	56		
Balsione........................	20		Bellisone en el 32.
Allobone........................	20	23	Allabone.
Cæsaraugusta....................	16	13	
	56		

Combinaciones.

Balsione........................	20	20
Allobone........................	20	23
Cæsaraugusta....................	16	13
	56	56

Debe desecharse la segunda combinación por no coincidir sus datos con los del terreno. Concuerda con el camino núm. 32; Balsione y Bellisone son la misma población.

La posición de las mansiones ha sido fijada con exactitud.

Camino núm. 29.

Per Lusitaniam ab Emerita Caesaraugustam.	508	458
Contosolia	15	12
Mirobriga	36	35, 26
Sisalone	13	14
Carcuvium	20	
Ad Turres	26	
Mariana	24	
Lamini	30	
Alces	40	
Vico Cuminario	24	
Titulciam	18	
Caesaraugusta mansionibus supra scriptis	215	212, 225, 95
	461	

Combinaciones.

Contosolia	12	**15**	12	12	12
Mirobriga	36	36	**35**	**26**	36
Sisalone	13	13	**14**	13	**14**
Carcuvium	20	20	20	20	20
Ad Turres	26	26	26	26	26
Mariana	24	24	24	24	24
Lamini	30	30	30	30	30
Alces	40	40	40	40	40
Vico Cuminario	24	24	24	24	24
Titulciam	18	18	18	18	18
Caesaraugusta etc	215	**212**	215	**225**	**214**
	458	458	458	458	458

La cuarta combinación debe desecharse desde luego, pues las 225 millas á Cæsaraugustam no coinciden con las versiones del mismo trayecto que constan en otros caminos.

Conocida la posición de Contosolia, Mirobriga y Sisapone, deben desecharse las versiones que dan 15, 35 y 14 millas respectivamente, quedando como única versión posible la primera.

Este camino ha sido objeto, en unión de otros de la provincia de Ciudad-Real, de un estudio publicado en el *Boletín de la Sociedad Geográfica*, donde pueden verse más al detalle las razones que nos han movido á asignarle otro trazado. Aquí diremos solamente que ante todo hemos tratado de fijar la posición de Laminio que dista de Titulcia 82 millas, de Mirobriga 113 y de Sætabi 141, según los vasos apolinares y el camino núm. 31 (21 de Laminio á Libisosa y 120 de Libisosa á Sætabi). Trazando con radios equivalentes á estas distancias los arcos correspondientes desde las mansiones indicadas, fijan un espacio en el que forzosamente tuvo que estar situado Laminio. Este espacio rodea la población de Argamasilla de Alba y se extiende á corta distancia de ella por uno y otro lado.

Empleando el mismo procedimiento para fijar la posición de Mariana con relación á Mirobriga, Saetabi y Castulone, coincide con las inmediaciones de Bolaños donde existen grandes vestigios de antigua población, notándose por lo que respecta á la situación de Carcuvium, que si se coloca antes la mansión de Ad Turres, las distancias coinciden exactamente en Abenojar y en Caracuel, y si se conserva el orden tendríamos que situar á Carcuvium hacia Fontanosas y á Turres en Caracuel, lo cual es poco verosímil dada la coincidencia de nombres y distancias que hay en el primer supuesto.

El trazado completamente recto desde Mirobriga á Laminio y desde Laminio á Titulcia que forzosamente tuvo que seguir esta vía, pues las millas del itinerario coinciden con la distancia geográfica, hacen variar la posición de las mansiones intermedias, colocando á Alces en las orillas del Riánsares y á Vico cuminario cerca de Dos Barrios.

Camino núm. 30.

Item a Laminio Toletum.........	95		
Murum.........................	27	7, 17	Aurum.
Consabro......................	28	24, 29	
Toletum.......................	44		
	99		

Combinaciones.

Murum	27
Consabro	24
Toletum	44
	95

La posición de Murum se debe fijar con arreglo á las 24, no 28 millas que dan combinación satisfactoria, y así se encuentra, valiéndose de dos documentos fechas 1222 y 32 al N. de Daimiel, sobre el Guadiana, y en la proximidad del camino de Zubacorta.

En dichos documentos consta que Murum estaba sobre el Guadiana, y que con este nombre se conocía el río que aparecía en las lagunas llamadas de los Ojos. La distancia á Consuegra es exactamente de 24 millas, por un camino recto que atraviesa los montes y que en algún trayecto conserva todavía el nombre de Calzada.

Con esta posición de Murum concuerda la que antes hemos asignado á Laminio, que dista de este punto las 27 millas.

Camino núm. 31.

Item a Laminio alio itinere Caesaraugustam.	249		
Caput fluminis Anae	7		
Libisosia	14		
Parietinis	22		
Saltici	16	15	
Ad Putea	32		
Valebonga	40		
Urbiaca	20		
Albonica	25		
Agiria	6		Argiria.
Carae	10	20	Care.
Sermone	14	9, 29	Sermonæ.
Caesaraugusta	38	28	
	244		

Combinaciones.

Caput fluminis anae	7	7
Libisosa	14	14
Parietinis	22	22
Saltici	16	16
Ad Putea	32	32
Valebonga	40	40
Urbiaca	20	20
Albonica	25	25
Agiria	6	6
Carae	20	10
Sermone	9	29
Caesaraugusta	38	28
	249	249

La suposición de que esta vía tenía trayectos comunes con las de la costa de Valencia debe ser desechada, pues no hay precedentes de que se omitan en una vía mansiones sino es al final ó al principio, pero nunca en el centro. Más lógico es suponer que desde Saltici se dirigía á Zaragoza, enlazándose en su final con el camino que iba desde Titultia.

Las mansiones de Libisosia, Parietinis y Saltici, tenían forzosamente que encontrarse en Osa de Montiel, al S. de Barrax y SO. de Albacete, pues la longitud del camino hasta Sætabi no consentía desplazamientos. Ahora bien, desde Saltici, encaminándose hacia el N. para buscar el curso del Júcar, se encuentra á las 32 millas el pueblo de Pozo Amargo, y siguiendo camino antiguo hacia el N., á las 40 existe Valdeganga (distinta de la de Albacete), y la circunstancia de existir camino antiguo, la de coincidir exactamente las distancias y la de encontrarse apenas desfigurados los nombres de las mansiones, nos hacen afirmar la exacta correspondencia de Putea en Pozo Amargo y Valebonga en Valdeganga. La vía continuaba por las inmediaciones de Cuenca y después por Molina de Aragón á Calatayud.

La posición que asignan á las cuatro primeras mansiones debe desecharse por no coincidir las distancias del itinerario con las del terreno.

Camino núm. 32.

Item ab Asturica Tarracone........	482	485, 486	
Vallata..........................	16		Uabatia.
Interamnio.......................	13	16	
Palantia.........................	14		
Viminacio........................	31		
Lacobriga (en el núm. 34, 15 millas).	10		
Dessobriga.......................	15		
Segisamone.......................	15		
Deobrigula.......................	21	15	
Tritium..........................	21		
Virovesca........................	11		
Atiliana.........................	30		Aciliana.
Barbariana.......................	32	31	
Graccuris........................	32		Græculis, Craoculis.
Bellisone........................	28		Balsione en el 28.
Cæsaraugusta.....................	36	33	
Gallicum.........................	15		Galligum.
Bortinæ..........................	18		
Oscam............................	12	40	Ostam.
Caum.............................	29	19	
Mendiculeia......................	19		
Ilerda...........................	22	26	
Ad Novas.........................	18		
Ad Septimum decimum..............	13		
Tarracone........................	17	18	
	488		

Combinaciones.

Vallata..........................	16	16	16	16	16	16
Interamnio.......................	13	13	**16**	**16**	13	13
Palantia.........................	14	14	14	14	14	14
Viminacio........................	31	31	31	31	31	31
Lacobriga........................	15	**10**	**10**	**10**	**10**	**10**
Desobriga........................	15	15	15	15	15	15
Segisamone.......................	15	15	15	15	15	15

Deobrigula	15	15	15	15	**21**	15
Tritium	21	21	21	21	21	21
Virovesca	11	11	11	11	11	11
Atiliana	30	30	30	30	30	30
Barbariana	31	**32**	**32**	**32**	**32**	**32**
Graccuris	32	32	32	32	32	32
Bellisone	28	28	28	28	28	28
Caesaraugusta	36	36	**33**	36	**33**	36
Gallicum	15	15	15	15	15	15
Bortinæ	18	18	18	18	18	18
Oscam	12	12	12	12	12	12
Caum	29	29	29	29	29	29
Mendiculeia	19	19	19	19	19	19
Ilerda	22	22	22	22	22	**26**
Ad Novas	18	18	18	18	18	18
Ad Septimum decimum	13	13	13	13	13	13
Tarracone	17	17	17	17	17	17
	486	482	482	485	485	486

Deben desecharse las combinaciones tercera y cuarta, pues constan ser 13 las millas de Interamnio en el camino núm. 34 y en el terreno.

La distancia de Bellisone ó Balsione á Cæsaraugusta consta en el camino núm. 28 ser de 36 millas; por esta razón debe desecharse la combinación quinta así como la tercera.

Las versiones segunda y sexta difieren de la primera, aparte de otras cosas, en que aparece la distancia de Lacobriga con 10 millas, conforme á la versión única que consta en este camino, siendo así que, por el contrario, en el núm. 34 solo aparece la de 15. Fijada la posición de este camino, no cabe dudar son 15 las millas; pero además hay que observar que consignando esta cifra se obtienen combinaciones satisfactorias en ambos caminos, y adoptando la versión de 10, en el camino 32 serían posibles las combinaciones segunda y sexta, pero en el 34 no podría hallarse la conformidad deseada. Por todas estas razones adoptamos aquella versión.

En el trayecto de Osca á Ilerda resulta por la combinación

núm. 1, 1 milla de diferencia, que, como indicamos en otro lugar, puede obedecer á contar por millas completas despreciando fracciones. Las mansiones del intermedio varían.

El trayecto de Ilerda á Tarracone es distinto del consignado en dicho camino, según expusimos oportunamente, y en cuanto al aumento de millas que se supone debe efectuarse, no opinamos así; en primer lugar, porque la distancia geográfica es menor y por consiguiente es posible el camino, y en segundo, porque de otro modo no podría obtenerse combinación satisfactoria.

Aquí vemos confirmada la indicación que hicimos de que el camino de Virovesca á Segisamón iba por Burgos, pues Deobrígula estuvo en Rabe de las Calzadas, próxima á dicha población.

Camino núm. 33.

Item a Caesaraugusta Benearno................	112
Foro Gallorum............................	30
Ebellino.................................	22
Summo Pyreneo............................	24
Benearno.................................	36
	112

En este camino no hay dudas por lo que respecta á las versiones, y tampoco debían existir para fijar la situación de las mansiones, toda vez que la longitud de la vía y la distancia geográfica puede decirse que coinciden.

Forum Gallorum no puede estar en Gurrea, pues solo dista 24 millas, ni Ebellino junto á Ayerbe, pues dista de Zaragoza 43 millas, en vez de 52 que marca el itinerario.

La verdadera situación de dichas mansiones fué: Forum Gallorum en las inmediaciones de Marracos y Ebellino en las de Anzanigo. El Summo Pyreneo era el puerto de Canfranc.

Camino núm. 34.

De Hispania in Aquitania.

Ab Asturica Burdigala..........	421		
Vallata.......................	16		
Interamnio....................	13	30	
Palantia......................	14		Peralantia.
Viminacio.....................	31		
Lacobrigam....................	15		
Segisamone....................	15		
Deobrigula....................	15		Theobrigula.
Tritium.......................	21		
Virovesca.....................	11		
Vindeleia.....................	12	11	Uindelegia, Uindelera.
Deobriga......................	14		Dessobriga en el 32.
Beleia........................	15		
Suessatio.....................	13	7	Duissatio.
Tullonio......................	7	6	
Alba..........................	12		
Araceli.......................	21		Aracoli.
Alantone......................	16		
Pompelone.....................	8	9	
Turissa.......................	22	25	
Summo Pyreneo.................	18		
Burdigala.....................	114		
	423		

Combinaciones.

Vallata.......................	16
Interamnio....................	13
Palantia......................	14
Viminacio.....................	31
Lacobrigam....................	15
Segisamone....................	15
Deobrigula....................	15
Tritium.......................	21

Virovesca	11
Vindeleia	11
Deobriga	14
Beleia	15
Suessatio	13
Tullonio	6
Alba	12
Araceli	21
Alantone	16
Pompelone	8
Turissa	22
Summo Pyreneo	18
Burdigala	114
	421

Concuerda este camino con el núm. 32 y con el 1 desde Astorga á Bribiesca, pero es de notar la falta de una mansión (Dessobriga) entre Segisamone y Lacobriga, con una distancia de 15 millas. De extrañar es que al sumar las distancias parciales no falten dichas 15 millas, y esto, unido á la circunstancia de aparecer una mansión, Deobriga, con 14 millas, nos hace sospechar que se cambió de nombre y se trasladó de lugar dicha mansión, siendo de advertir que hay otro indicio á favor de esta suposición, y es el exceso del itinerario sobre el terreno en el trayecto donde aparece Deobriga.

La vía férrea mide desde Bribiesca á Pamplona 169 km., que equivalen á 106 millas, habiendo por consiguiente 4 millas más que las que aparecen entre Virovesca y Pompelone, después de suprimir el trayecto de Deobriga. Ahora bien, este exceso desaparece desde el momento en que consideremos que los ferrocarriles, para evitar pendientes rápidas, se ven obligados á describir rodeos que no describían las calzadas romanas; y en prueba de ello, y en este mismo camino, haremos notar que mientras el ferrocarril va describiendo un rodeo por las inmediaciones del Zadorra desde Nanclares á Salvatierra, la vía romana, cuyos vestigios se conservan (véase el mapa de Coello), describe una línea recta que puede considerarse como la cuerda de aquel arco.

El paso por Puente Larrá no nos parece admisible, pues es tan natural el trazado de Pancorbo á Miranda, que no es de sospechar que los romanos buscaran aquel paso teniendo éste tan próximo; y la existencia de una calzada que iba desde Miranda á Puente Larrá por la izquierda del Ebro, no es prueba concluyente ni mucho menos, pues sería una de tantas como había en el territorio de la Península. Consta que desde Miranda iba la carretera romana á Pamplona y pasaba por Bribiesca y Pancorbo; concuerda mejor con la longitud total del trayecto el paso por Miranda; era el punto más natural para el paso del río, y por esto no debe caber duda de que aquel era su trazado y de que la mansión de Deobriga era la de Dessobriga del camino núm. 32, donde sin ella sería el camino imposible.

Inscripción de los vasos apolinares.

Itinerarium a Gades Romam.

Ad Portum	24	
Hastam	16	
Ugia	27	28
Orippo	24	
Hispali	9	
Carmone	22	
Obucla	20	
Astigi	15	
Ad Aras	12	
Corduba	23	
Ad Decumo	10	
Epora (ad Lucos)	18	17
Uciense	18	
Ad Noulas	13	
Castulone (ad Aras)	19	
Ad Morum	24	18
Ad Solaria	19	
Mariana	20	
Mentesa	20	
Libisosa	28	24
Parietinis	22	

Saltigi	16		
Ad Palem	32		
Ad Turres (ad Aras)	25	22	
Saetabi	25	28	
Sucronem	16	15	
Valentia	20		
Sagunto	16		
Sebelaci (Ad Noulas)	22	24	
Ildum	24	22	
Intibili	24		
Dertosa	27		
Traia capita	17	37	
Sub Saltu	20		
Tarracone	25	21	
Palfuriana	16		
Antistiana	13	16	
Ad Fines	17		
Arragonem	20		
Semproniana	9		Prætorio 17
Seterras	24		Sæterras 15
Aquis voconis	15		
Gerunda	12		
Cinniana	12	11	
Iuncaria	15		
In Pyrenæo	16		

En varios caminos hemos hecho ver las concordancias que con éste presentaban. Valiéndonos de ellas, desechamos la versión 28 para Ugia (véase camino núm. 7); la de 17 para Epora (camino núm. 4); la de 16 para Antistiana (camino núm. 2); la de 21 para Tarracone (camino núm. 2); la de 11 para Cinniana, y las 15 de Sætabi.

Otras variantes son no más que descripciones de los trayectos en otra forma, cual sucede con los siguientes:

Ad Palem.		Ad Palem.	
Ad Turres	25	Ad Aras	22
Saetabi	25	Saetabi	28
	50		50

Sagunto.		Sagunto.	
Sebelaci	22	Ad Noulas	24
Ildum	24	Ildum	22
	46		46
Dertosa.		Dertosa.	
Traia capita	17	»	
Sub saltu	20	Sub saltu	37
	37		37
Arragonem.		Arragonem.	
Semproniana	9	Prætorio	17
Seterras	24	Sæterras	15
	33		32 (1)

(1) La diferencia de 1 milla se explica como ya en otro lugar hemos indicado.

Camino núm. 1.

De Italia in Hispanias.		De Italia á España.
A Mediolano Vapinco trans Alpes Cottias mansionibus supra scriptis, mpm.....	265	Desde Milán á Vapinco á través de los Alpes Cotianos, por las mansiones indicadas.
Inde ad Galleciam ad leg. VII geminam...............	1.012	Desde Vapinco á León, en Galicia.
Ad Pyreneum.............	331	Coll de Portus.
Iuncaria..................	16	Figueras.
Gerunda..................	27	Gerona.
Barcenone................	66	Barcelona (1).
Stabulo novo..............	51	Cubellas.
Tarracone................	24	Tarragona.
Ilerda.....................	62	Lérida.
Tolous....................	32	Monzón.
Pertusa...................	18	Pertusa.
Osca......................	19	Huesca.
Caesaraugusta............	66	Zaragoza (2).
Cascanto.................	50	Cascante.
Calagurra................	29	Calahorra.
Verela....................	28	Varea.
Tritio.....................	18	Tricio.
Libia......................	18	Leiba.
Segasamunclo.............	7	Cerezo de Río Tirón.
Virovesca................	11	Briviesca.
Segesamone...............	47	Sasamón.
Lacobriga................	30	Carrión de los Condes.
Camala...................	24	Sahagún.
Lance.....................	29	Lancia (Cerro de).
Ad leg. VII geminam (3).....	9	León.
	1.012	

(1) Seguía el trazado del actual ferrocarril de la costa.
(2) Continuaba hasta Ayerbe, descendiendo luego por el Gállego.
(3) Véanse los caminos números 2, 32, 31 y vasos apolinares.

Camino núm. 2.

Item ab Arelato Narbone....	101	Desde Arlés á Narbona.
inde Tarracone.............	234	Á Tarragona.
inde Carthagine Spartaria....	360	Á Cartagena.
inde Castulone.............	203	Á Cazlona.
Summo Pyreneo...........	65	Coll de Portús.
Iuncaria...................	16	Figueras.
Cinniana..................	15	Río Cinyana.
Aquis Voconis.............	24	Caldas de Malabella.
Seterras..................	15	Entre Hostalrich y San Celoní en Gualba.
Praetorio..................	15	Entre Llinás y Granollers.
Barcenone.................	17	Barcelona.
Fines.....................	20	Castillo de Gélida.
Antistiana.................	17	Monjós.
Palfuriana.................	13	Vendrell.
Tarracone..................	17	Tarragona.
	234	
Oleastrum.................	21	Riudecols.
Traia capita...............	23	Miravet.
Dertosa...................	17	Tortosa.
Intibili....................	27	La Jana.
Ildum.....................	24	Cabanes.
Sepelaci..................	24	SO. de Nules.
Saguntum.................	22	Sagunto.
Valentia..................	17	Valencia.
Sucronem.................	20	Guadasuar ó Alcira.
Ad Statuas................	32	Al SO. de Mogente.
Ad Turres.................	9	Venta la Encina.
Adello....................	24	Monte Arabí.
Aspis.....................	24	Las Pasas, junto al Carche.
Ilici......................	24	Elche.
Thiar.....................	27	Zeneta.
Carthagine Spartaria........	25	Cartagena.
	360	

Eliocroca	44	Lorca.
Ad Morum	15	Castillo de Xiquena.
Acatucci (1)	28	Las Vertientes.
Basti	26	Baza.
Acci	25	Guadix.
Viniolis	24	Guadahortuna.
Mentesa Bastia	20	La Guardia.
Castulone (2)	22	Cazlona.
	204	

Camino núm. 3.

Item a Corduba Castulone	99	De Córdoba á Cazlona.
Calpurniana	25	? (3) Castro del Río.
Vircaone	20	Castil de Campos ó Fuente Tojar.
Iliturgis	34	Junto á Jaén, al N. de la Guardia.
Castulone	20	Cazlona.
	99	

Camino núm. 4.

Alio itinere a Corduba Castulone	78	Otro camino de Córdoba á Cazlona.
Epora	28	Montoro.
Uciense	18	Marmolejo.
Castulone (4)	32	Cazlona.
	78	

(1) Cambiada de lugar.

(2) La suma de este trayecto no coincide con la longitud que anteriormente se le asigna, habiendo la diferencia de una milla.

Véanse el camino núm. 1 y los vasos apolinares.

(3) Este camino necesita nuevas investigaciones.

(4) Véase el camino de los vasos apolinares.

Camino núm. 5.

Item a Castulone Malacam...	291	De Cazlona á Málaga.
Tugia....................	35	Toya.
Fraxinum.................	16	¿Hinojares?
Hactara..................	24	¿Huechares?
Acci.....................	22	Guadix.
Alba.....................	32	¿Abla?
Urci.....................	34	¿Campo de Dalias?
Turaniana................	16	¿Turón?
Murgi....................	12	¿Polopos?
Saxetanum................	38	¿Almuñécar?
Caviclum.................	16	¿Nerja?
Menova...................	34	¿Bizmiliana?
Malaca...................	12	Málaga.
	291	

Camino núm. 6.

Item a Malaca Gadis........	155	De Málaga á Cádiz.
Suel.....................	21	Suel.
Cilniana.................	24	Término de Marbella.
Barbariana...............	24	Ventas del Guadiaro.
Calpe Carteiam...........	10	Torre de Cartagena en Algeciras.
Portu albo...............	6	Puerto de Algeciras.
Mellaria.................	12	Tarifa.
Belone Claudia...........	6	Despoblado de Bolonia.
Besippone................	12	Río Barbate.
Mercgablo................	16	Conil.
Ad Herculem..............	12	Santi Petri.
Gadis....................	12	Cádiz.
	155	

Camino núm. 7.

Item a Gadis Corduba......	295	De Cádiz á Córdoba.
Ad Pontem.................	12	Puente de Zuazo.
Portu Gaditano............	14	Puerto de Santa María.
Hasta.....................	16	Mesa de Hasta en Jerez.
Ugia......................	27	Cabezas de San Juan.
Orippo....................	24	Torre de los Herberos.
Hispali...................	9	Sevilla (1).
Basilippo.................	21	Al N. del Arahal.
Carula....................	24	Puebla de Cazalla.
Ilipa.....................	18	Cortijo de Repla.
Ostippo...................	14	¿Teba la vieja?
Barba.....................	20	¿La Pizarra?
Anticaria.................	24	Antequera.
Angellas..................	24	Castil Anzul.
Ipagro....................	20	Moriles en Aguilar.
Ulia......................	10	Montemayor.
Corduba...................	18	Córdoba.
	295	

Camino núm. 8.

Item ab Hispali Cordubam...	93	De Sevilla á Córdoba.
Obucula...................	42	Moncloa.
Astigi....................	15	Écija.
Ad Aras...................	12	Siete torres en la Carlota.
Corduba...................	24	Córdoba (2).
	93	

Camino núm. 9.

Ab Hispali Italicam.........	6	De Sevilla á Itálica.

(1) Véase el camino de los vasos apolinares.
(2) Véase el camino núm. 10 y los vasos apolinares.

Camino núm. 10.

Item ab Hispali Emeritam...	162	De Sevilla á Mérida.
Carmone	22	Carmona.
Obucula	20	Moncloa.
Astigi	15	Écija (1).
Celti	37	Junto á Constantina.
Regiana	44	Villagarcía.
Emerita	24	Al empalme en Villafranca de los Barros (2).
	162	

Camino núm. 11.

Item a Corduba Emeritam...	144	De Córdoba á Mérida.
Mellaria	52	¿Fuente ovejuna?
Artigi	36	¿Río Ortigas?
Metellinum	32	Medellín.
Emerita	24	Mérida.
	144	

Camino núm. 12.

Item ab Olisipone Emeritam.	161	De Lisboa á Mérida.
Equa bona	12	Povoa.
Catobriga	12	Río Zatas.
Caeciliana	8	?
Malaceca	16	Marateca.
Salacia	12	Montalvo.
Ebora	44	Ébora.
Ad Adrum flumem	9	¿Río Pardiella?
Dipone	12	¿Monte Virgen?
Evandriana	17	¿Villaboin?
Emerita	19	Empalme en Plagiaria (3).
	161	

(1) Hasta aquí común con el camino núm. 8 y los vasos apolinares.
(2) Véase el camino núm. 23.
(3) Aunque la única versión que hay para este trayecto es de 9 millas, consignamos 19, por las razones aducidas en otro lugar.

Camino núm. 13.

A Salacia Troia (1)..........	16	De Montalvo á Troya.

Camino núm. 14.

Alio itinere ab Olisipone Emeritam....................	144	Otro camino de Lisboa á Mérida.
Aritio Praetorio............	30	Al O. de Ponte do Sor (2).
Abelterio..................	28	Alter do Chao.
Matusaro..................	24	Codosera.
Ad Septem aras............	8	Casas de D. Juan.
Budua....................	12	Botoa.
Plagiaria..................	12	La Matanza junto á Badajoz.
Emerita...................	30	Mérida.
	144	

Camino núm. 15.

Item alio itinere ab Olisipone Emeritam................	220	Otro camino de Lisboa á Mérida.
Ierabriga..................	30	Alemquer.
Scalabin...................	26	Santarem.
Tubucci...................	32	O. de Abrantes.
Fraxinum.................	32	Apalhao.
Montobriga................	10	Castelo da Vide.
Ad Septem aras............	40	Casas de D. Juan.
Plagiaria..................	20	La Matanza.
Emerita (3)................	30	Mérida.
	220	

(1) Véase lo que decimos respecto á esta vía.

(2) Este camino arrancaba de Santarem y era común al final con el camino número 12 y con el 15: el trazado á Budua variaba algo. Véanse las vías números 15 y 16.

(3) Concuerda con el camino núm. 16 y con el 14.

Camino núm. 16.

Item ab Olisipone Bracaram Augustam	244	De Lisboa á Braga.
Ierabriga	30	Alemquer.
Scalabin	26	Santarem.
Sellium	32	O. de Thomar.
Conembriga	40	Condeixa velha.
Eminio	10	Coimbra.
Talabriga	40	Albergaria.
Langobriga	18	Cortegaza.
Calem	13	Caia.
Bracara (1)	35	Braga.
	244	

Camino núm. 17.

Item a Bracara Asturicam	247	De Braga á Astorga.
Salacia	20	Asella.
Praesidio	26	Gralhas.
Caladuno	16	Cualedro (junto á).
Ad Aquas	18	Chaves.
Pinetum	20	Junto á Mirandela.
Roboretum	36	Roboredo.
Compleutica (2)	29	?
Veniatia	25	?
Petavonium	28	?
Argentiolum	15	?
Asturica (3)	14	Astorga.
	247	

(1) Concuerda con el camino núm. 15.
(2) Quizás 19.
(3) Idem 21.

Camino núm. 18.

Item alio itinere á Bracara Asturicam	212	Otro camino de Braga á Astorga.
Salaniana	21	Travasos.
Aquis Originis	18	Río Caldo.
Aquis Querquennis	14	Bande.
Geminas	16	Sandianes.
Salientibus	13	Ruitelin.
Praesidio	18	Castro Caldelas.
Nemetobriga	13	Puente Navea, cerca de Tribes.
Foro	18	La Rua.
Gemestario	18	Gestoso.
Bergido	13	Vierzo.
Interamnio Flavio	20	Onamiol.
Asturica	30	Astorga.
	212	

Camino núm. 19.

Item a Bracara Asturicam	299	De Braga á Astorga.
Limia	19	Ponte de Lima.
Tude	24	Tuy.
Burbida	16	Borben.
Turoqua	16	Turón junto á Puente Caldelas.
Aquis Celenis	14	Caldàs de Reyes.
Pria	12	Padrón.
Asseconia	23	¿Quion?
Brevis	12	Mellid.
Marciæ	20	Marzán, Puente de Meijaboy.
Luco Augusti	13	Lugo.
Timalino	22	Baralla.
Ponte Neviae	12	¿Nogales?
Uttaris	20	¿Ruitelan?
Bergido	16	Vierzo.
Interamnio Flavio	20	Onamiol.
Asturica (1)	30	Astorga.
	299	

(1) Concuerda con los caminos números 18 y 20.

Camino núm. 20.

Item per loca maritima a Bracara Asturicam		207	De Braga á Astorga por la costa.
Aquis Celenis, stadia	165		¿Caamiña?
Vico Spacorum	195		¿Vigo?
Ad Duos pontes	150		¿Pontevedra?
Grandimiro	180		¿Dimo?
Trigundo		22	¿Junto á Gándara?
Brigantium		30	Betanzos.
Caranico		18	La Graña.
Luco Augusti		17	Lugo.
Timalino		22	Baralla.
Ponte Neviae		12	Nogales.
Uttaris		20	Ruitelan.
Bergido		16	Vierzo.
Asturica		50	Astorga.
		207	

Camino núm. 21.

Item de Esuri Arucci	267	De Castro Marín á Aroche.
Balsa	24	Olhao.
Ossonoba	13	Cerca de Loulée.
Aranni	60	Albalade.
Salacia	35	Montalvo.
Eboram (1)	44	Ébora.
Pace Iulia (2)	36	Beja.
Serpa	13	Serpa.
Fines	20	Paimogo.
Arucci	22	Aroche.
	267	

(1) Concuerda con el camino núm. 12.
(2) Cambiada de lugar.

Camino núm. 22.

Item ab Esuri per compendium Pace Iulia	76	Atajo de Castro Marín á Beja.
Myrtili	40	Mértola.
Pace Iulia	36	Beja.
	76	

Camino núm. 23.

Item ab Ostio fluminis Anae Emeritam usque	313	De Ayamonte á Mérida.
Praesidio	24	?
Ad Rubras	28	?
Onoba	28	Huelva.
Ilipa	30	Niebla.
Tucci	22	Escacena del Campo.
Italica	18	Santi Ponce.
Monte Mariorum	46	?
Curiga	49	?
Contributa	24	Calzadilla.
Perceiana	20	Villafranca.
Emerita	24	Mérida.
	313	

Camino núm. 24.

Item ab Emeritam Caesaraugustam	632	De Mérida á Zaragoza.
Ad Sorores	26	Casas de D. Antonio.
Castris Caecili	20	Cáceres.
Turmulos	20	Confluencia del Almonte.
Rusticiana	23	Riolobos.
Capara	22	Caparra, Villar de Plasencia.
Caecilio vico	22	Puerto de Béjar.
Ad Lippos	12	Valdecasa.
Sentice	12	Frades.
Salmatice	24	Salamanca.

Sibariam	21	Junto al Cubo.
Ocelo Duri	21	Zamora.
Albocela	22	Toro.
Amallobriga	22	Villavieja.
Septimanca	14	Simancas.
Nivaria	12	Pedraja del Portillo.
Cauca	22	Coca.
Segovia	29	Segovia.
?	20	?
Miaccum	29	Arroyo Meaques en la casa de Campo
Titulciam	24	Bayona de Tajuña.
Complutum	30	Alcalá.
Arriaca	22	Guadalajara.
Caesada	24	Espinosa de Henares.
Segontia	24	Sigüenza.
Arcobriga	23	Arcos.
Aquae Bilbilitanorum	24	Alhama.
Bilbili	16	Calatayud.
Nertobriga	21	Calatorao.
Segontia	14	Peramán.
Caesaraugusta	16	Zaragoza.
	631	

Camino núm. 25.

Alio itinere ab Emerita Caesaraugustam	369	(1) Otro camino de Mérida á Zaragoza.
Lacipea	20	Fontanosas.
Leuciana	24	Luciana.
Augustobriga	22	Sobre el Bullaque.
Toletum	55	Toledo.
Titulciam	34	Bayona de Tajuña.
Complutum	30	Alcalá.
Arriaca	22	Guadalajara.
Caesada	24	Espinosa de Henares.
Segontia	24	Sigüenza.
Arcobriga	23	Arcos.
Aquæ Bilbilitanorum	24	Alhama.
Bilbili	16	Calatayud.
Nertobriga	21	Calatorao.
Segontia	14	Peramán.
Caesaraugusta (2)	16	Zaragoza.
	369	

(1) Falta una milla entre Titulcia y Zaragoza.
(2) Concuerda con los caminos números 24, 26 y 29.

Camino núm. 26.

Item ab Asturica Caesaraugustam (1)	497	De Astorga á Zaragoza.
Bedunia	20	?
Brigeco	20	?
Vico aquario	32	?
Ocelo Duri	16	Zamora.
Titulciam mansionibus supra scriptis	194	Bayona de Tajuña.
Caesaraugustam mansionibus supra scriptis	215	Zaragoza.
	497	

Camino núm. 27.

Item ab Asturica per Cantabriam Caesaraugustam	301	De Astorga, por Cantabria, á Zaragoza.
Brigeco	40	?
Intercatia	20	?
Tela	22	?
Pintiam	24	Altos de Pinzas.
Cluniam... { Raudam.. 11; Cluniam.. 16 }	26	Coruña del Conde.
Vaxamam	24	Osma.
Voluce	25	Calatañazor.
Numantia	25	Numancia.
Augustobriga	23	Muro de Agreda.
Turiasone	17	Tarazona.
Caravi	18	Magallón.
Caesaraugusta	37	Zaragoza.
	301	

(1) Concuerda con los números 24, 25 y 29.

Camino núm. 28.

Item a Turiasone Caesaraugustam	56	De Tarazona á Zaragoza.
Balsione	20	Mallen.
Allobone	20	Alagón.
Caesaraugusta	16	Zaragoza.
	56	

Camino núm. 29.

Per Lusitaniam ab Emeritam Caesaraugustam	458	De Mérida á Zaragoza, por Lusitania.
Contosolia	12	Magacela.
Mirobriga	36	Capilla.
Sisalone	13	Almadén.
Ad Turres	20	Abenojar.
Carcuvium	26	Caracuel.
Mariana	24	Bolaños.
Lamini	30	Argâmasilla.
Alces	40	Río Riansares.
Vico Cuminario	24	Dos Barrios.
Titulciam	18	Bayona de Tajuña.
Caesaraugusta mansionibus supra scriptis	215	Zaragoza.
	458	

Camino núm. 30.

Item a Laminio Toletum	95	De Laminio á Toledo.
Murum	27	Zubacorta sobre el Guadiana.
Consabro	24	Consuegra.
Toletum	44	Toledo.
	95	

Camino núm. 31.

Item a Laminio alio itinere Caesaraugustam	249	Otro camino de Laminio á Zaragoza.
Caput fluminis Anae	7	Peñarroya.
Libisosia	14	Junto á la Osa.
Parietinis	22	Junto á Balazote.
Saltici	16	Al SO. de Albacete en Paredazos viejos.
Ad Putea	32	Pozo amargo.
Valebonga	40	Valdeganga (Cuenca).
Urbiaca	20	?
Albonica	25	?
Agiria	6	?
Carae	20	?
Sermone	9	?
Caesaraugusta	38	Zaragoza.
	249	

Camino núm. 32.

Item ab Asturica Tarracone	486	De Astorga á Tarragona.
Vallata	16	Villadangos.
Interamnio	13	Confluencia del Torío y Bernesga.
Palantia	14	Reliegos.
Viminacio	31	Pozanova.
Lacobriga	15	Carrión.
Dessobriga	15	Osorno.
Segisamone	15	Sasamón.
Deobrigula	15	Ravé.
Tritium	21	Tricio, cerca de Nájera.
Virovesca	11	Bribiesca.
Atiliana	30	La Yunta.
Barbariana	31	Agoncillo.
Graccuris	32	Cerca de Corella.
Bellisone	28	Mallén.

Caesaraugusta	36	Zaragoza.
Gallicum	15	Cerca de Zuera.
Bortinae	18	Almudevar.
Oscam	12	Huesca.
Caum	29	Berbegal.
Mendiculeia	19	Binefar.
Ilerda	22	Lérida.
Ad Novas	18	Antes de Vinaixa.
Ad Septimum decimum	13	Vilavert.
Tarraçone	17	Tarragona.
	486	

Camino núm. 33.

Item a Cæsaraugusta Benearno	112	De Zaragoza á Pau.
Foro Gallorum	30	Marracos.
Ebellino	22	Anzánigo.
Summo Pyreneo	24	Puerto de Canfranc.
Benearno	36	Junto á Pau.
	112	

Camino núm. 34.

De Hispania in Aquitania.		De España á Aquitania.
Ab Asturica Burdigalam	421	De Astorga á Burdeos.
Vallata	16	Villadangos.
Interamnio	13	Ríos Torío y Bernesga.
Palantia	14	Reliegos.
Viminacio	31	Pozanova.
Lacobrigam	15	Carrión.
Dessobriga (1)	14	Osorno.
Segisamone	15	Sasamón.
Deobrigula	15	Ravé de las Calzadas.

(1) Cambiada de lugar.

Tritium	21	Tricio cerca de Nágera.
Virovesca	11	Bribiesca.
Vindeleia	11	Pancorbo.
Beleia	15	Hacia Armiñón.
Suessatio	13	Tres puentes.
Tullonio	6	Al S. de Vitoria.
Alba	12	Arcilu.
Araceli	21	Echarri Aranaz.
Alantone	16	Al N. de Zuasti.
Pompelone	8	Pamplona.
Turissa	22	Hacia Espinal.
Summo Pyreneo	18	Roncesvalles.
Burdigala	144	Burdeos.
	421	

Camino descrito en los vasos apolinares.

Ad Portum	24	Puerto de Santa María.
Hasta	16	Mesa de Hasta en Jerez.
Ugia	27	Cabezas de San Juan.
Orippo	24	Torre de los Herberos.
Hispali	9	Sevilla.
Carmone	22	Carmona.
Obucla	20	La Moncloa.
Astigi	15	Écija.
Ad Aras	12	Siete Torres.
Corduba	23	Córdoba.
Ad Decumo	10	Próximo á Villafranca.
Epora	18	Montoro.
Uciense	18	Marmolejo.
Ad Noulas	13	Villanueva de la Reina.
Castulone	19	Cazlona.
Ad Morum	24	Muradal.
Ad Solaria	19	Santa Cruz de Mudela.
Mariana	20	Bolaños.
Mentesa	20	Sobre el Azuer.
Libisosa	28	Junto á la Osa de Montiel:
Parietinis	22	Entre el Bonillo y Balazote.

Saltigi	16	Paredazos viejos, SO. de Albacete.
Ad Palem	32	El Bonete.
Ad Aras (Ad Turres 25)	22	Cerca de Venta la Encina.
Saetabi (Saetabi 25)	28	Játiva.
Sucrone	16	Guadasuar.
Valentia	20	Valencia.
Sagunto	16	Sagunto.
Ad Noulas	24	Nules.
Ildum	22	Cabanes.
Intibili	24	La Jana.
Dertosa	27	Tortosa.
Tria Caputa	17	Miravet.
Sub saltu	20	Entre Falset y Riudecols.
Tarracone	24	Tarragona.
Palfuriana	16	Arco de Bará, Vendrell.
Antistiana	13	Monjós.
Ad Fines	17	Castillo de Gelida.
Arragone	20	Barcelona.
Semproniana (Paertorio 17)	9	1. La Roca.—2. Junto á Granollers.
Saeterras (Seterras 15)	24	Gualba.
Aquis Voconis	15	Caldas de Malabella.
Gerunda	12	Gerona.
Cilniana	12	Cinyana.
Iuncaria	15	Figueras.
In Pyreneum	16	Coll de Portús.

Madrid, 24 de Junio de 1892.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

VII.

ANTIGÜEDADES ROMANAS.

San Esteban de Gormaz. Lápida inédita.

Es un magnífico pedestal de piedra sumamente dura, ancho, 0,60 m.; alto, 0,50 m., liso en sus cuatro caras laterales, y sin ningún género de bocel, ni de otra moldura. Hace poco se halló á 1,50 m. de profundidad, por debajo de los cimientos de la casa núm. 28 de la plaza Mayor, que su propietario, D. Ventura Moreno, está reedificando ahora, por haber sido presa de las llamas á principios de este año. El ilustrado presbítero D. Narciso Herguéta, residente en Madrid (1), me ha dado aviso del descubrimiento y facilitado la impronta, que ha sacado del monumento original D. Gregorio Gutiérrez, administrador de corréos en la villa de San Esteban.

T · MAGIO · M · F · G,,,,,
ANTIQVO · PRAE,,,
COHOR · CIL · PRAEF · FA,,,
AMIVS · MVRRIVS · VMBER
,,,,,IB · MIL · LEG · IIII · SCYTHCÆ
III · VIR · CAP · Q · PRO · PR
,,,,,G · PRO · PR · AED · PLEBIS
CERIALIS · PR

T(ito) Magio M(arci) f(ilio) G[al(eria)] Antiquo, prae[f(ecto)] cohor(tis) Cil(icum), praef(ecto) fa[b(rum)], Amius Murrius Umber, [tr]ib(unus) mil(itum) leg(ionis) IIII *Scythicæ,* III *vir cap(italis), q(uaestor) pro pr(aetore), l(egatus) pro pr(aetore), aed(ilis) plebis cerialis, pr(aetor).*

Á Tito Magio Antiguo, hijo de Marco, de la tribu Galeria, prefecto de la cohorte de los Cílices, prefecto de los fabros, erigió este monumento Amio Murrio Umbro, tribuno militar de la legión cuarta Escítica, triúnviro capital, cuestor propretor, legado propretor, edil cereal de la plebe, pretor.

(1) Plaza de los Ministerios, 9, 2.°

El carácter gráfico de esta lápida es el de la tésera de Clunia (1) grabada en el año 40 de la Era Cristiana. En la tésera, monumento público de la ciudad, actuó como legado *Cayo Magio Silón, hijo de Lucio, de la tribu Galeria*. Consta por otra parte que á la tribu Galeria estuvo afiliada la ciudad de Clunia (2), donde arraigaron así como en Osma, los *Magios*, afectos al culto de Hércules, que propagaron en Alcalá de Henares (3). Tampoco faltarían los *Murrios*, porque en Clunia tuvo enterramiento (4) el anciano Marco Emilio *Murriano*, natural de Osma é hijo de Carbilio. En Tarragona ocurre Quinto *Murrio* Thales (5), que dió un reloj *(horilegium)* al colegio de los fabros. Si Murrio Umbro fué español, no es el único (6) á quien nuestra historia ha de contar entre los tribunos militares de la legión IV Escítica. Esta legión «desde la época de Augusto hasta los últimos tiempos del imperio formó parte del ejército de Oriente» (7); mas no repugna que uno de sus jefes viniese á desempeñar los cargos superiores de los que hace alarde en nuestro monumento. Tampoco repugna, que al tiempo de partir de España, imperando Claudio (8), la legión IV Macedónica con destino á la Germania Superior, hubiese venido alguna vexilación de la IV Escítica para guarnecer las fortalezas de Osma sobre el Duero (9) y la de la misma Osma sobre la confluencia del Ucero y del Avión, y que bajo este concepto quepa entender la vigorosa frase de Silio Itálico (10): «*Sarmaticos* attollens Úxama *muros*».

En término de San Esteban, tres kilómetros al Oriente de la villa, sobre la vía romana que venía de Clunia habiendo tocado en Langa (11), ó sobre el camino antiguo hacia el cerro de *Úxama*

---

(1) Boletín, tomo XII, pág. 363-380.
(2) Hübner, 214, 818, 821.
(3) Boletín, tomo VII, pág. 51.—Hübner, 2814-2816.
(4) Idem, 2787.
(5) Idem, 4316.
(6) Idem, 4245.
(7) Idem, *La arqueología en España*, pág. 125. Barcelona, 1883.
(8) Años 41-54.
(9) Gormaz, San Esteban, Langa.
(10) *Punic*, III, 384.
(11) *Lanca* (لنقة) de los autores árabes. Compárese *Lanciq'um)* de la inscripción 3088.

que se aproxima á Gormaz mucho más que el directo moderno, está el molino de los Ojos, donde en 1885 se descubrieron piedras miliarias de las que dí noticia (1).

Su publicación se ha hecho esperar en nuestro BOLETÍN, por no habernos llegado buenos calcos, y no inspirar los dibujos, remitidos al Sr. Saavedra, entera confianza. Tampoco se ha decidido á publicarlas D. Nicolás Rabal, aunque las menciona (2). Son dos piedras areniscas, cilíndricas, de gran diámetro, erguidas dos metros á flor del suelo.

De las copias, algo imperfectas, que me ha proporcionado el Sr. Hergueta, saco la siguiente lectura:

D · N
FLAVIO · VÁL
CONSTANTIO
NOBB · CAESS

D(omino) n(ostro) Flavio Val(erio) Constantio nob(ilissimo) Caes(ari).

Casi idéntico es otro miliario de Braga (3), que se puso en la misma fecha (4).

D · N · NOBILISS
CAES · GALERIO
VALERIO · MAXSIM
IANO · P · F · INVICTO
AVG · PONT · MA
X · TRIB · P · P · P · CON
V · PROCONS

D(omino) n(ostro) nobiliss(imo) Caes(ari) Galerio Valerio Maxsimiano p(io), f(elici), invicto, aug(usto), pont(ifici) max(imo), trib(unicia) p(otestate), p(atri) p(àtriae), con(suli) v, *procons(uli).*

---

(1) BOLETÍN, tomo VI, pág. 225 y 226.

(2) *España; sus monumentos y artes, su naturaleza é historia. Soria*, pág. 369. Barcelona, 1889.—En la inscripción de Osma, que transcribe é interpreta el Sr. Rabal (páginas 115 y 116), opino que hay que leer LVCANO *(Lucanio)* en vez de LIUANO, y explicar A · L por *a(nnorum) L.*

(3) Hübner, 4763.

(4) Años 292-304.

Es del año 305, al tiempo que el César Galerio subió á la cumbre del poder imperial por abdicación (1.º Mayo) de Diocleciano. Ambas piedras sobrado indican la reparación de las vías y de los puentes; y pueden servir de comentario, tanto á la inscripción votiva (1) de Cuevas rubias, como á los miliarios (2) de Centellas.

Los puentes de Gormaz y de San Esteban sobre el Duero, defendidos por formidables castros, eran como los llamaban los árabes, las puertas de Castilla. Á ellos afluían por la parte izquierda, ó meridional del río, las vías militares de la cuenca del Tajo. Siguiéndolas, la Geografía abrirá campos fecundos de exploración arqueológica. Las ruinas de la antigua TERMES, sobre el camino de San Esteban á la villa de Atienza, han puesto ya de manifiesto dos lápidas (3), no poco notables. La primera que se descubrió, y en que se transluce la expresión de la tribu *Pomptina* (4),

G · IVLIO
POMP
PRAEF · COHO
TRIB · MIL · L

debe excitar el celo de la Comisión de monumentos de Soria, para que se averigüe el paradero de los fragmentos que faltan para completar su leyenda (5).

Desde TERMES, en el término de Carrascosa de Arriba, la vía bajaba por Atienza (ÁTTACVM?) á Jadraque (CAESADA) y por Barahona á Sigüenza. Por ambas ciudades, desde Guadalajara (ARRIACA), subía la gran vía militar, reemplazada hoy por la férrea de Madrid á Zaragoza. Desde Sigüenza, nuestra vía descendente se significa por el bronce ibérico de Luzaga (6) y las

---

(1) Hübner, 2850.
(2) BOLETÍN, tomo XIX, pág. 532-536.
(3) Idem, tomo XII, pág. 101 y 469.
(4) Expresada abiertamente por otras dos lápidas (2610, 2852) militares.
(5) *G(aio) Julio [G(ai) f(ilio) Fido?] Pomp[(tina) Calubrig(ensi)?] praef(ecto) coho[r(tis) Cil(icum)?] trib(uno) mil(itum) l[eg(ionis)* IIII *Scythicae?]...*
(6) Idem, tomo II, pág. 41.

lápidas romanas de Fuensabiñán (1) y Almadrones (2). Venía luego al encuentro del Tajo, por la Alcarria, ó á par del Tajuña, tocando en Villaviciosa, Brihuega *(Brioca)*, Romancos, Romanones, Pastrana y castillo de Anguix (3), y finalmente en Zorita de los Canes (CONTREBIA) sobre la margen izquierda del aureo río, iniciaba la numeración de sus miliarios (4) hacia las fuentes ú *ojos* del Guadiana.

Lápidas romanas no han parecido, ó no se han buscado, en Contrebia. En cambio abundan sus monedas ibéricas y homonóicas de Carabaña (5):

ΛΦΡΧΥ *(Carábacom)* ΧΝ⊕ΙΧΥ *(Contréuacom)*.
ΛΦΡΛ *(Carábaca)* ΧΝΘΦΡ▷ *(Contreba)*.

Torres, Carabaña, Fuentidueña, Tarancón, Huete y Uclés.

El camino más corto y frecuentado desde *Compluto* (San Juan del Viso sobre la izquierda del Henares enfrente de Alcalá) á *Caraca*, ó *Caracha* (Carabaña), que mencionó el Ravenate (6), baja recto hacia el SO. por Torres y Pozuelo del Rey (7). En Torres brotaron de la vera del camino tres inscripciones sepulcrales (8). Una de ellas, por el estilo de algunas de Segovia, representa un puente de siete ojos, tal vez acueducto de *Compluto* (9). Torres posee *baños* de aguas medicinales, rivales de las

(1) BOLETÍN, tomo XVII, pág. 351.
(2) Idem, tomo XVI, pág. 223.
(3) Está enfrente del de Zorita sobre la derecha del Tajo. Opino que sea el *castillo Antixa*, que menciona el Arrazí, según el códice de Morales. Véase en el tomo VIII de *Memorias de la Academia*, la del Sr. Gayangos, pág. 49, nota 2.
(4) Hübner, 4935.
(5) BOLETÍN, t. XVI, páginas 346 y 347.
(6) Iterum, iuxta ipsam civitatem Complutum est civitas, quae dicitur *Caraca*; Sigobrica. Puteis, Saltis.» Ravennatis anonymi Cosmographia, edición de Pinder y Parthey, pág. 313. Berlín, 1860.
(7) *Mapa topográfico de España*, por el Instituto geográfico y estadístico, números 560 y 583.
(8) Hübner, 3014-3016.
(9) BOLETÍN, t. XIII, pág. 342.

de Loeches; y no es improbable que ese terreno encubra lápidas votivas. En Pozuelo del Rey la investigación, que no se ha hecho, podrá ser también fructuosa. La inscripción votiva, que vió Morales (1) en Carabaña, felizmente existe en la casa de la Plaza Mayor, que hace esquina á la calle de la Sierra. Según me escribe D. Millán Rey del Castillo y García, alcalde de Tielmes, la piedra es blanca, marmórea, sacada de las canteras de Colmenar de Oreja, en figura de ara, ó pedestal cuadrilongo, alto 1,60 m. por 0,80 de base, ó anchura de la cara epigráfica visible. Algunos ancianos de la villa dicen que la vieron suelta y escrita por ambos lados, razón por la que se ha movido el Sr. Castillo á rogar al propietario que permita su extracción, y espera conseguir el permiso.

Dista Carabaña cuatro leguas de *Contrebia*, ó casi tanto como de *Complutو;* de suerte que en las guerras celtibéricas debían considerarse estas posiciones, como puntos de acción combinados sobre las líneas del Henares, del Tajuña y del Tajo. Sin embargo, la vía que el Ravenate hace bajar á *Puteis* (Pozo amargo) pasando por *Sigobrica* (Cabeza del Griego), no tomaría por de contado el rodeo de *Contrebia*, sino que bajando por la vega del Tajuña, ó por Tielmes y Perales, se incorporaría en este último pueblo á la que es hoy carretera general de Madrid á Valencia, y vadea el Tajo por Fuentidueña, donde hay grandes ruinas de población romana, «entre las cuales se encontraron trozos de escultura, de arquitectura y de lápidas con inscripciones» (2). Tampoco faltan antigüedades romanas en Tarancón, cerca de la estación de la vía férrea (3); y la carretera general en su trecho de Tarancón á Sahelices, está claramente cruzada por la vía, que partiendo directa desde *Contrebia* en busca del Jigüela pasa por Huete, Paredes y Uclés, hasta llegar á Cabeza del Griego, donde estuvo *Segóbriga*. La ciudad de Huete y la villa de Uclés ostentan como propios (4) notables monumentos romanos.

(1) Hübner, 3063.

(2) Ceán-Bermúdez, *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*, pág. 79. Madrid, 1832.

(3) BOLETÍN, t. XV, pág. 136.

(4) Idem, t. XV, páginas 108, 111, 178.

Hace un siglo, el ilustre académico D. José Cornide, tomando á partido la dirección de los caminos, cuyo centro pone el Anónimo de Ravena en *Compluto*, escribía (1): «Por esta noticia del Ravenate se ve, que después de Caraca y antes de Puteis altis (2), siguiendo la dirección del SO., coloca á Sigobriga; y justamente esta es la situación que corresponde á Cabeza del Griego; porque bien Caraca sea Carabaña, ó ya Guadalaxara, el que quiere pasar de allí á Puteis altis y Libisona (que son los dos pueblos mencionados en el Itinerario con el nombre de Libisosa y Putea, que son Lezuza y la Minglanilla) debe pasar precisamente por Cabeza del Griego y sus inmediaciones.»

No estaba entonces tan adelantado, como ahora, ni había salido de mantillas el estudio de la numismática ibérica. Las monedas homonóicas de Caraca y de Contrebia, halladas en Cabeza del Griego, fueron para Cornide letra tan muerta, que reduciendo sus leyendas al alfabeto griego interpretó (3) ΧΓ⊕ΙΧΥ por Ανθαυ, y ΛΦΡΧΥ por Δφυρς. El Sr. Zóbel, no sin razones muy atendibles, ha llevado ΛΦΡΧΥ á Caravaca (4); pero á ello se opone la proximidad geográfica de Contrebia. El pacto monetario de ambas poblaciones, perfectamente lo explica el Sr. Fernández Guerra (5), y nuevos descubrimientos prehistóricos y arqueológicos lo confirman (6).

Los monumentos cristianos de Cabeza del Griego demuestran perentoriamente que fué ciudad episcopal. Excluída VALERIA (Valera de arriba), resta decidir la cuestión magna y pendiente aún entre ERCÁVICA y SEGÓBRIGA.

---

(1) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. III, páginas 189 y 190. Madrid, 1799.

(2) El autor se rige por la edición del P. Porcherón, que confundió en una dos estaciones: *Puteis* (Pozo amargo) y *Saltis* (Chinchilla).

(3) Idem, pág. 197.

(4) Estudio histórico de la moneda antigua española, t. II, pág. 104. Madrid, 1880.

(5) BOLETÍN, t. I, pág. 130.

(6) Idem, t. XIX, páginas 131-135; XX, 226-230.



Cabeza del Griego.

D. Román García Soria, nuestro benemérito correspondiente, persistiendo en su noble afán de explorar las ruinas de *Segóbriga*, y secundado con generosa liberalidad por el ilustre caballero inglés, Mr. Thomson, ha descubierto en los primeros días del corriente Junio, monumentos arqueológicos y artísticos de gran valor, hacia la parte NE. y al pie del cerro famoso, cuya falda meridional baña el Jigüela. A los calcos de las lápidas inéditas, por él halladas que nos remite, acompaña excelentes dibujos, cromos y planos, trazados por su sobrino D. Pelayo Quintero, distinguido alumno de la Escuela de Diplomática.

Antes de exponer y descifrar las inscripciones, es muy de advertir que á pocos pasos del sitio del descubrimiento están las ruinas del circo romano y las del grandioso acueducto que venía desde Sahelices, y que por allí aparecen vestigios de la vía romana sobredicha, que venía desde *Contrebia* y *Caraca*. El primer objeto que se descubrió fué un as ibérico y homonoico de estas ciudades; pero las monedas que salen en mayor número del fondo del terreno son las de Segóbriga, tanto ibéricas (1) como latinas, con sus respectivas leyendas MΈXΓ◇Ⲙ<ㄣ *(Segobrix)* y SEGOBRIGA. La vía romana, en su carrera ulterior, vadeado el *Xigüela*, fué recorrida tres años há y descrita por D. Blas Valero (2). Tocando en el *Hito*, en Villarejo de Fuentes y en Alconchel, cuyos miliarios son conocidos, iba en derechura al encuentro de Pozo Amargo, cerca de Sisante, en la frontera meridional de la provincia de Cuenca. Esta conclusión, tan de acuerdo con el trazado del Ravenate sobre las vías que salían de Alcalá de Henares, apoya en alto grado la del Sr. Blázquez (3) sobre la reducción de la estación Antoniniana AD PUTEA á Pozo Amargo, y la direc-

(1) Una de ellas ha parecido en las ruinas de Monte Cildad. (Boletín, tomo xviii, pág. 458.)
(2) Boletín, t. xv, pág. 171-178.
(3) Idem, t. xxi, pág. 102.

ción del trecho de 40 millas desde este punto á VALEBONGA, ó Valdeganga; trecho que pasa justamente por Valera de Arriba (VALERIA), y cuya prolongación hacia Cuenca y hacia Zaragoza, examinada sobre el terreno, ofrece en perspectiva descubrimientos geográficos y arqueológicos, no menos considerables que los que acaba de realizar el Sr. García Soria en Cabeza del Griego.

1. Piedra común, fotograbada en la pág. 136. El neto de la inscripción mide 0,40 m. por 0,32 m.

[Barb]arae rei [publi]cae Segob[rige]nsium [servo? f]amil[ia pub]lica [f]eci[t].

A Bárbaras siervo de la república de los Segobrigenses, la familia pública hizo este monumento.

El nombre de la persona difunta pudo ser masculino, como los de *Aetara* en Palma de Mallorca (1) y *Barbaras* en Sagunto (2), ó femenino, como *Hilara* y otros mil. En la *familia pública* entraban los siervos y libertos de la república, que se consideraban como de mayor categoría que los dependientes de amos y patronos privados. En todas las lápidas, donde aparecen semejantes siervos, el nombre de la república es el de la ciudad, colonia ó municipio, en cuyo territorio ha sido encontrada la inscripción. Así acontece en Valeria (3), Córdoba (4), Écija (5) y Zaragoza (6). Recientemente una lápida del mismo género, hallada en Monte Cildad (7) nos ha mostrado que *Oleca* fué el nombre indígena de *Octaviolca*. En Córdoba un liberto, Publicio Germano, se denomina *sacerdos familiae publicae c(oloniae) c(olonorum) Patriciae* (8); y en Uclés (9) puso ara al dios Airón la *familia Oculesis*.

(1) Hübner, 3676.
(2) Idem, 3761.
(3) Idem, 3181.
(4) Idem, 2229.
(5) Idem, 1472, 1480.
(6) Idem, 2992.
(7) Boletín, t. xx, pág. 538.
(8) Hübner, 2229.
(9) Boletín, t. xv, pág. 109.

2. Árula de piedra caliza, que ha perdido el zócalo. El neto de la inscripción mide 0,06 en cuadro.

L VI A
ΛΛ V C Λ ?
PRO · FI V
Λ · M ΛRCE
,,,, Λ · V · S

L(aribus) Vi(alibus) Amauca pro fi(lia) Va(leria) Marce[ll]a v(otum) s(olvit).

A los Lares viales. Exvoto de Amauca por su hija Valeria Marcela.

La vocal Λ se figura de la misma manera en otro exvoto (1) á los Lares viales, hallado en Cervera de Alhama no lejos de Tarazona. En otro de Tortosa (2) cabe leer: *La[r(ibus) ... Amau?]ca l(ibens) s(olvit) p[ro] Val(eria Marcella fil(ia) pientiss(ima).* AMOCA dan á leer dos epígrafes (3), uno en Coria y otro en Tarragona; AMVCA en Amaya (4), capital que fué de la Cantabria. En *Segóbriga* tampoco faltó (5) el culto de los Lares Augustales.

3. Árula de piedra blanca, descabezada, que mide 0,16 m. de alto por 0,06 m. de ancho. La *F* de esta inscripción y de la precedente es muy parecida á la *E* y casi se confunde con ella.

C
VER
FORTV
V S L M

C[ornelia?] Ver[ina?] Fortu[nae] v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito).

A la Fortuna cumplió de buen grado y merecidamente su voto Cornelia Verina.

(1) Hübner, 2937.
(2) Idem, 4068.
(3) Idem, 764, 4233.
(4) Boletín, t. xix, pág. 528.
(5) Hübner, 3113.

4. Fragmento de piedra común. Letras del primer siglo. Dimensiones: 0,47 ancho, 0,19 alto.

(Rosetón.)

L · SEMPRONIV
LONG
S

L(ucius) Semproniu[s] Long[inus] S[egobrigensis?...]

Lucio Sempronio Longino, natural de Segóbriga...

El eje mayor del cuadro epigráfico que el rosetón determina, no consiente mayor ni menor extensión para los suplementos en las tres líneas. El tipo de las letras, bellísimo, se aviene con el de la inscripción insigne de Lucio Sempronio Valentino (1), asimismo hallada en Cabeza del Griego. De Lucio Sempronio Longino hay memoria en Adamuz (2), fechada el año 28 de la era cristiana, donde el dedicante se llama *L. Sempronius L[ongin?]us ma-g(ister) Larum Aug(ustorum).*

En la tercera línea de nuestro fragmento cabe la designación geográfica, por el estilo de otras lápidas halladas en el mismo paraje (3) y en Tarragona (4).

En otro fragmento epigráfico de Cabeza del Griego (5) aparecen claros indicios del nombre de Segóbriga. Comparándolo con la inscripción 4222 de Tarragona, se puede con alguna probabilidad restituir en parte á su forma primera:

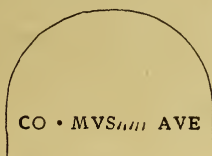
C · IVLIO · C · F
GAL · P I *LAE*
*SE*GOBR*IGENSI*
C · DEC
ET · INCOL*AE*

Claro está que los suplementos propuestos, así para este fragmento *[Se]gobr[igensi]*, como para el que sirve de base á nuestra

(1) Boletín, t. xx, pág. 522.
(2) Hübner, 2181.
(3) Idem, 3123-3125.
(4) Idem, 4191, 4220, 4222.
(5) Idem, 3122.

discusión, *S[egobrigensis]*, no bastan por sí solos á resolver el problema geográfico; pero son datos apreciables, que no conviene perder de vista. En Segóbriga estuvieron avecindadas personas, naturales de varias y populosas ciudades: Voconia Materna de Osma *(Uxenensis)*, Marco Porcio Mariniano de Denia *(Dieniensis)*; Julio Hilarión y Montana de Alcantud *(Contucianco)*; Attio Saturnino y Tito Valerio hijo de Kapto, de la tribu Galeria, cuya patria fué Valeria, etc. Hubo también población semítica, como lo acreditan Cecilio *Barsamis* (1) y *Barbaras* ó *Barmaras*, si tal fué el nombre de la persona difunta en la inscripción, que ha resuelto el problema geográfico.

5. Piedra común; base 0,44 m.



Co(rnelia) Mus[a] ave.

Ave! Cornelia Musa.

La salutación suprema *ave!* se ve raras veces (2) expresada sola en nuestras inscripciones funerales. No es raro el sobrenombre *Musa* (3). En Segóbriga ofreció por su hijo *(pro filio)* un exvoto Cornelia *Bessuca* (4), cuyo sobrenombre por su forma desinencial se parece al de *Amuca*.

6. Fragmento, alto, 0,23 m.; ancho, 0,30 m. Letras, altas, 0,07 m., de hondo y tosco trazado.

C • VA
MAIO • Q
A • PL • M • LI

C(aio) Va[l(erio) Sa]maio, q(ui) v(ixit) a(nnis) pl(us) m(inus) LI[II]

Á Cayo Valerio Samayo, que vivió 54 años, poco más ó menos...

(1) Hübner, 3130.
(2) Idem, 3511 (en Cartagena), 4330 (en Tarragona).
(3) Idem, 90, 1453, 2658, 4392.
(4) Idem, 3097.

En el renglón postrero, la decena del numeral está cortada por la parte inferior, pero á justa distancia de la I siguiente para que deba ser L. Calculando la extensión de la línea, la cifra resulta ser LIIII.

En Mallorca tenemos (1) el epitafio de Quinto Cecilio *Samayo;* en Segóbriga, como ya dije, residió Cecilio *Barsamis*. La inscripción funeral de Valerio Samayo, tal vez expresaba la nación de la que traía su origen. Ejemplos tenemos de giro análogo (2) en Albánchez y en Tarragona.

La admixtión del elemento semítico en la población de *Segóbriga* se infiere por otro lado; pues consta, no solamente por el testimonio de Plinio, sino también por los monumentos epigráficos (3), que pertenecía esta ciudad al convento jurídico de Cartagena, é igual condición tenía *Valeria*. Más al Norte colocadas, *Compluto* y *Ercávica*, eran del convento jurídico de Zaragoza.

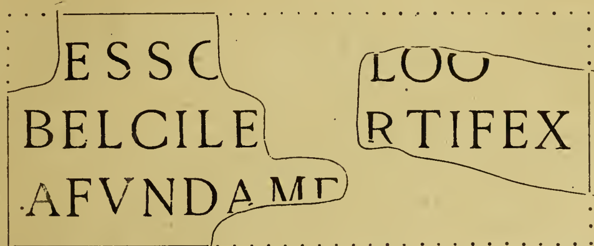
7. Estampillas de cerámica.

a)	OF · APRI	(4)
b)	BIO · FE	(5)
c)	CELADVS · F	
d)	OF · CELADI	
e)	OF · SEC	(6)
f)	OF · SECVN	
g)	OF · SILVA	(7)
h)	OF · VITA	(8)

Todas ellas son conocidas por la obra de Hübner; pero su rica variedad y copioso número de ejemplares, en tan reducido espacio de investigación, manifiesta la densidad del vecindario.

(1) Hübner, 3678.
(2) Idem, 3354, 4319.
(3) Idem, 4252.
(4) *Of(ficina) Apri(lis).*
(5) *Bio fe(cit).*
(6) *Of(ficina) Sec(undi).*
(7) *Of(ficina) Silva(ni).*
(8) *Of(ficina) Vita(lis).*

8. Inscripción de mosaico, formada con piedrezuelas blancas en campo rojizo. Dos fragmentos, insertos ó engastados en un cuadro, que mide 0,38 m. por 0,99. Las copias, que he recibido (1), varían; por lo cual no aventuro la interpretación, hasta ver el original, ó poder exhibir el fotograbado. El dibujo, trazado por el Sr. Quintero, dice así:



Finalmente el Sr. García remite la lista de varios objetos de arte, que han salido á luz del fondo de la tierra, juntamente con los antedichos epígrafes:

Tres ánforas enteras, una lámpara circular y fragmentos innumerables de barro saguntino.

Dos dados, uno de barro y otro de marfil.

Seis mascarones de barro cocido, diademados.

Dos piececitos de bronce, calzados con sandalia, largos medio decímetro.

Una mano de mármol blanco, tamaño natural, bellísima.

Un camafeo, representando una mujer con casco vista por detrás, que debió estar engastado en arete precioso.

Molduras arquitectónicas de diferentes estilos, sin excluir el visigótico.

Gran cantidad de pesas de barro, estilos, agujas, fíbulas, ó broches, de diferentes especies.

El Sr. García proseguirá las excavaciones, que tan fecundas han sido de objetos interesantes al Arte, á la Historia y á la Geografía, luego que hayan terminado las labores de la siega. Si

(1) Boletín, tomo xx, páginas 634 y 635.

todavía pareciere que no está completamente resuelto el problema geográfico de *Segóbriga*, los monumentos que no tardarán en descubrirse, nos harán llegar (así es de creer) á la deseada meta.

Castillejo.

Ocupa distinguido lugar este despoblado de Sahelices, en el cruce y entronque de las vías romanas, próximo á la basílica episcopal de *Segóbriga*. «De la otra calzada, dice Cornide (1) que salía de Cabeza del Griego por una línea divergente de la que se encaminaba á Uclés, se empiezan á descubrir los vestigios en las hazas vecinas, y como á unas 600 varas de la falda de dicho cerro. Los vestigios ó señales que descubre esta calzada en medio de las hazas se reconocen en el camino que desde Sahelices baxa al molino de Medina, y en un barranco, que poco más adelante formaron las aguas. En estos dos puntos se ve cortada la calzada antigua y que su ancho era de 24 pies, y su grueso de 4 á 5 pies, formado de piedra gruesa, tierra y cascajo. Su dirección es al nordeste hasta la fuente y era de Pinilla. Allí se subdivide en dos ramos, de los quales el de la izquierda volvía un poco al oriente, cortaba el monte de *Castillejo*, y se unía en la Carrasca de los muertos, á otra calzada que venía de hacia el Hito, y de que hablaré más adelante. Desde la Carrasca de los muertos se encaminaba la de que voy tratando por entre las viñas y tierras de pan llevar de Sahelices á la casa de Jaillo, y al lugar de Rozalén, entre cuyos dos puntos está visible. Desde Rozalén debía dirigirse esta calzada al Castro de Santaver... Descubrí la tercera calzada no lejos del lugar del Hito, legua y media al oriente de Cabeza del Griego cerca de una ermita llamada nuestra Señora de la Expectación; desde la cual por medio de unas hazas baxa perceptible hasta pasar el Xiguela por el sitio llamado Puentes-viejas. De allí continúa por el monte de *Castillejo* á unirse en la Carrasca de los muertos con la otra calzada que por Fuente-pinilla pasa desde Cabeza del Griego á la casa de Jaillo y lugar de Rozalén.»

---

(1) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, pág. 152 y 154. Madrid, 1799.

Más explícito el Sr. Martínez Falero, escribió (1) que la era de Pinilla dista del cerro de Cabeza del Griego, «más de un cuarto de legua»; que el ramal, que desde allí corta el monte de Castillejo «se conserva íntegro hasta la cañada que llaman de los Muertos» y que se incorporaba á la calzada principal, que subía desde el Hito atravesando el Jigüela «en el mismo Castillejo cerca del camino de (Madrid á) Valencia, donde aún permanecen ruinas de edificio romano, que pudo ser uno de aquellos que llamaban mansiones, y que regularmente había en estos caminos militares para mayor comodidad de los viajeros.»

No será pues difícil encontrar, si se busca, por aquellos alrededores un miliario que nos diga dónde estuvo la mansión, y sea gemelo del hallado cerca de Santaver (CENTOBRICA).

El Sr. García Soria ha descubierto una lápida romana, empotrada en el frontispicio del edificio del *Castillejo*, cuyo calco ha tomado y he recibido. Mide 0,38 m. de ancho por 0,30 m. de alto. Está cortada ó rota por su parte inferior.

VIRBIAE
M ///N///////SE
/////RO ///////
T Y C H I V S
/////ES/////

Virbiae M[u]n[nae] Se[mp]ro[nius] Tychius [her]es [ex testamento f(aciendum) c(uravit)].

A Virbia Munna. Sempronio Tiquio su heredero testamentario procuró se le erigiese este monumento.

---

(1) Impugnación al papel, que con título de *Munda y Cértima y celtibéricas* dió á luz el R. P. M. Fr. Manuel Risco, del Orden de San Agustín, remitida en 27 de Junio de 1802 á la Real Academia de la Historia por su individuo correspondiente Juan Francisco Martínez Falero, abogado de los Reales Consejos, vecino de la villa de Saelices, pág. 32. *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo IV. Madrid, 1805.—El autor explica también (páginas 53-55) cómo había sido y era muy común en todos estos parajes el hallazgo de monedas de diferentes cuños con el nombre de *Segóbriga*.

En Lisboa queda recuerdo de otra *Munna* (1) y de Marco *Virbio* Terenciano (2). *Virbio* fué el nombre latino de Hipólito, hijo de Teseo, que las milagrosas leyendas de Diana (3) decían haberle impuesto esta diosa.

Sonseca.

El Ravenate lleva el camino de *Compluto* por *Caraca*, *Sigobrica*, *Puteis*, *Saltis* (Chinchilla), y lo dirige luego á *Lebinosa* (Lezuza), ó al encuentro de las grandes arterias itinerarias que partían de Toledo, Mérida y Córdoba. Las estaciones intermedias de Toledo á Lezuza (4) son conocidas por el itinerario de Antonino (5): Consuegra, Zubacorta sobre el Guadiana, Argamasilla.

En la mitad del trecho de Consuegra á Toledo está la villa de Orgaz, en cuyo término occidental se extiende dilatado campo de antigua población y cementerio romano (6). Al ara de Hércules que allí pareció (7), hay que agregar la siguiente:

BANDV
E · IT · VIC
IESI · EX
VOTO · TI
OMACE · POS

Bandue It(obrico?) Viciesi ex voto Tiomace pos(uit).

Á Bandua Itóbrico Viciense, Tiómace le puso este exvoto.

El nombre de la divinidad, *Bandua* ó *Bandia*, suena repetidas veces en lápidas gallegas y lusitanas (8); pero su nuevo eco en país carpetano ¿á quien extrañará si recuerda el ara puesta en

(1) Hübner, 238.
(2) Idem, 248.
(3) Ovidio, *Metamorph.* xv, 544.
(4) *Consabron*, *Moroin*, *Lamini*.
(5) Boletín, tomo xxi, pág. 124.
(6) Idem, tomo xvi, pág. 313.
(7) Idem, id., pág. 314.
(8) Hübner, 363, 454, 740, 855, 861, 2387, 2498, 2515.

Segóbriga (1) á Proserpina, ó Diana, bajo la advocación de diosa *Ataecina Turibrigensis*? Los epítetos de Bandua, numen tal vez andrógino *(Lunus, Luna?)*, conocidos hasta el presente son *Aetobrico*, *Apolosegolo*, *Arbariaico*, *Cantunaeco*, *Mervaseco* y *Raeico*. En Braganza se presenta (2) sin calificativo; mas ahora, por vez primera, con expresión abiertamente geográfica *(Viciesi)*. El sitio preciso de tan feliz encuentro es *la Mezquitilla*, término de la villa de Sonseca, donde nace el arroyo de aquel nombre á bien corta distancia de *las Escálicas* en término de Orgaz, de las cuales se extrajo el ara de Hércules. Debo la transcripción del monumento de Bandua (3), aunque no la impronta que en balde he solicitado, á D. Juan Moraleda, historiador de Orgaz y correspondiente de nuestra Academia.

La *Mezquitilla* radicaba en la proximidad de Casalgordo, despoblado anejo al término de Arísgotas, que en escrituras de la Edad Media se nombra *Ariscot*. ¿Existieron allí aras de *Cautes* (4), ó un santuario mithríaco? Si la inscripción está bien copiada, opino que su localidad hubo de llamarse *Vicia*, ó *vicus Viciarius*, mansión equidistante de Consuegra y Toledo. Ni deja de ser caso notable, que al otro lado del río Algodor, sobre el camino militar que subía desde Argamasilla á Titulcia, esté simétrica de *Vicia* (Casalgordo) la mansión de *Vico cuminario* entre Tembleque y Dos-Barrios. Aquí el comino, allí la arveja, serían productos distintivos del suelo.

Por lo tocante al nombre de *Tiomace*, cumple recordar, como lo hace el Sr. Moraleda, la inscripción asturiana (5), que existe en el lugar de Castandiello, concejo de Morcín; y fué consagrada á los Manes de Vianeglo, hijo de Segeo, de la gente de los Abílicos, por Tiógilo, hijo de Césaro: *Vianeglo Segei ex gente Abilicorum Tiogilus Cæsari [p]os(u)it.*

---

(1) BOLETÍN, tomo XV, pág. 141.

(2) Hübner, 2498.

(3) Lo descubrió D. Joaquín Guzmán, médico-cirujano de Sonseca, y lo ha hecho trasladar á la casa donde reside.

(4) En su Diccionario, artículo SONSECA, advierte Madoz que «el término de Orgaz toca á las paredes del pueblo (de Sonseca), y comprende la torre de *Vigia* y muchas canteras, de las que se sacan piedras para obras.»

(5) Hübner, 2698.

Páteras de plata Termestinas.

Dos de ellas, apreciables por su mérito artístico y primorosos relieves, notificó el Sr. Pujol y Camps en nuestro Boletín (1); pero con la mala suerte de haber confundido el punto del descubrimiento, *Tiermes* en la provincia de Soria, con el de *Tielmes* en la de Madrid, equivocación facilísima. Adquirió estas prendas de arte el Sr. Duque, ilustre anticuario de Segovia, de quien tomó la noticia el Sr. Pujol, y por quien me consta la verdad del punto de procedencia. Consta asimismo por testimonio del señor Rabal en el tomo xii del Boletín (2). En Tielmes no hay memoria de semejante descubrimiento, como tampoco «de los objetos de bronce y de hierro, que parecen indicar un cementerio vastísimo».

Las páteras, que compró el Sr. Duque y ví en su precioso museo de Segovia, carecen de inscripción, reflejando su arte el fausto de la edad de Nerón y Vespasiano. Con ellas hacen vivo contraste otras dos páteras argénteas, de forma sencilla y (digámoslo así) Fabriciana (3), encontradas en el mismo paraje, que han venido á manos y poder de nuestro dignísimo director don Antonio Cánovas del Castillo. Mide la mayor 0,13 m. de diámetro ó abertura, y la menor 0,095 m., con mangos proporcionados, donde están las inscripciones granuladas del tiempo de Sertorio ó de Julio César.

Pesa la menor 300 gramos; la mayor 630, y dice así:

STENIONTE · DOCILICO

ANNIDIO

AN · GENTE · MONIMAM

Stenionte Docilico Annidio, gente Monimam.

---

(1) Tomo viii, pág. 249.

(2) Pág. 466.

(3) «Videret haec Fabricius et stratas argento mulierum balineas ita ut vestigio locus non sit,... Fabricius, inquam, qui bellicosos imperatores plus quam *pateram* et salinum *ex argento* habere vetabat.» Plinio, *H. N.*, xxxiii, 12.

La menor escribe:

COVGIO · VISCI
CO · MONIMAM

Cougio Viscico Monimam.

Pertenecían ambos personajes á la gente *Monima*, pero á diversas gentilidades ó familias: Annidio Stenionte á la de los Docílicos; Cougio á la de los Víscicos.

Monimam está en genitivo de plural. Su forma arcaica no interesa menos al estudio de la flexión celtibérica que el dativo *matrubos* (latín *matribus*) en una inscripción de Muro de Agreda, y *lugoviaus* (latín *lucibus*) en otra de Osma (1). Los nombres gentilicios terminados en *cum*, *con* y *ken*, tan frecuentes en lápidas (2) y monedas, se rigen por la misma regla de flexión, que subsiste en vascuence. El cual, al revés del latín, distingue la formación de los genitivos, empleando *aren* para la desinencia del singular, y *en* para la del plural.

En Osma ocurre otro *Docilico* (3); en Clunia, *Viscunos* (4); en Beja, *Monimus* (5); en Santa Cruz de la Sierra, *Coutius* (6). Todos son nombres célticos. *Cougion* se llamó la villa de Valencia de Don Juan en la provincia de León (7) durante la época romana, *castrum Couaciense* en la visigótica, y *Coianca* posteriormente.

Santa Colomba de la Somoza.

Distante tres leguas al Sudoeste de la ciudad de Astorga sobre el río Turienzo, fué esta villa capital del vasto distrito de la

(1) Fita, *Restos de la declinación céltica y celtibérica en algunas lápidas españolas*, páginas 50 y 51. Madrid, 1878.

(2) Boletín, tomo XIII, pág. 332; XVII, 352; XIX, 521, 529, 563.

(3) Hübner, 2816.

(4) Idem, 2809, 2810.

(5) Idem, 68.

(6) Idem, 680.

(7) Idem, tomo XIX, páginas 250 y 525.

Somoza, poblado de maragatería. En ella, y en una finca de Doña Manuela Crespo Carro, se ha descubierto y se conserva con justo aprecio por esta señora un fragmento de lápida romana, cuya copia ha hecho D. Francisco Cordero Jarrín y me ha remitido D. Manuel Carro, pariente de la propietaria y canónigo archivero de la Colegiata de Alcalá de Henares.

ALBIN
ALBVR
CILINV
ANN · LXX
H · S · E · S ·

Albini[us] Albur[i f(ilius)] Cilinu[s] ann(orum) LXX [....], h(ic) s(itus) e(st). S(it) [t(ibi) t(erra) l(evis)].

Albinio hijo de Albino, Cilino, de edad de setenta y... años, aquí yace. Séate la tierra ligera.

En Madrid *(Miacum)*, sobre la vía de Titulcia á Segovia, hubo memoria de otro *Albinio* (1); en Plasencia, de *Albura* hija de Tancino (2). El mayor interés de la inscripción se cifra en el nombre geográfico. Los *Cilinos* (Κιλινοί de Ptolemeo, *Cileni* de Plinio) tenían por capital á Caldas de Reyes en la provincia de Pontevedra, que se llamaba *Aquis Cilinis*, y no carece de inscripciones (3). Durante los siglos IV y V de la era cristiana fué ciudad episcopal é ilustre en los fastos religiosos de aquellos tiempos.

Madrid, 26 de Junio de 1892.

FIDEL FITA.

(1) Hübner, 3051.
(2) Idem, 853.
(3) Idem, 2546.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1892.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Excmo. Sr. D. Francisco Coello. *Nueva Geografía universal.* La tierra y los hombres. Cuadernos 196 al 224. Falta el cuaderno 212. Madrid: «El Progreso editorial», Reina, 35. En 4.°

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. *Catálogo* de monedas arábigas y españolas que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional, publicado siendo director del mismo D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Madrid: Est. tip. de Fórtanet, 1892. En 4.°

El Centenario. Revista ilustrada. Organo oficial de la Junta directiva encargada de disponer las solemnidades que han de conmemorar el descubrimiento de América. Tomo I. Núm. 1.° Madrid: Tip. de «El Progreso editorial», MDCCCXCII. En 4.° mayor.

Excmo. Sr. D. Victor Balaguer. *Los Pirineos.* Trilogía original en verso catalán y traducción en prosa castellana, por D. Victor Balaguer, de las Reales Academias Española y de la Historia, seguida de la versión italiana de D. José M. Arteaga Pereira, acomodada á la música del maestro D. Felipe Pedrell, y dé la obra de este último, titulada «Por nuestra música.» Barcelona, MDCCCXCII. En 4.°

Sr. D. Francisco Codera. *L'Expédition* espagnole de 1541 contre Al-

ger. Extrait de la Revue africaine, 1891. Alger: Adolphe Jourdan, libraire-éditeur-imprimeur libraire de l'Académie, 1891. En 4.°

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. *Bosquejo* biográfico del almirante D. Diego de Egues y Beaumont, y relación del combate naval que sostuvo con ingleses en Santa Cruz de Tenerife, año 1657, por D. Cesáreo Fernández Duro, de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando. Sevilla, 1892. Imprenta de «La Andalucía», San Eloy, 51. En 4.°

Pinzón en el descubrimiento de las Indias, con noticias críticas de algunas obras recientes relacionadas con el mismo descubrimiento, por Cesáreo Fernández Duro, de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando. Madrid: Est. tip. «Sucesores de Rivadeneira», impresores de la Real Casa, 1892. En 4.°

Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada. *Las islas* de los Galápagos y otras más á Poniente. Madrid, 1892. Imp. de Fortanet. En 4.°

Sr. D. Antonio Rodríguez Villa. *La Reina* Doña Juana la Loca. Estudio histórico por Antonio Rodríguez Villa, individuo de número (electo) de la Real Academia de la Historia. Madrid: Librería de M. Murillo, Alcalá, núm. 7, 1892. En 4.°

DE SEÑORES ACADÉMICOS HONORARIOS.

M. H. d'Arbois de Jubainville. *Revue Archéologique*, publiée sous la direction de MM. Bertrand et G. Perrot, membres de l'Institut. Les noms gaulois dont le dernier terme est *rix* dans le «De bello gallico.» Paris: Ernest Leroux, éditeur, 1891. En 4.°

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Sr. D. Jerónimo López de Ayala y del Hierro, vizconde de Palazuelos. *Santa María* de Porqueras. Monografía artística, por D. Jerónimo López de Ayala, vizconde de Palazuelos. Gerona: Imp. y lib. de Ponciano Torres, 1892. En 4.°

Biblioteca de Bellas Artes. *La escultura antigua,* por el vizconde de Palazuelos (versión castellana). Madrid: «La España editorial.» En 4.°

Sr. D. Manuel Rodríguez de Berlanga. *El nuevo bronce* de Itálica, que publica de Real orden Manuel Rodríguez de Berlanga. Málaga: Imp. de D. Ambrosio Rubio, MDCCCXCI. En 4.°

Sr. D. Juan A. Balbás. *El libro* de la provincia de Castellón. Obra premiada en los Juegos florales del Rat-Penat, celebrados en Valencia el 23 de Julio de 1889, por Juan A. Balbás. Castellón: Imp. y lib. de J. Armengol, 1892. En 4.°

Sr. D. Elías Romera. *Breves noticias* sobre las venerandas municipalidades de Castilla. Desglose de un libro inédito, por el farmacéutico Elías Romera, socio correspondiente de la Real Academia de la Historia y diputado provincial. Segunda edición. Sigüenza: Imprenta de «El Eco Seguntino», 1891. En 4.°

Sr. D. Luís Vidart. *Colón y Bobadilla.* Una polémica y un boceto dramático por Luís Vidart, ex-diputado á Cortes, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Madrid: Tip. de Manuel G. Hernández, impresor de la Real Casa, 1892. En 4.°

Un historiador francés de la vida de Cervantes. Apuntes críticos por Luís Vidart, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Madrid: Est. tip. «Sucesores de Rivadeneyra», 1891. En 4.°

Sr. D. Adolfo de Castro. *Cádiz* y la primera expedición de Colón. Refutaciones al Sr. Asensio, por el Excmo. Sr. D. Adolfo de Castro, individuo correspondiente de la Real Academia Española, etc. Cádiz: Imprenta «La Biblioteca económica», de D. F. de P. Jordán, 1891. En 4.°

Sr. D. Joaquín Olmedilla y Puig. *Noticias* y datos acerca de la historia del papel, por el Dr. Joaquín Olmedilla y Puig. Madrid: Establecimiento tip. «Sucesores de Rivadeneira», 1891. En 4.°

Sr. Dr. D. Baldomero de Lorenzo y Leal. *Cristobal Colón* y Alonso Sánchez, ó el primer descubrimiento del Nuevo Mundo, por el presbítero Dr. D. Baldomero de Lorenzo y Leal, correspondiente de la Real Academia de la Historia, etc. Jerez: Imp. de «El Guadalete, 1892. En 4.°

Sr. D. Emilio Grahit y Papell. *El sitio* de Gerona en 1653 (extracto de documentos inéditos), por D. Emilio Grahit y Papell, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Gerona: Tip. del Hospicio provincial, 1892. En 4.°

Sr. Lic. D. Antonio López Ferreiro. *Altar y cripta* del Apóstol San-

tiago. Reseña histórica desde su origen hasta nuestros días, por el M. I. Sr. Lic. D. Antonio López Ferreiro, canónigo de la S. I. M. de Santiago y académico correspondiente de la de la Historia. Compostela: Imp. y encuadernación del Seminario conciliar central, 1891. En 4.° mayor.

Sr. D. Antonio Aguilar y Cano. *Hisn-Belay*. Estudio histórico acerca del castillo de Poley, por D. Antonio Aguilar y Cano, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Trabajo publicado en la «Revista de España», números 548 y 549. Madrid: Est. tip. de Ricardo Fé, 1892. En 4.°

Sr. D. Marcelino Gutiérrez del Caño. *Historia* de la villa de Zaratán, por D. Marcelino Gutiérrez del Caño, archivero de Hacienda y correspondiente de la Real Academia de la Historia, precedida de una carta-prólogo de D. Demetrio Gutiérrez, catedrático de la Universidad literaria de Valladolid. Valladolid: Imp. y lib. nacional y extranjera de Hijos de Rodríguez, 1892. En 4.°

Sr. D. Juan Moraleda y Esteban. *Barros saguntinos*. Disertación sobre estos monumentos antiguos, con varias inscripciones inéditas de Sagunto (hoy Murviedro en el reino de Valencia), recogidos, explicados y representados por láminas, por el Excmo. Sr. D. Antonio Valcárcel Pío de Saboya y Moura, conde de Lumiares. En Valencia, MDCCCXCII.

Une monnaie obsidionale hispano-americaine. Un triens inédit de Léovigilde, frappé à Elvora. Extrait des mémoires presentés au Congrès international de Numismatique. Bruxelles: J. Goemare, imp. du Roi. En 4.°

Leyendas históricas de Toledo. 2.ª edición. Toledo: Imp. lib. y encuadernación de Menor hermanos, 1892. En 8.°

Directorium annuale ad divinum officium debite persolvendum, Missamque gotho-hispanam recte peragendam provertente anno bisextili MDCCCXCII anuente Emmo. ac Rmo. Dr. D. Michaele Payá et Rico, S. R. E. Presb. Card. Archiep. Tolet. Hisp. Primat & & a Lic. D. Joachim Benito et Cantero. Toleti: ex typographia a J. Pelaez, successore a Fano, MDCCCXCI.

Sr. D. Miguel Luís Amunátegui. *El cabildo* de Santiago desde 1573 hasta 1581, por Miguel Luís Amunátegui, individuo correspondiente de las Reales Academias Española y de la Historia. Edición

oficial. Tomos I á III. Santiago de Chile: Imp. Nacional, 1890. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. José Toribio Medina. *Bibliografía* de la Imprenta en Santiago de Chile, desde sus orígenes hasta Febrero de 1817, por J. T. Medina, miembro correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia. Santiago de Chile: Impreso en casa del autor, 1891. En 4.°

Sr. D. Isidoro De María. *Páginas históricas* de la República Oriental del Uruguay desde la época del coloniaje. Colección de documentos inéditos, por Isidoro De-María. Montevideo: Imp. «El Siglo ilustrado de Turenne», 1892. En 4.°

Sr. D. Matías Alonso Criado. *Colección legislativa* de la República Oriental del Uruguay, ó sea recopilación cronológica de las leyes, decretos, resoluciones gubernativas, etc., etc., por Matías Alonso Criado. Tomo XIV. Montevideo, 23 Abril 1892. Librería nacional de A. Barreiro y Ramos. En 4.°

Sr. D. Pedro Pablo Figueroa. *Diccionario* biográfico nacional (1550-1892), precedido de una reseña histórica de la literatura chilena desde la conquista hasta nuestros días, por Pedro Pablo Figueroa. Tercera edición modificada. Santiago de Chile: Imp. de «El Correo», 1892. En 4.°

Sr. Dr. R. Andueza Palacio. *Documentos* para los anales de Venezuela, desde el movimiento separatista de la Unión colombiana hasta nuestros días, coordinados y publicados de orden del Presidente de la República, Dr. R. Andueza Palacio, por la comisión que nombró de su seno la Academia Nacional de la Historia. Segundo período. Tomos II y III. Caracas: Imp. y lit. del Gobierno Nacional, 1891-92. Dos ejemplares. En 4.°

M. Désiré Pector. *Aperçu* des principales communications rélatives à la linguistique faites au Congrès international des Américanistes (huitième session, Paris, 1890). Extrait de la Revue de Linguistique. Paris: J. Maisonneuve, libraire-éditeur, 1891. En 4.°

Sr. Wentworth Webster. *Les Faceries* ou Conventions internationales communales dans le pays basque. Extrait du Bulletin de la Société Ramond de Bagnères-de-Bigorre (Hautes Pyrénées). Tomo XXVII. 1er trimestre, 1892. Bagnères-de-Bigorre: Imp. Dominique Bérot, 1892. En 4.°

Dr. Daniel G. Brinton A. M. M. D. *Anthropology* as a science and as a branch of University Education Brinton. Philadelphia, 1892. En 4.°

Studies in South American native languages. From mss. and raze printed sources by Daniel G. Brinton A. M. M. D. Ll. D. Philadelphia, 1892. En 4.°

Sr. E. T. Hamy. *L'Antrhopologie* paraissant tous les deux mois sous la direction de MM. Cartailhac, Hamy, Topinard, 1890. Tome I, n° 1, Janvier-Février. Extrait, 1891, n° 5, Septembre-Octobre. Paris: G. Masson, éditeur.

M. Ulysse Robert. *Un Pape belge.* Histoire du Pape Etienne X, par Ulysse Robert, inspecteur général des Bibliothèques et Archives, membre de la Société des Antiquaires de France, etc. Bruxelles: Société Belge de librairie, 1892. En 4.°

M. Ulysse Chevalier. *Souvenirs* d'une excursion archéologique en Espagne, par Ulysse Chevalier. Extrait de «L'Université Catholique.» Revue mensuelle des Facultés Catholiques de Lyon. Lyon: Imp. et lib. Emmanuel Vitte, 1892. En 4.°

Monuments inédits sur l'Histoire du Tiers-Etat. Cartulaire municipal de la ville de Montélimar (Drôme), par l'Abbé C. U. J. Chevalier. Montélimar: Imp. et lit. Bourron, 1871. En 4.°

Documents historiques inédits sur le Dauphiné. Inventaire des Archives des Dauphins à Saint-André de Grenoble en 1277 publié d'après l'original avec table alphabétique et pièces inédites, par C. U. J. Chevalier, prêtre correspondant du Ministère de l'Instruction publique pour les travaux historiques et archéologiques. Lyon: Librarie à Brun, MDCCCLXIX.

Documents historiques inédits sur le Dauphiné. Sixième livraison. Ordonnances des Rois de France et autres princes souverains, rélatives au Dauphiné précédées d'un Catalogue des Registres de l'ancienne Chambre des Comptes de cette province, publiées par C. U. J. Chevalier. Colmar: Imp. de Ch. M. Hoffmann, MDCCCLXXI. En 4.°

Documents historiques inédits sur le Dauphiné. Cinquième livraison. Nécrologie et Cartulaire des Dominicains de Grenoble, publiées d'après les originaux, avec plan et table alphabétique par C. U. J. Chevalier. Romans: Imp. de Henri Rosier. MDCCCLXX. En 4.°

Documents historiques inédits sur le Dauphiné. Septième livraison. Cartulaire de l'Abbaye N. D. de Bonnevaux au diocèse de Vienne, ordre de Citeaux, publiée d'après le manuscrit des Archives nationales par le Chanoine Ulysse Chevalier. Grenoble: Imp. F. Aller, père et fils, 1889. En 4.°

Cartulaire de l'Abbaye Notre-Dame de Léoncel au diocèse de Die, ordre de Cîteaux, publié par l'Abbé Ulysse Chevalier. Première livraison. Montélimar: Imp. et lit. Bourroux, 1869. En 4.°

Choix de documents historiques inédits sur le Dauphiné publiés d'après les originaux conservés à la Bibliothèque de Grenoble et aux Archives de L'Isère, par l'Abbé. C. U. J. Chevalier. Lyon: Aug. Brun, libraire, 1874. En 4.°

Documents historiques inédits sur le Dauphiné. Notice analytique sur le Cartulaire d'Aimon de Chissé aux archives de l'évêché de Grenoble avec notes, table et pièces inédites, par C. U. J. Chevalier. Colmar: Imp. de Ch. M. Hoffmann, MDCCCLXIX. En 4.°

Les Bibliographies locales, par Ulysse Chevalier. Lyon: Imp. Emmanuel Vitte. En 4.°

Sr. Juan Fastenrath. *Die Pyrenäen*. Trilogie. Nach dem Catalanischen des Victor Balaguer im Vermaas des Originals verdeutscht von Johannes Fastenrath. Leipzig: Verlag von Carl Reissner, 1892. En 4.°

M. Emile Taillebois. *Deux* objets d'art ibériens, par M. Emile Taillebois. Caen: Henri de Lesques, imprimeur-libraire, 1892. En 4.°

Sr. Adolf de Ceuleneer. *De Verovering* van Tongeren door Sicambers Usipeten eu Teuchters in A'jaar 53 v. C. door Adolf de Ceuleneer. Leuven, 1892. En 4.° mayor.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Dirección general de Obras públicas. *Memoria* sobre el estado de las carreteras en el año de 1890, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Excmo. Sr. D. Mariano Catalina y Cobo, Director general de Obras públicas. Madrid: Imp. de los Hijos de J. A. García, 1892. En 4.° mayor.

Revista de Obras públicas. Año XXXIX de la publicación. 4.ª serie.

Tomo IX. Núm. 24. Madrid, 1891. Año XL. Tomo X. Números 1.° á 11. Enero á 15 de Abril de 1892. Madrid: Est. tip. de Gregorio Juste. En 4.°

Dirección general de Contribuciones indirectas. Núm. 24. *Resúmenes* mensuales de la Estadística del comercio exterior de España, publicados por la expresada Dirección. Noviembre y once piimeros meses de 1889, 1890 y 1891. Enero de 1890, 91 y 92. Febrero y dos primeros meses de 1890, 91 y 92. Marzo y tres primeros meses de 1890, 91 y 92. Núm. 28. Abril y cuatro primeros meses de 1890, 91 y 92. Núm. 29. Madrid: Est. tip. de Rivadeneyra. En 4.°

Estadística general del Comercio de cabotaje entre los puertos de la Península é Islas Baleares en 1890, formada por la Dirección general de Contribuciones indirectas. Madrid: Imp. de la Fábrica nacional del Timbre, 1891. En 4.° mayor.

Junta de Aranceles y Valoraciones. *Tablas* de valores para la Estadística comercial y el Arancel de Aduanas para los años de 1890 y 1891. Edición oficial. Madrid: Imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 8.°

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. *Censo* de la población de España según el empadronamiento hecho en 31 de Diciembre de 1887 por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, Tomo I. Madrid: Imp. de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, 1891. En fol.

Dirección general de Ingenieros del Ejército. *Memorial* de Ingenieros del Ejército. Año XLVI, 4.ª época. Tomo VIII, núm. XVI, Diciembre de 1891. Año XLVII, 4.ª época. Tomo IX, números 1 á 5, Enero á Mayo 1892. Madrid: Imp. del «Memorial de Ingenieros», 1891-1892. En 4.°

Dirección de Hidrografía. *Revista general de Marina*. Tomo XXX, cuadernos 1.° á 6.°, Enero á Junio 1892. Madrid: Depósito Hidrográfico, 1892. En 4.°

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

Cámara de Diputados portuguesa. *Documentos* para a Historia das Cortes geraes de Naçao Portugueza. Coordenaçao auctorisada

pela Camara dos Senhores Deputados. Tomo VIII, anno de 1881. Lisboa: Imprensa Nacional, 1891. En 4.º

República del Salvador. *La Universidad.* Órgano del Instituto nacional del mismo nombre. Serie 3.ª, números 2, 3 y 5, Noviembre de 1891, Enero y Marzo de 1892. San Salvador: Imprenta Nacional, calle de Hidalgo. En 4.º

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Real Academia Española. *Obras* de Lope de Vega publicadas por la Real Academia Española. Tomo II. Autos y coloquios. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. 37 ejemplares en 4.º mayor.

Anuario de dicha Academia. Año de 1892. Madrid: Imp. y fundición de M. Tello, 1892. En 8.º

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública de D. Antonio Peña y Goñi el día 10 de Abril de 1892. Madrid: Tip. de Manuel Ginés Hernández, 1892. Dos ejemplares en 4.º

Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Germán Hernández Amores el día 29 de Mayo de 1892. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. Dos ejemplares en 4.º

El arte mauritano. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública de D. Adolfo Fernández Casanova el día 12 de Junio de 1892. Madrid: Imprenta y litografía de los Huérfanos, 1892. Dos ejemplares en 4.º

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Año XI, Diciembre 1891, núm. 110. Año XII, números 111 á 115. Enero á Mayo 1892. Madrid: Imp. y fundición de Manuel Tello.

Real Academia de Medicina. *Anales* de la Real Academia de Medicina. Tomo XI, cuaderno 4.º, 30 de Diciembre de 1891. Tomo XII, cuaderno 1.º, 30 de Marzo 1892. Madrid: Imp. y fundición de Manuel Tello. En 4.º

Discursos leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción

pública del Académico electo D. Modesto Martínez y Gutiérrez Pacheco el día 17 de Abril de 1892. Madrid, 1892. Est. tip. de Enrique Teodoro. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del Académico electo D. Juan Manuel Mariani y Larrión el día 10 de Abril de 1892. Madrid: Imp. y lib. de Nicolás Moya, 1892. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos en la solemne sesión inaugural del año 1892 de dicha Real Academia, por el Excmo. Sr. D. Matías Nieto Serrano, Secretario perpetuo, y el Excmo. Sr. D. Andrés del Busto, Marqués del Busto, Académico numerario de la misma. Madrid, 1892. Est. tip. de Enrique Teodoro. Dos ejemplares en 4.° mayor.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias morales y políticas en la recepción pública del Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle el domingo 24 de Abril de 1892. Madrid: Imp. de Rafael Marco y Viñas, 1892. En 4.°

Anuario de dicha Real Academia. Año de 1892. Madrid: Imprenta y litografía de los Huérfanos, 1892. En 8.°

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales. *Discursos* leídos ante dicha Real Academia en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Javier Los Arcos y Miranda el día 8 de Mayo de 1892. Madrid, 1892. Imp. de D. Luís Aguado. Dos ejemplares en 4.°

Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Julián Calleja y Sánchez el día 29 de Mayo de 1892. Madrid, 1892. Imp. de Luís Aguado. Dos ejemplares en 4.°

Academia de la Juventud Católica de Valencia. *Certamen* científico, literario y artístico, organizado por la Academia de la Juventud Católica de Valencia en honor á Cristobal Colón y para conmemorar el cuarto Centenario del descubrimiento de América. Programa. Valencia, día de la festividad de Nuestra Señora de los Dolores del año 1892.

Sociedad española de Geografía comercial. Centro del Ejército y de la Armada. *Conferencias.* Curso de 1891-92. Los problemas del Mediterráneo. Conferencia dada en la noche del 9 de Enero de

1892 por D. Rafael Torres Campos, oficial primero de Administración Militar y Secretario de dicha Sociedad. Madrid: Imp. del Cuerpo administrativo del Ejército, 1892. En 4.°

Sociedad Geográfica de Madrid. *Boletín* de la Sociedad Geográfica de Madrid. Tomo XXXI, números 4-6, Octubre-Diciembre de 1891. Tomo XXXII, números 1-4, Enero-Abril de 1892. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1891-92. En 4.°

Sociedad española de Geografía comercial. *Revista* de Geografía comercial. Tomo IV, números 19 y 20. Año VII, Enero y Febrero 1892, números 101 y 102. Tomo IV, núm. 21. Año VII, núm. 103. Marzo 1892, números 22, 23 y 24. Año VII, números 104, 105 y 106, Abril, Mayo y Junio 1892.

Monumentos de la provincia de Santander. La Iglesia de Santa María en Lebeña, por R. Torres Campos, con dibujos de Juan B. Lázaro. Madrid: Imp. de Fortanet, 1885. En 4.°

Sociedad española de Salvamento de náufragos. *Boletín.* Año 7.°, número LXXXVI, Diciembre 1891. Año 8.°, Enero-Abril 1892, números LXXX-LXXXIII.

Ateneo artístico y literario. Ateneo de Madrid. *Los Franciscanos y Colón.* Conferencia de la Sra. Doña Emilia Pardo Bazán, leída el día 4 de Abril de 1892. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Navegaciones y descubrimientos de los portugueses anteriores al viaje de Colón. Conferencia del Sr. D. J. P. Oliveira Martins, leída el día 24 de Febrero de 1892. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Criterio histórico con que las distintas personas que en el descubrimiento de América intervinieron han sido después juzgadas. Conferencia inaugural de D. Antonio Cánovas del Castillo, pronunciada el día 11 de Febrero de 1891. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Descubrimiento y conquista del Perú. Conferencia del General don Tomás de Reina y Reina, leída el día 22 de Febrero de 1892. Madrid: Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Establecimiento y propagación del cristianismo en Nueva España. Conferencia del Sr. General D. Vicente Riva Palacio, Ministro de

Méjico en Madrid, leída el día 18 de Enero de 1892. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Primer viaje de Colón. Conferencia del Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, Capitán de navío, leída el día 23 de Noviembre de 1891.

Amigos y enemigos de Colón. Conferencia del Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, leída el día 14 de Enero de 1892. Madrid: Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra. En 4.°

La conquista de Méjico. Conferencia del General D. José Gómez de Arteche, leída el día 11 de Enero de 1892. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

América en la época del descubrimiento. Conferencias pronunciadas por D. Francisco Pí y Margall el 9 de Junio y 16 de Noviembre de 1891, reunidas ahora en un solo discurso. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Las primeras tierras descubiertas por Colón. Conferencia de D. Patricio Montojo, leída el día 30 de Noviembre de 1891. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Castilla y Aragón en el descubrimiento de América. Conferencia de D. Víctor Balaguer, leída el día 14 de Marzo de 1892. Madrid: Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Centro Artístico de Granada. *Boletín* del Centro Artístico de Granada. 2 de Enero de 1892. Granada: Est. tip. Hospital de Santa Ana, 12, 1892. En 4.°

Comisión del Mapa geológico de España. *Boletín* de la Comisión del Mapa geológico de España. Tomo XVII (año 1890). Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, impresor de Cámara de S. M., 1891. En 4.°

Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas. *Meeting* celebrado en el Salón Romero el día 24 de Enero de 1892. Tema: Las nuevas tarifas arancelarias. Viuda é Hijos de la Riva, impresores. En 4.°

Asociación de Escritores y Artistas españoles. *Memoria* de los actos y tareas de la Asociación de Escritores y Artistas españoles durante el año de 1891. Madrid: Impr. y fund. de Manuel Tello, 1892. En 4.°

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. *Memoria* y cuenta general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, corres-

pondientes al año de 1891, adicionadas con algunas noticias sobre los demás Montes de Piedad y Cajas de Ahorro. Madrid: Establecimiento tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Museo Arqueológico Nacional. *Catálogo* de monedas arábigas españolas que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional, publicado siendo Director del mismo D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Madrid: Est. tip. de Fortanet, impresor de la Real Academia de la Historia, 1892. En 4.°

Banco de España. *Memoria* leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los días 1.° y 6 de Marzo de 1892. Madrid. Impr. y lit. de los Huérfanos, 1892. 10 ejemplares en 4.°

Ateneo Tarraconense. *El Ateneo Tarraconense de la clase obrera.* Revista de ciencias, artes y literatura. Año XIII. Números 1-3. Abril-Junio de 1892. Tarragona: Est. tip. de F. Aris é hijo, 1892. En 4.°

Observatorio Astronómico. *Resumen* de las observaciones meteorológicas efectuadas en la Península y alguna de sus islas adyacentes durante el año de 1889, ordenado y publicado por el Observatorio de Madrid. Madrid: Impr. de Rafael Marco y Viñas, 1891. En 4.°

Comisión permanente del Centenario de D. Alvaro de Bazán. El Centenario y la estatua de D. Alvaro de Bazán. *Memoria* escrita por D. Ramiro Blanco, secretario de la Comisión permanente del dicho centenario. Madrid: Tip. de Manuel G. Hernández, impresor de la Real Casa, 1892. En 4.°

Cuentas de la Comisión del III centenario de D. Alvaro de Bazán. Madrid: Tip. de Manuel G. Hernández, impresor de la Real Casa. En 4.°

Asociación Artístico-Arqueológica barcelonesa. *Album* de la exposición de grabados de autores españoles, 1880.—De artes decorativas y de sus aplicaciones á la industria, 1881.—De detalles artísticos y plástico-decorativos de la Edad Media catalana, 1882.—De dibujos autógrafos y vistas de dibujos de edificios ó monumentos que no existen, 1883.—Album heliográfico del gabinete de curiosidades artísticas de D. José Ferrer y Soler, 1884.—Monografía del Traje, por D. José Puiggarí, 1886.—De grabados escogidos, colección de D. Jerónimo Farando, 1887.—De la colección de don Francisco Miguel y Badía, principalmente en mobiliario, cerámica

y vidriería, 1887.—De la sección arqueológica de la Exposición universal de Barcelona, año 1888.—De indumentaria española concreta y comparada, 1889.—Barcelona: Impr. de Jaime Jepús y Roviralta, 1890. En 4.°

Comisión ejecutiva de la estatua de Jovellanos. Inauguración de la estatua de Jovellanos. Gijón 6 de Agosto de 1891. *Informe* de la Sociedad Económica Matritense al Real y Supremo Consejo de Castilla en el informe de ley agraria extendido por D. Gaspar Melchor de Jovellanos en nombre de la Junta encargada de su formación. Gijón: Impr. y lit. de Torre y Compañía, 1891. En 4.°

Pelayo. *Tragedia,* por D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Gijón: Imprenta y lit. de Torre y Compañía. En 4.°

Glorias de Asturias, por D. Teodoro Cuesta. Poesía en dialecto asturiano que obtuvo el premio de S. A. R. la Princesa de Asturias en los juegos florales de Gijón al inaugurarse la estatua de aquel célebre asturiano el 6 de Agosto de 1891. Gijón: Impr. y lit. de Torre y Compañía, 1891. En 4.°

Fiestas en Gijón. Verano de 1891. Impr. de Torre y Compañía, 1891. En 4.°

Testamento, por Comisario del Excmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jove-Llanos, otorgado en el castillo de Bellver en 2 de Julio de 1807. En 4.°

Últimos momentos de Jovellanos, por Bernardo Acevedo y Huelves. Poesía en dialecto asturiano. Gijón: Impr. y lit. de Torre y Compañía, 1891. En 4.°

Inauguración de la estatua de Jovellanos. Gijón 6 de Agosto de 1891.—El Delincuente honrado, comedia por D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Gijón: Impr. y lit. de Torre y Compañía, 1891. En 4.°

Asociación de Arquitectos de Cataluña. *Asociación* de Arquitectos de Cataluña con residencia en Barcelona. Círculo artístico. Lista de los individuos que la componen, 1892.

Universidad de Granada. *Discurso* leído en la solemne inauguración del curso académico de 1891 á 1892 en la Universidad de Granada, por el Dr. D. José España Lledó, catedrático numerario de Metafísica, etc. Granada: Impr. de Indalecio Vantura, 1891. 2 ejemplares.

Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Navarra. *Memoria* sobre el estado de dicho Instituto durante el curso de 1890 á 1891, por D. Víctor Sainz de Robles. Pamplona: Impr. provincial, 1892. En 4.°

Instituto de Cuenca. *Memoria* acerca del estado del Instituto de 2.ª enseñanza de Cuenca durante el curso de 1890 á 1891. Cuenca: Imprenta provincial, 1891. En 4.°

Instituto de 2.ª enseñanza de Ciudad-Real. *Memoria* de dicho Instituto del curso de 1890 á 1891. Ciudad-Real: Impr. y lib. de Ramón Clemente Rubisco, 1892. 2 ejemplares en 4.°

Instituto de Castellón. *Memoria* del Instituto de Castellón, por el catedrático y secretario del mismo D. José Sanz Bremón. Curso de 1890 á 1891. Castellón, 1891. Impr. católica de José Rovira. En 4.°

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Guipúzcoa. *Memoria* acerca del estado del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Guipúzcoa durante el curso de 1890 á 1891, por D. Cándido Ríos y Rial, catedrático y secretario de este establecimiento. San Sebastián: Imprenta de «La Voz de Guipúzcoa», 1892. En 4.°

Instituto provincial de Teruel. *Memoria* acerca del estado del mismo durante el curso de 1890 á 1891. Teruel. Impr. de la Casa provincial de Beneficencia, 1891. En 4.°

Instituto de 2.ª enseñanza de Vizcaya. *Memoria* acerca del estado del Instituto Vizcaino de 2.ª enseñanza durante el curso de 1890 á 1891, leída en la apertura del de 1891 á 1892, por D. Julián Iruzozqui y Palacios, secretario de dicho establecimiento. Bilbao: Establecimiento tip. de la Viuda de E., 1891. En 4.°

Instituto de Vitoria. *Memoria* acerca del estado de dicho Instituto durante el curso de 1890-1891, leída por el Dr. D. Antonio Pombo y Martínez de Gamarra, catedrático de Historia Natural, en la solemne apertura del año académico de 1891-1892. Vitoria: Est. tip: de la viuda é hijos de Iturbe, 1891. En 4.°

Sociedad Colombina Onubense. *Memoria* correspondiente al año de 1891. 2 ejemplares en 4.°

Real Academia de los Linces. *Atti della* Reale Academia dei Lincei. Anno CCLXXXVIII, 1891. Serie quarta. Rendiconti pubblicati per cura dei Segretari. Seduta del 15-22 Novembre-6 Dicembre, 1891.

Vol. VII. Fasc. 9, 10, 11, 12 e indice del vol., 2.° semestre. Roma: Tip. della R. Academia dei Lincei, 1891.

Atti della R. Academia dei Lincei. Anno CCLXXXVIII, 1891. Serie quarta. Classe di Scienze morali, storiche e filologiche. Vol. IX. Parte 2.ª Notizie degli scavi. Settembre-Novembre-Dicembre, 1891. Indice topografico per l'anno 1891. Serie 5.ª Vol. I. Fasc. I-III. Gennaio-Marzo, 1892. Roma: Tip. della R. Accademia dei Lincei. En 4.°

Real Academia de Arqueología de Bélgica. *Annales* de l'Académie d'Archéologie de Belgique, XLVI. 4e série, tome VI. Anvers: Imp. J. Plasky, 1890. En 4.°

Académie d'Archéologie de Belgique fondée le 4 Octobre 1842, protecteur sa Majesté le Roi. Bulletin. 4e série des Annales. 2e partie. IV-VII. Anvers: Imp. J. Plasky, 1891. En 4.°

Real Academia de la Crusca. *Atti della* R. Academia della Crusca. Adunanza publica del 27 di Dicembre, 1891. Firenze: Coi tipi di M. Cellini E. C., 1892. En 4.°

Real Academia de Ciencias de Dublin. *The transactions* of the Royal Irish Academy. Volume XXIX. Part. XVII. November 1891. Dublin: Published at the Academy House, 19 Dawson street, 1891. En 4.° mayor.

Proceedings of the Royal Irish Academy. Third series. Vol. II. No. 2. May 1892.

Academia de Ciencias de Munich. *Sitzungsberichte* der philosophisch philologischen und historischen classe der Königl. bayer. Akademie der Wissenschaften. Heft. III-IV-V, 1891. München Verlag der K. Akademie, 1891. En 4.°

Academia de Ciencias de Utrecht. *Bijdragen* en Mededeelingen van het Historisch genootschap, gevestigd te Utrecht. Twaalfde deel's Gravenhage Martinus Nijhoff, 1889. En 4.°

Biblioteca nacional central de Florencia. *Elenco* delle pubblicazioni periodiche italiane ricevute della Biblioteca nel 1891. Firenze: Tip. dei succesori le Monnier, 1891. En 4.°

Bolletino delle pubblicazioni italiane ricevuta per diritto di stampa, 1891. N° 144, 31 Dicembre, 1892. N° 145-155, 15 Gennaio, 15 Giugno. Firenze: Coi tipi dei succesori le Monnier.

Instituto Geográfico Argentino. *Boletin* del Instituto Geográfico Ar-

gentino, dirigido por su presidente el Sr. Alejandro Sorondo. Tomo XII, cuadernos XI y XII. Noviembre y Diciembre de 1891. Buenos-Aires: Imp. de Martín Biedma, MDCCCXCII. En 4.°

Instituto Canadiense. *Transactions* of the Canadian Institute. No. 3. Vol. II. Part. I. October, 1891. Toronto: 1891. En 4.°

Sociedad Real de Nápoles. *Annuario* della Società Reale di Napoli, 1892. Napoli: Tip. della Regia Università, 1892. En 4.°

Rendiconto delle tornate e dei lavori dell'Accademia di Archeologia, Lettere e Belle Arti. Nuova serie. Anno V. Gennaio a Dicembre, 1891. Napoli: Tip. della Regia Università nel già collegio del Salvatore, 1891. En 4.°

Sociedad Histórica Lombarda. *Archivio Storico Lombardo.* Giornale della Società Storica Lombarda. Serie seconda. Anno XVIII. Fasc. IV. Milano: 31 Dicembre 1891. Anno XIX. Vol. IX. Fasc. I. 31 Marzo 1892.

Sociedad Romana de Historia patria. *Archivio* della R. Società Romana di Storia patria. Roma: Nella sede della Società alla Biblioteca Vallicelliana, 1891. En 4.°

Sociedad Geográfica de Paris. *Nouveau* Dictionnaire de Géographie Universelle, par M. Vivien de Saint Martin. 61e fascicule. Selw-Siam. 62e fascicule. Siam Suy. Paris: Librairie Hachette et Cie, 1891. En 4.° mayor.

Sociedad Histórica de Utrecht. *De Oudste* stads rekemingen van Dordecht. 1284-1424. Uitgegeven Door Mr. Ch. M. Dozy, 1891. En 4.°

Brieven aan R. M. van Goens en Onnitgegeven stukan hem Betreffende. III deel. Verken van het historisch Genootschap gevestigt te Utrecht. Nieuwe serie n° 56. s' Gravenhage, Martinus Nijhoff, 1890. En 4.°

Documents concernant les rélations entre le Duc d'Anjou et les Pays Bas (1576-1583), publiés par L. Muller. Tome II. (Septembre, 1578. Février, 1579.) III. (Février, 1579, Janvier, 1581.) Verken van het historisch Genootschap, gevestigd te Utrecht. Nieuwe serie, nos 55-57. s' Gravenhage Martinus Nijhoff, 1890-91. 2 ejemplares en 4.°

Universidad Católica de Lovaina. *Theses* quas annuente Summo Numine ex auctoritate Rectoris magnifici Joannis Baptistæ Abbeloos

(N^{os} DCXXIII-DCXXXII) Lovanii excudebat J. Vanlinthout. En 4.°

La Rèligion, son origine et sa définition au point de vue de l'Histoire de la Philosophie. Dissertation pour le Doctorat en Philosophie selon Saint Thomas, par G. van den Gheyn Directeur de l'Institut Saint Lievin à Gand, etc. Gand: Typ. A. Liffer, 1891. En 4.°

Étude sur le phénomène de l'S mobile dans les langues classiques et subsidiairement dans les groupes congénères. Dissertation inaugurale présentée à la Faculté de Philosophie et Lettres de Louvain pour l'obtention du grade de Docteur en Philosophie et Lettres, par Joseph Schrijnen de Venloo. Louvain: J. B. Istas, imprimeur-éditeur, 1891. En 4.°

Discours prononcé à la salle des promotions de l'Université Catholique de Louvain le 15 Octobre 1890, jour de l'ouverture des cours par Mgr. Abbeloos, Recteur magnifique de l'Université. Louvain: Typ. de J. Vanlinthout, imprimeur de l'Université.

Annuaire de l'Université Catholique de Louvain, 1892. Cinquante-sixième année. Louvain: Typ. de Joseph Vanlinthout, imprimeur de l'Université. En 8.°

Université de France. *Académie de Toulouse.* Année scolaire de 1890-1891. Rapport annuel du Conseil général des Facultés (11 Décembre, 1891). Comptes rendus des travaux des Facultés et rapports sur les concours lus au Conseil Académique (7 Décembre 1891). Toulouse: Imp. A. Chauvin et fils, 1891. En 4.°

Annuaire des Facultés. (1891-1892.) Toulouse: Imp.^{e} A. Cauvin et fils, 1891. En 8.°

Universidad literaria de Baltimore. *John's* Hopkins University circulars published with the approbation of the Board of Trustees. Vol. IX. Nos. 95-99. Baltimore: February-June, 1892.

DE ESCRITORES NACIONALES.

Sra. Doña Sabina de Alvear y Ward. *Historia* de D. Diego de Alvear y Ponce de León, Brigadier de la Armada, los servicios que prestara, los méritos que adquiriera y las obras que escribió, todo suficientemente documentado por su hija Doña Sabina de Alvear y Ward. Madrid, 1891. Imp. de D. Luís Aguado. En 4.°

Reverendo P. Miguel Mir. *Bartolomé Leonardo de Argensola*, por el P. Miguel Mir, de la Real Academia Española. Zaragoza: Imprenta del Hospicio provincial, 1891. En 4.°

Excmo. Sr. D. Matías Nieto Serrano. *Biología* del pensamiento, por D. Matías Nieto Serrano. Madrid: Est. tip. de Enrique Teodoro, 1891. En 4.°

Reverendo P. Ricardo Cappa, de la Compañía de Jesús. *Estudios críticos* acerca de la dominación española en América. Parte tercera. Industrias mecánicas. Madrid: Librería católica de Gregorio del Amo, editor, 1892. En 4.°

Excmo. Sr. D. Santos María Robledo, Inspector general de 1.ª enseñanza. *Anuarios* estadístico y legislativo de Instrucción pública, 1890. Un ejemplar de cada uno en 4.° Madrid: Est. tip. de Ricardo Fe, 1891.

Reverendo P. Fr. José Coll. *Colón y La Rábida*, por el P. Fr. José Coll, menor observante. Segunda edición aumentada y corregida. Madrid: Imprenta y litografía de los Huérfanos, 1892. Un ejemplar en 4.°

Sr. Conde de Torreánaz. *Los Consejos del Rey* durante la Edad Media: su formación, autoridad y principales acuerdos en Europa y singularmente en Castilla, por el Conde de Torreánaz, individuo de la Real Academia de Ciencias morales y políticas. Tomo II. Madrid: Imp. y fund. de M. Tello, 1890. En 4.°

Sr. Dr. D. Fernando de Hermosa de Santiago. *Ceremonial* de la Orden militar y pontificia del Santo Sepulcro, que por encargo de su Comisión permanente redactó el Dr. D. Fernando de Hermosa de Santiago, prelado doméstico de Su Santidad, etc., etc., y aprobó y mandó publicar el Capítulo general de la misma celebrado en Madrid el 20 de Diciembre de 1891. Madrid: Imp. de D. Luís Aguado, 1892. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. Francisco R. de Uhagón. *La patria de Colón* según los documentos de las órdenes militares, por D. Francisco R. de Uhagón, Ministro del Tribunal y Consejo de las órdenes y Caballero profeso de la de Calatrava. Librería de Fernando Fe: Madrid, MDCCCXCII. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. Fidel de Sagarmínaga. *El gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya* desde el reinado de Felipe II hasta la mayor edad de

Isabel II, por D. Fidel de Sagarmínaga. Tomos II-V. Bilbao: Tipografía católica de José de Astuy, 1892. En 4.°

Sr. D. José María Carulla.—*Biblioteca* de selectos autores católicos, publicada por D. José María Carulla.

Masón y masona. Novela histórica del P. D. Juan José Franco, traducida por el Director de la «Civilización». Cuadernos 28 y 29 de la Biblioteca. Madrid: Imp. de José Perales, 1891. En 4.°

Sr. D. Manuel Scheidnagel. *Aquende y allende de Suez*, por Manuel Scheidnagel, Teniente coronel comandante de Infantería, Socio de la Geográfica de Madrid, etc., etc., con un prólogo de Juan de la Puerta y Vizcaino. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid, Juan Iglesia Sánchez, impresor, 1892. Tres ejemplares en 4.°

Aquende y allende de Suez, ó un Pansit, por Manuel Scheidnagel, Teniente coronel comandante de Infantería, con un prólogo de Juan de la Puerta y Vizcaino. Madrid: Imp. de Ramón Angulo. En 4.°

Sr. D. Manuel Vidal Quadras y Ramón. *Catálogo* de la Colección de monedas y medallas de Manuel Vidal Quadras y Ramón, de Barcelona. Tomos I-IV. Barcelona: A. López Robert, impresor, 1892. Cuatro tomos en 4.° mayor.

Sr. D. Agustín Muñoz y Gómez. *Lápidas* góticas del siglo XV existentes en San Juan de los Caballeros, iglesia parroquial de Jerez de la Frontera. Estudio sobre su antigüedad y mérito histórico y artístico, por Ramón de Cala y López, alumno de la Universidad de Madrid, y Agustín Muñoz y Gómez, Archivero municipal de dicha ciudad de Xerez. Xerez, 30 de Octubre de 1891. En 4.°

El Guadalete. Suplemento al núm. 10.902 del viernes 9 de Octubre de 1891. Fecha del 627 aniversario de la Reconquista definitiva de Xerez de la Frontera. Imp. de «El Guadalete», Compás, 2.

Los carpinteros y el hospital de San Josef. Transcripción de curiosos datos antiguos existentes en el archivo municipal de Jerez de la Frontera, por D. Agustín Muñoz y Gómez. Jerez: Imp. de «El Guadalete», 1892. En 4.°

Sr. D. Antonio Vidal Domingo. *Historia de España* para texto de los Institutos, Seminarios y Escuelas normales, por Antonio Vidal Domingo, Catedrático de Geografía é Historia en el Instituto de

Huesca. Sexta edición corregida y aumentada. Huesca: Imp. de la viuda é hijos de Alcántara, 1890. En 4.º

Geografía astronómica, física y política, para texto de los Institutos, Seminarios y Escuelas normales, por Antonio Vidal Domingo, catedrático de Geografía é Historia en el Instituto de Huesca. Quinta edición corregida y aumentada. Huesca: Imprenta y librería Oscense, 1888. En 4.º

Historia universal para texto de los Institutos, Seminarios y Escuelas normales, por Antonio Vidal Domingo. Cuarta edición corregida y aumentada. Barcelona: Tip. de Luís Tasso, 1892. En 4.º

Sr. D. Jaime Collell. Biblioteca histórica de la diócesis de Vich. *Episcopologio de Vich* escrito á mediados del siglo XVII por el Deán D. Juan Luís de Moncada; publicado por vez primera con un prólogo, notas y adiciones de D. Jaime Collell, canónigo. Tomo I (del siglo VI al XIII). Vich: Imp. de R. Anglada, 1891. En 4.º

Sr. D. J. de la G. Artero. *Breve reseña* de los cuatro viajes de C. Colón para servir á la inteligencia de los mapas publicados por D. J. de la G. Artero. 1492-1892. Cuarto centenario del descubrimiento de América. 1892. Con un mapa de América.

Sr. D. Joaquín Antonio de Camino y Orella. *Historia* civil-diplomática-eclesiástica antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián, por D. Joaquín Antonio de Camino y Orella, presbítero; publicada por vez primera en la «Revista bascongada Euskal-Erria.» Tirada de 150 ejemplares. Ejemplar núm. 37. San Sebastián: Imp. de los hijos de I. R. Baroja, 1892. En 4.º

Sr. D. Juan Tejón y Rodríguez de la Granda. *Verdades y ficciones.* Primera edición. Málaga: Imp. de Antonio Urbano Camera, 1891. Un ejemplar en 8.º

Sr. D. Francisco Suarez Bravo. Carlos Yusti. *Estudios* sobre el Renacimiento en España, traducido del alemán por Francisco Suarez Bravo. Tirada de 100 ejemplares numerados. Ejemplar núm. 15. Barcelona, M.DCCCXCII. En 4.º

Sr. D. José Enrique Serrano y Morales. *Noticia* de algunos libros impresos en Sevilla durante los últimos años y particularmente de los publicados por los Excmos. Sres. Duque de Tserclaes y Marqués de Jerez de los Caballeros, por José Enrique Serrano y Morales. Valencia: Imp. de Francisco Vives Mora, M.DCCCXCII. En 4.º

Sr. D. Manuel Walls y Merino. P. Cesari. *Historia* de la música antigua, traducción y notas de Manuel Walls y Merino (Enmanuele). Madrid: Lib. de Fernando Fe, 1891. En 4.°

Sr. D. Manuel Nicasio Troncoso. *A Cristobal Colón*, por D. Manuel Nicasio Troncoso. Oviedo: Imp. de Pardo, Gusano y Compañía, 1891. En 8.°

Sr. D. Miguel Carrasco Labadía. *Noticias biográficas* de D. Luís Vidart, por D. Miguel Carrasco Labadía, capitán de caballería. Madrid: Tip. de Manuel Ginés Hernández, impresor de la Real Casa, 1892. En 4.°

Sr. D. Miguel Blanco Herrero. *Política de España en Ultramar*, por D. Miguel Blanco Herrero. Madrid: Est. tip. «Sucesores de Rivadeneyra», impresores de la Real Casa, 1888. Seis ejemplares en 4.°

Sr. D. Manuel M. de Martín Barbadillo. *Genealogía* de la casa de Fernández de Herrera de la ciudad de Xerez de la Frontera, desde la reconquista de esta ciudad por el rey D. Alonso X, cognominado el Sabio, en 9 de Octubre de 1264 hasta nuestros días (1891). Jerez: Imp. de «El Guadalete» á cargo de J. Pareja, 1891. En 4.°

Sr. D. Miguel Mancheño y Olivares. *Galería* de Arcobricenses ilustres, por D. Miguel Mancheño y Olivares, precedida de una carta misiva de el Dr. Thebussem, 1892. Arcos de la Frontera: Imp. de «El Arcobricense». En 4.°

Sr. M. Paymo. *Discurso* pronunciado por el C. Presidente de la República al abrirse el tercer período de sesiones del 15.° Congreso de la Unión el 16 de Septiembre de 1891. Barcelona: Est. tip. «La Academia», 1891. En 4.°

Sr. D. Pedro A. Berenguer. *Ruiz Mendoza*, héroe de la Independencia nacional, por Pedro A. Berenguer y José Ibañez Marín, tenientes de infantería. Madrid: Imp. y lit. de Julián Palacios, 1891. En 4.°

Sr. D. Felipe Pérez del Toro. *España en el Noroeste de Africa*, por D. Felipe Pérez del Toro, catedrático por oposición de Historia y Geografía en la Escuela Superior de Comercio de Madrid, con una carta geográfica del Excmo. Sr. D. Francisco Coello, presidente de la Sociedad Geográfica. Madrid: Imp. de Fortanet, 1892. En 4.°

Sr. D. Miguel Garrido Atienza. *Las fiestas de la Toma*, por Miguel

Garrido Atienza. Programa de los festejos con que la M. L. M. N. N. G. y H. ciudad de Granada ha acordado celebrar en los días 1 al 6 de Enero de 1892 el cuarto centenario de su reconquista. Granada: Imp. de D. Francisco de los Reyes, 1891. En 4.°

Sr. D. Rafael Altamira. Museo Pedagógico de Instrucción primaria. *La Enseñanza de la Historia*, por Rafael Altamira, secretario del Museo y profesor en la Institución Libre de Enseñanza. Madrid: Fortanet, 1891. En 4.°

Sr. D. Vicente Orti y Brull. *Italia* en el siglo XV. Religión, política, letras, artes, por D. Vicente Orti y Brull. Madrid: Lib. de Fernando Fe. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. J. Bernadet y Valcázar. *Apuntes arqueológicos.* Armas y armaduras. Las espadas de Toledo. Notas para la historia de la escultura movible en España, por J. Bernadet y Valcázar. Cádiz: Imprenta de la «Revista Médica» de D. Federico Joly, 1891.

Sr. D. Joaquín Hazañas y La Rua. *La imprenta en Sevilla.* Ensayo de una historia de la tipografía sevillana y noticias de algunos de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el año de 1800, por D. Joaquín Hazañas y La Rua, doctor en Filosofía y Letras. Sevilla: Imp. de la «Revista de Tribunales», M.DCCCXCII. En 4.°

Sr. D. Ramón Auñón y Villalón. *La Revolución* de Buenos-Aires en 1890. Conferencia dada en el Ateneo de Cádiz por el capitán de fragata D. Ramón Auñón y Villalón el día 16 de Abril de 1892. Cádiz: Tip. Gaditana de F. Rodríguez de Silva, 1892. Dos ejemplares en 4.°

Sres. D. Anselmo y D. Pedro Gascón de Gotor. Cuestión de actualidad. *La torre nueva de Zaragoza*, por Anselmo y Pedro Gascón de Gotor. Prólogo de D. Victorio Pina Ferrer, con un fotograbado de Thomas. Zaragoza: Tip. de Mariano Salas, 1892. Dos ejemplares en 4.°

Sr. D. Ramón López Falcón. *Historia general de España*, escrita por individuos de número de la Real Academia de la Historia. Reinado de Carlos IV. Tomo I, y cuadernos números 26 al 103. Madrid: 1892. En 4.°

DE ESCRITORES EXTRANJEROS.

De S. A. S. el Príncipe Alberto I. *Documents historiques* relatifs à la principauté de Monaco depuis le quinzième siècle recueillis et publiés par ordre de S. A. S. le Prince Albert 1er, par Gustave Saige. Tome III. Imprimerie de Monaco, MDCCCXCI. Un ejemplar en 4.°

Sr. A. Legrelle. *L'Acceptation du Testament* de Charles II, Roi d'Espagne par Louis XIV (Extrait de l'ouvrage de M. A. Legrelle. La diplomatie française et la succession d'Espagne). Gand: Imprimerie F. L. Dullé-plus, 1892.

La Diplomatie française et la succession d'Espagne. Tome II. Le deuxième traité de partage (1697-1699). Tome III. Le troisième de partage (1699-1700), par A. Legrelle docteur en lettres. Paris: Pichon, successeur de Cotillon. Libraire du Conseil d'État, 1891. En 4.°

M. M. Antoine d'Abbadie. *La fluctuation* des latitudes terrestres. Lettre à M. Radan, par M. Antoine d'Abbadie, membre de l'Institut, 1892. En 4.°

Sr. Emilio Cartailhac. Mission scientifique du Ministère de l'Istruction publique. *Monuments* primitifs des Iles Baléares, par Emile Cartailhac. Album des planches, I-LI. Texte avec 80 plans ou dessins. Toulouse: Librairie Edouard Privat, 1892. En 4.° mayor.

Sr. Croizier. *Fêtes* du quatrième centenaire de la Découverte de l'Amérique. Nice: Imprimerie Speciale du *Petit Niçoes*, 1892. En 8.°

Sr. Hams Hildebrand. *Antiqvarisk Tinskrift* för Sverige-utgif ven af Kongl. Vitterhets Histoire och antiqvitets Akademien genom. Hans Hildebrand. Attonde Delen. Tredje Haftet. Distribueras af hrr. Wahistrom & Widstrand. Stockolm: Cinco ejemplares en 4.° duplicados.

Sr. J. Bernays. *Separat.* Abdruck aus der Deutschen Zeitschrift für Geschichts winsenschaft. Tomo I (1889), 381-428. Freiburg i. B. Akademische Verlagsbuchandlung von J. C. B. Mohr (Paul Liebeck).

Sr. J. F. Loubat. *The Medallic* History of the United States of Ame-

rica, 1776-1876. By J. F. Laubat, Ll. D. Volume I. Text. Volume II. Plates. New-York: published by the author, 1878. Dos volúmenes en folio.

Sr. M. A. Baguet. *Extrait* des Bulletins de la Société Royale de Géographie d'Anvers. Christophe Colomb, par M. A. Baguet, consul honoraire du Brésil et conseiller de la Société. Anvers: Imprimerie veuve de Backer, 1892. En 4.°

Sr. M. Emmanuel Delorme. *Documents* inédits des XVIe et XVIIe siècles avec le fac-simile, en cinq gravures sur bois des signatures de François II, Catherine de Médicis, Henri III, Charles IX et Henri IV, présentés à la Société Archéologique du Midi de la France dans sa Séance du 29 Décembre 1891, par M. Emmanuel Delorme. Toulouse: Imprimerie A. Chauvin et fils, 1892. En 4.°

Sr. Dr. L. Salembier. *Un Evèque* de Cambrai et la Découverte de l'Amérique, par l'Docteur L. Salembier Aumonier au Monastère d'Esquermes. Lille Imprimerie Victor Ducoulombier, 1892. En 4.°

Sr. Hilborne T. Cresson, A. M., M. D. *Report* upon Pile-Structures in Naamans Creek, near claymont, Delaware, by Hilborne T. Cresson, A. M., M. D. special assistant of the Peabody Museum. Cambridge, Mars, April, 1892. En 4.°

Sr. G. Pedone Lauriel. *Bijdragen* en Mededeelingen van het Historisch Genovtschap gevestigd te Utrecht. Dertiende deel: S. Gravenhage Martinus Nijhoff, 1892. En 4.°

Het Ondst Cartularium van het Stecht Utrecht nitgegevenhage door Mr. S. Müller Fz. S. Gravenhage Martinus Nijhoff, 1892. En 4.°

Dagverhaal van Jan van Riebeck IIe deel (1656-1658) Werken van het Historisch Genootschap, gevestigd te Utrech. Nieue serie, n° 58. S. Gravenhage Martinus Nijhoff, 1892. En 4.°

Sr. M. A. M. Mizzi, 1892. *Cristoforo Colombo.* Appunti Storici di M. A. M. Mizzi. Seconde edizione riveduta, corretta ed ampliata. Torino: Libreria Salesiana, 1891. Dos ejemplares en 4.°

Sr. Dr. G. N. Leitner. *Royal and Historical* Letters during the Reign of Henry the Firerth, King of England and of France, and Lord of Ireland. Edited by the Rev. F. C. Hingeston M. A. Vol. I. A. D. 1399-1404. London. Longman, Green. Longman and Roberts, 1860. En 4.°

The Imperial and Asiatic quarterly Rewiew and Oriental and Colo-

nial record. Second series, vol. III, nº 5. January, 1892. En 4.º

Sres. Em. Paul, L. Huard et Guillemin. *Catalogue* de la Bibliothèque de M. Ricardo Heredia, Comte de Benahavis. Deuxième partie. Belles Letters. Paris: Librairie Em. Paul & L. Huard, 1892. En 4.º

Sr. Richard Garnett. *The Accession* of Queen Mary. Nº 21. London: Lawrence and Bullen, 1892. En 4.º

Sr. F. Eysenhardt. *Mittheilungen* aus der Stadt bibliothek zu Hamburg VIIII, 1892. En 4.º

Sr. W. J. Hoffman. *The Midewiwin* or «Grand Medicine Society» of the ojibwa by W. J. Hoffman. Extrait from the Seventh annual Report of the Bureau of Ethnology Washington. Government printing office, 1891. En 4.º

Sr. D. Antonio dos Santos Rocha. *Antiguidades* prehistoricas do Concelho da Figueira. Memoria offerecida ao Instituto de Coimbra pelo socio correspondente Antonio dos Santos Rocha. Segunda parte. Coimbra: Imprensa da Universidade. 1891. En 4.º

Sr. D. José Pessanha. *Bernaldim Ribeiro* «Menina e Moça...» (Saudades) edição dirigida e prefaciada por D. José Pessanha. Porto: Livraria internacional de Ernesto Chardron, 1891. En 4.º

Sr. D. Theophilo Braga. *Historia da Universidade* de Coimbra nas suas relações com a instrucção publica portugueza por Theophilo Braga, Socio efectivo da Academia real das Sciencias. Tomo I, 1289 a 1555. Lisboa: Por ordem e la Typographia da Academia Real das Sciencias, 1892. En 4.º

Sr. G. de Vasconcellos-Abreu. *Summario* das Investigações em Samscritologia de 1886 até 1891. Opusculo escripto a convite da Commissão organizadora de Congreso International de Orientalistas. Londres, 1891, por G. de Vasconcellos-Abreu. Lisboa: Imprensa nacional, 1891. En 4.º

Sr. Dr. Guilherme Studart. *Revista* trimensal do Instituto do Ceara. Anno V, 4.º trimestre de 1891. Tomo V. Fortaleza: Typographia económica, 1891. En 4.º

Sr. D. Federico González Suarez, presbítero. *Historia* general de la República del Ecuador, escrita por Federico González Suarez, presbítero. Tomo II. Quito: Imp. del clero, 1891. En 4.º

Sr. D. Juan de Arona. *Páginas* diplomáticas del Perú, por Juan de

Arona, antiguo jefe de la sección diplomática del Ministerio de Relaciones exteriores, y miembro correspondiente de la Real Academia Española. Lima: Imp. de la Escuela de Ingenieros, 1891. En 4.º

Sr. D. Eduardo Ruíz. *Michoacán*. Paisajes, tradiciones y leyendas, por el Lic. Eduardo Ruíz. México, Marzo 1.º de 1892. Oficina tip. de la secretaría de Fomento, 1891. En 4.º

RECIBIDOS DE LAS REDACCIONES Y POR EL CORREO.

Sra. Doña Emilia Pardo Bazán. *Nuevo Teatro crítico* de Emilia Pardo Bazán. Año I. Números 1-12, Enero-Diciembre, 1891. Año II. Números 13-15-17 y 18. Enero-Marzo-Mayo y Junio de 1892. Madrid: Administración, Ancha de San Bernardo 37, principal. En 4.º

Sr. Dr. D. Roque Chabás. *El Archivo*. Revista de ciencias históricas. Tomo V, cuadernos 5.º y 6.º, Noviembre y Diciembre 1891. Tomo VI, cuadernos 1.º, 3.º y 4.º, Enero, Mayo y Junio de 1892. Valencia: imprenta de Francisco Vives Mora, 1891. En 4.º

Institución libre de Enseñanza. *Boletín* de la Institución libre de Enseñanza. Año XV, números 354-357, 15 y 30 de Noviembre y 15 y 31 de Diciembre de 1891. Año XVI, números 358 á 366, 15 y 30 de Enero-15 de Mayo de 1892. Madrid, 1891. En 4.º

Asociación artístico-arqueológica barcelonesa. *Boletín* de la Asociación arsístico-arqueológica barcelonesa. Año I, números 1 á 9, Abril-Diciembre 1891. Año II, números 1-6, Enero-Junio de 1892. En 4.º

Unión Ibero-Americana. Año VII, números 78-83, 1.º de Enero-1.º de Junio de 1892. Madrid: Imp. de E. Maroto y Hermano. En 4.º

La Civilización. Revista Católica. Año XVIII (segunda época). Tomo LXVIII, cuaderno 6.º, CDVI de la colección, 20 de Diciembre de 1891. Año XIX (segunda época). Tomo LXIX, cuadernos 1.º-6.º, CDVII á CDXII de la colección, 9 de Enero á 26 de Marzo de 1892. En 4.º

La Controversia. Revista religiosa, científica y política. Vol. V, números 179-180, 19 y 29 de Diciembre de 1891. Vol. VI, números 181-186, 9, 19 y 29 de Enero, 9, 19 y 29 de Febrero de 1892. Madrid, Diciembre de 1891.

La Cruz. Revista religiosa de España y demás países católicos dedicada á María Santísima en el misterio de su inmaculada Concepción, publicada por D. León Carbonero y Sol, su propietario y director. Números del 19 de Enero al 19 de Junio de 1892. Madrid: Est. tip. de los Sucesores de Rivadeneyra, 1892. En 4.°

Revista Calasancia, dirigida y redactada por Padres Escolapios. Año IV, números 48, 27 de Diciembre de 1891. Año V, números 49, 50, 51, 53; 27 de Enero á 27 de Mayo de 1892. En 4.°

La Ciudad de Dios. Revista religiosa, científica y literaria, dedicada al gran Padre San Agustín. 3.ª época. Año XI, vol. XXVI, núm. 7, 20 de Diciembre de 1891. Año XII, 3.ª época, vol. XXVII, números 1-2, 5-20 de Enero; números 3-4, 5-20 de Febrero. Volumen XXVII, números 5-6, 5-20 de Marzo; números 7-8, 5-20 de Abril. Vol. XXVIII, números 1-2, 5-20 Mayo; números 3-4, 5-20 de Junio de 1892. Madrid, 1891.

Revista antiesclavista. Organo de la Sociedad antiesclavista española. Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891. Año III, núm. 7, Enero, Febrero y Marzo de 1892. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos.

Sociedad Económica de Amigos del País de Gerona. *Boletín* de la Sociedad Económica de Amigos del País de Gerona. Núm. 10, Diciembre de 1891. Números 71-75, Enero-Mayo de 1892. En 4.°

L'Avens literari-artistic-cientific. Revista mensual illustrada. Segona época. Any III. N° 12. 31 Desembre de 1891. Segona época. Any IV. N°s 1-5. Janer-Maig, 1892. Barcelona, 1892. En 4.°

Butlleti del Centre Excursionista de Catalunya. Octubre-Desembre, 1891. Any I. N° 3. Barcelona, Redacció y Administració, Paradis, 10, 2.° En 4.°

Crónica científica. Revista internacional de ciencias. Año XIV, número 339, 25 de Diciembre de 1891. Barcelona.

La Veu de Catalunya. Semanari popular. Anny I, n° 50, 20 de Desembre de 1891. Any II, n° 1, Barcelona, 3 Janer 1892. En 4.°

Revista de Gerona (literatura-ciencias-artes), órgano de la Asociación literaria. Año III mes de Enero de 1878. Tomo II, al año XVI, mes de Enero de 1891. Tomo XV, año XVII, números 1, 3, 4, meses Enero, Marzo y Abril de 1892. Gerona: Tip. del Hospicio provincial. En 4.°

Boletín de la Sociedad arqueológica luliana. Año VII, tomo IV, nú-

mero 141, Diciembre 1891. Año VIII, tomo IV, números 142-146, Enero á Mayo de 1892. Palma, 1892. En 4.°

Revista latino-americana. Año VII, números 12 á 23 del tomo x, 162-172 de la colección, Noviembre y Diciembre de 1891. Enero-Mayo de 1892. México, 1891. En 4.°

Boletín bibliográfico del movimiento mensual de las obras antiguas y modernas de la librería de Bernardo Rico. Año III, núm. 12, Diciembre 1891. Año IV, números 1-5, Enero-Mayo 1892. Madrid. En 4.°

Catálogo de libros raros y curiosos que se hallan de venta en la librería de José Alloza, núm. 64, Zaragoza, Enero 1892, Imp. de Blasco y Andrés. En 4.°

Boletín de la Asociación nacional de ingenieros industriales. Año XIII, núm. 4, 29 de Febrero de 1892.

Revista de la Sociedad central de arquitectos. Año XIX, núm. 3, 1892. Madrid: Imp. y lit. de los Huérfanos. En 4.°

Correo Catalán. Diario político de avisos y noticias. Año XVII, números 5.354-367. Barcelona, jueves 3 de Marzo de 1892. Varios números.

Crónica científica. Revista internacional de ciencias, redactada por D. Rafael Roig y Torres. Año XV, núm. 340, 10 de Enero de 1892. Barcelona. En 4.°

Rectificaciones históricas (extracto). Viajes de Vespucio y Caboto. América, nombre de origen indígena. El célebre y más antiguo conocido mapa de América de Juan de la Cosa, del Museo naval en Madrid, etc. Barcelona: librería de Francisco Puig y Alfonso, 1892. Dos folletos en 4.°

La Reforma literaria. Revista mensual dedicada á la propaganda de los modernos ideales de la literatura universal. Año III. Números 16-20. Madrid, 1.° de Enero, 3 y 28 de Abril y Junio, 1892.

La Semana Católica de Barcelona, bendecida y autorizada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. Directora Doña Antonia Rodríguez de Ureta. Año IV. Números 115-119, correspondientes á los domingos, 3, 10, 17, 24 y 31 de Enero. Números 120-123 correspondientes á los días 7, 14, 21 y 28 de Febrero; y los números 135-138, correspondientes á los domingos 22 y 29 de Mayo, 5 y 12 de Junio de 1892. Barcelona. En 8.°

Los Amichs. Periodich literari y recreatiu. Epoca 2.ª Any VII. Números 17 y 18, diumenge 24 de Janer y dissapte 19 de Mars de 1892. En 4.º

Boletín de la Biblioteca-Museo-Balaguer, año IX. Números 81 y 82. 26 de Enero y 26 de Abril, 1892.

Estudio histórico-arqueológico sobre las murallas de Lugo, por D. Bartolomé Teijeiro Sanfiz. Lugo. Imprenta á cargo de Juan María Bravo, 1892. Dos folletos en 4.º

Breve descripción de la Villa de Bilbao. Canto único que por la ilustre autorizada mano del Sr. D. Fernando de Barrenechea dedica y ofrece á la esclarecida nobleza de la misma insigne villa el agradecido y apasionado afecto de un ingenio forastero. Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1891. Dos ejemplares en 4.ª

La Salud. Revista quincenal de medicina dosimétrica y de higiene popular. Año IV. Números 25-36. Barcelona 1.º de Enero á 15 de Junio de 1892. En 4.º

Euskal-Erria. Revista bascongada, órgano del consistorio de juegos florales Euskaros de San Sebastián. Año XIII. Tomo XXVI. Números 325-329, 30 de Abril, 10 de Junio de 1892. En 4.º

Miscelánea Turolense. Año II. Números 9 y 10. Madrid 20 de Marzo y 25 de Mayo de 1892.

Atti della R. Accademie delle Science di Torino publicati dagli Accademicie Secretari delle due classi. Vol. XXVII. Dispos. 1.ª á 7.ª 1891-92. Diciembre 1891. 3, 17 y 3 Gennaio 1892. Torino: Carlo Claussen, libraio della R. Accademie delle Science. Dos cuadernos. En 4.º

Académie des Inscriptions et belles Lettres. Comptes rendus des Séances de l'année 1891. Quatrième série. Tome XIX. Bulletin de Septembre, Décembre 1891. Tome XX. Bulletin Janvier et Février 1892. En 4.º

Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux. Número 4. Paris. Ernest Leroux, éditeur, 1891. En 4.º

Annales de la Société d'archéologie de Bruxelles sous la Présidence d'honneur de S. A. R.gd le Compte de Flandre. Memoires, Rapports et documents, publication périodique. Tome sixième, livraison I, 31 Mars 1892. Bruxelles: Imprimé par Aurgmant et C.ie En 4.º

Analecta bollandiana. Tomus x, fasc. II; 1891. Tomus XI fasc. I-II, 3 juin 1892. Bruxelles, 1892. En 4.°

Anuario estadístico de la ciudad de Buenos-Aires. Año I, 1891. Buenos-Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1892. En 4.°

Bulletin de la Société de Géographie de Marseille. Tome XVI. Núm. 1. 1er trimestre 1892. Marseille Secrétariat de la Société de Géographie, 1892. En 4.°

Bulletin bibliographique de la Librairie Mulpon et Flammarion. Números 10-13 Mars-Juin, 1892. Paris. En 4.°

Boletín municipal, órgano autorizado del Concejo. Año VIII. Número 691. Julio, sábado 25 de 1891. Lima. Biblioteca Nacional.

Boletín mensual de Estadística municipal de la ciudad de Buenos-Aires. Año VI. Números 11 y 12, Noviembre y Diciembre, 1891. Números 1.° 2.° y 4.°, Enero, Febrero y Abril de 1892. Buenos-Aires, 1892.

Nuovo Archivio Veneto, pubblicazione periodica della R. Deputazione veneta di Storia patria. Tomo II. Parte II. Año II. Número 5. Tomo III. Parte I. Venezia, Stab. Tip. Fratelli Vicentini editori. 1891. En 4.°

Bulletins de la Société des antiquaires de l'Ouest, troixième trimestre de 1891. Quatrième trimestre 1891. Compte rendu et Chronique. Séances, Lectures. Travaux divers. Premier trimestre de 1892.

Bulletin de l'Institut Égyptien. Troisième série. Numéros 2 y 3, Janvier et Février, 1892. Fascicule, núm. 1.

Bulletin de la Société de Géographie dirigé avec le concours de la Section de publication par les Secrétaires de la Commission Centrale. Septième série. Tome XII, 3.e trimestre, 1891. Tome XIII, 4.e trimestre, 1891. Paris, Société de Géographie, 1891. En 4.°

Bulletin international de l'Académie des Sciences de Cracovie. Comptes rendus des séances de l'année 1891. Décembre. Numéros 1-5, Janvier-Mai, 1892. Cracovie: Imprimerie de l'Université, 1891. En 4.°

Études religieuses, philosophiques, historiques et littéraires. Revue mensuelle publiée par des Pères de la Compagnie de Jésus. XXVIIIe année. Tome LV de la collection. Decembre 1891. XXIX année. Tome LV de la collection. Janvier, Avril. Tome LVI Mai,

Juin, 1892. Paris, ancienne maison Retaux Bray. Victor Retaux et fils, editeurs. En 4.°

La Civiltà catolica, anno quarantesimo secondo. Serie XIV. Vol. XII. Quaderno 996, 19 decembre 1891. Serie XV, vol I. Quadernos 997-1.000, gennaio. Febbraio, 1892. Serie XX, vol. II. Quadernos 1.001-1.008, 2 aprile, 10 giugno, 1892. Roma. Presso Alessandro Befani, Via celsu, 8. En 4.°

La Famille de Jacob. Publication religieuse mensuelle par M. Le Gran Rabbin Benjamin Mosse. XXXIVe année, XXXIVe volume, 1re et 3me livraisons. Novembre-Decembre, 1891, XXXIVe année, XXXIVe volume, 4me, 5me et 6me, Fevrier-Mars, 1892.

L'Intermédiaire des chercheurs et curieux fondé en 1864. Nouvelle série, VIIIe année, n° 192. 20 Décembre 1891. 1er année, n° 8. 20 Mars 1892. Paris: Directeur, Lucien Faucon. En 4.°

Histoire et Géographie, 137 cartes, 248 cartons. Index alphabétique de plus de 40.000 noms. Atlas Vidal Lablanche, maitre de conférences de Géographie à l'Ecole normale supérieure. 12e, 13e et 14me livraison. En 4.°

Polybiblion. Revue bibliographique Universelle. Partie technique. Deuxième série. Tome dix-septième, LXIIIe de la collection. Douzième livraison. Décembre, 1891. Deuxième série. Tome dix-huitième, LXVIe de la collection. Première-sixième livraison. Janvier-Juin, 1892. Partie littéraire. Deuxième série. Tome trente-quatrième, LXIIe de la collection. Sixième livraison. Décembre, 1891. Deuxième série. Tome trente-cinquième, LXIVe de la collection. Première-sixième livraison. Janvier-Juin, 1892. Paris: aux Bureaux du Polybiblion, 1891. En 4.°

Journal of the gipsy Lore Society. Vol. III. N° 4. April, 1892. Edinburgh, Printed at the University Press bi T. Pand A Constable, 1892. En 4.°

Political Science Quarterly. Volume VII. December 1891. (Number 4 dup.^do^). Volume VII. March, 1892. (Number 1.)

Société d'archéologie de Bruxelles. Annuaire 1892. Tome troisième. Bruxelles: A. Vromant et Cie Imprimeurs editeurs, 1892.

Revue de Géographie dirigée par Ludovic Drapeyron. Quinzième année, Septième-douzième livraison. Janvier-Juin, 1892. Paris: Institut géographique de Paris, ch. Delagrave. En 4.°

Revue Historique, paraissant tous les deux mois. Dix-septième année. Tome quarante-huitième. I. Janvier-Fevrier, 1892. II. Mars-Avril. Tome quarante–neuvième, 17 année, 1.° Mai-Juin, 1892. Paris: Ancienne librairie Germer Baillière et Cie, Felix Alcan éditeur. En 4.°

Société de Géographie. Compte-rendu des séances de la Commission centrale paraissant deux fois par mois. Nos 19 et 20. Séance du 4 décembre 1891. Nos 1-11. Janvier-Juin, 1892. En 4.°

Société de Géographie Commerciale de Bordeaux (section centrale). Bulletin publié par le Comité de rédaction, 14e année, 2e série. Nos 22, 23 y 24. Novembre-Décembre, 1891. 15e année, 2e serie. Nos 1-11. 4 Janvier, 6 Juin, 1892. En 4.°

Revue de Saintonge et d'Aunis. Bulletin de la Société des Archives historiques. XIIe volume, 2e livraison, 1er Mars. 3e livraison, 1er Mai, 1892. Saintes Mme Z. Mostrenill, libraire, 1892. En 4.°

Revue des Pyrénées et de la France méridionale. Tome III. 4me trimestre, année 1891. T. IV, 1er et 2me fascicule, année 1892. Toulouse. En 4.°

Revue critique d'Histoire et de Littérature. Recueil hebdomadaire. Vingt–sixième année. N° 15. 11 Avril 1892. Paris: Ernest Leroux, éditeur. En 4.°

The English Historical Review edited by S. R. Gardiner M. A. Ll. D. Vol. VII, nos 25-26. Jannary-April, 1892. London: Longmanss, Green and Co. and New-York. En 4.°

Troisième Table générale de la Revue historique (1886 á 1890 inclusivement). Paris: Ancienne librairie Germer Baillière et Cie, 1891. En 4.°

De Registers en Rekeningen van het bisdom Utrecht. 1325-1336. Uitgegeven dour Mr. S. Müller Fz. Deel II. Werken van het Historisch Genootschap. Gevestingd te Utrecht. Nieuve serie. N° 54. 'S Gravenhage: Martinus Nijhoff, 1891. En 4.°

Americæ Retectio. Atlas. Monography by Gioacchino Gambino Bagnaseo. Palermo: Stabilimento tipografico Virzi, 1892.

Americana. II. Abtheilung. Süd-Amerika Geschichte mit ihren Hülfswissenschaften Sprachen. Karl W. Hiersemann Buchändier und antiquar in Leipzig, Catalog 100. Leipzig: 1892. En 4.°

N° 84. Antiquarischer anzeiger von J. Scheible Stuttgart. Gugründet, 1891. En 4.°

Repertorio Salvadoreño. Publicación mensual de la Academia de Ciencias y Bellas letras de San Salvador. Tomo v, núm. 4.° Diciembre 1891. Tomo v, números 5.° y 6.° Enero y Febrero de 1892. San Salvador: Imprenta Nacional, 1891. En 4.°

Bibliotheca Lusitana. Portugal. I. Abtheilung: Sprache und Litteratur Camoens. Geschichte mit ihren hülfswisenschaften. Le Portugal. 1.e partie: Langue et Litterature, Camoens. Histoire et Sciences suplémentaires. O Portugal. Secçao primeira: Lingua e litteratura, Camoens. Historia e Sciencias suppletorias. Karl. W. Hiersemann. Catalog 95. Leipzig, 1892. En 4.°

Conzilien Studien zur Geschichte des 13 Jahrhunderts. Ergänzungen und Berichtigungen zu Hefele «Concilien Geschichte». Band v und vi von Dr. Heinrich Finke. Müncher, 1891. En 4.°

Documents relatifs à l'Unification de l'heure et à la Législation du nouveau mode de mesurer le temps, imprimés par ordre du Parlement. Ottawa imprimé par S. E. Dawson, imprimeur de sa très excellente Majesté la Reine, 1891. En 4.°

Ministère de la Marine. *Revue* Maritime et Coloniale, couronnée par l'Académie des Sciences. Tome cxi. 363e livraison. Décembre de 1891. Paris: Librairie militaire de L. Baudoin. En 4.°

Clup alpino italiano. Revista Mensile, pubblicata per cura del Consiglio direttivo. Sede centrale. Vol. x. Núm. 12. Decembre, 1891. Torino. En 4.°

Catalogue mensuel de livres anciens et modernes en tous genres en vente à la librairie Henri Delaroque. Quai Voltaire, 21. Nos 114-118. Janvier-Juin, 1892. Paris. En 4.°

Catalogue mensuel de la librairie ancienne et moderne. Auguste Duplenne. Nos 9-13. 13 Janvier, 10 Mai, 1892. Paris: 3 quai Malaquais. En 4.°

Librairie littéraire et scientifique d'Albert Foulard. Nos 76-77. 15 Février, 10 Mai, 1892: Paris: 7 Quai Malaquais. En 4.°

Le Bibliophile Américain. Catalogue de livres, cartes et documents relatifs a l'Europe, Asie, Afrique, Amerique, Océanie. Bulletin trimestriel. N° 9. Mars-Avril, 1892.

El Mercurio. Año lxv. Valparaíso: Miércoles 13 de Enero de 1892. 12 números.

Revista de Instrucción primaria. Publicación oficial. Año vi. Números

3-4, Noviembre y Diciembre, 1891. Números 5-9, Enero á Mayo, 1892. Santiago de Chile: Imp. Cervantes, 1891. En 4.°

Memorias y Revista de la Sociedad científica «Antonio Alzate», publicadas bajo la dirección de Guillermo B. y Puga y Rafael Aguilar Santillán. Socios fundadores. Tomo v. Cuadernos 1 y 2. Julio y Agosto. México: Imp. del Gobierno en el ex-arzobispado, 1891. En 4.°

Karl W. Hiersemann, Buchhandler und antiquar in Leipzig, Konigsstrasse. No. 2. Catalog, 97. Americana karten, pläne und ansichten costume porträts. Leipzig, 1892. En 4.°

Geografiska föreningens Tidskrift. Fjerde argangen, 1892. Redigerad af Dr. R. Hult. No. 1 et 2. Helsingfors, 1892. En 4.°

Neue Heidelberger Jahrbücher herausgegeben von historisch philosophischen Vereine zu Heidelberg. Jahrgang II. Helft 1. Heidelberg Verlang von G. Koester, 1892. En 4.°

Revue Géographique internationale. Congrès de Huelva et de Madrid. No. 194. 16 année, Décembre, 1891. Directeur-Gérant: Georges Renaud.

An Inquiry into the Ethnography of Afghanistan, prepared for and presented to the ninth International Congress of Orientalists (London, September, 1891) by H. W. Bellew C. S. L., Surgeon. Gergeon-General, Bongal Armey (Betd). The Oriental University Institute Woking, 1891. En 4.°

Revue mensuelle de l'Ecole d'Anthropologie de Paris, publiée par les professeurs. Première année. IV. 15 avril, 1891. Paris, ancienne librairie Germer Baillière et Cie, 1891. En 4.°

The World. Annual Review, of Trade. Pages 27 to 32. New-York, Sunday, Decembre 20, 1891.

World's Columbian. Exposition-Chicago, 1893. Circular de informes para los expositores extranjeros. Departamento de relaciones exteriores. Chicago, EE. UU. de A. Diciembre, 1891. Con un mapa del mundo en miniatura.

A rough List of recent purchases and announcements of new publications offered by Bernard Quarich. 15 Piccadilly. No. 122. London, end of March, 1892. En 4.°

Lettres of Samuel Johnson. Ll. D. Collected and edited by George Birkbeck Hill, D. C. L. Pembroke college, Oxford editor of Bos-

well's Life of Johnson. With a facsimile. Oxford at the Clarendon Press London: Henry Froffde, Oxford Universsity press Warehouse, Arnen corner, E. C. En 4.°

Xme Congrès International des Orientalistes. (Espagne, Septembre-Octobre, 1892.) Base sur les Statuts et les principes primitifs du Congrès fondateur de Paris, 1873. Paris: 14 Janvier, 1892. En 4.°

Théories géométriques diverses avec deux nouveaux Postulatums d'Euclide et l'extraction de la racine cubique. Duplication fantaisiste du Cube, par L. Darget. Un folleto en 4.°

The general adoption of the Twenty four O'Clock. Notation on the Railways of America, 1892. En 4.°

Brief notes on the modern nyaya system of Philosophy and its technical Terms, by Mahámahopádluay Mahésa chandra Vyáyavatna, C. L. E. Hare Press: Calcutta. Dos folletos en 4.°

Viestnik Hrvatskoga Arkeologickoga Druztva. Godina XIII. U. Zagrebu Tiskarski I litografijski Zavod C. Albrechta, 1891. Godina XIV. Br. 2. U. Zagrebu, 1 Travnja, 1892. En 4.°

ADQUIRIDAS POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA.

I Diarii di Marino Sanuto. Publicazione premiata dal III Congreso geografico internazionale con medaglia di 1.ª clase. Tomo XXXIII, fascicolo 143, 1891. Tomo XXXIII, fascicolo 146-149. 1.° Enero, 1.° Aprile, 1892. Tomo XXXIV, fascicolo 150 y 151, 1.° Maggio, 1.° Giugno. Venezia a Spese degli Editori, 1891. En 4.° mayor.

Boletín de la Librería (publicación mensual), obras antiguas y modernas (M. Murillo). Año XIX, núm. 6, Diciembre de 1891, números 7-11, Enero á Mayo de 1892. En 4.°

Colección de Documentos inéditos para la Historia de España, por el Marqués de la Fuensanta del Valle, D. José Sancho Rayón y D. Francisco de Zabalburu. Tomo CII. Madrid: Imp. de Rafael Marco y Viñas, 1892. En 4.°

Opúsculos literarios de los siglos XIV á XVI. Los publica la Sociedad de Bibliófilos españoles. Madrid MDCCCXCII. Un ejemplar en 4.°

Revista Contemporánea. Tomo LXXXIV, vol. VI, año XVII, núm. 386, 30 de Diciembre 1891. Tomo LXXXV, año XVIII, vol. I-VI, núme-

ros 387-392, 15 y 30 de Enero á 15 y 30 de Marzo de 1892. Tomo LXXXVI, año XVIII, vol. I-V, números, 392-397, 15 y 30 de Abril á 15 de Junio, 1892. En 4.°

Paléographie musicale. Les principaux manuscrits de Chant grégorien, ambrosien, mozarabe, gallican publiées en fac-símiles phototypiques par les benédictins de Solesmes. Recueil trimestriel. Troixième année. Janvier 1892, núm. 13. Quatrième année Avril 1892, número 14. Solesmes. Imprimerie Saint-Pierre, 1892. En 4.° mayor.

Histoire de la Découverte de l'Amérique depuis les origines jusqu'à la mort de Cristophe Colomb, par Paul Gaffarel, Professeur á la Faculté des Lettres de Dijon. Tome premier. Les précurseurs de Colomb. Tome second. Les contemporains de Colomb. Paris. Arthur Rousseau, éditeur, 1892. Dos tomos en 4.°

The Imperial and Asiatic Quaterly Review and Oriental and Colonial Record. Second series. Vol. III. N°s 5 y 6. Jannuary-April 1892. Publishing Department: Oriental University Institute Woking. En 4.°

The Plainsong and Mediæval Music Society *Graduale Sarisburiense.* Un ejemplar en 4.° mayor.

Colección de libros españoles raros ó curiosos. Tomo XXI. De las antiguas gentes del Perú, por el Padre Fray Bartolomé de las Casas, Madrid. Librería de Murillo, 1892. En 4.°

Colección de libros raros ó curiosos que tratan de América. Tomo I. Francisco de Xerez. Conquista del Perú (1534). Tomos V y VI. Historia del almirante de las Indias D. Cristobal Colón, escrita por D. Fernando Colón, su hijo. Segundo volumen. Tomo VII. Conversión en Piritu (Colombia) de indios cumanagotos y palenques, por el P. Fr. Matías Ruíz Blanco, de la orden de San Francisco. Madrid, 1892. En 4.°

VARIEDADES.

I.

ESTACIÓN PROTOHISTÓRICA DE VALDEGEÑA (PROVINCIA DE SORIA).

Explicación de la lámina (1) figurativa de los objetos descubiertos en aquella estación por D. Francisco Benito Delgado.

Núm. 1.—Mitad derecha de un maxilar superior humano, notable por el desgaste de los molares.

Núm. 2.—Fragmento de hueso largo humano, perfectamente fosilizado.

Núm. 3.—Cuchillo tosco de pedernal.

Números 4 y 5.—Idem más finos de idem.

Núm. 6.—Instrumento triangular con un chaflán, de uso desconocido.

Núm. 7.—Idem en forma de media luna, imitando las sierras de piedra escandinavas, pero sin dientes.

Núm. 8.—Raspador elíptico de silex.

Núm. 9.—Hacha pulimentada de jade.

Núm. 10.—Idem de diorita algo descompuesta.

Núm. 11.—Idem de forma de gubia, de id. id.

Núm. 12.—Aguja de hueso pulimentada, sin duda por el uso.

Madrid, Julio de 1892.

JUAN VILANOVA.

---

(1) BOLETÍN, tomo XX, pág. 622.

II.

HERNAN CORTÉS Y CRISTOBAL COLÓN.

DATOS BIOGRÁFICOS SACADOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ORDEN DE SANTIAGO.

Hace veinte años, como hubiesen venido al Archivo histórico nacional los restos del de Uclés, trazó D. José Maria Escudero de la Peña luminoso informe intitulado *El Archivo de Uclés,* que puede verse en nuestro Boletín (1); y singularmente hizo hincapié, como era razón, sobre la importancia histórica de *diez mil expedientes de informaciones, ó pruebas de caballeros, freires y señoras de la Orden de Santiago,* porque en esta colección «sin duda se encierran datos biográficos en gran parte desconocidos de muchos de los principales personajes que en nuestra España, y aun en Estados extranjeros hoy, y que de ella un tiempo dependían, ilustraron Letras, Artes y Armas, desde los comienzos del siglo XVI hasta los fines del XVIII».

En la Memoria que redactó D. Isidro Palomino, y tituló *Real Casa-palacio episcopal de Uclés*, afirma (2) que el archivo general de la Orden se componía de tres particulares; de los cuales el primero, ó sea el de *pruebas de caballeros*, ocupaba dos oficinas vastísimas. Contenía 270 cajones numerados; los más llenos, que no bajaban de ocho ó nueve arrobas cada uno.

La clasificación se ha hecho por serie cronológica, legajos y expedientes. Estos son auténticos y *originales,* mas no todos están enteros ó con todas sus piezas. En la transcripción de los que presento, he reformado, según aparece de las fotografías adjuntas, el texto original, añadiéndole acentos prosódicos, concertando las pausas y uniformando la ortografía usada por el notario.

---

(1) Boletín, tomo XV, páginas 299-312.
(2) Idem, pág. 291.

1.

Expediente de Hernán Cortés.—Trujillo, 2 de Junio de 1525, en virtud de cédula real expedida en Toledo á 5 de Mayo del mismo año.

Archivo histórico nacional: «Caballeros de Santiago, leg. 183, exp. 967. —Signatura del archivo de Uclés en el siglo XVIII.» + *Cajón 1.º, núm. 46. Santiago, 1525. D. Hernando Cortes, Capitan Gral. de Nueva España.— Aprobados.*

fol. 1 r. + *ynformacion sobre el hábito de santiago de don her.do cortés governador de la nueva españa.*

fol. 2 r. +En la noble et muy leal çibdad de trugillo, á dos dias del mes de Junio, año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesuchristo de mill é quinientos é veynte e çinco años, Antel muy noble Cavallero diego gonçales de Vargas Carvajal, vesino de la dicha çibdad, é en presençia de mí fran.co de Cuadros escrivano público de la dicha çibdad é sus términos por el muy Reverendísimo prior frayles y Convento del monesterio de nuestra Señora santa maría de guadalupe, é de los testigos de yuso escrytos, paresçió presente un hombre que se dixo por su nonbre garcía Cornejo, vesino de la çibdad de Salamanca, en nonbre de don Hernando Cortés Adelantado de la nueva España é governador é Capitán general della por su magestad; é mostro é presentó y ler hizo por mí el dicho escrivano una çédula de sus magestades (1) é firmada de su Reál nonbre é Refrendada de Fran.co de los Covos Su secretario [con una señal en las espaldas (2)], é asimismo un ynterrogatorio firmado del dicho Fran.co de los Covos. Su tenor de lo qual, todo uno en pos de otro, *de verbo ad verbum*, es este que se sigue.

---

(1) D. Carlos y Doña Juana.

(2) Entre renglones.

El Rey.

Diego gonçales de Carvajal, Cavallero de la horden de santiago cuya administraçión perpetua yo tengo por Abtoridad Apostólica.

Don hernando Cortés, Adelantado de la nueva españa é nuestro governador é Capitán general della, me hiso Relasión que su propósito é voluntad es de ser en la dicha orden por devoçión que tiene al bienaventurado apóstol * Señor Santiago, suplicándome lo mandase admitir é darle el ábito é ynsinia de la dicha horden, ó como la mi merçed fuese; é porque la persona que se a de Resçibir á la dicha horden é darle el ábito della, ha de ser hijodalgo al modo é fuero despaña, é tal que concurran en él las calidades que los establecimientos de la dicha horden disponen, yo vos cometo é mando que luego quesa mi çédula os sea notificada, Resçibays los testigos que por parte del dicho don hern.do Cortés vos fueren presentados, que sean personas de buena fama y conçiençia y conoscan al dicho don Hern.do Cortés é su linaje, y les hagays la[s] preguntas contenidas en el ynterrogatorio que con esta vos será dado, firmado de fran.co de los Cobos mi Secretario; é al testigo que dixere que sabe lo contenido en la pregunta diga cómo lo sabe; é si lo creen, cómo é porqué lo cren; é si lo oyeron, declaren á quién y cómo, é qué tanto tiempo ha. Y lo que los dichos testigos dixeren é depusieren, escrito en linpio é firmado de vuestro nonbre, sinado, çerrado é sellado, lo hazed dar á la parte del dicho don Hern.do Cortés para que yo lo mande ver, é prover sobrello lo que deva ser proveydo; para lo qual vos doy poder cumplido con todas sus ynçidençias é dependençias, anexidades y conexidades; é no fagades ende al.

* fol. 2 v.

Fecha en la çibdad de toledo, á çinco dias del mes de mayo año de mill é quinientos é veynte é çinco años. Yo el Rey.—Por mandado de su m.t (1), Fran.co de los Cobos.

Las preguntas que se an de haser á los testigos, que por parte de don Hern.do Cortés serán presentados sobre el ábito de Santiago que pide son las siguientes:

* fol. 3 r.

I. Primeramente si conosçen al dicho don Hern.do Cortés, é de

(1) Majestat.

que hedad es, é [de] dónde es natural, é cuyo hijo es; é si conosçieron á su padre é á su madre, y cómo se llamavan, é dónde heran vesinos; é si conosçieron al padre é á la madre de su padre, y cómo se llamavan, é dónde heran vesinos é naturales; é si los testigos son parientes de algunos dellos.

II. Iten si saben creen vieron [ó] oyeron desir quel dicho don Hern.do Cortés, é su padre é madre, é el padre é la madre de su padre, é el padre é la madre de su madre, nonbrándolos á cada uno por sí é á cada uno dellos ayan seydo é sean avidos é tenidos y comunmente Reputados por personas hijosdalgo segund costumbre e fuero despaña.

III. Iten si saben quel dicho don Hern.do Cortés tiene cavallo.

IIII° Iten si saben si el dicho don Hern.do ha sido Retado; é si dixeren los testigos que ha sido Retado, declaren si saben si se salvó del Reto.=Fran.co de los Cobos.

E ansi presentada la dicha cédula e Interrogatorio suso encorporado, luego el dicho garcía Cornejo en el dicho nonbre dixo que pidía é pidió, é Requería é Requirió al dicho diego gonçales de vargas Carvajal obedesca y cunpla la dicha cédula, segund * y como Su majestad por ella le manda; é cunpliéndola é guardándola hará lo que deve y su majestad le manda; y en otra manera, protesta de todo aquello que en tal caso se deve é puede protestar; y pidiólo por testimonio.

* fol. 3 v.

Y luego el dicho diego gonçales de Vargas Carvajal tomó en sus manos la dicha cédula, y la besó y obedesçió y puso sobre su cabeça, é ovo por presentado el dicho ynterrogatorio; y cuanto al cumplimiento de ella, dixo quél está presto de la cunplir, segund y como en ella Su magestad le envía á mandar; é que presente los testigos de que se entiende aprovechar, é quél está presto de los tomar é ser presente al esamen dellos, y cunplir todo aquello que su magestad le mande; é questo dava é dió por su Respuesta, non consintiendo en sus protestaçiones ni en alguna dellas.

Testigos que fueron presentes gonçalo belásquez clérigo e Juan de la çarça mercader vesino de la dicha çibdad.

É después de lo susodicho, en la dicha çibdad de trugillo este dicho dia mes é año susodichos, Antel dicho don diego gonçales

de Vargas Carvajal, é en presençia de mí el dicho Fran.[co] de Cuadros escrivano público susodicho é de los testigos de yuso escritos, paresçió presente el dicho garçía Cornejo en el dicho nonbre; é nonbró é presentó por testigos á Juan de montoya vesino de la villa de medellín; * el qual juró en forma devida de derecho por dios é por Santa maría é por las palabras de los Santos evangelios do quier que más largamente son escritos, por la señal de la cruz en que puso su mano derecha, que como bueno é fiel y católico christiano temeroso á dios é á su ánima y conçiencia, diría la verdad de lo que supiese y le fuese preguntado en este caso quera presentado por testigo; que si así lo hiciese y la verdad dixese que dios todo poderoso le ayudase en este mundo al cuerpo é en el otro á la Ánima, donde más avían de durar; y el contrario de la verdad jurando, quél selo demandase mal y caramente como á malos christianos, que á sabiendas se perjuran jurando el Santo nonbre de dios en vano; é a la confusión y conclusión del dicho juramento dixo: *sí juro, é Amén.* Testigos que lo vieron jurar y presentar, Juan de la çarça mercader é Alonso flores vesinos de la dicha çibdad. * fol. 1 r.

É después de lo susodicho, en la dicha çibdad de trugillo, este dicho día mes é año suso dichos, Antel dicho diego de vargas Carvajal é en presençia de mí el dicho escrivano é de los testigos de yuso escritos, paresçió presente el dicho garçía Cornejo en el dicho nonbre; é presentó por testigo á diego lopes * clérigo vesino de la dicha villa de medellín; el qual juró por dios é por santa maría é por el ábito del señor San pedro, poniendo la mano en el pecho, é por la señal de la cruz segund forma devida é de derecho segund de suso; é dixo: *sí juro, é Amen.* Testigos los dichos. * fol. 1 v.

É después de lo susodicho; en la dicha çibdad de trugillo, este dicho dia mes é año Antel dicho diego de Vargas Carvajal é en presençia de mí el dicho escrivano é testigos de yuso escritos, paresçió presente el dicho garçía Cornejo; é dixo en el dicho nonbre que nonbrava é nonbró por testigo en la dicha Rasón á juan núñez de prado, vesino de la dicha çibdad; é porquel dicho juan núñez de prado es cavallero é está mal dispuesto, que pide á su merçed someta á mí, el dicho escrivano, el juramento é aclaraçión del dicho Juan nuñes de prado. É el dicho diego de

vargas Carvajal dixo que por él estar ocupado en algunas cosas convinientes al pro común desta çibdad, por ser como es Regidor della, que lo cometía y comitió á mí, el dicho escrivano. Testigos Juan piçarro é estevan Rangel, veçinos de la dicha çibdad.

E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de trugillo, este dicho dia mes é año susodichos, ante mí, el dicho escrivano, é testigos de yuso escritos, paresció presente el dicho garçía Cor-
* fol. 5 r. nejo * en el dicho nonbre; é presentó por testigo al dicho Juan nuñes de prado; y el dicho escrivano por virtud de la dicha Comisión, á mí dada por el dicho diego de vargas Carvajal, tomé é Resçibí juramento en forma devida de derecho segund de suso del [dicho Juan nuñes de prado (1)]. Testigos diego mexía é Al.º flores vesinos de la dicha çibdad.

É lo que los dichos testigos dixeron é depusieron, siendo preguntados cada uno dellos por sí secreta é apartadamente, es lo siguiente.

El dicho é depusiçión del dicho diego lopes, testigo, vesino de la dicha villa de medellín, testigo susodicho, aviendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo é depuso lo siguiente.

I. Á la primera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe [é]s que conosçe al dicho don hern.do Cortés; é que lo conosçe de vista y habla é trato é conversaçión que con él a tenido; espiçialmente porque este testigo estudió algund tienpo en el estudio (2) donde estudiava el dicho don hern.do Cortés siendo mançebo, é se comunicava é tratava mucho con él en el dicho estudio, é tenían ambos mucha conversaçión; é que sabe que podrá ser de edad de hasta quarenta años uno más o menos. Preguntado cómo lo
* fol. 5 v. sabe, dixo que por la edad queste testigo ha, jusga que * sabe la del dicho don hernando Cortés; porqueste testigo es de edad de çincuenta años, y le paresçe que le podría levar siete ó ocho años al dicho don hernando Cortés; é que asimesmo conosçe á sus

(1) Entre renglones.

(2) De Salamanca: donde estudió dos años á los 14 y 15 de su edad, aprendiendo gramática en casa de Francisco Núñez de Valera, que estaba casado con Inés de Paz, hermana de su padre.

padres del dicho don hernando Cortés, que se llaman martín Cortés y Catalina piçarro; é que al dicho martín Cortés, después queste testigo se acuerda, él a visto é vee estar, é está en posesión de hijodalgo, husando é gosando de las esençiones é merçedes que los hijosdalgo acostunbran á gosar; é asimismo le a visto é vee en la dicha villa de medellín tener cargos é ofiçios de personas tales, así como ser Regidor é procurador general del conçejo de la dicha villa; é que lo demás en la pregunta contenido no sabe más de cuanto sabe que son vesinos de la dicha villa de medellín desde que á este testigo se le acuerda.

Fué preguntado por la pregunta general, é dixo ques de edad de los dichos çinqüenta años, uno más ó otro menos; é que no es pariente de los susodichos ni de alguno dellos, ni le enpeçe ninguna de las otras cosas en la pregunta general contenidas.

II. Á la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo conosçe á los dichos martín Cortés é Catalina piçarro, padres del dicho don hern.do * Cortés; y conosció á los padres de la dicha Catalina piçarro; que se llamava su padre diego Altamirano, é su madre leonor Sanches piçarro, agüelos del dicho don hern.do Cortés é padres de la dicha Catalina piçarro; é que sabe que heran hidalgos y hijosdálgo, é que en tal posesión de hidalgos y hijosdalgo este testigo los vido estar é gozar de las esençiones que los hidalgos y hijos de Algo gozan en estos Reynos. Preguntado cómo sabe lo que dicho tiene, dixo que porque así los vió estar en tal posesión é gozar de las dichas esençiones; é que si otra cosa fuera, este testigo lo supiera ó oyera por ser como es natural é vesino, donde los dichos diego altamirano é leonor Sanches piçarro fueran vesinos, que fué en la dicha villa de medellín; é que, como dicho tiene, así los tuvo é tiene este testigo por hidalgos é hijosdalgo segund costunbre é fuero despaña.

* fol. 6 r.

III. Á la terçera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es [lo] queste testigo a oydo desir á muchas personas que han venido de aquellas partes donde él está; espiçialmente a oydo desir á Juan de montoya, é á otros muchos cuyos nonbres no se acuerda, quel dicho don hern.do Cortés tiene yeguas y cavallos en cantidad, é que da á las personas que le sirven * cavallos con

* fol. 6 v.

que mijor le puedan servir en las guerras é conquista que ha hecho é hase en serviçio de su majestad; é que así mismo a visto por cartas del dicho don hernando Cortés que dise por ellas que tiene yeguas y cavallos en cantidad á donde él está; é questo es lo que sabe desta pregunta.

IIII.° Á la quarta pregunta dixo que no sabe que aya sido Restado por ninguna persona el dicho don hern.do Cortés más de cuanto a oydo desir, é es público entre las personas que dello tienen notiçia, quel dicho don hernando Cortés a tenido vitoria de contino en las guerras que ha començado en aquellas partes en serviçio de Sus majestades; é que lo demás en la pregunta contenido que no lo sabe; questo es lo que sabe é vido é oyó desir, é al presente se le acuerda. É firmólo *di[ego] lopes clérigo.*

El dicho é depusiçión del dicho Juan de montoya vesino de la dicha villa de medellín. Aviendo jurado é siendo preguntado por las dichas preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo é depuso lo siguiente.

Á la primera pregunta dixo que desta pregunta [lo que] sabe es queste testigo conosçe al dicho don hern.do Cortés; é que será de hedad, á lo queste testigo cree, de hasta quarenta é uno ó quarenta é dos años, é que no podrá aver uno más ó otro menos; é que sabe ques natural é naçió en la villa de medellín, é ques
* fol. 7 r. hijo de martín Cortés* y Catalina piçarro su muger, padres del dicho don hern.do Cortés; é que no sabe más desta pregunta. Fué preguntado por la pregunta general; dixo ques de edad de sesenta é çinco ó sesenta é seys años, poco más ó menos; é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las calidades contenidas en la pregunta.

II. Á la segunda pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho don hernando Cortés por vista y habla y conversaçión que con él a tenido en estas partes, siendo mançebo el dicho don hernando; é que asi mismo conoçe á su padre é madre del dicho don hernando Cortés, más a de çincuenta años, de vista é trato y conversaçión é vesindad; é que así mismo este testigo conosçió mui bien á su padre é madre de la dicha Catalina piçarro; que se llamava el padre di.° altamirano, é la madre leonor sanches piçarro, padres de la dicha Catalina piçarro é agüelos del dicho don

hernando Cortés; é que sabe que los dichos diego Altamirano y leonor Sanches piçarro su muger fueron avidos é tenidos por hidalgos é hijosdalgo; é que no pechavan ni contribuían en pechos ni derramas en que los pecheros acostumbran á pechar, antes tenían é el dicho diego Altamirano tuvo oficios de hidalgo, porqueste [tes]tigo le conosçió ser al[ca]lde hor*dinario en la dicha villa de medellín, é queste oficio no se a acostunbrado á dar ni da sino á hidalgos, é que en tal posesión estén; é [es] de los más honrrados que en la dicha villa se pueden aver; é que así mismo el dicho martín Cortés este testigo le tiene por hidalgo, é por tal es avido é tenido en la dicha villa de medellín; y como tal a tenido oficios públicos; é este testigo le a visto ser procurador general del concejo de la dicha villa; é queste oficio no se da en la dicha villa sino á onbre mui honrrado é que esté en posesión de hijodalgo; é que á los dichos padre é madre de la dicha Catalina piçarro, madre del dicho don hernando, este testigo, como dicho tiene, sienpre los vió estar en posesión de hidalgos y hijos dalgo; é que por tales heran avidos é tenidos y comunmente reputados por personas hijos dalgo, conforme á la costunbre y fuero despaña. * fol. 7 v.

III. Á la terçera pregunta dixo que sabe é vido este testigo quel dicho don hernando Cortés, *estando en la ysla de santo domingo*, conpró una yegua muy buena, é que le costó dosientos é çincuenta castellanos; é que la conpró por aver casta, é porque en aquella ysla se acostunbrava á tener yeguas más que cavallos y la tenían en más* que cavallos, por lo que dicho tiene; é que ha oydo desir públicamente á algunas personas que an venido de aquellas partes donde el dicho don hernando Cortés está, especialmente lo a oydo desir á mendo é á Sagredo, que tenía el dicho don hernando cavallos en cantidad; é questo sabe é oyó desir desta pregunta. * fol. 8 r.

IIII.º Á la quarta pregunta dixo que no sabe quel dicho don hernando Cortés aya sido Rebtado, ni él aya Rebtado á otro, por dó paresca aver faltado en su persona; é questa es la verdad de lo que sabe é vido é oyó desir deste fecho, so cargo del juramento que hiso. É firmólo: *Juan de montoya.*

El dicho é depusiçión del dicho Juan nu[ñ]ez de prado testigo

susodicho. Aviendo jurado é siendo preguntado por las dichas preguntas, dixo é depuso lo siguiente.

I. Á la primera pregunta dixo que conosçe al dicho don hernando Cortés, é que le paresçe que podría aver quarenta años poco más ó menos; é que sabe ques natural de la villa de medellín, porque nasçió en la dicha villa; é asi mismo sabe ques hijo de martín Cortés é de Catalina piçarro su muger, padres del dicho don hernando Cortés; é que asi mismo conosçe á los dichos
* fol. 8 v. martín Cortés é Catalina* piçarro su muger, de vista é conversaçión que ha tenido con el dicho martín Cortés; é que sabe que son vesinos de la villa de medellín, muchos días ha; é que desta pregunta no sabe más de cuanto oyó desir á muchas personas, cuyos nonbres no se acuerda al presente, que los padre é madre del dicho martín Cortés heran *vesinos é naturales de la çibdad de Salamanca.*

Preguntado por la pregunta general, dixo ques de edad de ochenta años, poco más ó menos; é que no es pariente de ninguna de las partes en ningund grado; é que lo demás no le enpeçe.

II. Á la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que sabe quel dicho don hernando Cortés é su padre é madre; é el padre é la madre de la dicha Catalina piçarro madre del dicho don hernando Cortés, se llamavan el padre diego Altamirano y la madre leonor piçarro; questos todos y cada uno dellos an sido é son avidos é tenidos por hijos dalgo, y como tales los vió y conosçió este testigo ser esentos de todos los pechos é derramas, en que los buenos honbres pecheros suelen pechar y contribuir; é en tal posesión este testigo los vió que fueron tenidos y comunmente Reputados, é que si pecharan y contribuieran
* fol. 9 r. en algunos pechos* que los pecheros acostunbran pechar y contribuir, queste testigo lo supiera ó viera ó oyera desir. Preguntado por qué lo sabe, dixo que porque fué vesino é es natural de la dicha villa é se crió en ella é entre ellos; é que asimismo sabe quel padre de la madre del dicho don hern.[do] Cortés, que se desía diego Altamirano, fué *mayordomo de la Condesa doña beatris pacheco condesa de medellín,* y le vió en ábito y Reputaçión y estima de honbre hidalgo; é questo sabe desta pregunta é al presente se le acuerda.

III. Á la tercera pregunta dixo que no la sabe más de que cree que terná cavallo y cavallos, segund la persona y cargo que tiene de Sus majestades.

IIII.° Á la quarta pregunta dixo que no la sabe ni ha oydo desir; é questa es la verdad de lo que sabe é vido é oyó desir é al presente se le acuerda, por el juramento que hiso. É firmólo de su nonbre: *Juan ñuez.*

Va escrito entre renglones o dis «con una señal en las espaldas», é o dis «Juan nuñes»; é enmendado o diz «a mi»; é va escrito sobre Raydo o dis «que lo vala é no le enpesca» é va restado do desía «es y Cada uno dellos», é o desía «Cada uno dellos», é o desía «Cada uno dellos» é o desía «é dixo», é o desía «y las tenían en más» é una «e»; no vala lo restado.

É yo el dicho fran.co de quadros, escrivano público susodicho, presente fuy en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es; Et de Ruego et pedimiento del * dicho garçía Cornejo, et demandamiento del dicho * fol. 9 v.

Di.o de Vargas Carvajal (1).

diego de vargas carvajal, aquí firmó su nonbre, esta escriptura de provança, et actos en ella contenidos, fize escrivir, et en estas ocho fojas de papel çebtí de pliego entero con esta en que va mi signo, et ençima de cada plana van Seis Rayas de tinta de dos en dos, et por baxo dellas va mi Rúbrica et Señal acostunbrada; Et por ende, del dicho Ruego et mandamiento fize aquí este mío Sygno ques atal en testimonio de verdad.—*Fran.co de quadros escrivano.*

2.

Expediente de Martín Cortés, niño de siete años, hijo de Hernán Cortés y de la india Doña Marina. Toledo, 19 Julio, 1529.

Archivo histórico nacional, *leg. 183, exp. 974.*—Signatura del archivo de Uclés: «Sant.°, 1529. D.n Martín Cortés, hijo de Hernán Cortés. Sin aprovación.»

---

(1) Hay una rúbrica.

* fol. 1 r. ✠ En toledo á xix de Jullio de DXXXIX años.

Ynformaçión sobre el ábito de santyago, que se pide para don martín cortés, hijo del marqués don hernando cortés.

t.º Juan de burgos colchero, vezino desta çibdad de toledo, testigo Reçibido para la dicha ynformaçión aviendo jurado segund forma de derecho, é syendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, so cargo del juramento que hizo, dixo é depuso lo siguiente.

Á la primera pregunta dixo que no conosçe al dicho don martín cortés; pero que conosçe al dicho marqués don hernando cortés su padre; é que asy mismo conosçió á martín cortés y á Catalina piçarro su muger, padre y madre del dicho marqués, vezinos que fueron (1) de la villa de medellín, donde este testigo asy mismo fué vezino é tuvo mucho trato é conversaçión con ellos, y abuelos del dicho don martín; [é que] fueron é son avidos é tenidos é comunmente Reputados en la dicha villa y en otras qualesquier partes, donde dellos avía notiçia é conversaçión, por personas hijos dalgo de solar conoçido segund costunbre é fuero despaña; é que no les toca Raça de judío ni converso, ni de moro, ni de villano; é que por tales hijos dalgo de linpia sangre los tuvo y tiene este testigo; é ques asy pública voz é fama é cosa mui çierta é sabida; é que á los padres é madres de los dichos martín cortés é Catalina piçarro no los conosçió, pero que oyó dezir públicamente en la dicha villa y en otras partes que asy mismo heran todos hijos dalgo de solar conoçido, de linpia sangre syn tener mezcla de confesos, ni de moros ni de villanos; é questo es público é notorio y la verdad so cargo del juramento que hizo; y no firmó porque dixo que no sabía.

Fué preguntado qué hedad tiene; dixo que hasta sesenta años poco más ó menos, é que no es pariente del dicho don martín Cortés. É syéndole leydas las otras preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que á todas ellas Responde y dize lo que dicho tiene; é que aquella es la verdad so cargo del juramento que hizo.

---

(1) Habían muerto cuando se tomó esta información.

Juan de hinojosa, vezino de la çibdad de trugillo, testigo Reçi- * fol. 1 v. t.º
bido para la dicha ynformaçión, aviendo jurado segund forma de derecho, é syendo preguntado por las preguntas del interrogatorio so cargo del juramento que hizo, dixo é depuso lo siguiente.

I. Á la primera pregunta dixo que no conosçe á don martín cortés; pero que conosçe al dicho marqués don hernando cortés; é que asy mesmo conosçió á martín cortés y á doña Catalina piçarro, padre é madre del dicho marqués, vezinos que fueron de la villa de medellín; é que sabe é vido que los dichos martín cortés é doña Catalina piçarro, padre é madre del dicho marqués, syenpre este testigo los tuvo por hidalgos todo el tienpo que los conosçió; é que no sabe que tuviesen Raça de judio, ni moro, ni converso, ni de villano; é que por tales hijosdalgo este testigo los ha tenido é tiene; é que asy es pública voz é fama; é que á los padres é madres de los dichos martín Cortés é doña Catalina piçarro este testigo no los conosçió; é que no sabe más de lo que dicho tiene, so cargo del juramento que hizo.

Fue preguntado qué hedad tiene; dixo que hasta treynta é seys años poco más ó menos; e que no es pariente del dicho don martín cortés. É syéndole leydas las otras preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo que á todas ellas Responde y dize lo que dicho tiene; é que aquella es la verdad so cargo del juramento que hizo. É firmólo de su nonbre: *Ju.ⁿ dynojosa* (1).

+ En toledo á xix de Jullio de mill é quinientos é veynte é * fol. 2 r.
nueve años.—Don martín cortés.

Diego de ordás, vezino de la çidad de méxico, que es en la t.º
nueva españa, testigo tomado para la dicha ynformaçión, aviendo jurado en forma de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo syguiente.

Á la primera pregunta dixo que conosçe al dicho don martín cortés, que será de hedad de seys ó siete años; el qual es avido é tenido é comunmente Reputado por hijo del dicho don hernando cortés y de *doña marina, que es yndia de naçión de yndios é natural de la provinçia de guaçacalco, que es en la dicha nueva es-*

---

(1) Firma autógrafa.

paña; á la qual este testigo conosçe de nueve ó diez años á esta parte; que yendo á descubrir tierra en la dicha nueva España, la dieron al dicho governador unas personas prinçipales de la dicha provinçia *en el Rio de grisalva;* é que la dicha doña marina, después acá que este testigo la conosçe, es avida é tenida por persona prinçipal; é que a visto á personas prinçipales de la dicha provinçia de guaçacalco acatar é tener a la dicha doña marina por persona muy onrrada é principal, é de muy buena casta é generaçión; é que sabe que *al presente está casada con un español, que se llama xaramillo,* persona onrrada, é que esto sabe deste caso para el juramento que hizo; é firmólo de su nonbre: *di.º de ordás.*

* fol. 2 v. Alonso de herrera, v.º de la çibdad de méxico, que es en la nueva España, testigo Resçibido para la dicha ynformaçión, aviendo jurado en forma de derecho, é seyendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

1.º À la primera pregunta dixo que conosçe al dicho Don martín cortés é que será de hedad de seys ó siete años; é ques público é notorio que es hijo del marqués don hernando cortés é de doña marina *yndia de naçión de yndios;* é que este testigo por tal lo tiene, é que conosçe á la dicha doña marina de diez años á esta parte poco más ó menos, la qual es natural de la provinçia de guaçacalco; é que yendo el dicho marqués y este testigo é otras personas á descubrir tierra en la dicha nueva españa, llegaron al Rio de g[r]ijalva; é çiertas personas prinçipales de un lugar que se dize potonchán, que está en el dicho Rio, dieron al dicho governador la dicha doña marina; é que en todo el tienpo que este testigo la a conosçido, a visto que a sydo avida é tenida por las personas prinçipales de la dicha nueva españa en mucho, é que ha visto que le hazían mucha onrra é buen tratamiento, como á persona prinçipal; é que en tal posesión ha sido avida é tenida como dicho tiene; e que sabe que la dicha *doña marina* al presente *está casada con un español que se llama xaramillo,* persona onrrada; é que la dicha doña marina en su manera é paresçer paresçe de buena casta é generaçión de yndios; é que esto sabe deste caso para el juramento que hizo. É firmólo de su nonbre: *Al.º de Herrera.*

Sobre el año 1525 Antonio de Herrera (1) encarece las grandes mercedes que el Emperador otorgó al conquistador de Méjico, escribiéndole que «acatando sus servicios le hacía Adelantado de la Nueva-España, y le daba título de *Don*, y que por la devoción que tenía al bienaventurado apóstol Santiago *le daría el hábito de su sagrada Orden*».

El expediente de información, que no vió probablemente Herrera, fué aprobado, según consta del *original*, que en 1767 vino á Madrid en virtud de auto proveído por el Consejo de las Órdenes (2), y luego se devolvió al archivo general de Uclés.

En el testamento que hizo, estando en Sevilla, á 12 de Octubre de 1547, asignó Hernán Cortés á D. Martín, hijo suyo y de Doña Marina, la renta anual y vitalicia de mil ducados de oro.

Al enumerar los servicios grandes, prestados por la noble intérprete Doña Marina á la causa española en Méjico, echaron los antiguos historiadores de Indias no poca tierra encima del relato, harto vidrioso, que se nos descubre por el segundo expediente.

López de Gómora escribió (3): «Una de aquellas mujeres, que le dieron en Potonchán, hablaba con los de aquel gobernador (4) y los entendía muy bien, como á hombres de su propia lengua; así que Cortés la tomó aparte con Aguilar; y *le prometió más que libertad*, si le trataba verdad entre él y aquellos de su tierra, pues los entendía, y él *la quería tener por su faraute y secretaria;* y allende de ésto le preguntó quién era y de dónde. Marina, que así se llamaba después de cristiana, dijo que era de hacia Xalixco, de un lugar dicho Viluta, hija de ricos padres y parientes del señor de aquella tierra; y que siendo mochacha la habían hurtado ciertos mercaderes en tiempo de guerra y traído á vender á la feria de Xicalanco, que es un gran pueblo sobre Coazacualco, no muy aparte de Tabasco, y de allí era venida á poder del señor

(1) *Historia de las Indias occidentales*, década III, libro VII, cap. 4.

(2) *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo IV, pág. 257. Madrid, 1844.

(3) *Segunda parte de la historia general de las Indias, que trata de la conquista de Méjico*, cap. 26.

(4) Tendilli, ó Quintaluor, gobernador de Motezuma Su primera entrevista con Hernán Cortés acaeció en 24 de Abril de 1519.

de Potonchán. Esta Marina y sus compañeras fueron los primeros cristianos baptizados de toda la Nueva España; y *ella sola*, con Aguilar, el verdadero intérprete entre los nuestros y los de aquella tierra.»

Realzan el expediente del hijo de Doña Marina las firmas *autógrafas* del ínclito D. Diego de Ordaz y de su compañero de armas, D. Alonso de Herrera, testigos de mayor excepción y amigos íntimos de Hernán Cortés, que habían regresado con él á nuestra península. Y como Cortés para su hijo, solicitaba entonces para sí D. Diego de Ordaz el hábito militar de la Orden de Santiago (1) que le fué concedido (2).

« En Castroverde fueron sus natales
Del reino de León, y en Nueva España
Fué de los capitanes principales,
El de mayor valor y mejor maña;
En las islas sus hechos fueron tales
Que cada cual se vende por hazaña;
Y ansí Cortés por su merecimiento
Le dió grandísimo repartimiento.»

Juan de Castellanos, que esto narra (3), añade que para la grande empresa del Marañón (1532), y el gobierno de 150 leguas en cuadro que le asignaron, Diego de Ordaz

«Nombró por general á Juan Cortejo;
Su maestre de campo fué *Herrera;*
Cada cual de los dos amigo viejo
Que en Méjico siguieron su bandera.»

Faltan al expediente la cédula real y el auto del notario ante el cual fué presentada y llevada á ejecución en Toledo á 19 de

(1) Oviedo, *Historia general y natural de Indias* (libro XXIV, cap. 2), tomo II, página 212. Madrid, 1852.

(2) No ha venido su expediente al archivo histórico nacional, ni consta en los registros del de Uclés, hechos en el siglo pasado. Mucho es de lamentar esta pérdida, así como la de los expedientes de San Francisco de Borja, de San Luís Gonzaga y de otros insignes caballeros de la Orden.

(3) *Varones ilustres de Indias*, elegía IX, canto I.

Julio de 1529. Los nombramientos de marqués del Valle y capitán general de Nueva España para Cortés había firmado (1) el Rey en Barcelona, á 6 Julio; y probablemente el mismo día, ó tal vez antes, en Monzón ó en Zaragoza, fué expedida la cédula real, que otorgó á Cortés la petición de información de nobleza para su hijo. La nota de bastardía no era obstáculo que no pudiese allanar el Emperador, subsanándola con la plenitud de su potestad, como lo hizo (Barcelona, 9 Octubre, 1481) Fernando el Católico, con la de César Borja (2) en atención á los relevantes méritos del noble padre del niño.

Bernal Díaz del Castillo, testigo también ocular y de mayor excepción, tocó (3) pormenores aún más expresivos, que supo de boca de la misma doña Marina; y refiere cómo en 1523 «se casó con ella un hidalgo que se decía Juan Jaramillo, en un pueblo que se decía Orizava, delante de ciertos testigos, que uno de ellos se decía Aranda, vecino que fué de Tabasco, y aquel contaba el casamiento.» Poquísimo tiempo después de casada dijo ella á su madre y hermanos «que Dios le había hecho mucha merced en quitarla de adorar ídolos agora y ser cristiana, y *tener un hijo de su amo y señor Cortés*, y ser casada con un caballero como era su marido Juan Jaramillo; que aunque la hiciesen cacica de todas cuantas provincias había en la Nueva-España, no lo sería; que en más tenía servir á su marido é á Cortés, que cuanto en el mundo hay.» Las informaciones, juradas y contestes, que dieron D. Diego de Ordaz y D. Alonso de Herrera en 19 de Julio de 1529, nos aseguran de que el niño D. Martín á la sazón tenía de edad de *seis ó siete años;* prueba clara é irrecusable de que no fué hijo adulterino por el lado materno, y de que en el trato poco escrupuloso de Hernán Cortés menos entró la pasión culpable que la razón política.

¿Pretendió Cortés en 1529 para sí una encomienda de la Orden

---

(1) *Colección de documentos inéditos*, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, tomo IV, páginas 572-574; XII, 381-383. Madrid, 1865 y 1869.

(2) BOLETÍN, tomo X, pág. 421-426; XIV, 11.

(3) *Verdadera historia de los sucesos de la conquista de la Nueva-España*, cap. 37.

de Santiago? Así lo dan á entender López de Gómora y Díaz del Castillo; pero en los papeles de la Orden no queda rastro ni memoria de ello.

Fuerte acusación arroja contra la moralidad de Cortés D. Antonio de Solís, prevaleciéndose del hecho capital, del que hace fe nuestro expediente.

«Fué siempre, dice (1), Doña Marina fidelísima intérprete de Hernán Cortés; y él la estrechó en esta confidencia por términos menos decentes que deviera; pues tuvo en ella un hijo, que se llamó D. Martín Cortés, *y se puso el ábito de Santiago*, calificando la nobleza de su madre. Reprehensible medio de assegurarla en su fidelidad, que dizen algunos tuvo parte de política; pero nosotros creeríamos antes, que fué desacierto de una passión mal corregida; y que no es nuevo en el mundo el llamarse razón de Estado la flaqueza de la razón.»

La entereza y cristiandad de doña Marina, después que se casó con D. Juan Jaramillo, el amor y lealtad conyugal del que hizo jurada profesión á Bernal Díaz del Castillo, no permiten creer que la petición del hábito de Santiago para D. Martín involucrase otro pensamiento que el natural y justísimo del afecto paterno, y el nobilísimo de recompensar en cabeza del hijo los altos merecimientos de la madre, que fué parte principal en la conquista y reducción al cristianismo del imperio de los Aztecas. No leyó Solís el expediente de D. Martín, en cuyo frontispicio aparece que la información no fué aprobada para el efecto que con ella se pretendía; si bien no es esta perentoria razón para negar que D. Martín se pusiese el hábito de Santiago. Redúcese á una simple nota del archivero de Uclés, á quien no constaban los antecedentes y consiguientes del expediente. La misma nota «*Sin aprovación*» observamos en el expediente de D. Diego Colón; y sin embargo, consta por otra escritura que fué aprobado, como luego veremos.

---

(1) *Historia de la conquista de México* (libro I, cap. 21), pág. 73. Barcelona, 1691.

3.

D. Diego Colón, adulto de once años, nieto del descubridor de América.—Madrid, 8 de Marzo de 1535.

Archivo histórico nacional, leg. 172, exp. 804.

Signatura del archivo de Uclés: «Sant.° 1535. D.ⁿ Diego Colón, nieto de Christóval Colón, natural de Santo Domingo. Sin aprovación.»

✝ En madrid á ocho de marco de MDXXXV años.

Diego méndez vezino de la cibdad de santo domingo ques [en] la ysla española, estante al presente en esta corte testigo, presentado para la dicha ynformación, aviendo jurado en forma de derecho, é syendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio dixo y depuso lo syguiente.

Á la primera pregunta, dixo que conosce al dicho don diego de Colón, é que es natural de la dicha cibdad de santo domingo; é que sabe que es hijo ligítimo de don diego colón su padre *ya difunto* (1) viRey é almirante é governador que fué de las yndias del mar océano y de doña maría de toledo su muger viReyna de las dichas yndias; á los quales este dicho testigo conosció é conoce de treynta años á esta parte poco más ó menos; é quel dicho viRey hera natural de la cibdad de lisboa, ques en el Reyno de Portogal, é que la dicha viReyna es natural de la villa de alva. Fué preguntado si conosció ó conoce al padre é la madre del dicho viRey don diego colón, padre del dicho don diego colón, que pide el ábito, y al padre y á la madre de la dicha viReyna dona maría de toledo su muger: dixo que sí los conoció, é que son ya fallescidos, é que los conoció como dicho es de quarenta é cinco años á esta parte; é que el padre del dicho viRey se llamava don christóval colón, ginovés, *é que hera natural de la Saona ques una villa cerca de génova*, é que la madre del dicho viRey muger del dicho don christóval se llamava dona felipa monyz perestrelo,

(1) † 23 de Febrero de 1526, en la Puebla de Montalván.

é que era natural de la dicha çibdad de lisboa; é quel padre de la dicha viReyna doña maría de toledo se llamava don hernando de toledo hermano del duque de alva, é que la madre de la dicha viReyna muger del dicho don hernando de toledo se llamava dona maría de Rojas hija de sancho de Rojas y hermana de diego de Rojas señor de Cavra é monçón y poza, é que heran
* fol. 1 v. naturales destos Reynos* de Castilla; pero que no sabe de qué parte, salvo que tienen su casa en la çibdad de Burgos.

Á la segunda pregunta dixo que sabe quel dicho don diego colón viRey, padre del dicho don diego colón que pide el ábito, y el dicho don christóval colón su padre y la dicha dona felipa moñiz su muger, avuelos del dicho don diego colón que pide el ábito, é cada uno dellos fueron avidos é tenidos é comunmente Reputados por personas hijosdalgo segund costumbre é fuero despaña; é que no les toca Raça de judío ni converso ni de moro ni de villano, é que son de generaçión noble, é que por tales fueron é son avidos é tenidos entre todas las personas que los conosçieron; é que si alguna de las dichas Raças les tocaran, este testigo lo supiera ó oviera oydo dezir por aver tanto tienpo que los conoçe como dicho es; é que esto sabe desta pregunta.

Á la terçera pregunta dixo que sabe y es muy público é notorio que la dicha viReyna doña maría de toledo madre del dicho don diego colón y el dicho don hernando de toledo padre de la dicha viReyna y la dicha doña maría de Rojas su muger avuelos del dicho don diego colón, é cada vno dellos, fueron é son avidos é tenidos por christianos viejos é de noble generaçión muy antigua en estos Reynos, sin les tocar Raça alguna de converso ni judío ni moro como dicho es; é que si otra cosa fueran, este testigo lo supiera ó oviera oydo decir.

Á la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; é quel dicho don diego colón tiene cavallo é cavallos y los puede tener, é lo vee andar á cavallo cada día en esta corte.

fol. 2 r. Á la quinta pregunta dixo que no la sabe, é que cree quel dicho don diego no avía sydo Rietado, porque es niño de hedad de honze años poco más ó menos; é que esta es la verdad de lo que sabe por el juramento que hizo. É firmólo de su nombre: *Di.º méndez* (rúbrica).

[illegible] de [illegible] [illegible]
Ynformaçion de don diego colon

1º El diego mendez vezino de la [illegible] de santo domingo de la ysla española [illegible] estante [illegible] [illegible] ynformaçion [illegible] [illegible] don diego [illegible] [illegible] ynteres [illegible] [illegible]

El [illegible] don diego colon [illegible] es natural de la çibdad de santo domingo e que el es hijo legitimo de don diego colon su padre [illegible] e de la señora doña maria de toledo [illegible] la Reyna [illegible] [illegible] [illegible] natural de [illegible] e que [illegible] la Reyna natural de [illegible] [illegible] e que el padre del dicho [illegible] don diego colon padre [illegible] e [illegible] la madre [illegible] doña maria de toledo [illegible] [illegible] [illegible] doña felipa [illegible] [illegible] la Reyna doña maria de toledo [illegible] doña [illegible] [illegible] duque de alba [illegible] la Reyna [illegible] doña maria de toledo [illegible] [illegible] de toledo [illegible] [illegible] de la Reyna

[illegible] /.

/ [illegible] padre [illegible] abuelos [illegible] madre [illegible] tiempo [illegible] Pedro [illegible] /.

/ [illegible] padre [illegible] Fernando [illegible] madre [illegible] mujer [illegible] tiempo [illegible] padre [illegible] /.

/ [illegible] esta parte /

... este testigo no lo conosçe porque es muy moço [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... del dicho don diego colon [illegible]

A la segunda pregunta dixo que este testigo conosçio [illegible] don almirante [illegible] ... [illegible] padre del dicho don diego colon [illegible] ... [illegible] este testigo ... [illegible] madre ... del dicho don diego colon ... [illegible] este testigo ... [illegible] ... [illegible] casados ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] este testigo ... [illegible] ... [illegible] este testigo ... colon [illegible]

A la terçera pregunta dixo ... [illegible] ... [illegible] este testigo ... [illegible] ... padre ... [illegible] madre del dicho ... [illegible] este testigo ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... este testigo ... [illegible] ... [illegible]

A la quarta pregunta dixo ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible]

A la quinta pregunta dixo ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible]

Pº de arana

— t

Al lic.do [illegible]

[illegible]

1 [illegible] ... alonso [illegible] ... padre [illegible] ... madre [illegible]

[illegible]

[illegible] ... alon [illegible] ... padre [illegible] ... bal ... alonso [illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] los tiene [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Pedro de arana vezino de la çibdad de córdova estante en esta corte, testigo presentado para la dicha ynformación. É aviendo jurado en forma de derecho dixo lo syguiente.

Á la primera pregunta dixo que conoce al dicho don diego colón que pide el ábito, é que es natural de la çibdad de santo domingo que es en la ysla española á donde nació; é que sabe es hijo ligítimo de don diego colón su padre ya difunto viRey é almirante é governador que fué de las yndias del mar océano é de doña maría de toledo su muger viReyna de las dichas yndias; á los quales este dicho testigo conoçió é conoçe de más de veynte é çinco años á esta parte, é que no sabe de donde hera vezino é natural el dicho viRey, salvo que ha oydo dezir que hera natural del Reyno de portugal; é que asy mismo no sabe de donde es vezina é natural la dicha viReyna porque no la conoçió hasta que casó con el dicho viRey. Fué preguntado sy conoçió é conoçe al padre é á la madre del dicho viRey don diego colón padre del dicho don diego colón que pide el ábito, y al padre é á la madre de la dicha viReyna doña maría de toledo su muger: dixo que conoçió al padre del dicho viRey que es ya difunto é que se llamava don christóval colón é *oyó dezir que hera ginovés*, *pero que no sabe dondes natural*, é que á su muger del dicho don christóval colón, madre del dicho viRey, este testigo no la conoçió, pero que ha oydo dezir que era natural del dicho Reyno de portugal, é que no sabe cómo se llamava, salvo que oyó dezir á çiertas personas, que no se acuerda, que hera del linaje de los munyzes; é que al padre y á la madre de la dicha viReyna madre del que pide el ábito,* este testigo no los conoció, porque ha mucho tiempo que falleçieron, é que ha oído dezir quel padre de la dicha viReyna se llamava don hernando de toledo comendador mayor de león hermano del duque de alva, é que no sabe ni ha oydo dezir cómo se llamava la madre de la dicha viReyna muger del dicho don hernando, ni sabe dónde heran naturales. * fol. 2 v.

Á la segunda pregunta dixo este testigo que ha oydo dezir á muchas personas, de cuyos nonbres no se acuerda, quel dicho viRey padre del dicho don diego colón que pide el ábito, y el dicho don christóval colón su padre, á quien este testigo conoçió, y la dicha su madre muger del dicho don christóval colón á quien

este testigo no conoçió, y cada uno dellos, fueron é son avidos é tenidos é comunmente Reputados por personas hijosdalgo segund costumbre y fuero despaña; é que asy mismo ha oydo dezir que no les toca Raça de judío ni converso ni de moro ni de villano, é que á los que conoçió este testigo en tal reputación los tuvo é vido que heran tenidos, y en lo demás lo ha oydo dezir como dicho es; é que sy otra cosa fuera, este testigo lo supiera ó oviera oydo dezir.

Á la tercera pregunta dixo que ha oydo dezir á muchas personas que la dicha viReyna á quien este testigo conoció, y el dicho don hernando de toledo su padre, y la dicha su muger madre de la dicha viReyna á quien este testigo no conoció como dicho es, que heran nobles é cavalleros christianos viejos sin les tocar Raça alguna de judío ni converso ni moro como dicho es; pero que este testigo no los conoció ni sabe si les toca alguna de las dichas Raças, salvo oydo dezir lo que dicho tiene; que esto sabe desta pregunta.

Á la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene; porque ha visto al dicho don diego colón andar á cavallo, é que en su persona ha conprado é tiene cavallos.

Á la quinta pregunta dixo que no la sabe; é que cree que no ha sydo Rietado porque es muy niño; é que no es pariente é que será de hedad de treynta é ocho ó quarenta años; é que esta es la verdad para el juramento que hizo. É firmólo de su nonbre. *p.º de arana* (su rúbrica).

fol. 3 r. + El licenciado Rodrigo barreda vezino de la çibdad de méxico ques en la nueva españa, testigo Rogado para la dicha ynformaçión, aviendo jurado según forma de derecho é seyendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo é depuso lo siguiente.

Á la primera pregunta dixo que conosçe al dicho don diego de colón, que pide el ábito é naçió en la çibdad de santo domingo en la ysla española; é que sabe ques avido é tenydo por hijo ligítimo de don diego colón ya difunto almyrante que fué de las yndias é de la virreyna dona marya de toledo su muger, á los quales este testigo [conosçió] é conosce. Fué preguntado sy conosció al padre é á la madre del dicho almirante don diego de colón. Dixo que al

padre conosçió é le vido, é que se llamava don christóval colón almirante que fué de las dichas yndias; é que á la madre no la conosçió, pero que la oyó dezir muchas vezes que se llamava fulana (1) munyz natural de portogal. Fué preguntado sy conosçió al padre é á la madre de la dicha viReina dona maría de toledo. Dixo que no los conoçió; pero que ha oydo dezir ques muy público é notorio ques hija de don hernando de toledo comendador mayor que fué de león y de dona maría de Rojas su muger. Fué preguntado de qué hedad es; dixo que es de más hedad de treynta años; é que no es pariente de ninguno de los susodichos.

II. Á la segunda pregunta dixo que los dichos don diego colón padre del dicho don diego que pide el ábito é don christóval colón su abuelo é la dicha fulana munyz su abuela, á quienes este testigo no conoçió, fueron avidos é tenidos en las dichas yndias, é es público é notorio, heran personas muy linpias é nobles é hijosdalgo sin les tocar Raça alguna de judío ni converso ny de moro; é que nunca oyó que fuesen villanos é asy es público é notorio, é este testigo los tuvo en tal posesyón; é que *el don christóval de colón sienpre** *oyó dezir que era de la senoría de génova, de la çibdad de saona;* é á todos los ginoves[es] queste testigo conversó, *que fueron muchos*, vido que todos le tenían por natural ginovés. * fol. 3 v.

III. Á la tercera pregunta dixo que es cosa muy pública é notoria que la dicha viReina y el dicho don hernando de toledo su padre é la dicha dona maría de Rojas su madre heran é son personas hijos dalgo de linpia sangre syn les toçar Raça alguna de judío, converso, ni moro, ni de villano; y este testigo los tiene por tales é son avidos é tenydos.

Á la quarta pregunta dixo que tiene cavallo, é que no ha sido Retado, ni tiene hedad para ello, porque agora puede ser de doze años poco más ó menos; é que esta es la verdad para el juramento que hizo. É lo firmó de su nonbre: *Licenciado Barreda* (rúbrica).

---

(1) No se acordaba del nombre de pila; ó bien fué equivocación del notario, á cuyos oidos llegó mal el de *Felipa*.

fol. 1 r. Don di.º colón.

fol. 1 v. + Ynformación de don diego colón sobre el ávito de santiago que pide.

El Sr. Uhagón ha publicado (1), sin apuntar la signatura, este documento preciosísimo, que transcribió del *original* el Sr. Navarro Santín. El lector juzgará de la exactitud de nuestras variantes, que no alteran el sentido, teniendo á la vista los fotograbados adjuntos.

El Sr. Uhagón se movió á buscarlo, y felizmente dió con él (2) en el archivo histórico nacional, no por casualidad, sino después de haber compulsado en el archivo secreto de las Órdenes militares el *Índice de los caballeros, que han vestido el hábito de Santiago con sus genealogías correspondientes*, repartido en ocho volúmenes manuscritos in folio. Principia el primer tomo el año de 1500, y al folio 46 se lee:

«AÑO 1535.

Genealogía de D. Diego Colón, natural de Santo Domingo.

PADRES.

D. Diego Colón, virrey de las Indias del mar Océano y doña María de Toledo.

ABUELOS PATERNOS.

Christóbal Colón, *natural de Saona cerca de Génova*, y doña Felipa Moniz natural de Lisboa.

---

(1) *La patria de Colón según los documentos de las Órdenes militares*, por D. Francisco R. de Uhagón, Ministro del Tribunal y Consejo de las Órdenes y Caballero Profeso de la de Calatrava, páginas 32-41. Madrid, 1892.

(2) Idem, páginas 29 y 30.

ABUELOS MATERNOS.

D. Hernando de Toledo, hermano del Duque de Alva, y doña María Roxas, hermana del señor de Cabra y de Monzón.»

De notar es y de preguntar por qué el Sr. Montojo (1) ha omitido el nombre de nuestro D. Diego en su «*Cuadro genealógico* de los ascendientes y descendientes del almirante D. Cristóbal Colón, según los datos más auténticos». ¿No son auténticos los expedientes de los dos hermanos Diego y Cristóbal?

Dejo en el uso de la palabra al Sr. Uhagón (2):

«Tras detenida busca en los papeles de Alcántara, dí con un expediente lacrado en cuya cubierta leí con vivo regocijo: «*Cajón 1, t.° n.° 36, Cau.° Alcántara 1540. D. Xpt.l Colón. Ap.s en 6 de Julio.*» Dentro de esta cubierta hay otra que contiene la información y dice así: «*Información de don xptoval colón para el ábito de Alcántara Despda en 6 de Julio de 540.*» Y dentro de esta doble envoltura está la

Información de don Xpoual Colón hijo del Almirante de las Indias.

+ Información de don Xpoual Colón para le dar el ábito de Alcántara.

En la villa de Madrid á seis días del mes de Julio de quinientos é cuarenta años por comysión de los Señores del Consejo fueron requeridos los testigos de yuso contenydos para saber si don Xpoual Colón es hermano de don Diego Colón hijos legítimos del almyrante é virreyna de las Indias é se recibió por testigos al obispo de Tierra-firme y al Licenciado Prado y á Pedro de Prado su hijo vezinos de Santo Domingo los quales juraron en forma de derecho é dijeron é depusyeron lo siguiente:

El dicho don frey Tomás de Berlanga obispo de Tierra-firme

(1) *Las primeras tierras descubiertas por Colón.* Ensayo crítico por Patricio Montojo, capitán de navío de 1.ª clase, con la traducción al idioma francés y tres láminas para ilustrar el texto. Pág. 49-54. Madrid, 1892.—El Sr. Montojo afirma rotundamente que Cristóbal Colón, año 1436, *nació en Génova.*

(2) *La patria de Colón*, páginas 21-27.

llamada la Castilla del oro habiendo jurado en forma de derecho é syendo preguntado por el tenor del interrogatorio dijo é depuso lo siguiente: á la primera pregunta dijo, que conosce á don Xpoual de Colón que es hijo de don Diego Colón almyrante que fué de las Indias y de doña María de Toledo e que el dicho don Xpoual Colón es hermano de don Diego Colón cavallero de la horden de Santiago y que entre ambos son hijos de los dichos almyrante e de doña María de Toledo y que los conosce desde que nacieron porque se halló donde nacieron que fué en la cibdad de Santo Domingo en la ysla Española é que ansí es público é notorio ser hermanos los dichos don Xpoual Colón é don Diego Colón é por tales son avidos é tenidos y que el dicho don Xpoual será de hedad de diez y siete años poco más ó menos é que es mayor de días que el dicho don Diego é lo firmó de su nombre. —El obispo de Tierra-firme (su rúbrica).

El Licenciado Fernando de Prado vezino de la cibdad de Santo Domingo de la ysla española aviendo jurado en forma de derecho é syendo preguntado por el tenor del dicho pedimento dijo que sabe que el dicho don Xpoual Colón é don Diego Colón son hermanos de padre y madre porque son hijos de don Diego Colón almyrante que fué de las Indias é de doña María de Toledo su mujer; preguntado que cómo lo sabe dijo que porque syenpre los ha visto en casa de la dicha virreyna y la dicha virreyna les a llamado hijos y por tales hijos de los suso dichos y hermanos son avidos y tenidos y porque este testigo se acuerda averlo oído decir á los padres de los dichos don Diego e don Xpoual Colón é sabe que durante el matrimonyo del dicho almirante é virreyna nascieron los suso dichos, é por tales son avidos é tenydos é comunmente reputados en todas las Indias islas del mar Océano donde dellos se tiene noticia, y ansí es público é notorio é la verdad para el juramento que hizo e lo firmó de su nombre.—El licenciado Prado (su rúbrica).

El dicho Pedro de Prado vezino de la cibdad de Santo Domingo abiendo jurado en forma debida de derecho é syendo preguntado por el tenor del dicho pedimento dijo que conosce á los dichos don Xpoual Colón é don Diego Colón é la virreyna de las Indias é que sabe que los dichos don Xpoual Colón é don Diego Colón

son hermanos hijos de la dicha virreyna de las Indias é ansy es público é notorio en la dicha cibdad de Santo Domingo é que por tales hermanos legítimos este testigo los tiene por que si otra cosa fuera este testigo lo obiera visto é sabido é que ansí es público é notorio é la verdad que los dichos don Diego Colón é don Xpoual son hermanos legítimos abidos de legítimo matrimonio del dicho almyrante é virreyna de las Indias é que esta es la verdad para el juramento que hizo, é lo firmó de su nombre.—Pedro de Prado (rúbrica).»

La información que dió el ilustre dominico D. Fr. Tomás de Berlanga, obispo de Tierra Firme, decide varios puntos controvertidos sobre el episcopologio de Panamá (1); mas no es ahí por donde ahora nos interesa (2). Atestigua que á la sazón (6 Julio, 1540) tenía **D. Cristóbal** «diez y siete años poco más ó menos é que es mayor de días que el dicho **don Diego cavallero de la horden de Santiago**; y que los conoció desde que nacieron, porque se halló donde nacieron, que fué en la cibdad de Santo Domingo». Resulta que **Cristóbal** en 6 de Julio de 1523 poco más ó menos había nacido, y seguramente antes que **Diego**, el cual en 8 de Marzo de 1535 era todavía muy niño y debía tener algo menos que once años de edad cumplidos. No hay memoria sino de dos hermanos varones, hijos legítimos del almirante don Diego Colón y de doña María de Toledo. Si son, como creo, los mismos de que hace mérito el obispo de Tierra Firme, es decir, los que suelen denominarse *Luis* y *Cristóbal*, ambos hubieron de recibir, al bautizarse, el nombre de su abuelo paterno, llamándose el mayorazgo **Cristóbal** *Luís*, y el segundo **Diego** *Cristóbal*. También el tercer hermano, bastardo, se llamó *Cristóbal*, significándose así la misma piedad que movió á Cortés á dar el nombre de *Martín*, tanto á su mayorazgo, como al hijo de la india doña Marina.

---

(1) Gams, *Series episcoporum Ecclesiæ Catholicæ*, pág. 157. Ratisbona, 1873.—Hernáez, *Colección de bulas, breves y otros documentos, relativos á la Iglesia de América y Filipinas*, tomo I, páginas 718 y 719.

(2) Su alta misión pacificadora en el Perú (1536 y 1537) y cómo la desempeñó puede verse en Herrera, déc. VI, libros II y III.

Faltan al expediente de D. Diego Cristóbal Colón tres piezas; la cédula real mandando proveer á la información de nobleza; presentación y juramento de los testigos; presentación al Rey, ó á su Consejo, de la información llevada á cabo y autorizada por ante notario al tenor de la cédula.

4.

Expediente de D. Francisco Pizarro.
Trujillo, 2 de Agosto de 1529.

Archivo histórico nacional, *leg. 542, exp. 446.*— Signatura del archivo de Uclés: «Sant.°, 1529. Francisco Pizarro, natural de Truxillo. Con aprovación.»

En Toledo, á 1.° de Junio de 1529, fué expedida la cédula del Rey, en su calidad de administrador perpetuo de las Órdenes militares, atendiendo á la petición del hábito de caballero de Santiago que había hecho el capitán Francisco Pizarro, y cometiendo la información de nobleza del exponente á Frey Pero Alonso, santiaguista, cura de la villa de Bienvenido y capellán del monasterio de Nuestra Señora del Robledo, sito en la sierra de la villa de Montanches. En 1.° de Agosto, la cédula, expedida por el Ilmo. D. García Manrique, conde de Osorno y presidente de los Consejos de las Órdenes, fué intimada á Frey Pero Alonso, y éste, al día siguiente, la presentó en Trujillo ante el notario Alonso Díaz de Mena, acompañando el interrogatorio é introduciendo doce testigos, que juraron decir la verdad de lo que sabían sobre las preguntas que les fueron leídas. Son los siguientes:

1. Alonso de Hinojosa, de edad de 80 años, primo del abuelo paterno de Francisco Pizarro.
2. Nuño García de Chaves.
3. Juan Ramírez.
4. Blasco de Toro.
5. Alonso García Torvisco.
6. Catalina de Mena, freila profesa del monasterio de la puerta de Coria en Trujillo.

7. Doña María de Carvajal.
8. Juan Barrantes.
9. Antón Zamorano.
10. Inés Alonso la barragana.
11. Juana García.
12. Inés Gonzálcz.

De sus dichos resulta:

PADRES.

Gonzalo Pizarro, hidalgo y difunto al tiempo de la información; Francisca González, de familia de labradores, hermana de Catalina y criada de las freilas de la puerta de Coria.

ABUELOS PATERNOS.

Hernando Alonso Pizarro, hidalgo y regidor que fué de Trujillo; Isabel Rodríguez, asimismo de familia hidalga.

ABUELOS MATERNOS.

Juan Mateos y María Alonso, plebeyos y cristianos viejos.

Francisco Pizarro, sus padres y abuelos, fueron todos naturales de Trujillo. El testigo 9 supo que Francisco Pizarro «avía nasçido en casa de uno que se llamava juan casco»; el testigo 10 «oyó dezir á la dicha maría alonso, que françisca gonsales, madre del dicho capitán françisco piçarro, era hija de juan mateos, su primero marido» (1).

El expediente consta de 24 hojas de papel de pliego, cosidas, y de una suelta, que dice así:

«+ Mui poderosos señores (2).

El capitán piçarro dice que á él le fué mandado dar çierta ynformaçión de su persona y linaje para la merçed que v. m.t (3) le tiene mandada haçer del hábito de santiago. *Él la tiene hecha*

---

(1) De María Alonso; cuyo segundo marido fué por ventura padre de Catalina.
(2) Los reyes doña Juana y D. Carlos.
(3) Vuestra Magestat.

y aze presentaçión della. Suplica á v. alteça la mande ver, y proveer cómo se le dé el ábito en la çibdad de sevilla, á do está proveyendo las cosas del armada, en que v. alteza le manda yr á servir á la costa de la mar del Sur; y en ello mande prover lo que más sea á su servicio.»

Antes que Pizarro había llegado Cortés á España; «y se vió y holgó con él, porque eran conocidos y amigos, desde el tiempo que estuvieron en la isla Española y como hombres naturales de Extremadura; y fué cosa notable ver juntos á estos dos hombres, que eran mirados como Capitanes de los más notables del mundo en aquel tiempo, aunque el uno acababa sus hechos más sustanciales y el otro los començaba» (1). Preso en Sevilla por deudas, fué Pizarro puesto en libertad por mandato del Emperador, de quien recibió muy favorable acogida (2) y feliz despacho á sus memoriales, como lo prueba entre otras cosas la cédula real, firmada en Toledo á 1.° de Junio, atendiendo al Memorial (3), por el que Pizarro pedía para sí el hábito é insignia de caballero de Santiago y disponiendo se abra la información procedente. En 26 de Julio la Emperatriz tomó con Pizarro en Toledo el asiento y capitulación, donde otorga que pueda él en nombre de la Corona de Castilla continuar el descubrimiento, conquista y población del Perú hasta 200 leguas por la misma costa, las cuales comienzan «desde el pueblo que en lengua de indios se dice *Zemuquella*, y después llamastes *Santiago*, hasta llegar al pueblo de Chincha» (4). Despidióse de la Emperatriz en Toledo, «y de allí se fué á la ciudad de Truxillo, su patria, adonde se detuvo poco, porque no tenía mucho que gastar; y para salir dentro de los seis meses que había capitulado, le convenía hacer diligencia para levantar gente y adereçarse» (5). De esta premura es buen testimonio la hoja suelta ó pieza supletoria antedicha, que supone estar Pizarro de camino para Sevilla, ó ya de regreso en

---

(2) Herrera, lib. IV, déc. IV, cap. 1.
(2) Idem, id., id., cap. 3.
(3) Perdido ó extraviado.
(4) *Documentos inéditos del archivo de Indias*, tomo XXII, pág. 273. Madrid, 1874.
(5) Herrera, déc. IV, lib. IV, cap. 10.

ella. «En Sevilla se vió con el Marqués del Valle; y díxose que le prestó dineros y ayudó para disponer el viaje; y la verdad es que ellos eran buenos amigos» (1).

González Fernández de Oviedo escribió (2):

«El marqués Françisco Piçarro é sus hermanos fueron unos hidalgos pobres, compañeros, naturales de la çibdad de Trugillo en Estremadura, hijos de un escudero llamado Gonçalo Piçarro, que mataron françeses en la guerra de Navarra; al qual y á ellos yo conosçí é hablé muchas vezes. É fueron quatro hermanos. El mayor dellos se llama Françisco Piçarro; y éste era *bastardo*, y passó á estas partes; y desde esta nuestra çibdad de Santo Domingo de la ysla española, el año de 1508, passó á la tierra firme con el capitán Alonso de Hojeda por soldado; y éste, después andando el tiempo, é militando con el governador Pedrarias Dávila é por su mandado, juntamente con su compañero Diego de Almagro, descubrieron el Perú; de la qual empresa el Emperador nuestro señor hizo governador en çierta parte al dicho Françisco Piçarro, é *le dió el hábito de Sanctiago*, é después título de Marqués.»

Otro expediente notabilísimo ha venido al archivo histórico nacional (3) desde el general de la Orden de Santiago. Es el de Alonso de Ercilla, natural de Madrid (4) y preclaro autor de la *Araucana*. Su larguísima extensión reclama puesto, más desahogado que el de nuestro BOLETÍN, en las Memorias de la Academia.

Madrid, 9 de Septiembre de 1892.

FIDEL FITA.

---

(1) Herrera, déc. IV, lib. IV, cap. 10.
(2) *Las quinquagenas de la nobleza de España*, tomo I, pág. 431. Madrid, 1880.
(3) *Leg. 221, exp. 156.*— Es del año 1571.
(4) Publiqué su partida de bautismo en el tomo XII del BOLETÍN, pág. 118.

III.

IX.° CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.

Programa.

El Consejo general del Congreso internacional de Americanistas, reunido en París del 14 al 20 de Octubre último, decidió que el inmediato se verificara en el punto de España que designase el Gobierno, quien ha resuelto que la novena reunión celebre sus sesiones en el Convento de Santa María de la Rábida, provincia de Huelva, del 7 al 11 de Octubre de 1892.

I.

El Congreso internacional de Americanistas tiene por objeto coadyuvar al progreso de los estudios etnográficos, lingüísticos é históricos referentes á entrambas Américas, especialmente en épocas anteriores á Cristobal Colón, y poner en mutua relación á las personas que se dedican á tales trabajos.

II.

Formarán parte del Congreso, con derecho á todas sus publicaciones, las personas que hayan solicitado billete de socio, bien por medio del Tesorero ó del Secretario general, bien por conducto de cualquiera de los delegados, y satisfecho el importe de la cuota marcada, que es de doce pesetas.

Se ruega á los que deseen pertenecer al Congreso que se sirvan indicar con exactitud sus nombres, apellidos y títulos, así como las señas de su domicilio.

Los socios españoles remitirán el importe de sus cuotas por medio del giro mutuo, y los extranjeros en letras de fácil cobro sobre Madrid ó Huelva (1).

---

(1) En aquellos puntos donde presente dificultades el giro de las doce pesetas,

III.

Se dejarán sobre la mesa las Memorias cuya lectura exija más de veinte minutos, y se dará á conocer al Congreso el asunto de que traten, sus puntos más importantes y sus conclusiones en un resumen oral ó escrito.

De acuerdo con esta disposición, los autores que remitan Memorias al Congreso deberán acompañarlas con los resúmenes citados.

Los autores que no puedan asistir al Congreso enviarán sus trabajos al Secretario general antes del 1.° de Agosto de 1892.

Se recomienda encarecidamente á los que asistan á las sesiones que sustituyan, con un resumen oral, la lectura que llevaren dispuesta.

IV.

Los libros, manuscritos ú otros objetos que se ofrezcan al Congreso, se destinarán á la Biblioteca que el Gobierno designe.

V.

Conforme á lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se ponen á la orden del día del Congreso que ha de tener lugar en la Rábida los temas siguientes:

HISTORIA Y GEOGRAFÍA.

1.° Sobre los supuestos más recientes tocante al nombre de *América*.

2.° Últimas investigaciones tocante á la historia y viajes de Cristobal Colón y descubrimiento del Nuevo Mundo.

3.° Influencia de la llegada de los europeos en la organización

---

podrán los suscriptores entregar esta cantidad al Cónsul ó representante de España en el punto donde residan, por cuyo conducto recibirán oportunamente su tarjeta de vocal del Congreso.

de las Comunidades indias de la América del Norte. (Confederación de las siete Naciones, etc.)

4.° ¿Qué modificaciones ha producido el contacto de los europeos en la organización social y política de los indígenas de América?

5.° Densidad de la población de América antes y después de la conquista española.

6.° Tomando por término de comparación las estadísticas trazadas por orden de los Virreyes, y los últimos censos ordenados por el Gobierno peruano, la ley de disminución gradual de la población indígena al contacto de la blanca, ¿recae con igual rigor sobre toda América?

7.° ¿Los últimos descubrimientos hechos en las grandes necrópolis del Ancón, de las hoyas del Amazonas y del Río Tocantín (islas de Marrajo, etc.) permiten afirmar la existencia de una raza anterior, distinta de la india actual, con un grado de civilización relativamente avanzado?

8.° Estudiar los documentos cartográficos relativos al descubrimiento de América, recientemente encontrados, y señalar el lugar que en la serie de ellos les corresponde.

* 9.° Cálculo cronológico y geográfico de los períodos de la historia de América.

*. 10. Conocimiento de las virtudes medicinales de los específicos, en los reinos vegetal, mineral y animal que los indígenas transmitieron á los conquistadores.

* 11. Origen de los *tlacos*, usados como moneda en algunas gobernaciones americanas. ¿Qué forma de cambio, en sustitución de la moneda, emplearon para sus transacciones los indígenas americanos además del cacao?

* 12. ¿Pudo el no bien conocido aunque renombrado Alonso Sánchez de Huelva formar parte de las expediciones portuguesas autorizadas por los reyes Alonso V y Juan II en los años 1473, 1475 y 1484 con el fin de tomar posesión de tierras océanicas desconocidas?

* 13. Fundamento crítico de la existencia de El-Dorado.

* 14. Comunicaciones que entre sí sostenían las nacionalidades americanas antes del descubrimiento.

* 15. Organización militar de los diversos pueblos americanos antes del siglo XVI.

* 16. Influjo del descubrimiento de América en la ciencia geográfica.

ARQUEOLOGÍA.

1.° Señalar las nuevas analogías halladas entre las civilizaciones precolombinas y las civilizaciones asiáticas. (China, Japón, Camboja, Malasia, Caldea y Asiria.)

2.° Dar á conocer por los recientes descubrimientos que se han hecho debajo de los *mounds boulders* de Norte-América, las conclusiones que cabe sacar respecto á la civilización de sus constructores.

3.° ¿Cuáles son las antiguas poblaciones del Istmo de Panamá, que han producido la cerámica que hoy se encuentra coleccionada en el «Yalte College,» en la «Smithsonian Institution,» etc.?

4.° ¿Qué relación pueden tener entre sí las diversas obras de alfarería de América?

* 5.° Las armas ó instrumentos de hierro encontrados en Payson (Utah), Illinois, Circleville y otros puntos de los Estados-Unidos del Norte-América, ¿pueden considerarse auténticamente precolombinos y ser evidente prueba de que los indígenas de aquella región explotaron, labraron y usaron el hierro antes de visitarlos los españoles en los siglos XV y XVI?

ANTROPOLOGÍA Y ETNOGRAFÍA.

1.° Nuevos descubrimientos relativos al hombre primitivo americano.

2.° ¿Cuáles son las primeras inmigraciones de razas extranjeras á América de que se tenga noticia?

3.° ¿Existen entre los indios de América en general, y en particular entre los de la costa del Noroeste, caracteres distintivos que indiquen afinidades con las poblaciones africanas ó asiáticas?

4.° Escrituras figurativas de América, y en particular su distribución geográfica.

5.º Distribución etnográfica y posesiones territoriales de las naciones ó tribus aborígenes de América en el siglo XVI y en nuestros días.

* 6.º Estudio antropológico de los habitantes de Patagonia: comparación de estos con las demás razas americanas.

* 7.º Enumeración de aquellas razas humanas indígenas de América que, como los jorobados de la Goagira en Colombia, presentan deformidades orgánicas. Causas de estas deformidades.

* 8.º Origen y progresos de la raza caribe en América. Caracteres de dicha raza.

LINGÜÍSTICA Y PALEOGRAFÍA.

1.º Principales familias lingüísticas de las cuencas del Amazonas y el Orinoco.

2.º Diferencias entre las lenguas de las costas y las de las montañas del Perú.

3.º ¿El quechúa y el aimará pertenecen á la misma familia?

4.º ¿Los idiomas de la costa occidental de América presentan algunas afinidades gramaticales con las lenguas polinesias?

5.º ¿La composición con palabras ligadas y la incorporación del pronombre personal ó del nombre regido, son de común uso en la mayoría de las lenguas americanas?

6.º Origen de las terminaciones del plural en el nahuatl y en otros idiomas congéneres.

* 7.º Mapa de jeroglíficos indios.

* 8.º Lenguas indígenas de México.

* 9.º Nuevas investigaciones concernientes á las lenguas indígenas de los pueblos de la América Central y sus afinidades con las de México y las de la América del Sur. Su distribución geográfica.

Estatutos generales.

Artículo 1.º El Congreso no podrá reunirse dos veces consecutivas en un mismo punto.

Art. 2.º Las reuniones se verificarán cada dos años, siendo

obligación de la Junta organizadora de cada una avisar á todos los Presidentes de los Congresos pasados, antes del 31 de Diciembre siguiente á la clausura del último de ellos, que la suscripción queda abierta.

A falta de este aviso, la Junta organizadora del Congreso precedente deberá señalar otro punto para la celebración del inmediato.

Art. 3.° Al final de cada reunión, el Congreso determinará dónde debe celebrarse el Congreso siguiente.

Art. 4.° Formarán parte del Congreso, y tendrán derecho á todas sus publicaciones, las personas que hubieren hecho la petición en tiempo hábil y satisfecho la cuota de la suscripción, la cual se fijará por la Junta de organización del nuevo Congreso.

Art. 5.° La Junta organizadora resolverá y ejecutará todo cuanto sea necesario para asegurar la instalación y funciones del Congreso, como la expedición de los oficios de convocatoria, lista de las adhesiones, entrega de títulos, redacción y publicación del programa de las sesiones, etc., etc.

Art. 6.° La Mesa del Congreso anterior, en unión con la Junta central organizadora, constituirá la Mesa provisional al inaugurarse el Congreso.

Los individuos de la Mesa definitiva serán elegidos al comienzo de la primera sesión, excepto el Tesorero nombrado por la Junta organizadora, que continuará en sus funciones hasta liquidar las cuentas del Congreso.

Art. 7.° La Asamblea elegirá los individuos del Consejo, cuyo número determinará la Junta central organizadora.

Cada nación debe estar representada en todo caso al menos por un individuo.

Art. 8.° Los discursos serán ó verbales ó escritos, no pudiendo durar más de veinte minutos. El Consejo resolverá acerca de los trabajos que no le hubieren sido comunicados antes de la apertura del Congreso, así como también todos los incidentes que se refieran al objeto y orden de aquellos. Además, resolverá acerca del punto en donde deba reunirse el futuro Congreso.

Art. 9.° La publicación de los trabajos del Congreso se con-

fiará á una Comisión elegida entre los individuos pertenecientes á la localidad en que aquel se celebre.

Art. 10. Los libros, manuscritos y demás objetos ofrecidos al Congreso quedarán en la población en que éste se verifique. Su definitivo destino lo determinará la Junta organizadora.

Art. 11. Los Presidentes de cada Congreso formarán parte, de derecho, de todos los Congresos sucesivos.

Art. 12. La Junta central organizadora de cada Congreso publicará, si lo estima conveniente, un Reglamento particular relativo á sus trabajos y á su administración.

Este Reglamento no se opondrá al espíritu de los presentes Estatutos.

Art. 13. Al efecto de proseguir la obra del Congreso Internacional de Americanistas, se constituirán Juntas regionales en todos los países que, por conducto de uno ó más individuos del Congreso, hubieran manifestado su propósito á la Junta de la sesión inaugural ó de las subsiguientes.

Art. 14. Cada Junta regional nombrará un Presidente, que se comunicará con las Juntas regularmente constituídas.

Art. 15. La constitución de las Juntas regionales no será definitiva sino después de haberse dado cuenta de ella en una circular, que se reimprimirá cada año y repartirá á todas las existentes.

Art. 16. La admisión en dichas Juntas se concederá á todos los habitantes de la región respectiva que lo soliciten, previa su conformidad con el Reglamento particular de cada una de aquellas.

Art. 17. En las circulares anuales deberán figurar la lista de todas las Juntas regularmente constituídas, el nombre de su Presidente y demás pormenores que faciliten la correspondencia entre estas corporaciones.

Art. 18. Toda petición de reforma de los Estatutos del Congreso deberá estar firmada por un número de individuos igual, por lo menos, al de las naciones representadas efectivamente en el Congreso. Si el proyecto de reforma es tomado en consideración por la mayoría absoluta de los individuos del Consejo, se adoptará, pero sólo para la reunión siguiente, por votación nominal de *sí* ó *no* y sin debate alguno.

Art. 19. La Mesa de cada uno de los Congresos está obligada á proponer cierto número de cuestiones para el orden del día del Congreso siguiente.

Advertencias importantes.

Todas las Empresas de los Ferrocarriles españoles, defiriendo generosamente á las indicaciones del Sr. Presidente de la Junta organizadora del noveno Congreso de Americanistas, han acordado rebajar á la mitad de su precio los billetes á los socios que concurran en el Convento de Santa María de la Rábida á la celebración del expresado Congreso. Esta gracia será válida durante un mes, á contar desde el 25 de Septiembre al 25 de Octubre de 1892.

Para que dichas Empresas tengan conocimiento en tiempo oportuno de los americanistas que vengan á España, así como de los que de unas provincias de la Península se trasladen á aquellas otras en donde se conmemore el cuarto Centenario del descubrimiento de América, y á fin de que ni unos ni otros sufran entorpecimiento en su viaje, se recomienda á todos los que posean tarjeta de socios y deseen disfrutar de las ventajas que esta cualidad les concede, que antes de 1.° de Septiembre de 1892 pasen aviso á la Secretaría general de la Junta organizadora de la fecha en que se propongan emprender su viaje.

Este aviso servirá, no sólo para comunicarlo á las Empresas ferroviarias, sino también para que las comisiones de Recepción y de Festejos de la misma Junta, nombradas en Madrid y en Huelva, conozcan el número y las circunstancias de las personas que han de asistir al Congreso, con el objeto de atenderlas y procurar que no carezcan de hospedaje y de las necesarias invitaciones para presenciar los actos públicos con que se celebre el glorioso acontecimiento.

Sin la presentación de la tarjeta de Vocal del Congreso no se tendrá derecho á la rebaja de precio en los billetes de los ferrocarriles.

La Compañía Trasatlántica transportará gratuitamente desde América á España á los comisionados ú otras personas de cargo

oficial, hasta el número de dos por cada República, cuyos pasajes ha puesto á disposición del Gobierno español. Para los demás pasajes de los americanos que asistan al Congreso cobrará sólo la mitad de las tarifas en los trayectos servidos por sus barcos.

Los puertos de América donde los barcos de la Compañía Trasatlántica hacen escala, son: Nueva-York, en los Estados-Unidos del Norte; Veracruz, Progreso, Tuxpan y Tampico, en los Estados-Unidos Mexicanos; Puerto Limón, en la República de Costa-Rica; Sabanilla, Cartagena y Colón, en la de Colombia; Puerto Cabello y la Guaira, en la de Venezuela; Montevideo, en la del Uruguay, y Buenos-Aires, en la de la Plata.

En las costas de España tiene la Compañía habilitados los puertos de Santander, Coruña, Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Valencia y Barcelona.

Los billetes gratuitos que la Compañía Trasatlántica concede á los dos comisionados oficiales que cada República de América envíe á la Exposición Histórico-Americana de Madrid, serán valederos por diez meses, á contar desde Marzo de 1892, y por ocho meses (desde Marzo ó Abril hasta fines de Octubre ó de Noviembre del mismo año) los que con la rebaja del 50 por 100 obtengan los Americanistas que consten en la lista de suscriptores del noveno Congreso.

Á los señores Americanistas.

Desde que en el año de 1875 se inauguraron los Congresos Internacionales de Americanistas, sabe usted que han venido publicándose por las Juntas organizadoras de los mismos relaciones nominales de los socios que al empezar las sesiones estaban en posesión de la tarjeta de suscritores.

Esta práctica no interrumpida durante quince años tratan, naturalmente, de continuarla los organizadores del Congreso que ha de reunirse en el mes de Octubre de 1892; pero como lo excepcional de esta solemnidad, por coincidir con la celebración del cuarto Centenario del descubrimiento de América, exige novedades que contribuyan á aumentar el esplendor de las fiestas por tan trascendental suceso, se ha juzgado oportuno dar

nueva forma á tales relaciones, incluyéndolas en un libro de buen volumen que, cual recuerdo cariñoso, dedicarán los Americanistas de la presente generación á los que en la última década del siglo XX conmemoren la quinta centuria del hecho más glorioso de la historia de España.

Este libro, que por ser el único impreso en el Convento de Santa María de la Rábida, donde el guardian Fray Juan Pérez alentó á Cristóbal Colón para que no desfalleciese en su empresa, ha de merecer seguramente la aceptación de todos los bibliófilos que vean en él un verdadero incunable de fines del siglo XIX, contendrá: los Estatutos por que se rigen los Congresos internacionales de Americanistas y resúmenes de los trabajos realizados por estos desde que se inauguraron en Nancy el año de 1875; la descripción histórica del venerando Convento de la Rábida y de la villa de Palos de la Frontera; noticias biográficas de Cristóbal Colón y de Martín Alonso Pinzón, de los Reyes Católicos y de cuantas personas auxiliaron directamente la obra del descubrimiento: todo ilustrado con vistas y retratos; y como complemento del libro, el apunte biográfico de cada uno de los Americanistas que adquieran tarjeta de suscritores antes del 15 de Agosto de 1892.

Para preparar con tiempo estas pequeñas biografías y disponerlas de forma que, sin omitir ninguno de los datos más importantes, se resuma lo sustancial en breve espacio, á fin de que no resulte el libro voluminoso en demasía, se ruega á los señores Americanistas que tan pronto como obtengan la tarjeta de socio se sirvan remitir á esta secretaría una nota en que consten sus nombres y apellidos, punto y fecha del nacimiento, los títulos nobiliarios, científicos ó profesionales, honores ó condecoraciones que disfruten, títulos de los libros ú otros trabajos literarios que hayan dado á luz y aquellos hechos de la vida que por su importancia se juzguen dignos de ser conocidos.

El secretario general,

JUSTO ZARAGOZA.

IV.

CUARTO CENTENARIO DE COLÓN.

Encíclica de León XIII á los arzobispos y obispos de España, Italia y América (16 Julio, 1892).

Venerabilibus fratribus Archiepiscopis et Episcopis ex Hispania, Italia et utraque America Leo PP. XIII salutem et apostolicam benedictionem.

Quarto abeunte saeculo, postea quam homo Ligur ad ignotas trans Oceanum Atlanticum oras, Deo auspice, primus appulit, gestiunt homines et memoriam rei grata recordatione celebrare et auctorem extollere. Nec sane facile reperiatur, quae permoveat animos studiaque inflammet, caussa ulla dignior. Res enim per se omnium est, quas ulla aetas unquam ab hominibus effectas vidit, maxima et pulcherrima: is vero qui fecit, pectoris ingeniique magnitudine post natos homines cum paucis comparandus. Eius operâ, ex inexplorato Oceani sinu alter emersit orbis: centena mortalium millia ex oblivione et tenebris in communem humani generis societatem restituta, ex fero cultu ad mansuetudinem atque humanitatem traducta; quodque est longe maximum, eorum communicatione bonorum, quae Iesus Christus peperit, ad vitam sempiternam ab interitu revocata.—Europa quidem, subitae rei novitate et miraculo tunc attonita, quid Columbo debeat, sensim postea cognovit, cum nimirum deductis in Americam coloniis, commeatu assiduo, mutatione officiorum, dandis accipiendisque mari rebus, ad naturae cognitionem, ad communes copias, ad opes incredibilis est accessio facta, unaque simul Europaei nominis mire crevit auctoritas.—In hac igitur tam multiplici significatione honoris, atque in hoc velut concentu gratulantium, omnino silere non decet Ecclesiam, quippe quae more atque instituto suo, quidquid usquam honestum ac laudabile videatur, probat libens ac provehere nititur. Honores illa

quidem singulares et maximos reservat praestantissimis in genere morum virtutibus, qua saluti aeternae animorum cohaerent: non idcirco tamen spernit aut parvi aestimat ceterum genus: immo vero magna voluntate favere honoremque semper habere consuevit egregie de civili hominum coniunctione meritis atque immortalitatem apud posteros consecutis. *Mirabilis* enim *Deus est* maxime *in sanctis suis;* sed divinae virtutis eius in iis quoque apparent impressa vestigia, in quibus eluceat vis quaedam animi ac mentis excellens, quia non aliunde in homines lumen ingenii atque excelsitas animi, nisi a parente et procreatore Deo proficiscuntur.

Sed praeterea alia est caussa, eademque prorsus singularis, quamobrem recolendum nobis memori gratulatione putemus immortale factum. Nimirum Columbus noster est: quandoquidem si paulisper spectetur qua potissimum caussa consilium cepit *tenebrosum mare* conquirere, et qua ratione consilium conatus est exequi, dubitari non potest, plurimum in re suscipienda perficiendaque potuisse fidem catholicam, ita ut non parum hoc etiam nomine universum hominum genus debeat Ecclesiae.

Fortes quidem atque experientes viri, cum ante Christophorum Columbum tum postea, numerantur non pauci qui ignotas terras, ignotiora maria pertinaci studio exquisierint. Quorum memoriam fama hominum, beneficiorum memor, iure praedicat, praedicabit, propterea quod scientiarum atque humanitatis propagavere fines, communemque prosperitatem auxere: idque non levi negotio, sed per summam animi contentionem, nec raro per summa pericula.—Est tamen, quod hos inter atque eum, de quo loquimur, magnopere differat. Videlicet haec praecipue nota Columbum distinguit, quod emetiendo remetiendoque immensa Oceani spatia, maius quiddam atque altius quam ceteri, petebat. Non quod nihil ille moveretur honestissima cupiditate sciendi, beneque de hominum societate merendi; nec quod gloriam contemneret, cuius acriores in magnis pectoribus solent esse morsus, aut spem utilitatum suarum funditus aspernaretur: verum prae his humanis rationibus universis longe in illo ratio valuit religionis avitae, quippe quae sine ulla dubitatione et eam mentem voluntatemque homini dedit, et in summis saepe difficulta-

tibus constantiam cum solatio praebuit. Hanc enim praecipue sententiam atque hoc propositum eius insedisse animo constat; aditum Evangelio per novas terras novaque maria patefacere.

Id quidem parum verisimile videri eis potest, qui in hanc rerum naturam, quae percipitur sensibus, cogitatione omni curâque contracta, recusant intueri maiora. Sed contra in maximis ingeniis hoc fere existit, ut malint altius assurgere: sunt enim ad concipiendos divinae fidei instinctus afflatusque optime omnium comparata. Certe studium naturae cum religionis studio Columbus coniunxerat, atque haustis ex intima fide catholica praeceptis mentem conformarat. Hac de caussa cum ex astronomica disciplina et veterum monumentis comperisset, trans noti orbis terminos magna terrarum spatia etiam in occidentem patere, nulli hominum ad eam diem explorata, obversabatur animo multitudo ingens, miserandis circumfusa tenebris, vesanis ritibus ac Deorum inanium superstitionibus implicita. Miserum agresti cultu ferisque moribus vivere: miserius carere notitia rerum maximarum, atque in unius veri Dei ignoratione versari. Haec igitur apud animum suum agitans, primum omnium expetivit, christianum nomen, christianae beneficia caritatis in occidentem extendere: quod totâ rei gestae historiâ abunde comprobatur. Sane cum a Ferdinando et Isabella Hispaniae regibus primum petiit, rem suscipere ne gravarentur, plane exponit caussam, *fore ut ipsorum gloria ad immortalitatem cresceret, si nomen ac doctrinam Iesu Christi inferre in regiones tam longe dissitas instituissent.* Nec multo serius compos votorum factus, *contendere se a Deo* testatur, *ut reges divina eius ope gratiâque velle pergant novas oras nova litora Evangelio imbuere.* Ab Alexandro VI Pontifice maximo viros apostolicos maturat per litteras petere, in quibus ea est sententia; *sacrosanctum Iesu Christi nomen et Evangelium quam latissime disseminare me aliquando posse, Deo adiutore, confido.* Atque efferebatur, putamus, gaudio, cum Raphaëli Sanchesio primum ab India redux Olisipone scriberet, *agendas Deo immortales gratias, quod sibi successus tam prosperos benigne dedisset: gaudere ac triumphare Iesum Christum in terris aeque ac in coelis oportere, proximâ iam gentium innumerabilium, quae antea ad interitum ruerent, salute.* Quod

si Ferdinando et Isabellae auctor est ut novum orben adiri commerciaque cum indigenis institui nisi a christianis catholicis ne sinant, eam affert caussam, quod *incepto conatuque suo nihil petivit aliud, quam religionis christianae incrementum et decus.* Idque Isabellae, quae summi viri mentem introspexerat ut nemo melius, optime cognitum: immo idem plane propositum pientissimae et ingenio virili magnoque animo feminae constat fuisse. Illa enim de Columbo affirmarat, futurum ut in vastum Oceanum se animose daret, *rem effecturus, divinae gloriae caussâ*, *magnopere insignem.* Et ad ipsum Columbum secundo reducem, *optime collocatos* scribit, *quos ipsamet in expeditiones Indicas fecisset, quosque esset factura*, *sumptus: inde enim amplificationem catholicae rei consecuturam.*

Alioqui praeter caussam humanâ maiorem, unde erat ille constantiam animique robur hausturus ad ea perferenda, quae coactus est usque ad extremum perferre et perpeti? contrarias intelligimus eruditorum sententias, virorum principum repulsas, furentis Oceani tempestates, assiduas vigilias, quibus usum luminum plus semel amisit. Accessere proelia cum barbaris, amicorum et sociorum infidelitates, consceleratae conspirationes, invidorum perfidiae, obtrectatorum calumniae, impositae innocenti compedes. Omnino necesse homini erat laboribus tantae molis ac tanto concursu succumbere, nisi se ipse conscientiâ sustentasset pulcherrimi facti, quod nomini christiano gloriosum, atque infinitae multitudini salutare perspiciebat fore.— Quod quidem factum ipsa temporis adiuncta mirifice illustrant. Siquidem Americam Columbus aperuit quo tempore prope erat ut magna in Ecclesiam procella incumberet. Quantum igitur ex rerum eventis divinae providentiae vias existimare homini licet, vere singulari Dei consilio natus videtur ille Liguriae ornamentum ad ea, quae catholico nomini ab Europa impenderent, detrimenta sarcienda.

Vocare Indorum genus ad instituta christiana, erat profecto Ecclesiae munus atque opus. Quod illa munus statim a principio inchoatum, insistere perpetuo caritatis tenore perrexit, itemque pergit, ad ultimam Patagoniam novissimo tempore progressa. Columbus tamen certus praecurrere ac munire vias Evangelio,

penitusque hac in cogitatione defixus, omnem operam suam ad id retulit, nihil fere aggressus nisi religione duce, pietate comite. Res commemoramus vulgo compertas, sed ad mentem animumque viri declarandum insignes. Scilicet coactus a Lusitanis, a Genuensibus, infectâ re, abire, cum in Hispaniam se contulisset, intra parietes religiosae domus ad maturitatem alit meditatae conquisitionis grande consilium, conscio ac suasore religioso viro, Francisci Assisiensis alumno. In Oceanum, circumacto septennio, denique egressurus, quae ad expiandum animum pertinent, curat in procintu: caeli Reginam precatur ut coeptis adsit cursumque dirigat: nec prius vela solvi, quam implorato numine Trinitatis augustae, imperat. Mox in altum provectus, saeviente mari, vociferante remige, tranquillam mentis constantiam tuetur, fretus Deo. Propositum hominis ipsa loquuntur imposita insulis novis nova nomina: quas quidem ubi singulas attigit, Deum omnipotentem supplex adorat, neque possessionem earum init, nisi *in nomine Iesu Christi.* Quibuscumque appulsus oris, non habet quicquam antiquius, quam ut Crucis sacrosanctae simulacrum defigat in litore: divinumque Redemptoris nomen, quod toties aperto salo cecinerat ad sonitum murmurantium fluctuum, in novas insulas primus infert: eamque ob caussam ad Hispaniolam aedificandi initium a molitione templi facit, popularesque celebritates a sanctissimis caerimoniis exorditur.

En igitur quo spectavit, quid egit Columbus in regionibus tanto maris terraeque tractu indagandis, inaccessis ad eam diem atque incultis, quarum tamen humanitas et nomen et opes celeri cursu in tantam amplitudinem, quantam videmus, postea crevere. Qua tota in re magnitudo facti, et vis varietasque beneficiorum, quae inde consecuta sunt, grata quidem recordatione atque omni honoris significatione celebrari hominem iubent: sed primum omnium agnoscere ac venerari singulari ratione oportet aeternae mentis numen atque consilium, cui sciens paruit atque inservivit novi inventor orbis.

Quo igitur digne et convenienter veritati solemnia Columbiana agantur, ad celebritatum civilium decus religionis adhibenda sanctitas est. Proptereaque sicut olim ad primum facti nuntium grates Deo immortali, providentissimo, publice actae sunt, prae-

eunte Pontifice maximo: ita nunc in renovanda auspicatissimi eventus memoria idem arbitramur faciendum. Edicimus itaque ut die XII Octobris, aut proximo die Dominico, si Ordinarius loci ita expedire censuerit, in Ecclesiis Cathedralibus et Collegiatis ex Hispania, Italia atque ex utraque America, post Officium diei, solemni ritu Missa celebretur de *Santissima Trinitate.* Quod, praeter nationes quae supra memoratae sunt, apud ceteras quoque confidimus fore ut idem, Episcopis auctoribus, peragatur: quod enim omnibus profuit, id convenit pie grateque ab omnibus celebrari.

Interim divinorum munerum auspicem et paternae Nostrae benevolentiae testem, vobis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque vestro apostolicam benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die XVI Iulii An. MDCCCXCII, Pontificatus Nostri Decimoquinto.

LEÓN XIII.

V.

EL PRIMER OBISPO DEL CONTINENTE AMERICANO.

El rey D. Fernando el Católico, desde Valladolid, en 26 de Julio de 1513, al paso que solicitó de León X la institución del patriarcado universal de Indias en el arzobispo D. Juan Rodríguez de Fonseca, le rogó erigiese una iglesia catedral de Nuestra Señora del Antigua (Darién) debajo del dicho patriarcado; y presentó para obispo de ella al «devoto P. Fr. Juan de Quevedo, fraile de la orden de San Francisco de la Observancia, predicador que agora es de nuestra Real Capilla, el qual..... ha regido diversos oficios de Provincial y Guardián de la provincia del Andalucía muchos años» (1). La erección de esta Sede y su provisión en Fr. Juan de

---

(1) Navarrete, *Colección*, documentos diplomáticos CLXXIV.

Quevedo tuvo lugar en 28 de Agosto de aquel año, según aparece por el fragmento de la bula, que trae Hernáez (1). El obispo murió cerca de Barcelona en 1520, *antes del 5 de Diciembre*, según consta por otra bula de León X (2):

«Leo Episcopus, Servus servorum Dei. Dilecto Filio Vincentio Piraza, Electo Sanctæ Mariæ del Antiqua, Salutem et Apostolicam Benedictionem.

Apostolatus officium... Sane Ecclesiæ Sanctæ Mariæ del Antiqua, quæ de jure patronatus Regis Castellæ et Legionis pro tempore existentis, de speciali Apostolico privilegio, cui non est hactenus in aliquo derogatum, existit, et cui bonæ memoriæ Joannes Episcopus, dum viveret, præsidebat.... Postmodum vero præfata Ecclesia *per obitum ejusdem Joannis*, *qui extra Romanam Curiam debitum naturæ persolvit*... Nos vacatione hujusmodi fidedignis relatibus intellecta, ad provisionem dictæ Ecclesiæ celerem et felicem... ne longæ vacationis sustineat incommoda... post deliberationem, quam de præficiendo ipsi Ecclesiæ personam utilem et etiam fructuosam cum Fratribus nostris habuimus diligentem, demum ad te Ordinis Fratrum Prædicatorum Professorem, cui de Religionis zelo, vitæ munditia, honestate morum, spiritualium providentia et temporalium circumspectione, aliisque multiplicium virtutum donis apud Nos fidedigna testimonia perhibentur, direximus oculos nostræ mentis, quibus omnibus debita meditatione pensatis, de persona tua Nobis et Fratribus nostris, ob dictorum tuorum exigentiam meritorum accepta, eidem Ecclesiæ, de ipsorum Fratrum consilio auctoritate Apostolica providemus, teque illi præficimus in Episcopum et Pastorem, curam et administrationem ipsius Ecclesiæ tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo, in illo qui dat gratias... Jugum igitur Domini...

Datum Romæ apud S. Petrum, anno Incarnationis Dominicæ, millesimo quingentesimo vigesimo, Nonis Decembris, Pontificatus nostri anno octavo.»

---

(1) *Colección de bulas*, etc., tomo II, pág. 719.
(2) Idem, id., pág. 136.

Al tratar en diferentes ocasiones de los primeros obispos de *América*, entendí y entiendo hablar, como es evidente, de *la Colombiana*, á quien cupo el nombre del afortunado piloto florentín; pues á nadie se oculta que la América del Norte obtuvo sin interrupción prelados groenlandeses, desde Alberto, primer obispo de la catedral de San Nicolás de Gárdar en el año 1055, hasta bien entrado el siglo xv. De Gárdar y de su catedral se propagó el cristianismo á Marklandia, Vinlandia y otras comarcas del continente boreal de América. Hacia 1418 la cristiandad groenlandesa fué diezmada y desolada, aún más que por la peste negra por la irrupción de navegantes bárbaros, que pasaron la isla á sangre y fuego, llevándose miserable multitud de cautivos, y sólo dejaron en pie, destruída la catedral, nueve iglesias parroquiales guarecidas en la escabrosidad de los montes. No pocos cautivos hallaron medio de regresar evadiéndose, ó de otra manera, á sus desiertos hogares por el año 1448, en cuyo tiempo hicieron presente al papa Nicolao V su nuevo estado y las esperanzas que toda la Groenlandia abrigaba de renaciente prosperidad y engrandecimiento. El papa, oída su petición, la comunicó á los obispos islandeses Gottsvin de Skalholt y Gottschalk de Hólar *(Olensis)*, para que atendiesen con autoridad y en nombre de la Sede apostólica á las necesidades espirituales de la Groenlandia y la proveyesen de obispo si lo consideraban oportuno, poniéndose de acuerdo con su metropolitano Aslak Bolt, arzobispo de Drontheim *(Nidrosiensis)*. Expidió Nicolao V esta bula en Santa Potenciana de Roma, á 20 de Septiembre de 1448, y por ella se puede bien medir el tiempo del obispo Fray Bartolomé de San Hipólito, de la orden de Santo Domingo, que había fallecido en 1440; y en 1450 tenía por sucesor á Bonifacio en la catedral de Groenlandia.

Esta página pontificia, interesante á los fastos precolombianos de América, ocupa *fotografiada* el primer lugar en la colección de las bulas sacadas del archivo secreto del Vaticano, que la Santidad de León XIII ha enviado á la Exposición histórico-europea de Madrid, que, juntamente con la histórico-americana, á mediados del próximo Octubre inaugurará S. M. la Reina Regente.

Regest. Nicolai V, vol. 407, fol. 251 v., 252 r., v.

Nicolaus etc. venerabilibus fratribus Schaolten. et Olen. Episcopis Salutem etc.

Ex iniuncto nobis desuper apostolice servitutis officio universarum ecclesiarum regimini presidentes, sic auctore domino pro animarum salute precioso salvatoris Redemptarum (1) comertio nostre solicitudinis curam Impendimus ut illas (2) non solum impietatis et errorum procellis scpius fluctuantes, sed et erumnis et persecutionum turbinibus involutas ad statum optime tranquillitatis Reducere studeamus.

Sane pro parte dilectorum filiorum Indigenarum et universitatis habitatorum Insule Grenolandie, que in ultimis finibus occeani ad septemtrionalem plagam Regni Norwegie in provincia Nidrosien. dicitur situata, lacrimabilis querela nostrum turbavit auditum, amaricavit et mentem, quod in ipsam Insulam, cuius habitatores et Incole ab annis fere Sexcentis christi fidem, gloriosi sui preconis Beati Olavi Regis predicacione susceptam, firmam et intemeratam sub sancte Romane ecclesie et sedis apostolice institutis servarunt, ac quod tempore succedente in dicta Insula populis assidua devotione flagrantibus sanctorum edes quamplurime et insignis ecclesia Cathedralis erecte fuerint, In quibus divinus cultus sedulo agebatur, donec illo permittente qui imperscrutabili sapientie et scientie sue scrutinio persepe quos diligit, temporaliter corrigit et ad meliorem emendam castigat, ex finitimis littoribus paganorum ante annos Triginta classe navali Barbari insurgentes cunctum habitatorum ibidem populum crudeli invasione aggressi, et ipsam patriam edesque sacras igne et gladio devastantes, solis Insule novem relictis ecclesiis parrochialibus, que latissimis dicitur extendi terminis, quas propter crepidines montium commode adire non poterant, miserandos utriusque sexus Indigenas, illos precipue quos (3) ad subeundum perpetue onera servitutis aptos videdant et fortes, tanquam

(1) Original: «Redemptas».
(2) Original: «illam».
(3) Original: «quod».

ipsorum tyrannidi accomodatos ad propria vexerunt captivos. Verum quia, sicut eadem querela subiungebat, post temporis successum, quamplurimi ex captivitate predicta redeuntes ad propria et refectis hinc inde locorum Ruinis divinum cultum, posse tenus, ad instar dispositionis pristine ampliare et instaurare desiderant (1), et quia propter predictarum calamitatum pressuras fame et inedia laborantibus non suppetebat hucusque facultas presbiteros nutriendi et presulem, toto illo Triginta annorum tempore Episcopi solatio et sacerdotum ministerio caruerunt nisi quis per longissimam duram (2) et locorum distanciam divinorum desiderio officiorum ad illas se conferre voluisset ecclesias quas manus barbarica illesas pretermisit, nobis humiliter supplicari fecerunt quatinus eorum pro[ventui] et salutari proposito paterna miseratione succurrere (3) et ipsorum in spiritualibus supplere defectus, nostrumque et apostolice sedis in premissis favorem impartiri benivolum dignaremur.

Nos igitur dictorum Indigenarum et universitatis habitatorum prefate Insule Grenolandie iustis et honestis precibus et desideriis inclinati, de premissis et eorum circumstanciis certam noticiam non habentes, fraternitati vestre, quos ex vicinioribus Episcopis insule prefate esse intelleximus, per apostolica scripta committimus et mandamus quatinus vos vel alter vestrum, diligenti examine auditis et intellectis premissis, si ea veritate fulciri compereritis, ipsumque populum et indigenas numero et facultatibus adeo sufficienter esse Resumptos quod id pro nunc expedire videbitis quod ipsi affectare videntur, de sacerdotibus ydoneis et exemplari vita preditis ordinandi et providendi plebanos et Rectores instituendi qui parrochias et ecclesias Resarcitas gubernent, sacramenta ministrent, et si vobis, sive alteri vestrum, demum expedire videbitur et opportunum, Requisito ad hoc Metropolitani consilio si loci distancia pacietur, personam utilem et ydoneam manus et sedis apostolice communionem habentem, eis in Episcopum ordinare et instituere, ac sibi munus consecratio-

(1) Original: «desiderent».
(2) Original: «durum».
(3) Original: «cucurrere».

nis in forma ecclesie consueta nomine nostro Impendere et administrationem spiritualium et temporalium concedere, Recepto ab eodem prius Juramento nobis et Romane ecclesie debito et consueto valeatis, vel alter vestrum valeat, super quibus omnibus vestram conscientiam oneramus, plenam et liberam vobis, vel alteri vestrum, auctoritate apostolica concedimus, tenore presencium, facultatem, statutis et constitutionibus apostolicis et generalium Conciliorum ac aliis in contrarium editis non obstantibus quibuscumque.

Datum Rome apud Sanctam potencianam, Anno etc. millesimo quadringentesimo quadragesimo octavo, duodecimo kal. Octobris, Pontificatus nostri Anno Secundo.

(Al margen). Gratis, de mandato d. n. pape.

No deben causar extrañeza los errores del texto, escapados á la pluma velocísima del registrador; pero sí tomarse en cuenta para no concederles un valor exagerado y ofensivo á la sana crítica. Todas las bulas y breves que León XIII ha hecho *fotografiar*, con destino á la Exposición histórico-europea de Madrid, están sacados de registros. En la bula (V) del 25 de Junio de 1493, dirigida por Alejandro VI á Fray Bernal Boil, *ordinis Miniorum* (Minimorum), falta el punto á la segunda *i* de *Miniorum;* con lo cual se da pretexto para leer *Minorum;* pero nadie querrá fundar sobre ese punto ausente una demostración inconcusa, si no quiere por igual razón empeñarse en afirmar que el apellido de Bartolomé y de Diego *Colón*, hijo éste y hermano aquél del primer almirante de las Indias, era *Colori*, porque así se ve escrito en el breve (VI) que los nombra (10 Abril, 1507) y recomienda al rey D. Fernando el Católico.

Madrid, 18 de Septiembre de 1892.

FIDEL FITA.

NOTICIAS.

El Sr. Conde de Loubat, ciudadano anglo-americano, ha fundado un premio trienal de *tres mil trescientas pesetas* para la mejor obra que en cada período de dichos tres años se haya impreso en castellano, y tenga por objeto ilustrar la arqueología, geografía, etnografía, lingüística ú otros ramos de ciencia histórica referentes á la América septentrional, bien sea en conjunto, ó bien cada uno por separado. Con este fin el generoso fundador, en obsequio á su patria, ha entregado una lámina intransferible del capital necesario en Deuda del 4 por 100 interior, y ha designado á nuestra Academia para administrar y otorgar el premio.

El Sr. Giuseppe A. Rocca, autor de la Memoria *Cristoforo Colombo e la sua patria,* que ha publicado recientemente en Savona, hace reseña y examen de los documentos y monumentos de aquella ciudad, que á su juicio demuestran ser ella la verdadera patria del primer almirante de las Indias y descubridor de América. Recuerda que D. Pedro de Cieza de León, que escribió la *Crónica del Perú* en la primera mitad del siglo XVI, tuvo y declaró á Cristobal Colón por natural de Savona, y cita el conocido y mucho más antiguo texto de D. Lorenzo Galíndez Carvajal (1), consejero

(1) «Y este año (fin de 1491) tomaron los Reyes asiento con Cristóbal Colón, ginovés, *natural de Saona*, sobre el descubrimiento de las Indias é islas del mar Océano, de que tanta honra y provecho se ha seguido á estos reinos.» Rivadeneyra, *Biblioteca de autores españoles*, tomo LXX, pág. 575. Madrid, 1878.

de los Reyes Católicos, cuya noble autoridad, unida á las pruebas juradas y testimoniales de D. Diego Méndez y del Licenciado Rodríguez Barreda (1), es de peso gravísimo, y tal que para sustraerse á su rigor se han debido arbitrar interpretaciones evasivas é inadmisibles (2).

El señor síndico ó alcalde de Savona ha dirigido al Sr. Uhagón la comunicación siguiente con fecha del 4 de Julio:

«*Chiar. D. Francesco R. de Uhagon.*—Madrid.

Per mezzo du S. E. il Ministro degli affari esteri, ricevetti il grazioso e compito dono di due copie del prezioso opuscolo della S. V. Chiarissima dal titolo: *La Patria de Colón*, che Ella si compiacque inviarmi.

Nel nome mio particolare e di questo Municipio, io gliene rivolgo, egregio signore, i più sentiti ringraziamenti, lieto che l' autorevole competenza della S. V. Chiarissima sia venuta a confermare con prove irrefragabali a questa città la gloria di aver dato i natali all' illustre scopritore dell' America, il quale ebbe da codesta generosa e cavalleresca Nazione i mezzi per l' ardita impresa, a lui rifiutati dalle piu potenti reppubbliche italiane.

La corrente di simpatia manifestatasi ora più che mai in Savona, per merito della S. V. Chiarissima, verso codesto nobile Paese col quale il Comune di Savona ebbe nei secoli addietro utili ed onorifiche relazioni, solennemente confirmate con diploma da Ferdinando di Aragona, allorchè Colombo era ancora vivente, si conserverà perenne, come perenne vivrà il recordo di Ella, al cospetto della storia, ha fatto luce vivissima sopra una quistione che era rimasta sin quì insoluta.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXI, páginas 208-211.

(2) «Nè a contraddire tale conclusione vale l' opuscolo recentissimo del signor De Uhagon, il quale fa Savonese il grande navigatore, fondandosi su dichiarazioni incidentalmente fatte da due Spagnoli 29 anni dopo che Colombo era morto. Questi, è noto a tutti, non amava far confidenze intorno alla propria origine; e se due Spagnoli, il Mendez e il Barreda, lo supposero di Savona, questo accadde perchè avean sentito dire che da Savona, come in fatti era, s' era recato nella penisola Iberica.» Cesare de Lollis, *La mente e l' opera di Cristoforo Colombo*, pág. 4. Roma, 1892.

Aggradisca, Chiarissimo ed Onorevele Signore, gli atti del mio ossequio, col quali ho l' onore di sottoscrivermi.

Della S. V. On.—Dev.mo, *Il Sindaco*, CASSINIS.»

Desde Sobrón, en 1.° de Julio, expidió el Sr. Uhagón un telegrama, concediendo permiso para traducir en italiano su opúsculo *La patria de Colón*, á la Sociedad histórica de Savona, que lo solicitó y de él se ha servido.

Quelques observations sur l'origine du mot América, communiquées au VIIIe *Congrès des américanistes*, par M. E. T. Hamy, membre de l'Institut, Conservateur du Musée d'Ethnographie. Paris, 1892.

Las páginas más interesantes de esta erudita disertación, son las que refutan el tema paradógico de haberse llamado Vespucci *Alberico*, y no ser, de consiguiente, su nombre fundamental del de *América*. Dice M. Hamy (1):

«On me permettra d'insister quelque peu sur la réfutation de cette erreur historique. La tâche m'est d'ailleurs singulièrement facilitée par l'intervention, au débat, de M. Jimenes de la Espada. Notre savant collègue ne vint-il pas, en effet, de montrer, par la production d'un texte tiré des *Libros de cuentas y despachos de Armadas á Indias de 1495*, que le voyageur florentin était désigné des lors en Espagne sous le nom d'*Amerigo*? Tous les américanistes qui se sont occupés de la question soulevé par MM. Marcou et Saint-Bris connaissent, en outre, le mémoire du regretté Gilbert Govi, publié l'année dernière par l'*Accademia dei Lincei*, et qui contient une lettre de Vespuce du 30 décembre 1492, découverte à Mantoue et signée *Amerigho*.

J'ai l'honneur de vous présenter un document plus ancien encore, dont je dois la communication à l'honorable M. Eug. Tastu, ministre plénipotentiaire en rétraite, fils de Joseph Tastu, dont les travaux sur les géographes catalans sont connus et appréciés

---

(1) Pág. 7-10.

de tous les historiens de la géographie. C'est le calque d'une mappemonde, chef-d'œuvre du plus célèbre entre les cartographes majorcains du xve siècle, Gabriel de Valsequa.

Cette mappemonde, remarquable par la pureté de son dessin et l'exquisse délicatesse des miniatures dont elle est ornée, avait été executée à Majorque en 1439, comme en fait foi la signature de l'auteur (1):

Gabriell de Valsequa la feta an
Malorcha any m cccc xxx viiij (2)

et Vespuce l'avait acquise au prix de 130 ducats d'or, ainsi que le démontre cette sorte d'*ex libris*, d'une main plus récente, qu'on peut lire au dos de la pièce:

Questa ampla pelle di geografia
fue pagata da Amerigo Vespucci CXXX
ducati di oro di marco.

D'après la forme des lettres qui la composent, cette seconde inscription doit remonter vers l'année 1480. C'est du moins le sentiment d'un des paléographes les plus compétents en la matière, M. Lecoy de la Marche, que jai consulté sur ce délicat sujet.

Une dizaine d'années au moins avant son passage en Espagne, Vespuce portait donc bien le prénom d'*Amerigo*, accolé à son nom au verso de la carte de Valsequa.

Fils d'un notaire de Florence, engagé avec son frère Girolamo dans d'importantes affaires commerciales, il était en mesure de satisfaire largement sa passion naissante pour la géographie. Il est vrai que plus tard il perdait tout le fruit de ses travaux, et se voyait contraint de se mettre au service des Médicis. C'est peut-être alors qu'il se défit, avant de partir pour Cadix, de sa belle carte de Valsequa, retrouvée en Italie par le cardinal Despuig et

(1) De esta inscripción y de la siguiente ofrece los facsímiles M. Hamy.
(2) Gabriel de Valseca la ha hecho en Mallorca, año 1439.

rapportée par ce riche collectionneur à son point de départ, Palma de Mallorca.

Quoiqu'il en soit, Vespuce avait possédé un certain temps ce document précieux, où il avait pu voir semées dans la *mer Océane* de nombreuses terres d'une certaine étendue. C'était d'abord une île de Brésil, *Ylla de Brezill* dans l'Ouest de l'Irlande. C'étaient plus bas les îles de la légende de St-Brandan, *Insules fortunate sante Brandane*, l'île des Oiseaux, *Ylla de osels*, par exemple, ou l'île de l'Enfer, *Ylla de l'inferno*, et que Valsequa assimilait aux Açores récemment rencontrées par Diégo de Séville, pilote du roi de Portugal.

Aquestas illes foran tro|bades ꝑ Diego de Seuilla, pelot del rey de Po|rtogall an lay m cccc xxx vij (1).

Le spectacle continuel de toutes ces terres émergeant au *Ponent* de la mappemonde catalane, fut sans doute pour quelque chose dans les résolutions qui portèrent Americ Vespuce à prendre part, dans les dernières années du siècle, aux voyages vers l'Ouest qui, par un ensemble de circonstances singulières, ont fait, comme l'on sait, du marchand florentin, devenu pilote, le *parrain* du Nouveau Continent.

Vespuce s'appelait donc bien Amerigo, et le gymnase vosgien n'a fait que vulgariser, en 1507, une orthographe venue de Lisbonne (2) et quelque peu francisée sous la forme *Americ* (3), avant de devenir *Americus* dans la traduction latine du chanoine Jean Basin. *Quatuor Americi Vesputii navigationes*, etc.

Martin Waltzemüller ou Hylacomybus, qui imprimait en tête de cette édition des fameuses navigations le livre aujourd'hui si recherché, sous le titre *Cosmographiæ Introductio* (4), adopte

---

(1) Estas islas fueron halladas por Diego de Sevilla, piloto del rey de Portugal, en el año 1437.

(2) L'archétype de 1501 a pour titre: *Lettera di Amerigo Vespucci.*

(3) La forme française la plus habituelle est *Emeric*, prénom rarement imposé de nos jours, mais dont est dérivé cet autre vocable Aimery. Aymery est à Americus comme Amaury est à Amalricus, Aubry à Albericus, Olry à Alaricus, etc.

(4) COSMOGRAPHIÆ INTRODUCTIO *cum quibusdam geometriæ ac astronomiæ principiis ad eam rem necessariis. Insuper quator Americi Vespucii navigationes*, etc.— Cf. L. Wiesener, *Americ Vespuce et Christophe Colomb*, *La véritable origine du nom d'Amérique (Revue des Questions historiques*, t. I, p. 226 et suiv., 1866); *Martin Hylaco-*

successivement la forme *Amerige* et celle d'*America* dans les deux passages où il propose de donner à la quatrième partie du monde le nom de celui qu'il regarde comme l'ayant le premier découverte.

In sexto climate, Antarcticum versus, et pars eztrema Africæ nuper reperta, et Zamzibar, Java minor et Seula insulæ, et quarta orbis pars (quam quia Americus invenit Amerigen, quasi Americi terram sive Americam nuncupare licet) sitæ sunt (1).

Et un peu plus loin.

Nunc vero et hæ partes (Europa, Africa, Asia) *sunt latius lustratæ, et alia quarta pars per Americum Vesputium (ut in sequentibus audietur) inventa est, quam non video cur quis jure vetet ab Americo inventore sagacis ingenii viro Amerigen quasi Americi terram, sive Americam dicendam; cum et Europa et Asia a mulieribus sua sortita sint nomina.*

Je reproduis à dessein en leur entier des textes, qu'ont certainement perdu de vue les novateurs, dont je m'efforce de combattre les fantaisies etymologiques.

Ces deux phrases de Waltzemüller, où le nom d'Amérique apparaît *pour la première fois* dans l'histoire comme celui de la *quatrième partie du monde récemment découverte*, sont en effet d'une irrésistible clarté.»

M. Hamy resume su pensamiento en estas cláusulas finales de su precioso estudio (2):

«Le livre *Globus mundi, declaratio sive descriptio mundi et totius orbis terrarum*, publié en 1509 chez Grieninger, parle de l'Amérique découverte nouvellement, quatrième partie de la terre, et Pierre Apier enregistre, comme Hylacomylus, le nom d'*America* sur la mappemonde jointe à son édition de Solin de 1520.

L'usurpation est dès lors complète dans les livres et les atlas,

---

mylus Waltzemüller, ses ouvrages et ses collaborateurs. Voyage d'exploration et de découvertes à travers quelques épîtres dédicatoires, préfaces et opuscules en prose et en vers du commencement du XVe siècle: notes, causeries et digressions bibliographiques et autres, par un géographe bibliophile (d'Avezac). Paris, 1867, 1 vol. in 8, p. 31 et suiv.

(1) Cf. d'Avezac, p. 38.

(2) Páginas 11 y 12.

usurpation dont ne sont d'ailleurs coupables, on l'a nettement établi, que les cosmographes de Saint-Dié et de Strasbourg et leurs imitateurs.

Puis une réaction se produisit, violente, dans la conscience publique, et Americ Vespuce porta le poids d'une erreur qu'il n'avait pas provoquée, et condamné sans jugement par une sorte de consentement universel, subit la triste célebrité de l'imposture dévoilée (1).

Aujourd'hui l'opinion mieux éclairée, le décharge de toute complicité dans l'aventure toponymique où Waltzemüller l'a engagé, et il ne reste pour accuser injustement la mémoire de celui qui fut *l'ami de Colomb*, que les inventeurs de théories nouvelles, que repoussent unanimement tous ceux qui ont lu avec quelque soin les documents originaux relatifs à la découverte du Nouveau Monde.»

Las primeras tierras descubiertas por Colón. Ensayo crítico por D. Patricio Montojo, capitán de navío de 1.ª clase, con la traducción al idioma francés y tres láminas para ilustrar el texto. Madrid, 1892. En folio, 60 páginas.

El autor, habiendo tomado por fuente principal de su estudio crítico «el extracto del Diario de navegación del primer viaje de Colón, escrito muchos años después por Fr. Bartolomé de Las Casas con presencia de los datos más fidedignos, y principalmente de una copia de la *Historia de Colón*, que el hijo de éste, D. Fernando, publicó á principios del siglo XVI», y expuesto y discutido llana y sabiamente los varios puntos de controversia, cree «poder asegurar, sin vacilaciones de ninguna especie, que la primera isla donde desembarcó Colón, y á la que llamó *San Salvador*, conocida entre los indígenas por *Guanahaní*, es la *Watling* actual, y que el primer puerto de Cuba que visitó fué el de *Gibara*».

---

(1) Wiesener, *loc. cit.*, p. 252.

Miliario de Huelves.

En la vía férrea de Tarancón á Cuenca, la primera estación es Huelves y la segunda Paredes, con las distancias respectivas de 12 y 7 km. Siguiendo el trazado de la vía romana, que sube desde Cabeza del Griego *(Segóbriga)* por las cercanías de Uclés, ha reconocido D. Pelayo Quintero que el corte ó cruce de aquella calzada con el ferrocarril está en el término de Huelves, medio kilómetro al poniente de esta villa, en la falda de una colinilla que, á juzgar por las sepulturas, cerámica, monedas, etc., que en aquel paraje se descubren, debió ser asiento de población romana (1). El terreno es propiedad del Sr. Conde de Vigo; y allí acaba de ver, medir y copiar el Sr. Quintero un miliario de gran valor histórico (2), alto 1,17 m., truncado en la parte superior ó descabezado, y teniendo en la inferior, ó en la circunferencia de la base, 0,61 m. de diámetro.

IMP·NERVA
CAESAR·AVG
TRAIANVS·GERM
PONTIF·MAX·TRIB
POTEST·II COS II
P·P· RESTITVIT

Es del año 98 al 99; y con otros dos miliarios coetáneos (3) da la razón de haberse llamado esta vía desde tiempo inmemorial (4) *el camino de Trajano;* aunque no lo abrió este emperador, antes bien lo *restituyó*, ó lo rehizo y reparó, según consta (5) por otro

(1) «En las excavaciones hechas para la apertura de la carretera de Valencia, se encontraron cimientos de edificios, piedras labradas, sepulcros y otros objetos que prueban que este pueblo fué mucho mayor en la antigüedad.» Madoz, *Diccionario*, artículo HUELVES.

(2) Carta fechada en Uclés á 14 de Septiembre de 1892, dirigida al Sr. Fita.

(3) Hübner, 4933, 4934.

(4) BOLETÍN, tomo I, pág. 135.

(5) Hübner, 4935. Compárese el miliario de Arganda del Rey (Hübner, 4914).

miliario del año 33, que marca la dirección y amojonamiento de la vía desde *Contrebia* (Zorita de los Canes).

Este camino, directo de *Contrebia* á *Segóbriga* (Cabeza del Griego), no pasaba por Huete; pero sí el que subia de *Segóbriga* á Sacedón *(¿Ercavica?)*, donde se mostró otro miliario (1), que indicaba la restauración del camino á mediados del siglo III é imperando Decio.

La red de vías estratégicas sobre la línea del Tajo, no poco se esclarece con el apuntamiento de la campaña militar del emir almohade Abu Yusuf Yacub en 1197, que traen los Anales Toledanos primeros (2): «Á otro año vino el rey de Marruecos por *Talavera* é por *Maqueda*, é por *Toledo*, é por *Madrit*, é por *Alcalá* é por *Orella* (3), é por *Uclés*, é por *Huepte*, é por *Cuenca*, é por *Alarcón*.»

El miliario de Huelves da pie para restituir á su forma genuina los apócrifos de Alconchel y del Villarejo de Fuentes, sobre los cuales acaba de expresar su parecer el ilustre Hübner (4): «464 * 465 * Defendit Guerra *boletin de la Acad.* I 1877-79 p. 135, cuius consilio titulos iussu eorum, qui in provincia Concensi rebus antiquis conservandis praesunt, summa diligentia investigavit Blasius Valera y Castell; vide eius *memorias de las exploraciones hechas por algunos pueblos de esta provincia [de Cuenca] en busca de dos miliarios romanos* (Cuenca 1888 12 pp., 4) et eiusdem dissertationem *miliarios romanos de Villarejo de Fuentes y Alconchel bol. de la Acad.* XV 1889 p. 171 ss. Sed frustra; affirmaverunt quidem accolae miliarium alterum adhuc extitisse ante hos decem annos in Villarejo de Fuentes *en la entrada de la casa de D. Jesús Mateos*, eo delatum desde el *Vado de las Guijas*, ut testabatur Philippus Plaza—neque ego ibi extitisse miliarium aliquod, sed nego nomina Mundae Certimae Sigilae fluvii in eo unquam extitisse—alterius vero nemo meminit.»

---

(1) Hübner, 4915.

(2) *España Sagrada*, tomo XXIII, pág. 393. Madrid, 1767.

(3) *Aurelia*, castillo de Oreja, cerca de Aranjuez.

(4) *Inscriptionum Hispaniae latinarum supplementum* edidit Amelius Hübner, página 51. Berlín, 1892.

Para seguir con provecho el curso de las exploraciones sobre las vías romanas de la provincia de Cuenca, importará reconocer el ámbito y las cercanías de la ermita de San Bartolomé en término de Valdeganga, donde el Sr. Blázquez ha situado la estación VALEBONGA (1) y se descubrieron dos inscripciones romanas (Hübner, 3552, 3553): *C(aius) Postumi|us Front|o a(nnorum) XXII | h(ic) s(itus) e(st). | S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).—Caelius Primus | an(norum) LXXX h(ic) s(itus) e(st). | S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

Inscripciones Termestinas. Rectificaciones.

Examinadas con mayor detención, y á la vista de los originales, las inscripciones publicadas en las páginas 129 y 149 de este volumen del BOLETÍN, resulta que se debe leer en la primera *[M]anio* en vez de *Amio;* y en la segunda *Lougio* en vez de *Cougio.*

Cabeza del Griego. Rectificaciones y adiciones.

BOLETÍN, tomo XXI, pág. 138: *[Barb]arae;* léase *[Barb?]arae.*

Idem, pág. 139. Dice: L VI A; léase «L VIA · », é interprétese *L(aribus) Via(libus).* Léase además en la misma inscripción: *pro Elv[i]a Marce[ll]a,* con la interpretación adecuada. En la inscripción siguiente, en la misma página, quizá convenga interpretar: *Cr[ispus] Ver[anii].*

Idem, pág. 141. Léase, en vez de CO · MVS[A], COMVS[A], nombre tomado del griego *κομοῦσα,* equivalente del latín *compta* (pulida).

Idem, pág. 143. El Sr. Quintero afirma que la primera línea de la inscripción en mosaico, seguramente ofrece una Q por última letra visible. Bajo este supuesto se puede rastrear que toda la inscripción diría sencillamente:

[B]esso [Abi?]loq[um] | Belcile[sis a]rtifex | a fundame[ntis].

---

(1) BOLETÍN, tomo XXI, pág. 138.

El nombre geográfico *Belcilum*, análogo á *Belgidum*, no es inadmisible. En el privilegio de Alfonso VIII, fechado en Burgos á 21 de Julio de 1214, por el cual restituye al arzobispo D. Rodrigo las aldeas de Alcalá de Henares, enumera entre ellas (1) á *Bielches* (Vilches), que en un documento del año 1154 (2) se nombra *aldea de Belges.*

Sobre las excavaciones practicadas por D. Román García en Cabeza del Griego durante el mes de Agosto pasado, escribe el Sr. Quintero lo siguiente (3):

«El día 23 salimos de Uclés al amanecer, y dióse principio á los trabajos haciendo una zanja, unos 30 m. al Norte de la cima del cerro, y en dirección de poniente á saliente, de unos 40 m. de larga; no dando más resultado, á pesar de tener de fondo por algunos sitios hasta 5 m., que hallar algunos muros de mampostería, un esqueleto cogido sin duda entre las ruinas, á juzgar por la posición y por no ser sepultura donde se halló; multitud de cenizas, un cuerno parecido al del gamo, conchas marinas, etc., pero ninguna inscripción. Visto esto, marché con un criado á reconocer una gruta, poco distante, natural; pero sin duda alguna fué habitada por los primeros moradores del país. Tiene 100 m., practicables, ó reconocibles por ahora, de fondo. Es muy poco húmeda, y hay en ella multitud de fragmentos de vasijas, de las llamadas *célticas;* hallé también muchos huesos, advirtiendo que siendo yo el primero, que ha penetrado allí hace muchos siglos, nadie ha podido colocarlos como están; y representan á mi ver la población protohistórica, que labró ó usó no pocas hachas de piedra, descubiertas entre los escombros revueltos de la antigua ciudad. Encontré también un colmillo de elefante de *medio metro de largo* y otros huesos, para mí desconocidos. Excavaciones, que se harán dentro de la gruta, dirán si fué también habitada en el tiempo de los romanos, como las de Perales de Tajuña y de Carabaña.

Los días 24 y 25, siguióse haciendo zanjas hasta encontrar el

---

(1) Boletín, tomo VIII, pág. 240.
(2) Idem, id., pág. 63.
(3) Carta del 1.º de Septiembre.

subsuelo, y en las direcciones marcadas por Mr. Thomson, inteligente y opulento Mecenas de toda esta obra. El día 26 se halló un fragmento epigráfico de piedra caliza, alto 0,32 m., cuya impronta acompaño. Sus letras son bellísimas del primer siglo. Ha de ilustrarlo la inscripción 3126 de Hübner. Dice:

/ · ACILIO
CILIO · T ·
STVS

[Se]x(to) Acilio [C(ai) f(ilio) Gal(eria)?]... [A]cilio T(iti)[f(ilio)...

Anteayer, día 30, encontramos una columna de mármol blanco, con su zócalo y capitel de orden corintio, alta 3 m.; un fuste estriado de columna, de una vara de diámetro, trozos de cornisa, grandes sillares, una moneda augustea de cobre, con la leyenda SEGOBRICA en el reverso, orlada de laurel, y además otro fragmento de inscripción lapídea, que mide 0,18 m. de ancho por 0,31 m. de alto:

\LL
agat HOPI · LIB
SODAL
\ · INC ·
E · II ////

Todo ello manifiesta un edificio de consideración, labrado en la cima del cerro, cuyo plano, luego que esté despejado el terreno, enviaré, esperando que salgan á trechos más columnas y paredones, ó sus señales, y por ventura alguna inscripción insigne, que acabe de resolver el problema geográfico, y arranque la solución del enigma á la Esfinge, tantos siglos há vigilante, sobre estos campos de soledad, mustio collado, que un tiempo fué *Segóbriga* famosa.»

Epitafios segovianos.

En Segovia, al irse á renovar ó reparar la iglesia de San Martín, se han reservado para devolverse al mismo sitio, ó muy próximo, que ocupaban, dos primorosos epitafios de letra gótica florida, de los cuales el primero, partido en seis líneas, tiene de ancho 0,46 m. y de alto 0,34. Dice:

✠ *In spe nonnulla* | *iacet hic Lupus et sua pulla;* | *pro quibus oremus. Omnes opus istud* haremus. | *Inde Pater noster, qui versus* | *legerit istos, dicat ut eterna* | *luce fruantur. Amen.*

El primer dístico, rimado ó leonino, ofrece una singularidad muy notable, de la que dan asimismo ejemplo varias lápidas contemporáneas en la ciudad de Toledo (1). El poeta latiniza el vocablo castellano *haremos,* para que rime con *oremus*, y tenga justa cabida en el remate del hexámetro. Por la misma razón trocó *puella* en *pulla*. El giro de toda la inscripción es un diálogo piadoso entre el compositor y los espectadores del epitafio, esmaltado de alusiones litúrgicas que no carece de gracia:

»In spe nonnulla jacet hic Lupus et sua *pulla*,
Pro quibus oremus.—Omnes opus istud *haremus*.
Inde *Pater noster*, qui versus legerit istos
Dicat, ut eterna luce fruantur.—Amen.

No sin esperanza
Del cielo prolija
Yacen aquí Lope
Y su joven hija;
Por quienes oremos.
— Todos esto bien
Á la par haremos.
— Por ende, quienquiera
Leyere esta rima
Diga un *Pater noster*
Para que disfruten
De la luz eterna.—Amén.

Este epitafio es inédito. La paleografía y el estilo de su composición corresponden á la primera mitad del siglo XIV. Otro, me-

(1) BOLETÍN, tomo XX, páginas 455-458.

nos antiguo, es el que trae D. Andrés Gómez de Somorrostro (1), mal copiado (2). En realidad ofrece esta leyenda: «*Hic iacet Lupus pr(es)b(ite)r | scriptor, et Joh(anne)s Becer|ro et Gonsalvus d'Ordon Serrano.*» El apellido de Gonzalvo es geográfico, y parece haberse tomado de *Redondo de la Sonsierra*, lugar del partido de Villarcayo en la provincia de Burgos.

Ha presentado calcos de una y de otra inscripción D. Gabriel Llovet, á nombre de D. Mariano Llovet, alcalde de Segovia, entusiasta y muy favorecedor de los estudios arqueológicos.

DOCVMENTA SELECTA

TABULARII SECRETI S. SEDIS

INSVLAS ET TERRAS ANNO MCCCCXCII REPERTAS

A

CHRISTOFORO COLOMBO

RESPICIENTIA

PHOTOTYPICE REPRAESENTATA

ANNO MDCCCXCII

Tal es el título de la preciosa colección diplomática que con dos mapas murales de sumo interés, ha enviado Su Santidad León XIII á la Exposición histórico-europea de Madrid. Estos documentos selectos del Archivo secreto del Vaticano, se presentan en grandes láminas fotografiadas de los originales en toda su extensión, y metidas en cubiertas de terciopelo granate con cantoneras de bronce dorado y grabado con arabescos de exquisito gusto, campeando en el centro las armas pontificias del mismo metal, artística y admirablemente repujado.

La 1.ª bula es de Nicolao V (20 septiembre 1448), y su texto ha decorado ya este número del Boletín, pág. 238-240.

---

(1) *El acueducto y otras antigüedades de Segovia*, pág. 263, Madrid, 1820.

(2) «IVI IACET...... |SCRIPTOR ET IOANES BECER|RO.. ET... DOSAL VSOOR.... CONSERVAN.

Siguen 4 bulas de Alejandro VI, un breve dúplice de Julio II y dos de Clemente VII, que merecen detenido estudio, ya por ser en parte documentos inéditos, ya porque han de servir de confrontación y de tipo reformativo á las varias copias divulgadas por Navarrete y otros colectores diplomáticos.

El breve de Julio II, dirigido al rey D. Fernando (núm. VI) tiene excepcional interés histórico. El rey, que nunca dejó de estimar y proteger á Cristobal Colón, extendió su benevolencia y señalada protección en favor de Bartolomé y Diego Colón, á los que en este breve (10 Abril 1507) alaba el sumo pontifice.

Regest. brevium (Julii II) vol. 25, fol. 296 v., 297 r.

Carissimo in Christo filio nostro ferdinando Aragonum et Cecilie Regi Catholico.

Carissime in Cristo fili noster salutem et apostolicam benedictionem. Proficiscens ad Maiestatem tuam dilectus filius Bartholomeus Colori (sic) germanus Cristofori Colori, qui annis superioribus repperit illas Insulas in Indie partibus, tum nos cum intellegeremus eum tue Maiestatis esse servitorem et diu in illis Insulis commoratum libenter vidimus et audivimus; et certe cum christiane reipublice in earum Insularum inventione tantum profuerint, digni videntur omni favore et protectione. Quare ipsum Bartholomeum et eius fratris (filium) dictarum Insularum Admiratum Maiestati tue in eorum negociis non vulgariter commendamus. Dat. etc.

Carissime in Christo fili noster salutem, etc. Cum esset in itinere ad Maiestatem tuam veniendi dilectus filius Bartolomeus Golum (sic) germanus christofori Colon qui annis superioribus repperit illas Insulas Indie, maioribus nostris ignotas, divertit ad nos pedes nostros osculaturus, quem quia in illis insulis diu versatus est, benigne vidimus atque audivimus; commendatione quoque nostra voluimus prqsequi, multum enim in dictarum Insularum Inventione reipublice christiane profuisse videntur. Quare Maiestatem tuam, que Catholice fidei (dilatationem) semper quesivit atque optavit, hortamur ut ipsum Bartholomeum et eius fratris filium dictarum Insularum admiratum, licet eam

sponte sua id facturum putemus, Commendatissimos habeat. Datum Rome die x Aprilis 1507 (pontificatus) Anno quarto.

Ya D. Fernando algún tiempo antes (26 Noviembre 1506) había escrito al Almirante (1) esta cédula:

«El Rey.—D. Diego Colón, Almirante de las Indias.—Ví vuestra letra, y hame pesado de lo que decís que allá no se ha fecho bien con vos. Vuestra venida acá á me servir, vos tengo mucho en servicio; y no es menester, pues mi ida allá será presto, placiendo á nuestro Señor. De Nápoles á veinte y seis dias de Noviembre de quinientos é seis años.—*Yo el Rey.*—Almazán Secretarius.

En 14 de Abril de 1507 envió el rey D. Fernando una muy solemne embajada al papa Julio II, que refiere Zurita (l. VII, capítulo 47); y á fin de Junio (l. VIII, cap. 4) se vió y alió con el rey de Francia en *Savona*, patria de Cristobal Colón.

Se han recibido con agrado para la biblioteca de la Academia durante el trimestre (Julio-Septiembre) correspondiente á este número del Boletín numerosísimas obras impresas y manuscritas, cuyo catálogo se publicará en sazón oportuna. Entre las muchas recomendables por su práctica utilidad citaremos:

1) *Catálogo abreviado de la colección de monedas y medallas, reunido por el Sr. Dr. D. Francisco Mateos Gago y Fernández, presbítero, decano de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla,* formado por D. Francisco Collantes de Terán y D. Francisco de Paula Caballero-Infante y Zuazo, correspondientes de la Real Academia de la Historia. Sevilla, 1892; en 4.°, pág. 160.

2) *Corpus inscriptionum latinarum, consilio et auctoritate Academiae Litterarum Regiae Borussicae. Inscriptionum Hispaniae latinarum Supplementum* edidit Aemilius Hübner.—Berolini, MDCCCXCII.

Madrid, 19 de Septiembre de 1892.

F. F.

(1) Navarrete, *Docum. diplomáticos*, CLXI.

CATÁLOGO

DE LAS

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

encuadernadas en rústica,

CON EXPRESIÓN DE SUS PRECIOS EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

	PRECIOS. Madrid.	Prov.
	PESETAS.	
Memorias de la Real Academia de la Historia. — Los once tomos publicados	73	77
Se venden también sueltos.		
Los tomos I, II, III, IV, V y VI, cada uno	6	7
El tomo VII	7,50	8,50
El tomo VIII	9	10
El tomo IX	7,50	8,50
Los tomos X y XI	6	7
Las siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos, y autorizadas por Real orden de 8 de Marzo de 1818 para los usos forenses: tres tomos en	15	19
Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: dos tomos en	7,50	8,50
Diccionario geografico-histórico de la Rioja y de algunos de los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Ángel Casimiro de Govantes.	5	5,50
Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, por Gonzalo Fernández de Oviedo; con las adiciones y enmiendas que hizo su autor: ilustrada con la vida del mismo, por don José Amador de los Ríos: cuatro tomos á 12,50 y 15 ptas. uno, y todos.	50	60
Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Crónica y colección diplomática: dos tomos	10	12
Catálogo de Fueros y cartas-pueblas de España	4	4,50
Catálogo de las Cortes de los antiguos reinos de España	3	3,50
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Se han publicado cuatro tomos.—Introducción.—Primera parte. Un tomo. Cada uno.	15	16,25
Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Partes I y II: dos tomos. Cada uno	15	16,25
Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades. Tomos I-XXIII: cada uno	3,50	4
Índice de documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Tomo I. — Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla	5	5,50
Colección de obras arábigas de historia y geografia. Tomo I. Ajbar Machmua. (Coleccion de tradiciones)	7,50	8
Tomo II. **Crónica de Ebn-Al-Kotiya.** *En prensa.*		
Diccionario de voces españolas geográficas	0,75	1
Catálogos de los nombres de pesos y medidas españolas	0,50	0,75
España sagrada: cincuenta y un tomos. Faltan los tomos II, VII, X, XII, XVI, XXII y XXXIII. La Academia tiene acordada la reimpresión de estos tomos.		
Los tomos I, III-VI, VIII, IX, XI, XIII-XV, XVII-XXI, XXIII; La Cantabria.—Discurso preliminar al tomo XXIV; los tomos XXIV-XXXII y XXXIV-L: cada uno, sueltos	3,50	4
Tomando juntos los cuarenta y seis tomos existentes	129	152
Tomo LI		5,50
El R. P. Mtro. Fr. Henrique Florez, vindicado del Vindicador de la Cantabria: por el P. Mtro. Fr. Manuel Risco	1,50	1,75
Historia del célebre Castellano Rodrigo Diaz, llamado *(El Cid Campeador);* por el mismo P. Risco	2	2,25
Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes: de sus iglesias y monasterios antiguos y modernos: por dicho P. Risco, dos tomos en	4	4,50

	PRECIOS. Madrid.	PRECIOS. Prov.
	PESETAS.	
Memorias de las Reinas católicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León: por el P. Enrique Flores: dos tomos en ..	6	6,50
Vida del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Florez; un tomo	2,50	3
Viaje literario á las Iglesias de España: por D. Jaime Villanueva: veintidos tomos á 2 y 2,25 pesetas cada uno, y todos	42,50	47,50
Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las antiguas medallas y monumentos de España: por D. Luis José Velazquez.	2,50	2,75
Demostración histórica del valor de las monedas que corrían en Castilla en tiempo de D. Enrique IV, y su correspondencia con las del Sr. D. Carlos IV: por Fr. Liciniano Saez	5	5,50
Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, por D. Juan Agustin Cean-Bermúdez	5	5,50
Disertación sobre la historia de la náutica: por D. Martín Fernández de Navarrete	3	3,50
Memoria historico-crítica sobre el gran disco de Teodosio: por Don Antonio Delgado	2	2,25
Elogio histórico de D. Antonio de Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1810: por D. Francisco de Paula Quadrado y De-Roó	2.50	3
Colección de Discursos leídos en las sesiones públicas para la recepción de Académicos de la Historia, desde 1852 á 1857	6	6,50
Las Quinquagenas de la nobleza de España: por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo. Tomo I	12,50	13,50
Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomos I-XX (cada tomo)...	7,50	8,50
Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Discurso histórico; por D. Antonio María Fabié	2	2,25

OBRAS PREMIADAS.

Historia del Combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso: por D. Cayetano Rosell	2,50	3
Examen crítico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América: por D. José Arias y Miranda	2	2.25
Juicio crítico del feudalismo en España: por D. Antonio de la Escosura y Hevia	1,50	1,75
Memorias sobre el compromiso de Caspe: por D. Florencio Janer.....	2,50	3
Condición social de los moriscos de España: por D. Florencio Janer..	3	3,50
Munda Pompeiana: por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado	6	6,50
Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna; por D. Juan Rizzo y Ramirez	4	4,50
Estado social y político de los mudejares de Castilla: por D. Francisco Fernández y González	4	4.50
Historia crítica de los falsos cronicones: por D. José Godoy Alcántara.	4	4,50
Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporias: por D. Joaquín Botet y Sisó	5	5,50

PUNTOS DE VENTA.

Despacho de la Academia, calle del León, 21.

Librería de M. Murillo, calle de Alcalá, 7, Madrid.

Las obras de la Academia se venden á los precios marcados en este Catálogo.

A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará una rebaja conveniente, según la costumbre recibida en el comercio de librería.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXI.—CUADERNO IV

OCTUBRE, 1892

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1892

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

Se publica todos los meses un cuaderno de unas 80 páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos magníficos tomos con sus portadas é índices.

Las suscriciones dan principio en Enero y Julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid....	6 meses....................	Pesetas.	7,50
—	Un año....................	»	15,00
Provincias.	6 meses....................	»	8,50
—	Un año....................	»	17,00
Países de la Unión Postal:	Un año......	»	19,00

Los Sres. Académicos Correspondientes tienen derecho á recibir su ejemplar á mitad de precio.

Los veinte tomos publicados se hallan de venta á los precios de suscripción.

Los pedidos deben dirigirse á la Librería de M. MURILLO, Alcalá, 7, Madrid, único encargado de servir las suscriciones.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXI. **Octubre, 1892.** CUADERNO IV.

INFORME.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

El tratado de Juan Ginés de Sepúlveda que por primera vez se imprime á continuación no es obra enteramente peregrina para los eruditos de las cosas de América, aunque hayan sido pocos hasta el presente los que han logrado la fortuna de leerla. Teníase bastante noticia de su contenido, así por los tratados de Fr. Bartolomé de las Casas como por el opúsculo que Juan Ginés de Sepúlveda compuso con el título de *Apologia pro libro de justis belli causis*, impreso por primera vez en Roma en 1550, y reimpreso en la colección de las obras de su autor publicada por nuestra Academia de la Historia en 1780, bajo la dirección de D. Francisco Cerdá y Rico, escritor curioso y diligente, que en la *vida* de Sepúlveda, con que encabeza la publicación, da muestras de haber tenido á la vista una de las copias del diálogo inédito que ahora publicamos, y aun extracta de él algunos párrafos.

Es verdaderamente digno de admiración, y prueba irrefragable del singular respeto con que todavía en el siglo XVIII se miraban en España las doctrinas y opiniones de Fr. Bartolomé de las Casas y de los teólogos de su orden acerca del derecho de conquista y acerca de la condición de los indios, el que ni Cerdá y Rico ni

los demás académicos que intervinieron en la edición de las obras de Sepúlveda, se atreviesen á incluir en ella este opúsculo que, de cualquier modo que se le considere, no podía tener en el siglo pasado ni puede tener ahora más que un valor histórico.

Pero este valor es grande. Fr. Bartolomé de las Casas, que tenía más de filántropo que de tolerante, procuró acallar por todos los medios posibles la voz de Sepúlveda, impidiendo la impresión del *Democrates alter* en España y en Roma, concitando contra su autor á los teólogos y á las universidades, y haciendo que el nombre de tan inofensivo y egregio humanista llegase á la posteridad con los colores más odiosos, tildado de fautor de la esclavitud y de apologista mercenario é interesado de los excesos de los conquistadores. En esta gran controversia, que tan capital importancia tiene en los orígenes del Derecho de Gentes, apenas ha sido oída hasta ahora más voz que la de Fr. Bartolomé de las Casas. Justo es que hable Sepúlveda, y que se defienda con su propia y gallarda elocuencia ciceroniana, que el duro é intransigente escolasticismo de su adversario logró amordazar para más de tres siglos. La *Apología* de Sepúlveda la han leído pocos, y no era fácil de entender aislada como estaba de los antecedentes del asunto. El *Democrates alter* no le ha leído casi nadie, y es sin embargo la pieza capital del proceso. Quien atenta y desapasionadamente le considere, con ánimo libre de los opuestos fanatismos que dominaban á los que ventilaron este gran litigio en el siglo xvi, tendrá que reconocer en la doctrina de Sepúlveda más valor científico y menos odiosidad moral que la que hasta ahora se le ha atribuído. Fr. Bartolomé de las Casas trató el asunto como teólogo tomista, y su doctrina, sean cuales fueren las asperezas y violencias antipáticas de su lenguaje, es sin duda la más conforme á los eternos dictados de la moral cristiana y al espíritu de caridad. Sepúlveda, peripatético clásico, de los llamados en Italia *helenistas* ó *alejandristas*, trató el problema con toda la crudeza del aristotelismo puro tal como en la *Política* se expone, inclinándose con más ó menos circunloquios retóricos á la teoría de la esclavitud natural. Su modo de pensar en esta parte no difiere mucho del de aquellos modernos sociólogos empíricos y positivistas que proclaman el exterminio de las razas inferiores

como necesaria consecuencia de su vencimiento en la lucha por la existencia. Los esfuerzos que Sepúlveda hace para conciliar sus ideas con la Teología y con el Derecho canónico no bastan para disimular el fondo pagano y naturalista de ellas. Pero no hay duda que si en la cuestión abstracta y teórica, Las Casas tenía razón, también hay un fondo de filosofía histórica y de triste verdad humana en el nuevo aspecto bajo el cual Sepúlveda considera el problema.

De este diálogo existían á fines del siglo pasado dos copias, una en la biblioteca del famoso ministro de Carlos III, D. Manuel de Roda y Arrieta, y otra en la de D. Francisco Pérez Bayer, cuyos méritos eminentes como orientalista y anticuario no es del caso recordar. La primera debe conservarse en el Seminario de Zaragoza, con los demás libros de Roda. La segunda pereció probablemente en el incendio que en la Biblioteca de Valencia (á la cual Bayer había legado sus libros) causaron las bombas francesas en tiempo de la guerra de la Independencia.

La copia que ha servido para nuestra edición fué facilitada á la Academia por el Sr. D. Julián Pereda, cura párroco de Villadiego, que hubo de adquirirla tiempo atrás con otros papeles curiosos. En la traducción que va al frente hemos procurado seguir y remedar el peculiar estilo del Dr. Sepúlveda, sin que por eso creamos que nuestro trabajo (útil tan sólo para dar alguna idea del original á quien no pueda leerle) se acerque ni con cien leguas á la exquisita corrección, pulcritud y generosa abundancia con que escribía siempre el autor del *Democrates alter*, discípulo á la vez que rival de los más refinados latinistas de Italia. Hemos procurado, sí, templar los defectos de excesiva amplificación, ociosa sinonimia y repeticiones inexcusables en que el autor se complace y regala demasiado, á ejemplo de su gran maestro Marco Tulio, atento más al placer de los oídos que al del entendimiento.

M. MENÉNDEZ Y PELAYO.

J. GENESII SEPULVEDAE CORDUBENSIS DEMOCRATES ALTER, SIVE DE JUSTIS BELLI CAUSIS APUD INDOS.

Ad Illustrissimum virum Ludovicum Mendozam, Tendillæ Comitem et Mondejaris Marchionem, Genesii Sepulvedæ in «Dialogum de justis belli causis.»

PRÆFATIO.

Iusto bello Reges Hispaniæ nostrique homines, an injuria, barbaras illas gentes, quas occiduam australemque plagam incolentes, Indos hispana consuetudo vocat, in ditionem redegerint, redigendasque curent; et quæ sit justa ratio his mortalibus imperandi, magna quæstio est, ut nosti, clarissime Marchio, et in cujus discrimine grandia rerum momenta versantur. Pertinet enim ad magnorum religiosorumque principum famam et justitiam, plurimarumque gentium administrationem attingit, ut non immerito his de rebus magna contentione tum privatim inter viros doctos disputatum fuerit, tum publice disceptatum in gravissimo concilio regio ad illarum nationum regionumque gobernationem instituto; cui te Carolus Cæsar rex noster et idem Romanorum Imperator pro alta tua mente et sapientia præesse voluit, et moderari. In tanta igitur eruditissimorum et gravissimorum virorum de rebus maximis dissensione, cum quædam mihi his de rebus commentanti in mentem venissent, quibus controversia dirimi posse videretur, non existimavi in publico negotio tam multis occupatis mihi esse cessandum, aut loquentibus tacendum; præsertim cum essem a magnis magnaque auctoritate viris admonitus, ut scripto quid mihi judicii esset exponerem, ut meam sententiam, quam a me paucis verbis antedicta, probare videbantur, declararem. Itaque libenter feci, ut more Socratico, quem noster Hieronymus et Augustinus multis in locis tenuerunt, quæstionem in dialogo persequerer, et justas suscipiendi causas in universum, rectamque belli gerendi rationem complecterer, et alias quæstiunculas nec proposito alienas, et ad cognoscendum per-

JUAN GINÉS DE SEPÚLVEDA.—DIÁLOGO SOBRE LAS JUSTAS CAUSAS DE LA GUERRA.

Al ilustrísimo varón D. Luis de Mendoza, Conde de Tendilla y Marqués de Mondéjar.

PREFACIO.

Si es justa ó injusta la guerra con que los Reyes de España y nuestros compatriotas han sometido y procuran someter á su dominación aquellas gentes bárbaras que habitan las tierras occidentales y australes, y á quienes la lengua española comunmente llama indios: y en qué razón de derecho puede fundarse el imperio sobre estas gentes, es gran cuestión, como sabes (Marqués ilustre), y en cuya resolución se aventuran cosas de mucho momento, cuales son la fama y justicia de tan grandes y religiosos Príncipes y la administración de innumerables gentes. No es de admirar, pues, que sobre estas materias se haya suscitado tan gran contienda, ya privadamente entre varones doctos, ya en pública disputa ante el gravísimo Consejo Real establecido para la gobernación de aquellos pueblos y regiones; Consejo que tú presides y gobiernas por designación del César Carlos, nuestro Rey y al mismo tiempo Emperador de romanos, que quiso premiar así tu sabiduría y raro entendimiento. En tanta discordia, pues, de pareceres entre los varones más prudentes y eruditos, meditando yo sobre el caso, hubieron de venirme á las mientes ciertos principios que pueden, á mi juicio, dirimir la controversia, y estimé que cuando tanto se ocupaban en este negocio público, no estaba bien que yo me abstuviera de tratarle, ni que yo solo continuase callado mientras los demás hablaban; especialmente cuando personas de grande autoridad me convidaban á que expusiese mi parecer por escrito, y acabase de declarar esta sentencia mía á la cual ellos habían parecido inclinarse cuando me la oyeron indicar en pocas palabras. Gustoso lo hice, y siguiendo el método socrático que en muchos lugares imitaron San Jerónimo y San

utiles obiter explicarem. Quem libellum ad te mitto, pignus et testimonium meæ in te propensissimæ voluntatis et observantiæ; quem propter excellentes tuas in omni genere virtutes, et singularem humanitatem jam pridem studiose veneror et observo. Sumes igitur munusculum, exiguum illud quidem, a magno tamen studio et singulari benevolentia profectum; et quod magis ad rem pertinet, tuis rationibus officio et instituto in primis accommodatum. Nam cum in publicis amplisque muneribus, jam diu, togæ, militiæque, voluntate ac jussu Caroli Cæsaris cui tua fides et utrique tempori convenientes virtutes perspectæ sunt, cum tua magna laude fungaris; tibi in iis administrandis nihil potius esse solet, ut constans est hominum opinio, justitia et religione, quibus summa virtutum omnium continetur. Nam cum has colere nemo possit, qui injustum imperium in gentem aliquam gerat, aut principis gerentis sit quoquo modo præfectus, et administer, non dubito quin gratus tibi futurus sit libellus, quo justitia imperii et administrationis tibi commisæ hactenus in ambiguo et obscuro sita, certissimis et apertissimis rationibus confirmatur et declaratur. Explicanturque multa quæ a magnis Philosophis et Theologis, simul naturæ et communibus legibus, simul christianis institutis convenienter tradita, justam et commodam imperandi rationem attingunt. Sed quoniam mihi in altero Dialogo, qui inscribitur *Democrates primus*, ad convincendos hæreticos bellum omne tamquam lege divina prohibitum damnantes jam pridem edito, quædam ad hanc quæstionem pertinentia dicta sunt ab his quos Romæ disputantes induxeram; non alienum fore putavi, eosdem apud nos in hortis ad Pisoracæ ripam his de rebus disserentes facere, qui nonnullis sententiis necessario repetitis, finem imponerent institutæ de honestate belli disputationi. Quorum Leopoldus Germanus nonnihil morbo patrio referens de lutheranis erroribus sermonem in hunc modum exorditur.

Agustín, puse la cuestión en diálogo, comprendiendo en él las justas causas de la guerra en general y el recto modo de hacerla, y otras cuestiones no ajenas de mi propósito y muy dignas de ser conocidas. Este libro es el que te envío como prenda y testimonio de mi rendida voluntad y de la reverencia que de tiempo atrás tengo á tu persona, así por tus excelentes virtudes en todo género, como por tu condición humana y bondadosa. Recibirás, pues, este presente, exiguo en verdad, pero nacido de singular afición y buena voluntad hacia ti, y lo que importa más, acomodado en su materia al oficio é instituto que tú desempeñas. Porque habiéndote ejercitado tú por tiempo ya largo, y con universal aplauso, en públicos y honrosos cargos, ya de la toga, ya de la milicia, por voluntad y orden del César Carlos que tan conocidas tiene tu fidelidad y las condiciones que te adornan así para tiempo de paz como para trances de guerra, es opinión de todo el mundo que en tu administración á nada has atendido tanto como á la justicia y á la religión, en las cuales se contiene la suma de todas las virtudes. Y como no puede preciarse de poseerlas quien ejerza imperio injusto sobre ninguna clase de gentes, ni quien sea en algún modo prefecto y ministro del príncipe que la ejerza, no dudo que ha de serte grato este libro, en que con sólidas y evidentísimas razones se confirma y declara la justicia de nuestro imperio y de la administración confiada á ti: materia hasta ahora ambigua y obscura; y se explican muchas cosas que los grandes filósofos y teólogos han enseñado sobre el justo y recto ejercicio de la soberanía, fundándose ya en el derecho natural y común á todos, ya en los dogmas cristianos. Y como yo en otro diálogo que se titula *Demócrates I*, que escribí y publiqué para convencer á los herejes de nuestro tiempo que condenan toda guerra como prohibida por ley divina, dije algunas cosas tocantes á esta cuestión, poniéndolas en boca de los interlocutores que presenté disputando en Roma, me ha parecido conveniente hacer disertar á los mismos personajes en mi huerto, orillas del Pisuerga, para que repitiendo necesariamente algunas sentencias, pongan término y corona á la controversia que hemos emprendido sobre el derecho de guerra. Uno de estos interlocutores, el alemán Leopoldo, contagiado un tanto de los errores luteranos, comienza á hablar de esta manera.

Personæ.

DEMOCRATES, LEOPOLDUS.

L.—Bellum geri, Democrates, præsertim a christianis iterum dicam, et sæpius nulla mihi ratione placet. Qua de re memini jam pridem longam nobis Romæ fuisse trium dierum disputationem in Vaticano.

D.—Tibi ergo vitam hominum a magnis molestiis et incommodis magnis denique et variis calamitatibus liberam esse placet. Atque utinam Deus optimus maximus eam mentem regibus omnibus et cujusque reipubl. principibus tribueret, ut suis quisque rebus contentus esset, nec alienam per avaritiam armatus invaderet; neve gloriam aut famam ex aliorum jactura per sævam et impiam ambitionem quæreret. Quorum utrumque malum multos principes transversos egit; et in mutuam populorum perniciem, et insignes humani generis jacturas armavit, spreto otio contemptaque pace, qua qui carent populi, hi mihi maximæ felicitatis quæ in civitates cadere potest, parte carere videntur. Quas civitates tum demum felices ac beatas esse dicimus, cum otio fruentes, vitam cum virtute degunt. Nec enim arbitror tenue aut leve, sed maximum bonum petimus cum angelica voce in sacrificiis oramus: *Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus* (1).

L.—Plena est talibus testimoniis Scriptura sacra. Quid enim aliud Christus Apostolos intrantes domos precari jussit quam felicitatem, præscriptis illis verbis: *Pax huic domui* (2); aut illa: *Dabo pacem in finibus vestris*, *Inquire pacem et persequere eam* (3); quid aliud quam in pace summum bonum esse declarant? Hæc cum ita sint, video tamen atque equidem miror reges quosdam christianos ab armis nunquam discedere, et bellum tam continenter gerere, ut bellis ipsis atque discordiis delectari videantur.

D.—Magni refert, bella quisque justis, aut etiam necessariis

---

(1) Luc. 2.

(2) Math. 10.—Luc. 10.

(3) Levit. 26. Psal. 33.

Personas.

DEMÓCRATES, LEOPOLDO.

L.—Una y mil veces te diré, oh Demócrates, que no hay razón que baste á convencerme de que sea lícita la guerra, y mucho menos entre cristianos. Ya te acordarás que sobre esto tuvimos en Roma, en el Vaticano, una larga disputa de tres días.

D.—Es decir, que tú quisieras que la vida humana estuviese libre de tantas y tan varias y molestas calamidades como las que la afligen. Y ojalá que Dios inspirase ese mismo pensamiento á todos los reyes y á los príncipes de cualquier república para que todo el mundo estuviese contento con lo suyo, y no le moviese la avaricia á invadir á mano armada lo ajeno, ni con ambición impía y cruel pretendiera cimentar su gloria y fama en la destrucción de los demás. Uno y otro vicio, arrastró por camino extraviado á muchos príncipes, y los armó unos contra otros para ruina de muchos pueblos y gran menoscabo del linaje humano, despreciando la paz que es la felicidad más grande que puede caer sobre una ciudad, así como el carecer de ella es la mayor desdicha. Sólo podemos llamar dichosas y prósperas aquellas ciudades que viven virtuosa vida en el seno de la paz. Y no creo que pedimos cosa liviana ó de poco precio, sino el bien más grande de todos, cuando exclamamos en el divino sacrificio con la voz de los ángeles: Gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres.

L.—Llena está de tales testimonios la Sagrada Escritura. ¿Qué otra felicidad mandó pedir Cristo á sus apóstoles cuando entrasen en alguna casa, sino la que indican aquellas palabras: la paz sea en esta casa; ó aquellas otras: daré paz en vuestros confines: busca la paz y persíguela; ¿qué declaran todos estos lugares sino que la paz es el bien supremo? Siendo esto así, no puedo menos de admirarme de que algunos reyes cristianos no dejen nunca las armas, y hagan tan de continuo y tan empeñadamente la guerra, que parece que la misma discordia los deleita.

D.—Antes es muy necesario que quien emprende guerra por

ex causis suscepta non segni et demisso, sed præsenti animo et erecto gerat; et pericula, cum officium poscit, subeat non invitus. An bellis ipsis ex quavis causa quæsitis delectetur, illud enim viri magni est, et virtute præstantis, cujus virtutis ingeneratæ et adultæ signum esse docent philosophi, usu ejus delectari (1). Hoc autem turbulenti hominis, nec a pietate christiana solum, sed etiam ab humanitate multum abhorrentis, quique, ut Homerus (2) ait, et refert Aristoteles (3), *jure, tribuque, domoque caret.* Bellum enim numquam per se expetendum est, non magis quam fames, paupertas, aut dolor, aut cætera id genus mala. Sed ut hæ calamitates quæ incommodum afferunt, non turpitudinem, magni cujuspiam boni gratia recte pieque interdum ab optimis et religiosis subeuntur; sic bellum optimi principes magnorum commodorum gratia, et quandoque necessario, suscipere coguntur. Nam bellum bonis viris ita gerendum esse sapientes existimant, ut bellum nihil aliud quam pax quæsita esse videatur (4). Ad summam, bellum nunquam est nisi cunctanter et gravate, et justissimis ex causis suscipiendum. Bellum, inquit Augustinus, necessitatis esse debet, ut liberet Deus a necessitate et conservet in pace (5); non enim pax quæritur ut bellum exerceatur, sed bellum geritur ut pax adquiratur.

L.—Est, ut ais, Democrates; ego tamen aut nullas esse justas belli suscipiendi causas, aut quam rarissimas existimo.

D.—Ego vero et multas et frequentes. Non enim vel probitas hominum vel religionis pietas justas affert, aut facit causas belli suscipiendi, sed hominum scelera et nefariæ cupiditates quibus plena est hominum vita, et continenter exagitatur. Est tamen optimi et humani principis nihil temere, nihil cupide agere, omnes pacis vias exquirere, nihil inexpertum relinquere si qua ratione possit citra bellum injustorum et importunorum hominum injurias repellere, ac populorum suæ fidei commissorum saluti ac commodis prospicere officioque suo satisfacere; hoc enim

(1) Ethic. 2.
(2) Iliad. 9.
(3) Polit. 1.
(4) Eth. 10.—Aug. cont. Faust. l. 22.
(5) Epist. 23 ad Bonif q. 1, c. *Noli.*

causas justas y necesarias, no la haga con ánimo abatido y remiso, sino con presencia y fortaleza de ánimo, y no dude en arrojarse á los peligros cuando su deber lo pida. Y aun el deleitarse con la guerra misma, sea cual fuere su causa, es indicio de ánimo varonil y esforzado, y prenda de valor ingénito y adulto, según enseñan grandes filósofos. Lo que es propio de hombres turbulentos y no solamente ajenos á la piedad cristiana, sino también al sentimiento de humanidad, es, como dice Homero y repite Aristóteles, el carecer de derecho, de tribu y de casa. La guerra nunca se ha de apetecer por sí misma, como no se apetece el hambre, la pobreza, el dolor, ni otro ningún género de males, por más que estas calamidades y molestias que nada tienen de deshonroso, hayan de ser toleradas muchas veces con ánimo recto y pío por los hombres más excelentes y religiosos, con la esperanza de algún bien muy grande. Por tal esperanza, y en otros casos por necesidad, se ven obligados los mejores príncipes á hacer la guerra, de la cual dicen los sabios que ha de hacerse de tal suerte que no parezca sino un medio para buscar la paz. En suma, la guerra nunca debe emprenderse, sino después de madura deliberación, y por causas justísimas. La guerra, dice San Agustín, debe ser de necesidad, para que de tal necesidad nos libre Dios y nos conserve en paz, porque no se busca la paz para ejercitar la guerra, sino que se hace la guerra por adquirir la paz.

L.—Verdad dices, oh Demócrates, pero yo creo que no hay ninguna causa justa para la guerra, ó por lo menos que son rarísimas.

D.—Yo, por el contrario, creo que son muchas y frecuentes. Porque no nacen las causas de la guerra de la probidad de los hombres, ni de su piedad y religión, sino de sus crímenes y de las nefandas concupiscencias de que está llena la vida humana, y que continuamente la agitan. Pero es cierto que un príncipe bueno y humano no debe arrojarse á nada temerariamente ni por codicia, sino buscar todas las vías de paz y no dejar de intentar cosa alguna para repeler sin necesidad de guerra los ataques é injurias de los hombres inicuos é importunos, y mirar por la salud y la prosperidad del pueblo que le está confiado, y cumplir lo que debe á su oficio. Esto es lo que piden la virtud, la religión,

virtus, hoc religio, hoc humanitas poscit. Sed si omnia expertus nihil profecerit, et suam æquitatem et moderationem injustorum hominum superbia et improbitate superari viderit, sumptis armis, nihil est quod metuat ne temere bellum aut injuste gerere videatur.

L.—An non justius, et magis ex pietate christiana faceret si malorum improbitati cederet, et injurias æquo animo pateretur, et mores hominum ac leges omnes humanas posthaberet divinæ et evangelicæ? Qua cautum est a Christo, ut etiam inimicos diligamus, contumelias et damna patienter toleremus? (1).

D.—Ad ineptias reddis, Leopolde, et ut video multam operam frustra consumpsimus Vaticana illa, de qua paulo ante meministi, de honestate rei militaris disputatione. Neque enim tibi persuadere potui nonnumquam evangelica lege non repugnante.

L.—Nos vero navavimus operam: multa enim sunt varie a te et copiose triduo illo de religione, de omni virtutum genere, præsertim quæ rem militarem attingunt disputata, et me quem quorumdam ex meis germanis novus error abstraxerat adduxisti; ut non omnia bella christianis interdicta esse putarem, saltem ea quæ ad injurias repellendas suscipiuntur. Hoc enim jure naturæ cunctis hominibus permissum esse mihi persuasisti; et multa de legibus naturæ pulcra et scitu digna, quæ ex mente magna ex parte jam exciderunt disseruisti. Itaque mihi pergratum esset, quando nos in hoc oppidum Regium Hispaniæ celeberrimum, nescio quæ fortuna ut conveniremus effecit, ut otium hodie in his ad Pisoracæ ripam amenis hortis nacti sumus, quædam ex te audire quæ sunt illi disputationi non aliena, nec molestum fuerit bis eadem audire si qua tibi videbuntur summatim esse repetenda quæ in Romano illo colloquio pluribus verbis a te fuerint disputata.

D.—Quid tandem novi est, illam de honestate rei militaris quæstionem attingens, quod ex me audire cupias?

L.—Pauca scilicet, non tamen contemnenda; pertinent enim ad belli justitiam. Quoniam (2) nuper dum in aula Philippi prin-

(1) Math. 5.
(2) Alia lectio «nam cum forte nuper ad aulam...»

la humanidad. Pero si después de haberlo intentado todo, nada consigue, y ve que se sobrepone á su equidad y moderación la soberbia y la perversidad de los hombres injustos, no debe tener reparo en tomar las armas, y nadie dirá que hace guerra temeraria ó injusta.

L.—¿Y no haría cosa más justa y más conforme á la piedad cristiana si cediese á la injusticia de los malvados, y sufriese con ánimo resignado las injurias, y pospusiera todas las costumbres y leyes humanas á la ley divina y evangélica, que nos manda por boca de Cristo amar á los enemigos y tolerar con paciencia todos los daños y afrentas?

D.—Vuelves á tus inepcias, oh Leopoldo, y, según veo, perdimos el tiempo en aquella disputa nuestra del Vaticano sobre la honestidad ó licitud del oficio militar, puesto que no pude persuadirte que algunas veces la ley evangélica no repugna la guerra.

L.—Más bien creo que aprovechamos el tiempo, puesto que en aquellos tres días se trató varia y copiosamente de la religión y de todo género de virtudes, especialmente de aquellas que tienen que ver con la milicia, y á mí que estaba seducido por el nuevo error de algunos de mis compatriotas alemanes, me obligaste á declarar que no todas las guerras están prohibidas á los cristianos, á lo menos aquellas que se emprenden en propia defensa. Tú me persuadiste que por derecho natural la defensa está permitida á todo hombre, y sobre el derecho de gentes dijiste muchas cosas interesantes y dignas de saberse, que ya en gran parte se me han ido de la memoria. Por lo cual me sería muy grato (ya que la fortuna nos ha reunido en esta ciudad celebérrima del reino de España), que ocupásemos la ociosidad de que disfrutamos hoy en estos amenos huertos de las riberas del Pisuerga, preguntándote yo algunas cosas que no son ajenas de aquella controversia; y no me será molesto que comiences por hacer un resumen de lo que más largamente disputamos en aquel coloquio de Roma.

D.—¿Y cuáles son las cosas nuevas que quieres preguntarme enlazadas con este punto del derecho de guerra?

L.—Pocas, pero no ciertamente despreciables. Hace pocos días, paseándome yo con otros amigos en el palacio del príncipe Don

cipis cum amicis deambularem, prætereunte Ferdinando Cortesio Vallis Marchione, hujus aspectu admoniti, sermones ingressi sumus et in longum protraximus de rebus ab eo cæterisque Caroli ducibus gestis in plaga illa occidua et australi veteribus nostri orbis hominibus prorsus ignorata. Quæ res, fateor, magnæ mihi admirationis fuerunt, propter multiplicem et insperatam earum novitatem. Sed eadem mihi postea mecum rècolenti, etiam atque etiam dubitare in mentem venit atque vereri ne non satis ex justitia et christiana pietate hispani bellum innocentibus illis mortalibus, et nihil de se male merentibus intulissent. De hoc igitur et similibus bellis, quæ nulla necessitate, sed consilio quodam (ne libidine dicam et cupiditate) fiunt; quid sentias audire cupio. Utque eadem opera omnes mihi causas quibus bellum tibi juste suscipi posse videatur, qua soles facultate pro singulari tuo ingenio et alta mente summatim explices et quæstionem paucis verbis prosequaris.

D.—Faciam vero quod jubes, non equidem ingenio, sed tali quapiam facultate fretus, quæ in me sentio quam sit exigua, sed quia, ut dicis, otiosi sumus, et me ad ista disserendum non prorsus imparatum offendis. Neque enim tu vel solus es, vel eorum primus qui mecum hunc sermonem eisdem eos scrupulis sollicitantibus contulerunt. Sed ut paulo ante dicebas, quadam nobis summatim ex veteri illa disputatione repetenda sunt. Atque illud imprimis quod est hujus causæ et multarum aliarum fundamentum: *Quidquid jure fit seu lege naturæ, id jure quoque divino fieri et lege evangelica.* Non enim si Christus nos, ut est in Evangeliis (1) jubet ne malo resistamus, utque percutienti maxillam unam, alteram feriendam exponamus, et tunicam tollere volenti dimittamus et pallium, statim legem naturæ substulisse videri debet qua cuique vim vi repellere licet cum moderamine inculpatæ tutelæ (2); illa enim non re semper præstare oportet sed cordis, ut ait Augustinus, præparatione (3) ut si res ratioque pietatis poscat, id facere ne recusemus. Cujus interpretationis non modo

(1) Math. 5.
(2) C. Dilecto de Sen. ex c in Sexto.
(3) Contr. Faust. l. 22 et Epist. 5.

Felipe, acertó á pasar Hernán Cortés, marqués del Valle, y al verle comenzamos á hablar largamente de las hazañas que él y los demás capitanes del César habían llevado á cabo en la playa occidental y austral enteramente ignorada de los antiguos habitadores de nuestro mundo. Estas cosas, fueron para mí de grande admiración por lo grandes, nuevas é inesperadas; pero pensando luego en ellas me asaltó una duda, es á saber, si era conforme á la justicia y á la piedad cristiana el que los españoles hubiesen hecho la guerra á aquellos mortales inocentes y que ningún mal les habían causado. Quiero saber, pues, lo que piensas sobre esta y otras guerras semejantes que se hacen sin ninguna necesidad ni propósito, sino por mero capricho y codicia. Y quiero también que me expliques sumariamente con aquella claridad propia de tu singular ingenio y delicado entendimiento todas las causas qne puede haber para una guerra justa, y luego resuelvas la cuestión en pocas palabras.

D.—Haré gustoso lo que me mandas, confiado, no ciertamente en mi ingenio, sino en cierta facilidad de hablar que bien conozco cuán exigua sea, pero como tú dices, estamos ociosos y me encuentras no enteramente desprevenido para esta discusión. Ni eres tú el único ni tampoco el primero que me ha puesto esos mismos escrúpulos que á ti te solicitan. Pero, como tú hace poco decías, me parece conveniente repetir ante todo, aunque sea de un modo sumario, algunas cosas de aquella antigua disputa. Y en primer lugar hay que recordar un principio que es el fundamento de la presente cuestión y de otras muchas: todo lo que se hace por derecho ó ley natural, se puede hacer también por derecho divino y ley evangélica; porque cuando Cristo nos manda en el Evangelio no resistir al malo, y que si alguien nos hiere en una mejilla presentemos la otra, y que si alguien nos quiere quitar la túnica, entreguemos la túnica y el manto, no hemos de creer que con esto quiso abolir la ley natural por la que nos es lícito resistir la fuerza con la fuerza dentro de los límites de la justa defensa, pues no siempre es necesario probar esa resignación evangélica de un modo exterior, sino que muchas veces basta que el corazón esté preparado, como dice San Agustín, para hacer tal sacrificio cuando una razón de piedad lo exija. Y de esta interpretación

Paulum (1) auctorem habemus, et ipsum Christum. Paulus enim colapho sibi jussu principis sacerdotum incusso, tantum abfuit ut alteram maxillam feriendam exponeret, ut injuriam ægre ferens ejus auctorem convitio reprimendum curavit. «Percutiet te, inquit, Deus, paries dealbate,» id est (ut ait Augustinus) hypocrita (2), tu sedens judicas me secundum legem, et contra legem jubes me percuti». Christus autem percussus eodem modo nec ipse præbuit maxillam alteram, sed ut percussorem, ne augeret injuriam, ratione reprimeret, ut Augustinus (3) idem declarat. «*¿Si male inquit, locutus sum, testimonium perhibe de malo, si autem bene, cur me cædis?*» Non igitur hæ leges sunt aliter quam diximus obligantes, sed monita et adhortationes, non tam ad vitam communem quam ad apostolicam perfectionem pertinentes. Ut Gregorius (4) docet his verbis: specialiter jussu paucis perfectioribus, et non generaliter omnibus dicitur, hoc quod adolescens dives audivit: *Vade et vende omnia quæ habes et da pauperibus, et habebis thesaurum in cælo, et veni sequere me.* Vita enim communis atque civilis Decalogi dumtaxat et cæteris legibus naturalibus uti Deus Christus voluit, in eisdemque satis esse præsidii docuit ad parandam vitam æternam. Qui, se roganti cuidam, «Magister, quid boni faciam ut habeam vitam æternam?» Respondit: *Si vis ad vitam ingredi, serva mandata* (5). *Quæ?* inquit ille. Et Christus: *Non homicidium facies, non adulterabis;* et cæteras Decalogi leges persequitur. Sed si vis, inquit, perfectus esse: *vade, et vende omnia quæ habes, et da pauperibus, et sequere me.* Quod simile est monitis et adhortationibus de ferendis injuriis, quas paulo ante commemorabam. Itaque Christus alio in eamdem sententiam: *Omnia*, inquit (6), *quæ vultis ut faciant vobis homines, ita et vos facite illis. Hæc est enim lex et Prophetæ.* Quæ verba viri prudentissimi doctrina et pietate christiana

(1) Act. 23.
(2) Epist. cit. et Dom. in monte, l. 1.
(3) Epist. ad Marc.
(4) Moral., l. 26, c. 21.
(5) Math. 19.
(6) Math. 7.

tenemos por autor, no sólo á San Pablo, sino al mismo Cristo. San Pablo cuando le golpearon en el rostro por orden del Príncipe de los sacerdotes, lejos de presentar la otra mejilla, llevó muy á mal aquella injuria y reprendió á su autor con graves palabras. «Dios te abofeteará (le dijo), pared blanqueada, (esto es, como San Agustín expone, *hipocrita)* tu estás sentado en el tribunal para juzgarme segun ley, y contra ley mandas abofetearme.» Cristo, abofeteado del mismo modo, tampoco presentó la otra mejilla, sino que para que el agresor no extremase la injuria, le reprendió con graves razones, como el mismo San Agustín declara: «Si he hablado mal (dijo) da testimonio de lo malo; si he hablado bien, ¿por qué me hieres?» Esas palabras evangélicas no son leyes en el sentido obligatorio, sino consejos y exhortaciones que pertenecen no tanto á la vida común, cuanto á la perfección apostólica. San Gregorio lo enseña con estas palabras: «son mandato especial para los pocos que aspiran á la perfección más alta, y no general para todos, aquellas palabras que oyó el adolescente rico: vende lo que tienes y dalo á los pobres, que en el cielo tienes tu tesoro, y ven y sígueme». La vida común y civil se basa sólo en los preceptos del Decálogo y en las demás leyes naturales, y Cristo nos enseñó que en ellas había bastante auxilio para lograr la vida eterna. Preguntándole alguien:—Maestro, ¿qué cosa buena haré para lograr la vida eterna?—Si quieres llegar á esa vida, le dijo, guarda los mandamientos.—¿Qué mandamientos son?—replicó el: y Cristo le dijo:—No harás homicidio, no adulterarás, y fué prosiguiendo con los demás preceptos del Decálogo. Pero, añadió:—Si quieres ser perfecto, vete y vende todo lo que tienes y dalo á los pobres y sígueme.—Lo cual es muy semejante á las exhortaciones sobre la paciencia en las injurias de que antes hablábamos. Y al mismo propósito, dijo Cristo en otro lugar: «Todo lo que queréis que los hombres hagan con vosotros, hacedlo vosotros con ellos. Esta es la Ley y los Profetas.» Palabras son estas que los varones más prudentes y de mayor doctrina y piedad cristiana, interpretan como una confirmación hecha por Cristo de todas las leyes naturales. Así lo declaran también aquellas palabras que San Pablo escribió á los romanos: «El que ama á su prójimo cumple la ley, porque la ley dice: no adulterarás, no

præstantes (1) sic interpretantur, ut eis confirmatas esse declarent a Christo leges omnes naturales. Huc quoque pertinet quod Paulus scripsit ad Romanos (2): Qui diligit, inquit, proximum, legem adimplevit. *Nam non adulterabis, non occides; non furaberis; non falsum testimonium dices; non concupisces;* et si quod aliud mandatum est, in hoc verbo continetur: *Diliges proximum tuum sicut te ipsum*, scilicet, quia leges omnes naturales et divinæ de rebus agendis pertinent ad homines in officio continendo, et conservandam societatem humanam in hac vita (quæ societas mutua charitate et benevolentia maxime continetur) ut sic gradus fiat ad illam alteram æternam. In mutua vero hominum charitate pietas quoque in Deum atque amorem intelligimus. Dilectio enim Dei in hoc maxime cernitur, si quis Dei leges servet. *Si quis diligit me*, Christus ait, *sermonem meum servabit* (3). Nam cum inter Christianos non pauciores controversiæ cadere possent, quam olim inter Romanos, nec paucioribus legibus opus esset ad eas recte minuendas et dijudicandas, quam quæ duodecim tabulis, et quinquaginta Digestorum libris continentur (4): Christus tamen paucis legibus Decalogi repetitis, has et cæteras omnes quæ mores et res agendas attingunt, una lege amplexus est, quæ probat jus naturæ quo societas humana continetur. Quoniam jure naturali (ut tradit auctor gravissimus Gratianus) nihil aliud præcipitur quam quod Deus prohibet fieri. De quo jure sic scribit Cyprianus (5): Nec lex, inquit, divina scripta a lege naturali in aliquo dissonat, sed reprobatio mali et electio boni sic animo rationali infixæ sunt divinitus; ut de hoc nemo recte causetur quia nulli ad harum rerum persecutionem deest scientia, sive potentia, quia et quid agendum est scimus, et quod scimus facere possumus.

Iam profecto ita sese res habet, ut cum tria omnino sint reipublicæ genera recta et honesta, Regnum, Status optimatum, et quæ communi vocabulo Respublica dicitur, nulla lex earum cuiquam convenienter ferri possit, quæ non sit naturæ consentanea,

---

(1) Decret. Dist. l. c. Humanum.

(2) Ad Rom. 13.

(3) Joan. 14.

(4) Dist. l. c. ult.

(5) In sermon. de baptis.

matarás, no hurtarás, no dirás falso testimonio, no codiciarás, y si algún otro mandamiento hay, contenidos están en esta sola palabra: amarás á tu prójimo como á ti mismo.» Lo cual quiere decir que todas las leyes naturales y divinas se dirigen á contener á los hombres en el deber y á conservar en esta vida la sociedad humana, que se funda principalmente en mutua caridad y benevolencia, para que esta vida sea como una escala y preparación para la otra vida eterna; y cuando hablamos de mutua caridad humana entendemos también la piedad y el amor de Dios, porque el amor de Dios se conoce principalmente en guardar las leyes de Dios. Cristo lo dice: «Si alguien me ama observará mis preceptos.» Y aunque entre los cristianos pueda haber no menores controversias que en otro tiempo hubo entre los romanos y para resolverlas con rectitud sean necesarias no menos leyes que las contenidas en las 12 Tablas y en los 50 libros del Digesto, Cristo, sin embargo, contentándose con repetir unas pocas leyes del Decálogo ha reducido estas y todas las demás que pertenecen á las costumbres y á la vida, á una sola ley que confirma el derecho natural en el que la sociedad humana está fundada. Porque como dice Graciano, autor gravísimo, ninguna otra cosa prohibe el derecho natural, sino lo que el mismo Dios prohibe. De este derecho escribe San Cipriano: «La ley divina escrita no difiere en cosa alguna de la ley natural, porque la reprobación del mal y la elección del bien están divinamente impresas en el alma racional, de tal modo, que á nadie le falta ciencia para discernir lo bueno de lo malo, ni potencia para ejecutar el bien y huir del mal.»

Y tan verdad es esto, que siendo tres las formas de gobierno rectas y honestas: la monarquía, la aristocracia y la que, con vocablo común á todas, llamamos república, en ninguna de ellas puede hacerse ley que no sea conforme á la naturaleza, ó por lo

aut certe nulla quæ ab ordine naturæ deflectat. Omnibus enim salus et commoditas publica proposita est, hoc est felicitas, quæ duplex esse intelligitur. Altera perfecta et ultima, et finis bonorum omnium, quam efficit clarus aspectus et contemplatio Dei, quæque ut est, sic æterna vita nominatur. Altera imperfecta et inchoata, qualis potest hominibus in hac vita contingere (1). Hæc autem consistit in usu virtutis, ut philosophi declarant; estque via et quasi gradus ad perfectam felicitatem. Hac beati sunt pacifici. Beati mundo corde et cæteri de quibus eodem loco Christus memorat in Evangelio. Cum igitur in omni bona republica leges omnes ad virtutis usum referri debeant, auctoribus etiam ethnicis philosophis necdum religiosis et christianis, et virtus naturæ sit maxime secundum Deum petenda, atque colenda, efficitur, ut optimæ quæque leges maxime sint naturæ accomodatæ, Deo et optimis et sapientissimis hominibus auctoribus; quanto igitur magis in ea republica, cujus ipse per se Deus conditor est et legum lator.

L.—Abunde mihi videris et copiose, altisque jactis fundamentis legum naturalium vim et auctoritatem statuisse et confirmasse. Sed lex naturalis quæ sit, nondum nobis constitutum est, aut declaratum.

D.—Legem naturalem philosophi eam esse definiunt; *quæ ubique habet eamdem vim, non quia sic placuit aut secus* (2). Theologi aliis verbis sed eodem pertinentibus in hunc modum: *Lex naturalis est participatio legis æternæ in creatura rationis compote* (3). Porro lex æterna ut definit Augustinus (4) «est voluntas Dei quæ ordinem naturalem conservari vult, perturbari vetat». Hujus autem legis æternæ particeps est homo per rectam rationem et probitatem ad officium et virtutem. Nam licet homo per appetitum sit pronus ad malum; tamen per rationem ad bonum est proclivis. Itaque recta ratio et proclivitas ad officia, atque virtutis munera probanda lex naturalis est et nominatur. Hæc

(1) Ethic. 1. ct. 10.
(2) Æthic. 5.
(3) S. Thom. 2.2, q. 91.2.
(4) De liber arbitr. l. 1.

menos, ninguna que se aparte del orden natural. Porque todas ellas se proponen la salud y comodidad pública, esto es, la felicidad, la cual se entiende de dos modos. Hay una felicidad perfecta y última, y fin de todos los bienes, la cual resulta de la clara visión y contemplación de Dios, y á la cual llamamos vida eterna. Hay otra imperfecta y deficiente, y es la única que pueden disfrutar los hombres en esta vida. Esta consiste en el uso de la virtud, como los filósofos declaran; y es el camino y como la escala para la felicidad perfecta. Por ésta, son bienaventurados los pacíficos, bienaventurados los limpios de corazón, y todos los demás que Cristo enumera en aquel lugar de su Evangelio. Siendo constante, pues, que en toda buena república todas las leyes deben encaminarse á la práctica de la virtud, conforme enseñan los mismos filósofos gentiles, no ya los religiosos y cristianos; y siendo la virtud natural apetecible principalmente respecto de Dios, resulta que las mejores leyes han de ser las más acomodadas á la naturaleza; y, ¿cuánto más no han de serlo en aquella república de que Dios es por sí mismo fundador y legislador?

L.—Abundante y copiosamente has establecido y confirmado, sobre fundamentos sólidos, la fuerza y autoridad de las leyes naturales. Pero todavía no has declarado lo que entiendes por ley natural.

D.—Los filósofos llaman ley natural la que tiene en todas partes la misma fuerza y no depende de que agrade ó no. Los teólogos, con otras palabras, vienen á decir lo mismo: La ley natural es una participación de la ley eterna en la criatura racional. Y la ley eterna, como San Agustín la define, es la voluntad de Dios, que quiere que se conserve el orden natural y prohibe que se perturbe. De esta ley eterna es partícipe el hombre, por la recta razón y la probidad que le inclinan al deber y á la virtud, pues aunque el hombre, por el apetito, sea inclinado al mal, por la razón es propenso al bien. Y así la recta razón y la inclinación al deber y á aprobar las obras virtuosas, es y se llama ley natural. Esta es aquella ley de que San Pablo hace mención cuando habla de aquellos hombres buenos, entre los paganos, que, naturalmente, obraban cosas rectas. Ellos son la ley para sí propios (dice), porque muestran la obra de la ley escrita en sus corazo-

est illa lex de qua Paulus (1) meminit in mentione bonorum ex ethnicis hominum qui naturaliter, quæ recta sunt, agebant. Ipsi, inquit, sibi lex sunt, qui ostendunt opus legis inscriptum in cordibus suis. Itaque rogantibus in Psalmo (2): «Quis ostendit nobis bona?» Illud respondetur: «Signatum est super nos lumen vultus tui, Domine.» Nam hoc est rectæ rationis lumen quæ lex naturalis intelligitur. Hæc enim quid bonum sit atque justum: quid vicissim malum et injustum in bonis viris declarat, non christianis solum, sed in cunctis qui rectam naturam pravis moribus non corruperunt, atque eo magis quo melior quisque est et intelligentior.

L.—Quorsum tam multa de legibus naturalibus atque ethnicis philosophis?

D.—Nempe ut intelligatur legum naturalium judicium non a christianis solum et scriptis Evangelicis petendum esse, sed etiam ab his philosophis qui optime et sagacissime putantur de natura rerum ac de moribus deque omni reipublicæ ratione disseruisse, præsertim ab Aristotele, cujus præcepta, perpaucis exceptis de rebus quæ captum humanum excedunt, et homini, nisi per divina oracula explorata esse non possunt, tanto consensu et approbatione sunt a posteritate recepta ut jam non minus philosophi voces, sed communes sapientium sententiæ ac decreta esse videantur.

L.—Ad rem igitur redeamus, et jam causas expone, si quæ sunt, quibus tibi juste ac pie bellum suscipi aut geri posse videatur.

D.—Bellum justum non modo justas suscipiendi causas sed legitimam etiam auctoritatem et rectum gerentis animum desiderat, rectamque gerendi rationem. Non enim cuivis bellum suscipere permissum est et præter quam ad injuriam propulsandam, quam repellere cum moderamine inculpatæ tutelæ, cuique licet jure naturæ, ac potius ut Innocentius Pontifex testatur in Concilio Lugdunensi (3): *Omnes leges omniaque jura vim vi repellere cunctisque sese defensare permittunt.* Bellum igitur inferre per

---

(1) Ad Rom. 2.

(2) Psal. 4.

(3) De sent. exe. in 6 c. *Dilecto.*

nes. Y por eso cuando se pregunta en un Salmo quién nos muestra el bien, se responde: *Signada está sobre nosotros la lumbre de tu rostro, señor.* Esta luz de la recta razón, es lo que se entiende por ley natural; esta es la que declara, en la conciencia de los hombres de bien, lo que es bueno y justo, lo que es malo é injusto, y esto no solo en los cristianos, sino en todos aquellos que no han corrompido la recta naturaleza con malas costumbres, y tanto más cuanto cada uno es mejor y más inteligente.

L.—Y ¿á dónde vas á parar con todo eso que dices de la ley natural y de los filósofos paganos?

D.—Quiero dar á entender que no debe buscarse sólo en los cristianos y en los escritos evangélicos, sino también en aquellos filósofos de quienes se juzga que más sabiamente trataron de la naturaleza y de las costumbres y del gobierno de toda república y, especialmente, de Aristóteles, cuyos preceptos, exceptuadas muy pocas opiniones referentes á cosas que exceden la capacidad del entendimiento humano y que el hombre sólo puede conocer por divina revelación, han sido recibidos por la posteridad con aprobación tan unánime, que no parecen ya palabras de un solo filósofo, sino sentencias y opiniones comunes á todos los sabios.

L.—Vamos, pues, al asunto y exponme ya las causas (si algunas hay) por las cuales crees tú que, justa y piadosamente, puede emprenderse ó hacerse la guerra.

D.—La guerra justa no sólo exige justas causas para emprenderse, sino legítima autoridad y recto ánimo en quien la haga, y recta manera de hacerla. Porque no es lícito á cualquiera emprender la guerra, fuera del caso en que se trate de rechazar una injuria dentro de los límites de la moderada defensa, lo cual es lícito á todos por derecho natural, ó más bien, como atestigua el papa Inocencio en el Concilio Lugdunense, todas las leyes y todos los derechos permiten á cualquiera defenderse y repeler la fuerza con la fuerza. Pero el declarar la guerra, propiamente dicha, ya la haga por sí, ya por medio de sus capitanes, no es lícito sino al príncipe ó á quien tenga la suprema autoridad en la república. Por eso—dice San Agustín en su disputa contra Fausto—el orden natural, acomodado á la paz de los mortales, exige que la autori-

se, vel ducem, nulli nisi principi licet, aut iis qui summam auctoritatem habent in republica. Nam ut Augustinus in disputatione contra Faustum ait: «Ordo naturalis mortalium paci accommodatus hoc poscit, ut suscipiendi belli auctoritas atque consilium penes principes sit» (1). Et Isidorus (2) justum bellum esse negat quod ex edicto non geratur, bellum autem edicere, quod est publice cives ad arma vocare ad summam reipublicæ potestatem pertinet, cum sit ex iis rebus in quibus maxime civitatis aut regni summa versatur. Itaque principes intelligendi sunt, qui perfectæ reipublicæ præsunt, quique rem cum summa potestate, et sine provocatione ad principem superiorem, gerunt. Nam cæteri qui non toti, sed parti regni vel reipublicæ præsunt, ad superioris præscriptum imperio funguntur, non principes sed præfecti magis vero nomine nuncupantur. Dixi ad justitiam belli suscipientis et gerentis probum animum, hoc est, bonum finem rectumque propositum desiderari; quoniam hæc est virtutis officiique conditio auctore Dionysio (3) ut nisi habeat omnes suos numeros virtutis et officii nomen amittat. Nam peccare in re aliqua multis modis usu venit, recte agere uno dumtaxat, servatis scilicet rebus omnibus attributis quas vulgus philosophorum circumstantias appellat, ut ab uno puncto ad alterum punctum unam tantum lineam rectam duci posse mathematici declarant, obliquas aut curvas infinitas; et figendi scopum una dumtaxat ratio est sagitariis, ab eo deflectendi quam plurimæ (4). Itaque peccare in eadem re, ut philosophi tradunt, multis modis accidit, recte agere uno dumtaxat, ex rebus autem attributis ratio finis principatum tenet (5). Nam finis in rebus agendis, eisdem philosophis (6) auctoribus, perinde est ac suppositiones in mathematicis, et a fine justum est cuncta nominari, usque adeo ut qui adulterium admittit, questus gratia, injustus potius et avarus appellari debeat quam

(1) Lib. 22, et habetur 23, q. 1. c. *Quid culpatur.*
(2) Etym. l. 20, et habetur 23, q. 20 c. *Justum est.*
(3) De divin. nom. c. 4.
(4) Æthic. 2.
(5) Æthic. 7.
(6) 2 de Anima.

dad y el consejo para hacer la guerra, resida en los Príncipes. Y San Isidoro niega que sea justa guerra la que no se hace previa declaración; y el declarar la guerra, que es llamar públicamente los ciudadanos á las armas, pertenece á la suprema potestad de la república, por ser de aquellas cosas en que principalmente consiste la soberanía en una ciudad ó reino. Y por príncipes han de entenderse los que presiden en una república perfecta y ejercen la suprema potestad sin apelación á un príncipe superior. Porque los demás que no presiden á todo un reino ó república, sino á una parte de él, y están sujetos á lo prescripto por un superior, no deben ser llamados príncipes, sino más propiamente Prefectos. Dice también que para la guerra justa se requiere ánimo probo; esto es, buen fin y recto propósito, porque esta es la condición de la virtud y del deber, según San Dionisio; y si no es enteramente perfecta, debe perder el nombre de virtud. El pecar en cualquier cosa puede ser de muchos modos, pero el obrar bien no puede ser más que de uno solo, tenidas en cuenta, sin embargo, todas aquellas que el vulgo de los filósofos llama circunstancias, así como los matemáticos declaran que, de un punto á otro, no se puede tirar más que una línea recta, pero oblicuas ó curvas se pueden tirar infinitas; sólo de un modo pueden herir los flecheros el blanco, pero de infinitos pueden apartarse de él. El pecar, pues, como los filósofos enseñan, puede acaecer de muchos modos; el obrar bien, de uno solo. Entre las circunstancias, la razón de fin es la principal. Porque el fin en las acciones, según enseñan los mismos filósofos, es como las suposiciones en matemáticas, y por el fin es justo que todas las cosas se denominen, de tal modo, que quien comete adulterio por dinero, más bien debe ser llamado injusto y avaro que adúltero. Mucho importa, pues, para la justicia de la guerra, saber con qué ánimo la emprende cada cual; es, á saber: qué fin se propone al guerrear. Por eso advierte San Agustín que el hacer la guerra no es delito, pero que el hacer la guerra por causa del botín, es pecado; ni el gobernar la república es cosa criminal, pero el gobernar la república para aumentar sus propias riquezas, parece cosa digna de condenarse.

adulter (1). Magni ergo refert ad belli justitiam quo quisque animo bellum suscipiat, id est, quem sibi finem belli gerendi proponat. Quod animadvertens Augustinus: *Militare*, inquit, *non est delictum, sed propter prædam militare peccatum est*, *nec rempublicam gerere criminosum est*, *sed ideo gerere rempublicam ut divitias augeas, videtur esse damnabile* (2).

Modum quoque dixi, ut cæteris scilicet in rebus sic et in bello gerendo tenendum esse ut si fieri possit, innocentibus non fiat injuria, neve ad legatos, advenas aut clericos et res sacras serpat maleficium, nec hostes plus justo ledantur, nam fides etiam hostibus data servanda est, et in ipsos non plus quam ratione culpæ sæviendum. Unde Augustinus idem alio in loco ait: «nocendi cupiditas, ulciscendi crudelitas, impacatus et implacabilis animus, ferocitas rebellandi, libido dominandi et similia, hæc sunt quæ in bellis culpantur» (3). Quibus verbis declarat Augustinus moderationem quoque ut bonam voluntatem, quæ finis potissimum esse traditur in suscipiente et gerente bellum desiderari. Finis autem justi belli est ut pace et tranquillitate, juste et cum virtute vivatur, subtracta pravis hominibus nocendi et peccandi facultate. Ad summam ut hominum bono publico consulatur: hic est enim finis omnium legum recte et naturaliter constitutæ reipublicæ convenienter latarum.

L.—Auctoritatem igitur instituendi belli quod non præsentem injuriam repellendi necessitate, quæ necessitas facultatem cuique præbet lege naturæ, sed consilio ex aliis causis suscipitur, penes principes esse statuis qui proprie intelliguntur, aut magistratus cujuslibet reipublicæ quorum consilio et summa potestate res communis administratur, ab eisque negas juste bellum decerni, si alia ratione quam publico bono ducta, nec aliter ei consulere valentes ad arma descendant.

D.—Sic prorsus existimo.

L.—Bellum igitur quodcumque fuerit, his quas exposuisti, rebus servatis illatum, juste factum fuisse non dubitabimus; etiam

(1) Æthic. 5.
(2) De verbis Domini, et habetur 23, q. 1. c. *Militare*.
(3) Contra Faust. 22, habetur 23, q. 1 c. *Quid culpatur*.

En la guerra, como en las demás cosas, se ha de atender también al modo; de suerte que, á ser posible, no se haga injuria á los inocentes, ni se maltrate á los embajadores, á los extranjeros ni á los clérigos, y se respeten las cosas sagradas y no se ofenda á los enemigos más de lo justo, porque aun con los enemigos ha de guardarse la buena fe, y no ser duro con ellos sino en proporción á su culpa. Por eso dice San Agustín en otro lugar: «El deseo de ofender, la crueldad en la venganza, el ánimo implacable, la ferocidad, el ansia de dominación y otras cosas semejantes, son lo que ha de condenarse en la guerra.» Con estas palabras declara San Agustín que, tanto en el emprender como en el hacer la guerra, se requiere la moderación no menos que la buena voluntad. Porque el fin de la guerra justa es el llegar á vivir en paz y tranquilidad, en justicia y práctica de la virtud, quitando á los hombres malos la facultad de dañar y de ofender. En suma, la guerra no ha de hacerse más que por el bien público, que es el fin de todas las leyes constituídas, recta y naturalmente, en una república.

L.—Es decir que tú, exceptuando el caso de propia defensa contra una agresión presente, en cuyo caso la ley natural permite á todos repeler la injuria, sostienes que la autoridad de declarar la guerra pertenece solamente á los príncipes ó á los magistrados de cualquier república, en quienes reside la potestad suprema; y aun de estos mismos niegas que, con justicia, puedan hacer la guerra sino por el bien público, y cuando este no puede lograrse por otro camino.

D.—Así lo estimo.

L.—No dudaremos, pues, que una guerra, cualquiera que ella fuere, siempre que se haga con esas condiciones que has señalado,

si quis princeps non avaritia nec imperandi cupiditate ductus, sed suæ civitati agrorum et finium angustiis laboranti consulat, bellum inferat vicinis, quo ipsorum agris et præda pene necessaria potiatur.

D.—Minime vero, istud enim latrocinari esset, non belligerare. Sed justæ causæ subesse debent ut juste bellum suscipiatur, quæ multo magis principibus sunt quam militatibus dispiciendæ: nam vir justus (ut ait Augustinus) (1) si forte etiam sub rege et homine sacrilego militet recte potest illo jubente bellare, si vice pacis ordinem servans quod sibi jubetur, vel non esse contra Dei præceptum certum est: vel utrum sit, certum non est, ita ut fortasse sensu faciat regem iniquitas imperandi, innocentem autem militem ostendat ordo serviendi, quod tamen ita est intelligendum, si miles sub reipublicæ sit vel principis imperio. Nam quos nulla parendi necessitas excusat, his sine peccato non licet militare, officium reipublicæ vel principi præstare injustum bellum gerenti, quamvis de justitia ejus dubitetur, et ablata debent restituere, ut viri doctissimi declarant (2). Adjuvat hanc sententiam Ambrosius, qui sic scripsit in Libro de Officiis (3): «Si non potest subvenire alteri nisi alter lædatur, commodius est neutrum juvari quam gravari alterum. Causarum autem justi belli quarum illa gravissima est, et maxime naturalis, ut vi, cum non licet aliter, vis illata repellatur. Nam ut paulo ante dicebam, auctore Innocentio Pontifice: omnes leges, omniaque jura *vim vi repellere cunctisque sese defensare permittunt*» (4). Ad quod potissimum bellum natura cæteros etiam animantes unguibus, cornibus, dentibus, ungulis vel aliter armatis, hominem ad omnia bella manu, quæ pro unguibus, cornibus, ungulis, hasta et gladio est, et quocumque armorum genere manus uti potest; præterea ut idem philosophus (5) alio in loco declarat, solertia et animi viribus naturalibus. Prudentiam et virtutem ipse nominat, quibus cum hominem dicat uti posse in utramque partem, declarat se his

(1) Contra Faust. l. 22, habetur 27, q. 1. c *quid culpatur*.
(2) 14 q. c.° *Denique*.
(3) De sentent. exco. in 6 c.°
(4) De Partib. anim. 4 l. c x.
(5) Pol. l.

será una guerra justa. Y ¿qué sucederá si un príncipe, movido no por avaricia ni por sed de imperio, sino por la estrechez de los límites de sus Estados ó por la pobreza de ellos, mueve la guerra á sus vecinos para apoderarse de sus campos como de una presa casi necesaria?

D.—Eso no sería guerra sino latrocinio. Justas han de ser las causas para que la guerra sea justa; pero esas causas son más para consideradas por los príncipes que por los soldados, porque el varón justo, como dice San Agustín, aunque milite bajo un rey sacrílego, puede lícitamente pelear á sus órdenes y cumplir las que se le den, siempre que no sean contra el precepto divino, ó cuando puede dudarse que lo sean; y así en el rey estará la iniquidad de mandar y en el inocente soldado el mérito de obedecer, si bien esto ha de entenderse cuando el soldado esté sometido á la potestad de la república ó del príncipe. Porque aquellos á quienes no excusa ninguna necesidad de obedecer, no pueden, sin pecado, militar al servicio de una república ó de un príncipe que hace guerra injusta ó de dudosa justicia, y deben restituir todo aquello de que se apoderaren, según varones doctísimos declaran. Confirma esta sentencia San Ambrosio, en su libro *De officiis:* «Si no se puede ayudar á uno sin ofender á otro, mejor es no auxiliar á ninguno de los dos que causar perjuicio á uno de ellos.» Entre las causas de justa guerra, la más grave, á la vez que la más natural, es la de repeler la fuerza con la fuerza, cuando no se puede proceder de otro modo; porque como he dicho antes con autoridad del papa Inocencio, permítese á cada cual el rechazar la agresión injusta. Y para eso la naturaleza, que armó á todos los demás animales con uñas, cuernos, dientes y otras muchas defensas, preparó al hombre para toda guerra, dándole las manos, que pueden suplir á las uñas, á los cuernos, á los colmillos, á la lanza y á la espada, porque pueden manejar todo género de armas. Dióle además talento é industria sagaz y diligente, facultades naturales del ánimo, que Aristóteles nombra prudencia y virtud en sentido lato; porque el mismo filósofo de ellas dice que pueden usarse en bien y en mal, siendo así que de la virtud, estrictamente considerada, no hay quien pueda abusar, como el mismo filósofo lo declara.

nominibus abusum fuisse; cum idem alio in loco virtute neminem abuti profiteatur (1).

Secunda causa justi belli est ut res ablatæ repetantur, quam causam secutum fuisse videmus (2) Abraham in bello quo persecutus est Chodorlahomor Elamitarum regem et socios principes qui, Sodomis direptis, Loth fratris ejus filium captivum cum ingenti præda ducebant. Quo declaratur non ad res proprias suasque tantum, sed etiam amicorum per injuriam ablatas repetendas, et injurias persequendas, bellum suscipere licet. Tertia ut qui injuriam intulerunt ab iis pœnæ repetantur, nisi fuerint a sua civitate maleficia negligenter punita, ut tum ipsi, et qui consentiendo injuriarum socii, justis pœnis affecti, de cætero fiant ad maleficia tardiores, tum cæteri ipsorum exemplo deterreantur. Possem hoc in loco multa bella quæ a Græcis et Romanis ob hanc causam gesta sunt cum magna hominum approbatione, quorum consensus naturæ lex esse putatur, commemorare. Tale namque fuit quod Lacædemonii ob virgines suas in solemni sacrificio Messeniorum stupratas, Messeniis intulerunt, ac in decenium produxerunt: et quod Romani Corinthios persequuti sunt propter legatos ab eis contra jus gentium violatos. Sed commodius exempla ex Historia Sacra petentur, qua traditum est ob stuprum et necem illatam uxori Levitæ in urbe Gabaa (3) tribus Benjamin, a cæteris filiis Israel huic civitati et consentienti Tribui bellum illatum fuisse memoratur, quo tota fere Tribus ad internecionem deleta, et urbes cum vicis incensæ; Jonatham et Simeonem Machabeos, ut necem Joannis fratris ulciscerentur, sumptis armis, Jambri filios adortos, magnam ipsorum stragem edidisse (4).

L.—Ultionem injuriarum bonis viris et religiosis permissam esse dicis? quam igitur vim habent verba illa divina de quibus est in Deuteronomio. «Mihi vindictam, ego retribuam»; nonne declarant ulciscendi jus penes solum Deum residere?

D.—Non eo inficias, sed ultionem Deus non semper ipse per

(1) Mat. mor. 2.
(2) Genes. 14.
(3) Judicum, 20 et 21.
(4) Machab. l. 3.

La segunda causa de justa guerra es el recobrar las cosas injustamente arrebatadas, y esta fué la causa que obligó á Abraham á la guerra que hizo contra Codorlaomor, rey de los Elamitas, y contra los príncipes aliados suyos, que después de haber saqueado á Sodoma, se llevaban cautivo, con un gran botín, á Lot, hijo de su hermano. Lo cual indica que es lícito, no sólo el recobrar las cosas propias injustamente arrebatadas, sino también las de los amigos, y defenderlos y repeler sus injurias como las propias. La tercera causa de justa guerra es el imponer la merecida pena á los malhechores que no han sido castigados en su ciudad, ó lo han sido con negligencia, para que de este modo, castigados ellos y los que con su consentimiento se han hecho solidarios de sus crímenes, escarmienten para no volver á cometerlos, y á los demás les aterre su ejemplo. Fácilmente podría aquí enumerar muchas guerras que los griegos y romanos hicieron por esta causa, con grande aprobación de los hombres, cuyo consenso debe ser tenido por ley de naturaleza. Tal fué aquella guerra que los Lacedemonios, por espacio de diez años, hicieron á los Mesenios, por haber estos violado en un solemne sacrificio á ciertas vírgenes Espartanas, y aquella otra guerra que los Romanos hicieron á los Corintios, por haber afrentado á sus embajadores contra el derecho de gentes. Pero mejor es tomar ejemplos de la Historia Sagrada, donde se ve que por el estupro y muerte de la mujer del Levita, en la ciudad de Gabaá, de la tribu de Benjamín, los demás hijos de Israel hicieron guerra á esta tribu por haber consentido en aquel atentado, y pasaron á cuchillo á casi todos los de la tribu, é incendiaron sus ciudades y talaron sus campos. Del mismo modo los Macabeos Jonatan y Simeón, para vengar la muerte de su hermano Juan, tomaron las armas, y acometiendo á los hijos de Jambro, hicieron en ellos espantoso estrago.

L.—¿Cómo dices que á los varones buenos y religiosos? ¿Qué fuerza tienen para ti aquellas divinas palabras que leemos en el Deuteronomio: Yo me reservaré mi venganza? ¿No se infiere de aquí que el derecho de vengarse pertenece solamente á Dios?

D.—No hay duda en ello; pero Dios no siempre ejerce la ven-

se, sed per sæpe suos administros exercet, hoc est, per principes et magistratus. Nam princeps minister Dei est, auctore Paulo (1) ut vindex in iram Dei, qui malum agit. Itaque suas injurias persequi homini privato non licet, repellere præsentes et invadentibus occurrere licet, nec per leges et magistratus repetere vetatur, modo id non odio indulgens faciat, sed ut injuriæ modus imponatur et pravi homines exemplo pœnæ deterreantur. Qui vero reipublicæ personam gerunt, iis et suas quæ in rempublicam redundant, et singulorum civium injurias persequi licet; nec licet solum, sed est etiam necessarium: siquidem velint, ut velle maxime debent, munus sibi commissum obire; non enim sine causa gladium portant. Hæ sunt igitur tres causæ justi belli quas Isidorus paucis illis verbis quæ memoravi, quæque in ecclesiastica Decreta redacta sunt, comprehendit, in rebus repetendis pœnas injuriarum complexus, quæ licet interdum per se, tamen plerumque cum rebus ablatis repetuntur.

Sunt et aliæ justi belli causæ, quæ minus quidem late patent minusque sæpe accidunt, justissimæ tamen habentur, nituntur-que jure naturali et divino: quarum una est, si non potest alia via in ditionem redigantur hi quorum ea conditio naturalis est, ut aliis parere debeant, si eorum imperium recusent; hoc enim bellum justum esse lege naturæ philosophorum maximi testantur (2).

L.—Miranda narras, Democrates, et præter receptam hominum opinionem.

D.—Miranda fortasse, sed iis qui Philosophiam a limine salutarunt: itaque te magis miror doctum hominem vetus philosophorum et maxime naturale decretum, dogma novum esse putare.

L.—Quisquam ne tam infeliciter natus est, ut servituti fuerit a natura damnatus? Quid enim aliud est esse natura alterius imperio subjectum, quam esse natura servum? An ludere putas jureconsultos, qui et ipsi plerumque rationem naturæ consectantur, cum homines cunctos initio liberos fuisse natos, et servitutem præter naturam jure gentium inductam fuisse confirmant?

---

(1) Rom. 17.
(2) Pol. l. c. 5.

ganza por sí mismo, sino muchas veces por sus ministros; esto es, por los príncipes y los magistrados. Porque el príncipe es ministro de Dios, como dice San Pablo, y vengador, en nombre de la ira de Dios, contra quien obra mal. Y por eso al hombre privado no le es lícito vengar sus propias injurias, sino solamente repeler las agresiones del momento, y para todo lo demás tiene el amparo de las leyes y de los magistrados, siempre que no acuda á ellos por satisfacer su odio, sino para poner límite á la injuria y para que los malvados escarmienten con el ejemplo de la pena. Pero en los que gobiernan la república, no es ya lícito sino necesario que persigan y castiguen, no sólo las injurias contra la misma república, sino también las de cada ciudadano particular; y sólo así cumplirán el deber que les impone el oficio que desempeñan, porque no sin causa llevan la espada. Estas son, pues, las tres causas de justa guerra que San Isidoro enumera en las pocas palabras suyas que recordé antes, y estas son las que reconoce el derecho eclesiástico, si bien comprende el castigo de las injurias en la recuperación de las cosas arrebatadas, porque realmente suelen andar juntas estas causas, aunque cada una de ellas puede existir por sí sola.

Hay otras causas de justa guerra menos claras y menos frecuentes, pero no por eso menos justas ni menos fundadas en el derecho natural y divino; y una de ellas es el someter con las armas, si por otro camino no es posible, á aquellos que por condición natural deben obedecer á otros y rehusan su imperio. Los filósofos más grandes declaran que esta guerra es justa por ley de naturaleza.

L.—Opinión muy extraordinaria es esa, ¡oh Demócrates! y muy apartadas del común sentir de los hombres.

D.—Sólo pueden admirarse de ella los que no hayan pasado del umbral de la filosofía, y por eso me admiro de que un hombre tan docto como tú tenga por opinión nueva lo que es una doctrina tan antigua entre los filósofos y tan conforme al derecho natural.

L.—¿Y quién nace con tan infeliz estrella que la naturaleza le condene á servidumbre? ¿Qué diferencia encuentras entre estar sometido por la naturaleza al imperio de otro y ser siervo por

D.—Ego vero jureconsultos et serio agere et prudentissime præcipere dico: tamen servitutis appellatione res longe diversa a jure peritis quam a philosophis declaratur; illi enim adventitiam quamdam et ab hominum vi, jureque gentium, ac interdum a civili profectam conditionem, Philosophi tarditatem insitam et mores inhumanos ac barbaros nomine servitutis appellant. Cæterum tu memineris non omnia imperia genere uno, sed multis contineri; aliter enim alioque jure pater imperat filiis, aliter vir uxori, aliter dominus servis, aliter civibus magistratus, aliter rex populis atque mortalibus qui sunt ipsius imperio subjecti, quæ imperia cum sint diversa, tamen cum recta ratione constant, omnia nituntur jure naturæ (1); vario quidem, sed profecto, ut docent viri sapientes ab uno principio et instituto naturali, ut perfecta imperfectis, fortia debilibus, virtute præstantia dissimilibus imperent ac dominentur. Quod est usque adeo naturale, ut in cunctis rebus, quæ ex pluribus sive continuis, sive divisis consistunt, alterum quod potius scilicet est tenere imperium, alterum subjectum esse videamus ut philosophi declarant.

Quoniam ex rebus etiam inanimatis ex materia et forma compositis, forma quia perfectior est præest et quasi dominatur, materia subest, et quasi paret imperio; quod esse, ajunt, in animalibus multo etiam manifestius, quippe animam imperium tenere et tamquam dominam esse, corpus subjectum et quasi servum. Tum eodem modo in ipsa anima partem rationis compotem præesse, atque imperio fungi, civili tamen, illam alteram rationis expertem subesse imperio, et obtemperare, et cuncta id facere decreto illo ac lege Dei et naturæ, ut perfectiora et potiora imperium teneant in dissimilia et imparia: quod in rebus quæ retinent incorruptam naturam quæque optime et animo et corpore

(1) Polit. 1.

naturaleza? ¿Crees tú que hablan de burlas los jurisconsultos (que también atienden en muchas cosas á la ley natural), cuando enseñan que todos los hombres desde el principio nacieron libres, y que la servidumbre fué introducida contra naturaleza y por mero derecho de gentes?

D.—Yo creo que los jurisconsultos hablan con seriedad y con mucha prudencia; sólo que ese nombre de servidumbre significa para los jurisperitos muy distinta cosa que para los filósofos: para los primeros, la servidumbre es una cosa adventicia y nacida de fuerza mayor y del derecho de gentes, y á veces del derecho civil, al paso que los filósofos llaman servidumbre á la torpeza de entendimiento y á las costumbres inhumanas y bárbaras. Por otra parte, debes recordar que el dominio y potestad no es de un sólo género sino de muchos, porque de un modo, y con una especie de derecho, manda el padre á sus hijos, de otro el marido á su mujer, de otro el señor á sus siervos, de otro el magistrado á los ciudadanos, de otro el rey á los pueblos y á los mortales que están sujetos á su imperio, y siendo todas estas potestades tan diversas, todas ellas, sin embargo, cuando se fundan en recta razón, tienen su base en el derecho natural, que aunque parezca vario, se reduce, como enseñan los sabios, á un solo principio, es á saber: que lo perfecto debe imperar y dominar sobre lo imperfecto, lo excelente sobre su contrario. Y es esto tan natural, que en todas las cosas que constan de otras muchas, ya continuas, ya divididas, vemos que hay una que tiene el imperio, según los filósofos declaran.

Y así vemos que en las cosas inanimadas la forma, como más perfecta, preside y domina, y la materia obedece á su imperio; y esto todavía es más claro y manifiesto en los animales, donde el alma tiene el dominio, y es como la señora, y el cuerpo está sometido, y es como siervo. Y del mismo modo, en el alma, la parte racional es la que impera y preside, y la parte irracional la que obedece y le está sometida; y todo esto por decreto y ley divina y natural que manda que lo más perfecto y poderoso domine sobre lo imperfecto y desigual. Esto se ha de entender respecto de aquellas cosas que conservan incorrupta su naturaleza, y respecto de los hombres sanos de alma y de cuerpo, porque en los viciosos y

sunt affecta, considerare jubent; quippe in his perspicuum est, id esse, cum sit integra natura, nam in vitiosis et depravatis sæpe corpus animæ et appetitus rationi dominatur, scilicet quia res sese male habet et præter naturam. Itaque in uno homine contueri licet imperium herile, quod anima in corpus exercet, civile ac regium quod mens seu ratio in appetitum, quibus in rebus perspicue apparet naturali et commodum esse, ut anima corpori dominetur, ratio præsit appetitui, et paritatem aut contrariam imperandi rationem cunctis esse perniciosam quod eodem modo eademque lege docent in homine et cæteris animantibus usu venire.

Quocirca, cum cicures sint feris potiores, tamen ipsis mansuetis melius est, et commodius, ut subjectæ sint hominis imperio; sic enim servantur. Eadem ratione mares in feminas, viri in pueros, ut pater in filios potiores, scilicet, ac perfectiores, in deteriores et imperfectos imperium tenent. Quam rationem perinde valere docent in cæteris hominibus inter ipsos, et horum quoddam esse genus in quo alteri sint natura domini, alteri natura servi. Nam qui prudentia valent et ingenio non autem corporis viribus, hos esse natura dominos; contra, tardos et hebetes, sed corpore validos ad obeunda necessaria munera, servos esse natura, quibus non modo justum esse declarant, sed etiam utile ut serviant natura dominis; quod lege quoque divina sancitum esse videmus. Scriptum est enim in libro Proverbiorum (1): *qui stultus est serviet sapienti*: et tales esse barbaras et inhumanas gentes a vita civili et a mitioribus moribus abhorrentes. Quibus commodum esset a natura justum ut humaniorum et virtute præstantium principum, aut gentium imperio subjicerentur, ut horum virtute, legibus atque prudentia, deposita feritate, in vitam humaniorem, mitiores mores, virtutum cultum redigerentur.

Quæ si imperium recusent armis cogi posse, et id bellum justum esse tradunt lege naturæ his verbis: «Quo fit, inquit, ut opes bello etiam parandi ratio a natura quodam modo proficiscatur, nam ejus pars est venatoria facultas qua uti convenit, tum in belluas, tum in eos homines, qui cum sint ad parendum nati, impe-

(1) Prov. 11.

depravados es cierto que muchas veces domina el cuerpo al alma y el apetito á la razón, pero esto es cosa mala y contra naturaleza. Y así, en un solo hombre se puede ver el imperio heril que el alma ejerce sobre el cuerpo, la potestad civil y regia que el entendimiento ó la razón ejercen sobre el apetito, por donde se ve claramente que lo natural y justo es que el alma domine al cuerpo, que la razón presida al apetito, al paso que la igualdad entre los dos ó el dominio de la parte inferior no puede menos de ser perniciosa para todos. A esta ley están sometidos el hombre y los demás animales. Por eso las fieras se amansan y se sujetan al imperio del hombre. Por eso el varón impera sobre la mujer, el hombre adulto sobre el niño, el padre sobre sus hijos, es decir, los más poderosos y más perfectos sobre los más débiles é imperfectos. Esto mismo se verifica entre unos y otros hombres; habiendo unos que por naturaleza son señores, otros que por naturaleza son siervos. Los que exceden á los demás en prudencia é ingenio, aunque no en fuerzas corporales, estos son, por naturaleza, los señores; por el contrario, los tardíos y perezosos de entendimiento, aunque tengan fuerzas corporales para cumplir todas las obligaciones necesarias, son por naturaleza siervos, y es justo y útil que lo sean, y aun lo vemos sancionado en la misma ley divina. Porque escrito está en el libro de los Proverbios: «El que es necio servirá al sabio.» Tales son las gentes bárbaras é inhumanas, ajenas á la vida civil y á las costumbres pacíficas. Y será siempre justo y conforme al derecho natural que tales gentes se sometan al imperio de príncipes y naciones más cultas y humanas, para que merced á sus virtudes y á la prudencia de sus leyes, depongan la barbarie y se reduzcan á vida más humana y al culto de la virtud. Y si rechazan tal imperio se les puede imponer por medio de las armas, y tal guerra será justa según el derecho natural lo declara. «Parece que la guerra nace en cierto modo de la naturaleza, puesto que una parte de ella es el arte de la caza, del cual conviene usar no solamente contra las bestias, sino también contra aquellos hombres que, habiendo nacido para obedecer, rehusan la servidumbre: tal guerra es justa por naturaleza.» Esto dice Aristóteles, y con él conviene San Agustín en su carta á Vincencio: «¿Piensas tú que nadie puede ser compelido á la jus-

rium recusant: est enim hujusmodi bello natura justum.» Hæc Aristoteles cui suffragatur Augustinus, qui sic ad Vicentium scribit: *¿Putas, inquit, neminem posse cogi ad justitiam? cum legas patrem familias dixise servis: quoscumque inveneritis cogite intrare* (1): et alio in loco: *Multa, inquit, sunt agenda etiam cum invitis quadam benigna asperitate plectendis, quorum potius utilitati consulendum est quam voluntati. Nam in corripiendo filium quantum libet aspere nunquam profecto paternus amor amittitur: fiat tamen quod nolit, doleat qui etiam invitus, dolore videtur sanandus. Ad summam probos viros virtute, intelligentia et humanitate præestantes disimilibus imperare, utrisque commodum esse constituunt et natura justum.*»

L.—Si prudentioribus et virtute præstantibus imperia debentur jure naturæ, fac Regnum Tunetense, exempli gratia, (malo enim de impiis in calamitatis exemplo quam de nostris hominibus memorare) paterno et ætatis jure ad principem aliquem pervenisse, quos inter fratres minores natu et proceres alii longe prudentiores et virtute potiores, nonne horum quisque ex tua sententia jure optimo regnum sibi potius quam importuno illi principi deberi contendat?

D.—Si verum, Leopolde, quærimus, et quid ratio poscat ordinis naturalis, penes optimos et prudentissimos quosque semper esse debet imperium; nam regna quæ vere regna sunt, semper ab optimo et prudentissimo, bonum publicum spectante gubernantur, ut philosophi declarant. Quod diversa ratione fiat, regni nomen amittat. Respublica optimatum idcirco justissima est, et maxime naturalis quoniam prudentissimi quique atque optimi, unde nomen accepit, imperium tenent. Sed non ea felicitas hominum est ut quæ optima sunt et commodissima semper ab hominibus recte et sine magnis incommodis fieri vel parari possint. Probos humores in humano corpore dominari magni interesse putant medici ad statum ejus naturalem et rectam valetudinem, et cum oppositum deterioribus et corruptis invalescentibus accidit, si qua ratio tuta est huic perversitati medendi, pravis humoribus minuendis, eam non prætermittunt, sed si periculum est,

---

(1) Lucæ 14.—23, 7, 4, nimium.

ticia? ¿No has leído que el padre de familias dijo á sus siervos: obligad á entrar á todos los que encontréis?» Y en otro lugar añade: «Muchas cosas se han de hacer aún con los que se resisten; hay que tratarlos con cierta benigna aspereza, consultando la utilidad más bien que el gusto de ellos. Porque el padre que corrige á un hijo suyo, aunque lo haga ásperamente, no por eso pierde el amor paternal. Hágase lo que debe hacerse aunque á él le duela, porque este dolor es lo único que puede sanarle.» En suma: es justo, conveniente y conforme á la ley natural que los varones probos, inteligentes, virtuosos y humanos dominen sobre todos los que no tienen estas cualidades.

L.—Si por derecho natural ha de reservarse el imperio á los hombres más prudentes y virtuosos, supón tú que el reino de Túnez (quiero buscar ejemplos de calamidades entre los infieles más bien que entre los nuestros) ha recaído por herencia paterna y por derecho de edad en un príncipe menos prudente y menos virtuoso que sus hermanos menores. ¿No crees tú, conforme á tu doctrina, que el reino debe darse al mejor de todos ellos y no al que menos vale?

D.—Si buscamos la verdad, oh Leopoldo, y atendemos puramente á lo que piden la razón y el orden natural, habremos de decir que la soberanía debia estar siempre en poder de los más sabios y prudentes, porque sólo es verdadero reino aquel que es gobernado siempre por hombres prudentísimos y amantes del bien público. Es doctrina de los filósofos; y añaden que cuando este orden se perturba, el reino debe perder el nombre de tal. Por eso la república de los *optimates* es la más justa y natural de todas, porque allí los mejores y los más prudentes tienen el imperio, según lo manifiesta su propio nombre. Pero no es tal la felicidad de los hombres que siempre puedan hacerse sin grandes inconvenientes las cosas que son esencialmente mejores. De gran interés es, según los médicos, que los buenos humores dominen en el cuerpo humano, para que se conserve en su estado natural y en sana salud, y cuando sucede lo contrario y predominan los malos y corrompidos humores, no omiten ningún medio, si es que le hay, para remediar este desorden y purgar los humores malos; pero si hay peligro de que haciéndolo se ha de producir mayor trastorno

necdum hos extenuare nituntur, corpus totum labefactare, prudentes medici periculosas curationes omittunt, quod non ignorent talem humorum perversitatem pravam esse et præter naturam; sed quoniam satius esse constituunt hominem uti incommoda valetudine, quam funditus interire. Quam medicorum prudentiam providi mortales imitantur et regnis ægrotantibus, et quasi ex capite laborantibus tolerantur interdum, auctore Petro Apostolo, principes importuni, non quod non esset longe justius ac magis naturale ab optimo quoque gubernari, sed ne intestina bella et seditiones existant; quæ sunt majora mala, et faciunt ut illa bona esse videantur. Nam minus malum, ut philosophi testantur (1), vicem habet boni. Unde Augustinus «*Tolerandi sunt*, inquit, *mali pro pace, nec corporaliter ab eis recedatur, sed spiritualiter, quod facere pertinet ad correctionem malorum, quantum licet pro gradu cujusque, salva pace.*» (2).

L.—Si causa vitandi calamitates præsenti statu quamvis incommodo reipublicæ contenti esse debemus, cur non eodem modo ab imperio barbarorum abstineamus, ne bella existant et maxima mala, et si bellum illud impium est, cur hoc turpe non habeatur?

D.—Quoniam longe diversa ratio est. Nam rex cum legibus patrioque more in imperium successit, quamvis improbus sit, et parum idoneus, non ob id tantum ferendum est, ne calamitates existant, si armis eum exigere aut mutare tentemus, sed etiam ne leges violemus quibus salus reipublicæ continetur, suscepto bello contra legitimum regem, quod est impium et nefarium. Primum quia fit sine principis auctoritate sine qua bellum justum esse non potest. Deinde quia contra leges moresque majorum quibus ad tollendas competitorum contentiones atque discordias quæ sæpe populares factiose distrahunt, pariuntque civilia bella ac interdum tyrannides, prudentissime placuit et magno consensu lege sancitum est ut semper ex certo genere quod maxime probarunt, hæreditario ac ætatis jure in regnum succederet, qui partim sua administrorumque prudentia, partim moribus patriis ac justis legibus populos et civitates gubernaret, quod evenit ple-

---

(1) Æthic. 5.

(2) De verbis Domini. Habetur 27, q.e 4. c. *Tolerandi.*

en todo el cuerpo, los médicos se abstienen con prudencia de emprender tan peligrosa curación, no porque ignoren que tal perversión de humores es mala y contra naturaleza, sino porque prefieren que el hombre viva aunque sea con mala salud, y no que perezca totalmente. Y esta sabiduría de los médicos la imitan los varones prudentes, que cuando ven un reino enfermo en su misma cabeza, toleran no obstante á los príncipes injustos (como el apóstol San Pedro recomienda); no porque no sea más justo y más natural el gobierno de los mejores, sino para evitar guerras y sediciones que son males mucho mayores. Y el mal menor, como enseñan los filósofos, parece un bien, y le sustituye. Por eso dice San Agustín: «Se ha de tolerar á los malos por bien de paz, y no debemos apartarnos de ellos corporal, sino espiritualmente, y esto importa hacerlo para corrección de los malos en cuanto cabe y según el grado de cada uno, salva siempre la paz.

L.—Si por evitar calamidades hemos de contentarnos con el estado presente de la república aunque sea incómodo, ¿por qué no hemos de abstenernos de igual modo del imperio de los bárbaros para evitar guerras y mayores males, y si aquella guerra es impía, por qué esta otra no se ha de considerar como vergonzosa?

D.—Porque el caso es muy diverso. Cuando un rey ocupa el trono por el derecho que le dan las leyes y las costumbres de su patria, aunque sea malo y poco idóneo, no se le ha de sufrir tan sólo por evitar las calamidades que resultarían si por medio de las armas intentásemos derribarle, sino también por no violar las leyes, en las cuales la salud de la república consiste, emprendiendo guerra contra el legítimo rey, la cual es guerra impía y nefanda. Primero, porque se hace sin autoridad del príncipe, que es condición necesaria para la guerra justa; segundo, porque se hace contra las leyes y costumbres de los antepasados, los cuales, para evitar competencias y discordias que muchas veces dividen los pueblos en facciones y engendran la guerra civil y en ocasiones la tiranía, acordaron prudentísimamente y sancionaron con gran unanimidad en las leyes que la sucesión al reino fuese siempre conforme á cierto derecho hereditario y de edad, y que el príncipe así designado gobernase sus pueblos y sus ciudades,

rumque ex animi sententia, et reges prudentes ac justi, aut certe probabiles succedunt, ut apud Lacædemonios usu venisse ex uno Heraclidarum genere, sed multo magis apud Hispanos ex una *Pelagidarum* familia (si mihi permittis ita more meæ gentis *Pelagii* posteros appellare cui primo post cladem a sarracenis et mauris illatam Hispaniæ regnum fuit a popularibus delatum). A quo tempore usque ad hanc memoriam quam *Carolus Rex* Hispaniæ, et idem romanorum Imperator, illustrat, per octingentos et amplius annos, *vix* unus aut alter in continua hujus familiæ successione reperietur qui non possit merito inter probos reges numerari. Si quando igitur regnum aliquod talis morbus invadat, quod Deus interdum propter peccata populorum permittit, puniendi gratia, rex importunus ferendus est; denique precandus ut ei bonam mentem præbeat, temeritatem auferat, ut quæ sua prudentia fortassis præstare nequit, hæc consilio optimorum et prudentissimorum virorum expediat, et patriis moribus de institutis administret. Ad summam ut leges (1) non prorsus rudes et barbaras mutari oportere negant philosophi sine magno et manifesto reipublicæ bono, etiam si meliores inveniantur: sic contra leges nihil faciendum est aut statuendum sine certissima et magna commoditate, nec sine principis aut reipublicæ decreto: sed potius incommodum tolerabile ferendum ob eamdem causam, scilicet ne si homines leges vel mutare, vel abrogare, vel præterire ob causam aliquam assuescant, vis legum, quæ salus est reipublicæ, quæque parendi consuetudine continetur, minuatur. Vide igitur quanti referat inter hoc barbarorum et illud bellum, si qua temeritate princeps parum idoneus armis impeteretur; illud sine auctoritate principis et contra principem legitimum susciperetur, hoc jussu ac voluntate principis geritur cum recte administratur; illud contra jusjurandum, contra leges et instituta moresque majorum cum maxima reipublicæ perturbatione fieret, hoc lege naturæ in magnam eorum qui vincuntur commoditatem ut a christianis humanitatem discant, virtutibus assuescant, sana doctrina, piisque monitis præparent animos ad reli-

(1) Polit. 2.°

parte por consejo propio y de sus ministros, parte con arreglo á las costumbres patrias y á leyes justas. Y casi siempre resultó lo que ellos pensaban; es, á saber: que reinasen príncipes prudentes y justos, ó á lo menos tolerables, como vemos que sucedió en Lacedemonia, dentro de la sola familia de los Heráclidas, y mucho más en España en la sola familia de los Pelágidas, si es que me permites designar con este nombre á los descendientes de Pelayo, el primero á quien después de la invasión y de los estragos de sarracenos y de moros eligieron sus compatriotas para el reino. Y desde este tiempo que ilustra nuestro rey Carlos, emperador de romanos, apenas en ochocientos años y más se encontrará en la continua sucesión de esta familia uno ó dos reyes que no puedan ponerse entre los buenos. Y si alguna vez cae sobre un reino tal calamidad, que Dios permite á veces por los pecados de los pueblos y para castigarlos, primeramente ha de tolerarse al príncipe inicuo; después se ha de pedir á Dios que le dé buen entendimiento y le quite la temeridad, para que lo que acaso no podría llevar á cabo con su prudencia propia, lo haga con el consejo de varones rectos y prudentes y sometiéndose á las costumbres é instituciones de su patria. En suma, así como los filósofos enseñan que cuando las leyes no son enteramente rudas y bárbaras no conviene alterarlas sin grande y manifiesto bien de la república, aunque se encuentren otras mejores, así contra las leyes nada se ha de hacer ó intentar sin un grande y muy positivo y muy seguro bien ni sin decreto del príncipe ó de la república; sino que conviene sufrir el mal menor para que los hombres no se acostumbren á cambiar, derogar ó desobedecer las leyes con cualquier pretexto, y de este modo venga á menoscabarse la fuerza de la ley que es la salvación de la república y que se apoya en la costumbre de obedecer. Y la gran diferencia que hay entre esta guerra de los bárbaros y esta otra guerra en la cual temerariamente se toman las armas contra un príncipe poco idóneo, consiste en que aquella guerra se hace sin autoridad del príncipe y contra el príncipe legítimo, ésta por orden y voluntad del príncipe; aquella viola los juramentos, las leyes, las instituciones y costumbres de los mayores, con gran perturbación de la república, y ésta tiene por fin el cumplimiento de la ley natural

gionem christianam, libenter excipiendam, quæ res quia fieri non possunt nisi accepto imperio, hac quoque ratione barbari hispanorum imperio parere debent, et recusantes cogi possunt ad justitiam scilicet et probitatem. Auctore Augustino, cujus illud testimonium supra citavimus: «An putas inquit, neminem cogi posse ad justitiam, cum legas patremfamilias dixisse servis: quoscumque inveneritis cogite intrare?» (1).

L.—At in bello isto barbarico magnæ strages et interneciones hominum, ut res ipsa docet, consequuntur, quæ non minus in eorum causa valere debent ad tollenda bella quam inter nos in periculo civilium dissensionum.

D.—Imo vero multo minus quanti scilicet refert inter justum piumque bellum, et nefarias ac intestinas contentiones: hic enim sæpe innocentes injusto bello plectuntur, illic autem qui superantur et concidunt justis pœnis afficiuntur, quod non magnopere debet constantes fortes ac justos Principes deterrere, auctore Augustino, qui sic, ut dicebam, alloquitur Faustum. Quid enim culpatur in bello? An quia moriuntur quandoque morituri ut dominentur in pace victuri? Hoc reprehendere, timidorum est non religiosorum.»

L.—In bello justo, Democrates, vel te auctore non solum justa causa sed etiam bonus animus et recta belli gerendi ratio desideratur: hoc autem bellum barbarorum, ut audio, nec probo animo geritur, cum nihil aliud sit gerentibus propositum quam ut plurimum auri et argenti per fas et nefas lucrifaciant contra præceptum illud Augustini de quo meministi (2): Militare inquit, non est delictum, sed propter prædam militare, peccatum est. Cui similis est Ambrosii sententia? (3): «Qui occulto inquit, instinctu Dei ad malos persequendos incitantur cum prava intentione, non peccata delinquentium punire, sed illorum bona rapere, vel suæ ditioni subjicere, quærunt, non sunt immunes a crimine.» Itaque bellum Hispanis nec juste nec ratione, sed cum magna barbarorum injuria et crudelitate et in morem latrocinii adminis-

(1) Epist. ad Vincentium.
(2) Descr. Dm. et hétur. 23. q. 1. *militare*.
(3) 23. q. 5. c. *remittitur* 5. *cum. ego.*

para gran bien de los vencidos, para que aprendan de los cristianos la humanidad, para que se acostumbren á la virtud, para que con sana doctrina y piadosas enseñanzas preparen sus ánimos á recibir gustosamente la religión cristiana; y como esto no puede hacerse sino después de sometidos á nuestro imperio, los bárbaros deben obedecer á los españoles, y cuando lo rehusen pueden ser compelidos á la justicia y á la probidad. Y esto se confirma con las palabras de San Agustín que antes citábamos: «¿Crees tú que nadie puede ser obligado á la justicia, cuando se lee que el padre de familias dijo á sus siervos: obligad á entrar á todos los que encontréis?»

L.—Pero de esta guerra de los bárbaros se siguen grandes estragos y matanzas de hombres, las cuales deben ser causa no menos suficiente para evitar la guerra, que lo es el peligro de la disensión interna en una república.

D.—Al contrario; el peligro es tanto menor cuanto mayor es la diferencia que va entre una guerra justa y piadosa y discordias nefandas é intestinas; porque en la guerra injusta pagan muchas veces los inocentes, y aquí, por el contrario, los que son vencidos sufren justa pena, lo cual no es razón que deba apartar de sus propósitos á los príncipes constantes, fuertes y justos, según el parecer de San Agustín, que habla así á Fausto: «¿Qué es lo que se culpa en la guerra? Que mueren alguna vez los que han de morir para que dominen en paz los que han de vencer. Reprender esto es de hombres tímidos y poco religiosos».

L.—Para que la guerra sea justa ¡oh Demócrates! se requiere según tu propia opinión, buen propósito y recta manera de obrar, pero esta guerra de los bárbaros, según tengo entendido, ni se hace con buena intención, puesto que los que la han emprendido no llevan más propósito que el de granjearse por fas ó por nefas la mayor cantidad posible de oro y de plata, contra el precepto de San Agustin que ya otra vez he citado: «La milicia no es delito; pero el militar por causa del botín es pecado». Muy semejante es el parecer de San Ambrosio: «Los que tolerándolo Dios por sus ocultos juicios se ocupan con mala intención en perseguir á los malos y delincuentes, no para castigar sus pecados, sino para apoderarse de sus bienes y sujetarlos á su dominio, deben ser te-

tratur, ut res ablatas Hispani barbaris nihilominus restituere teneantur, quam latrones viatoribus spoliatis.

D.—Qui principis aut reipublicæ imperium in clientes ac subjectos morales, Leopolde, probat, is non statim præfectorum et administrorum peccata probare videndus est. Non igitur si quid avare, crudeliter et flagitiose ab injustis et pessimis hominibus factum est, ut multa facta esse audio, id Principis ac bonorum virorum causam facit deteriorem, præter quam si ipsorum negligentia et permissu flagitia perpetrentur, tum enim principes consentientes in eadem culpa sunt, qua ministri, eademque pœna Dei judicio plectendi. Scitum est enim et pium illud Innocentii Tertii (1): «*Error cui non resistitur, approbatur. Negligere quippe cum possis perturbare perversos, nihil est aliud quam fovere, nec caret scrupulo societatis occultæ, qui manifesto facinori desinit obviare.*» Si bellum igitur, sic ut dixisti geritur, Leopolde, impie geritur, et flagitiose, et qui sic gerunt, in eos pene tamquam in latrones et plagiarios animadvertendum censeo. Parum est enim aut nihil justa facere, nisi eadem juste faciamus. Quod justum est, inquit Deus (2), juste persequeris; sed nec ab omnibus sic bellum est administratum, si vera sunt quæ de rebus gestis in recipienda Nova-Hispania commentariis quibusdam super a me perlectis memorantur; nec nos de moderatione aut scelere militum et præfectorum, sed de natura belli hujus ad justum Principem Hispaniarum, et justos Administros relati disputamus; quam hujusmodi esse dico, ut recte, juste, ac pie, et cum aliqua victricis gentis sed multo majore devictorum barbarorum commoditate geri posse videatur. Hæc est enim eorum natura ut parvo negotio et per paucorum cædem vinci possint ad deditionemque compelli. Cui officio si viri non modo fortes, sed justi etiam moderati et humani præficiantur, facile res sine ullo scelere aut crimine confici queat, et non nihil Hispanorum, ut dixi, sed multo magis pluribusque rationibus barbarorum commodis consulatur. Quod vero de rerum ablatarum restitutione memorabas, si bellum justis ex causis, et auctoritate Principis fuerit susceptum, quamvis

---

(1) Dist. 18. c. *Error.*
(2) Deuter. 16.

nidos por criminales.» Y siendo así que esta guerra la hacen los españoles, no justa y racionalmente, sino con gran crueldad é injuria de los bárbaros, y á modo de latrocinio, es indudable que los españoles están obligados á restituir á los bárbaros las cosas que les han arrebatado, no menos que los ladrones las que quitan á los viajeros.

D.—El que aprueba ¡oh Leopoldo! el imperio de un príncipe ó de una república sobre sus clientes y súbditos, no por eso se ha de creer que aprueba los pecados de todos sus prefectos y ministros. Por tanto, si hombres injustos y malvados han dado muestras de avaricia, de crueldad y de cualquier género de vicios, de lo cual hay muchos ejemplos según he oído, nada de esto hace peor la causa del príncipe y de los hombres de bien, á no ser que por negligencia ó permiso de ellos se hayan perpetrado tales maldades, porque entonces los príncipes que las consienten incurren en la misma culpa que sus ministros, y con la misma pena serán castigados en el juicio de Dios. Piadosa y sabia es aquella sentencia de Inocencio III: «El error que no es resistido es aprobado, porque el descuidar el castigo de los perversos cuando está en nuestra mano, no es otra cosa que fomentarlos, y no puede dejar de sospecharse complicidad oculta en el que deja de oponerse á un delito manifiesto.» Si esa guerra, pues, se hace como tú has dicho ¡oh Leopoldo! diré siempre que es guerra impía y criminal, y que los que en ella toman parte deben ser castigados poco menos que como ladrones y plagiarios, porque de poco ó nada sirve obrar cosas justas cuando se obran injustamente. El mismo Dios lo ha dicho en el *Deuteronomio:* «Lo que es justo cúmplelo justamente.» Pero tampoco es cierto que todos hayan hecho la guerra de ese modo, si son verdaderas ciertas relaciones de la conquista de Nueva España que hace poco he leído; ni nosotros disputamos aquí de la moderación ni de la crueldad de los soldados y de los capitanes, sino de la naturaleza de esta guerra referida al justo príncipe de las Españas y á sus justos ministros; y de tal guerra digo que puede hacerse recta, justa y piadosamente y con alguna utilidad de la gente vencedora y mucho mayor todavía de los bárbaros vencidos. Porque tal es su naturaleza, que con poco trabajo y con muerte de pocos

improbo nec justitia sed prædæ studente animo geratur, quod non caret turpitudine et peccato; tamen magnis Theologis auctoribus (1) id vitium animi non facit, ut prædam alioquin juste ex hoste legitimo partam reddere miles teneatur, aut præfectus, non magis quam prætor avarus si lege sibi bona vendicaverit ejus, quem jure quidem, cupidissime tamen, pravoque animo damnasset crimine, quod sit bonorum publicatione sancitum. Non enim pravus, vel militis, vel judicis animus causa fuit, ut isti essent suis bonis mulctandi, sed quia ille dum injuste pugnaret, victus est; hic crimen admisit, quod per legem bonorum publicatione vindicatur. Maneat igitur, constitutumque sit sapientissimis viris auctoribus, viros prudentes probos et humanos dissimilibus hominibus imperare justum esse et naturale; hanc enim causam habuere Romani, ut legitimo justoque imperio plerisque gentibus imperarent, auctore Augustino variis locis in *Opere De Civitate Dei*, quæ loca Thomas hanc sententiam sequutus in libro *De Regimine Principum* collegit. Quod cum ita sint, intelligis profecto, Leopolde, si modo nosti gentis utriusque mores et naturam, optimo jure Hispanos istos novi orbis et insularum adjacentium barbaris imperitare, qui prudentia, ingenio, virtute omni ac humanitate tam longe superantur ab Hispanis, quam pueri a perfecta ætate, mulieres a viris: sævi et immanes a mitissimis, prodigi et intemperantes a continentibus et temperatis, denique quam simiæ prope dixerim ab hominibus.

Neque vero te expectare puto, ut de prudentia et de ingenio Hispanorum commemorem, qui Lucanum, Silium Italicum, duos Senecas, ut opinor, legisti; et his posteriores Isidorum nemini in Theologia secundum, et in Philosophia præstantes Averroem et Avempacem: in Astrologia Regem Alphonsum ut reliquos taceam, quos longum esset recensere. Cæteras autem ipsorum virtutes quis ignorat? fortitudinem, humanitatem, justitiam, et religionem, loquor autem de Principibus, et his quorum opera et industria utuntur ad rempublicam administrandam; denique de iis qui sunt liberaliter educati: non enim si quidam eorum pravi sunt et injusti, idcirco istorum turpitudo gentis famæ debet officere,

(1) S. Th. 2. 2. q. 66. a. 8. ad 1.

pueden ser vencidos y obligados á rendirse. Y si tal empresa se confiase á varones no sólo fuertes, sino también justos, moderados y humanos, fácilmente podría llevarse á cabo sin ninguna crueldad ni crimen alguno, y habría ciertamente algún bien para los españoles, pero mucho mayor y por muchas razones para los mismos bárbaros, como antes indiqué. Y en lo que decías antes de la restitución de las cosas robadas, si la guerra se hace por justas causas y por legítima autoridad del príncipe, aunque la haga un malvado no cuidadoso de la justicia sino de la presa (lo cual no está exento de torpeza y pecado), creen, no obstante, los grandes teólogos que esta depravada voluntad del soldado no le obliga á restituir la presa adquirida legítimamente sobre el enemigo, así como tampoco está obligado á la restitución el pretor avaro que legalmente se ha apropiado los bienes de aquel á quien legalmente, si bien con ánimo codicioso y depravado, ha condenado á que su hacienda sea sacada á venta pública. Porque la causa de haber sido despojado de sus bienes no ha sido la perversa intención del soldado ni del juez, sino que en el primer caso ha sido vencido un enemigo que combatía por una causa injusta, y en el segundo, el reo había cometido un crimen que estaba penado con la confiscación de bienes.

Téngase, pues, por cierto é inconcuso, puesto que lo afirman sapientísimos autores, que es justo y natural que los hombres prudentes, probos y humanos dominen sobre los que no lo son, y esta causa tuvieron los romanos para establecer su legítimo y justo imperio sobre muchas naciones, según dice San Agustín en varios lugares de su obra *De Civitate Dei*, los cuales cita y recoge Santo Tomás en su libro *De Regimine Principum*. Y siendo esto así, bien puedes comprender ¡oh Leopoldo! si es que conoces las costumbres y naturaleza de una y otra gente, que con perfecto derecho los españoles imperan sobre estos bárbaros del Nuevo Mundo é islas adyacentes, los cuales en prudencia, ingenio, virtud y humanidad son tan inferiores á los españoles como los niños á los adultos y las mujeres á los varones, habiendo entre ellos tanta diferencia como la que va de gentes fieras y crueles á gentes clementísimas, de los prodigiosamente intemperantes á los continentes y templados, y estoy por decir que de monos á hombres.

quæ in civilibus ac ingenuis hominibus et publicis moribus atque institutis spectari debet, non in mancipiorum similibus et depravatis hominibus quos ipsa in primis natio odit ac detestatur: quamquam sunt virtutes quædam quæ in omni fere ordine conspiciuntur, ut fortitudo; cujus in omni fere memoria Hispanæ legiones documenta dederunt fidem hominum excedentia, ut olim Numantino bello, et iis quæ Viriato Sertorioque ducibus gesta sunt, cum magni Romanorum exercitus Hispanorum parva manu fusi sunt et sub jugum missi. Et patrum memoria, Duce Gonzalo Magno, et nostra *Caroli* auspiciis ad Mediolanum et Neapolim, tum ipso *Carolo* ducente ad Tunetem Africæ, et nuper in Belgico Gallicoque bello, quibus in locis Hispanæ cohortes specimen virtutis cum magna hominum admiratione præbuerunt.

Quid dicam de temperantia, quæ cum in gula et venere versetur, nulla aut rarissima natio est in Europa, quæ possit cum Hispania frugalitate et sobrietate comparari? Quamquam his temporibus video exterorum commercio luxum epularum in procerum mensas irrepsisse, qui tamen cum vulgo a bonis viris improbetur, spes est fore, ut brevi pristina et innata parsimonia in patriam consuetudinem revocetur. Nam quod pertinet ad alteram temperantiæ partem, licet homines militares propensos esse ad venerem Philosophi tradant, illud tamen simile quiddam virtutis habet, ne in vitiis quidem et peccatis prorsus oblivisci naturæ. Religio vero Christiana quam insita sit Hispanorum mentibus, etiam eorum qui vivunt in armis, multa vidi clara documenta: sed illud mihi visum est permagnum, quod post Urbis Romæ direptionem *Clementis Septimi* Pontificatu in magna consequuta pene nemo inventus est ex iis, quos pestis abstulit, Hispanorum, quin ablata

No esperarás de mí que haga al presente larga conmemoración de la prudencia é ingenio de los españoles; puesto que, según creo, has leído á Lucano, á Silio Itálico, á los dos Sénecas, y después de estos á San Isidoro, no inferior á nadie en la teología, así como en la filosofía fueron excelentes Averroes y Avempace y en astronomía el rey Alfonso, para omitir otros muchos que sería prolijo enumerar. ¿Y quién ignora las demás virtudes de nuestra gente, la fortaleza, la humanidad, la justicia, la religión? Hablo solamente de los príncipes y de aquellos de cuya industria y esfuerzo ellos se valen para administrar la república: hablo, en suma, de los que han recibido educación liberal; porque si algunos de ellos son malos é injustos, no por eso sus torpezas deben empañar la fama de su raza, la cual debe ser considerada en los hombres cultos y nobles y en las costumbres é instituciones públicas, no en los hombres depravados y semejantes á siervos, á los cuales esta nación, más que otra alguna, odia y detesta, aunque haya ciertas virtudes comunes á casi todas las clases de nuestro pueblo, como la fortaleza y el esfuerzo bélico, del cual las legiones españolas han dado en todo tiempo ejemplos que exceden á toda credibilidad humana, como en otro tiempo en la guerra de Numancia y en aquellas que hicieron á las órdenes de Viriato y de Sertorio cuando grandes ejércitos romanos fueron deshechos y puestos bajo el yugo por pequeño número de españoles. Y en tiempo de nuestros padres, á las órdenes del Gran Capitán Gonzalo, y en este nuestro tiempo bajo los auspicios del Cesar Carlos en Milán y en Nápoles, y dirigidos por el mismo Carlos en Túnez de África y ahora há poco en la guerra de Bélgica y de las Galias, en todas partes, en fin las cohortes españolas dieron muestras de su valor con gran admiración de los hombres. Y ¿qué diré de la templanza, así en la gula como en la lascivia, cuando apenas hay nación ninguna en Europa que pueda compararse con España en frugalidad y sobriedad? Y si bien en estos últimos tiempos veo que por el comercio con los extranjeros ha invadido el lujo las mesas de los grandes, sin embargo, como los hombres de bien reprueban esto, es de esperar que en breve tiempo se restablezca la prístina é innata parsimonia de las costumbres patrias. Y en lo que pertenece á la

cuncta civibus spoliatis testamento restitui mandaverit, nemo alterius nationis, quod equidem sciam, qui hoc officium ex Christiana religione præstiterit; et erant Itali, Germanique longe plures, et ego qui exercitum sequebar, cuncta diligenter perquirens, notavi. Cujus facti memini nos in congressu illo Vaticano memorasse. Nam quid ego de ipsorum mansuetudine et humanitate loquar? quorum in præliis parta victoria nulla major sollicitudo et cura est, quam quomodo victos quam plurimos servare possint, et a sociorum truculentia vindicare.

Confer nunc cum horum virorum prudentia, ingenio, magnitudine animi, temperantia, humanitate et religione homunculos illos in quibus vix reperies humanitatis vestigia, qui non modo nullam habent doctrinam, sed nec literis utuntur, aut noverunt, nulla retinent rerum gestarum monumenta, præter tenuem quamdam et obscuram nonnullarum rerum memoriam picturis quibusdam consignatam, nullas leges scriptas, sed instituta quædam et mores barbaros. Nam de virtutibus, si temperantiam et mansuetudinem quæras, quid ab iis sperare liceret, qui erant in omne genus intemperantiæ et nefarias libidines profusi? et vescebantur carnibus humanis, et bella, quibus inter se pene continenter agitabantur (ne putes eos ante Christianorum adventum in otio et saturnia poetarum pace vixisse) tanta rabie gerebant ut victoriam nullam putarent nisi carnibus hostium prodigiosam famem explerent; quæ immanitas hoc est etiam in ipsis magis portento similis, quo longius absunt ab invicta Scytharum, qui et ipsi corporibus humanis vescebantur, feritate, cum sint adeo ignavi et timidi ut vix nostrorum hostilem aspectum ferre possint,

segunda parte de la templanza, aunque enseñan los filósofos que los hombres belicosos son muy aficionados á los placeres de Venus, todavía los nuestros, ni aun en sus propios vicios y pecados, suelen ir contra las leyes de la naturaleza. Cuán arraigada está la religión cristiana en las almas de los españoles, aun de aquellos que viven entre el tumulto de las armas, lo he visto en muchos y clarísimos ejemplos, y entre ellos me ha parecido el mayor el que después del saco de Roma en el pontificado de Clemente VII, apenas hubo español ninguno entre los que murieron de la peste que no mandase en su testamento restituir todos los bienes robados á los ciudadanos romanos; y ninguno de otra nación, que yo sepa, cumplió con este deber de la religión cristiana, y eso que había muchos más italianos y alemanes; y yo que seguía al ejército lo noté todo puntualmente. Ya creo que hablamos de este hecho en nuestro coloquio del Vaticano. Y ¿qué diré de la mansedumbre y humanidad de los nuestros, que aun en las batallas, después de conseguida la victoria, ponen su mayor solicitud y cuidado en salvar el mayor número posible de los vencidos y ponerlos á cubierto de la crueldad de sus aliados?

Compara ahora estas dotes de prudencia, ingenio, magnanimidad, templanza, humanidad y religión, con las que tienen esos hombrecillos en los cuales apenas encontrarás vestigios de humanidad, que no sólo no poseen ciencia alguna, sino que ni siquiera conocen las letras ni conservan ningún monumento de su historia sino cierta obscura y vaga reminiscencia de algunas cosas consignada en ciertas pinturas, y tampoco tienen leyes escritas, sino instituciones y costumbres bárbaras. Pues si tratamos de las virtudes, qué templanza ni qué mansedumbre vas á esperar de hombres que estaban entregados á todo género de intemperancia y de nefandas liviandades, y comían carne humana? Y no vayas á creer que antes de la llegada de los cristianos vivían en aquel pacífico reino de Saturno que fingieron los poetas, sino que por el contrario se hacían continua y ferozmente la guerra unos á otros con tanta rabia, que juzgaban de ningún precio la victoria si no saciaban su hambre monstruosa con las carnes de sus enemigos, ferocidad que entre ellos es tanto más portentosa cuanto más distan de la invencible fiereza de los escitas, que también se alimentaban de los

et sæpe ipsorum multa millia perpaucis Hispanis ne centum quidem numerum explentibus cesserint muliebri fuga dissipati. Sed ne te diutius hoc in loco teneam, naturam et dignitatem istorum hominum ex uno facto et exemplo Mexicanorum qui prudentissimi et fortissimi habebantur cognosce. Horum Rex Mutezuma, cujus imperium longe lateque patebat in illis regionibus, et urbem Mexicum incolebat in vasta palude sitam loci natura et opere munitissimam, Venetiis similem ut perhibent, sed hominum multitudine et loci magnitudine tribus circiter partibus ampliorem. Is cum de Ferdinandi Cortésii adventu et victoriis quibusdam cognovisset, volentem ad se per speciem colloquii Mexicum venire, ab eo consilio, cunctis rationibus avertere suadendo nitebatur, sed cum nihil illatis causis profecisset, timore perterritus ipsum cum Hispanorum manu trecentorum numerum non explente, in urbem recepit. Cortesius autem ad hunc modum urbe potitus (1), tantopere contempsit hominum ignaviam, inertiam et ruditatem, ut terrore injecto non solum coegerit Regem et subjectos ei principes jugum et imperium Hispanorum Regis accipere, sed Regem ipsum propter suspicionem conscientiæ patratæ in quadam ejus provincia quorumdam Hispanorum necis, in vincula conjecerit, oppidanis stupore et ignavia quiescentibus, et nihil minus quam sumptis armis ad Regem liberandum conspirantibus. Itaque Cortesius, vir quidem, ut multis in locis ostendit, magno tum animo, tum etiam consilio, tam immensam multitudinem, tamquam etiam communi sensu, non modo industria et solertia careret, tantulo in Hispanorum et paucorum indigenarum præsidio oppresam diu trepidantemque inter initia tenuit. Potuitne majori aut potiori documento, quid homines hominibus, ingenio, industria, robore animi, ac virtute præstarent, declarari? ¿Et quod illi sint natura servi demonstrari? Nam quod eorum nonnulli ingeniosi esse videntur ad artificia quædam, nullum est id prudentiæ humanioris argumentum, cum bestiolas quasdam opera fabricare videamus, et apes et araneas, quæ nulla humana industria satis queat imitari. Quod vero quidam de civili vivendi

(1) Ms. «portius.»

cuerpos humanos, siendo por lo demás estos indios tan cobardes y tímidos, que apenas pueden resistir la presencia de nuestros soldados, y muchas veces, miles y miles de ellos se han dispersado huyendo como mujeres delante de muy pocos españoles, que no llegaban ni siquiera al número de ciento. Y para no dilatarme más en esto, puede bastar para conocer la índole y dignidad de estos hombres, el solo hecho y ejemplo de los mejicanos que eran tenidos por los más prudentes, cultos y poderosos de todos. Era rey de ellos Moctezuma, cuyo imperio se extendía larga y anchamente por aquellas regiones, y habitaba la ciudad de Méjico, situada en una vasta laguna, ciudad fortísima por su situación y por sus muros, semejante á Venecia según dicen, pero casi tres veces mayor, tanto en extensión como en población. Este pues, habiendo tenido noticia de la llegada de Hernán Cortés y de sus victorias, y de la voluntad que tenía de ir á Méjico á tener con él un coloquio, procuró con todo género de razones apartarle de tal propósito, y no pudiendo conseguirlo, lleno de terror le recibió en su ciudad con un escaso número de españoles que no pasaba de trescientos. Habiendo ocupado Cortés la ciudad de este modo, hizo tanto desprecio de la cobardía, inercia y rudeza de estos hombres, que no sólo obligó por medio del terror al rey y á los príncipes que le estaban sujetos á recibir el yugo y señorío de los reyes de España, sino que al mismo rey Moctezuma, por sospechas que tuvo de que en cierta provincia había tramado la muerte de algunos españoles, le puso en la cárcel, llenándose los ciudadanos de terror y sobresalto, pero sin atreverse siquiera á tomar las armas para libertar á su rey. Y así Cortés, varón como en muchas ocasiones lo demostró, de gran fortaleza de ánimo y de no menos prudente consejo, tuvo oprimida y temerosa durante muchos días con el solo auxilio de los españoles y de unos pocos indígenas á una multitud tan inmensa, pero que carecía de sentido común, no ya de industria y prudencia. ¿Puede darse mayor ó más fehaciente testimonio de lo mucho que unos hombres aventajan á otros en ingenio, fortaleza de ánimo y valor, y de que tales gentes son siervos por naturaleza? Pues aunque algunos de ellos demuestran cierto ingenio para algunas obras de artificio, no es este argumento de prudencia humana, puesto

ratione, qui novam Hispaniam Mexicanamque provinciam incolunt, hi enim ut dixi, cunctorum habentur humanissimi, seque ipsorum publicis institutis jactant, quasi non parum præferant vel industriæ vel humanitatis, qui urbes teneant ratione ædificatas, et Reges habeant, quibus non generis et ætatis jure, sed popularium suffragio regna deferantur, et commercia exerceant more gentium humanarum. Vide quam longe isti fallantur, quantumque ego dissentiam ab eorum opinione qui nihil esse certum habeo, quod magis illorum hominum ruditatem barbariem et insitam servitutem declaret quam publicando ipsorum instituta. Nam quod domos habeant et aliquam in communi vivendi rationem, et commercia, quæ necessitas naturalis inducit, hoc quid habet argumenti, nisi eos, non esse ursos, aut simias, rationis penitus expertes? Quod vero sic habent institutam Rempublicam, ut nihil cuiquam suum sit, non domus, non ager, quem vel distrahere possit, vel cui velit ex testamento relinquere, cuncta enim sunt in potestate dominorum qui alieno nomine *reges* appellantur; quod non tam suo quam Regum arbitrio vivant, horum voluntati, ac libidini, non suæ libertati studeant, et cuncta hæc faciant non vi et armis oppressi, sed volentes ac sponte sua, certissima signa sunt barbari, demissi ac servilis animi. Agri enim et prædia, sic erant distributa, ut una pars esset attributa Regi, altera publicis muneribus ac sacrificiis, tertia ad singulorum usus sed ita ut iidem regios et publicos agros colerent, iidem ex viritim ad Regis voluntatem traditis et quasi conductis viverent, et tributa penderent, patre autem decedente omnium patrimonium, nisi aliter visum esset Regi, filius natu maximus exciperet, quo fieri necesse erat, ut inopia quam plurimi laborarent, et hac quoque ratione duriore servitutis conditione quidam uti cogerentur, qui egestate coacti Regulos adibant et agellos hac conditione petebant, et impetrabant, ut non solum annuam pensionem tribuerent, sed ipsi quoque jure mancipiorum, cum opera posceretur, essent obligati: quam reipublicæ rationem servilem et barbaram, nisi esset eorum ingenio naturæque conveniens, facile eis erat, decedente Rege, cui nemo jure hæreditario succedebat, in liberiorem, potiorem, magisque liberalem statum mutare; quod cum facere negligerent, declarabant se ad servitutem natos esse, non ad

que vemos á las bestias, y á las aves, y á las arañas hacer ciertas obras que ninguna industria humana puede imitar cumplidamente. Y por lo que toca al modo de vivir de los que habitan la Nueva España y la provincia de Méjico, ya he dicho que á estos se les considera como los más civilizados de todos, y ellos mismos se jactan de sus instituciones públicas, porque tienen ciudades racionalmente edificadas y reyes no hereditarios, sino elegidos por sufragio popular, y ejercen entre sí el comercio al modo de las gentes cultas. Pero mira cuánto se engañan y cuánto disiento yo de semejante opinión, viendo al contrario en esas mismas instituciones una prueba de la rudeza, barbarie é innata servidumbre de estos hombres. Porque el tener casas y algún modo racional de vivir y alguna especie de comercio, es cosa á que la misma necesidad natural induce, y sólo sirve para probar que no son osos, ni monos, y que no carecen totalmente de razón. Pero por otro lado tienen de tal modo establecida su república, que nadie posee individualmente cosa alguna, ni una casa, ni un campo de que pueda disponer ni dejar en testamento á sus herederos, porque todo está en poder de sus señores que con impropio nombre llaman reyes, á cuyo arbitrio viven más que al suyo propio, atenidos á su voluntad y capricho y no á su libertad, y el hacer todo esto no oprimidos por la fuerza de las armas, sino de un modo voluntario y espontáneo es señal ciertísima del ánimo servil y abatido de estos bárbaros. Ellos tenían distribuídos los campos y los predios de tal modo, que una parte correspondía al rey, otra á los sacrificios y fiestas públicas, y solo la tercera estaba reservada para el aprovechamiento de cada cual, pero todo esto se hacía de tal modo que ellos mismos cultivaban los campos regios y los campos públicos y vivían como asalariados por el rey y á merced suya, pagando crecidísimos tributos. Y cuando llegaba á morir el padre, todo su patrimonio, si el rey no determinaba otra cosa, pasaba entero al hijo mayor, por lo cual era preciso que muchos pereciesen de hambre ó se viesen forzados á una servidumbre todavía más dura, puesto que acudían á los reyezuelos y les pedían un campo con la condición no sólo de pagar un canon anual, sino de obligarse ellos mismos al trabajo de esclavos cuando fuera preciso. Y si este modo de república servil y bárbara no

vitam civilem et liberalem. Itaque si hos non modo in ditionem, sed etiam in paulo mitiorem servitutem redigere velis, nihil gravius in eos statuas, quam ut dominos mutare cogantur, et pro barbaris, impiis et inhumanis Chistianos accipiant, humaniorum virtutum et veræ religionis cultores. Tales igitur ingenio ac moribus homunculos ut esse, ac certe ante Hispanorum adventum fuisse scimus, tam barbaros, tam incultos, tam inhumanos; necdum tamen de impia ipsorum religione verba fecimus, et nefariis sacrificiis; qui cum dæmonem pro Deo colerent, hunc nullis sacrificiis æque placari putabant ac cordibus humanis. Quod quamquam verissimum est, si sanas et pias hominum mentes intelligas, isti tamen dictum non ad vivificantem spiritum, ut verbis utar Pauli (1), sed ad occidentem litteram referentes et stultissime ac barbare interpretantes, victimis humanis litandum putabant, et hominum pectoribus ereptis corda divellebant, et his ad nefandas aras oblatis, rite sese litasse, Deosque placasse putabant, ipsique mactatorum hominum carnibus vescebantur. Quæ scelera cum omnem humanam pravitatem excedant, inter fera et immania flagitia a Christianis (2), numerantur. Has igitur gentes tam incultas, tam barbaras, tam flagitiosas, et cunctis sceleribus et impiis religionibus contaminatas, dubitabimus ab optimo, pio, justissimoque Rege, qualis et *Ferdinandus* fuit et nunc est *Carolus* Cæsar, et ab humanissima et omni virtutum genere præstante natione jure optimo fuisse in ditionem redactas?

Secunda causa justi belli in barbaros. Quæ peccata, flagitia et impietas barbarorum tam nefaria sunt odiosaque Deo ut his potissimum secleribus offensus mortales omnes, Noe et perpaucis innocentibus exceptis, universali diluvio delevisse memoretur. Nam quod est in Scriptura Sacra (3): «corrupta est terra coram Deo, et repleta est iniquitate» explicans Scriptor vetustissimus Berosus nomine, sic est enim titulus libelli: «Manducabant inquit, homines, procurabant abortus, eduliumque præparabant et commiscebantur matribus, filiabus, sororibus, masculis et

(1) 2 Cor. 3.
(2) Ms. «aptus» desfiguración de «xpnis.»
(3) Gen. 6.

hubiese sido acomodado á su índole y naturaleza, fácil les hubiera sido, no siendo la monarquía hereditaria, aprovechar la muerte de un rey para obtener un estado más libre y más favorable á sus intereses, y al dejar de hacerlo, bien declaraban con esto haber nacido para la servidumbre y no para la vida civil y liberal. Por tanto si quieres reducirlos, no digo á nuestra dominación, sino á una servidumbre un poco más blanda, no les ha de ser muy gravoso el mudar de señores, y en vez de los que tenían, bárbaros, impíos é inhumanos, aceptar á los cristianos, cultivadores de las virtudes humanas y de la verdadera religión. Tales son en suma la índole y costumbres de estos hombrecillos tan bárbaros, incultos é inhumanos, y sabemos que así eran antes de la venida de los españoles; y eso que todavía no hemos hablado de su impía religión y de los nefandos sacrificios en que veneran como Dios al demonio, á quien no creían tributar ofrenda mejor que corazones humanos. Y aunque esto pueda recibir sana y piadosa interpretacion, ellos se atenían no al espíritu que vivifica (según las palabras de San Pablo), sino á la letra que mata, y entendiendo las cosas de un modo necio y bárbaro, sacrificaban víctimas humanas, y arrancaban los corazones de los pechos humanos, y los ofrecían en sus nefandas aras, y con esto creían haber aplacado á sus dioses conforme al rito, y ellos mismos se alimentaban con las carnes de los hombres sacrificados. Estas maldades exceden de tal modo toda la perversidad humana, que los cristianos las cuentan entre los más feroces y abominables crímenes. ¿Cómo hemos de dudar que estas gentes tan incultas, tan bárbaras, contaminadas con tantas impiedades y torpezas han sido justamente conquistadas por tan excelente, piadoso y justísimo rey como lo fué Fernando el Católico y lo es ahora el César Carlos, y por una nación humanísima y excelente en todo género de virtudes?

La segunda causa que justifica la guerra contra los bárbaros es que sus pecados, impiedades y torpezas son tan nefandos y tan aborrecidos por Dios, que ofendido principalmente con ellos, destruyó con el diluvio universal á todos los mortales exceptuando á Noé y á unos pocos inocentes. Porque aquellas palabras, de la Sagrada Escritura: «Corrompióse toda la tierra delante del Señor

brutis. Deinde ob ea scelera maximam illam alluvionem consecutam fuisse commemorat. Nam illud ipsa Scriptura Sacra (1) manifesto testatur propter nefandum libidinis flagitium sulfure ac igne divinitus e cœlo demisso, Sodomam et Gomorrham omnemque circa regionem et universos habitatores urbium præter Loth cum paucissimis domesticis justis ad internecionem fuisse deletos. Jam vero Chananæos, Amorrhæos, et Pherezæos Judæis auctore Deo bello severissimo persequendi, et ad internecionem etiam jumentorum et pecorum procedendi causa justa (2); nisi ab his sceleribus et maxime omnium ab idolorum cultu profecta est.» Omnia, inquit, hæc abominatur Dominus et propter istiusmodi scelera delebo eos in introitu tuo (3). Et alio in loco: «Si populus, inquit terræ negligens, et quasi parvi pendens imperium meum dimiserit hominem, qui dederit de semine Moloch, id est qui fuerit cultor idolorum, nec voluerit eum occidere, ponam faciem meam super hominem illum et cognationem ejus, succidam ipsum et omnes qui consenserint ei; ut fornicaretur cum Moloch de medio populi sui.» Simile his est quod in Deuteronomio in detestationem cultus idolorum habetur. «Si audieris, inquit in una urbium tuarum dicentes aliquos, egressi sunt filii Belial de medio tui et averterunt habitatores urbis tuæ, atque dixerunt, eamus et serviamus diis alienis, quos ignoratis; quare sollicite et diligenter rei veritate perspecta, si inveneris certum esse, quod dicitur, et abominationem hanc opere perpetratam, statim percuties habitatores urbis illius in ore gladii, et delebis eam, omniaque quæ in eis sunt usque ad pecora» (4). Hujus præcepti et rigoris memor Mathatias interfecit eum qui ad *aram* sacrificaturus accesserat, ut est in Machabæorum libro.

Igitur Dei maximis clarissimisque indiciis magna de istorum barbarorum internecione præindicia facta fuisse videri possunt. Nec desunt doctissimi Theologi, multumque in sacra Theologia versati, qui cum sententiam illam, et legem tum in Judæos præ-

(1) Gen. 19.
(2) Deut. 18.
(3) Levit. 20.
(4) Deut. 17.

y llenóse de iniquidad,» las explica de esta manera un escritor antiquísimo llamado Beroso: «Eran antropófagos, procuraban el aborto, y se juntaban carnalmente con sus madres, hijas y hermanas y con hombres y con brutos.» Y añade que por estos crímenes vino aquella universal inundación. Y la misma Sagrada Escritura claramente manifiesta que por el pecado de torpeza nefanda cayó del cielo fuego y azufre y destruyó á Sodoma y á Gomorra y á toda la región circunvecina y á todos los habitantes de aquellas ciudades, á excepción de Lot con unos pocos criados justos. Y á los judíos intimó el Señor que persiguiesen con guerra severísima á los Cananeos, Amorreos y Fereceos y los exterminasen á todos con sus jumentos y sus rebaños. ¿Por qué pudo ser esta condenación sino por los crímenes antedichos y principalmente por el culto de los ídolos? Todos estos crímenes, dice, los aborrece el Señor y por ellos los destruiré en tu entrada: y en otro lugar añade: «Si el pueblo por negligencia y como menospreciando mis preceptos dejare en libertad algún hombre que haya hecho ofrenda de la semilla de Moloch, esto es, que haya sido adorador de los ídolos, y no quisiere matarle, pondré mi faz sobre aquel hombre y sobre su parentela, y le mataré á él y á todos los que hayan consentido con él para que fornicase con Moloch en medio de su pueblo.» Semejante á estas palabras con otras que se leen en el *Deuteronomio* en detestación de los ídolos: «Si oyeres decir á alguien en una de tus ciudades que han salido hijos de Belial en medio de tu pueblo y han pervertido á los habitadores de tu ciudad, y han dicho: vayamos y sirvamos á los dioses ajenos que ignoráis, inquiere solícito y diligente la verdad, y si encontrares que es cierto lo que se dice y que ha sido perpetrada tal abominación, herirás en seguida á los habitantes de aquella ciudad con el filo de la espada y la destruirás con todo lo que en ella hay, hasta las bestias.» Acordándose de este riguroso precepto degolló Matatías á aquel que se había acercado al ara para sacrificar, según leemos en el libro de los *Macabeos*.

Podemos creer, pues, que Dios ha dado grandes y clarísimos indicios respecto del exterminio de estos bárbaros. Y no faltan doctísimos teólogos que fundándose en que aquella sentencia dada ya contra los judíos prevaricadores, ya contra los Cananeos

varicatores, tum in Chananæos et Amorrhæos ac cæteros ethnicos idolorum cultores latam, non solum divinam, sed etiam naturalem esse constet, ac proinde non ad Judæos tantum, sed etiam ad Christianos pertinere, christianis contendant barbaros istos nefariis sceleribus et impio deorum cultu contaminatos, non solum imperio premere, et sic ad sanitatem et veram religionem convenientibus rationibus per evangelicam prædicationem compellere permissum esse; sed bello etiam persequi paulo severiori. Cui sententiæ suffragatur Cyprianus, qui citato illo Deuteronomii loco et aliis, adjecit: «Quod si ante adventum Christi circa Deum colendum et idola spernenda hæc præcepta servata sunt, quanto magis post adventum Christi servanda, quando ille veniens non tantum verbis nos hortatus est, sed etiam factis» (1).

L.—Quid igitur aliis magni nominis Theologis (2) in mentem venit, negare Christianis Principibus esse permissum, ut paganos in deditionem redigant, si qui reperientur regiones inhabitantes, quo numquam imperium Romanorum, nec Christi nomen penetravit? Infidelitas enim ut ipsi loquuntur, non satis habet causam, ut bellum citra injuriam inferatur, et infideles bonis suis spolientur.

D.—Pagani, Leopolde, qui nihil aliud pejus sunt, quam pagani, et quibus nihil objici potest, nisi quod non sunt Christiani, quæ infidelitas nominatur, nulla causa est, qua juste possint Christianorum armis puniri et insectari, ut si qua gens in orbe novo reperiretur culta, civilis et humana, non idolorum cultrix, sed quæ Deum verum duce natura veneratur, quæque sine lege ea quæ legis sunt, ut verbis utar Pauli (3) naturaliter faceret, nec tamen lege uteretur Evangelica, nec haberet fidem Christi, ut hac ratione debeat infidelis nominari, hujusmodi ergo gentibus istud recentiorum Theologorum, quos citasti, decretum videri potest in causa belli suffragari ut propter nullam infidelitatis culpam jure possint, puniendi gratia a Christianis Principibus illatis armis oppugnari; sed ut sacris historiis nullam gentem, ut

(1) Lib. exhort. ad martyr. Habetur 23. q. 5. c. *Si audieris.*
(2) Cajetan., in. 2. 2. q. 66. a. 8.
(3) Rom. 2.

y Amorreos y demás gentiles adoradores de los ídolos, es no sólo ley divina, sino natural también que obliga no sólo á los judíos, sino también á los cristianos, sostienen que á estos bárbaros contaminados con torpezas nefandas y con el impío culto de los dioses, no sólo es lícito someterlos á nuestra dominación para traerlos á la salud espiritual y á la verdadera religión por medio de la predicación evangélica, sino que se los puede castigar con guerra todavía más severa. Con este parecer se conforma San Cipriano, el cual citando aquel lugar del *Deuteronomio* y otros semejantes añade: «Si antes de la venida de Cristo se han observado estos preceptos sobre el culto divino y en reprobación de la idolatría, ¿cuánto más deberán observarse después de la venida de Cristo, cuando él nos ha exhortado, no solamente con palabra, sino también con obras?

L.—¿Cómo han podido, pues, otros teólogos de gran nombre negar á los príncipes cristianos la facultad de someter á su dominio á los paganos que habitan aquellas regiones donde nunca ha llegado á penetrar el imperio de los romanos ni el nombre de Cristo? Ellos dicen que la infidelidad no es bastante causa para hacer guerra á los infieles ni para despojarlos de sus bienes sin evidente injusticia.

D.—Cuando los paganos no son más que paganos y no se les puede echar en cara otra cosa sino el no ser cristianos, que es lo que llamamos infidelidad, no hay justa causa para castigarlos ni para atacarlos con las armas: de tal modo, que si se encontrase en el Nuevo Mundo alguna gente culta, civilizada y humana que no adorase los ídolos, sino al Dios verdadero, según la ley de naturaleza, y para valerme de las palabras de San Pablo, hiciera naturalmente y sin ley las cosas que son de la ley, aunque no conociesen el Evangelio ni tuviesen la fe de Cristo, parece que contra estas gentes sería ilícita la guerra, y en esto tienen razón los teólogos que antes citaste cuando dicen que no basta la infidelidad para que los príncipes cristianos lleven sus armas contra los que viven en ella; y en las Sagradas Historias no leemos de ninguna nación que haya sido destruída de mandato divino por la sola causa de infidelidad, al paso que vemos que muchas lo fueron por nefandas torpezas como Sodoma y Gomorra, y por estos

ipsi affirmant, legimus propter solam infidelitatem jussu Dei fuisse concisam et debellatam, sic multas novimus propter flagitia auctore Deo funditus corruisse, ut propter nefandam libidinem, Sodomam et Gomorram; et cum propter hæc et alia scelera, tum propter idolorum cultum, Chananæos, Amorrhæos et Pherezeos, ut supra docuimus, et potest multis aliis testimoniis confirmari. «Per scientes, inquit Ambrosius, peccata puniuntur, sicut Deus per filios Israel voluit peccata Amorrhæorum et aliarum gentium, quarum terram Israelitis possidendam dedit et Deus ipse: *Ne polluamini, ait, in omnibus his, quibus contaminatæ sunt universæ gentes, quas ego ejiciam ante conspectum vestrum, et quibus polluta est terra, cui ego scelera visitabo, ut evomat habitatores suos;* et paulo post, «*omnes*, inquit, *execrationes istas fecerunt accolæ terræ, qui fuerunt ante vos, et polluerunt eam* (1). *Cavete ne vos similiter evomat, cum paria feceritis, sicut evomuit gentem quæ fuit ante vos*» (2). Quibus verbis Deus aperte docet illa scelera, quorum maximum erat idolorum cultus proinde in homine pio atque pagano esse vindicanda. Quod apertis etiam subjectis verbis declarat. Quæ flagitia et impietatem esse christianis etiam temporibus eisdem pœnis vindicanda, testatur Cyprianus, auctor gravissimus, cujus verba supra memoravimus: «Quod si ante adventum Christi circa Deum colendum, et idola spernenda hæc præcepta servata sunt, inquit, quanto magis post adventum Christi servanda, quando ille veniens, non tantum verbis nos hortatus est sed etiam factis?» Et Augustinus (3): «Si ea, inquit, quibus Deus vehementer ostenditur, insequi vel ulcisci differamus ad irascendum, utique divinitatis patientiam provocamus; constat enim Deum nulla re magis offendi quam idolorum cultu ut Deus ipse declaravit, quod ob id scelus ut est in Exodo jussit ut unusquisque fratrem et amicum et proximum interficeret, quo facto a Levitis: *Consecrastis*, inquit Moyses, *manus vestras hodie Domino, unusquisque in filio et fratre suo, ut detur vobis benedictio.* Unde etiam, omnis, inquit, anima quæ fecerit de abomi-

(1) 23 q. 5. c. *remittuntur.*

(2) Lev. 18.

(3) Epist. ad Vincent. habetur 23. q. 4. c. non *invenitur.*

y otros delitos y también por el culto de los ídolos, los Cananeos, Amorreos y Fereceos, según antes hemos advertido y puede comprobarse con muchos testimonios. «Quiso Dios, dice San Ambrosio, castigar por medio de los hijos de Israel los pecados de los Amorreos y de otras gentes, y dió la posesión de su tierra á los israelistas, y dijo el mismo Dios: No os contaminéis con todas aquellas torpezas con que se han contaminado todas las gentes, las cuales yo arrojaré delante de vuestra presencia, porque con ellas se ha manchado la tierra, y yo visitaré sus maldades para que vomite á sus habitadores»; y poco después añade: «Todas estas execraciones hicieron los que habitaron esta tierra antes de vosotros y la contaminaron. Guardáos de hacer lo mismo que ellos porque os arrojará de sí como arrojó á la gente que hubo antes que vosotros.» Con estas palabras dió á entender claramente Dios que aquellos delitos, entre los cuales era el mayor el culto de los ídolos, debían ser castigados igualmente en el hombre fiel y en el pagano; y todavía más claramente lo indica en las palabras que luego añade. Y que tales abominaciones é impiedades deben ser castigadas con las mismas penas aun en los tiempos cristianos lo atestigua Cipriano, autor gravísimo, cuyas palabras hemos recordado antes. Y si antes de la llegada de Cristo se observaban estos preceptos acerca del culto de Dios y el desprecio de los ídolos, ¿cuánto más deberán observarse después de la venida de Cristo, puesto que él nos ha exhortado no solamente con palabras sino con obras?» Por consiguiente, si diferimos el castigar estos crímenes, de los cuales Dios tanto se ofende, provocamos la paciencia de la Divinidad, porque no hay cosa que á Dios ofenda más que el culto de los ídolos, según el mismo Dios declaró, mandando en el *Éxodo* que en castigo de tal crimen pudiese cualquiera matar á su hermano, á su amigo y á su prójimo, como hicieron los levitas. «Consagrásteis hoy, dijo Moisés, vuestras manos al Señor, cada uno en su hijo y en su hermano para que se os dé la bendición.» Y añade: «Por tanto, toda alma que haga alguna de estas abominaciones será quitada de en medio de mi pueblo.» De aquí dimanó aquella ley de Constantino, príncipe religioso y justísimo, contra los sacrificios de los paganos, esto es, contra el culto de los ídolos, imponiendo pena capital y con-

nationibus his quidpiam, peribit de medio populi sui. Unde Constantini religiosi ac justissimi principis lex in Paganorum sacrificia i. e. in cultum idolorum manavit, constituta pœna capitali et bonorum publicatione non solum impia sacrificia patrantibus, sed etiam provinciarum præfectis, si crimen vindicare neglexissent, quam legem Augustinus ab hæreticis et non modo a piis christianis omnibus probatam et laudatam fuisse conmemorat (1). An ne putas, hæc quæ lege divina et naturali sancita sunt in eos dumtaxat paganos licere, qui jure sint imperio Christianorum subjecti? quod affirmare hominis est, ad lucem meridianam adlucinantis. Gregorius, vir sapientissimus et religiosissimus Gennadium hexarchum Africæ per epistolam laudat quod paganos religionis causa bello persequeretur, scilicet ut idolorum cultu sublato Christiana pietas dilataretur, non enim in pacatos et populo Romano subjectos bellum gerebat. Non igitur temere, sed magna ratione a viris eruditissimis traditum est, satis esse causæ cur jure Christiani auctore Pontifice Maximo (2) paganos punire, belloque persequi possent, si qui forsan essent qui legem naturæ non servarent, quemadmodum idololatræ.

L.—At isto modo nulla natio fuerit cui jure bellum inferri nequeat, propter violatam naturæ legem et peccata, nam quota quæque natio reperietur quæ servet legem naturæ?

D.—Nationes multæ reperientur, ac potius nulla natio est ex iis quæ sunt et vocantur humanæ quæ non servet legem naturæ.

L.—Quid tu naturæ legem, Democrates, hoc loco voces, non satis intelligo, nisi forte qui modo abstinent a nefaria libidine ac similibus flagitiis, ab eis, licet aliis gravibus criminibus implicentur, legem naturæ servari dicis, quamquam ea quoque ratione perpaucæ gentes sunt, quæ naturæ legem observent. At ego latrocinia, adulteria, homicidia et alia magna crimina quibus etiam christianos passim contaminari cernimus contra naturæ legem esse dico, nec tu, siquidem tibi constare velis, hoc poteris inficiari, qui dudum naturæ legem participationem esse legis æternæ in creatura rationis compote definiebas.

(1) Epist. ad Vincent, et habetur 23. q. 4. c. *Non invenitur.*

(2) In. c *Quod* superbis de Voto. August. de an. Archi Flor. et Syl.

fiscación de bienes, no sólo contra los que perpetraban estos impíos sacrificios, sino también contra los prefectos de las provincias que fuesen negligentes en castigar este crimen, y de esta ley dice San Agustín que fué aprobada, no solamente por todos los piadosos cristianos, sino también por los herejes. ¿Crees tú que estas penas sancionadas por la ley divina y natural se entienden únicamente con aquellos paganos que legalmente están sometidos al imperio de los cristianos? Afirmar esto sería cerrar los ojos á la luz del mediodía. San Gregorio, varón sapientísimo y religiosísimo, alaba en una de sus epístolas á Gennadio, gobernador de África que perseguía á los paganos por causa de religión, es á saber, para desterrar el culto de los ídolos y propagar la piedad cristiana. Y no se ha de entender que hacía esta guerra contra pueblos pacíficos y sujetos al imperio romano. No es doctrina temeraria, pues, sino muy racional y enseñada por varones eruditísimos y por la autoridad de un sumo pontífice, el ser lícito á los cristianos perseguir á los paganos y hacerles guerra si no observan la ley natural, como pasa en lo tocante al culto de los ídolos.

L.—Pero de este modo no habría nación alguna á la cual no pudiera hacerse con justicia la guerra por haber violado la ley de naturaleza, pues ¿qué nación habrá que observe estrictamente la ley natural?

D.—Antes al contrario se hallarán muchas, ó más bien no hay ninguna de las que son y se llaman humanas que no observe la ley natural.

L.—No entiendo bien, ¡oh Demócrates! qué es lo que llamas en este caso la ley natural, á no ser que digas que la observan los que se abstienen del pecado nefando y de otras torpezas por el estilo, por más que cometan otros crímenes graves. Aun de este modo encontrarás muy pocas gentes que observen la ley natural. Pero yo digo que los adulterios, homicidios y otros grandes crímenes con que á cada paso vemos contaminarse á los cristianos son también contra la ley natural; y tú, si quieres ser consecuente contigo mismo, no lo puedes negar, puesto que hace poco definías la ley natural como una participación de la ley eterna en la criatura capaz de razón.

D.—Noli laborare, Leopolde. Sint sane, ut sunt, graviora quæ peccantur contra legem naturæ; tu tamen etiam atque etiam vide ne temere quidquam in totas universasque nationes extrudas: si peccatur in leges naturæ, idcirco tota natio legem naturæ non servare dicenda est. Publica enim causa non in singulis hominibus spectari debet, sed in publicis moribus et institutis. Nam in quibus gentibus, latrocinari, adulterari, fœnerari, adde etiam nefariam libidinem, et cætera flagitia in rebus turpissimis habentur, et legibus atque moribus vindicantur, has gentes quamvis quidam ex eis criminibus istis implicentur, non tamen idcirco legem naturæ servare negandæ sunt, nec propter singulorum crimina quæ pubice damnantur, atque plectuntur, plectenda civitas est, non magis quam si quidam ex civitate quaquam temere, non publica auctoritate, alterius agros incursionibus infestassent, si in hujusmodi latrones fuisset per leges a sua civitate redditis rebus ablatis animadversum; sed si qua gens esset tam barbara, et inhumana ut scelera quæ recensui, vel omnia vel aliqua in rebus turpibus non haberet, nec legibus aut moribus vindicaret, aut gravissima, præsertim illa quæ maxime natura detestatur levissimis pœnis afficeret, quædam prorsus punienda non putaret; hæc merito ac proprie legem naturæ non servare diceretur: ab optimo jure posset a Christianis, si imperium recusaret, debellari propter nefaria scelera, et barbariem, ac inhumanitatem in ipsorum videlicet maximum bonum, ut pessimi, barbari, atque impii, bonis humanis et vere religionis cultoribus obtemperarent: harumque monitis ac legibus et consuetudine ad sanitatem, humanitatem pietatemque reducerentur. Quod esset maximum christianæ charitatis officium.

Non est potestatis summi Sacerdotis christianis et evangelicis legibus paganos obligare, tamen ejus officii est, dare operam si qua non admodum difficilis ratio iniri possit, ut paganos a criminibus et inhumanis flagitiis, idolorumque cultu et omnino ab impietate ad probos et humanos mores veramque religionem revocentur; quod faciet auctore Deo (1), qui vult omnes homines salvos fieri et ad agnitionem veritatis venire.

---

(1) 1 Tim. 2.

D.—No te molestes inútilmente, Leopoldo. Son sin duda los pecados más graves los que se cometen contra la ley de naturaleza, pero guárdate de sacar de aquí temerarias consecuencias contra todas las naciones en general, y si en cualquiera de ellas pecan algunos contra las leyes naturales, no por eso has de decir que toda aquella nación no observa la ley natural; porque la causa pública no debe considerarse individualmente en cada hombre, sino en las costumbres é instituciones públicas. En aquellas naciones en que el latrocinio, el adulterio, la usura, el pecado nefando y los demás crímenes son tenidos por cosas torpísimas y están castigadas por las leyes y por las costumbres, aunque algunos de sus ciudadanos caigan en estos delitos, no por eso se ha de decir que la nación entera no guarda la ley natural, ni por el pecado de algunos que públicamente son castigados, deberá ser castigada la ciudad entera; del mismo modo que si algunos de una ciudad por voluntad propia y no por autoridad pública hiciesen una incursión hostil en los campos de sus vecinos, nadie tendría derecho á proceder contra la ciudad misma si sus leyes castigaban á estos ladrones y les obligaban á devolver la cosa robada. Pero si hubiese una gente tan bárbara é inhumana que no contase entre las cosas torpes todos ó algunos de los crímenes que he enumerado y no los castigase en sus leyes y en sus costumbres ó impusiese penas levísimas á los más graves y especialmente á aquellos que la naturaleza detesta más, de esa nación se diría con toda justicia y propiedad que no observa la ley natural, y podrían con pleno derecho los cristianos, si rehusaba someterse á su imperio, destruirla por sus nefandos delitos y barbarie é inhumanidad, y sería un gran bien que aquellos hombres pésimos, bárbaros é impíos obedeciesen á los buenos, á los humanos y á los observadores de la verdadera religión, y mediante sus leyes, advertencias y trato se redujesen á humanidad y piedad, lo cual sería grandísima ventaja de la caridad cristiana. No está en la potestad del Sumo Sacerdote obligar con cristianas y evangélicas leyes á los paganos, pero á su oficio pertenece procurar, por todos los medios que no sean muy difíciles, apartar á los paganos de los crímenes é inhumanas torpezas, y de la idolatría y de toda impiedad, y traerlos á

Nam quod Chremes ille Terentianus dixit: «homo sum, nihil humanum a me alienum puto,» significans hominem homini consulere, et quibus rebus sine suo detrimento possit commodare ad cujusque hominis officium et humanitatem pertinere, lex divina est et naturalis ab eo lumine vultus Dei quod est signatum super nos, id est, a lege æterna profecta et in Ecclesiastico tradita (1). *Mandavit*, inquit, *hominibus Deus unicuique de proximo suo*, omnes enim mortales proximi ac socii sunt inter se, propter eam, quæ latissime patet inter omnes homines societatem. Quod si hoc officium privatus quisque præstare debet jure naturæ, quanto magis summus Dei Sacerdos, Christique Vicarius et Principes Christiani qui et ipsi sed alio modo vicem Dei gerunt in terris; cum utrique pastores et sint et nominentur Christiani gregis? Est autem officium pastoris non solum gregem sibi commissum pascere, sed si quas oves ex alio ejusdem domini grege sive ovili per solitudinem errantes offenderit, harum curam non negligere, easque si commode facere possit, in easdem caulas, et locum tutiorem compellere, ut sic paulatim fiat unum ovile et unus pastor.

Non possunt pagani ob solam infidelitatem puniri, nec cogi ut fidem Christi accipiant inviti: nam credere voluntatis est, ut ait Augustinus, quæ cogi nequit; possunt tamen a flagitiis prohiberi. «Ad fidem inquit Augustinus (2), nullus est cogendus, sed per severitatem, immo et per misericordiam Dei tribulationum fagellis solet perfidia castigari.» Et idem rursus sic hæreticos alloquitur (3). «Qui vivos, inquit, pro tanto scelere tam leviter damnorum admonitionibus, vel locorum, vel bonorum, vel pecuniæ privatione deterrendos coercendosque decernunt, ut cogitantes quare ista patiamini, sacrilegium vestrum cognitum fugiatis, et ab æterna damnatione liberemini, diligentissimi rectores et piissimi consultores deputantur.» Quod contra hæreticos dictum, valet eodem modo contra Paganos: utrique enim proximi nostri sunt: utrisque consulere jubemur lege divina et naturali, ut a flagitiis

---

(1) Eccles. 17.
(2) Contra Pætilian. 23. q. 5. c. *ad fidem*.
(3) 23. q. 5. c. *Si vos*.

buenas y humanas costumbres y á la verdadera religión, lo cual hará con el favor de Dios, que quiere salvar á todos los hombres y traerlos al conocimiento de la verdad. Aquello que dice el Cremes terenciano: «Hombre soy y ninguna de las cosas humanas puede serme indiferente», significando, que el hombre debe favorecer á los demás hombres, en cuantas cosas pueda sin detrimento propio; es ley divina y natural, derivada de aquella lumbre del rostro de Dios que está signada sobre nosotros, esto es, nacida de la ley eterna y enseñada en el *Eclesiástico*, cuando dice: «Dios encargó á cada cual de los hombres de su prójimo.» Porque todos los mortales son prójimos y socios entre sí con aquel género de sociedad que se extiende á todos los hombres. Y si cualquier hombre particular está obligado por la ley natural á cumplir este servicio, ¿cuánto más deben estarlo el Sumo Sacerdote de Dios y vicario de Cristo y los príncipes cristianos que también, aunque de otro modo, hacen las veces de Dios en la tierra, siendo y llamándose unos y otros pastores de la grey cristiana? Porque la obligación del pastor no consiste tan sólo en apacentar el rebaño que le está confiado, sino que cuando encuentra errante por las soledades alguna oveja de otro rebaño ó de ajeno redil, debe no abandonarla, y si fácilmente puede hacerlo, conducirla á unos mismos pastos y á lugar más seguro para que así paulatinamente vaya habiendo un solo redil y un solo pastor.

No pueden los paganos por el solo hecho de su infidelidad ser castigados ni obligados á recibir la fe de Cristo contra su voluntad; porque el creer, como enseña San Agustín, es cosa propia de la voluntad, la cual no puede ser forzada; pero se pueden atajar sus maldades. «Ninguno, dice San Agustín, puede ser obligado á recibir la fe, pero por la severidad ó más bien por la misericordia de Dios, suele ser castigada la perfidia con el azote de la tribulación». Y prosigue el mismo santo hablando contra los herejes de su tiempo: «Conviene designar magistrados enérgicos y consejeros piadosos, que dejando vivos á los herejes no obstante ser tan grave su crimen, los castiguen y atemoricen con penas más leves, ya de destierro, ya de confiscación de bienes para que de este modo comprendan el sacrilegio en que han caído y se abstengan de él y se libren de la condenación eterna.» Esto

deterreantur, iis præsertim quibus natura, auctorque naturæ Deus plurimum violatur et offenditur, imprimisque ab idolorum cultu peccatorum omnium gravissimo.

Eoque magis quod injurias Dei, quæ his maxime criminibus continentur, nec usque ad auditum, ut Chrisostomus ait (1) perferre debemus exemplo Christi: «in propriis, idem ait, injuriis esse quempiam patientem laudabile est, injurias autem Dei dissimulare nimis est impium. Quod si Principibus licet laudique datur, amicorum et propinquorum injurias bello persequi, etiam in gentibus externis, auctore Abraham (2), qui pœnas injuriarum Loth et amicis illatarum a quatuor regibus expetivit, quanto magis injurias Dei a quibuscumque fuerint illatæ?»

Tertia causa. Præsertim si quod per se satis magnam causam habet, ad belli justitiam, eadem opera magnæ injuriæ a multis innocentibus hominibus propulsentur, ut maxime fit barbaris istis in ditionem redigendis, quibus constat singulis annis in una regione, quæ *Nova Hispania* nominatur, homines nihil tale meritos supra viginti millia solitos esse demoniis immolari. Itaque excepta una urbe Mexico cujus oppidani postremo pertinacisimi repugnarunt, tota illa provincia quæ multo est omni Hispania major, in Christianorum ditionem redacta est per multo pauciorum hominum cædem, quam ipsi solebant unoquoque anno immolare. Nam cunctos homines cunctorum hominum esse proximos Theologi consentiunt, propter eam, ut dudum memorabam, quæ latissime patet inter omnes homines societatem; sumpto etiam argumento ex Evangelico illo samaritano (3), qui proximus fuisse habetur Israelitæ a latronibus spoliati et vulnerati, cui perhumaniter opem tulerat in magno ejus periculo et calamitate; proximo autem sive socio ferre auxilium exemplo Samaritani viri probi et humanissimi omnes homines, si facere id possint sine magno suo damno jubentur lege divina, quam ex Ecclesiastico citavi: «Mandavit, inquit, Deus, *de proximo suo* (4); atque eo magis, siquis

(1) Super Math.
(2) Gen. 14.
(3) Lucæ, 10.
(4) Eccles. 17.

que se dice contra los herejes vale del mismo modo contra los paganos; unos y otros son prójimos nuestros, por unos y otros debemos mirar según la ley divina y natural, para que se abstengan de sus crímenes, especialmente de aquellos que más ofenden á la naturaleza y á Dios autor de ella, siendo entre todos ellos el pecado más grave la idolatría.

A esto se añade que, como enseña San Juan Crisóstomo, no debemos tolerar ni aun de oídas las injurias de Dios, que principalmente se cometen por medio de estas abominaciones, porque si es laudable que cada cual sea paciente en sus propias injurias, es cosa impía disimular las injurias de Dios. Y si en los príncipes parece cosa laudable castigar, aun en las gentes extrañas, las ofensas hechas á sus amigos y parientes, como vemos en Abraham que peleó contra los cuatro reyes para vindicar las injurias que habían hecho á Lot y á sus amigos, ¿cuánto mejor parecerá el castigar las ofensas hechas á Dios, sea quien fuere el que las hace? Sobre todo si se tiene en cuenta (lo cual por sí solo es causa bastante justa para la guerra) el que por virtud de ella se libra de graves opresiones á muchos hombres inocentes, como vemos que pasa en la sumisión de estos bárbaros, de los cuales consta que todos los años, en una región llamada Nueva España, solían inmolar á los demonios más de 20.000 hombres inocentes. Y así, exceptuada la sola ciudad de Méjico cuyos habitantes hicieron por sí vigorosa resistencia, fué reducida aquella tierra á la dominación de los cristianos con muerte de muchos menos hombres que los que ellos solían sacrificar todos los años. Es unánime enseñanza de los teólogos que todos los hombres son nuestros prójimos, con aquel género de sociedad que se dilata y extiende entre nosotros, y toman argumento de aquel ejemplo evangélico del samaritano que trató como prójimo al israelita despojado y herido por los ladrones y le amparó en sus grandes peligros y calamidades. Y el dar auxilio á su prójimo ó á un compañero en todo lo que puedan, sin gran daño propio, es cosa que obliga á todos los hombres probos y humanos, conforme á este ejemplo del samaritano y al precepto divino que antes cité del *Eclesiástico:* «Dios dió al hombre el cargo de su prójimo.» Y la obligación será tanto mayor cuando el prójimo se halle expuesto á la muerte, sobre lo cual hay un pre-

injuria ad necem abstrahatur, de quo privatim præceptum est in sacris Proverbiis (1). *Eme*, inquit, *eos qui ducuntur ad mortem*, injuste scilicet ac sine sua culpa, ut miseri illi homines qui a barbaris istis ad impias aras mactabantur. Has igitur maximas injurias propulsare a tot innocentibus hominibus, cum possit, quis pius neget, fuisse principis optimi ac religiosi, quoniam non inferenda, ut testatur Ambrosius, sed in repellenda injuria lex virtutis est? (2). Qui enim non repellit a socio injuriam, si potest, tam est in vitio, quam ille qui facit; talia vero scelera et cætera enormia flagitia, ut ait Augustinus, potius per mundi judices, id est, per principes sæculares, quam per Antistites et rectores ecclesiasticos vindicantur: Dei enim vindices sunt in iram, ut Paulus ait, iis qui malum agunt (3). Unde Hieronymus (4): «qui malos percutit in eo quod mali sunt, et habet vasa interfectionis, ut occidat pessimos, minister est Dei» Magna, igitur, ratione atque optimo jure naturæ hujusmodi barbari, possunt, si commode id fieri, id est sine magna piorum jactura valeat, ut valet armis, si non aliter datur, compelli ut Christianorum imperio subjiciantur, a magnis injuriis magnisque sceleribus prohibeantur, et justis, piis religiosisque monitis et consuetudine Christianorum resipiscant, ad sanitatem redeant morumque probitatem, et volentes sui commodi salutisque gratia veram Religionem accipiant.

Non igitur sola infidelitas, sed nefariæ libidines, prodigiosa humanis victimis facta sacrificia, extremæ plurimorum innocentium injuriæ, horribiles humanorum corporum epulæ, impius idolorum cultus causas belli faciunt in hos barbaros justissimas. Sed quoniam *lex nova et evangelica* perfectior est et mitior quam vetus et Mosayca: illa enim lex timoris erat, hæc gratiæ, mansuetudinis, et charitatis, bella etiam mansuete et clementer gerenda sunt, nec tam ad punitionem, quam emendationem improborum suscipienda. Si verum est igitur, ut maxime est, quod Augusti-

---

(1) Prov. 24.

(2) Lib. *de off.* Abrah. 23. q. 3. c. *non inferenda.*

(3) Rom. 13.

(4) In Ezechiel. 3, et habetur, 21. q. 5. c. *Qui malos.*

cepto particular en los sagrados proverbios: «Compra á los que son llevados á la muerte;» es decir, á los que son llevados injustamente y sin culpa suya, como aquellos infelices á quienes sacrificaban estos bárbaros ante sus impías aras. Defender, pues, de tan grandes injurias á tantos hombres inocentes, ¿qué hombre piadoso ha de negar que es obligación de un príncipe excelente y religioso? Porque, como enseña San Ambrosio, la ley de la virtud consiste, no en sufrir, sino en repeler las injurias. El que pudiendo no defiende á su prójimo de tales ofensas, comete tan grave delito como el que las hace; tales crímenes y las demás enormes abominaciones (como dice San Agustín), han de ser castigados más bien por los jueces del mundo; esto es, por los príncipes seculares que por los obispos y jueces eclesiásticos, porque son vengadores de la ira de Dios (como los llama San Pablo) contra los que obran mal. Por eso dice San Jerónimo: «El que hiere á los malos en aquello en que son malos y tiene instrumentos de muerte para matar á los peores, es ministro de Dios.» Con gran razón, por tanto, y con excelente y natural derecho pueden estos bárbaros ser compelidos á someterse al imperio de los cristianos, siempre que esto pueda hacerse sin gran pérdida de los cristianos mismos, como se puede en este caso en que son tan superiores en las armas. Y sometidos así los infieles, habrán de abstenerse de sus nefandos crímenes, y con el trato de los cristianos y con sus justas, pías y religiosas advertencias, volverán á la sanidad de espíritu y á la probidad de las costumbres, y recibirán gustosos la verdadera religión con inmenso beneficio suyo, que los llevará á la salvación eterna. No es, pues, la sola infidelidad la causa de esta guerra justísima contra los bárbaros, sino sus nefandas liviandades, sus prodigiosos sacrificios de víctimas humanas, las extremas injurias que hacían á muchos inocentes, los horribles banquetes de cuerpos humanos, el culto impío de los ídolos. Pero como la ley nueva y evangélica es más perfecta y suave que la ley antigua y mosáica, porque aquella era ley de temor y esta es de gracia, mansedumbre y caridad, las guerras se han de hacer también con mansedumbre y clemencia, y no tanto para castigo como para enmienda de los malos, si es verdad, como ciertamente lo es, lo que San Agustín dice: «Es

nus ait (1), utiliterque vincitur is, cui licentia eripitur peccandi, nec est quidquam infelicius fælicitate peccantium; quid potuit barbaris istis vel commodius, vel magis salutare contingere, quam ut eorum imperio subjicerentur, quorum prudentia, virtute, et religione ex barbaris et vix hominibus humani et pro ipsorum captu civiles, ex flagitiosis probi, ex impiis et dæmoniorum servis christiani ac veri Dei veræque religionis cultores efficerentur; ut jam pridem accepta christiana Religione fiunt provisu jussuque *Caroli* Cæsaris optimi ac religiosi principis publice datis, tum litterarum ac doctrinarum præceptoribus, tum morum ac vere Religionis magistris? Age vero, et multis ergo, et gravissimis ex causis isti barbari Hispanorum imperium accipere jubentur lege naturæ; quod ipsis, quam Hispanis hoc est profecto commodius, quo virtus, et humanitas, veraque religio omni auro et argento pretiosior habetur. Itaque si imperium recusent, armis cogi possunt, eritque id bellum, ut supra maximis et Philosophis et Theologis auctoribus declaravimus, lege naturæ justum, multo etiam magis, quam quod Romani ad cæteras nationes imperio suo subjiciendas inferebant, quo scilicet melior ac certior est christiana Religio, quam olim romana, et majori ingenii, prudentiæ, humanitatis, corporis et animi roboris, ac omnis virtutis excessu istis homunculis Hispani præstant quam cæteris gentibus veteres Romani: præsertim accedente Pontificis Maximi qui Christi vices gerit auctoritate et justitiæ belli hujus declaratione. Nam, ut bella quæ auctore Deo gesta sunt, ut multa de quibus est in Sacris Historiis, injusta esse non possunt, ut ait Augustinus (2), si justa esse putare fas est, quæ summi Sacerdotis Dei Christi Vicarii, et Apostolici senatus consensu et approbatione geruntur.

Præsertim quæ pertinent ad Christi præceptum evangelicum exequendum, quæ alia causa est, et quidem justissima, cur bellum jure barbaris istis inferri posse videatur. *Si occurreris*, inquit Deus (ut est in Exodo), *bovi inimici tui, aut asino erranti, reduc ad eum.* An Deus nos jubet animalia bruta errantia ad

(1) In *Epist. ad Marcellum.*
(2) Contra Faust. 22.

muy útil para el pecador quitarle la licencia de pecar, y nada hay más infeliz que la felicidad de los pecadores.» ¿Qué cosa pudo suceder á estos bárbaros más conveniente ni más saludable que el quedar sometidos al imperio de aquellos cuya prudencia, virtud y religión los han de convertir de bárbaros, tales que apenas merecían el nombre de seres humanos, en hombres civilizados en cuanto pueden serlo; de torpes y libidinosos, en probos y honrados; de impíos y siervos de los demonios, en cristianos y adoradores del verdadero Dios? Ya comienzan á recibir la religión cristiana, gracias á la próvida diligencia del César Carlos, excelente y religioso príncipe; ya se les han dado preceptores públicos de letras humanas y de ciencias, y lo que vale más, maestros de religión y de costumbres. Por muchas causas, pues, y muy graves, están obligados estos bárbaros á recibir el imperio de los españoles conforme á la ley de naturaleza, y á ellos ha de serles todavía más provechoso que á los españoles, porque la virtud, la humanidad y la verdadera religión son más preciosas que el oro y que la plata. Y si rehusan nuestro imperio, podrán ser compelidos por las armas á aceptarle, y será esta guerra, como antes hemos declarado con autoridad de grandes filósofos y teólogos, justa por ley de naturaleza; mucho más justa todavía que la que hicieron los romanos para someter á su imperio todas las demás naciones, así como es mejor y más cierta la cristiana religión que la antigua de los romanos; siendo además tan grande la ventaja que, en ingenio, prudencia, humanidad, fortaleza de alma y de cuerpo y toda virtud, hacen los españoles á estos hombrecillos como la que hacían á las demás naciones los antiguos romanos. Y todavía resulta más evidente la justicia de esta guerra, si se considera que la ha autorizado el sumo Pontífice, que hace las veces de Cristo. Porque si las guerras que con autoridad del mismo Dios han sido emprendidas, como muchas de que se habla en las Sagradas Escrituras, no pueden ser injustas, según dice San Agustín, también hemos de tener por justas las que se hacen con el consentimiento y aprobación del sumo sacerdote de Dios y del senado apostólico, especialmente las que se dirigen á cumplir un evangélico precepto de Cristo, porque esta es otra causa, y ciertamente justísima, para hacer la guerra á los

viam tutioremve locum reducere, atque id officium etiam inimicis præstare, nos dubitabimus homines socios ac proximos nostros periculosissime errantes in viam veritatis, si possumus redigere, et hanc curam suscipere gravabimur, non ut inimici commodis consulamus, sed ut obsequamur amantissimi Dei omniumque Domini voluntati, qui vult omnes homines salvos fieri, et ad veritatis cognitionem venire? Ut igitur errantibus quibusvis hominibus monstrare viam, sic paganos ad veram religionem reducere jubemur lege naturæ et charitatis humanæ. Quis enim sanus sese periculose errantem, imprudenterque ad præcipitium per tenebras properantem non maxime velit a quovis homine revocari et ad viam etiam invitum reduci? Cum igitur omnes, qui extra christianam Religionem vagantur, errare, et ad certum præcipicium ferri non dubitemus, nisi eos quocumque modo liceat, vel invitos retraxerimus, non parebimus legi naturæ, Christo auctore qui nos jubet, ut quæ nobis volumus a cæteris hominibus fieri, eadem nos eis vicissim faciamus, quam summam idem esse tradit legum omnium divinarum?

L.—Tu igitur paganos ad fidem cogendos esse putas, reclamante Augustino, cujus paulo ante testimonium tulisti?

D.—Ego si sic existimarem, sententiam possem magnis auctoribus tueri. Atque equidem ita si fieri id possit, censerem idemque contenderem maximum officium esse charitatis. Quod enim majus beneficium infideli homini conferri posset, quam fides Christi? Sed quia voluntas non potest cogi, ut placet Augustino, et magnis Theologis (1), laborem inanem et interdum perniciosum capere invitos aut invitorum infantes filios, qui patrum voluntatem magna ex parte sequi solent, baptizare. Non igitur invitos baptizandos esse dico, sed quantum est in nobis a præcipitio vel invitos retrahendos, et errantibus monstrandam esse viam veritatis per pia monita et Evangelicam prædicationem, quod quia commodissime fit, ut jam videmus ipsis in ditionem redactis, nec aliter his temporibus in tanta prædicatorum fidei tenuitate, et miraculorum inopia fieri posse cognoscimus, eodem jure, redigi barba-

---

(1) Scot. 45. *in Dist. q. ult.*

bárbaros. «Si encontrares, dice Dios en el *Exodo*, errante al buey ó al asno de tu enemigo, vuélvesele á su dueño.» Si Dios nos manda volver al camino recto y á lugar seguro á los mismos brutos y hacer este servicio á nuestros propios enemigos, ¿cómo hemos de dudar cuando vemos á otros hombres, prójimos nuestros, errando tan peligrosamente, en traerlos, si podemos, al camino de la verdad? Y ¿cómo ha de sernos gravoso el tomar este cuidado, no por atender al bien de nuestros enemigos, sino por cumplir la voluntad de Dios, amantísimo señor de todas las cosas, que quiere salvar á todos los hombres y hacerlos venir al conocimiento de la verdad? Así como estamos obligados á mostrar el camino á los hombres errantes, así la ley de naturaleza y de caridad humana nos obliga á traer á los paganos al conocimiento de la verdadera religión. ¿Quién que esté en su sano juicio no ha de desear que, si alguna vez llega á perder el recto camino y perdido en las tinieblas se acerca imprudentemente al precipicio, cualquier hombre le retire de él y le haga volver al buen camino, aun contra su voluntad? Y como no podemos dudar que todos los que andan vagando fuera de la religión cristiana están errados y caminan infaliblemente al precipicio, no hemos de dudar en apartarlos de él por cualquier medio y aun contra su voluntad, y de no hacerlo no cumpliremos la ley de naturaleza ni el precepto de Cristo, que nos manda hacer con los demás hombres lo que quisiéramos que hiciesen con nosotros; precepto del cual dijo el mismo Cristo que era el compendio de todas las leyes divinas.

L.—¿Crees tú, por consiguiente, que los paganos pueden ser compelidos á recibir la fe, á pesar de que San Agustín lo niega en el mismo texto que me has citado antes?

D.—Aunque yo lo creyera así, no me faltarían grandes autoridades con que confirmar mi parecer, y aún sostendría que era este un grande oficio de caridad, pues ¿qué mayor beneficio puede hacerse á un hombre infiel que comunicarle la fe de Cristo? Pero como la voluntad, según yo indicaba antes, sin la cual no hay lugar alguno á la fe, no puede ser forzada, no agrada á San Agustín ni á otros grandes teólogos que se tome ese trabajo tan grande y á veces tan pernicioso de obligar á bautizarse á los que

ros in ditionem posse dico, quo ad Evangelium audiendum compelli. Nam qui jure finem petit, is eodem jure adhibet omnia quæ pertinent ad finem; ut autem Evangelium infidelibus prædicetur, lex est, uti dixi, naturæ et humanæ charitatis a Christo non solum universe, ut dixi, tradita, sed etiam alio in loco nominatim cum Apostolis sic affatur: *Euntes*, inquit, *in universum mundum prædicate Evangelium omni creaturæ* (1). Quod non illis ut arbitror solum qui cum Christo vixere præceptum est, sed hujus etiam et cujuscumque temporis apostolis, si qua se ostendat ad evangelium propagandum via. Sunt enim etiam nunc Apostoli eruntque usque ad consummationem sæculi, ut testatur Paulus (2): *Ipse dedit*, inquit, *quosdam quidem Apostolos, quosdam autem Prophetas, alios vero Evangelistas*, *alios autem pastores et doctores usque ad consummationem sanctorum in opus ministerii in œdificationem corporis Christi*, *donec occurramus omnes in unitatem fidei et agnitionis filii Dei.* Sunt igitur Apostoli apostolorum successores, hoc est Episcopi et ecclesiarum Antistites, et prædicatores in eo quod pertinet ad officium prædicandi. Quomodo autem barbaris istis prædicabunt, nisi ut Paulus ait, mittantur? Quomodo mittentur nisi prius barbari fuerint in ditionem redacti?

L.—Quomodo missi fuerunt primi qui sine armis sola Dei ope maximam orbis partem prædicando Evangelium peragrarunt.

D.—Etiamne sine baculo et pera? Præbe apostolis nostri temporis illam fidei perfectionem, illam miraculorum virtutem et linguarum donum, quibus illi impios hostes jugo summittebant, et debellabant, nec deerunt, crede mihi, apostolici prædicatores qui novum orbem docendo Evangelium pervagentur. Num cum nostro merito et culpa nulla, vel quam rarissima miracula videamus, consilio niti oportet ac summa prudentia moderari, ne si aliter

(1) Marc. 16.
(2) Eph. 4.

rechazan el bautismo ó á sus hijos, que en su mayor parte suelen seguir la voluntad de los padres. No digo yo, pues, que se los bautice por fuerza, sino que en cuanto depende de nosotros se los retraiga del precipicio y se les muestre el camino de la verdad por medio de piadosas enseñanzas y evangélica predicación, y como esto no parece que puede hacerse de otro modo que sometiéndolos primero á nuestro dominio, especialmente en tiempos como estos en que es tanta la escasez de predicadores de la fe y tan raros los milagros, creo que los bárbaros pueden ser conquistados con el mismo derecho con que pueden ser compelidos á oir el Evangelio. Porque el que pide algún fin en justicia, pide con el mismo derecho todas las cosas que pertenecen á aquel fin, y el que se predique el Evangelio á los infieles es como otras veces he dicho, ley de naturaleza y de caridad humana enseñada por Cristo, no sólo en los términos universales que antes recordé, sino también y más expresamente en otro lugar en que, hablando con sus apóstoles, dice: «Predicad el Evangelio á toda criatura.» Y yo creo que este precepto no se dió tan sólo para los que vivieron con Cristo, sino también para los apóstoles de aquel tiempo y de cualquiera otro en que se muestre camino para la propagación de la fe. También ahora hay apóstoles y los habrá hasta la consumación de los siglos, como San Pablo atestigua: «Él nos dió ciertos apóstoles, ciertos profetas, evangelistas, pastores y doctores, hasta la consumación de los santos, en la obra del ministerio, en la edificación del cuerpo de Cristo, hasta que todos nos reduzcamos á la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios.» Son, pues, los apóstoles, sucesores de los apóstoles; esto es, obispos y rectores de las iglesias y predicadores en todo lo que pertenece al oficio de predicar. Y ¿cómo han de predicar á estos bárbaros si no son enviados á ellos como San Pablo dice, y cómo han de ser enviados si antes no se ha conquistado á esos bárbaros?

L.—¿Y cómo fueron enviados aquellos primeros que, sin armas, con la sola ayuda de Dios, recorrieron la mayor parte del mundo predicando el Evangelio?

D.—Fueron hasta sin báculo ni alforjas. Pero da tú á los apóstoles de nuestro tiempo aquella perfección de fe, aquella virtud de

fecerimus Deum (1) (quod est contra legem Dei) tentare videamur. Nam Deum tentari ab eo Theologi (2) declarant qui in periculis non providet quod potest, sed omnia committit opi divinæ, tamquam expectare velit justitiam ejus aut potestatem. «Nemo, inquit, Augustinus, debet tentare Deum suum dum habet quod rationabili consilio faciat» (3). Et Nicolaus Pontifex maximus (4). Deum, inquit, tentare videtur homo si habet quod faciat, et suæ ac aliorum saluti consulere non procurat.» Mittere autem apostolos et evangelistas in gentes barbaras et impacatas, res est difficilis et plena periculi, et quæ multifariam impedita nimium aut nihil fructus paritura videatur.

L.—Liberam voluntatem tribuit homini Deus; et est in Ecclesiastico (5): *Reliquit eum in manu consilii sui.* ¿Cur nos et imperiosi simus, et curiosi in negotio alieno, nec cuique permittamus vivere, ut velit sine alterius injuria?

D.—Agnosco Donati hæretici querelam, sed audi ad hæc, non quid ego, sed quid respondeat Augustinus: «Quis nesciat, inquit, nec damnari hominem nisi merito malæ voluntatis, nec liberari nisi bonam voluntatem habuerit? non tamen ideo qui diliguntur, malæ suæ voluntati impune, et crúdeliter permittendi sunt et ad bonum cogendi.

L.—At nullos legimus a Christo vel Apostolis, nec fidem accipere nec audire Evangelium per vim fuisse compulsos, sed invitatos dumtaxat.

D.—Christus Paulum Ecclesiam vastantem, voce compescuit, et potestate postravit ad fidemque coegit; idem ementes ac vendentes prohibuit, flagellisque cæssos de templo dejecit. Sed quia de

---

(1) Deut. 6.
(2) Th. 2. 2. q. 97. a. 1.
(3) *Super Gen.*, et habetur 22, q. 2.
(4) 23. q. ult. *Si nulla.*
(5) C. 15.

milagros y don de lenguas con que sometían y dominaban á los enemigos más impíos, y no faltarán, créeme, predicadores apostólicos que recorran el Nuevo Mundo predicando el Evangelio. Ahora, como por nuestras culpas no vemos milagro ninguno ó son rarísimos, debemos proceder con prudencia y moderación, porque haciéndolo de otro modo parecería que tentábamos á Dios, lo cual es contra la ley divina. Porque, según declaran los teólogos, tienta á Dios el que en los peligros no toma las precauciones necesarias, sino que todo lo confía del favor divino, como si quisiese poner á prueba su justicia ó su poder. «Nadie, dice San Agustín, debe tentar á su Dios, mientras pueda obrar por su propio y racional consejo.» Y el sumo Pontífice Nicolás, añade: «Parece que tienta á Dios el hombre que no mira por su propia salud y por la de los otros.» Enviar, pues, predicadores y evangelistas á gentes bárbaras y no pacificadas, es cosa difícil y llena de peligros, y que por los grandes obstáculos con que ha de tropezar puede producir muy poco ó ningún fruto.

L.—Libre voluntad dió al hombre Dios, y como se lee en el *Eclesiástico*, le dejó en manos de su consejo. ¿Por qué nosotros hemos de ser más imperiosos é insistir tanto en negocios ajenos y no permitir á cada uno vivir á su manera sin injuria de otro?

D.—Reconozco en tus palabras las quejas del hereje Donato; pero oye lo que le respondió San Agustín, no yo: «¿Quién ignora (dice) que el hombre no se condena sino por su mala voluntad, ni se salva sino por su voluntad buena? Pero de ningún modo hemos de tener la crueldad de dejar á nuestros prójimos entregados á su mala voluntad, sino que debemos obligarlos al bien.»

L.—Pues yo no he leído que Cristo ni sus Apóstoles obligasen á nadie por fuerza á recibir la fe ni á oir el Evangelio, sino que meramente los invitaban á ello.

D.—Cuando San Pablo perseguía á la Iglesia, Cristo le refrenó con una sola palabra y con su potestad le derribó por tierra, y le forzó á la fe; y el mismo Cristo echó á latigazos del templo á los que compraban y vendían en él. Pero puesto que aquí tratamos solo de la guerra á los perversos idólatras, ¿crees tú que porque una cosa no se haya hecho en los primeros tiempos de la Iglesia, no se ha de poder hacer en ningún tiempo, y más ahora

bello sermo est, pravis idolorum cultoribus inferendo; an quod inter initia nascentis Ecclesiæ factum non fuit, id nullo tempore ab Ecclesia, ne tum quidem cum regum ac principum potestate et viribus aucta munitaque fuerit, recte fieri posse putas?

L.—Cur non ita existimari debeat, ego quidem non video.

D.—At vidit Augustinus qui cum ei simile quiddam ab hæreticis objiceretur (1): «Non attenditis, inquit, quia tunc, cum primum Ecclesia novello germine pullulabat nondum completa fuerat illa prophetia: *Et adorabunt eum omnes Reges terræ omnes gentes servient ei;* quod utique quanto magis impletur, tanto majore utitur Ecclesia potestate, ut non solum invitet sed etiam cogat ad bonum; hoc Dominus significare volebat quod quamvis haberet magnam potestatem, prius tamen elegit commendare humilitatem.» Quam sententiam Augustinus, ut evangelica doctrina confirmaret, illud subjecit: «Hoc etiam, inquit, in illa convivii similitudine satis evidenter ostendit, ubi misit ad invitatos et venire noluerunt, et ait servo (2): *Exi cito in plateas et vicos civitatis, pauperes ac debiles, cœcos et claudos introduc huc, et ait domino servus: factum est, ut imperasti, et adhuc locus est; et ait dominus servo: exi in vias et sepes et compelle intrare ut impleatur domus mea.* Vide, inquit, nunc quemadmodum de iis, qui primum venerant, dictum est, *introduc eos*, nunc dictum est, *compelle;* ita significata sunt Ecclesiæ primordia adhuc crescentis, ut postea essent per vires etiam compellendi.» Hos igitur barbaros naturæ violatores, blasphemos et idololatras, non solum invitandos, sed etiam compellendos esse dico, ut accepto christianorum imperio apostolos audiant, Evangelium annuntiantes, et christianos mores atque leges edocentes.

L.—An non aliam tutam rationem iniri posse putas, qua pateat aditus ad prædicandum Evangelium, quam ut armis illæ nationes imperium accipere cogantur?

D.—Ego vero ne hanc quidem satis tutam quibusdam fuisse video.

---

(1) Epist. *ad Donat.*, et habetur 23, q. 4. c. *Displicet.* (3) Ps. 71.
(2) Luc. 14.

que la Iglesia está fortalecida con la potestad temporal de los reyes y de los príncipes?

L.—No comprendo la diferencia.

D.—Pues la comprendió San Agustin, que, haciéndole los herejes este mismo argumento, les respondía: «No consideráis que entonces comenzaba á germinar la Iglesia y que aún no se había cumplido aquella profecía: la adorarán y la servirán todos los reyes de la tierra; pues cuanto más se va cumpliendo tanto más va creciendo la potestad de la Iglesia, no sólo para invitar, sino también para obligar al bien, y esto quería significar el Señor que teniendo gran potestad prefirió sin embargo recomendar primero la humildad.»

Y para confirmar San Agustin este parecer suyo con la doctrina evangélica añade: «Esto mostró con bastante evidencia Cristo en aquella parábola del convite: los invitados no quisieron venir y el padre de familias dijo al siervo: sal con presteza y recorre las plazas y las calles de la ciudad y trae á los pobres, y á los débiles, y á los ciegos, y á los cojos, y dijo el siervo al Señor: ya está hecho como lo has ordenado y todavía hay lugar: y dijo el Señor al siervo: sal por los caminos y por los campos y obliga á las gentes á entrar hasta que se llene mi casa. Repara cómo de los primeros que habían de venir se dice: *introdúcelos* y de los últimos se dice, *oblígalos*, significándose así los dos períodos de la Iglesia, el de su origen y el de su progreso en que ya se puede emplear la fuerza para compeler á los infieles á entrar.» A estos bárbaros, pues, violadores de la naturaleza, blasfemos é idólatras sostengo que no sólo se los puede invitar, sino también compeler para que recibiendo el imperio de los cristianos oigan á los apóstoles que les anuncian el Evangelio.

L.—Pero qué, ¿no hay ningún otro camino seguro para la predicación del Evangelio que el conquistar por fuerza de armas aquellas regiones?

D.—Y aún me temo que ni aun siquiera este medio es bastante seguro.

L.—Quid ita? putasne quemquam ob prædicationem Evangelii periculum inter barbaros adivisse?

D.—Nondum igitur ad tuas aures pervenit multis in locis monachos prædicatores cum præsidium Hispanorum recessiset a male pacatis barbaris sublatos fuisse, nec audisti Petrum Cordubam pietate insignem monachum Dominicanum, qui præfectus erat monachorum Provinciæ Hispaniolæ insulæ cum sociis in continente contra Cubaguam insulam crudeliter a barbaris christianam religionem aversantibus fuisse concisum? At ego et a quibusdam scio Joannem Padillam ad boreales (1) Novæ Hispaniæ regiones, Antoniumque Llarem, monachos item religiosos, dum Evangelium tradere mitterentur, fuisse trucidatos; hic autem templum quoque sive ecclesiam demoliti sunt barbari, et sacris vestimentis ad ludibrium cæremoniarum et sacrificii, quam Missam dicimus, abusi. Quod si nostris apostolis accidit a barbaris accepto imperio, et tantum sceleris admissum est, cohortibus nostris provincias obtinentibus, sed paulo longius remotis; quid futurum fuisse putamus missis prædicatoribus ad instituendos barbaros, quos nullus nostrarum copiarum metus a scelere et impietate cohiberet? Quamquam ego non solum ut prædicatores audiant in ditionem barbaros redigendos esse dico, sed etiam ut ad doctrinam et monita addantur, et minæ et terror incutiantur, quo a flagittis et ab idolorum cultu deterreantur, ut tradit is qui sic Vincentio rescribit contra Donatistas: «Si terrerentur, inquit, et non docerentur; si non terrerentur, vetustate consuetudinis obdurarentur et ad capessendam viam salutis pigrius moverentur; quando quidem multi quos bene novimus reddita sibi ratione et manifestata ex divinis testimoniis veritate respondebant nobis cupere se in Ecclesiæ catholicæ communionem transire, sed violentas prædictorum hominum inimicitias formidare. Cum igitur terrori utili doctrina salutaris adjungitur, ut non solum tenebras erroris lux veritatis expellat, verum etiam malæ consuetudinis vincula vis timoris obrumpat, de multorum, ut dixi, salute lætamur.» Quod de hæreticis dictum ab Augustino, nobis quoque

(1) Ms. «ad xalis». Fué martirizado en 1540.

L.—¿Cómo así? ¿Crees que algún predicador del Evangelio se ha visto en peligro entre los bárbaros?

D.—¿Acaso no ha llegado á tus oídos que en muchos lugares los frailes predicadores, en cuanto se retiraba la guarnición de los españoles, han sido muertos por los mal pacificados bárbaros? Y ¿no has oído que Pedro de Córdoba, fraile dominico, insigne por su piedad, provincial de la isla Española, ha sido sacrificado, juntamente con sus compañeros, á la vista de la isla de Cubagua por los bárbaros enemigos de la religión cristiana? Pues yo sé también que en las regiones interiores de Nueva España, Juan de Padilla y Antonio Llares y otros religiosos solitarios, han sido degollados, y que los bárbaros han destruído allí un templo ó iglesia y han profanado las vestiduras sagradas, haciendo ludibrio de las ceremonias del santo sacrificio de la misa. Pues si esto ha sucedido á nuestros apóstoles cuando los bárbaros habían recibido ya nuestro imperío y ha podido cometerse un atentado semejante ocupando nuestros soldados el país, aunque estuviesen un poco distantes, ¿qué no sucedería si enviábamos predicadores á instruir á aquellos bárbaros, á quienes ningún temor de nuestros ejércitos pudiera contener en sus desmanes impíos? Y eso que yo no solo digo que debemos conquistar á los bárbaros para que oigan á nuestros predicadores, sino también que conviene añadir á la doctrina y á las amonestaciones las amenazas y el terror, para que se aparten de las torpezas y del culto de los ídolos; y tengo sobre esto la autoridad de San Agustín, que escribe así á Vincencio contra los donatistas: «Si se los aterra y no se les enseña, la dominación parecerá inicua; pero al revés, si se les enseña y no se les infunde terror, se endurecerán en la costumbre antigua y se harán más lentos y perezosos para entrar en el camino de salvación; porque yo he conocido muchos que después que se les mostraba la verdad fundada en los divinos testimonios, respondían que ellos deseaban entrar en la comunión de la Iglesia católica, pero que temían las enemistades de los hombres violentos. Cuando se añade, pues, al terror útil la doctrina saludable, de modo que no sólo la luz de la verdad ahuyente las tinieblas del error, sino que también la fuerza del temor rompa los vínculos de las malas costumbres, podremos alegrarnos, como

verissime licet de barbaris affirmare: quorum quam plurimi per terrorem cum doctrina injectum chistianam religionem acceperint, qui per solam doctrinam resisterent suorum sacerdotum et principum timore perterriti, quos sacerdotes et principes valde probabile est sui commodi causa, et novitatem suspectam habentes, diligenter fuisse novæ religioni, ut suis rationibus inutilis, restituros. Itaque, et horum timor a popularibus removendus erat, et Christianorum injiciendus, nam ut in sacris Proverbiis est: *Verbis non emendabitur servus durus,* si enim intellexerit non obediet. «Non quod quisquam, ut idem Augustinus ait, bonus possit esse injustus, sed quia timendo quod non vult pati, vel relinquens impedientem animositatem vel ignorantiam compellitur cognoscere veritatem, ut timens vel respuat falsum de quo contendebat, vel quærat verum quod nesciebat, et volens teneat jam quod nolebat. «Quam sententiam confirmat non modo singulorum hominum, sed multarun etiam civitatum exemplo, quæ cum fuissent Donatistæ jam catholicæ essent. Hujusmodi terroris occasione Ecclesia, igitur, ut idem Augustinus ait, *corrigit*, *quos*, *potest*, *tolerat quos corrigere non valet:* quod manare latissime, nec ad hæreticos solum, sed etiam ad paganos pertinere, qui numquam Christi fidem acceperint, et ad eam hos quoque fas esse compellere, saltem ab idolorum cultu pœnis et minis deterrendo, declarat idem Augustinus qui legem Constantini justissimi ac religiosi imperatoris, de qua dixi, capitali supplicio cultum idolorum vindicantem, et laudat, et a piis omnibus laudatam fuise testatur. Quorum piorum consensus instar mihi esse videtur legis divinæ; quamquam eamdem legem a lege divina perspicue manasse paulo ante declaravimus.

L.—Sit sane ut præcipis, Democrates, liceatque Christianis imperio premere barbaras et impias nationes et a scelere et nefariis religionibus prohibere, nec enim habeo quid contra dicam. Sed si prudentiæ, virtutum ac religionis præstantia hoc juris tribuit Hispanis in barbaros: an non eodem modo eodemque jure

antes dije, de la salvación de muchos.» Lo que San Agustín dice de los herejes, nosotros, con igual verdad, podemos afirmarlo de los bárbaros; muchos de los cuales, que gracias al terror unido á la predicación han recibido la religión cristiana, hubieran resistido á la predicación sola por temor á sus sacerdotes y á sus príncipes, de quienes es muy probable que por interés propio y mirando la nueva religión como novedad sospechosa, se hubieran opuesto á ella. Había que desterrar, pues, de los ánimos del vulgo este temor, y en cambio infundirles el de los cristianos; porque como está escrito en los sagrados Proverbios: «Con palabras no se enmendará el siervo duro, porque si no las entiende no las obedecerá.» «No porque, como dice San Agustín, un hombre bueno pueda ser injusto, sino porque temiendo los males que no quiere padecer, ó bien depone la animosidad y la ignorancia en que vivía y se ve compelido por el temor á conocer la verdad, ó bien, rechazando lo falso que defendía, emprende buscar la verdad que ignoraba y acepta gustoso y sin violencia lo que antes rechazaba.» Y esta sentencia la confirma, no sólo con el ejemplo de muchos hombres particulares, sino también con el de muchas ciudades que habiendo sido antes donatistas eran ya católicas. «Con ocasión del terror, la Iglesia, como dice el mismo San Agustín, corrige á los que puede tolerar, tolera á los que no puede corregir», y esto se extiende no sólo á los herejes, sino también á los paganos que nunca han recibido la fe de Cristo. Y que á estos también es lícito obligarlos con penas y amenazas por lo menos, á apartarse del culto de los ídolos, lo declara el mismo San Agustín, que alaba en términos expresos y testifica que fué alabada por todos los hombres piadosos, la ley del justísimo y religioso emperador Constantino, que castigaba con pena capital el crimen de idolatría. Y esta universal aprobación de las personas piadosas tiene, para mí, casi la fuerza de ley divina, aunque también es cierto que la misma ley positiva de la ley divina emana, como antes he mostrado.

L.—Sea así como lo dices, ¡oh Demócrates! y sea lícito á los cristianos someter á su imperio las naciones bárbaras é impías y apartarlos de sus torpezas y nefandas religiones. Y nada tengo

Galli, vel Itali, ad summam quæcumque Chistiana natio eisdem barbaris prudentior, potior et humanior sibi potuisset imperium idem vindicare?

D.—Potuisse utique videtur res initio in dubium seu contentionem venire, quamquam hac in causa hoc potiore jure quæque natio est, quo prudentior, melior, justior et magis religiosa; quibus rebus omnibus perpaucæ nationes sunt, si verum quærimus, quæ possit cum Hispana comparari. Sed jam jure gentium, quo deserta fiunt occupantium, et Pontificis maximi privilegio factum est, ut horum barbarorum imperium ad Hispanos proprie pertineat. Non (1) quod illæ regiones justis dominis vacarent, qui suo jure poterant externos excludere, et ab auro et argento effodiendo, margaritisque piscandis in suo quisque regno prohibere. Nam ut agri et prædia suos habent dominos, sic tota regio et quidquid in ea est, mariaque et flumina reipublicæ sunt, aut principum, ut docent jurisconsulti, licet sint ad quosdam usus communia. Sed quoniam ipsi mortales, qui regiones tenebant, vacui erant ab imperio Christianorum et humanarum gentium; atque item propter decretum et privilegium summi Sacerdotis et Christi Vicarii; cujus et potestatis est, et officii, quæ pertinent ad tollendas dissensiones inter principes Christianos, occasiones providere, et officio religionem Christianam, si qua se ostendat via, ratione ac jure dilatandi, quem oportere visum fuerit præficere.

L.—De justitia hujus belli atque imperii, quam magnis rationibus, et ab intima philosophia et theologia deductis, alteque ab ipsa rerum natura et æterna Dei lege repetitis declarasti et confirmasti; nihil est, Democrates, quod amplius disputemus. Namque fateor, posteaquam te audivi disserentem, omnem dubitationem et scrupulum, quo sollicitabar, abjecisse. Quoniam si recte animo superioris disputationis summam complector quatuor cau-

---

(1) Ms. «*Nam*».

que decir en contra de esto. Pero si la superioridad de prudencia, virtud y religión da ese derecho á los españoles sobre los bárbaros, ¿por qué no del mismo modo y con derecho igual hubieran podido vindicar este dominio los franceses ó los italianos; en suma, cualquiera nación cristiana que sea más prudente, poderosa y humana que los bárbaros?

D.—Yo creo que la cuestión, en principio, puede ser materia de duda ó disputa, aunque sea cierto que en esta causa el mejor derecho está de parte de la nación que sea más prudente, mejor, más justa y más religiosa, y en todas estas cosas, si vamos á decir la verdad, muy pocas naciones son las que pueden compararse con España. Pero hoy ya por el derecho de gentes, que da el derecho de las tierras desiertas á los que las ocupen, y por el privilegio del Pontífice máximo se ha conseguido que el imperio de estos bárbaros pertenezca legítimamente á los españoles. No porque aquellas regiones carecieran de legítimos señores que hubieran podido, con perfecto derecho, excluir á los extranjeros y prohibirles la explotación de las minas de oro y de plata y la pesca de las margaritas cada cual en su reino; pues así como los campos y los predios tienen sus dueños, así toda la región y cuanto en ella hay y los mares y los ríos, son de la república ó de los príncipes, como enseñan los jurisconsultos, aunque para ciertos usos sean comunes; sino porque los hombres que ocupaban aquellas regiones carecían del trato de los cristianos y de las gentes civilizadas, y además por el decreto y privilegio del sumo sacerdote y vicario de Cristo, á cuya potestad y oficio pertenece sosegar las disensiones entre los príncipes cristianos, evitar las ocasiones de ellas y extender por todos los caminos racionales y justos la religión cristiana. El sumo Pontífice, pues, dió este imperio á quien tuvo por conveniente.

L.—Nada tengo ya que replicar, ¡oh Demócrates! sobre la justicia de esta guerra y conquista, que me has probado con fuertes razones sacadas de lo íntimo de la filosofía y de la teología y derivadas de la misma naturaleza de las cosas y de la eterna ley de Dios. Te confieso que después de haber oído tu disertación he salido de todas las dudas y escrúpulos en que estaba. Reduciendo, pues, á breve suma toda la doctrina que has expuesto, cuatro son

sas explicuisti ex quibus singulis bellum ab Hispanis juste barbaris istis inferri posse videatur.

Primum, si cum sint natura servi, barbari, inculti et inhumani, prudentiorum, potiorum, perfectiorumque imperium renuunt quod accipere debent ad magnas commoditates, ut justum est eo jure naturæ, quo materia formæ, corpus animæ, appetitus rationi, hominibus animalia bruta, viris mulieres, patribus filii, imperfecta, scilicet, perfectis, deteriora potioribus, debent, ut utrisque bene sit, obtemperare. Hic est enim ordo naturalis, quam divina et æterna lex ubique servari jubet: cujus sententiæ auctorem citasti non solum Aristotelem, quo ut aliarum moralium virtutum, sic justitiæ magistro et naturæ legumque naturalium sagacissimo interprete utuntur et Philosophi et Theologi præestantissimi; sed etiam Divum Thomam scholasticorum Theologorum facile principem, ejus enarratorem et emulum in explicandis naturæ legibus, quas omnes esse divinas et ab æterna lege manare declaraveras.

Alteram causam attulisti, ut tollantur nefandæ libidines et humanarum epularum portentosa flagitia, quibus plurimum rerum natura violatur, neve quod iram Dei maxime lacessit, demonia pro Deo colantur, idque prodigioso ritu humanis victimis inmolandis.

Deinde quod me judice, quod magnam vim et pondus habet ad hujus belli justitiam asserendam, ut graves injuriæ a plurimis innocentibus mortalibus, quos barbari quotannis immolabant, arcerentur, quas injurias a quibusvis hominibus repellere, cunctos homines, si possint, lege divina juberi docuisti, jureque naturæ.

Quarto loco posuisti, ut Christiana Religio, qua se aditus ostendit longe et late convenientibus rationibus per evangelicam prædicationem, propagetur aperta via et prædicatoribus, morumque et religionis magistris munita; atque ita munita, ut non solum ipsi tuto possint evangelicam doctrinam tradere, sed sit a popularibus barbaris omnis timor suorum principum et sacerdotum remotus quo libere et impune possint christianam religionem accipere, et quo ad fieri possit, cunctis impedimentis idolorumque cultu sublatis, pia scilicet et justissima Constantini Im-

las causas en que fundas la justicia de la guerra hecha por los españoles á los bárbaros.

La primera es que siendo por naturaleza siervos los hombres bárbaros, iucultos é inhumanos, se niegan á admitir la dominación de los que son más prudentes, poderosos y perfectos que ellos; dominación que les traería grandísimas utilidades, siendo además cosa justa, por derecho natural, que la materia obedezca á la forma, el cuerpo al alma, el apetito á la razón, los brutos al hombre, la mujer al marido, los hijos al padre, lo imperfecto á lo perfecto, lo peor á lo mejor, para bien universal de todas las cosas. Este es el orden natural que la ley divina y eterna manda observar siempre. Y tal doctrina la has confirmado no solamente con la autoridad de Aristóteles, á quien todos los filósofos y teólogos más excelentes veneran como maestro de la justicia y de las demás virtudes morales y como sagacísimo intérprete de la naturaleza y de las leyes naturales, sino también con las palabras de Santo Tomás, á quien puede considerarse como el príncipe de los teólogos escolásticos, comentador y émulo de Aristóteles en explicar las leyes de la naturaleza, que como tú has declarado, son todas leyes divinas y emanadas de la ley eterna.

La segunda causa que has alegado es el desterrar las torpezas nefandas y el portentoso crimen de devorar carne humana, crímenes que ofenden á la naturaleza, para que no sigan dando culto á los demonios en vez de dárselo á Dios, provocando con ello en altísimo grado la ira divina con estos monstruosos ritos y con la inmolación de víctimas humanas. Y después añadiste una cosa que para mí tiene gran fuerza, y es de mucho peso para afirmar la justicia de esta guerra, es decir, el salvar de graves injurias á muchos inocentes mortales á quienes estos bárbaros inmolaban todos los años. Y tú probaste que la ley divina y el derecho natural obligan á todos los hombres á castigar y repeler, si pueden, las injurias hechas á otros hombres.

En cuarto lugar probaste con adecuadas razones que la religión cristiana debe ser propagada por medio de la predicación evangélica siempre que se presente ocasión para ello, y ahora está abierto y seguro el camino á los predicadores y maestros de las costumbres y de la religión; y tan seguro está que no sólo pueden

peratoris lege in paganos et cultum idolorum renovata; quæ ut facienda esse omnia auctore Augustino et Cypriano docuisti: sic fieri non posse, constat, nisi barbaris bello aut alia ratione pacatis.

Quibus rationibus explicandis usus es romanorum exemplo quorum imperium in cæteras nationes justum et legitimum fuisse auctoribus Augustino et Thoma confirmasti, idque minoribus ex caussis accidisse declarasti. Nec Summi Sacerdotis Christi vicem gerentis decretum et auctoritatem huic imperio et bello adhibitam et interpositam silentio prætereundum putasti, cujus belli et imperii justitiam sic asserebas ut tamen omnem belli gerendi et imperandi temeritatem, crudelitatem et avaritiam plurimum improbare et horum flagitiorum culpam cum a militibus præfectisque patrantur ad principes recidere docebas, pari Dei judicio damnandos, nisi summa ope cunctis rationibus provideant, ne talia scelera ab injustis hominibus admittantur. ¿Putasne in pauca contuli quæ tu pluribus verbis in explicanda justitia belli hujus disseruisti?

D.—Tu vero rectissime.

L.—Jam igitur illud, si placet, videamus, quod nihilominus quam superior quæstio potest bonorum ac piorum hominum mentes ancipiti judicio versare. An quia homines isti barbari sint et natura servi, adde etiam flagitia ac idolorum cultus, idcirco debent agris et urbibus, denique bonis omnibus et civili libertate ab intelligentibus, justis ac probis viris spoliari? Quod factum a quibusdam esse audio per summam avaritiam et crudelitatem. ¿Num quia miseri homines ad serviendum, magis quam ad imperandum nati sunt, idcirco libertatis civilis expertes esse judicari debent? Vel ideo, aut quia vitiosi sunt et a christiana religione alieni, non justi domini sunt domorum ac prædiorum suorum?

predicar por donde quieran la doctrina evangélica, sino que se ha desterrado de los pueblos bárbaros todo temor de sus príncipes y sacerdotes para que puedan libre é impunemente recibir la religión cristiana, desterrados en lo posible todos los obstáculos y especialmente el culto de los ídolos, renovando la piadosa y justísima ley del emperador Constantino contra los paganos y la idolatría; todo lo cual has probado con autoridad de San Agustín y de San Cipriano, y es evidente que nada de esto hubiera podido hacerse sino sometiendo á los bárbaros con guerra ó pacificándolos de cualquier otro modo.

Y en apoyo de todas estas razones has traído el ejemplo de los romanos, cuyo imperio sobre las demás naciones es justo y legítimo, y eso que tú has declarado que para esto hubo muy menores causas. Y tampoco creíste deber pasar en silencio el decreto y autoridad del Sumo Sacerdote y Vicario de Cristo. Pero al afirmar la justicia de esta guerra y de este dominio no has tenido reparo en condenar la temeridad, crueldad y avaricia de muchos, y añadiste que la culpa de estos crímenes perpetrados por los soldados ó por los capitanes recae en los príncipes mismos, y que serán responsables de ellos ante el juicio de Dios, si no procuran con mucho ahinco y por todos los medios posibles que los hombres injustos no cometan semejantes atentados. ¿Crees que he recopilado bien, aunque en pocas palabras, las razones que tú largamente has expuesto para defender la justicia de esta guerra?

D.—Perfectamente las has compendiado.

L.—Lleguemos pues, si te place, á otra cuestión que suele disputarse con no menor variedad de pareceres entre los hombres buenos y piadosos. Porque estos hombres sean bárbaros y siervos por naturaleza, y aunque se añada á esto el pecado nefando y la idolatría ¿será justo que los hombres inteligentes, rectos y probos vayan á despojarlos de sus campos y ciudades y de todos sus bienes y su libertad civil, lo cual, según tengo entendido, han hecho muchos con grande avaricia y crueldad? ¿Y porque esos infelices hayan nacido para servir y no para mandar, deberán carecer de libertad civil? ¿Porque sean viciosos y no profesen la religión cristiana, dejarán de ser legítimos dueños de sus casas y de sus predios?

D.—Quæ pessima sunt aut pessime fiunt, nemo nisi pessimus probabit. Tu tamem erras, Leopolde, si nullam justam causam fuisse putas, cur quidam illorum libertate ac bonis mulctarentur, non quod sint, ut sunt natura servi, et ob eam causam nullam habeant libertatem, nec quidquam suum, quod putare puerile est; quosdam enim videlicet, etiam in gentibus humanioribus servos ad naturæ normam, qui ad civilem non modo liberi sunt, sed habentur etiam nobilissimi et magnorum patrimoniorum domini gregesque servorum possident, quorum quidam optimo jure naturæ possent ipsis imperare, nec quod flagitiose vivant, quodve sint idolorum cultores: nulla enim vitia, nullus error facit, ut non sit quisque verus dominus earum rerum, quæ alioquin juste paravit et possidet; nec si quis crimen admiserit, quod sit bonorum publicatione sancitum, statim desinit dominus esse sui patrimonii, nec indicta causa damnari debet, nec indemnatus spoliari (1).

L.—Quo igitur jure? Qua lege istorum quisque populus aut homo potest libertate et bonis spoliari?

D.—Ea scilicet, quæ in promptu est, qua homines etiam boni communiter utuntur, quæ jure gentium et naturæ continetur, ut qui justo bello victi fuerint, ii et ipsi et ipsorum bona victorum fiant et capientium; hinc enim servitus civilis nata est. Quod quamquam est justis bellis omnibus commune; tamen cum res ablatæ repetuntur, pro ratione acceptarum injuriarum et incommodorum damna hostibus inferenda esse censent viri sapientes et religiosi. Cum vero jussu aut lege Dei peccata et idolorum cultus in impiis hominibus puniuntur, si contumaciter repugnent, plus in hostium corpora et bona licere exemplo docent Scripturæ sacræ, et gravissimus auctor Ambrosius declarat his verbis: «Cum sic divino jussu ad punienda peccata populi excitantur, sicut populus ille Judaicus est excitatus ad occupandam terram promissionis; et ad delendas gentes peccatrices sine culpa noxius sanguis effunditur; et quæ ab eis male possidentur, in jus et dominium transeunt bonorum.» Ut hac quoque ratione appareat bellum quod

---

(1) Glos. in. c. *Fraternitas* 12. q. 2

D.—Las cosas que de suyo son pésimas ó que se hacen con pésima intención, nadie que no sea un perverso puede aprobarlas. Pero andas muy equivocado, ¡oh Leopoldo! si crees que no ha habido ninguna causa justa para que algunos de ellos hayan sido despojados de sus bienes y de su libertad, no porque sean, como por naturaleza son, siervos y á causa de esto no tengan libertad ninguna. Pensar esto sería cosa pueril, porque vemos aún entre las gentes más cultas algunos siervos por nacimiento que no sólo disfrutan de la libertad civil, sino que son tenidos por nobilísimos y poseen grandes patrimonios é innumerables servidores, algunos de los cuales en estricto derecho natural podrían imperar sobre ellos. Ni tampoco es razón el que su vida sea viciosa ni el que sean idólatras, porque no hay vicio ni error alguno que pueda impedir que cada cual sea verdadero señor de aquellas cosas que ha adquirido y posee con justo título; y si alguno comete un crimen que esté castigado con pena de confiscación de bienes, no por eso deja inmediatamente de ser dueño de su patrimonio, y no puede ser condenado sin formación de causa, ni despojado de sus bienes sin que preceda la sentencia.

L.—¿Qué derecho, qué ley pues es la que autoriza para despojar á un pueblo ó á un hombre de su libertad ó de sus bienes?

D.—Una bien obvia, que ponen en ejecución á cada paso los hombres más buenos y justos, porque está apoyada en el derecho natural y en el derecho de gentes; es á saber, que las personas y los bienes de los que hayan sido vencidos en justa guerra pasan á los vencedores. De aquí nació la esclavitud civil. Y aunque este sea un derecho común á todas las guerras justas, todavía cuando la guerra se hace solo para rescatar las cosas que han sido arrebatadas, enseñan los varones sabios y religiosos que los daños que se causen al enemigo deben estar en rigurosa proporción con las injurias y perjuicios recibidos. Pero cuando por mandamiento ó ley de Dios se persiguen y se quieren castigar en los hombres impíos los pecados y la idolatría, es lícito proceder más severamente con las personas y los bienes de los enemigos que hagan contumaz resistencia. Y esto lo enseñan muchos ejemplos de la Sagrada Escritura, y lo declara un autor tan grave como San Ambrosio por medio de estas palabras: «Cuando por

a nostris illatum est istis barbaris, nec abhorrere a lege divina, et cum jure gentium consentire: quod est naturæ consentaneum, et quo servitutes et hostilium bonorum occupationes sunt inductæ.

L.—Hac quoque parte tu jus gentium putas a natura non abhorrere, quæ prorsus contraria est juri naturali, quo scilicet omnes homines initio liberi nati esse dicuntur; nisi forte putamus duas justas leges et naturales inter sese pugnare posse, quod, quid dici, aut fieri possit absurdius?

D.—Nullæ leges non dico naturæ, sed nec civiles quidem quæ justæ sint possunt esse penitus contrariæ; cum justo enim nihil pugnat nisi injustum, cum bono nihil nisi malum. Nam ut vero quæ vera sunt omnia consonant, ut docent philosophi; sic omnia justa justis, et bonis bona consentiunt. Tempus autem incidere potest, cum ex duabus justissimis legibus, et naturalibus altera prætereunda sit eadem natura duce, altera servanda: ut socii crimen occultum celare lex naturalis est; patriæ commodis et saluti consulere, justum etiam est jure naturæ: sed si amicum vir bonus et religiosus insidias moliri patriæ solus noverit, cum male cogitantem nulla commodiore ratione deterrere potuerit, salutem patriæ socii commodis et cupiditatibus anteponet et impios ejus conatus ad principem seu magistratum deferet, idque faciet Deo et natura duce, cui placet in hujusmodi legum contentione, eam præteriri, quæ minus incommodi sit allatura, ut sancti et gravissimi Patres in octavo Concilio Toletano (1) declararunt his verbis: «*Duo mala licet sint omnino cautissime præcavenda, tamen si periculi neccesitas ex his unum temperare compulerit, id debemus resolvere, quod minore nexu noscitur obligare. Quid autem levius, quidve sit gravius pietatis acumine id est rectæ rationis judicio investigandum est.*» Et Gregorius (2): «*Cum mens inter minora et majora peccata constringitur, si omnino nullus sine peccato aditus patet, minora semper eligantur.* Quamquam igitur a natura justum est ut quisque utatur libertate naturali, ratio tamen et naturalis hominum necessitas, tacito gentium

(1) C. Tol. 8. c. 2, et habetur Dist. 19. c. *Si duo mala*.
(2) Dist. 1. c. *Jus gentium*.

mandamiento divino se levantan los pueblos para castigar los pecados, como fué suscitado el pueblo judáico para ocupar la tierra de promisión y destruir las gentes pecadoras, puede derramarse sin culpa la sangre de los pecadores, y lo que ellos malamente poseen pasa al derecho y dominio de los buenos». Esta razón prueba también que la guerra que los nuestros hacen á esos bárbaros no es contraria á la ley divina y está de acuerdo con el derecho natural y de gentes, que ha autorizado la servidumbre y la ocupación de los bienes de los enemigos.

L.—¿Cómo puedes sostener que el derecho de gentes no es contrario á la naturaleza precisamente en una cosa que tanto se aparta del derecho natural? ¿Qué quiere decir la doctrina que afirma que en un principio todos los hombres fueron libres? ¿Hemos de creer el absurdo de que pueden existir dos leyes justas y naturales que sean contrarias entre sí?

D.—Nunca puede haber dos leyes naturales, ni siquiera civiles, que sean totalmente contrarias, porque nada es contrario á lo justo sino lo injusto, ni lo bueno tiene otro contrario que lo malo. Y así como todas las verdades tienen consonancia entre sí, según enseñan los filósofos, así también lo justo concuerda con lo justo y lo bueno con lo bueno. Pero puede haber alguna ocasión en que de dos leyes justísimas y naturales obligue la misma naturaleza á prescindir de la una y á observar la otra. Callar el crimen oculto de un amigo es ley natural: mirar por los intereses de la patria y por su salvación es ley natural también; si un hombre bueno y religioso sabe que su amigo conspira contra la salud de la patria y no puede por ningún otro camino apartarle de su mal propósito, debe anteponer la salvación de la patria al interés y á la ambición de su amigo y delatar al príncipe ó al magistrado sus impíos proyectos; y en esto cumplirá el precepto de Dios y de la naturaleza que en este conflicto de dos leyes manda preferir aquella que tenga menores inconvenientes, como lo declararon los santos y gravísimos padres del octavo Concilio Toledano en estas palabras: «Aunque conviene evitar con toda cautela dos males, no obstante si la necesidad y el peligro nos obliga á tolerar uno de ellos, debemos preferir la obligación mayor á la menor. Cuál sea lo más leve, cuál lo más grave, ha

consensu constituit, seu probavit, ut cum ventum fuerit ad arma, qui justo bello capti fuerint, servi fiant capientium, non solum quia quod vincit, victo est potius aliqua virtute, ut docent Philosophi (1), utque potiori deterius subsit et pareat justum est lege naturæ, sed etiam ut hoc invitamento malint homines victos servare, unde servi dicti sunt, quam interimere, quod pertinet ad tuendam societatem humanam. Est enim *societas quædam naturalis*, ut sæpe dico et docent philosophi, *omnium hominum inter ipsos* (2). Quid autem necessarium est, ad naturalem societatem tuendam, id justum esse lege naturæ sapientes viri (3) testantur. Ad summam quod necessitate humana fuerit inductum, id jure naturæ niti philosophi declarant (4).

Amissa porro libertate, bona retineri quomodo possunt? Quæ cum fiant capientium, efficitur, ut victoris magis temperent ab ædificiorum incendiis et populationibus agrorum. Salvis autem hominibus, ædificiis, et arboribus, non pessime cum victis agitur, nec spes abest victorum clementia posse victis libertatem, vel etiam bona, si non æquissimis, tolerandis tamen conditionibus restitui, ut sæpe fit ab hominibus non prorsus humanis nisi obsit debellatorum antegressa crudelitas repugnando et pertinacia. Atque his quidem rationibus, et humanis necessitatibus hanc bellicam legem existimo jure gentium fuisse sancitam sive probatam; quæ cum moribus et consensu gentium humanarum probetur, de justitia ejus non debet dubitari, cum hominum communis de re aliqua consensus vocem seu judicium esse naturæ viri sapientes (5) interpretentur. Sed quid nos agimus rationibus humanis cum liceat apostolorum ac potius Christi in apostolis loquentis uti testimoniis? Paulus enim in epistola, quæ est ad Colossenses (6), non solum non improbat ut injustam servitutem contractam jure gentium, sed dat etiam præcepta, explicatque servorum in domi-

(1) Pol. 1.
(2) Cic. de Off. 1.
(3) S. Th. Direct. Princ. 1. 3. c. 11.
(4) Pol. 1.
(5) Ethic. 10.
(6) Coloss. 3.

de decirlo la discreta piedad y el recto juicio de la razón.» Y San Gregorio dice: «Entre el pecado mayor y el menor, cuando no hay medio de evitar el pecado, debe elegirse el menor.» Aunque sea, pues, justo y conforme á la naturaleza que cada cual use de su libertad natural, la razón, sin embargo, y la natural necesidad de los hombres, ha probado, con tácita aquiescencia de todos los pueblos, que cuando se llega al trance de las armas, los vencidos en justa guerra queden siervos de los vencedores, no solamente porque el que vence excede en alguna virtud al vencido, como los filósofos enseñan, y porque es justo en derecho natural que lo imperfecto obedezca á lo más perfecto, sino también para que con esta codicia prefieran los hombres salvar la vida á los vencidos (que por esto se llaman siervos, de *servare)* en vez de matarlos: por donde se ve que este género de servidumbre es necesario para la defensa y conservación de la sociedad humana. Pues como enseñan los filósofos y muchas veces he repetido, hay cierta sociedad de todos los hombres entre sí. Lo que es necesario para la defensa de la sociedad natural, ha de ser justo por ley de naturaleza, según testifican los varones más sabios. Los filósofos enseñan que todo lo que ha sido introducido por necesidad humana se funda en el derecho natural.

Perdida la libertad, ¿cómo han de retenerse los bienes? El pasar estos á poder de los vencedores hará que estos procedan con mayor templanza y se abstengan de incendiar los edificios y devastar los campos. Salvados así los hombres, los edificios y los árboles, todavía no resulta pésima la condición de los vencidos, y siempre queda la esperanza de que la clemencia de los vencedores pueda restituirles la libertad y aun los bienes, si no con las condiciones más favorables, á lo menos con tolerables condiciones, como vemos que muchas veces lo hacen hasta hombres no enteramente humanos, cuando á ello no se opone la dureza y pertinacia con que hayan resistido los vencidos. Fundado en esta razón de necesidad humana, juzgo que esta ley de la guerra ha sido sancionada y aprobada por el derecho de gentes, y que habiendo sido confirmada por las costumbres y el asentimiento de todo el género humano, no es lícito dudar de su justicia, porque el consenso común de los hombres sobre alguna cosa es interpre-

nos et dominorum in servos officia: *Servi*, inquit, *obedite*, *per omnia dominis carnalibus, non ad oculum servientes quasi hominibus placentes, sed in simplicitate cordis timete Deum.* Quibus verbis declarat non timere Deum id est graviter peccare eum qui, cum servus sit, domino suo non servit et obtemperat: *et vos,* inquit, *domini quod justum est et æquum servis præstate, scientes quoniam et vos dominum habetis in cœlo.* Non dicit: servos manumittite, servos liberate, quod oportebat, si lex divina servitutem humanam condemnaret; sed, juste et humane servos tractate. In eamdem sententiam idem in alio loco (1). *Servi*, ait, *obedite dominis carnalibus cum timore et tremore, et vos domini eadem facite illis remitentes minas.* Petrus quoque princeps Apostolorum in Epistola (2) servos jubet dominis obtemperare, non tantum bonis et modestis, sed etiam difficilibus. Sed quamquam jure gentium capti justo bello servi fiunt capientium; more tamen christianorum, cum bellum gerunt inter se, capti spoliantur dumtaxat, non etiam rediguntur in servitutem, nisi quod locupletes pro ratione divitiarum pretio sese redimere coguntur. Justum igitur bellum causa est justæ servitutis, qua jure gentium contracta, libertas amittitur et bona.

Itaque in his barbaris longe alia causa est eorum, qui consilio, aut timore ducti se Christianis in potestatem atque fidem permiserunt. Nam ut de illorum libertate et fortunis princeps victor suo jure ac voluntate potest quod visum fuerit statuere, sic hoc in servitutem redigere et bonis spoliare injustum est, ne dicam impium et nefarium. Quos tamen stipendiarios

(1) Ephes. 6.

(2) 1 Petri. c. 2.

tado por los varones sabios como voz ó juicio de la naturaleza. Pero ¿á qué detenernos en razones humanas cuando podemos invocar testimonios de los Apóstoles, ó más bien de Cristo que habla por boca de los Apóstoles? San Pablo, en la epístola á los Colosenses, no solamente no reprueba la esclavitud contraída por el derecho de gentes, sino que da preceptos y explica las obligaciones de los señores para con los siervos y de los siervos para con los señores. Dice á los siervos: «Obedeced en todo á vuestros señores temporales; servidlos no con vano deseo de agradar á los hombres; pero en la simplicidad de vuestro corazón temed á Dios.» Con cuyas palabras declara que no teme á Dios, esto es, que peca gravemente, aquel que siendo siervo no sirve y obedece á su señor. Y á los señores les dice: «Haced con vuestros siervos lo que sea justo y equitativo, porque también vosotros tenéis vuestro dueño, que está en los cielos.» No les dice: manumitid á vuestros siervos, ponedlos en libertad, como hubiera dicho si la ley divina condenase la esclavitud humana; sino que les dice: tratad con justicia y humanidad á vuestros siervos. Y con el mismo sentido dice en otra parte: «Siervos, obedeced á vuestros señores temporales con temor y temblor, y vosotros, dueños, no los aterréis con amenazas.» También San Pedro, príncipe de los Apóstoles, manda en una de sus epístolas que los siervos obedezcan á los señores, no solo á los buenos y modestos, sino también á los duros y difíciles. Pero aunque por el derecho de gentes los cautivos hechos en justa guerra pasen á poder de los vencedores, sin embargo, dentro de las costumbres cristianas, los cautivos son únicamente despojados, pero no reducidos á servidumbre, y solamente á los ricos se les obliga á un rescate. Por consiguiente, la justa guerra es causa de justa esclavitud, la cual, contraída por el derecho de gentes, lleva consigo la pérdida de la libertad y de los bienes. Pero por lo que toca á estos bárbaros, hay que hacer distinción entre aquellos que resistieron con las armas á los españoles y fueron vencidos por ellos, y aquellos otros que por prudencia ó por temor se entregaron á merced y potestad de los cristianos. Así como de la fortuna y libertad de aquellos puede decidir á su arbitrio el vencedor, así el reducir los otros á servidumbre y despojarlos de sus

et vectigales habere licet pro ipsorum videlicet natura et conditione: quanti enim intersit inter deditorum, et vi superatorum causam Deus ipse declaravit, cum filiis Israel præcepta daret belli gerendi (1). *Si quando,* inquit, *accesseris ad expugnandam civitatem offeres ei primum pacem; si receperit, et aperuerit tibi portas, cunctus populus qui in ea est salvabitur, et serviet tibi sub tributo, sin autem fœdus inire volverit, et ceperit contra te bellum, oppugnabis eam; cumque tradiderit Dominus Deus tuus illàm in manu tua, percuties omne quod in ea generis masculini est in ore gladii absque mulieribus et infantibus, jumentis et cæteris quæ in civitate sunt: omnem prædam exercitui divides et comedes de spoliis hostium tuorum.* Ne quis vero putet, non de procul remotis, sed de iis tantum urbibus Deum præcepisse quas filiis Israel habitandas præbebat, protinus adjecit: *Sic facies,* inquit, *cunctis civitatibus quæ a te procul valde sunt, et non sunt de his urbibus, quas in possessionem accepturus es; de his autem civitatibus quæ dabuntur tibi, nullum omnino prætermittes vivere, sed interficies in ore gladii.* Est tamen boni ac religiosi principis in dedititios justitiæ, in illos alteros habere rationem humanitatis, et in neutros aut velle, aut pati crudeliter imperare; eoque magis, quod ut Hispani si bono animo ducti sunt, justam et piam inferendi belli, sic illi probabilem causam habuerunt vim repellendi ac propulsandi, nondum cognita justitia et veritate, quæ nec sola Christianorum affirmatione, nec paucis diebus cognosci poterat, nec aliter denique quam longo tempore rebus ipsis declarari, ut nec Hispanos vituperare liceat, quod breve in causa sua honestissima, non longum, quod frustra esset, spatium eis tribuerent ad deliberandum, nec illos accusare, quod ignotis et externis hominibus auctoribus sibi temere de summa rerum suarum statuendum esse non existimarent. Itaque mihi præter omnem æquitatem esse videretur ob solam belli propulsandi culpam hos barbaros in servitutem redigere, nisi si qui per crudelitatem et pertinaciam aut perfidiam et rebellionem dignos sese præbuissent, in quos victores æquitatis magis quam juris bellici rationem habendam ese existimarent.

---

(1) Deut. 20.

bienes, me parece acción injusta, por no decir impía y nefanda. Solamente es lícito tenerlos como estipendiarios y tributarios según su naturaleza y condición. La diferencia que hay entre la causa de los rendidos y la de los que han sido domeñados por la fuerza, el mismo Dios la declaró cuando daba preceptos á los hijos de Israel sobre el modo de hacer la guerra: «Cuando te acerques á expugnar una ciudad la ofrecerás primero la paz, y si la aceptare y te abriere las puertas, todo el pueblo que haya en ella será salvado y te servirá con tributo; pero si no quiere la alianza contigo y emprende hacerte guerra, la combatirás, y cuando el Señor Dios tuyo la entregue en tus manos, pasarás al filo de la espada todo lo que pertenezca al género masculino, reservando solo las mujeres y los niños y las bestias de carga que haya en la ciudad, y dividirás toda la presa entre tu ejército, y comerás de los despojos de tus enemigos.» Y para que no se crea que Dios no hablaba de estas naciones remotas, sino tan solamente de aquellas ciudades que entregaba á los hijos de Israel para su habitación, añadió en seguida: «Harás lo mismo con todas aquellas ciudades que están muy lejos de ti y no son de aquellas que has de recibir para tu posesión; pero en las ciudades que se te entregaren, á nadie dejarás con vida, sino que á todos los pasarás al filo de la espada.» Es obligación de un príncipe bueno y religioso tener cuenta en los rendidos con la justicia, en los vencidos con la humanidad, y no consentir crueldades ni contra unos ni contra otros, considerando también que así como los españoles, si llevaban buen propósito, tenían justa y piadosa causa para hacer la guerra, así también ellos tuvieron causa probable para rechazar la fuerza con la fuerza, no habiendo conocido todavía la justicia y la verdad que no podía ser conocida en pocos días ni por la sola afirmación de los cristianos, y que solo después de largo tiempo y por las obras mismas podía hacerse manifiesta; y así ni ha de culparse á los españoles porque llevando tan honrosa empresa les concediesen tiempo breve para deliberar, sin perder el tiempo en inútiles dilaciones, ni tampoco se ha de acusar á los bárbaros porque juzgasen cosa dura hacer tal mutación en su modo de vivir, solo porque se lo dijesen hombres ignorados y extraños. Sería, pues, contra toda equidad el

L.—Tibi ergo perhumana illa et liberalis ratio, vel imprimis probaretur ut illi mortales, qui accepta religione Christiana imperium Principis Hispanorum non recusant, pari juris conditione uterentur ac christiani cæteri, et hispani qui sunt ejusdem regis imperio subjecti.

D.—Mihi vero vehementer improbaretur: nihil est enim magis contra justitiam *distributivam* appellatam, quam disparibus paria tribuere, et qui dignitate ac virtute et meritis superiores sunt, hos cum inferioribus, vel commodis, vel honore, vel paritate juris exæquari. Hoc enim est illud quod Homericus Achilles quasi summam injuriam Agamnenoni regi apud ejus legatos jure, ut confirmat Aristoteles, objiciebat, quod bonos et malos, fortes et ignavos paribus commodis et honoribus afficeret. «Improbus, inquit, atque probus pariter donantur honore»: quod non solum in singulis hominibus est vitandum, sed etiam in universis nationibus, quippe varia hominum conditio varias efficit juste imperandi rationes, et diversa justorum imperiorum genera. Nam in homines probos, humanos et intelligentes imperium *civile* convenit, quod liberis hominibus accommodatum est, vel *regium* quod *paternum* imitatur, in barbaros et parum habentes solertiæ et humanitatis, *herile.* Itaque non modo Philosophi (1) sed etiam præstantissimi Theologi non dubitant quasdam esse nationes affirmare in quas *herile* imperium magis qnam *regium* aut *civile* conveniat, quod duplici ratione accidere docent, vel quia sunt natura servi, quales provenire, ajunt, in regionibus quibusdam ac mundi declinationibus, vel quia morum pravitate, aut alia causa non aliter possunt in officio contineri; quorum utrumque nunc congruit in his nondum bene pacatis barbaris. Quantum igitur interest inter natura liberos et natura servos,

(1) Polit. 3.

reducir á servidumbre á estos bárbaros por la sola culpa de haber hecho resistencia en la guerra, á no ser aquellos que por su crueldad, pertinacia, perfidia y rebelión se hubiesen hecho dignos de que los vencedores los tratasen más bien según la rigurosa equidad que según el derecho de la guerra.

L.—De manera, que te parecería disposición muy humana y liberal el que aquellos bárbaros que han recibido la religión cristiana y no rechazan el señorío del príncipe de España, disfrutasen de iguales derechos que los demás cristianos y que los españoles que están sometidos al imperio del rey.

D.—Por el contrario, me parecería cosa muy absurda, pues nada hay más contrario á la justicia distributiva que dar iguales derechos á cosas desiguales, y á los que son superiores en dignidad, en virtud y en méritos igualarlos con los inferiores, ya en ventajas personales, ya en honor, ya en comunidad de derecho. Esto es lo que el Aquiles de Homero decía como la mayor injuria á los legados del rey Agamemnón, y no con poco fundamento según Aristóteles lo confirma; es á saber: que daba iguales bienes y honores á los buenos y á los malos, á los esforzados y á los cobardes; lo cual se ha de evitar no sólo en los hombres tomados particularmente, sino también en la totalidad de las naciones, porque la varia condición de los hombres produce varias formas de gobierno y diversas especies de imperio justo. Á los hombres probos, humanos é inteligentes, les conviene el imperio *civil*, que es acomodado á hombres libres, ó el poder regio, que imita al paterno; á los bárbaros y á los que tienen poca discreción y humanidad les conviene el dominio *heril* y por eso no solamente los filósofos, sino también los teólogos más excelentes, no dudan en afirmar que hay algunas naciones á las cuales conviene el dominio heril más bien que el regio ó el civil; y esto lo fundan en dos razones: ó en que son siervos por naturaleza, como los que nacen en ciertas regiones y climas del mundo, ó en que por la depravación de las costumbres ó por otra causa, no pueden ser contenidos de otro modo dentro de los términos del deber. Una y otra causa concurren en estos bárbaros, todavía no bien pacificados. Tanta diferencia, pues, como la que hay entre pueblos libres y pueblos que por naturaleza son esclavos, otra tanta

tantum interesse debet inter rationes Hispanis et barbaris istis imperandi lege naturæ, quippe in alteros *regium* imperium convenit, in alteros *herile*. Est autem *regium* imperium, ut Philosophi (1) docent, simillimum administrationi domesticæ; nam domesticam administrationem, regnum quoddam domus esse tradunt; vicissimque regnum administrationem domesticam civitatis, et gentis unius, aut plurium. Cum igitur in magna domo filii sint et servi seu mancipia, et utrisque interjectis ministri conditionis liberæ, et omnibus justus et humanus paterfamilias imperet, non tamen uno modo, sed cujuscumque ordinis conditione: Hispanos ego ab optimo et justo rege, qui velit, ut debet, talem patremfamilias imitari, paterno prope imperio gubernandos esse dico; barbaros istos tanquam ministros, sed liberos, quodam ex herili et paterno temperato imperio regendos, et pro ipsorum et temporis conditione tractandos. Nam temporis progressu cum iidem fuerint humaniores facti, et probitas morum ac religio christiana cum imperio confirmata, liberius erunt liberaliusque tractandi ministri (2), et ut mancipia vero nulli unquam tractari debent, nisi si qui scelere et perfidia, et in bello gerendo crudelitate et pertinacia dignos sese præbuerint ea pœna et calamitate. Itaque non abhorret neque a justitia, nec a religione christiana horum quibusdam per oppida vel pagos viros probos Hispanos justos et prudentes præficere, præsertim eos, quorum opera in ditionem redacti fuerint, qui eos humanis probisque moribus instituendos, et christiana religione (3), quæ non tam vi quam exemplis et persuasione tradenda est, initiandos atque imbuendos, erudiendosque curent, simulque ipsorum operis et fortunis utantur, juventurque ad usus vitæ, tum necessarios, tum etiam liberales. *Dignus est enim operarius mercede sua*, ut ait Christus in Evangelio (4), et Paulus (5): *Si spiritualium* inquit, *eorum participes facti sunt gentiles, debent et in carnalibus*

(1) Polit. 3.
(2) Ms. «*mihi*».
(3) Conc. Tolet. IV, c. 56.
(4) Lucæ 10.
(5) Rom. 15.

debe mediar entre el gobierno que se aplique á los españoles y el que se aplique á estos bárbaros: para los unos conviene el imperio regio, para los otros el *heril*. El imperio regio, como dicen los filósofos, es muy semejante á la administración doméstica, porque en cierto modo la casa viene á ser un reino, y viceversa, el reino es una administración doméstica de una ciudad y de una nación ó de muchas. Al modo, pues, que en una casa grande hay hijos y siervos, y mezclados con unos y otros, ministros ó criados de condición libre, y sobre todos ellos impera el justo y humano padre de familias, pero no del mismo modo ni con igual género de dominio, digo yo que á los españoles debe el rey óptimo y justo, si quiere, como debe, imitar á tal padre de familias, gobernarlos con imperio casi paternal; y á los bárbaros tratarlos como ministros ó servidores, pero de condición libre, con cierto imperio mixto y templado de heril y paternal, según su condición y según lo exijan los tiempos. Y cuando el tiempo mismo los vaya haciendo más humanos y florezca entre ellos la probidad de costumbres y la religión cristiana, se les deberá dar más libertad y tratarlos más dulcemente. Pero como esclavos no se los debe tratar nunca, á no ser á aquellos que por su maldad y perfidia, ó por su crueldad y pertinacia en el modo de hacer la guerra, se hayan hecho dignos de tal pena y calamidad. Por lo cual no me parece contrario á la justicia ni á la religión cristiana el repartir algunos de ellos por las ciudades ó por los campos á españoles honrados justos y prudentes, especialmente á aquellos que los han sometido á nuestra dominación, para que los eduquen en costumbres rectas y humanas, y procuren iniciarlos é imbuirlos en la religión cristiana, la cual no se trasmite por la fuerza, sino por los ejemplos y la persuasión, y en justo premio de esto se ayuden del trabajo de los indios para todos los usos, así necesarios como liberales, de la vida. «Todo operario es digno de su salario», dice Cristo en el Evangelio. Y San Pablo añade: «Si los gentiles se han hecho partícipes de las obras espirituales, deben también prestar su auxilio en las temporales.» Pero todos deben huir la crueldad y la avaricia, porque estos males bastan á convertir los imperios más justos en injustos y nefandos. Porque los reinos sin justicia (como clama San Agustín) no son reinos,

ministrare illis. Cunctis tamen fugienda in primis est imperandi crudelitas, et avaritia, quæ mala ex justissimis imperiis, injustissima faciunt et nefaria. «Nam regna, ut Augustinus clamat (1), sine justitia non regna sunt sed latrocinia.» Unde pirata ille Alexandro Macedoni increpanti se atque ita interroganti: «Cur tu mare habes infectum? Respondit: Cur tu terrarum orbem? Sed quia id ego parvo navigio facio, *latro* vocor; tu quia magna classe, *Imperator.*» Quod de regnis dictum patet latissime, pertinetque ad omnia imperia et præfecturas quæ injuste et crudeliter administrantur. Hæc igitur mala fugienda in primis esse docet Paulus (2), præcipitque cum ait: *Vos,* inquit, *domini, quod justum est et æquum servis præstate.* Non vetat nec humanitatis aut justitiæ ratio, nec christiana Philosophia subjectis mortalibus imperare, tributa exigere, quæ justa merces laborum est, et ad principes, magistratusque et milites alendos, necessaria; nec prohibet habere servos, nec servorum operis uti moderate; sed avare et crudeliter imperare, servos intolerabili servitute premere, quorum saluti et commodis necessariis, ut partibus suis consulendum est. Servus enim, ut Philosophi declarant, tamquam pars est domini animata, sejuncta tamen. Hæc omnia et similia scelera, non religiosi modo, sed boni homines et humani detestantur. Nam si, Paulo auctore (3), *qui non habet curam suorum fidem negavit, et est infideli deterior,* quanto is nequior et detestabilior habendus est, qui non modo curam non habeat eis, qui suæ fidei commisi sunt, consulendi; sed eos vel exactionibus intolerandis, vel iniquissima servitute, et assiduis nec ferendis laboribus excruciet atque conficiat, ut quidam per summam avaritiam et crudelitatem in quibusdam insulis fecisse memorantur? Quæ flagitia ne amplius perpetrentur cunctis rationibus justo ac religioso principi providendum est, ut sæpe dico, ne aliena scelera ipsi propter negligentiam in hoc sæculo infamiam, in altero pariant damnationem æternam. «Nihil, enim prodest

---

(1) *De Civit. Dei,* l. 4. c. 4.
(2) Coloss., 4.
(3) 1 Timoth. 5.

sino latrocinios. Por eso aquel pirata, cuando Alejandro de Macedonia le increpaba: «¿Por qué tienes infestado el mar?», le respondió: ¿Y tú, por qué infestas la tierra? Porque yo hago mis robos en un pobre barco me llaman ladrón; á ti porque los haces con un gran ejército te llaman emperador.» Esto que se dice de los reinos tiene mucha más extensión y puede aplicarse á todos los imperios y prefecturas que son administradas injusta y cruelmente. Estos son los males que en primer término deben evitarse, como nos lo manda San Pablo cuando dice: «Vosotros, señores, haced lo que es justo y equitativo con vuestros siervos.» No hay ninguna razón de justicia y humanidad que prohiba, ni lo prohibe tampoco la filosofía cristiana, dominar á los mortales que están sujetos á nosotros, ni exigir los tributos que son justo galardón de los trabajos, y son tan necesarios para sostener á los príncipes, á los magistrados y á los soldados, ni que prohiba tener siervos, ni usar moderadamente del trabajo de los siervos, pero sí prohiben el imperar avara y cruelmente y el hacer intolerable la servidumbre, siendo así que la salud y el bienestar de los siervos debe mirarse como una parte del bienestar propio. El siervo, como declaran los filósofos, es como una parte animada de su dueño, aunque esté separada de él. Estos y otros semejantes crímenes los detestan no sólo los hombres religiosos, sino también los que son únicamente hombres buenos y humanos. Porque si, como dice San Pablo, «el que no tiene cuidado de los suyos niega la fe y es peor que los infieles», ¡cuánto peor y más detestable hemos de llamar á aquel que no solamente no se cuida de los que han sido confiados á él, sino que los atormenta y aniquila con exacciones intolerables ó con servidumbre injustísima ó con asiduos é intolerables trabajos, como dicen que en ciertas islas han hecho algunos con suma avaricia y crueldad? Un príncipe justo y religioso debe procurar por todos los medios posibles que tales enormidades no vuelvan á perpetrarse, no sea que por su negligencia en castigar ajenos delitos merezca infamia en este siglo y condenación eterna en el otro. Nada importa (como dice aquel pontífice) no ser castigado por pecados propios si ha de serlo por pecados ajenos, pues sin género de duda, tiene la misma culpa que el que comete el pecado el que puede corregirle y no lo hace

cuipiam, ut ille Pontifex ait (1), non puniri proprio, qui puniendus est de alieno peccato: habet autem, inquit, procul dubio facientis culpam, qui quod potest corrigere, negligit emendare.» Et Damasus Papa (2): «Qui potest, inquit, obviare et perturbare perversos, et non facit, nihil est aliud quam favere impietati.»

Sic igitur, ut aliquando perorem, et quæ sentio in pauca conferam, his malis omnibus occurrendum, prospiciendumque censeo: ut nec justis præmiis bene de republica meriti fraudentur, et in populos pacatos justum pro ipsorum natura imperium, mite et humanum, ad summam quale Christianos Principes decet, exerceatur, non modo ad imperantium utilitatem, sed etiam ad subjectorum salutem, ipsorumque naturæ et conditioni aptam libertatem accommodatum.

Approbationes.

«Perlegi opus in quo nihil inveni a veritate alienum, sed plura quæ legantur digna, adeoque opus cum auctore non modo commendo sed admiror.

FR. DIDACUS DE VICTORIA.»

«Et ego legi hoc opus docte elaboratum, et nihil inveni quod meo judicio probabilitate careat, immo ea quæ ex sacris litteris et sacris Doctoribus hic adducuntur ita suadent hujus doctoris intentum ut nullus quamvis protervus oppositum audeat affirmare.

MOSCOSO.»

---

(1) Dist. 18. c. *Facientis.*
(2) 23. q. 3. c. *Qui potest.*

por negligencia. Y el papa San Dámaso escribe: «El que puede atajar las maquinaciones de los perversos y no lo hace, peca lo mismo que si favoreciera la impiedad.»

Resumiendo ahora en pocas palabras lo que siento, diré que á todos estos males hay que ponerles adecuado remedio para que no se defraude el justo premio á los que sean beneméritos de la república, y se ejerza sobre los pueblos dominados un imperio justo, clemente y humano, según la naturaleza y condición de ellos. En suma, un imperio tal como conviene á príncipes cristianos, acomodado no solamente á la utilidad del imperante, sino al bien de sus súbditos y á la libertad que cabe en su respectiva naturaleza y condición.

Aprobaciones.

Leí esta obra y en ella nada encuentro que no se ajuste á la verdad; sino al contrario, muchas cosas dignas de ser leídas, por lo cual no sólo recomiendo, sino admiro la obra y á su autor.

FR. DIEGO DE VICTORIA.

Yo también he leído esta obra, doctamente elaborada, y nada encuentro en ella que á mi juicio carezca de probabilidad. Al contrario, los argumentos que aquí se alegan, tomados de las sagradas letras y de los Doctores de la Iglesia, favorecen de tal modo el sentir de su autor, que nadie, por protervo que sea, se atreverá á afirmar lo contrario.

MOSCOSO.

VARIEDADES.

DISQUISICIONES AMERICANAS.

1.

Juan Ginés de Sepúlveda.

En 1552 Sebastián Trujillo, impresor de Sevilla, dió á luz varios opúsculos del obispo de Chiapa (1544-1550), D. Fray Bartolomé de Las Casas:

1) Brevíssima relación de la destruyción de las Indias.

2) Treynta proposiciones muy jurídicas, en las cuales sumaria y sucintamente se tocan muchas cosas pertenecientes al derecho que la Iglesia y los Príncipes christianos tienen ó pueden tener sobre los infieles de qualquier especie que sean.

3) Disputa, ó controversia entre el Obispo don fray Bartolomé de las Casas, ó Casaus, Obispo que fué de la ciudad Real de Chiapa, que es en las Indias, parte de la nueva España y el Dotor Ginés de Sepúlveda Coronista del Emperador nuestro Señor: sobre que el Dotor contendía que las conquistas de las Indias contra los Indios eran lícitas, y el Obispo por el contrario defendió y afirmó aver sido, y ser imposible no serlo, tiránicas, injustas é iniquas. La qual questión se ventiló é disputó en presencia de muchos letrados Teólogos é Juristas en una Congregación que mandó su Magestad juntar en el año de mil é quinientos é cincuenta en la villa de Valladolid.

El autor acabó de escribir el primer opúsculo (1) «en Valencia á ocho de Deziembre de mil ó quinientos y quarenta y dos años»; presentó el segundo al Consejo Real de las Indias, cuando contaba 49 años desde su arribo á ellas, y 34 desde que había comenzado á estudiar el Derecho (2); el tercero, después de la portada, que se termina con el «año 1552» de la impresión en Sevilla, trae por vía de introducción histórica muy notable el «Argumento de la presente obra» (3), que dice así:

«El Dotor Sepúlveda, Coronista del Emperador nuestro señor, informado é persuadido de algunos Españoles, de los que más reos y culpados eran en las destruyciones y estragos que se han hecho en las gentes de las Indias, escrivió un libro en forma de Diálogo en Latín muy elegante guardadas sus leyes, ó reglas, ó polideza de Retórica (como sea tan docto y eminente en la lengua Latina) que contenía dos principales conclusiones. La una es que las guerras que se han hecho por los Españoles contra los Indios fueron justas, de parte de la causa y de la autoridad que ay para movellas; y que lo mismo se pueden y deven generalmente contra ellos hazer. La otra es que los Indios son obligados á se someter para ser regidos de los Españoles, como menos entendidos á los más prudentes; y si no quisieren afirma que les pueden hazer guerra. Estas son las dos causas de la perdición y muerte de tan infinitas gentes, y despoblación de más de dos mil leguas de tierra, que han muerto y despoblado con nuevas y diversas maneras de crueldad é inhumanidad de los Españoles en las Indias; conviene á saber, las que llaman *conquistas*, y las encomiendas que solían llamar *repartimientos*. Coloró su tratado el dicho Dotor Sepúlveda con publicar que pretendía justificar el título que los Reyes de Castilla y León tienen al señorío é superioridad suprema y universal de aquel Orbe de las Indias, para mejor encubrir la dotrina que quería derramar por estos Reynos, y por aquellos de las mismas Indias. Este su libro presentó el Dotor en el Consejo Real de las Indias, suplicando con gran instancia é

(1) Fol. 49 r.
(2) Fol. 60 v.
(3) Fol. 61 v.-63 r.

importunidad que le diessen licencia y autoridad para imprimirlo. La qual le negaron por muchas vezes, conociendo el muy cierto escándalo y daño que de publicarlo se recreceria. Y visto que por el Consejo de las Indias no lo podía imprimir, procuró con sus amigos que residían en la Corte del Emperador que le alcançassen una cédula de su Magestad, que lo remitiesse al Consejo Real de Castilla, donde de las cosas de las Indias ninguna noticia se tenía. Al tiempo que esta cédula vino, estando la Corte y los Consejos en Aranda de Duero el año de *mil y quinientos y quarenta y siete,* llegó de las Indias el Obispo de la Ciudad Real de Chiapa don fray Bartolomé de las Casas, ó Casaus. El qual, sabido del tratado del dotor Sepúlveda, entendió la materia que contenía y la ceguedad perniciosíssima con los irreparables daños de que, si se imprimiesse, sería causa; opúsose contra él con todo el rigor que pudo, descubriendo y declarando el veneno de que estava lleno, y á donde ponía su fin.

Acordaron los señores del Consejo Real de Castilla, como sabios y justos, pues la materia de que tratava era por la mayor parte perteneciente á Teología, de lo embiar á las Universidades de Salamanca y Alcalá, encomendándoles que lo viessen y examinassen, y firmassen si se imprimiría. Las quales, después de muchas y exactíssimas disputas, determinaron que no se devía imprimir, como dotrina no sana. No contento el Dotor, antes muy quexoso de las Universidades, acordó, no obstante las muchas repulsas que ambos Consejos Reales le avían dado, embiar su tratado á Roma á sus amigos, para que lo hiziessen imprimir, aunque debaxo de forma de cierta *Apología* que avía escrito al Obispo de Segovia (1); porque el dicho Obispo de Segovia, viendo el dicho su libro, le avía como entre amigos y próximos por cierta carta suya fraternalmente corregido. Informado el Emperador de la impressión del dicho libro y *Apología*, mandó despachar luego su real cédula para que se recogiessen y no pareciessen todos los libros y traslados della. Y assí se mandaron recoger por toda Castilla. Y porque el dicho Dotor hizo cierto

(1) D. Antonio Ramirez de Haro.

sumario *en romance* del dicho su libro para que se cundiesse por el Reyno, y gozassen dél la gente común y todos los que ignoravan latín, como su materia sea sabrosa y agradable á todos los que dessean y procuran ser ricos y subir á estados, que nunca tuvieron ellos ni sus passados, sin costa suya sino con sudores y angustias y aun muertes agenas, deliberó el dicho Obispo de Chiapa escrivir cierta *Apología*, también en romance, contra el sumario del Dotor en defensa de los Indios, impugnando y anichilando sus fundamentos y respondiendo á las razones y á todo lo que el Dotor pensava que le favorecía, declarando al pueblo los peligros, escándalos y daños que contiene su dotrina. Passadas muchas cosas que después sucedieron, su Magestad mandó el año passado de *mil é quinientos y cincuenta* hazer una Congregación en Valladolid de letrados Teólogos y Juristas que se juntassen con el Consejo Real de las Indias, para que platicassen y determinassen si contra las gentes de aquellos Reynos se podían lícitamente y salva justicia, sin aver cometido nuevas culpas más de las en su infidelidad cometidas, mover guerras que llaman *conquistas*.

Mandaron llamar al Dotor Sepúlveda para que dixesse lo que en este negocio dezir quisiesse que le parecía. El qual entró y estuvo en la primera sessión, y dixo todo lo que quiso. Llamaron desde allí adelante al obispo, y en cinco días continuos leyó toda su *Apología*. Y porque era muy larga rogaron todos los señores Teólogos y Juristas de la congregación al Egregio Maestro y Padre Fray Domingo de Soto, confessor de su Magestad, de la orden de santo Domingo, y que era uno dellos, que la sumasse, y del sumario se hiziessen tantos traslados quantos eran los Señores que en ella avía, los quales eran catorze; por que estudiando sobre ello el caso, votassen después lo que según Dios les pareciesse. El dicho Padre Maestro en el dicho sumario puso las razones del Dotor, y las que contra él escrivió el Obispo. Después pidió el Dotor que le diessen traslado del dicho sumario para responder á él; del qual coligió doze objeciones contra sí á las quales dió doze respuestas. Contra estas hizo el Obispo doze réplicas. Y esta es la razón y causa de todo este tratado siguiente.»

Á este (1) siguen otros dos tratados: primero «sobre la materia de los Indios esclavos» (2); y luego (3), sobre el «no deverse dar los Indios á los Españoles en encomienda, ni en feudo, ni en vassallage, ni de otra manera alguna.»

2.

Don Martín Cortés y Don Diego Colón, caballeros de Santiago.

En el archivo secreto de las Órdenes militares existe un grueso in-folio de papel, con encuadernación de pergamino, rotulado «*Santiago, Rex.tro desde 18 de Abril de 1539 hasta 20 de Nov.re de 1542.*» Contiene dos cédulas del emperador Carlos V, inéditas, que importa señalar á los biógrafos de Hernán Cortés y de Cristobal Colón.

Madrid, 10 de Agosto de 1539. Cédula, que manda librar á D. Martín Cortés 12.000 maravedís anuales á contar desde el *27 de Abril de 1539, día de su profesión* en la Orden de Santiago.—Fol. 21 r.

Yo el emp.or sienpre Augusto, Rey de Alemania y despaña, administrador perpetuo de la orden y Cavallería de Santiago por autoridad apostólica, hago saber á vos, don bern.° (4) pimentel contador mayor de la dicha orden que mi merçed é voluntad es que don martín Cortés, Cavallero della, aya y lleve de merçed doze mill mrs. en cada un año para su Mantenimiento con el ábito de la dicha orden.

Por ende, yo vos Mando que lo Asenteys Ansí en los mis libros y nóminas de la dicha orden que vos teneys, y libreys al dicho

---

(1) Fol. 63 v.-121 v.
(2) Fol. 122 r.-157 r.
(3) Fol. 158 r.-214 r.
(4) Bernardino.

don martín Cortes los dichos doze mill maravedís, desde veinte é siete días del mes de abrill deste presente año de mill é quinientos é treynta é nueve años, que paresçe por testimonio que hizo profesión espresa hasta aquí, é daquí adelante en cada un año quanto mi merçed é voluntad fuere: y librádselos sobre Rentas de la mesa maestral de la dicha orden, donde le sean çiertos é bien pagados según y quando libráredes á los otros cavalleros della los semejantes mantenimientos que de mí tienen; y dalde para la cobrança dellos vuestras cartas de libramientos y lss otras provisiones que menester oviere.

Fecha en la villa de madrid á diez días del mes de Ag.° de mdxxxix años.

Yo el Rey.

Yo Juan Vázquez de molina secretario de la cesarea y católica magestad la fiz escrivir por su mandado.

Martín Cortés hizo su profesión en 27 de Abril de 1539; y de consiguiente no ha de confundirse con el otro D. Martín, mayorazgo é hijo legítimo de Hernán Cortés y de Doña Juana de Zúñiga, inhábil por su niñez para el acto. El profeso era el hijo de la noble india Doña Marina, *criollo* y nacido en tierra mejicana. En su primer expediente, ya publicado (1), ó probanza de nobleza (Toledo, 19 de Julio de 1529), aparece teniendo *siete años de edad;* la cual indujo bien retraso á la profesión; mas no la bastardía, que fué, como la de Pizarro, objeto de espeçial dispensa. Hernán Cortés, en su testamento (12 Octubre, 1547), le asignó una renta vitalicia de mil ducados de oro; pero la cédula del Emperador, que se acaba de ver, nunca ingrato y siempre munífico y liberal respecto de Cortés, había prevenido los deseos y galardonado los servicios de su fiel servidor con la dotación, no poco pingüe, sobre las rentas de su mesa maestral de Santiago, asegurando al hijo de Doña Marina brillante posición y decoroso mantenimiento.

El expediente del niño D. Martín Cortés lleva en su carpeta este sobrado expresivo inciso: «Sin aprovación.» Al publicarlo

(1) Boletín, tomo xxi, páginas 199-202.

conjeturé que no tiene valor histórico, porque se reduce á mostrar, no que en realidad la aprobación no existiera, sino que no constaba al archivero de Uclés, que ordenó por serie cronológica y catalogó las probanzas. Estos últimos días ha encontrado el Sr. Uhagón el documento donde es fácil ilustrar esta cuestión á la luz de la severa crítica. La mayor parte de las aprobaciones durante la primera mitad del siglo XVI no se daban por escrito, sino que eran verbalmente intimadas por el Consejo de las Órdenes.

Madrid, 7 de Noviembre de 1540. Cédula expedida al Prior del monasterio de Santiago de la Espada en Sevilla para que admita á D. Diego Colón al año de aprobación ó noviciado.—Fol. 173 v., 174 r.

El Rey.

Devoto Padre prior del monesterio de Santiago de la ciudad de Sevilla, ques de la Orden de Santiago, cuya administración perpetua yo tengo por Autoridad apostólica; y en vuestra ausencia del dicho monesterio, al soprior é vicario dél.

Sabed que por parte de don diego colón, cavallero de la dicha orden, me fué fecha Relación que yo le ove mandado dar el ávito della, y le mandé que fuese al convento de Uclés á estar en él el año de su provación, aprendiendo la Regla y las otras cosas que los Cavalleros de la dicha orden deven saber; y porque su yntinción es de hazer la dicha Provación y la Profisión espresa si á mí pluguiese, me suplicava mandase que la hiziese en ese dicho monesterio, ó como la mi merçed fuese. É yo con acuerdo de los del mi consejo de la dicha orden tóvelo por bien é mandé dar sobrello la presente; por la qual os mando que Reçibays en ese dicho monesterio al dicho *don diego colón*, y lo tengays en él en la dicha provaçión por el tienpo, y segund y como, y por la forma y manera que se contiene en la Provisión que para que le fuese dado el dicho hábito le mandé dar; é hagays é cumplays lo en ella contenido, Bien así é atán conplidamente como si á vos fuese dirigida.

Fecha en la villa de Madrid, Á siete días del mes de novienbre de mill é quinientos é quarenta años.

J. Car.lis (1).

Por mandado de su magestad, el governador en su nombre. Pedro de los Covos.

El hecho histórico, al que se refieren estas disposiciones del Emperador, nos era conocido por Fernández de Oviedo (2); el cual atestigua que la Virreina Doña María de Toledo, así como supo la muerte (3) de su marido, el almirante Don Diego Colón, determinó venir á España; y trajo consigo «á su hija menor, Doña Isabel y al *menor de sus hijos, llamado Don Diego*;» y dejó en la ciudad de Santo Domingo á su hija mayor Doña Felipa, y al almirante *Don Luís* y á *Don Cristobal Colón,* sus hijos harto niños; y en llegando á la Corte, halló ido el Emperador á Italia á su gloriosa coronación (22 Febrero, 1530) en Bolonia; y el Emperador la trató muy bien, y la favoreció; y «fué rescebido *Don Diego Colom* por page del sereníssimo prínçipe don Phelipe nuestro señor, é mandaron sus Magestades (4) dar quinientos ducados de ayuda de costa en cada un año al almirante Don Luís; é *dió* su Magestad *el hábito de Sanctiago á Don Diego Colom*, *menor hermano del almirante, con cierta renta en aquella orden militar.*»

Fueron de consiguiente *tres* los hijos varones del almirante D. Diego y de Doña María de Toledo, emparentados por parte de su madre con la Casa Real (5): Luís, Cristobal y Diego. Distínguelos con toda precisión el Almirante en su testamento (8 Septiembre, 1523), si bien no designa por su nombre al último, pues no había nacido aún y era «lo que la Virreina tenía en el vientre.» Debió venir al mundo á fines del año 1523, ó á principios de 1524. Su edad, menor de un año que la de D. Cristobal, está

---

(1) Juan de Tavera, cardenal y arzobispo de Toledo, presidente del Consejo.

(2) *Historia general y natural de las Indias*, lib. IV, cap. 7.

(3) Acaecida en la Puebla de Montalbán á 23 de Febrero de 1526.

(4) Carlos V y Doña Juana su madre.

(5) «Su padre de la Virreina y el Rey Católico (D. Fernando) fueron primos, hijos de dos hermanas, ambas hijas del almirante de Castilla D. Fadrique Enríquez.» Fernández de Oviedo, cap. cit.

bien computada (1) en su expediente (8 Marzo, 1535) y aún más especificada en el de aquel; por el cual aparece que en su día (6 Julio, 1540) era ya D. Diego Colón, hermano menor y último de la familia, *caballero de Santiago*. No comenzó su noviciado sino pocos días después del 7 de Noviembre de 1539; y de consiguiente, importa buscar en los archivos de la Orden la cédula del Emperador que le dispensó parte del año de probación, y probablemente le autorizó para profesar en Sevilla. La dispensa solía ser de tres, seis y hasta nueve meses; por donde la cédula inédita, que ha de buscarse, pudo estar fechada en Febrero de 1540.

Á 20 de Septiembre de este año, cuando estaba expedita la probanza de nobleza (6 Julio) de D. Cristobal para su ingreso en la Orden de Alcántara, intervino en su favor el Consejo de Indias. Éste, consultado por el Rey sobre la petición de la Virreina Doña María de Toledo para que á su hijo D. Cristobal Colón se otorgase la conquista y población de las islas Guadalupe y Dominica, fué de parecer que le podía dar en gobernación una de ellas, con la de Santa Cruz para él y sus herederos, con salario del quinto del provecho, la tenencia de una fortaleza que hiciese con salario de 200 ducados, el alguacilazgo, licencia para *50 negros* y otras franquicias. Un año más tarde (23 Agosto, 1541) pareció al Consejo que se tomase con D. Diego Colón, que se había ofrecido á conquistar las islas de la Trinidad y Matinón, que son de caribes, el mismo asiento que se había tomado con su hermano Cristobal Colón sobre la conquista de las islas Guadalupe y Santa Cruz (2).

Algo después, permaneciendo en Sevilla D. Diego, se trabó de amoríos, y quizá de matrimonio secreto, con una joven de la familia de Justiniani, según se evidencia por el testamento (3) que hizo en la misma ciudad á 3 de Junio de 1544. No tardó en volver á la ciudad de Santo Domingo, su patria, desde cuyo punto el Almirante D. Luís Colón, próximo á pasar el Perú, escribía (13

(1) Boletín, tomo xxi, páginas 207-215.

(2) *Bibliografía Colombina. Enumeración de libros y documentos concernientes á Cristobal Colón y sus viajes;* obra que publica la Real Academia de la Historia, páginas 107 y 108. Madrid, 1892.

(3) Harrisse, *Christophe Colomb; son origine*, etc., tomo ii, p´g. 508.

Marzo, 1547) al Emperador (1): «Yo llevo conmigo á *D. Diego mi hermano;* y á Christóval mi hijo dexo aquí por lo que tocare al servicio de Vuestra Magestad.»

D. Diego, en 27 de Septiembre de 1548, había fallecido sin sucesión legitima; y su cuerpo estaba sepultado en *Nombre de Dios*, puerto de Nueva-Granada. Consta por el testamento de su madre que en él se declara su heredera, y cuya declaración (2) habría debido por sí sola bastar á prevenir la omisión del nombre de D. Diego en los *árboles genealógicos* de la familia, que han pasado hasta hoy por auténticos y completos, llevando el desconcierto á la historia póstuma del primer Almirante de las Indias y el embrollo consiguiente.

Al Sr. Uhagón hay que agradecer el descubrimiento de las dos cédulas del Emperador, referentes á D. Martín Cortés y D. Diego Colón, contenidas en el citado *Registro* de la Orden de Santiago.

3.

Breves de Clemente VII.

Roma, 7 Junio 1526. A Fray Francisco de los Ángeles, Ministro de la Orden de San Francisco. Alaba su celo apostólico por la conversión de los infieles nuevamente sujetos á la Corona de Castilla; y le otorga que vaya *personalmente* á ejercitar entre ellos este sagrado ministerio. — Arm. XL; Regest. min. brevium, vol. XI, núm. 317, fol. 332 r.

Fratri Francisco Angelorum, ordinis Sancti Francisci Ministro Generali.

Dilecte fili etc. Religiosam et sanctam mentem tuam, quam cum doctrina et prudentia coniunctam erga Dei honorem et cultum egregiam nuper tecum in sermonibus et colloquiis, que una habuimus, esse animadverti digna omni ex parte iudicamus, ut eam nos omni paterno amore et officio prosequamur. Cum autem

---

(1) *Bibliografía Colombina*, pág. 110.
(2) Harrisse, tomo II, pág. 511.

tu, qui ordinis sancti Francisci fratrum generalis minister pro tuis ipsis virtutibus et religione merito existis, ad christianam fidem apud novarum terrarum et locorum proxime a Carissimo in Christo filio nostro Carolo electo Imperatore Hispaniarum etc. Regi Catholico inventorum gentes predicandam et ampliandam, non modo ex fratribus et religiosis tuis, mittere, sicut iam fecisti, sed tumetipse accedere, sanctosque Dei apostolos in eo imitari, evangelicam veritatem in animos illos pro viribus tuis infundere ac fines christianitatis sacratissimo crucis signo illuc usque extendere et augere cupias, teque ad id iam accingas et propediem iter capturus sis. Nos tuam ad tam salutiferum opus voluntatem et studium plurima cum laude in Domino commendantes, teque ut in ea constanter perseveres omni cum spe et fiducia ut id per te ipsum plane sis facturus adhortantes, Deumque omnipotentem, qui ad sancta huiusmodi opera animum tuum impellit, ut suo celesti lumine ad veritatem ipsam ignaris illis hominibus clarius demostrandam te adiuvet deprecantes; Benedictionem nostram apostolicam in nomine patris et filii et spiritus sancti, tibi damus ac donamus, teque salvatoris nostri Christi Iesu imitatione atque exemplo ad apostolice predicacionis officium, quo tibi premium eterne vite, illis gentibus ac populis una salus acquiratur, in eiusdem domini nostri Iesu Christi nomine dimittimus.

Datum Rome, die VII Iunii. M. D. XXVI, anno tertio.

Roma, 19 Octubre 1532. Al Emperador Carlos V. Le concede para la predicación de la fe cristiana en las nuevas conquistas de América ciento veinte franciscanos, setenta dominicos y diez profesos de la Orden de San Jerónimo.—Arm. XL, Regest. brevium (Clementis VII), vol. 52, folio 1700 r.-1702 r.

Charissimo in christo filio nostro Carolo Romanorum Imperatori semper Augusto.

Charissime in christo fili noster, salutem etc. Exponi nobis nuper fecisti, quod tu, qui alias nonnullas insulas terræ nove et inibi gente indomitam, ac cui salvatoris Domini nostri Iesu Christi nomen et orthodoxa fides incognita erant, benedicente Domino, tuæ temporali ditioni subiecisti; nec saluti animarum inibi habitantium consulere, eosque in ipsa fide instrui facere possis,

ad easdem Insulas aliquos Religionem approbatam professores, qui inibi verbum Dei prædicent, et publicent, ipsosque incolas in via mandatorum Domini dirigant et instruant, destinari desideres. Quare nobis humiliter supplicari fecisti, ut votis tuis in hac parte annuere de benignitate Apostolica dignaremur.

Nos igitur pium tuum desiderium plurimum in Domino commendantes, tibi centum et viginti Minores et septuaginta Prædicatores, ac decem Sancti Hieronymi ordinum profesores, quos tu, seu dilecti filii, consilium tuum in eisdem insulis tenentes, ad id aptos et idoneos cognoveritis et voluntarie se illuc conferre velle repereritis, ad dictas insulas destinandi, et ipsis professoribus, etiam nulla superiorum suorum licentia petita, nec obtenta ad eas accedendi, et illuc se conferendi, ibique verbum Divinum prædicandi, et publicandi, ac quo ad vixerint sub regulari tamen habitu, ac honeste, et religiose vivendo inibi, ad effectum huiusmodi residendi plenam, et liberam auctoritate Apostolica per presentes concedimus facultatem; Volentes ut ipsi professores interim omnibus et singulis privilegiis, immunitatibus, exemptionibus, prærogativis, gratiis, et indultis, quibus alii eorumdem ordinum fratres in eorum domibus, et regularibus locis residentes, de iure vel cousuetudine, aut alias quomodolibet utuntur, potiuntur, et gaudent, ac uti, potiri et gaudere poterunt quomodolibet in futurum, uti, potiri, et gaudere libere, et licite valeant; Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis ac dictorum ordinum juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis, et consuetudinibus, privilegiis quoque indultis, et litteris Apostolicis dictis ordinibus eorumque superioribus, prælatis, et personis sub quibuscunque tenoribus, et formis, ac cum quibusvis clausulis et decretis, etiam motu proprio, et ex certa scientia, et in forma Brevis, etiam iteratis vicibus concessis, approbatis, et innovatis, Quibus omnibus, illorum veriores tenores presentibus pro sufficienter expressis habentes, illis alias in suo robore permansuris, hac vice duntaxat specialiter et expresse derogamus, cæterisque contrariis quibuscunque.

Datum Romæ etc. Die XIX Octobris *1532*. A(nno) IX.°

Blosius.

Son estos breves de Clemente VII los últimos documentos escogidos por Su Santidad León XIII, y por su mandato fotolitografiados de los originales que se custodian en el archivo secreto del Vaticano. Con ellos han venido á la Exposición histórico-europea dos grandes cartas geográficas en vitela del antiguo y del nuevo Mundo, trazadas en la tercera década del siglo XVI. La más bella y completa mide 0,85 m. de alto por 2,09 m. de ancho. Lleva esta inscripción: *Carta Vniversal en que Se contiene todo lo que del mundo Se ha descubierto, fasta agora, hizola Diego Ribero, Cosmógrapho de Su magestad año: de: 1529 ē Sevilla. La qual Se devide en dos partes conforme A la Capitulación que hizieron los Cathólicos Reyes de españa é el Rey don Juan de portogual en Tordesillas Año: de: 1494.* Al uno y al otro lado de la línea, conforme á la capitulación, están los pendones de España y de Portugal, cogiendo éste en América la tierra del Brasil. En el Perú llega la conquista hasta la provincia de Sierra Morena, en cuya extremidad meridional aparece escrito de tinta roja el último nombre de población entonces conocido *Chincax çibdad;* es decir, la ciudad de *Chincha.* El escudo de Alejandro VII (1655-1667) y los de la familia Chigi, que en el centro del mapa y en su parte inferior se observan, están puestos sobre raspado del mismo mapa. La otra carta geográfica mide 2,1 m. de ancho por 1,6 m. de alto, y han desaparecido recortadas sus primitivas inscripciones; pero á buen seguro es poco anterior ó del mismo año que la precedente. Lleva trazada la famosa línea de Alejandro VI, el plano de la ciudad de Méjico y los retratos iluminados de Motezuma, Atahualpa y el Preste Juan de las Indias. Uno y otro mapa pertenecen al colegio *de propaganda Fide* en Roma.

Madrid, 14 de Octubre de 1892.

FIDEL FITA.

NOTICIAS.

Bibliografía Colombina. Enumeración de libros y documentos concernientes á Cristóbal Colón y sus viajes; obra que publica la Real Academia de la Historia por encargo de la Junta directiva del cuarto centenario del descubrimiento de América. Madrid, establecimiento tipográfico de Fortanet, impresor de la Real Academia de la Historia; Madrid, 1892.—En 4.º mayor, 688 páginas.

En la página final, impresa, se advierte que «se acabó de imprimir este libro... en Madrid, el día 1.º de Agosto de 1892».

En el *Prólogo*, redactado por el Sr. Menéndez y Pelayo, académico de número y bibliotecario de la Corporación, se da sucinta idea del plan y división de la obra, que viene á cumplir dos objetos: «el de incluir todos los libros fundamentales y positivamente útiles acerca de Colón, y aquellos otros más dignos de estimación, ó más afamados entre los de segunda mano; y el de aportar, aunque sea en pequeño número, algunos datos y documentos nuevos, que seguramente han de llamar la atención de los doctos, por lo mismo que en materia tan repetidamente estudiada, el hallazgo de cualquier papel que nos dé razón de algún detalle ignorado, debe tenerse por venturosísimo».

Comprende siete secciones. La primera «es el índice de todas las reales cédulas, provisiones, títulos, asientos, memoriales, cartas y otros documentos relativos al gran descubridor, abarcando todas las informaciones y probanzas de los célebres y larguísimos pleitos entre el fiscal del Rey y los próximos descendientes del Almirante. El número total de los documentos se eleva á 1.395, que en parte están sin imprimir, si bien pronto la Academia los hará conocer en su *Colección de documentos inédi-*

tos para la historia de América. Esta primera sección, que pudiéramos llamar el *Archivo de Colón,* va seguida de cinco que constituyen su *Biblioteca,* así como la séptima su *Museo.* Intitúlanse: II. Escritos de Cristobal Colón y obras que tratan de ellos. —III. Obras que tratan especialmente de Cristobal Colón.—IV. Obras impresas y manuscritas concernientes á la historia de España y América, á la historia universal, á la historia de la geografía ó de los viajes y descubrimientos que se refieren á Colón más ó menos extensamente.—V. Bibliografías, enciclopedias, diccionarios históricos, biográficos y geográficos.—VI. Obras literarias inspiradas en asuntos de la vida de Cristobal Colón.—VII. Obras artísticas relativas á Cristobal Colón.

A manera de coronamiento y remate de este edificio bibliográfico, procede en primer lugar la sección VIII (1) con su apéndice. Síguense tres tablas alfabéticas sumamente provechosas: de nombres de autores; de nombres de personas consignados en los títulos de los libros y en las descripciones de los documentos; de nombres geográficos. Viene por fin el *Índice.*

Para disponer esta obra nombró la Academia una Comisión de su seno, compuesta de los Sres. Saavedra, Fabié, Rada y Delgado, Fernández Duro y Menéndez Pelayo, habiendo colaborado bajo su dirección los Sres. D. Antonio Rodríguez Villa, académico electo, y D. Cristobal Pérez Pastor, bibliógrafo laureado por la Biblioteca Nacional.

La Comisión de la Academia, formada por los Sres. Fabié, Fita, Sánchez Moguel y Zaragoza, para escoger de los diferentes archivos nacionales los manuscritos más interesantes á la historia del descubrimiento y colonización española del Nuevo Mundo, ha cumplido ya su cometido y los ha instalado en la Exposición histórico-americana.

F. F.

---

(1) Obras que tratan de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo ó de los anteriores, con adición de las conocidas durante la impresión de este libro.

CATÁLOGO

DE LAS

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

encuadernadas en rústica,

CON EXPRESIÓN DE SUS PRECIOS EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

	PRECIOS.	
	Madrid.	Prov.
	PESETAS.	
Memorias de la Real Academia de la Historia. — Los once tomos publicados	73	77
Se venden también sueltos.		
Los TOMOS I, II, III, IV, V y VI, cada uno	6	7
EL TOMO VII	7,50	8,50
EL TOMO VIII	9	10
EL TOMO IX	7,50	8,50
LOS TOMOS X y XI	6	7
Las siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos, y autorizadas por Real orden de 8 de Marzo de 1818 para los usos forenses: tres tomos en	15	19
Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: dos tomos en	7,50	8,50
Diccionario geografico-histórico de la Rioja y de algunos de los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Ángel Casimiro de Govantes.	5	5,50
Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, por Gonzalo Fernández de Oviedo; con las adiciones y enmiendas que hizo su autor: ilustrada con la vida del mismo, por don José Amador de los Ríos: cuatro tomos á 12,50 y 15 ptas. uno, y todos.	50	60
Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Crónica y colección diplomática: dos tomos	10	12
Catálogo de Fueros y cartas-pueblas de España	4	4,50
Catálogo de las Cortes de los antiguos reinos de España	3	3,50
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Se han publicado cuatro tomos.—Introducción.—Primera parte. Un tomo. Cada uno.	15	16,25
Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Partes I y II: dos tomos. Cada uno	15	16,25
Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades. Tomos I-XXIII: cada uno	3,50	4
Índice de documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Tomo I. — Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla	5	5,50
Colección de obras arábigas de historia y geografía. Tomo I. Ajbar Machmua. (Coleccion de tradiciones)	7,50	8
Tomo II. **Crónica de Ebn-Al-Kotiya.** *En prensa.*		
Diccionario de voces españolas geográficas	0,75	1
Catálogos de los nombres de pesos y medidas españolas	0,50	0,75
España sagrada: cincuenta y un tomos. Faltan los tomos II, VII, X, XII, XVI, XXII y XXXIII. La Academia tiene acordada la reimpresión de estos tomos.		
Los tomos I, III-VI, VIII, IX, XI, XIII-XV, XVII-XXI, XXIII; La Cantabria.—Discurso preliminar al tomo XXIV; los tomos XXIV-XXXII y XXXIV-L: cada uno, sueltos	3,50	4
Tomando juntos los cuarenta y seis tomos existentes	129	152
TOMO LI		5,50
El R. P. Mtro. Fr. Henrique Florez, vindicado del Vindicador de la Cantabria: por el P. Mtro. Fr. Manuel Risco	1,50	1,75
Historia del célebre Castellano Rodrigo Diaz, llamado *(El Cid Campeador);* por el mismo P. Risco	2	2,25
Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes: de sus iglesias y monasterios antiguos y modernos: por dicho P. Risco, dos tomos en	4	4,50

Obra	Madrid.	Prov.
	PESETAS.	
Memorias de las Reinas católicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León: por el P. Enrique Flores: dos tomos en ..	6	6,50
Vida del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Florez; un tomo	2,50	3
Viaje literario á las Iglesias de España: por D. Jaime Villanueva: veintidos tomos á 2 y 2,25 pesetas cada uno, y todos	42,50	17,50
Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las antiguas medallas y monumentos de España: por D. Luis José Velazquez.	2,50	2,75
Demostración histórica del valor de las monedas que corrían en Castilla en tiempo de D. Enrique IV, y su correspondencia con las del Sr. D. Carlos IV: por Fr. Liciniano Saez..........................	5	5,50
Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, por D. Juan Agustin Cean-Bermúdez..	5	5,50
Disertación sobre la historia de la náutica: por D. Martín Fernández de Navarrete..	3	3,50
Memoria historico-crítica sobre el gran disco de Teodosio: por Don Antonio Delgado	2	2,25
Elogio histórico de D. Antonio de Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1810: por D. Francisco de Paula Quadrado y De-Roó	2,50	3
Colección de Discursos leidos en las sesiones públicas para la recepción de Académicos de la Historia, desde 1852 á 1857..................	6	6,50
Las Quinquagenas de la nobleza de España: por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo. Tomo I	12,50	13,50
Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomos I-XX (cada tomo)...	7,50	8,50
Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Discurso histórico; por D. Antonio María Fabié..	2	2,25

OBRAS PREMIADAS.

Obra	Madrid.	Prov.
Historia del Combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso: por D. Cayetano Rosell............	2,50	3
Examen crítico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América: por D. José Arias y Miranda..	2	2,25
Juicio crítico del feudalismo en España: por D. Antonio de la Escosura y Hevia..	1,50	1,75
Memorias sobre el compromiso de Caspe: por D. Florencio Janer.....	2,50	3
Condición social de los moriscos de España: por D. Florencio Janer..	3	3,50
Munda Pompeiana; por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado............	6	6,50
Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna; por D. Juan Rizzo y Ramirez..	4	4,50
Estado social y político de los mudejares de Castilla: por D. Francisco Fernández y González..	4	4,50
Historia crítica de los falsos cronicones: por D. José Godoy Alcántara.	4	4,50
Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporias: por D. Joaquín Botet y Sisó..................................	5	5,50

PUNTOS DE VENTA.

Despacho de la Academia, calle del León, 21.

Librería de M. Murillo, calle de Alcalá, 7, Madrid.

Las obras de la Academia se venden á los precios marcados en este Catálogo.

A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará una rebaja conveniente, según la costumbre recibida en el comercio de librería.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXI.—CUADERNO V

NOVIEMBRE, 1892

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1892

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

Se publica todos los meses un cuaderno de unas 80 páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos magníficos tomos con sus portadas é índices.

Las suscriciones dan principio en Enero y Julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid....	6 meses....................	Pesetas.	7,50
—	Un año....................	»	15,00
Provincias.	6 meses....................	»	8,50
—	Un año....................	»	17,00
Países de la Unión Postal:	Un año......	»	19,00

Los Sres. Académicos Correspondientes tienen derecho á recibir su ejemplar á mitad de precio.

Los veinte tomos publicados se hallan de venta á los precios de suscripción.

Los pedidos deben dirigirse á la Librería de M. MURILLO, Alcalá, 7, Madrid, único encargado de servir las suscriciones.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXI. **Noviembre, 1892.** CUADERNO V.

INFORMES.

I.

EL NUEVO BRONCE DE ITÁLICA.

El Sr. D. Manuel R. de Berlanga ha publicado un nuevo libro, si menos voluminoso que los anteriores, más interesante quizá que los varios que ha consagrado á monumentos epigráficos españoles de la época romana: es objeto principal de esta obra el bronce encontrado el 10 de Octubre de 1888, en tierras del pueblo de Santiponce, el cual, merced á la diligencia del Sr. R. de Berlanga y principalmente al celo de nuestro Director Sr. Cánovas del Castillo para la conservación de los monumentos de nuestra historia, figura en lugar preferente en nuestro Museo arqueológico.

Para dar idea exacta del contenido de este bronce, sería menester copiar la mayor parte de la obra del Sr. Berlanga, pero bastará á mi propósito, trasladar aquí la versión castellana que forma parte de su trabajo, la cual es como sigue:

«I. (Parecía) que un mal tan grande no podría curarse con medicina alguna: ni había podido (serlo); pero nuestros Príncipes,

cuyo mayor deseo es establecer, en cuanto sea dable, el bienestar público, abatido y debilitado con semejante dolencia, haciéndole recobrar su perfecta salud, fijaron ante todo su atención en la causa que daba fuerza á semejante mal, de donde provenía que se tuviesen por legales aquellas vejatorias é ilícitas exacciones y quien fuese el promovedor y patrocinador de que se exigiesen como legítimos unos impuestos, que están prohibidos por todas las leyes divinas y humanas.

»II. Se decía (que era) el fisco; (pero) el fisco impulsado á autorizar tan torpe rapiña por la tercera ó cuarta parte (de que se utilizaba) no (gestionaba) en provecho propio, sino el que lograba que se antepusieran (sus intereses) á la destrucción de los demás. Separaron, pues, al fisco por completo del anfiteatro ¿qué acuerdo cabía entre el anfiteatro y el fisco de Marco Antonino y Lucio Cómmodo? Todo el dinero de estos Príncipes está limpio y no manchado con gotas de sangre humana, ni contaminado con la ignominia de las más repugnantes ganancias, invirtiéndose con tanta escrupulosidad como se recauda. Así se ejecuta en efecto, sea (el rendimiento) de 20 ó de 30 millones de sestercios. Bastante amplio patrimonio prepara esta ley al imperio por vuestra parsimonia. Además de los atrasos que aún adeudan los lanistas se les condona la parte que excede de 50 millones de sestercios.

»¿Qué motivo hay para que me dirija á vosotros? Ninguno, se dirá, puesto que habiéndose prohibido á los lanistas que se lucren con tales latrocinios, quedarán sujetos en lo sucésivo á un precio determinado en obsequio de la humanidad.

»III. ¡Oh grandes Príncipes, que supísteis establecer remedios tales, que también reformaron á los malos (lanistas), que se habían hecho necesarios! el fruto de tantos desvelos de vuestra parte ya se deja sentir. Leíase ahora también ante nosotros el discurso imperial; pero en cuanto se esparció el rumor de que se restringían las utilidades de los lanistas y que el fisco dejaba de percibir cantidad alguna como si semejante dinero estuviese contaminado, al punto los sacerdotes de vuestras fidelísimas Galias (comenzaron) á reunirse, á hablar entre sí y á darse parabienes.

»IV. Había quien creado sacerdote deploraba el estado de su fortuna y había acudido en demanda de auxilio apelando al Prín-

cipe. Pero el mismo (decía) el primero, como opinaban sus amigos ¿qué puede ya favorecerme la apelación? «Los sacratísimos Emperadores suprimieron todo el gravamen que pesaba sobre mi patrimonio, ya deseo y acepto el ser sacerdote, teniendo gusto en dar las fiestas del cargo, fiestas que antes detestábamos.»

»V. Tales (han de ser) los beneficios de la apelación interpuesta por este (sacerdote) si no por otros y por cuantos más se soliciten. Ya este género de recursos tendrá (en adelante) diversa forma, puesto que apelarán los que no sean sacerdotes y hasta el pueblo.

»VI. En medio de la opinión que teneis (formada) en asuntos de tanto interés, ¿cuál otro podrá ser (este) primer dictamen, sino (exponeros), que opino como cada uno de vosotros opina y como todos claman de lo íntimo de su pecho?

»VII. Estimo, pues, que ante todo hay que dar las gracias á los excelsos Príncipes, quienes posponiendo el interés del fisco restablecieron con saludables medidas el decaído estado de las ciudades y de las fortunas que comenzaban ya á arruinarse, de los personajes más distinguidos, tan dignamente cuanto que habiéndoseles excusado que sostuviesen lo que otros habían establecido y lo que una larga costumbre había confirmado, sin embargo, ellos opinaron que no era perfectamente conforme á su secta el conservar de mala manera las instituciones, ni establecer las que hayan de ser cuidadosamente atendidas.

»VIII. Pero aunque algunos consideren que sobre cuantos extremos nos han propuesto nuestros excelsos Príncipes, debe emitirse un solo y breve informe, sin embargo, si lo aprobáis, me ocuparé especialmente de cada punto trasladando las palabras mismas del discurso imperial para (más) esclarecimiento de (este) dictamen sin usar en manera alguna de interpretaciones deficientes.

»Opino, pues, que los espectáculos gladiatorios llamados *assiforanos,* deberán continuar en la forma que hasta aquí no excediendo su costo de 30.000 sestercios.

»A los que den espectáculos de más de 30 y hasta 60.000 sestercios, se proveerá de gladiadores divididos en tres secciones, de igual número (de individuos) cada una (de ellas).

»El precio máximo del gladiador de la primera serie será de

8.000 (sestercios), del de la de enmedio, 6.000, del de la siguiente 5.000.

»Por último, de 100 á 150.000, (los gladiadores) se ordenarán en 5 manípulos.

»El precio del (gladiador) del primer (manípulo), será de 12.000 sestercios; del del segundo, de 10.000; del del tercero, de 7.000; del del cuarto, de 6.000 y del del último, de 5.000.

»Finalmente, ya de aquí en adelante, de 150 á 200.000, y cuanto pase más de esta suma será:

»El precio ínfimo de un gladiador de 6.000 sestercios, el del que le proceda de 7.000, el del (gladiador) de tercera clase, subiendo de 9.000; el del de cuarta, 12.000 y hasta 15.000.

»Y esta sea la cantidad marcada para el mejor y más distinguido gladiador.

»En todos los espectáculos gladiatorios, que quedan divididos en clases, proveerá el lanista la mitad del personal de cada sección de gente mezclada; y de estos que se llaman gregarios, el que sea más bravo, combatirá bajo la enseña por 2.000 sestercios y ninguno de esta clase por menos de 1.000. Y sepan los lanistas—que con el mezquino intento de procurarse (mayores) ganancias nieguen también que hayan de proveer la mitad del personal gladiatorio de entre el número de los gregarios—que la necesidad que les está impuesta respecto de los que se reputan mejores, sólo podrá hacerse extensiva á los gregarios para completar su número.

»Así, pues, esta clase de la gente gladiadora se dividirá en partes iguales para cada día, y ningún día habrá en la arena menos de la mitad de gregarios, que en el mismo día habrán de combatir.

»Se ha de encomendar á los que presidiesen las provincias y á aquellos á quienes el rector se las encomendase, como los legados, los cuestores, los legados de las legiones, los varones clarísimos, que aplican el derecho ó los procuradores de los grandes Príncipes, así como á estos mismos procuradores, que presidan las provincias, que exijan á los lanistas con la mayor diligencia, la observancia de estas (disposiciones).

»A la otra parte del Pó y por todas las regiones de Italia, se han

de conferir estas atribuciones á los prefectos de los alimentos, si estuviesen presentes, al curador del camino y, si aún este se encontrase ausente, al jurídico ó en último caso, al prefecto de la escuadra pretoriana.

»IX. Además estimo que respecto de los (gladiadores), que se reciban (comprados), se ha de observar que cada uno de ellos pacte para sí la recompensa especial (que haya de obtener), que será el (gladiador) libre la cuarta parte y el esclavo la quinta del dinero, que con tal motivo reciba.

»En cuanto á los precios de los gladiadores, poco antes he notado lo que ha de observarse, según lo prescripto en el discurso imperial, si bien dichos precios serán (únicamente) aplicables en las ciudades, que sufragaban los más elevados.

»Respecto de aquellas otras, cuyas rentas son más cortas no regirán los mismos precios, que están asignados á las más ricas, para que no sean gravadas en más de lo que alcancen sus fuerzas, sino hasta cierto límite en la misma proporción.

»Si estas ciudades son de provincia, el que las presidiese haga que se observen los tres precios máximos, medio y mínimo, que aparezcan (satisfechos) en las cuentas públicas y en las privadas; pero si fuesen de las demás (cuide de ello) el jurídico, el curador (del camino), el prefecto de la escuadra pretoria ó el procurador especial, según sea el que ejerza el cargo más elevado en cada ciudad.

»Así, pues, examinadas las cuentas públicas de los diez años últimos y considerando los precios de los espectáculos gladiatorios que se hubiesen dado en cada ciudad, disponga que se conserven los mismos á aquel, á cuyo arbitrio estuviese el fijar los tres precios (antes mencionados), ó si le pareciese mejor, hágalo del modo que se ha indicado, sacando (de aquellas cuentas) una tarifa trifaria que se observe en lo sucesivo en igual forma.

»Y sepan los varones clarísimos, que poco antes hayan salido para sus proconsulados, que convendría que este asunto quede ultimado dentro de su respectiva anualidad, (y sepan) también los que gobiernen provincias no sorteadas (que han de resolverlo) dentro del año.

»X. ..... (en las fiestas), que se den en las ciudades de las es-

plendidísimas Galias con arreglo á la costumbre antigua y al rito sagrado no provean los lanistas (de gladiadores) de más precio que el de 2.000 sestercios.

»Habiendo manifestado de antemano los excelsos Príncipes en su discurso que el procurador imperial (no entregará á editor alguno) el condenado al anfiteatro si no (bajo caución) de más de 100 aureos y si no prestase juramento.....

»XI. Al mismo tiempo los sacerdotes de las provincias, que no se entienden con los lanistas, reciban de los sacerdotes que les hayan precedido los gladiadores que aquellos hubiesen aceptado, ó que antes se hubiesen enganchado, siendo hombres libres, y después del espectáculo (los) transmitan (en seguida) á los que les sucedan, sin que nadie venda alguno en particular con motivo del negocio gladiatorio, en más precio del que se haya pagado al lanista.

»XII. Por otra parte, el que espontáneamente se presente á inscribirse ante el tribuno de la plebe, varón clarísimo para combatir (en la arena), teniendo por la ley el precio de 2.000 (sestercios), si saliendo libre, renovase el empeño, no exceda su estimación después de esta ley de 12.000 sestercios.

»También el que sea más viejo y más inhábil y de nuevo (ofrezca) sus servicios.»

Como se ve, el bronce que nos ocupa contiene parte de un Senado-Consulto, que si bien era, como se sabe, uno de los medios de hacer leyes en la época del Imperio, es, por la materia de que trata y por la índole de sus preceptos, lo que llaman los franceses un verdadero reglamento de Administración general; en cuanto á su forma, el Sr. R. de Berlanga llama muy justamente la atención, sobre la circunstancia de empezar el bronce por lo que es indudablemente la última parte de la arenga ó discurso en que un Senador apoyó la propuesta del Emperador (oratio sanctissima), que probablemente sería el principio de este epígrafe, el cual á su parecer debió estar comprendido en 3 ó quizá en 5 tablas, siendo el final la resolución del Senado; por lo que sin duda, las tablas

de que forma parte la que examinamos, contenían una copia más ó menos resumida del acta de la sesión, en que aquella Asamblea trató el asunto de los juegos gladiatorios.

Como de su texto consta, los Emperadores que propusieron esta ley fueron Marco Antonio y Lucio Cómmodo, y por medio de razonamientos fundados en sucesos históricos, bien averiguados, deduce el Sr. R. de Berlanga, que la moción imperial debió presentarse en el Senado hacia el año 167 de nuestra Era.

El objeto de este Senado-consulto, fué como se ha dicho, limitar los gastos de los juegos gladiatorios, á que estaban obligados ciertos magistrados y sacerdotes de las provincias, y sin duda dieron ocasión para ello las reclamaciones de los sacerdotes de las Galias; por tanto, las disposiciones de que se trata no se referían ni á los juegos celebrados en Roma por los Emperadores, ni á los que en las diversas ciudades daban á veces los particulares.

No es este Senado-consulto la primera disposición relativa á los juegos gladiatorios, habiéndolas de la época de la república y varias del tiempo de Augusto y de sus sucesores: el carácter de la que nos ocupa, y su principal objeto fué aliviar la carga que imponía á los sacerdotes la obligación de ofrecer al pueblo estos juegos, la cual llegó á ser tan abrumadora, que, como dice la arenga que encabeza la tabla, hacía que rehusasen el honor del sacerdocio los qne debían ejercerlo. No fué en la época romana esta circunstancia especial de tales cargos, pues es sabido que todos los municipales y locales, llegaron á ser tan onerosos, que por rechazarlos todo el mundo, fué necesario dictar leyes que obligasen á su ejercicio.

Es opinión generalmente admitida, que los juegos gladiatorios traían su origen de la Etruria, y aunque los griegos sobresalieron en los llamados gimnásticos, rechazaron aquellos que tenían un carácter marcadísimo de barbarie; no obstante, lo cual, el pueblo romano se mostró cada vez más apasionado por este género de espectáculos, que por otra parte, llegaron á tener una magnificencia tan extraordinaria, que parecen inverosímiles las descripciones que de ellos han llegado hasta nosotros. Empezaban por lo que se llamaba pompa, que consistía en la presentación de los combatientes, y en algunos ejercicios que recuerdan las vueltas

de escaramuza y gala, descritas por un tratadista de jineta; el despejo y el paseo de los toreros; y los antiguos juegos de cañas: como en estos los que tomaban parte en ellos ostentaban lujosos trajes y armaduras, siendo de plata algunas de ellas; luego el que daba los juegos, examinaba las armas y formaba las parejas que habían de combatir, dando la señal de la acometida al son de la trompa guerrera.

El número de parejas llegó á ser de más de 100, y se refiere que César lo excedió en los juegos que dió en Roma, cuando obtuvo el cargo de Edil. En los primeros tiempos, eran los gladiadores, prisioneros de guerra procedentes de las naciones semi-bárbaras que sojuzgaron los romanos; pero más tarde, llegaron á ser gladiadores los hombres libres, y habiendo alcanzado el favor y hasta producido el entusiasmo del público de uno y otro sexo, como ha sucedido entre nosotros con los toreros, que tantos rasgos ofrecen semejantes á los gladiadores, dejaron de tener nota de infamia, y ellos mismos y sus descendientes, ocuparon posiciones distinguidas en la sociedad.

Si en un principio, cuando estos espectáculos se daban, especialmente en ciertas solemnidades, como en las exequias, la calidad de gladiador no era permanente, luego llegó á constituir un verdadero oficio, creándose escuelas gladiatorias sostenidas por los Emperadores y por los particulares, en ellas vivían continuamente sometidos á estrecha vigilancia, y á un régimen que tenía por objeto conservar y desarrollar su agilidad y sus fuerzas, practicando ejercicios apropiados bajo la dirección de maestros que les adestraban en el manejo de las armas de diferentes especies, de que hacían uso en los combates, también de muy diverso género. Tenía estos juegos lugar al principio, en diversos lugares, ya cerca del sepulcro de aquellos en cuyo honor se celebraban, ya en las plazas públicas, pero al cabo se construyeron circos y anfiteatros con ese fin, primero de madera, y luego de piedra y permanentes.

Los combates podían ser colectivos ó por parejas; estos últimos concluían por la victoria de uno de los que la formaban; el vencido solía pedir gracia; el público la concedía, si se había portado con bravura, y caso contrario exigía que le diese muerte el ven-

cedor. La imaginación puede apenas trazar un cuadro de aquellas sangrientas escenas; y si no se supiera que el horror de esos espectáculos produce emociones extraordinarias, que acaban por arrebatar á las masas, no se explicaría el verdadero delirio con que la multitud acudía á los juegos gladiatorios, los cuales puede decirse que duraron tanto como el imperio, pues á pesar de haberlos prohibido Constantino, los escritores de época posterior, dan noticia de haberse celebrado en diferentes provincias, hasta muy entrado el siglo quinto de nuestra era.

El Sr. Rodríguez de Berlanga, siguiendo los textos latinos y los tratados especiales modernos, tales como los de Henzen, Frienlander y Meier, da amplia noticia de los juegos gladiatorios, y entre otras cosas, refiere los nombres especiales que se daban á los gladiadores, ya por la forma en que combatían, ya por las armas de que usaban, ya por su diferente grado de antigüedad y pericia en tales ejercicios. Estas últimas circunstancias, son las más dignas de tenerse en cuenta, pues los triunfadores solían ser premiados por su habilidad y valor, con el *bastón* llamado *rudis* ó con el sombrero llamado *pileus;* la primera distinción, excusaba al que la obtenía, de volver á tomar parte en los juegos, y la segunda, daba la libertad al gladiador esclavo.

Como ya se ha indicado, el sostener escuelas gladiatorias, no sólo era un rasgo de la magnificencia y lujo de los Emperadores y de los magnates, sino también un género de industria ejercido por los llamados *lanistas*, que alquilaban ó vendían los gladiadores de que eran dueños ó que formaban parte de su compañía, á los magistrados y sacerdotes obligados á dar estos juegos, y también ellos mismos los ofrecían al público por precio, como sucede hoy, con los empresarios de espectáculos.

El bronce de Itálica, hace mención de los lanistas en términos que traen á la memoria el problema planteado por los jurisconsultos, y que consiste en determinar si era compra-venta el contrato que estos celebraban con los que daban los juegos *(editores);* porque en efecto, como en el bronce se establece, se estipulaba una suma, que en la tabla se fijaba, si el gladiador moría en el combate, y otra menor si salía vencedor ó vencido, pero con vida, de la lucha.

Además de los datos que este monumento comprende relativos á los juegos gladiatorios, se presta á interesantes estudios y consideraciones sobre el derecho civil, y más todavía sobre el administrativo en la época romana y asimismo suscita problemas gramaticales y filológicos, respecto de los cuales, el Sr. Berlanga, con una modestia digna de su mérito, suscribe á las opiniones de Hübner y de Mommsen, que han publicado ya interesantes trabajos sobre este epígrafe.

En cuanto al derecho político y administrativo se refiere y especialmente á la organización de las provincias, el bronce italicense suministra indicaciones que aprovecha el Sr. Rodríguez de Berlanga para explicarla, dando noticia de las autoridades ó magistrados representantes del poder central que en ellas existían.

Sabido es, que á la caída de la república, las provincias se dividieron, correspondiendo la gobernación de unas al Senado, y la de otras á los Emperadores; si bien andando el tiempo la abyección de aquella gran institución dió por resultado el poder absoluto de los Emperadores, quedando de ella apenas una vana sombra; pero sea de esto lo que fuese, es sabido que las provincias senatoriales eran mandadas por los procónsules, y las imperiales por *legados augustos:* unos y otros magistrados tuvieron más adelante el nombre común de *presidentes*, y también el de *rectores.* Solían acompañar á estos, otros legados de inferior categoría que eran los jefes inmediatos de las fuerzas militares que guarnecían las provincias, por lo que se llamaban *legati augusti legionis*, ó simplemente *legati legionis*, el presidente ó su legado, administraba la justicia en los conventos jurídicos en que aquellas estaban divididas, pero Hadriano creó cuatro varones consulares con este objeto en Italia bajo el nombre de *juridicus*, y el cargo se extendió á otras provincias, entre ellas á las de España, según consta de varios epígrafes que recuerda el Sr. R. de Berlanga, en los que se atribuye á determinadas personas el cargo de *jurídicos* de Asturias y de Galicia. No hay que añadir que coincidiendo con esta representación del poder central, existían en las provincias autoridades ó funcionarios locales que eran de diferente especie, según la clase de los pueblos, colonias, munici-

pios, etc., en que ejercían sus cargos, organización local que varió mucho con el transcurso del tiempo.

La tabla italicense nombra diferentes representantes del poder central, porque tratándose de preceptos de carácter general, á ellos estaba encomendada su aplicación y observancia. En la época á que este monumento pertenece, existía la nueva institución del Consejo de provincia, creado en los primeros años del imperio, que se reunía en una de las ciudades más importantes de la región, entre otras cosas para nombrar los flámines ó sacerdotes provinciales, cuyo cargo solo duraba de ordinario un año, y como del texto que examinamos se infiere tenían la obligación de dar espectáculos ó juegos gladiatorios.

Era natural que con ocasión de este epígrafe y comentándolo se ocupase el Sr. R. de Berlanga de los dos emperadores M. Aurelio Antonino y Lucio Cómmodo que figuran como iniciadores de este Senado-Consulto, aunque en realidad solo deba atribuirse al primero, pues el segundo, que tan triste memoria dejó de sí, nunca se ocupó en los negocios públicos y mucho menos podía hacerlo en la edad que tenía cuando esta resolución se adoptó; y no solo da noticia de ambos, sino también del estado en que en su tiempo se hallaba el vasto imperio cuya decadencia apenas bastó á detener en todas las esferas de la actividad humana el reinado de los Antoninos, entre los que no fué el menos ilustre y famoso Marco Aurelio, denominado el filósofo.

Tratándose de un monumento encontrado en Itálica, era oportuno que escribiera el Sr. R. de Berlanga una monografía de esta población tan famosa, aunque de ella no se conservan amplias memorias. Este trabajo, si bien con distinto criterio, lo había ya desempeñado D. Justino Matute y Gaviria, que publicó en Sevilla y en el año de 1827 un bosquejo de Itálica, para el que se valió ampliamente de la obra de M. Laborde y de los apuntes del P. Ceballos, monje del Monasterio de Santiponce. El Sr. R. de Berlanga se queja, como ya lo hacía Matute, del abandono en que de tiempo inmemorial estaban aquellas ruinas, no obstante

haber sido objeto de la atención y del estudio de arqueólogos y poetas, especialmente desde el siglo décimosexto; y aunque hoy se ha puesto algún remedio á este mal, todavía no há mucho he visto descubrir y desaparecer un mosaico en el olivar que está al Oriente del anfiteatro, digno de conservarse aunque no tanto como el que procuró defender el Sr. Espinosa á fines del siglo pasado, que dió materia á la monografía de M. Laborde, habiendo sido estudiado después por el Sr. Matute y por el Sr. Don Francisco Delgado, padre de nuestro inolvidable anticuario don Antonio, heredero de las aficiones de su progenitor. Entiendo yo que todavía unas excavaciones metódicas darían resultados importantes en la antigua Itálica, así como que deberían adoptarse resoluciones para conservar el Monasterio de San Isidro del Campo, monumento, aunque relativamente moderno, interesantísimo para la historia de las artes en el siglo XIV y siguientes y tesoro de riquezas, que han sufrido ya depredaciones lamentables de que con prudencia, aunque con energía, se queja el señor R. de Berlanga.

Empieza éste las noticias concretas relativas á Itálica por el hecho que registra la historia de haber concedido Scipión, el primer africano, domicilio en ella á los veteranos que sirvieron á sus órdenes, aunque sin constituir una colonia militar. A este suceso atribuye el Sr. R. de Berlanga el nombre de Itálica, aunque sin decir su opinión acerca del de *Sanctios*, que según algunos escritores tuvo este pueblo, fundándose en un pasaje de Strabón interpretado por Celio Secundo Turión. Recorre, á partir de la época de Scipión, el Sr. R. de Berlanga toda la historia romana, juzgando sus principales períodos y notando la influencia que el gran pueblo iba ejerciendo en nuestra patria y los pocos sucesos en que figura Itálica. En opinión del Sr. R. de Berlanga los habitantes de la Península lucharon denodadamente contra los conquistadores romanos, pero no puede negarse que estos dejaron en esta región la huella indeleble de su influencia, hasta el punto de que España tanto ó más que las Galias llegó á ser un país latino por sus costumbres, por sus leyes y por su lengua, sin que la efímera dominación gótica ni la más larga de los árabes hayan podido destruir los caracteres esenciales latinos que todavía

resplandecen en nuestra civilización después de tantos siglos.

Itálica figuró en las famosas guerras de Sertorio y después en las civiles de Pompeyo y César; más adelante se hace mención de ella con motivo de las primeras invasiones de los africanos de la Mauritania rechazados por los emperadores; pero lo que más fama ha dado á este antiguo municipio, es el haberse creído que nacieron en él ilustres personajes que recuerda Rodrigo Caro en su famosa canción diciendo.

«Aquí de Helio Adriano
de Teodosio divino
de Silio peregrino
rodaron de marfil y oro las cunas.»

La crítica ha despojado de estas glorias á Itálica, dejándole solo la de haber sido patria de Trajano, aunque parece cierto que las familias de los que nombró el poeta tuvieron representantes, en la que de municipio se convirtió en colonia bajo el imperio de Adriano, que se maravilló de que renunciase Itálica á los beneficios de la municipalidad, lo cual tal vez explique su espíritu eminentemente romano y su amor á los emperadores.

Más que á estos y á algún otro suceso de que da noticia el Sr. R. de Berlanga, debe su fama Itálica á la canción á sus ruinas, escrita por Rodrigo Caro, que también ilustró como arqueólogo sus antigüedades; hoy está averiguado que no fué Rioja, sino el mismo que escribió las *Antigüedades de Sevilla*, el autor de esta hermosisima canción en que por única vez se mostró verdadero poeta, y como suelen hacer los que lo son, ha inmortalizado á Itálica erigiéndole un monumento que durará quizá tanto como han durado sus ruinas.

Con buen acuerdo dedica el Sr. Rodríguez de Berlanga un apéndice del libro que examinamos al estudio de varios bronces relativos á España, que contienen datos relativos á la geografía é historia de España y más todavía á sus instituciones jurídicas. Son estos en número de once; algunos solo se conocen por el

haber sido objeto de la atención y del estudio de arqueólogos y poetas, especialmente desde el siglo décimosexto; y aunque hoy se ha puesto algún remedio á este mal, todavía no há mucho he visto descubrir y desaparecer un mosaico en el olivar que está al Oriente del anfiteatro, digno de conservarse aunque no tanto como el que procuró defender el Sr. Espinosa á fines del siglo pasado, que dió materia á la monografía de M. Laborde, habiendo sido estudiado después por el Sr. Matute y por el Sr. Don Francisco Delgado, padre de nuestro inolvidable anticuario don Antonio, heredero de las aficiones de su progenitor. Entiendo yo que todavía unas excavaciones metódicas darían resultados importantes en la antigua Itálica, así como que deberían adoptarse resoluciones para conservar el Monasterio de San Isidro del Campo, monumento, aunque relativamente moderno, interesantísimo para la historia de las artes en el siglo XIV y siguientes y tesoro de riquezas, que han sufrido ya depredaciones lamentables de que con prudencia, aunque con energía, se queja el señor R. de Berlanga.

Empieza éste las noticias concretas relativas á Itálica por el hecho que registra la historia de haber concedido Scipión, el primer africano, domicilio en ella á los veteranos que sirvieron á sus órdenes, aunque sin constituir una colonia militar. A este suceso atribuye el Sr. R. de Berlanga el nombre de Itálica, aunque sin decir su opinión acerca del de *Sanctios*, que según algunos escritores tuvo este pueblo, fundándose en un pasaje de Strabón interpretado por Celio Secundo Turión. Recorre, á partir de la época de Scipión, el Sr. R. de Berlanga toda la historia romana, juzgando sus principales períodos y notando la influencia que el gran pueblo iba ejerciendo en nuestra patria y los pocos sucesos en que figura Itálica. En opinión del Sr. R. de Berlanga los habitantes de la Península lucharon denodadamente contra los conquistadores romanos, pero no puede negarse que estos dejaron en esta región la huella indeleble de su influencia, hasta el punto de que España tanto ó más que las Galias llegó á ser un país latino por sus costumbres, por sus leyes y por su lengua, sin que la efímera dominación gótica ni la más larga de los árabes hayan podido destruir los caracteres esenciales latinos que todavía

resplandecen en nuestra civilización después de tantos siglos.
Itálica figuró en las famosas guerras de Sertorio y después en las civiles de Pompeyo y César; más adelante se hace mención de ella con motivo de las primeras invasiones de los africanos de la Mauritania rechazados por los emperadores; pero lo que más fama ha dado á este antiguo municipio, es el haberse creído que nacieron en él ilustres personajes que recuerda Rodrigo Caro en su famosa canción diciendo.

«Aquí de Helio Adriano
de Teodosio divino
de Silio peregrino
rodaron de marfil y oro las cunas.»

La crítica ha despojado de estas glorias á Itálica, dejándole solo la de haber sido patria de Trajano, aunque parece cierto que las familias de los que nombró el poeta tuvieron representantes, en la que de municipio se convirtió en colonia bajo el imperio de Adriano, que se maravilló de que renunciase Itálica á los beneficios de la municipalidad, lo cual tal vez explique su espíritu eminentemente romano y su amor á los emperadores.

Más que á estos y á algún otro suceso de que da noticia el Sr. R. de Berlanga, debe su fama Itálica á la canción á sus ruinas, escrita por Rodrigo Caro, que también ilustró como arqueólogo sus antigüedades; hoy está averiguado que no fué Rioja, sino el mismo que escribió las *Antigüedades de Sevilla*, el autor de esta hermosísima canción en que por única vez se mostró verdadero poeta, y como suelen hacer los que lo son, ha inmortalizado á Itálica erigiéndole un monumento que durará quizá tanto como han durado sus ruinas.

Con buen acuerdo dedica el Sr. Rodríguez de Berlanga un apéndice del libro que examinamos al estudio de varios bronces relativos á España, que contienen datos relativos á la geografía é historia de España y más todavía á sus instituciones jurídicas. Son estos en número de once; algunos solo se conocen por el

traslado que de ellos hicieron los que pudieron examinarlos, y otros desgraciadamente se conservan en colecciones ó museos extranjeros y no en España. El Sr. R. Berlanga refiere los comentarios que á estos epígrafes han hecho diferentes sabios, especialmente Mommsen y Hübner, que ha ilustrado en estos últimos años la epigrafía romana de España, y bajo su dirección se hace la obra monumental titulada *Corpus inscriptionum latinarum*, de que la Real Academia de Berlín acaba de publicar un copioso suplemento.

De buena gana examinaríamos los once epígrafes que contiene el primer apéndice que examinamos, para ofrecer algunas modestas observaciones al Sr. R. de Berlanga, especialmente sobre las cuestiones jurídicas que suscitan; pero esto daría dimensiones extraordinarias al presente informe, y pediría un trabajo especial y distinto, que es de suponer que haya algún jurisconsulto español que lo lleve á cabo para que no continúe el abandono que con razón lamenta el Sr. Rodríguez de Berlanga.

Por su novedad es todavía más digno de aplauso el segundo apéndice que consagra el Sr. Rodríguez de Berlanga á los hallazgos que tuvieron lugar en el sitio llamado Punta de la Vaca, cerca de la ciudad de Cádiz, en el mes de Junio de 1887, especialmente el de un bello sepulcro antropoide de la época fenicia, con una hermosa estatua que ha bastado para determinar la raza y civilización á que pertenece. Todo indica que en aquel lugar existió un cementerio que sirvió mucho tiempo á los habitantes de Cádiz, pues se han encontrado próximos otros sepulcros de diferentes caracteres, y en ellos ó en su proximidad, objetos de diferentes especies, siendo muy probable que, si se practican excavaciones metódicas, se encontrarán allí interesantísimas antigüedades. La Real Academia acaba de recibir fotografías de unos amuletos de oro que parecen egipcios, y que aumentan la colección de alhajas de que el Sr. R. de Berlanga da noticias ilustradas con láminas muy curiosas de los hallazgos de Punta de la Vaca.

Madrid, 24 de Junio de 1892.

ANTONIO M. FABIÉ.

II.

UN MANUSCRIT INÉDIT D'ORIGINE CORDOUANE.

La bibliothèque de l'université de Liége possède un manuscrit fort intéressant, dont les nombreuses vignettes, dessinées avec un remarquable talent artistique, représentant des scènes animées de la vie de personnages appartenant à toutes les conditions sociales, ont toujours attiré l'attention de tous les visiteurs de ce riche dépôt bibliographique; sans qu'on soit parvenu, jusqu'à présent, à déterminer exactement le livre illustré si élégamment, et à reconnaître l'auteur dont le nom figure sur la page de parchemin servant de titre.

Le dernier catalogue, publié par M. Grandjean, bibliothécaire, renseigne cet ouvrage dans les termes suivants:

«887. Albullasem de Baldac filius Habdi medici, composuit hoc »librum. Tel est le titre inscrit au premier feuillet de ce manus»crit curieux. Il se compose de quatre-vingt-quatre feuillets en »vélin ,format in 4°, contenant cent soixante-six dessins, remplis»sant la page entière, et relatifs à des sujets bien divers. Au bas »de chaque page, on a inscrit en quelques mots, et sous quatre »rubriques identiques pour tous les sujets, ce qui est relatif au »sujet dessiné. Ainsi la première page contient un figuier entouré »de trois femmes occupées à cueillir des figues. Le texte contient »en trois ligues la description sous les rubriques Natura, Juva»mentum, Nocumentum, Remotio nocumenti.

»Cod. Membr. Sœc XV. 4.° 84 fol.» (1).

Cette description sommaire du manuscrit, dont les feuillets mesurent 247 millimètres de hauteur sur 170 de largeur, omet de renseigner en détail le titre qui offre d'intéressantes annotations. Elle ne mentionne pas non plus qu'au haut de chaque vignette un mot écrit indique le sujet auteur duquel le dessina-

---

(1) Bibliothèque de l'Université de Liége. *Catalogue des manuscrits.* Liége, 1875, p. 576.

teur a groupé ses personnages et de nombreux accessoires fort pittoresques.

A bien des reprises nous avons étudié minutieusement ce beau manuscrit, espérant trouver le lien scientifique qui unit les sujets, déclarés «si divers», représentés avec un grand talent artistique composant très habilement de fort élégants ensembles largement tracés. Après le feuillet illustré servant de titre, et portant en outre des inscriptions sur lesquelles nous aurons à revenir, nous avons relevé cent soixante-neuf sujets représentés et annotés. Comme nous l'avons dit, au haut de chaque page du texte, un intitulé indique le sujet principal que le dessinateur a entouré de figures et d'accessoires tracés au trait, avec un sentiment distingué de pittoresque et d'un réalisme remarquable. L'enluminure, au lavis, n'a guère eté employée que pour les végétaux dénommés au titre, aisément reconnaissables grâce à l'exactitude du dessin.

Les soixante-deux premiers sujets et les quatre derniers du manuscrit, se réfèrent à la flore utilitaire. Les symboles des saisons [159-162] s'entourant aussi, pour le printemps et l'été, de détails végétaux également rehaussés de couleurs; nous avions dabord songé à l'un de ces herbiers illustrés que l'on rencontre dans tant de pays, à des époques fort différentes, dont l'Allemagne continue la coutume dans ses «Krauterbücher» (livres de plantes). Les scènes pittoresques, ajoutées par le dessinateur, sont toutes de nature à préciser l'utilité que l'homme retire des plantes représentées avec la plus grande exactitude et enjolivées de tons coloriés.

Dès les temps les plus reculés de son histoire, encore mal dégagée de légendes qui empêchent tout synchronisme exact, la Chine a possédé des compilations relatant les noms de ses plantes indigènes, énumérant les qualités utilitaires des simples, indiquant les dangers des végétaux vénéneux. A l'empereur déifié Chan-nung, on fait remonter l'origine de ces herbiers illustrés que l'on continue encore sous le nom de «Pen-t'sao (1).

(1) Eugène Tournier, *La botanique des Chinois. Revue des deux mondes.* Octobre 1880, Paris, p. 910.

La Grèce antique posséda, à son tour, des herbiers pharmacologiques à figures. Cratinas joignit des dessins à sa description des plantes qu'il dédia à Mithridate. On conservait le manuscrit de ce traité dans la bibliothèque Cantacuzène de Rome, et Anguillara nous en a donné quelques fragments (1). Les nombreuses copies illustres de l'Histoire naturelle de Pline, que renferment bon nombre de bibliothèques publiques, aidèrent à l'enseignement de la botanique médicale, comme en usa des observations d'Aradis, accompagnées aussi d'illustrations, qu'annota le médecin Caleb (2). Lorsque la civilisation arabe utilisa les trésors scientifiques qui, de la Grèce et de Rome étaient allés s'accumuler à Alexandrie puis à Byzance, les ouvrages de pharmacopée se multiplièrent. Le moyen âge abandonnait les études médicales aux juifs et aux mahométans. Les dessinateurs illustrèrent les traités de botanique. La poésie chanta les découvertes sanitaires. La bibliothèque des rois de Grenade contenait, entr'autres manuscrits, un poème sur la médecine, un poème sur les aliments, un traité pour conserver la santé durant les quatre saisons de l'année, etc., compris dans une collection classée sous le titre d'*herbes odoriférantes* (3). Plusieurs manuscrits de Dioscoride représentent les plantes dont l'auteur indique les vertus médicales. Malheureusement, fait observer le savant auteur d'une histoire de la médecine (4), ces dessins portent trop l'empreinte du siècle barbare dans lequel ils ont eté faits, pour fournir des lumières suffisantes.

Le manuscrit que nous étudions, illustré au plus beau temps de l'histoire de l'art, alors que les dessinateurs suivaient de près la nature et s'astreignaient à copier fidèlement les sujets qu'ils avaient devant les yeux, échappe à pareil reproche.

Bien que soixante-dix sujets du manuscrit de Liége s'occupent de végétaux, dont les propriétés médicales sont renseignées par le texte, et que les pages 62 à 69 montrent de même les prépara-

(1) Kurt Sprengel, *Histoire de la médecine*. Paris, 1815.

(2) Même ouvrage, t. II, p. 168.

(3) Casiri, Bibliotheca arabico-hispana Escurialensis. Madrid, 1760, t. II, p. 136.

(4) Kurt Sprengel, ouvrage cité, t. II, p. 60.

tions des céréales alimentaires, l'omission de toute plante vénéneuse autre que des champignons [168], la necéssité d'expliquer les sujets traités aux pages 69 à 165, entre lesquelles nous ne retrouvons que l'olivier [109], la canne à sucre [121], la camomille [123], la rose [125], nous ont fait écarter l'idée d'un simple herbier illustré. Dans un ordre méthodique, facile à reconnoître malgré de légères inadvertances du copiste, qu'on attribuerait au relieur si elles ne se révélaient précisément à des revers de feuillets, nous avons suivi, après les végétaux, des produits alimentaires d'origine animale [71-108], des boissons [109-114], des poissons servant à la nourriture de l'homme [105-120], des condiments [121-125], des actes de la vie courante [126-142], des détails du vêtement [143, 144], des remarques sur les agents extérieurs [145-165]. Rectifiant l'erreur finale en replaçant les sujets 166 à 169 parmi les végétaux, et l'air épidémique [70] avant la nomenclature des vents [154-157], nous avons reconnu un traité complet d'hygiène, tel que le comprenait l'ancienne médecine.

L'art médical, que l'antiquité classique dit avoir été inventé par les Egyptiens, naquit de prescriptions hygiéniques dont bon nombre furent sanctionnées par des lois religieuses. Les prêtres de l'Egypte, dépositaires de tout savoir, restaient astreints à plus de réglements sanitaires que ceux qu'ils imposaient à leurs fidèles, surtout à propos d'abstinence de certains aliments (1). Les conseils hygiéniques de l'Egypte passèrent en Grèce. A Crotone ces préceptes se formulèrent. L'antiquité grecque avait déifié la santé sous le nom d'«Hygie», qu'Orphée dit épouse d'Esculape. Les statues de la déesse voilée, révérée à Sycione, se confondirent parfois avec celles d'Athéné. Les théories médicales des philosophes helléniques examinèrent les fonctions humaines dans l'état de santé. La science précisa les conditions favorables de la vie sous le nom d'hygiène Ὑγιεινὴ ou Διαιτητική. Pythagore basa sa médecine sur cette diatétique du corps et de l'esprit. Les règles en étaient nombreuses et même minutieuses. Les soins à donner

---

(1) Gardner Wilkinson, *A popular anount of the ancient Egyptians*. London, 1854. Tomo I, pág. 322.

aux hommes cessèrent d'être le monopole des prêtres. Les directeurs et les employés des gymnases consacrés à Apollon, devinrent des «médecins». L'école d'Alexandrie divisa ensuite la science médicale en trois parties: chirurgie, diatétique, pharmacie.

On connait de nombreux traités speciaux de la partie de la médecine qui s'occupe de l'hygiène privée et publique. Durant l'antiquité on en rédigea. Au moyen âge les juifs et les arabes qui professaient l'art de guérir exerçant leurs fonctions même auprès de souverains chrétiens les moins tolérants, composèrent plusieurs ouvrages de diatétique qui nous sont parvenus. Le savant explorateur des manuscrits arabes conservés à l'Escurial, Casiri, mentionne un livre de ce genre écrit dabord en arabe par un nommé Isaac, fils de Salomon, qui mourut en 940. Son travail fut traduit en hebreu sous le titre de «Sapher Esmearoum», puis en latin, et édité à Bâle en 1570:

«Isaaci fil. Salomonis Liber de diœtis universalibus et particularibus.»

Le manuscrit de Liége nous fait connaitre un traité analogue.

Le sujet du livre déterminé, nous nous sommes occupé de préciser la date de la transcription.

L'examen des caractères de l'écriture, les lettres en gothique anguleux, les majuscules si semblables à celles des plus anciens incunables de Strasbourg, les abbréviations employées, indiquaient la première moitié du xve siècle. Le relevé de tous les détails archéologiques des vignettes: objets mobiliers, armes, costumes; nous a permis de fixer l'une des années de 1410 à 1420, déterminées incontestablement par le vêtement de l'auteur sur la page de titre: dalmatique barbelée par le bas, à manches amples (1); les poulaines allongées d'autres personnages, les longues queues des capuchons descendant jusqu'au bas du costume d'hommes riches, les chaperons, les braies à pied; la ceinture noble, joyau d'orfèvrerie, portée sur une cotte courte et rembourée à hauteur des hanches, un chapel en fer à bords très inclinés avec crête, la petite dague à rondelle passée dans une escarcelle; les colliers

(1) Bonnard et Mercuri, *Costumes des XIIIe, XIVe et XVe siècles*. Paris, 1828.

au cou de dames très décolletées, aux cheveux en bouclettes formant bourrelet autour du visage; une cornemuse ou grosse chevrette avee bourdon et flûte; divers meubles: roë, scriptional, escabeau, barillet; et bon nombre d'autres détails caractéristiques (1).

Le nom de l'auteur du livre, tel qu'il est renseigné sur la page de titre où l'on voit un professeur: Albullasem de baldac filius Habdi medici, indiquait clairement un arabe. Notre relevé de tous les sujets traités, spécialement des aliments étudiés, limitait au midi de l'Europe la composition de ce traité d'hygiène, partie de l'ancienne médecine (2). La mention, après les viandes européennes, de la chair de chameau [85] et de gazelle [88]; celle, à la suite des œufs de poule, des gros œufs d'autruche [81], nous firent penser aux royaumes arabes de l'Andalousie si voisins de l'Afrique et en relation constante avec leurs coréligionaires de l'autre côté de la mer. Le texte du manuscrit, qui préconise la supériorité de la laine des Flandres à propos des vêtements en tissus chauds [144], nous induisait à chercher une origine espagnole à ce traité, malgré la contradiction qu'opposait la mention «de Baldac» jointe au nom de l'auteur.

L'orthographe latine du copiste décélait, à coup sûr, un scribe espagnol et probablement andaloux. Etait-il de même l'auteur des vignettes artistiques? A toute évidence le dessin avait aussi été exécuté dans le pays de l'écrivain. Les aspects de paysage et de ville, aussi peu différents que les principaux personnages des illustrations, indiquent une contrée accidentée, près d'un ville importante. Sur une hauteur, plusieurs fois reproduite, est érigé un château en tour. La représentation de crénaux arabes sommant les murs d'enceinte est fréquemment répétée [22, 33, 50, 52, 58, 60, 70, 106, 121]. Les artistes du xve siècle qui enjolivaient les manuscrits, copiaient la nature le plus fidèlement possible. Le réalisme qui domina l'esthétique du temps, trouva chez eux ses plus fervents adeptes. Nous avons souvent admiré la fidélité de représentation, sur les vignettes illustrées à la main, des choses que le dessina-

(1) Viollet-Le-Duc, *Dictionnaire raisonné du mobilier.*

(2) Joh. Beverovicius *Idea medicinæ veterum.* Leyde, 1637, pág. 23.

teur a vues auprès de lui; surtout des sujets empruntés à la faune et à la flore. Cette exactitude, poussée jusqu'aux moindres détails, se remarque même dans les bordures ornementales qu'on disposait autour des pages des livres à prières les plus soignés (1).

La désignation «Baldac» qui s'opposait à notre conviction, avait été reconnue aisément par nous, pour rappeler Bagdad (2). Les arabes avaient donné un nom analogue à la vaste étendue de ruines, ensevelies sous les sables de la Chaldée, qu'ils croyaient marquer l'emplacement de l'antique Babylone. L'expression «Baldac», généralisée aux diverses localités qui se prolongent sur toute une région, fut transcrite d'une façon fantaisiste par les anciens voyageurs. Les écrivains du moyen âge qui nous conservent des dénominations géographiques du monde oriental les ont, très souvent, défigurées par une orthographe conventionelle, cherchant une homophonie toujours approximative. De nous jours encore, malgré le progrès du savoir en linguistique orientale, les voyageurs, trompés par leurs guides ou les habitants du pays, soit transcrivant des prononciations de dialectes locaux, changent, d'une façon étonnante, les indications topographiques. Ne soyons donc point surpris de lire dans un ancien volume, imprimé à Anvers (3) que Thénot écrit le nom de l'endroit où l'on voyait les ruines de Babylone par «Banaghedot» tandis que Chalcondéle inscrit «Pagdacha». Curapalatis dit «Bagda» et Barrius «Pagdalim» ou «Bagdad». Dans l'enceinte étendue où s'élevèrent, à des distances considérables, les palais espacés, séparés par des lieues de jardins, comme dans toutes les antiques ruines de la Chaldée et de l'Assyrie, le troisième khalife abasside, Abou-Djar-al-Mansour, construisit, l'an 763 de l'ère chrétienne, auprès des restes de Cté-

(1) Voir entr'autres *les Heures d'Anne de Bretagne*, reproduites en chromolithographie.

(2) *Aulæ Turcicæ Othomanici imperii descriptio.* Basileæ, 1587, pág. 170.

(3) *Description des principales Villes, Havres et Iles du golfe de Venise du côté oriental, comme aussi des Villes et Forteresses de la Morée et quelques places de la Grèce et des Iles principales de l'Archipel et Forteresses d'icelles et ensuite quelques places renommées de la Terre Sainte et autres dessous la Domination Ottomane vers le Midi de l'Orient et quelques Villes en Perse et le règne du Grand Mogol, le tout en abrégé.* Anvers (s. d.) chez Jacques Peeters.

siphon qu'il croyait être les débris de Babylone, une capitale qu'il voulut doter du nom historique. Il l'appela «Bagdad» dénomination d'origine persane dit M. Oppert (1) qui l'explique par «dieudonné». Devenue le siége du khalifat, Bagdad s'appela, en turc «Bagadan» «ou» Baldak». Les Français la désignèrent par «Baudras», les Italiens par «Baldac».

L'étude de notre manuscrit, évidemment rédigé en Andalousie, où il a été aussi transcrit et illustré, ne nous permettait point de croire que son auteur fut originaire ou du moins habitant de l'Asie. Il aurait, en pareil cas, fait mention des végétaux que l'on rencontre dans la contrée arrosée par le Tigre et l'Euphrate. Les premiers sujets étudiés dans son livre sont les fruits de table: figues [1], raisins [2], pêches [3], prunes [4], poires [5], grenades [6 et 7], limons [8], pommes [9 et 10], abricots [11], mures [12], nèfles [13], cerises [14 et 15], amandes [16], framboises [17]. Ce ne sont point des fruits d'Orient. Nulle part il n'est parlé d'une production asiatique; telle, par exemple, que la banane ou surtout la datte encore si abondante sur l'emplacement actuel de Bagdad (2). De même les plantes potagères, les céréales, les volailles, les boissons, les gibiers, les poissons, la mention de la neige et de la glace, dans le texte, correspondant nettement aux illustrations; évoquent l'idée de l'Andalousie, dont l'auteur passe en revue la flore et la faune utilitaires.

Nos recherches ne nous donnaient aucun renseignement certain sur un Albullasem fils du médecin Habdus. Les noms arabes de personnes ont été traités avec moins de respect encore que les dénominations de lieux. Les anciens ouvrages en langue arabe, transcrits souvent par des juifs, traduits en latin par des gens de divers pays, ont vu s'altérer profondément la plupart des signatures originales. Les noms propres, abrégés par la suppression de titres que l'on jugeait surabondants, latinisés pur la scolastique, perdaient très fréquemment, leur structure orthographique. Passant de contrée en contrée; se modifiant au goût de l'euphonie

---

(1) Jules Oppert, *Expédition scientifique en Mésopotamie.* Cité par M. Elysée Reclus, *Nouvelle géographie universelle.* Paris, t. IX, 1884.

(2) Elysée Reclus, *Nouvelle géographie universelle*, t. IX, pág. 436. Paris, 1884.

locale, à la mode d'époques successives, ces expressions onomastiques devenaient méconnaissables. Sans sortir du cycle des études auxquelles appartient notre manuscrit, il est facile de citer de pareilles transformations. Dans toutes les écoles de médecine du moyen âge et de la renaissance, on parla d'Avicenne et d'Averrhoès. On désignait sous ces noms deux savants arabes, aux dénominations très caractéristiques dans leur langue, peu faciles à reconstituer dans leur abbréviation latinisée. Les copistes scolastiques écrivaient «Avicena» au lieu de «al-Hussain-abou-Ali-ben-Abdullah-ebn-Sina»; et «Averrhoès» pour Mohamed-abou'l-Walid-ebn-Achmed-ebn-Roschd.

Lors d'une visite au jardin botanique de Madrid, la solution du problème qui nous avait longtemps occupé nous fut donnée par le savant ouvrage de Don Miguel Colmeiro (1) directeur de cet établissement. Ce travail érudit, parmi de sagaces recherches coordonnées avec une méthode parfaite, parlait deux fois des études scientifiques poursuivies, au XIe siècle, par Khalaph-ben-Abbas-Albukassem, célèbre sous le nom d'Albucasis.

Il nous devint dès lors clair que l'Albullasem fils de Habdi du manuscrit de Liége, était identique avec l'Albukasem-ben-Abbas que citait M. Colmeiro.

L'allitération différenciant Albullasem d'Albukasem, n'était point de nature à créer un doute: les noms propres arabes changent souvent beaucoup plus sous la plume ou le roseau des copistes. La certitude, indiquée par la similitude des deux noms, était démontrée par l'identité de filiation: ben-Abbas, fils d'Abbas, vocable arabe si connu que le traducteur n'avait modifié que par une terminaison latine déclinable, et l'adjonction d'une aspiration initiale de même qu'on lit tant de fois «Haly» pour Ali.

Déduisant de cette indication, que nous avions devant nous une version en latin, écrite vers 1415 en Andalousie, d'un traité arabe plus ancien dû à Khalaph-ben-Abbas-abou'l-Kassem (2), nous

---

(1) *La botánica y los botánicos de la peninsula hispano-lusitana.* Estudios bibliográficos y biográficos por D. Miguel Colmeiro. Madrid, 1858.

(2) Abulcasis, *Sa vie, son œuvre; dans Études archéologiques, linguistiques et historiques dédiées à M. le Dr. C. Leemans.* Leide, 1885, p. 304.

nous appliquames à chercher des notions complètes sur cet auteur et ses œuvres. Le texte de M. Colmeiro nous disait dejà que cet écrivain, nommé encore Alzahravi et connu sous la dénomination d'«Albucasis», était un arabe de Cordoue, né'avant l'année 1085, décédé en 1122, laissant des écrits de chirurgie de valeur, mentionnés au livre vingt-huit de son œuvre, partie intitulée «le serriteur», ouvrage de botanique, traduit en espagnol et publié à Valladolid en 1516. Le dictionnaire de Moreri (1) nous fournit des variantes du nom latinisé, et d'autres détails biographiques. «Abulcasa ou Abulcassis, médecin arabe, a vécu dans l'onzième »siècle, au temps de l'Empereur Henri IV, vers l'an 1085. Il com»posa divers excellents ouvrages que nous avons encore et en»tr'autres une Méthode pour guérir les maladies. Elle est en trois »livres avec des signes d'instruments de chirurgie qui est cette »partie de la médicine qu'Albucassis étudia avec le plus de soin.»

Le dictionnaire de Courtin (2), nous donna, à son tour, une notice devenant aisée à identifier par le prénom et la mention de la descendance paternelle, ainsi que l'indication du nom classique Albucasis deja relevée par Colmeiro. «Aboul-Cacem Schalaf »ben Abbas, plus connu sous le nom d'Abu ou Albucasis, médecin »arabe, mourut à Cordoue en 1107, auteur de divers ouvrages »réunis sous le titre de Méthode de practique, traduits en latin. »On a plusieurs éditions de cette traduction.»

La détermination du nom vrai et complet du médecin si longtemps célèbre sous la dénomination d'Abulcasis, est donnée par le patient déchiffreur des nombreux et précieux manuscrits collectionnées dans la bibliothèque de l'Escurial. Dans ces richesses littéraires, encore imparfaitement mises à profit, où l'on retrouve les traces lumineuses de la civilisation hispano-arabe, si brillante et si scientifique, Casiri (3) a lu le nom de Khalaf-ben-Abbas-Abulcassem, appelé communément Alzahravi خلف بن اباس ابو القاسيم الزراوي

(1) *Le grand dictionnaire historique*. Utrecht, 1692.

(2) *Encyclopédie moderne*, 2me édition. Bruxelles, 1837.

(3) *Bibliotheca arabico-hispana Escurialensis*. Madrid, 1770, t. II, p. 136.

Comme les dénominations arabes, continuant la tradition hébraïque, ce nom réunit plusieurs désignations. On y trouve un prénom, Khalaf; la mention du descendant mâle de Khalaf qui s'intitule: père de Cacem (abou-Cacem), la filiation paternelle de l'individu: fils d'Abbas (ben-Abbas); enfin l'indication de la ville où vivait notre médecin: l'habitant de Zahrah (al-Zahravi).

Ce nom complet fournissait donc plusieurs détails biographiques. Khalaf avoit eu pour père un certain Abbas, que le manuscrit de Liége nous apprend avoir été aussi médecin. Khalaf eut un fils appelé Cacem (Cassem). Il habita la résidence de Medinet-az-Zahrah, dans la banlieue de Cordoue.

D'autres indications étaient encore à relever dans le savant catalogue de Casiri. Indiquant sous son numéro MDCLI, un ouvrage important composé après l'an 1204 par le cordouan Ahmed Ben Iahia Ben Ahmad Ben Amira Aldhobi, qui ajouta à sa bibliographie une étude sur les hommes illustres de sa patrie, Casiri extrait, parmi d'autres notices, une biographie de notre savant, qui est dit décédé depuis près d'une siècle avant cette rédaction.

«Khalaf ben Abbas Abulcassem, communément Alzahravi, fut »médecin à Cordoue, sa ville natale, en même temps que chirur»gien de la plus grande habileté. Il écrivit avec talent sur ces »deux branches de la science, traitant les questions de théorie et »de pratique. Il mourut à Cordoue l'an 500 de l'hégire.» Casiri complète ces détails: «Les Latins le désignent par divers noms: »Abbucassis, Buchasis, Galaf, Alsaravius, Azaragi. Ses deux ouvra»ges ont été traduits en latin: le traité de chirurgie édité en 1532, »le traité de médecine en 1519, à Augsbourg. A propos de ces livres »Abu-Mohamed-Ali dit, dans son Histoire des médecins espagnols: »J'avoue que les ouvrages du docteur Alzahravi sur la médecine »et la chirurgie ont été reconnus pour les plus utiles et les plus »prônés par une longue pratique; de telle sorte que personne, »que je sache, n'a écrit jusqu'aujourd'hui aucun traité sur cette »matière qui soit plus utile, plus complet ou plus compétent. »Parmi les Latins, Paul Ricius loue notre auteur dans les termes »suivants: «Je n'hésite nullement à affirmer qu'il n'est inférieur »à aucun des médecins qui ont succédé au père de la médecine »Hyppocrate et à son interprête (Galien).»

Le manuscrit de Liége était donc un traité d'hygiène, transcrit en latin vers l'année 1415, par un copiste espagnol qui avait eu pour modèle un ouvrage rédigé à Medinet-az-Zahrah, par le célèbre médecin et chirurgien Khalaf-ben-Abbas-abou l'-Cacem. L'ouvrage original, écrit en arabe comme toutes les œuvres connues du même auteur, datait de vers 1085, et était certainement antérieur à l'année 1122 époque de la mort du savant praticien connu dans les écoles de médecine sous le nom latinisé d'Albucasis.

L'éloge exceptionnel que les citations de Casiri font de l'auteur de ce manuscrit, nous engagea plus vivement à étudier l'homme, son œuvre scientifique, à nous expliquer la mention de Bagdad ajoutée à son nom, à préciser quelle partie de ses études nous avions sous les yeux, en recherchant si elle avait figuré dans les livres publiés comme œuvres du célèbre médecin arabe qui s'illustra au XIe siècle de notre ère.

Biographie.

Le médecin arabe qui devint si célèbre sous le nom d'Abulcasis s'appelait Khalaf. Les variations que l'on trouve de ses diverses dénominations prouvent la notoriété dont jouit, durant une longue période de temps et dans plusieurs contrées, le savant cordouan. La difficulté de transcrire en latin la gutturale initiale de son prénom, transforma Khalaf en Galaf (1), en Chalaf (2), en Schalaf (3). L'année de la naissance de Khalaf n'est point rapportée dans les citations que Casiri a relevées sur les manuscrits arabes de l'Escurial. Un auteur affirme que le célèbre médecin mourut l'an 500 de l'hégire, soit l'an 1122 de l'ère chrétienne (4); ailleurs (5) on trouve que l'illustre praticien florissait à Cordoue

(1) Casiri.

(2) Friend.

(3) Courtois.

(4) Washington Irving. *Lives of Mahomet and his successors*. London, 1850, t. I, p. 76.

(5) Moreri. *Le grand dictionnaire universel.*

l'an 1085. Rapprochant ces dates de détails colligés sur la carrière si complète de l'écrivain et du guérisseur, on peut placer la naissance de Khalaf vers le milieu du xie siècle, à peu près à la mort du célèbre Avicenne dont il allait continuer le renom. Khalaf naquit donc durant la première ère du royaume mauresque de Cordoue, démembrement du khalifat d'Occident qui jusqu'à la mort de Hescham III (1031) avait réuni, sous une seule domination, les dix-sept états d' l'Espagne islamite.

Les autorités invoquées par Casiri font naitre Khalaf à Cordoue. Nous aurons à expliquer ultérieurement la mention, en apparence contradictoire, que porte le manuscrit de Liége. Khalaf eut pour père un certain Abbas, dont, selon la coutume arabe, il joignit le nom au sien; ainsi que, de nos jours, font encore les Russes. Le nom, complété de cette facon devint: Khalaf fils d'Abbas (ben-abbas (1), filius Habdi (2). Le manuscrit de Liége qui donne la version latine du nom paternel, nous apprend qu'Abbas lui-même était médecin. L'hérédité de la profession médicale était ordinaire dans le monde antique de la Grèce, où brilla l'art de guérir. La famille des Hippocrate avait entouré d'une nombreuse lignée de médecins celui qu'on appela plus tard le père de cette science. On retrouve la même coutume chez les arabes lorsqu'ils recueillirent le savoir de l'école d'Alexandrie et les écrits antiques soit lus dans leur texte ou repris de traductions en syriaque. Les khalifes musulmans honorèrent les familles de médecins dont les membres joignaient à leurs connaissances spéciales toutes les branches du savoir de l'époque. Dans le livre intitulé: «les sources de l'histoire où sont contenues les différentes classes de médecins» œuvre de Moro affikaddin Ahmed ben Kasem Khazradji mort en 688, l'auteur parle d'une véritable dynastie de médecins, auteurs de travaux sur l'histoire naturelle, l'astronomie, le Pentateuque, etc. dont l'un s'éleva aux hautes fonctions de vizir (3). Au viiie siècle, à la cour des khalifes de Bagdad, les

(1) *Traité de chirurgie.*
(2) *Liber servitoris.* Venise, 1471.
(3) De Sacy. *Memoire sur la version arabe des livres de Moïse*, p. 49, note (Académie des Inscriptions etc. Paris, t. xlix).

nestoriens *Bahtis chioah* se firent connaitre comme théoriciens et praticiens dans l'art de guérir. Parmi les membres de cette famille, le savoir et les infortunes du célèbre Dschibrail, médecin favori de Haroun-al-Raschid, le correspondant de Charlemagne, devinrent pages d'histoire (1). Il en fut de même en Espagne: les médecins arabes transmirent leur clientèle à leurs fils. Le célèbre Avenzohar, mort en 1162, avait eu son père comme professeur (2).

Le médecin Abbas avoit ainsi dirigé vers sa profession les premières études de son fils Khalaf. A Cordoue, où naquit celui qui devait tant s'illustrer, les souverains protégearent hautement ceux qui s'adonnaient à l'art de guérir. L'exercice de cette profession enrichissait. Dans l'un de ses écrits, qui a été traduit et imprimé (3), Khalaf-ben-Abbas parle du haut prix dont on rétribuait, dans sa patrie, les opérations chirurgicales.

Le nom d'Abbas est trop fréquent dans le monde mahométan, pour que l'on puisse chercher une identification de personne, lorsqu'on le lit sans les accessoires généalogiques usités par les orientaux. Nous n'avons pu profiter des énonciations, évidemment très défigurées, d'une traduction latine d'un livre de Khalaf (4) le disant: «ben Cherelsebin abes Acarini».

Cordoue, où, selon Casiri, est né Khalaf-ben-Abbas, conservait, au milieu du XI[e] siècle, les institutions qui avaient valu à cette capitale le titre glorieux de «nourrice des sciences.» A travers les vicissitudes et les désastres meurtriers qui avaient eu cette ville pour théatre, Cordoue, déchue de sa suprématie politique sur les provinces auparavant régies par de simples «walis», gardait son ancienne splendeur. La magnificence dont l'avait parée Abd-er-Rhaman III éclipsait les plus belles cités de l'Europe contemporaine. La ville aux deux-cent-douze mille maisons, aux quatre-vingt-cinq mille boutiques, aux six-cents mosquées, dont l'une prodigieuse de grandeur et de luxe, aux neuf-cents établissements de bains publics, montrait, avec une juste fierté,

(1) Kurt Sprengel. *Histoire de la Médecine*, t. II, p. 270.

(2) Daremberg. *Histoire des sciences médicales*. Paris, 1870. T. I, p. 274.

(3) *Traité de chirurgie*.

(4) *Liber servitoris*. Venise, 1471.

ses soixante-dix bibliothèques et les dix-sept grandes institutions d'instruction entre lesquelles avait brillé une école de médecine où vinrent étudier tant d'étrangers: maures, juifs, chrétiens; et dont les professeurs soignèrent de nombreux princes d'autres royaumes.

Al Hakem III, fils d'Abd-er-Rhaman, avait continué à favoriser cette prosperité de la cité splendide et scientifique. Il avait passé ses plus belles années à former une riche bibliotèque, réunissant, à grands frais, les livres les plus précieux de géographie, d'histoire, de généalogie. Ses nombreux agents, répandus en Syrie, à Bagdad, en Perse, achetaient, ou faisaient copier, tous les meilleurs ouvrages arabes. Le catalogue de la Bibliothèque de Meruan formait quarante-quatre volumes de cinquante feuillets chacun. Devenu souverain, al-Hakem choisit l'un de ses frères pour l'élever à la dignité de bibliothécaire; un autre reçut la direction des académies ou sociétés savantes que les hommes les plus célèbres de l'Orient avaient établies à Cordoue. Un riche habitant de cette ville y avait fondé une académie de quarante membres qui se réunissaient souvent durant les trois mois de l'hiver, dans une salle richement décorée et parfumée des plus précieuses essences. Après de longues discussions de littérature ou de science, le fondateur les conviait à une table splendide pour les délasser des travaux du jour.

Entr'autres communications, à ces réunions on lisait des vers. Les poésies d'une femme, Aischa-bent-Ahmedí, fille d'un haut personnage arabe, morte l'an 400 de l'hégire, avaient souvent provoqué les applaudissements des auditeurs. Une princesse royale, contemporaine de Khalaf, Valada, discutait avec les savants et fréquemment l'emporta par ses connaissances (1).

L'agriculture et le commerce qui florissaient sous Al-Hakem III, apportaient un puissant secours aux études d'histoire naturelle. Grâce aux aqueducs construits pour l'irrigation des champs et des prairies, chaque province du khalifat arabe s'était couverte de plantations et de récoltes appropriées au sol et au climat. Les

---

(1) Casiri, t. II, p. 249.

plus riches arabes cultivaient eux-mêmes leurs jardins délicieux, embaumés de parfums aromatiques. On acclimata, autant que possible, toutes les richesses naturelles dont on avait reconnu l'utilité ou l'agrément dans la suite de la migration qui amena les sectateurs de Mahomet de l'Asie en Afrique puis en Europe. Ces détails, que nous lisons dans les historiens, nous expliquent l'introduction en Espagne, dès le xi[e] siècle, de tant de végétaux utiles, de plantes alimentaires et médicinales, l'aclimatation d'animaux nutritifs, dont la mention est faite dans le manuscrit qui nous a fait étudier son auteur et son œuvre. Malgré le renom scientifique de Cordoue et les soins que son souverain apportait à continuer cette gloire, lorsque naquit le fils d'Abbas l'exercice honoré et lucratif de la médecine ne comptait plus que de rares praticiens dignes du respect dont on les entourait et des bénéfices qu'ils encaissaient. On lit, dans l'un des livres de Khalaf (1), des blâmes très sévères adressés aux médecins et surtout aux chirurgiens de sa patrie. Abbas avait déjà dû déplorer la concurrence de rivaux indignes. En 1030, le sage ministre du dernier khalife omniade régissant Cordoue, chassa ignominieusement de nombreux charlatans qui pratiquaient l'art de guérir malgré leur ignorance. Le progrès des études sérieuses devenait difficile à cause des troubles politiques. Le riche cadi de Séville, Aboul-Cassem-Mohamed-aben-Abad, dont le nom, par une curieuse coincidence, reproduit la désignation paternelle et une indication de paternité analogue à l'appellation complète de Khalaf, venait d'usurper, par perfidie, le trône de Cordoue.

Le juste respect que nous gardons envers les textes analysés par le savant Casiri, nous oblige à reconnaître Cordoue comme lieu de naissance de Khalaf ben-Abbas. Une mention, en apparence contradictoire, du manuscrit de Liége, ajoute à son nom, les mots: de Baldac (Bagdad). Pour concilier cette divergence, nous avons conjecturé qu'Abbas envoya son fils étudier dans la ville d'où vient le «baldaquin» (2). Divers passages des écrits de l'illustre chirurgien ont confirmé nettement cette hypothèse. Ainsi

---

(1) *Traité de chirurgie* (Al Tasrif), préface.

(2) Viollet-le-Duc. *Dictionnaire d'architecture.* V.° Baldaquin.

s'explique pourquoi plusieurs écrivains avaient cru devoir faire un oriental du médecin espagnol; erreur constatée par la critique moderne, mais restée jusqu'ici insoluble.

Khalaf joignit dans l'un de ses ouvrages, traduit et recopié avec luxe à Cordoue au commencement du xve siècle, la mention de Bagdad à son nom. Nous ne pouvions admettre une indication de patrie, en présence des textes que Casiri a relevés. Impossible de trouver Cordoue, ou une localité dépendante, dans l'expression Baldac. Un qualificatif tiré du nom de la demeure habituelle, fréquente pour terminer les vocatifs arabes, ne pouvait non plus être supposée: nous verrons bientôt que Khalaf porta un autre surnom topographique. Il ne restait donc à admettre que l'auteur a voulu rappeler l'école scientifique à laquelle, comme beaucoup d'autres arabes de l'Espagne du moyen âge, il alla étudier et conquérir le veritable diplôme scientifique que l'on décernait alors, à Bagdad, aux médecins studieux et habiles dans leur pratique. Aussitôt que Bagdad eut été fondée, rapporte Abulfarag (1), les arts de la paix s'établirent chez les Sarrazins. Haroun-al-Raschid développa toutes les institutions de son prédécesseur Almansour. Bagdad s'éleva à une supériorité qui la plaça au dessus de presque toutes les autres académies des états musulmans. Il serait superflu de rappeler les échanges d'objets ingénieux, de notions scientifiques, entre Haroun-al-Raschid et Charlemagne préoccupé du développement intellectuel de son vaste empire. Bagdad posséda un collège de médecins dont les directeurs étaient chargés d'examiner ceux qui se destinaient à l'art de guérir. De vastes hôpitaux complétaient le haut enseignement. Des pharmacies publiques facilitaint l'étude des médicaments. L'anatomie seule, par suite de scrupules religieux, n'était point à la hauteur des autres branches de la science médicale. Les professeurs se bornaient à répéter les leçons dont Galien avait puisé les éléments dans l'école plus libre d'Alexandrie (2). Cette infériorité n'était point spéciale au monde de

(1) *Chronique de Syrie*, p. 134.
(2) Kurt Sprengel, ouvrage cité.

l'Islam. Les contrées chrétiennes exagéraient la répulsion pour l'étude anatomique du corps humain. Les conciles défendaient aux «clercs» l'exercice de la médecine, et surtout de la chirurgie. Aussi vit-on auprès des rois et des grands, chrétiens les moins tolérants, des «mîres» (médecins) généralement mécréants, c'est-à-dire juifs ou mahométans. Charlemagne eut ainsi à son service un sectateur du Coran. C'est dans cette grande école de Bagdad qu'alla étudier Khalaf. Durant le siècle précédent, on y avait déjà reçu beaucoup d'étrangers, attirés par les savantes leçons de Rhazès (Mohamed-ebn-Secharjah-abou-Beker-Arrasi), directeur de l'hôpital de Bagdad puis de celui de Ray, auteur de l'ouvrage intitulé, Hhavi, cours complet de médecine. Le manuscrit de Liége nous dit que Khalaf cite le professeur de Bagdad parmi les savants dont il invoquait spécialement l'autorité.

Nous devons croire que Khalaf a mentionné Bagdad sur l'un de ses ouvrages en souvenir de la faculté qui l'avait diplômé; ainsi que font encore beaucoup de médecins de nos jours auprès de la signature de leurs ordonnances. Des mentions de son traité de chirurgie attestent sa présence dans l'hôpital de Bagdad. Citant une cure difficile, il parle (1) de la visite d'un patient venant de l'Alzarach (Irak); fait admissible à propos d'une clinique à Bagdad, bien improbable si le praticien fut toujours resté en Espagne. Ailleurs (2) à propos d'instruments de chirurgie, il insiste sur les qualités du fer des Indes, naturellement mieux connu sur les bords du Tigre que sur les rives du Guadalquivir. Les armes particulières des Turcs, sujet d'une autre observation (3) demeuraient, au XIe siècle, engins peu connus des Espagnols; tandis que les soldats enrôlés par les maîtres de Bagdad comptaient grand nombre de représentants du peuple nomade et guerrier qui se préparait à subjuguer l'Orient.

Cette entreprise d'aller étudier en Asie à une époque où les voies de communication étaient lentes à parcourir, semble indiquer que le médecin Abbas possédait une fortune importante et

(1) *Chirurgie.* Liv. II, p. 23. «pervenit ad nos quidam ex illis qui sunt de Alzarach».
(2) Id. II. XIX.
(3) Id. II, p. 94. «Sagittis..... Turcorum cum ferro in quo non sint aures».

que son fils Khalaf était doué d'un esprit entreprenant, d'une grande ardeur pour le travail, de dispositions exceptionnelles, d'un jugement précoce l'éclairant sur le peu de ressources scientifiques que lui offrait alors Cordoue pour sa carrière médicale.

Malgré l'éloignement considérable séparant les deux capitales des khalifats de l'Occident et de l'Orient, les Islamites d'Espagne incités par leurs origines de race et de croyance, astreints, par devoir religieux, au pélérinage de la Mecque, conservaient des relations suivies avec les contrées lointaines où leurs souverains avaient longtemps demandé l'investiture. Des colonies de coréligionnaires asiatiques étaient fréquemment venues rejoindre en Espagne les descendants des Maures partis d'Afrique sous Thariq et Musa. La communauté de religion et de langue rattachait étroitement ces frères habitant des régions fort distantes. L'histoire des hommes dévoués à la science nous offre, à bien des reprises, des exemples de voyages hardis, accomplis à des époques où pareille entreprise réclamait un vrai courage, pour aller seulement puiser à une source d'instruction.

Les souverains de Cordoue, nous l'avons rappelé, envoyaient couramment chercher et copier des manuscrits en Asie. Savants et poëtes de l'Espagne mahométane partaient aussi pour visiter les pays d'où vint le soleil de leur civilisation, si fortement empreinte du caractère religieux. Sur la longue route que reliait les capitales des deux khalifats, des caravanserails marquaient les plus rudes étapes, et s'ouvraient aux fidèles croyants.

Les nombreuses observations de clinique que des détails induisent à faire dater de Bagdad; l'amour ardent de l'étude que, dans ses écrits, Khalaf essaye d'inspirer aux élèves auxquels il s'adresse; le renom de savoir théorique et pratique accordé par les pays les plus divers durant de longs siècles, presque jusques aux temps actuels, au célèbre Abulcasis; l'œuvre considérable qu'il écrivit au milieu de labeurs dont il dit l'importance absorbant la majeure partie de son temps; nous sont un sûr garant du travail considérable réalisé par Khalaf pendant ses études. Il ne dût guère percevoir les bruits politiques qui annonçaient, en Asie, l'écroulement prochain de la puissance arabe. Il ne songea qu'à profiter

largement des ressources scientifiques dont le trésor s'ouvrait devant lui.

En rapprochant la date connue du décès de Khalaf [1122] de l'époque à laquelle il pratiqua en Espagne [1085] nous avons pu fixer, approximativement, la date de sa naissance et tracer les limites du temps durant lequel il étudia à Bagdad. Quand il vint de Cordoue, il n'était probablement point aussi jeune qu'Avicenne qui, avant sa seizième année d'âge, avait quitté Bokharah pour aller à Bagdad étudier la philosophie et la médecine sous le nestorien Abou-Sahel-Musichi.

Le fatalisme musulman ne pourrait cependant voir une prédestination funeste pour la carrière si bien remplie et illustrée par tant de gloire de Khalaf-ben-Abbas, né à Cordoue lorsque venait de se démémbrer le khalifat d'Occident, et séjournant à Bagdad quand le grand khalifat d'Orient allait tomber des mains des Ghaznévides au pouvoir des Turcs.

A l'époque probable de l'arrivée de Khalaf sur les rives du Tigre, la mort de Togrul Beg [1060], petit-fils de Seldjouk, n'avait marqué qu'un court répit pour la puissance arabe qui allait s'effondrer en Asie comme en Egypte. Les institutions scientifiques de Bagdad ne souffrirent guère de ce cataclysme politique: elles persistaient radieuses alors que s'agitaient les futurs maîtres de l'islamisme en Asie; elles furent respectées et protégées lors de l'avènement des dominateurs turcs. Alp Arslan, puis Malek Schah, reçurent du faible abasside Kayem, le pouvoir réel avec les titres d'«emir-al-omra» puis d'«emir-al-moumenin». Ils laissèrent le grand ministre Nisam-al-Mouk, favoriser les établissements d'instruction de l'Asie-mineure, fonder des écoles et des académies dans plusieurs villes de la Perse, surtout développer celles de Bagdad qui devint le plus célèbre centre scientifique des pays régis par les sectateurs de l'islam.

Sous le règne du khalife Caiem-ben-Kadir, protecteur des sciences [1031-1075] rien n'entrava la verve studieuse de Khalaf. Il s'appliqua à s'assimiler le savoir de ses prédécesseurs, fondement sûr, dit-il, de la science médicale; puis à le compléter par l'étude soutenue des observations de clinique dont il a consigné tant de remarques, devenues, plus tard, classiques.

Entre les professeurs dont Khalaf reçut probablement des leçons à Bagdad, l'histoire de la médecine (1) renseigne Jahiah-ben-Dschesla, médecin chrétien qui embrassa le mahométisme et nous a laissé, entr'autres ouvrages, une encyclopédie médicale réduite en tableaux. Khalaf s'en souvint en empruntant le titre de ce traité «tawoim». Ses études de matière médicale se basèrent sur le célèbre dispensaire rédigé par Abou'l-Hassem-Habbatolah-Ebn-Talmed, évêque et médecin du Khalife de Bagdad (2), dont les formules étaient imposées comme règle aux apothicaires arabes, surveillés et tarifés par les officiers de l'État.

Après ses études théoriques et pratiques, Khalaf, quittant Bagdad pour rentrer en Espagne, avait dû recevoir le titre académique innové par les nestoriens du VIIIe siècle lorsqu'ils professaient dans la capitale du khalifat d'Orient. La première mention historique de pareil titre se rattache au nom de Honain-ebn-Izhac, traducteur arabe, des ouvrages d'Hippocrate, de Galien, de Pline, d'Alexandre d'Aphrodisie, de Ptolémée, de Paul d'Egine, et auteur lui-même d'un traité de médecine souvent cité par les écrivains musulmans (3).

De retour à Cordoue, où il est dit établi en 1085, Khalaf se trouva à la tête d'une clientèle importante comptant, dit-il (4), des princes et des ducs; peut-être des émirs et des scheicks, dont le traducteur aura transformé les titres; partageant son temps entre les devoirs nombreux de sa profession, une clinique où il admettait sans doute des élèves auxquels il s'adresse dans ses écrits; l'étude et la rédaction de ses nombreux ouvrages.

Il devint à son tour chef de famille. Son vocable complet contient la mention d'une paternité: père de Cassem, ou Abou-Kasem, qui fut transcrit de façons si diverses et lui fit donner le nom latinisé d'Abbucasis (5), Abulcasis ou Albucasis (6) devenu par la suite si connu et si glorifié.

---

(1) Kurt Sprengel, ouvrage cité, t. II, p. 327.

(2) Idem, p. 264.

(3) Idem, p. 274.

(4) *Préface de son traité de chirurgie.*

(5) Casiri.

(6) Courtin.

A l'exemple du fondateur du mahométisme, beaucoup d'arabes donnèrent à leur fils ainé le nom de Cassem (Kassem, Cacem) et mentionnèrent cette paternité en joignant à leur prenoms: Abou l-Cacem. Les copistes des œuvres de Khalaf, en firent successivement Abulcassem, Albullasem (1) Aboulcasis, Abulcasis (2), Albuchasis (3), Albuchasim, Albuchasis, Albucasa (4), puis Bulchasim (5), Bulchasius.

Une dernière partie du nom de Khalaf, tel qu'il est fourni par les manuscrits arabes de l'Escurial le dit de Zahrah, ainsi que d'autres hommes célèbres auxquels le livre de Casiri confère pareille désignation topique. Bien que la résidence première de Zahrah (Medinet-az-Zahrah), soit en quelque sorte une dépendance de Cordoue, nous ne voyons dans cette mention géographique, non un lieu de naissance que contredirait Casiri, mais l'indication qu'à son retour en Espagne, le médecin diplômé de Bagdad fixa sa demeure habituelle dans la ville «de la fleur», création galante et fastueuse qu'avait fait édifier Abd-er-Rhaman III; qui devint le séjour favori des souverains et où fut même transferé l'établissement dans lequel se frappaient les monnaies.

Les descriptions de ce caprice monumental, créé en l'honneur de la sultane favorite nommée Zahrah زهراة (fleur), et qui porta ce nom: Medine-al-Zahrah, ou selon le dialecte cordouan Medinet-az-Zahrah (la ville de la fleur), ont longtemps fait croire aux fictions de l'imagination orientale qui enfanta les visions des contes réunis dans la traduction des «mille et une nuits.» Durant ces dernières années, des fouilles sagaces, dirigées par Don Pedro de Madrazo, ont relevé les vestiges du palais arabe, chanté pour tous ses pompeux détails par les poëtes de l'époque, avec la richesse de leur emphase descriptive. La résidence opulente de Zahrah remontait à l'année 961 de notre ère. Ving-cinq ans, dit

(1) Manuscrit de Liége.
(2) *De chirurgie*, Oxon, 1778.
(3) *El servidor*, Valladolid, 1516.
(4) *Methodus medendi*, Basilæ, 1541.
(5) *Liber servitoris*, Venise, 1471.

la légende, virent se continuer les travaux qui coûtèrent la somme énorme de 96 millions. De même qu'on le vit à l'Alhambrah de Grenade, des jardins séparaient les ailes du fastueux palais. Des cours intérieures se succedaient, où pièces d'eau et fontaines étaient entourées de plantes odoriférantes si recherchées par les Maures d'Espagne. Le Musée provincial de Cordoue possède un cerf superbe, en bronze, qui orna l'une de ces fontaines (1). Un cygne d'or, d'une exécution admirable, don de l'Empereur de Constantinople, sommait ailleurs une coupe de jaspe remplie d'eau. On comptait douze cents colonnes de marbres d'Espagne, de Grèce, d'Italie. La salle d'audience était incrustée d'or et de pierreries. De toutes les fontaines jaillissaient des jets de vif-argent. Au dessus de l'entrée se dressait l'image de la belle Zahrah. Les bâtisses splendides étaient assez vastes pour loger toute la cour du Khalife et une garde de douze mille cavaliers. Toits dorés; pavés et murs de jaspe, ou de superbes stucs enluminés; charpentes tout en bois de cèdre, portes d'ébène et d'ivoire; conques de porphyre; tous les luxes avaient été réunis dans cette retraite de délices, à quelque distance des murs de la capitale.

En admirant encore aujourd'hui le faste architectonique et l'opulence élégante de la grande mosquée de Cordoue, bâtie de 786 à 796, où l'on ne compte pas moins de 650 colonnes en marbres divers, la plupart précieux, et le merveilleux maksucak aux parois châtoyantes de mosaïques comparables aux plus belles pierreries d'un écrin de sultane; en parcourant les splendides salles des palais que se construisirent, par une succession de travaux poursuivis durant tant de règnes, les rois de Grenade et les chefs musulmans de Séville; on croit aisément à la véracité des récits décrivant le palais de Medinet-az-Zahrah. Cette résidence dans la banlieue de Cordoue, où vint habiter Khalaf, sans doute attaché à la cour à titre professionel, parait avoir présenté une étonnante ressemblance avec le magnifique Alhambrah de Grenade, bâti de 1248 à 1348, et repris encore en sous-œuvre par une édification moins artistique dûe à l'Empereur Charles-Quint. Parmi les

(1) Juan de Riaño, *Spanish arts*. London, 1879, pág. 169.

détails relatifs au palais de «la fleur» qui semblent dépasser la vérité, la traduction fidèle et complète que Don Pascual de Gayangos a donnée des inscriptions tracés en élégants méandres d'or sur les murs étincelants du palais grenadin, nous expliquent des expressions poétiques mais véridiques. Là aussi colonnes et vasques d'albâtre s'appellent des blocs de perle; les jets d'eau, s'élançant de la fontaine des lions, égrénant leurs gouttelettes sous les rayons du soleil, sont décrits comme une éruption de vif-argent; les stucs coloriés et les faïences des murs, sont assimilés à la robe semée de pierreries et les joyaux du diadème des sultanes. Les poëtes de cour chantèrent à Grenade comme l'avaient fait leurs devanciers à la résidence du khalife de Cordoue: leurs vers expressifs paraient des mêmes termes les merveilles artistiques analogues qu'ils contemplaient.

La voluptueuse résidence de Zahrah a disparu, au point d'avoir laissé ignorer, jusqu'en ces derniers temps, la situation exacte du palais que vit encore l'archevêque Roderic de Tolède. On se trouvait cependant en présence d'assertions indiscutables, en palpant les monnaies frappées avec indication de l'atelier monétaire de Medinet-az-Zahrah. Le khalife Hescham II passa toute sa vie à Zahrah au milieu d'un harem digne de Salomon; laissant le gouvernement de ses états à un sujet revêtu du titre de «hadjeb» (vice-roi), qui devait, comme les «maires du palais» d'Austrasie, exercer vaillamment le pouvoir en attendant qu'un descendant de ce ministre, s'assit sur le trône des souverains fainéants. Soleiman-el-Mostain commença à dépouiller Zahrah de ses trésors mobiliers, et laissa piller, par ses Berbères, la résidence fastueuse. Mohamed II (Mostali B'illah) dépensa sa richesse et les lourds impôts qu'il fit peser sur les Cordouans, à rétablir les jardins et à réparer les constructions de Zahrah.

Aujourd'hui disparu, le séjour enchanteur n'a laissé que l'épave du Musée de Cordoue et quelques fragments de sculpture au Musée archéologique de Madrid. Lors que Khalaf vint s'y fixer, la résidence khalifale brillait de toute sa splendeur à deux lieues de Cordoue, dans une situation pittoresque, non loin du Guadalquivir, sous un climat bénin; le paysage grâcieux s'associait aux merveilles de l'art hispano-arabe.

C'est à ce séjour que Khalaf dût son surnom d' «al Zahravi» (l'habitant de Zahrah). De même que pour ses autres noms, ce vocable a été estropié par les copistes. Le traduisant en latin, on écrivit dabord Alzaravius, puis Alzaharavius (1), puis Azaragi (2). Une agglutination fantaisiste de «ben-Abbas» avec «al-Zahravi», dicta ensuite Benabenazerin (3) et Benaberacerin (4).

Une controverse s'est cependant élevée entre les écrivains qui se sont occupés de l'histoire de la médecine à propos de l'identification de Khalaf-ben-Abbas aboul'-Cacem, l'Albucasis des écoles de médecine, avec l'auteur dont le livre nous est parvenu sous la signature d'«al-Zahravi». On a prétendu à l'existence de deux savants différents; quoique Friend (5) ait reconnu un seul médecin qu'il cite sous le nom complet d'«Aboul Cacem Chalaf Ebn Abbas el Zahravi».

Ce dédoublement ne peut-être admis en présence des renseignements que Casiri a extrait des manuscrits arabes de l'Escurial; dont plusieurs, tels que les ouvrages de Abu-Mohamed-Ali, et d'Ibn-Ali-Osaeba, relatent les vies des médecins arabes de la péninsule hispanique, au sujet des quels l'on conservait des traditions exactes. Il est aussi à remarquer que dans le volumineux traité général de médecine publié comme œuvre d'Al-Zahravi, on retrouve, sans aucune mention qui indique une citation ou décèle quelqu'interpolation d'ouvrage étranger, tout le traité de chirurgie qui a été imprimé plusieurs fois sous la signature d'Albucasis, et qui rapporte un si grand nombre de faits personnels, relatés toujours avec des formules telles que: j'ai vu..., j'ai soigné. Dans ce cours de chirurgie, œuvre indiscutée de Khalaf, l'auteur déclare aussi, à plusieurs reprises, que cet ouvrage est la troisième et dernière partie d'un travail complet, qu'il a écrit sur la science médicale (6).

Il n'est donc point possible d'assimiler le livre d'Alzaravius à

---

(1) *Liber theorici necnon pratici etc. aug.* Vend. 1519.
(2) Casiri, t. II, pág. 137.
(3) *Liber servitoris.* Venetiis, 1471.
(4) *El servidor.* Valladolid, 1516.
(5) Friend, *Histoire de la médecine.* Leyde, 1727. 2.me partie, p. 203.
(6) *Préface du traité de Chirurgie:* introduction.

une compilation analogue à celle du «Hhavi», dont certaines parties seulement sont l'œuvre du professeur de Bagdad auquel l'éditeur fait honneur de toutes les observations renseignées dans cet ouvrage; tandis que plusieurs d'entr'elles rapportent des noms postérieurs à la mort de Rhazès (Mohamed Ebn Secharjah Abou Beker Arrasi). Les ajoûtes annexées au travail du médecin originaire de Ray ne démontrent nullement qu'un Al-Zahravi, autre que Khalaf-ben-Abbas-aboú'l-Cacem, aurait de même compilé; en copiant jusqu'aux mentions personnelles, le célèbre traité de chirurgie de ce dernier, pour le fondre dans son propre livre. M. Colmeiro a donc justement reconnu Khalaf-ben-Abbas-Aboul' Cacem, dans l'illustre médecin de Zahrah. Cette demeure dans la résidence du khalife indique des fonctions officielles et l'intimité du souverain alors régnant, protecteur des sciences et principalement du savoir médical.

Le savant et habile médecin de Zahrah demeura fidèle à la religion de l'Islam. Dans les écrits publiés sous le nom d'Albucasis nous lisons divers rappels à la loi du Coran (1). De même que la plupart de ses coréligionaires il parle fréquemment de la divinité, rappelle les devoirs de l'homme envers Allah (2). Son savoir et son dévoûment au soulagement de ses semblables le mettaient en garde contre le fatalisme, exagération coupable d'une foi aveugle en la prédestination, cause d'inertie morale et de décadence chez les mahométans qui ont enlevé aux arabes la suprématie du monde oriental. Confiant en Dieu, Khalaf n'attendait point paresseusement les secours du ciel. Dans la relation d'une de ses cures, nous lisons des paroles qui font penser à la réponse, plus empreinte d'abnégation, que devait faire le médecin français Ambroise Paré: «je le soignay, Dieu le guarit». Le docteur arabe écrit (3): «j'ai soigné un homme frappé d'un coup de couteau; avec l'aide de Dieu je le guéris, quoique la plupart des médecins eussent jugé sa blessure mortelle».

Partageant les idées de réserve des mahométans, Khalaf-ben

---

(1) *Traité de chirurgie*, II, p. 69.
(2) *Préface du traité de chirurgie* (fine).
(3) *Traité de chirurgie*, II, p. 15.

Abbas abou'l-Cacem enjoint aux femmes, jeunes filles ou mariées, de rester voilées devant tout homme, fut-il médecin (1). Ses conseils d'obsétrique, dont un historien de la médecine (2) constate l'infériorité vis-à-vis de ses autres préceptes, restaient destinés à des sage-femmes, se servant d'instruments construits d'après des modèles que la pratique personnelle ne lui fit point perfectionner.

Khalaf blame énergiquement (3) certaines opérations encore pratiquées de nos jours par les marchands d'esclaves destinés à la garde des harems. Ces pratiques coupables sont, dit-il, punies de l'excomunication par la loi religieuse, et défendues par la législation du khalifat d'Occident.

Aucun passage des nombreux écrits de Khalaf ne trahit un esprit d'intolérance trop reproché à tous les sectateurs de Mahomet; dont le livre sacré affirme (4) que les musulmans, les juifs, les chrétiens et les sabéens, croyant en Dieu et au dernier jugement, en recevront la récompense, sans acception de leurs rîtes divers. Les islamites espagnols se montrèrent bienveillants pour les chrétiens jusqu'au jour où des proscriptions furent exercées contre eux au nom du catholicisme. L'école cordouane de médecine s'était toujours distinguée par ses idées larges au sujet des croyances: dans cette institution, fondée et protégée par les khalifes, un juif, Harun (Aaron) fils d'Izhac (Isaac) occupa, au x[e] siècle, une chaire de professeur (5).

Les soins de Khalaf ne restèrent donc point réservés exclusivement à ses coréligionaires. Lui même raconte (6) avoir extrait heureusement, de la gorge d'un chrétien, un fer de flèche arabe, c'est-à-dire à ailerons. Le manuscrit de Liége nous apprend de même qu'il étudia et recommenda des aliments et des boissons défendues aux islamites.

---

(1) *Traité de chirurgie*, II, p. 61.
(2) Kurt Sprengel, ouvrage cité.
(3) *Traité de chirurgie*, II, p. 69.
(4) Coran, chapitre de la vache II, verset 59.
(5) Casiri, ouvrage cité. T. I, p. 286.
(6) *Traité de chirurgie*, II, p. 94.

D'autres mentions, non moins formelles, dans le traité de chirurgie de Khalaf-ben-Abbas-abou'l-Cacem, nous prouvent que le savant théoricien pratiqua la médecine dans sa patrie, et que, comme chirurgien, il tenta fréquemment de hardies opérations; ainsi que le rapportent les historiens arabes dont Casiri a relevé les assertions.

Sa clientèle, nous dit Khalaf, absorbait la majeure partie de son temps (1). Comptant parmi ses malades des gens de diverses religions, il avait à soigner des princes (2), des ducs (3) dont il raconte les cures difficiles. Le nombre des observations notées démontre l'importance de sa carrière médicale.

En divers endroits de ses ouvrages, nous lisons ses recherches laborieuses dans les écrits des anciens auteurs qu'il compulsait (4); l'observation méthodique du malade, de sa constitution, de son âge, des conditions extérieures (5), d'après laquelle il fondait son diagnostic toujours scrupuleux. Aussi sa réputation devint-elle rapidement grande. On l'appelait pour contrôler les consultations données par les autres médecins de Cordoue (6). Il suivait de près les phases de la maladie de ses patients (7), s'intéressait même aux cures auxquelles il ne prenait point part (8). Il importe, écrit-il, de déterminer dabord l'affection, puis de rechercher sa cause.

Malgré une allégation très nette (9), et bien que Khalaf lui-même nous parle (10) d'un prince qu'il soigna durant quatre mois, il semble difficile d'admettre que le praticien de Medinet-az-Zahrah ait débarassé le roi détroné de Léon, Sanchez, de l'hydropisie ou de l'excès d'embompoint qui fit nommer ce sou-

(1) *Traité de chirurgie*, III, préface.
(2) Idem, II, p. 94.
(3) Idem, Préface générale.
(4) Idem, II, p. 23.
(5) Idem, I, p. 10.
(6) Idem, Préface et II, p. 85.
(7) Idem, II, pp. 76 et 94.
(8) Idem, II, pp. 23, 43.
(9) J. Lavallée et Ad. Guërvult. *Espagne*. Paris, 1844, t. I. p. 193. (Série de l'Univers.)
(10) *Traité de chirurgie*, II, p. 94.

verain Sanche-le-gros. Le monarque chrétien qui, pour profiter du talent des médecins moresques de Cordoue, reçut l'hospitalité d'Abd-er-Rhaman et fut soigné dans le palais du khalife, ne put profiter alors du talent de Khalaf. Les historiens rapportent, en effet, que c'est en 961 de notre ère que mourut Abd-er-Rhaman; on ne peut donc faire honneur de la cure radicale dont l'ancien souverain de Léon fut redevable à la science mahométane, au célèbre Abulcasis qui décéda l'an 1122 et naquit aux environs de la moitié du XIe siècle chrétien.

Quelque grand que fut le savoir médical possédé par Khalaf, les opérations chirurgicales qu'il accomplit dans sa patrie où, écrit-il (1), les opérateurs du temps se montraient fort peu habiles, devinrent son plus brillant titre de gloire. Non seulement les écrivains arabes vantèrent l'adroit praticien, mais cette notoriété supérieure se répandit à toutes les écoles de médecine, fit rechercher les publications dans lesquelles on comptait recevoir les leçons de l'illustre chirurgien. A travers les siècles, même loin de l'Espagne, les livres de Khalaf furent étudiés presque jusqu'à nos jours (2). Les écrivains postérieurs le dirent le modèle des chirurgiens (3).

Les circonstances au sein desquelles il se révéla à Cordoue, en face de confrères dont il opérait et guérissait les malades lors d'accidents jugés incurables, traitant un grand nombre de cas fort différents (4) dont il a noté les plus rares, apportant sans cesse des instruments nouveaux et des méthodes inconnues, alors qu'on avait négligé l'étude théorique et la pratique rationnelle pour un vil empirisme, nous expliquent cette supériorité incontestée dont les historiens de la médecine répètent unanimement le souvenir.

Quoiqu'il restat fidèle à l'école de Galien, Khalaf, devançant

---

(1) *Traité de chirurgie*, II. Préface.

(2) Son traité de chirurgie a été réédité en Angleterre l'an 1778, avec le texte arabe.

(3) Joachim Vière. *Medicarum observationum rarorum*, liber I, Amstelodami 1657, p. 106.

(4) *Traité de chirurgie.* Préface (extraction de la pierre), II; 41 (extirpation de loupe craniene), II, 45; (ventre perforé), II, 51, 86, 87, 94; (tumeurs, cancers, abcès), etc., etc.

son époque, prôna hautement la nécessité des connaisances anatomiques, indispensable au chirurgien.

Sans pouvoir répéter le récit de tant d'opérations judicieuses et hardies dont il a renseigné l'observation, nous devons croire qu'une pratique constante compléta ces cures exceptionelles. Les règles qu'il trace nous indiquent la façon dont l'habile opérateur exerça la profession qui illustra son nom. On ne doit jamais, dit le chirurgien du XIe siècle, recourrir aux instruments que lorsqu'il est évident que les remèdes restent impuissants à guérir le mal dont souffre le patient (1). En aucune circonstance il ne faut tenter des cas désespérés: une opération chirurgicale n'est admissible que lorsque la science médicale, l'état du malade offrent des chances sérieuses de réussite (2). Si le médecin n'a reconnu clairement la nature du mal, n'en a déterminé la vraie cause, s'il reste le moindre doute dans sa conscience, c'est un crime que d'essayer une opération qui peut mettre en péril la vie ou la santé de l'un de ses semblables, quelle que soit l'importance du lucre qu'elle garantit au chirurgien (3).

Mais lors que Khalaf avait reconnu le mal par un diagnostic raisonné, que le rapprochement des théories enseignées par les meilleurs auteurs (4) et les observations de clinique (5) indiquaient avec certitude la cause de l'affection douloureuse contre laquelle tous les remèdes connus demeuraient inefficaces, il se remémorait scrupuleusement la région anatomique dans laquelle il allait opérer. Constatant des chances de succès, il tenait soigneusement compte de l'état pathologique du malade, de sa constitution, de son âge, examinait les conditions actuelles de l'atmosphère et des autres agens extérieurs (6), et le chirurgien de Zahrah ouvrait sa trousse bien fournie dont il a décrit les principaux instruments (7). Souvent, dit-il (8), l'opération à faire requérait l'inven-

(1) *Traité de chirurgie*, I, p. 11.
(2) Idem, id. Préface générale.
(3) Idem, id., II, préface.
(4) Idem, id., III, principio.
(5) Idem, id , III, préface.
(6) Idem, id., I, 10.
(7) Idem, id., II, pp. 46, 77.
(8) Idem, id., II, pp. 77, 86.

tion d'un engin nouveau: il le faisait alors construire, d'après ses données, pour ce cas spécial.

La sage prudence dont Khalaf entourait la décision des opérations chirurgicales n'avait d'égale que la sureté de main avec laquelle il accomplissait les cures si hardies dont il a noté les plus extraordinaires.

Quelques unes de ces opérations demeurent encore, malgré les progrès prodigieux des applications modernes de la science à la confection des instruments chirurgicaux, les plus difficiles à effectuer.

L'opération terminée, le médecin reparait, avec sa connaissance des remèdes propres à achever et à hâter la guérison complète (1). Les règles posées par le savant praticien arabe insistent minutieusement sur le régime spécial qu'il faisait observer au malade après chaque opération (2), ici reparaissent ses études diatétiques, ses observations sagaces d'hygiène dont nous aurons à noter quelques traits à propos du manuscrit conservé à Liége, résumé de leçons sur cette matière.

Les combats fréquents, qu'à cette époque contemporaine du Cid, se livraient Maures et Chrétiens d'Espagne, le passage victorieux du roi de Castille Alphonse-le-brave par Cordoue et Medinet-az-Zahrah, l'invasion guerrière des almoravides qui s'emparèrent de l'ancienne capitale du khalifat (1091), la révolte des habitants contre la garnison du prince Ali-ben-Ioussouf, nous expliquent les nombreuses blessures d'armes de guerre que soigna Khalaf. Il nous cite, parmi les cures qu'il opéra, des hommes frappés de coups de couteau, un autre dont une lance avait grièvement perforé l'abdomen, des extractions multiples de fers de flèche de différents modèles, implantés dans les régions les plus délicates du corps humain.

Divers passages des écrits de Khalaf nous apprennent qu'il professa et admit des élèves à sa clinique. La vignette initiale du manuscrit de Liége, pouvait le représenter dans le costume des professeurs. En commençant un livre (III) de son traité de chi-

---

(1) *Traité de chirurgie*, II, pp. 58, 59.
(2) Idem, id., III, 1, et pasim.

rurgie, il s'adresse chaleureusement à ses auditeurs qu'il qualifie de «ses fils» pour le exhorter au labeur.

La grande école de médecine de Cordoue allait, au milieu du cataclysme politique subi par la puissance musulmane en Espagne, avoir pour rivale triomphante l'école de Salerne. Constantinus Africanus rétablit, au XIe siècle, cette «ville des médecins» (civitas hippocratia), et dans la cité résidence de Roger Guiscard, florit l'institution scientifique qui devint la pépinière des facultés de médecine de l'Europe.

Si nous ne possédons point la date exacte de la naissance de Khalaf, les manuscrits arabes de l'Escurial nous apprennent qu'il mourut l'an 500 de l'hégire, soit l'année 1122 de l'ère chrétienne. La mort le trouva á Cordoue, ajoute l'auteur analysé par Casiri; ce qui pouvait s'entendre de Medinet-az-Zahrah, résidence princière dépendant de la capitale dont elle n'était guère éloignée.

Ainsi s'éteignait la vie si bien remplie d'un homme dont toute l'existence avait été dévouée à la science et à un labeur incessant: carrière jalonnée par tant de services rendus à l'humanité souffrante. Honoré et glorieux, Khalaf-ben-Abbas descendit dans la tombe regretté des siens et de ceux dont il avait guéri les maux, estimé de tous, des plus puissants aux plus humbles. Il léguait à sa patrie, des élèves formés par ses savantes et judicieuses leçons; à la postérité il laissait d'importants ouvrages, qu'il nous reste à indiquer sommairement.

Bibliographie.

Les livres imprimés qui portent le nom, plus au moins défiguré, d'Abou'l-Cacem Khalaf-ben-Abbas-el-Zahrahvi, ne comprennent point toute l'œuvre scientifique et littéraire du médecin arabe. Il avait écrit, nous dit Casiri, un traité complet, á la fois théorique et pratique, de toute la médecine. C'est ce que rapporte Abu-Mohamed-Ali, dans son histoire des médecins espagnols.

L'œuvre écrite de Khalaf embrassait donc toute la science médicale. Dans le traité de chirurgie, publié sous le nom d'Albucasis, l'auteur fait allusion à des autres parties de son vaste travail

rédigé: exposé des maladies et des remèdes propres à chacune d'elles (1), indication des causes des maladies, leur signes apparents, le traitement médical (2); vrai cours de thérapeutique, nous savons en outre, par la lecture de ceux de ses écrits qui nous sont parvenus, que durant toute sa carrière, le praticien notait les cas intéressants dont il avait connaissance.

Les divisions en usage dans les écoles de son temps répartissaient les livres nombreux, formant le traité complet de médecine, en trois parties. La première traitait de la physiologie générale et de la pathologie, la seconde de la thérapeutique, la troisième de la chirurgie.

L'ensemble composait le traité entier, dont Abu-Mohamed-Ali vante l'importance en le déclarant, le plus complet qui ait jamais été écrit jusqu'à l'époque de cet historien.

On n'édita premièrement qu'une faible partie de cet ouvrage, traduite en latin. Khalaf avait composé, sous un titre que l'on rendit par «le livre du serviteur» (liber servitoris), un résumé de pharmacie élémentaire s'occupant des simples, du mode de les employer, de leurs propriétés curatives. D'après un énoncé du titre, cette pharmacopée usuelle formait le livre vingt-huitième de l'œuvre de l'auteur.

On sait que les arabes, profitant des connaissances en chimie recueillies à Alexandrie, donnèrent une valeur scientifique aux études pharmacologiques demeurées antérieurement purement empiriques. Dans les origines de la médecine, la chirurgie et la pharmaceutique ne formaient qu'un seul art. Hippocrate préparait et portait lui-même ses médicaments. Téophraste écrivit sur ce sujet. Galien qui l'a tant célébré et grandi, tenait une officine à Rome.

Il était donc naturel qu'on se préoccupat dabord des remèdes usités par le célèbre chirurgien de Cordoue. Le médecin et chapelain du pape Nicolas IV, Simon de Gènes, qui pratiquait la médecine à Rome, s'appliquait à traduire des livres arabes, en s'aidant du concours d'un juif de Tortose nommé Abraham (3).

(1) *Traité de chirurgie*, I, 11.
(2) Idem, II, 53, 59.
(3) Brunet. Manuel du librain.

Parmi ces ouvrages figure la pharmacopée d'Abou'l-Cacem-Khalaf-ben-Abbas, traitant des médicaments simples.

Le copiste du manuscrit arabe contenant ce fragment, détaché de l'œuvre de Khalaf, lut mal le nom de l'auteur. Voyant, Abou'l-Cacem, il s'arrêta à cette partie du vocable. Eut-il sous les yeux un texte déjà tronqué, ou pensa-t-il ne supprimer que l'article arabe dont le pléonasme a passé dans tant de langues (1), il renseigna l'écrivain sous le nom de «Bulchasus». L'autre partie de la dénomination «ben-Abbas» (fils d'abbas) devint «Benabe» et se compléta par la finale «nazerin» au lieu de la designation de l'habitat: el Zahrahvi. Le livre traduit fut imprimé à Venise, en 1471, chez l'éditeur Jenson. Il a pour titre, ainsi que l'ont relevé MM. Brunet et Colmeiro:

«Incipit liber servitoris liber XXVIII Bulchasi Benabenazerin, »translatus a Simoe Januesi interprete Abraä judeo tortuosiese. »Venetiis á Nicolau Jesu Gallieu MCCCCLXXI.»

Une autre édition, in-folio, parut à Naples en 1478, sous le titre:

«Liber XXVIII servitoris Bulchasim ben Cherelsebin abes aca»rini translatus a Simone januensi interpretatione Abraham »judei tortuosiensis (2).»

Une troisième édition, encore in-folio, fut donnée à Venise, en 1491 (3).

L'ouvrage revint en Espagne, où il fut traduit en espagnol, et publié, en 1516, á Valladolid (4) sous ce titre:

«El servidor, libro veinte y ocho de Albuchasis Benabenaceren »traslado del arabigo en latin por Simon Genoves... agora nue»vamente traslado del latin en lengua vulgar castellana por Rodríguez de Tudela (Alonzo). Valladolid por Brocar 1516» (8°° 50 ff. 6 tab).

La version espagnole avait rétabli la première partie du nom

(1) El alcalde, el alcázar etc., en espagnol; l'alcali, naguères l'alcoran, etc., en français.

(2) *Histoire littéraire de France*, t. XXI, p. 241.

(3) Idem id. id. t. XXI, p. 241.

(4) Colmeiro.

de l'auteur telle qu'on le citait dans les écoles de médecine de son pays.

Une autre partie de l'œuvre littéraire d'Abou'l-Cacem-Khalaf-ben-Abbas-el-Zahravi, traitant de la médecine, fut aussi traduite en latin par P. Ricius, et imprimée, l'an 1519, à Augsbourg (1). Elle parut sous le titre:

»Libri theorici nec non practici Alzaharavi. Aug. Vind. 1519. »in-folio».

La célébrité dont jouit si longtemps le régénérateur à Cordoue de l'art de la chirurgie, fit traduire, aussi en latin, et publier, le traité dans lequel Abou'l-Cassem-Khalaf-ben-Abbas avait consigné son système et relaté les cures qu'il jugeait les plus dignes d'être rapportées. C'était la troisième et dernière partie de l'œuvre du savant arabe. Telle que nous la connaissons, elle est divisée en trois livres.

Casiri mentione une édition de 1532, qu'il semble dire avoir été éditée dans la même ville que le traité de médecine, c'est-à-dire à Augsbourg. Nous n'avons pu consulter cette édition; mais nous avons étudié le même ouvrage dans une édition de Bâle, portant la date postérieure de 1541. Le titre est:

«Methodus medendi certa, clara et brevis, pleraque quæ ad »medicinæ partes omnes, precipue quæ ad chirurgiam requirun»tur libris III exponens. Cum instrumentis ad omnes fere morbos »utiliter et γραφικῶς depictis auctore Albucase. Basileæ per Henr. »Petrum 1541, in-folio.»

L'ouvrage original, écrit en arabe, a été réédité à Oxford, en 1778, avec une traduction latine (2) d'après un manuscrit retrouvé en Angleterre. Cette publication porte comme titre:

«Albucasis. De chirurgia. ed. arab. et lat. Channing. Oxon. 1778 (in 4.°)»

Ces trois traités forment tout ce qui a été imprimé des œuvres originales d'Abou'l-Cacem-Khalaf-ben-Abbas de Zahrah.

Outre les copies des textes arabes qui se répandirent, et probablement de traductions dans la langue savante du temps, le

---

(1) Casiri.
(2) Kurt Sprengel. Ouvrage cité, t. II, p. 328, *note*.

latin, qui n'ont point eu l'honneur d'être imprimées, ou qui restent inconnues aux bibliophiles; de larges emprunts furent faits à l'œuvre écrite du savant praticien de Zahrah. Vers 1250, Roger de Parme apporta en France les doctrines d'Abou'l-Cassem-Khalaf, que le monde savant connaissait sous le nom d'Alboukasis. Cet auteur écrivit une «Practica chirurgia» dénotant une entente habile du sujet (1). Ce n'était en réalité qu'un emprunt au traité spécial du chirurgien de Medinet-az-Zahrah (2), ainsi que l'ont constaté les écrivains spéciaux: Eloy (3), Portal (4), Quesnay (5), Kurt Sprengel (6).

Le célebre médecin de la duchesse de Milan, Blanche Marie de Visconti, Jean Mathieu Ferrari, connu sous le nom de Mathieu de Gradibus, popularisa en Europe les études de Khalaf (7).

Si le nom de l'auteur cité «ne différait trop considérablement des vocables employés pour désigner l'Albucasis des écoles de médecine, nous serions porté à voir une adaptation d'une partie de l'œuvre de Khalaf dans un livre curieux, publié, sans indication de lieu ni de date, mais que le caractère de l'impression fait attribuer, par les bibliophiles, à une époque antérieure de près de deux siècles à celle du médecin célèbre Ulysse Aldovrandi. Il s'agit de l'ouvrage intitulé: «le livre de maître Aldebrandin pour »la santé du corps garder et de chaque membre, pour soi garder »et conserver en santé, composé à la Requête du Roi de France »(s. l. n. d.)—vers 1475—in folio gothique (8).» C'est probablement un traité de diatétique ou d'hygiène, analogue au manuscrit de Liége que nous avons reconnu comme œuvre d'Abou'l-Cacem-Khalaf-ben-Abbas, de Medinet-az-Zahrah.

---

(1) *La nouvelle revue.* Paris, t. XXXVI (1er Septembre 1885), p. 110.
(2) *Histoire littéraire de la France*, t. XXI, p. 520.
(3) *Dictionnaire historique de la médecine*, t. IV, p. 92.
(4) *Histoire de l'anatomie et de la chirurgie.* Paris, 1770, t. I, p. 174.
(5) *Recherches sur l'origine de la chirurgie.* Ed. in 4°, p. 34.
(6) Kurt Sprengel. *Versuch*, etc. (Aboulkazem), t. II, p. 548.
(7) Eloy. *Dictionnaire historique de la médecine.* Liége et Francfort, 1725, t. II, p. 38.
(8) *Dictionnaire bibliographique, historique et critique, des livres rares*, etc. Paris, 1771, t. I, p. 21.

Le manuscrit de Liége.

La partie de l'œuvre littéraire d'Abou'l-Cacem-Khalaf-ben-Abbas qui forme le sujet du manuscrit conservé à Liége, est un résumé, traduit en latin, d'une diatétique, portion de la thérapeutique qui, selon les anciennes divisions de la médecine, devait suivre la pathologie à laquelle notre auteur fait, plusieurs fois, allusion dans son traité de chirurgie. Sa pharmacopée, intitulée «le livre du serviteurs» venait ensuite; puis le traité de chirurgie complétait l'ensemble du travail scientifique.

L'incorrection du copiste du xve siècle, se trahissant en quelques endroits, se complique probablement des erreurs commises par le traducteur qui a fait passer ce livre de l'arabe au latin. Ces traductions furent toujours très inexactes, nous dit M. Kurt Sprengel (1); leurs fautes expliquent les fausses idées que l'on se forme ordinairement sur la médecine arabe.

Le dessinateur, de grand talent, qui a illustré le manuscrit, montre, sur la page de titre, l'auteur présentant son livre ouvert. C'est sur ce livre que l'on voit écrit: «Albullasem de Baldac filius Habdi medici composuit hoc librum». Nous avons expliqué ce texte. Revenant à l'illustration du xve siècle, on voit l'auteur assis dans une chaire haute, dont la partie arrière forme bibliothèque. Le bas du siége est, de même, un coffre dans lequel sont amoncelés des volumes à fermoirs. Des livres encore chargent une table haute posée devant le professeur, de laquelle se rabat un «scriptionnal» ou pupitre. Plus avant, une «roë», à compartiments inférieurs formant bibliothèque, à tablette chargée de livres, de parchemins à demi-déroulés et d'un flacon. Du haut du cône central se dresse une longue tige potencée à l'extremité de laquelle une lanterne est appendue. L'auteur est figuré par un homme à la chevelure ondoyante, coiffé d'une calotte. Son costume, assez difficile à préciser, se compose d'une dalmatique, boutonnée sur l'épaule droite, barbelée. La large manche du bras

(1) Kurt Sprengel. Ouvrage cité, t. I, p. 7.

de la robe laisse passer une manche serrée dont l'avant-bras est étroitement boutonné. C'est, probablement un «corset» sous un «surcôt», recouvert en outre de la dalmatique que portaient les clercs professant.

En dessous de cette vignette au trait, paraissent des annotations écrites du caractère employé dans le reste du manuscrit dont elles font partie. Cette espèce de courte préface a une certaine importance. Elle nous a aidé à caractériser l'œuvre et à faire reconnaître l'identité de son auteur. On lit dabord: «Hic nomi- »nātur om̄ia nomina poetarū posita in libro hoc Et designata p̄, »unam primam literam ip̄ius nominis hic». (Ici sont énumérés les noms de tous les poëtes (sic) cités dans ce livre, designés par la lettre initiale de leur nom.) Un texte analogue, indiquant les médecins latins dont on reproduisait les écrits, figure de même au bas de la préface d'un ancien recueil imprimé (1). Remarquons d'abord que le traducteur du manuscrit de Liége a rendu par «poëtes» le mot arabe signifiant, sans nul doute, «écrivains».

La nomenclature qui suit, reste difficile à préciser complètement, par suite de la mutilation considérable des noms cités, dont on ne donne que quelques lettres. Elle nous paraît une suite d'auteurs ayant écrit sur la médecine, à l'autorité desquels se réfère Khalaf; et non seulement de «poëtes», quoique les historiens de la science médicale mentionnent des poëmes didactiques de Marcellus de Sida, de Serenus Samniacus, de Rufus d'Ephèse, et que plusieurs continuateurs arabes de ces études aient parfois écrit de même façon (2).

Voici, telle que nous l'avons lue, cette énumération, avec les abbréviations annoncées:

Ypo. p. v grecū	Teo p. T	Mu p. mu
Ga p. G.	Io p. io	Io p. Ila
Ru p. ru	Ma p. ma	Isa p. is
Ava p. a	Ve p. ve	Albu p. al
Pa p. P.	Schi. p. schi	
Ori p. O	Ra p. ra	

(1) *Medici antiqui*, etc. Venise, 1547.
(2) Casiri, II, p. 535.

La troisième colonne restant incomplète, l'ordre parait faire se succéder les noms d'abord superposés; puis ainsi de suite.

La première indication ayant déjà fort abrégé les dénominations, il reste difficile de déterminer tous les noms avec certitude. Il était cependant intéressant de relever les autorités reconnues par notre auteur. Nous nous sommes appliqué, en consultant les historiens de la médecine, et en tenant compte de la nature du livre que précède cette énumération d'écrivains, de les reconnaître et de déchiffrer la liste assez énigmatique.

Aucun doute ne peut s'élever quant au premier nom «Ipo» que l'on dit vouloir abréger par un ypsilon grec, Hippocrate, le «père de la médecine» devait figurer en tête de tout travail sur cette science, écrit durant le moyen âge, surtout par un arabe.

En dessous de ce nom fameux qui synthétise une famille illustre de médecins de la Grande Grèce éclipsée dans le renom du fils d'Héraclide (1), parait «Ga» qui ne peut être que Galien, presqu'aussi réputé; l'érudit Claude Galien de Pergame (2).

«Ru», qui vient après les deux grands chefs de l'école, indique certainement Rufus d'Ephèse, l'anatomiste contemporain de Trajan, l'auteur du célèbre traité intitulé «Hiera», et, entr'autres ouvrages, d'un poëme en vers hexamètres sur l'efficacité de certaines plantes (3).

Il devient difficile de déterminer l'auteur indiqué par «Ava» que le rédacteur du livre arabe disait vouloir citer par l'initiale de son nom «A». Si l'on pouvait admettre une erreur du copiste, et qu'il fut permis de croire à «Ana», ou songerait à Dioscoride, souvent désigné par un surnom topique «Anazarbin», si répandu dans les écoles de médecine de l'Espagne. Dioscoride, dont on a discuté si Pline avait copié plus d'un passage, a écrit un traité complet de matière médicale qui resta classique durant dix-sept siècles. Les médecins arabes firent de cet ouvrage leur manuel. De nombreux manuscrits de Dioscoride ont été retrouvés en

(1) Kurt Sprengel. Ouvrage cité, t. I, pp. 284-330.
(2) Idem, id., id., t. II, pp. 96-124.
(3) Idem, id., id., t II, pp. 46, 48.

Espagne. Cet écrit resta, chez les Maures, l'idôle de la botanique et de la matière médicale (1).

Le nom du célèbre Avicenne, mort vers l'époque où naquit Khalaf-ben-Abbas, pourrait aussi être indiqué; quoique sa place auprès de médecins antiques contredise pareille hypothèse. Il est vrai qu'Avicenne jouit de suite d'un renom éclatant (2); et que son «Canon», avant d'avoir été traduit en hébreu, puis en latin, était demeuré un vrai manuel des médecins arabes. Le «sucre candi» cité dans notre manuscrit, avait été precónisé par Avicenne.

L'auteur suivant «Pa» désigné par P., ne peut être que Paul d'Egine, célèbre praticien et accoucheur, dont les remarques d'obsétrique, recueillies à Alexandrie, demeurèrent préceptes révérés par les arabes (3).

«Ori» qui vient après, est Oribase (de Pergame ou de Sardes) médecin de Julien l'Apostat et auteur d'un célèbre traité sur les fractures et les luxations (4). «Teo» peut indiquer Theophanus Nonnus qui mourut en 917 (5) auteur de l' «Epitome de curatione morborum» dont le texte grec, avec traduction latine, a encore été réédité à Gotha en 1794-1795. On pourrait aussi voir ici Théophile Philarètte, le commentateur de Galien et de Rufus (6); ou Théophraste, auquel Pline emprunta tant de d'étails de botanique.

«Io» peut rappeler Jean d'Alexandrie (Joannes). commentateur d'Hippocrate (7); dont l'ouvrage a été imprimé (8).

Il serait plus rationnel de retrouver ici mention de Hhonaïn-ben-Izhak, le traducteur en arabe des écrits des médecins grecs, auteur d'un traité qui fut publié sous le nom de «Iohannite» et que Friend (9) dit cité dans la chirurgie d'Albuchasis.

(1) Kurt Sprengel. Ouvrage cité, t. II, p. 59.
(2) Casiri, t. I, p. 272.
(3) Kurt Sprengel, ouvrage cité, t. II, pp. 221-228.
(4) Idem, id., id., t. II, pp. 183-188.
(5) Idem, id., id., t. II, p. 229.
(6) Idem, id., id., t. II, p. 219.
(7) Idem, id., id., t. II, p. 222.
(8) Johannit esagogi in artem parvam Galieni. Argent, 1534.
(9) Ouvrage cité, 2ème partie, p. 206.

«Ma» peut être Æmilius Macer auteur du livre «de virtutibus herbarum». L'abbréviation trop écourtée permettrait aussi de lire Marinus, le restaurateur de l'anatomie selon ce que dit Galien (1).

«Ve» ne peut correspondre qu'à Vegèce, le docte vétérinaire qui eut l'honneur des études des hippiatres grecs (2), et trouva tant de continuateurs parmi les écrivains arabes de l'Espagne (3).

«Schi» s'explique difficilement. Il pourrait désigner Sérapion-le-jeune, qui vivait à la fin du xe siècle (4), et que Khalaf cite dans sa chirurgie. On peut aussi croire à Dschibraïl, le médecin favori d'Haroun-al-Raschid, dont les écrits ne nous sont point parvenus, mais que Khalaf dut entendre citer et louer lors qu'il étudiait à Bagdad.

«Ra» ne peut être que Rhazès, dit Rasis de son surnom topique. Il s'appelait Mohamed-ebn-Secharzab-abou-Belzer-arrasi. Il fut le plus célèbre professeur de médecine de Bagdad. Abulfarag, dans son Histoire dynastique, dit que l'on venait, de tous pays, écouter ses leçons. Il dirigea l'hôpital de Bagdad, puis celui de Ray, la ville dont il porta le nom.

«Mu» rapelle Musa, l'affranchi d'Auguste que l'empereur et le sénat de Rome firent chevalier et auquel une statue en bronze fut érigée dans le temple d'Esculape (5). Ce médecin écrivit longuement sur la préparation des médicaments et sur l'utilité de quelques compositions qui, désignées sous son nom, jouirent long-temps d'une grande faveur. On pourrait aussi voir mention de Musa-ben-Jasser, professeur d'Ali-ben-Abbas qui composa le livre «Al-meleky-y» dédié à l'émir de Bagdad; ou Musa-ben-Imbrahin Hhodaith qui traduisit en arabe le traité en syriaque de Jahiah-ebn-Serapion, intitulé «Khannah» (6).

«Io», que notre auteur précise cette fois par l'abbréviation qu'il dit vouloir employer «Ila», correspond sans doute à Iollas, bota-

---

(1) Kurt Sprengel, II, p. 48.
(2) Idem, id., II, p. 235.
(3) Casiri, I, p. 324.
(4) Kurt Sprengel, II, p. 323.
(5) Idem, id., II, p. 21.
(6) Idem, id., II, p. 277.

niste qui, à l'instar de Dioscoride et de Niger, se consacra à décrire les plantes et leurs vertus curatives.

«Isa» nous parait indiquer Izhak (Isaac)-ben-Soliman, auteur du meilleur traité sur la diatétique. Il est cité par Sérapion-le-jeune. L'ouvrage, écrit en arabe (1), a été traduit en hébreu sous le titre «Sapher esmesarum», puis en latin. Il a été publié à Bâle, en 1570, sous ce titre «Isaaci fil. Salomonis liber de diætis universalibus et particularibus», ed. Posthei.

Le dernier nom «Albu» qui clôt la liste, nous parait se référer à l'auteur lui-même Khalaf-ben-Abbas-abou'l-Cacem, dit Albucasis (2). Sur notre manuscrit il se nommé cependant Albullasem. On pourrait, avec une allitération analogue, lire Albupharagius et trouver ici la mention de Abulpharagius.

Nous n'avons pu nous aider, pour la détermination des autorités dont la liste figure sur la page de titre, des citations annoncées. Nous aurions pu, de cette façon, posséder des indices utiles pour résoudre certains doutes. Sur tous les feuillets du manuscrit, compulsés au recto et au verso, nous n'avons trouvé aucune des abbréviations indiquées au titre. Une seule autorité est, une seule fois, invoquée dans le texte: celle de Galien dont le nom est écrit en entier (p. 24) à propos d'un sirop acidulé de citron.

L'énumération si complète des autorités qui n'ont point servi dans le manuscrit de Liége, parait avoir été dressé pour l'œuvre complète de l'auteur. Elle aurait été tracée au début d'un texte intégral, ou serait devenue une répétition habituelle de l'introduction de chacune des sections écrites par le même médecin. On pourrait aussi supposer que le résumé de Liége, si bref dans son texte, n'est que le commencement d'un ouvrage plus développé, une sorte de série d'intitulés de chapitres à expliquer. Nous sommes certain cependant de posséder un tout. Il n'y a point eu de commencement détaché accidentellement, comme on le déplore pour maints manuscrits. Sur la première feuille, inaugurant la série des aliments dûs au règne végétal, et parlant à l'avers de la figue, au revers du raisin, les quatre rubriques

(1) Casiri, I, p. 293.

(2) Eloy. *Dictionnaire historique de la médecine.* Liége et Francfort, 1725, t. I, p. 38.

placées au bas de la vignette, les mêmes qui vont se répéter uniformément presque jusqu'à la fin de l'ouvrage, sont écrites tout au long: «natura, juvamentum, nocumentum, remedio nocumenti»; tandis qu'après ce feuillet elles ne paraissent plus qu'en initiales: «N, J, N, N, R».

De même la dernière page n'a plus rien d'écrit au verso; ce qui prouve que le manuscrit est complet. Les quatre dernières pages, traitant de sujets dont la place rationnelle semble antérieure, sont une sorte d' «erratum» ajouté à l'ouvrage terminé.

Une dernière note, de la main du copiste du manuscrit, dit encore, au bas du feuillet de titre: «nota q. medicina facit naracione de quatuor «gdibs» 1.2.3.4. et non plus».

Sur chacune des pages, traitant un sujet distinct, l'auteur, fidèle à la doctrine de Galien, explique, en effet, la rubrique «natura» par les rapports avec les éléments. Nous avons relevé, avant tout chiffre, les initiales: «F, C, G, H.» faciles à reconnaître pour dire: «frigidum, calidum, siccum, humidum.» Ce rapport avec les éléments: air, feu, terre, eau; remonte aux origines de la médecine scientifique; c'est-à-dire, aux temps de la Grèce antique. Empédocle passe pour avoir innové cette doctrine qui devint la théorie médicale jusqu'au XVIII[e] siècle. Des dix oppositions de Pythagore, Empédocle n'admettait que deux: froid et chaud, sec et humide; correspondant aux quatre éléments de la nature (1). Galien dit ensuite que le mélange des quatre éléments constitue les qualités secondaires qui frappent les sens (2). La santé consiste dans un équilibre parfait de tous les éléments «c'est l'état dans lequel le corps est exempt de douleurs et exécute, sans obstacle, ses fonctions habituelles.» Cet état de santé devint l'objet des théories médicales des philosophes grecs sur les fonctions humaines. Ainsi se créa la science de l'hygiène.

Dans le traité de chirurgie qui porte le nom d'Albucasis comme auteur et que l'on a reconnu pour une œuvre d'Abou'l-Cacem-Khalaf-ben-Abbas-al-Zahravi, nous voyons de même (3) les ma-

(1) Kurt Sprengel. Ouvrage cité, t. I, p. 247.
(2) Idem, id., t. II, p. 117.
(3) Livre I.

ladies, réparties selon les théories d'Empédocle et de Galien, qualitées de froides, chaudes, sèches, humides: suite de l'excès de l'un des quatre principes.

Pour doser, en quelque sorte, les qualités élémentaires des choses dont il va s'occuper, et mesurer leur influence sur ces moteurs de la santé, notre auteur, suivant toujours la théorie de Galien, côte en chiffres, de un à quatre, le degré de ceux de ces éléments dont il forme sa description de la «nature» de chaque sujet étudié. Le copiste du xv[e] siècle emploie, à cette fin, les chiffres dits arabes, que la science moderne a fait reconnaître comme d'origine indoue. Sur le manuscrit de Liége les chiffres romains ne paraissent qu'une seule fois (page 137), à propos des heures de sommeil que l'auteur fixe à huit: de deux heures après à deux heures avant la seconde partie du jour; sort de huit heures du soir à quatre heures du matin.

Après les annotations préliminaires l'auteur aborde son vaste sujet si complexe; étudiant chaque chose dont il parle, quant à sa nature élémentaire; puis indiquant, toujours aussi succintement, son utilité, ses dangers, le remède contre les dangers.

C'est le système que nous retrouvons employé par Khalaf-ben-Abbas dans des passages nombreux de ses autres ouvrages; remarque qui confirme notre attribution du manuscrit. Dans le traité de chirurgie dont la rédaction n'est pas contestée au praticien Cordouan, nous lisons (1), à propos du cautère: d'abord en quoi il est utile (juvamentum), puis comment il peut nuire (nocumentum). Une maladie appelée «soda» à laquelle l'auteur du manuscrit de Liége fait plusieurs fois allusion explicite (pp. 17, 22, 30, 31, 47, 125), est de même citée dans le traité de chirurgie (2). La médecine arabe désignait sous ce nom une céphalégie sévissant sur chaque tempe, si cruelle que le patient suppose qu'on lui fend la tête. Iahiah-ben-Serapion la décrit dans son «Hannach» (3).

(1) Liv. I.
(2) Idem id.
(3) Kurt Sprengel, II, 277.

L'Albullassem de Baldac est donc bien l'Albucasis des écoles, ou mieux Abou'l-Cacem-Khalaf-ben-Abbas-al-Zahravi.

Les sujets traités successivement dans le manuscrit de Liége sont ceux dont s'occupait la diatétique ou hygiène. Il fut naturel aux premiers médecins, écrit M. Littré (1), et entr'autres à Hippocrate, de comprendre et de noter d'abord la grande et universelle influence des agents du monde extérieur: climats, saisons, genre de vie, alimentation, toutes ces influences furent signalées à grands traits. L'ancienne médecine qui appelait, fort improprement, les causes agissant sur la santé «choses non naturelles» les classait en six groupes: 1° l'air, 2° le vêtement, 3° les aliments et les boissons, 4° le mouvement et le repos, 5° le sommeil et la veille, 6° les affections de l'âme.

Examinant tous ces sujets, notre auteur se conforme à l'ordre adopté par les écoles de médecine. Il étudie méthodiquement toute la matière de l'hygiène. Les aliments, suivis des boissons, ne prennent pas moins de 123 pages. Viennent ensuite les différentes actions du corps et les perceptions du cerveau [126-142], enfin les choses extérieures, vêtements [143, 144], eaux [145-150], habitation [151-153], vents [154-157], saisons [158-161], climats [162-165].

Une page, sans doute copiée en dehors de sa vraie place, sur le verso d'un feuillet [70] parle de l'air épidémique à la suite du pain de millet [69]. Nous croyons qu'elle doit précéder les vents [154-158], d'autant plus que le copiste la rappelle [154]. De même, quatre végétaux qui terminent le manuscrit [166-169]: le trèfle, le genévrier, les champignons, la cannelle, nous ont paru des ommissions à replacer auprès des sujets analogues. Le trèfle [166] dont on mêlait le suc au miel pour les ulcères des yeux; le genévrier [167], diurétique que l'auteur dit stomachique à arôme calmant les douleurs de poitrine, doivent se replacer parmi les plantes à feuilles utilisées [15-29]; probablement le trèfle après le maroube [27], le genévrier après la violette [23] pectoral émolient. Les champignons [168], dont l'auteur dit les vénéneux em-

(1) Œuvres complètes d'Hippocrate, t. I, p. 573.

poisonnés par un terrain d'humidité putride auprès des cavernes hantées par des animaux venimeux ou les arbres mortifères, ont leur place marquée après les truffes [40].

La cannelle [169], vantée comme purgatif léger, peut venir entre la sauge [29] qui clôt la liste des plantes à feuilles utilisées, et la mandragore [30] qui ouvre la série des racines médicinales.

Avec ces légères restitutions, on suit facilement le plan méthodique de l'auteur, qui fait se succéder des groupes de sujets analogues, et a réussi à disposer systématiquement les choses si diverses dont s'occupe l'hygiène.

Dans la suite des aliments dont il note les qualités premières, sorte d'analyse médicale, puis dont il indique l'utilité, les dangers, le remède contre ces inconvénients, l'auteur se conforme à-peu-près à l'ordre classique que nous trouvons dans l'Histoire naturelle de Pline et qui s'imposait encore à la Diatétique du XVIIe siècle (1), où le même plan est reproduit en omettant seulement certains produits étrangers.

D'abord paraissent les fruits comestibles [1-17] du pays où écrivait l'auteur, figue, raisin, pêche, prune, poire, grenade douce, grenade acide, limon, pomme douce, pomme aigre, abricôt, mure, nèfle, cerise acide, cerise douce, amande douce et amande amère, framboise. Les plantes de jardin cultivées pour l'utilité de leurs feuilles, de leurs fleurs, de leurs racines, viennent ensuite [16-34]: basilic jaune, basilic à grandes fleurs, moutarde, lis, violette, persil, coriandre, rue, lin, maroube, absinthe, sauge. Nous replaçons dans cette catégorie le trèfle [166] le genévrier [167] la cannelle [169]. Succèdent: mandragore, panais, aunée, guimauve. Après viennent les légumes à fruits comestibles [34-42] courge, pastèque, cougourde, melon, concombre et citrouille, câpres; suivis des truffes (champignons), anis. Les racines comestibles donnent le fenouil, les raves, les patiences, les navets [43-46]. Les graines légumineuses font se succéder [46-52]: pois chiche, fève, pois, haricôt, lentille, lupin. Après la soupe de pois chiches fèves et lait doux [52], l'auteur examine les céréales [53-60]: froment, seigle, orge, riz, épeautre, avoine, millet, mil à grappes, et leurs

(1) Beverovicius. *Idea medicinæ veterum.* Lugd. Batav. ex off. Elsevi. (1637).

préparations culinaires [61-69], amidon, farine de blé, bouillie de froment, galette de blé, bouillie d'orge, pain de semoule, pain pétri, pain sans levain, pain de mil. Nous sautons l'air épidémique [70] que nous croyons page copiée ici par erreur [70]. Après les aliments d'origine végétale on arrive à ceux fournis par les animaux [71-81] lait doux, lait aigre, crème, beurre, fromage frais, fromage vieux (répété par erreur du copiste à 77 et 79), caillebote, œufs de poule, œufs d'autruche; enfin les viandes [82-89]: ovine, caprine, chair de veau, viande bovine et de chameau, porcine, chair de gazelle,. viande de verrat, chair de lièvre. Les principales préparations culinaires suivent [90-97]: galantine, saucisse fraiche, saucisson salé, viande salée et sechée, tripes, graisse, rognons, foies; puis la volaille et le gibier à plume [98-108], poules, pigeonnaux, ramiers, grues, faisans, perdrix, cailles, poulets, paons, canards et oies, cannetons. Examinant les boissons [109-114] l'auteur parle de l'huile, du moût, du vin, du vin à bouquet, du vin paille, et du vinaigre. Les comestibles pêchés dans les eaux (115-121] lui donnent les poissons marinés, les poissons salés, les lamproies, les écrevisses, les anguilles. Viennent ensuite les édulcorants [121-125]: le sucre, le candi, la camomille, le miel, les roses. S'occupant, après les aliments, de l'homme lui-même, l'auteur traite des influences morales [126-129], de la danse, de la joie, de la pudeur, de la colère; puis des incidents de la vie physique [130-142]: ivresse, mouvement, repos, veille, copulation, vomissement, sommeil, récits de veillée, rèves, exercice modéré, équitation, escrime, chasse. Passant aux agents extérieurs, il parle de ceux qui touchent de plus près; le vétement [143, 144]: linges de corps, habits de laine. S'occupant des eaux [145-150], il traite de l'eau de source, de l'eau de pluie, de la neige et de la glace, du bain, de l'eau tiédie, de l'eau de mer. L'habitation est envisagée à son tour [151-153]: demeure de campagne, maison, habitation malsaine. Après un examen de l'air épidémique [71] deplacé par erreur du copiste, les vents sont passés en revue [154-157]: vent du nord, vent d'ouest, vent d'est; puis les saisons [158-161]: printemps, été, automne, hiver; et enfin les climats [162-165]: région septemtrionale, région méridionale, région orientale, région occidentale.

C'est après cette étude si complète et si bien ordonnancée que succédent les quatre articles additionnels que nous croyons déplacés [166-169] traitant du trèfle, du genévrier, des champignons, de la cannelle, dont les rubriques ne sont donnés qu'incomplètement. Ces sujets doivent être remis auprès de leurs similaires selon la méthode et le plan systématique de l'auteur.

L'erreur du scribe qui a écrit Albullassem pour Abulcasem, l'omission de la page traitant de l'amande amère dont on ne trouve que le titre au bas de l'article amande douce, tandis qu'au contraire des pages successives parlent des deux espèces analogues de grenade [6 et 7], de pomme [9 et 10], de cerise [14 et 15]; la répétition à la page 79 de l'article «caseus vetus» dejà traité à la page 77; le déplacement évident de la page 70 (air épidémique); l'erratum incomplet, mis à la fin du livre, de quatre articles dont la place est certainement autre; de nombreuses fautes de cas et de genre; nous ont induit à croire que nous avions sous les yeux la première version latine du livre arabe de Khalaf abou'l-Casem. Comme on peut dater cette copie, on n'aurait donc traduit cet ouvrage qu'aux environs de l'année 1415, date probable des illustrations et de la paléographie. C'est aussi, à peu près, l'époque à laquelle les chrétiens d'Espagne, dont le latin demeurait la langue savante, commencèrent à connaître et à traduire les livres scientifiques des arabes (1).

L'hypothèse d'une première copie de la version latine, expliquerait aussi les nombreuses fautes d'orthographe latine que nous retrouvons auprès des abbréviations et qui sont contredites par d'autres leçons correctes des mêmes mots répétés sur d'autres pages. Ainsi des consonnes sont accidentellement redoublées; la linguale *l* surtout: «salle» [52, 65, 82], salli [12, 98], sallati [118], mellones [35], frangibille [62], olleo [35, 39], olleis [89], fasolli [49], melancollie [51], sollus [81]. «Ailleurs le scribe double des labiales:» fabba [48], sinappi [87]. Des fortes remplacent les douces: «cucurpita [34]». Parfois un *p* est inséré entre deux consonnes: «sompnus [30], sompno [132, 137]». La lettre *f* est substituée

(1) Casiri, I, p. 316.

à *ph:* «rafanus [41], fasolli [49], philosofie [130]». L'aspirée *h* parait erronément au commencement des mots à voyelle initiale: «hodorifera [126], hunctuoso [110]», ainsi qu'après le *c* dur: «circha [60], persicha [3], panichum [61], lactucharium [113]». Ailleurs elle est fautivement supprimée: «edorum [56], ortulanum [24, 43], ordeum [56], ordi [72], inabitatione [128]». Parmi les sifflantes *z* est prodigué au lieu de *s:* «zucharo [9, 66], zuchari [35], dulzia [9, 10], inzibidi [35]»; le *z* vient même où se met un *g:* «Zinzebre [86]».

Cette orthographe fantaisite révèle un copiste d'origine andalouse. L'étude des illustrations du manuscrit, nous a même amené à croire que le volume conservé à Liége, a été executé dans le pays où l'auteur avait composé, au XIe siècle, le texte original de l'ouvrage dont nous avons la traduction en latin, copiée aux environs de l'année 1415 de l'ère chrétienne.

La vie au XIe siècle chez les Maures d'Espagne.

D'intéressants détails consignés dans le traité d'hygiène rédigé par Khalaf, nous fournissent des indications sur le mode de vie journalière et les usages des arabes d'Espagne, à l'époque où écrivait l'auteur, soit vers le milieu du XIe siècle de l'ère chrétienne. Malgré le petit nombre de faits, cités incidemment, on est surpris du luxe qui se déployait alors dans le khalifat de Cordoue. Rien n'est plus curieux que la liste des ressources recherchées mises au service des festins d'apparat et des repas usuels.

Comme on allait le voir dans toute l'Europe civilisée, la chasse était le plaisir favori des hommes opulents. Ils forçaient le lièvre à la course [39], attaquaient et abattaient le sanglier [142]. Certaine peinture de l'Alhambrah de Grenade, étudiée dans le grand ouvrage de M. de Laborde (1), offre encore la réprésentation de cette dernière chasse. Le gibier à plume était pris à l'aide du faucon [101], ce coopérateur intelligent des cavaliers arabes, qui

(1) *Voyage en Espagne.*

devint l'oiseau dressé, si hautement prisé par les seigneurs de la chevalerie chrétienne (1).

L'équitation était largement pratiquée [140]: Khalaf reccommande cet exercice comme provoquant une transpiration salutaire: ainsi se protégeait-on, dit-il, contre le diabète [23].

Les poëtes arabes chantèrent les plaisirs de la chasse et de l'équitation. Le cordouan Joseph-ben-Haroun-ar-Ramadi, le plus célèbre de sa ville, contemporain de Khalaf, avait rédigé un poëme sur ces exercices salutaires (2). A ces sports élégants ne se bornait point la gymnastique hygiénique du temps et du pays. On s'exerçait à l'escrime [142], afin de fortifier le corps. Les gens de condition modeste s'ébattaient à danser au son de la musique [127], se délassaient de leurs labeurs en écontant les récits de veillée [137]. Les ablutions prescrites par le rîte musulman avaient mis les bains en faveur: bains froids de rivière, bains de mer, bains d'eau tiédie, sont préconisés par Khalaf. On sait la splendeur des établissements arabes de bains, succédant aux traditions architectoniques des thermes romains. Aux seules personnes atteintes de maladies cutanées le bain est déclaré nuisible. Bienfaisants sont réputés les bains pour quiconque habitait une demeure chaude, sous le soufle du midi [155], même une maison exposée au nord [156], soit en toute saison; quitte à prendre la précaution de bien se couvrir en sortant de l'eau. On se baignait après tous les exercices corporels avant de se livrer au sommeil [142]. Selon la mode antique, le bain était toujours suivi d'onctions [143]. Durant les bains de mer il était recommandé de se mouvoir [151], afin d'éviter le prurit de la peau excitée par le sel marin.

Le vêtement se composait déjà de linge de corps [143] et d'habits de laine pour les quels l'auteur conseille de préférer les tissus des Flandres [144].

Les nombreux articles relatifs aux aliments nous apprennent la variété de plats figurant sur les tables des Maures de Cordoue

(1) Roux Ferrand, *Histoire des progrès de la civilisation en Europe*. Paris, 1847. T. III, note 8, p. 381.

(2) Casiri, II, p. 148.

au XIe siècle; devançant en ressources et en apparât, le luxe qui durant les deux siècles suivants, s'étala dans les états de la chrétienté aux jours brillants de la chevalerie. Parmi les quadrupèdes dont la chair était débitée par les bouchers de Cordoue, on trouve: béliers et brebis, boucs et chèvres, veaux, vaches, chamelles, porcs, verrats châtrés, gazelles, lièvres.

Il est curieux de constater que le médecin arabe n'élève aucune objection contre l'alimentation au moyen de la viande de porc, défendue par les prescriptions islamites. Cette mention, destinée peut-être seulement à sa clientèle chrétienne, avait un précédent dans le traité de diatétique d'un juif espagnol, Isaac-ben-Soliman, mort en 990, qui, malgré la loi de Moïse, déclare cette chair un aliment très sain.

Notre auteur enseigne, de même, qu'elle est fort nourrissante; et que si elle fatigue parfois l'estomac, il suffit de l'assaisonner de moutarde préparée [87]. Pour la chair des verrats châtrés d'une digestion facile [88], dit-il tout inconvénient est écarté en joignant à cette nourriture du suc de fruits.

En dépeçant les viandes, on réservait, pour les repas et divers usages, les tripes, la graisse, les rognons, les foies, surtout de provenance porcine. Des volailles élevées, et du gibier à plume, on mangeait: poules, poulets, pigeons, ramiers, grues, faisans, perdrix, cailles, paons, oies, canards, cannetons; et même passereaux [71].

Poissons frais, marinés, salés; homards et écrevisses; lamproies et anguilles; variaient les comestibles d'origine animale.

Outre les viandes et les poissons, on utilisait pour la table les œufs de poule qu'on accomodait au jus de citron; et les gros œufs des autruches domestiquées ainsi qu'on le voit de nos jours au Cap et en Algérie. On les préparait au sel en les aromatisant de marjolaine.

Les laitages entraient pour une large part dans la nourriture: crême [75], lait doux [73], petit lait [74], caillebotte [79] que l'on mélangeait de miel, beurre [76] principalement de lait de brebis, fromage mou [77] pour accompagner les noix et les amandes, fromage sec [78] servi entre les divers plats en guise d'appéritif.

Les préparations culinaires sont indiquées par des galantines, entre les quelles on recherchait celles de pigeonnaux. On préparait aussi des bouillies de gruau [66], ou d'orge [67], des soupes de pois chiches et lentilles cuits dans le lait.

Les céréales fournissaiont des pains de diverses espèces: pain de fleur très blanche [67], pain pétri [68], pain sans levain [69], pain de farine de millet [70] encore si répandu en Egypte où l'on cultive le «dourah», et tout récemment si prôné par les hygiénistes allemands.

Les jardins légumiers du khalifat de Cordoue produissaient un contingent abondant de plantes potagères. Le cuisinier en recevait les courges sucrées [34], les pastèques [35], des concourges [36], des melons [37], concombres et citrouilles [38], plus des capres, des truffes, des champignons, de l'anis, du fenouil, des laitues [17], des chicorées escaroles [17], du pourpier [18], de la blette [51].

Parmi les racines utiles, déjà nombreuses, l'auteur cite la fameuse mandragore [30], sujet de la célèbre comédie de Machiavel, et objet de tant de superstitions à cause de son analogie éloignée avec une figure humaine. Le parfum de la mandragore, dit Khalaf, calme le douloureux soda. On emploie cette racine à cicatriser les sections de la peau. Il ne faut manger ce légume qu'avec des fruits, car il énerve les sens et agit comme un puissant narcotique. Le panais [31] est un aphrodisiaque; mais de digestion pénible et qu'il importe, pour cela, de cuire longuement. L'aunée [32] est réconfortant mais présente le danger de dessécher la poitrine et de provoquer la cephalégie; il faut prevenir cette influence funeste par l'addition de coriandres confits. La guimauve [33] est toujours bienfesante aux voies respiratoires et précieuse pour la dentition.

Au dessert paraissaient, figues, raisins, pêches, prunes, poires, grenades de deux genres, limons, pommes de deux catégories, abricôts, mures, nèfles, cerises acides et douces, amandes des deux espèces, framboises.

Les historiens de la botanique (1) fixent vers l'an 1.000 l'intro-

(1) Alph. de Candolle, *Origine des plantes cultivées*. Paris, 1883.

duction en Espagne des arbres à citrons acides: les arabes les apportèrent de Sicile. Les fruits doux de la même famille ne seraient venus que plus tard; bien que le mythe hellénique du «jardin des Hespérides» et des fruits dorés qui y murissaient, semble indiquer que les navigateurs de la Grèce antique ont trouvé l'orange dans la péninsule européenne que baignent à la fois la Méditerranée et l'Océan. Le premier pied d'oranger que l'on vit en France avait été semé l'an 1421, à Pampelune alors capitale du royaume de Navarre. Outre les fruits traités en des articles séparés, notre auteur fait encore mention des oranges [125], des caroubes [26], des dattes confites [8], des noix [77], des noisettes [71].

Les boissons étudiées par Khalaf, étaient aussi nombreuses et variées. On buvait de l'eau glacée [148] qu'il conseille d'absorber modérément afin de prévenir la toux venant déranger l'aide digestif.

Quoique l'auteur que nous avons reconnu, restat toujours fidèle observateur des préceptes du Coran, sa tolérance ne s'arrête point devant la proscription des boisons fermentées, édictée par Mahomet. Les vins de l'Andalousie, qu'un scrupule religieux avait porté le grand khalife al-Hakem à essayer de détruire, lorsque, malgré l'avis des hygiénistes de son temps, il fit extirper les deux tiers des belles vignes de son kalifat d'Occident, sont recommandés par Khalaf dans diverses cures. Il étudie le vin en détail: parle du moût [111], du vin à boire modérément [112], du vin odoriférant [113], remède contre l'ophtalmie, du vin citrin ou paille [114] dont le meilleur est le vin d'une belle coleur dorée, à bouquet parfumé. Il recommande ce vin contre l'abus des fruits, pêches [3], pommes acides [10], cerises douces [15], amandes [16], melons sucrés [37]. Outre son rôle curatif il conseille le vin comme accompagnement nécessaire des plats de galantine, de pigeonnaux [91], de ramiers [110], de poissons frais [116], de poissons salés [118]. Le pain de mil réclame aussi du vin [70], et avec l'usage du pain azime il faut même boire du vin vieux [69]. Notre médecin va jusqu'à préconiser l'ivrese, sujet de l'une de ses études [131], qu'il déclare utile contre les douleurs graves, quitte à la soigner ensuite par les réconfortants cérébraux, au besoin par

les vomitifs; bien que, plus sévère que Celse (1), il dise le vomissement dangereux pour la tête et la poitrine et nécessitant que l'on bande les yeux [136].

On buvait donc du vin dans le khalifat de Cordoue, à l'époque de Khalaf; et outre tant de produits des vignes si variées du pays (2), on préparait des jus d'autres fruits, comme on le fait, de nos jours, dans la froide Angleterre. Khalaf nous parle ainsi d'un vin de grenade, boisson à préférer en mangeant des cailles [105].

Du vin on faisait aussi le vinaigre [115], usité soit comme remède, soit comme une boisson en l'étendant d'eau et en l'édulcorant de sucre, avec les aliments gras [96], les lupins [52], les pigeons [116] dont le goût fade se relevait de coriandre. On confisait les câpres au vinaigre [59] et outre les condiments, on l'employait encore pour préparer les sinapismes [20].

L'huile, que l'auteur précise en la disant huile d'olive, parait aussi bien des fois. La culture de l'olivier fut décrite au XIIe siècle par le sévillan Ibn-el-Awan dans son «livre de l'agriculture», dont une traduction par Clément Millet, a été rééditée à Paris en 1864. Bon nombre d'auteurs arabes, dont Casiri a succintement analysé les ouvrages, se sont occupés de l'arbre qui donne la baie si utile.

Notre auteur parle de l'huile employée en friction pour resserrer les pores de la peau au sortir du bain, au retour de la chasse [143], après tout exercice même le plus léger [140]. Comme usage culinaire il la conseille abondante avec les rognons gras [97], la prescrit avec du sel comme assaisonnement du foie de sanglier, la dit employée avec les écrevisses [120], le riz au lait [57], les truffes [30], les haricôts [49], les concombres et les citrouilles [38]. Les épices paraissent plus largement dans l'écrit de Khalaf, que dans les ouvrages du moyen âge des pays chrétiens, même dans le célèbre «ménagier de Paris.» Le sel était sans doute abondant chez les Cordouans. Les cuisiniers y préparaient les truffes avec sel, poivre, huile et miel [60]. On salait les fèves dont l'origan

---

(1) Liv. II, ch. XIII.

(2) Rojas. *La vid.* Madrid, 1879.

relevait la saveur [48]. De même sel et vinaigre rendaient les lupins moins fades. Les œufs, les foies, s'accomodaient de cette façon [82, 93]. On salait la farine de blé destinée à la panification [65].

Le poivre semblait nécessaire aux viandes de bœuf et de chameau [86], ou en mettait beaucoup dans les plats de tripes aromatisées de plantes odoriférantes [95]. D'autres épices, telles que le gingembre [86], l'anis [41], les graines de pavot blanc [46], la cannelle [170] servaient en cuisine; comme l'oignon [96], la moutarde [20] et le basilic (ocymum basilicum) dont Khalaf cite, parmi les assaisonnements aromatiques, le basilic citronné [18], originaire de Ceylan, et le basilic à grande fleur [19] provenant d'Afrique.

Le sucre, indiqué peut-être par le mot «sansuccum» [12], et certainement par «zucharum» objet d'une étude spéciale [122] n'était plus le «tabaschir» si souvent cité par les arabes, suc qui sort des nœuds du bambou et qui, peu à peu acquiert de la consistance (1). Les arabes avaient reçu des marchands de la côte de Gazerat, le vrai «miel de roseau» appelé dans la langue du pais: sachari. Ils introduisirent la canne à sucre en Barbarie, en Grèce, en Sicile (2). Blanc et clair, dit Khalaf, le sucre était réduit en poudre, afin que l'on en prit des pincées pour activer la digestion de légumes [36], de la farine, de froment [63], de la bouillie d'orge [66]. On en édulcorait une boisson d'eau vinaigrée [115].

L'auteur connaissait le sucre candi [123] qu'il dit devoir être léger et bien transparent; aliment favorable aux poumons. Il parle aussi du sucre rosat, qu'il conseille avec les prunes [4] et les pommes douces [9], dont ont faisait des gargarismes pour soigner les gencives et les dents [72].

Le miel était usité à-peu-près comme le sucre. Khalaf engage à en manger avec les grenades acides [7], les concombres et les citrouilles [38], les truffes [30]. L'abus du miel était combattu par les oranges [125]. On préparait aussi du «miel rosat» pour cal-

---

(1) Jurieu de la Gravière. *Le commerce de l'Orient. Revue de deux mondes* (15 novembre 1883), p. 325.

(2) Kurt Sprengel. Ouvrage cité, II, p. 65.

mer le système nerveux [9]. Aux plantes cultivées pour leur parfums aromatiques, si chers aux Maures qui rassemblaient dans leurs jardins d'Espagne fleurs et feuilles odoriférantes, se joignaient les herbes médicinales dont Khalaf étudie les propriétés sanitaires: lis [21], violette [22], rue, basilics, absinthe, sauge [29], mandragore, anis [41], fenouil [42], genévrier [168], camomille [126], rose [126] dont l'huile esentielle distillée (attar-ghul) fut connue, dès 946, aux fêtes impériales de Byzance (1) et devint d'un usage si répandu chez les Orientaux. Les parfums abondaient dans le monde élégant de Cordoue.

Les préparations qui ont gardé, de la langue arabe, le nom de «sirops» (schirab) paraissent souvent dans le traité d'hygiène de Khalaf. Un sirop acidulé et les mures, combattent dit-il [1] la distention d'intestins provoquée par l'abus des figues; le sirop acide de citron calme le cœur excité par l'abus de la coriandre dont un drachme suffit pour enlever l'aigreur du sang.

La résine qui conserve aussi son nom arabe de camphre (kafour), lui était connue. Il la cite à propos des lis [21] et des roses, [126], comme calmant le soda, cette céphalégie aigüe où les douleurs lancinantes font croire que le crâne, secoué sur les tempes, va se rompre.

La vie au XVᵉ siècle à Cordoue.

Le texte de notre manuscrit nous fait connaître des détails sur la vie des gens qui habitaient Cordoue au xvᵉ siècle; les vignettes si intéressantes qui illustrent la traduction latine, nous révèlent, à leur tour, les habitudes, les plaisirs, le costume, des différentes classes sociales, au commencement du xvᵉ siècle si glorieux pour l'Espagne, si mémorable pour l'histoire de la civilisation.

Toutes ces vignettes occupent la plus grande partie de chaque page. L'imagination pittoresque du dessinateur s'affirme puissante. Sans s'écarter du sujet, il montre une foule de scènes animées

(1) Kurt Sprengel. Ouvrage cité, II, p. 231.

et variées. Tantôt l'action se passe en plein air, sur une place publique, dans une jardin; ailleurs il nous introduit dans une maison, une hotellerie, une boutique, une chaumière, un cellier. On peut reconnaître l'observation d'un pays accidenté, une ville où se pressent de riches monuments, des hauteurs sommés d'un majestueux donjon.

Ces intéressantes vignettes offrent un tableau complet de la vie des gens des diverses classes sociales, dans la patrie du dessinateur, au temps où il acheva son œuvre, soit vers 1415.

Le pays est clairement indiqué. C'est la région pittoresque des environs de Cordoue avec ses tours seigneuriales couronnant les monts, parmi lesquelles une répétition fréquente montre le château d'Almodovar où le roi Don Pèdre enfermait ses trésors. La ville, ceinte de murailles à créneaux arabes, que le dessinateur a esquissée plusieurs fois, est Cordoue, l'ancienne capitale du khalifat d'Occident, reprise aux infidèles par le roi Saint-Ferdinand.

Tous les personnages sont chrétiens: à peine parait-il, dans une planche symbolique [164], un homme coiffé d'une sorte de turban à haute pointe cônique. Nous n'indiquerons en détail que les premiers sujets, pour prouver le talent du dessinateur.

1. La «récolte des figues» fournit le type de la série de sujets consacrés aux fruits et aux plantes. Les fruits, sujet de l'étude, l'arbre qui les porte, quelques végétaux croissant au pied, sont lavés en couleurs, précisant avec beaucoup d'exactitude l'objet principal de l'image. Pour animer le tableau, le dessinateur a figuré, au trait, une scène animée, dans laquelle on reconnait une main franche et hardie, un sentiment artistique et réaliste, et surtout un rare talent de grouper les personnages, de les poser dans des attitudes variées, faisant tout converger vers le sujet énoncé par l'inscription du haut de la page. Dans l'arbre est grimpé un jeune homme dont les pieds posent sur les branches maîtresses et qui se soutient encore de la main gauche. Il tend un panier, plein d'une abondante récolte, à l'aide d'un bâton accroché à l'anse du panier. Une autre corbeille, vidée, déssinée au bas de l'arbre, nous montre la baguette à crochet dont le bout est lié à l'anse du panier qui se suspend aisément. Une femme reçoit la récolte du jeune jardinier. Vêtue d'un robe à jupe longue, au corsage

très décolleté, dont les manches assez larges tranchent par leur semis sur l'uni de la jupe, cette femme parte les cheveux courts ou enroulés autour de la tête. Une autre personne, agenouillée de l'autre côté du figuier et plus en avant, reçoit aussi des figues tombant de l'arbre. Le costume est semblable, hormis un collier de perles posé sur le cou, fort dégagé par le décoletage du corsage. Les cheveux sont peut-être sous une coiffe ornementée ou enserrés dans une résille. En arrière de la femme agenouillée, une jeune fille, à robe ample montante et cette fois unie aussi bien au corsage qu'à la jupe, essaye de cueillir une figue à l'aide d'un cornet placé au haut d'un bâton qu'elle élève des deux mains. Sous un fil orné de perles, formant une sorte de couronne, les cheveux de la jeune fille tombent en longue traîne sur le dos.

2. La cueillette du «raisin» groupe une scène animée de vendange. Deux femmes et deux jeunes jardiniers sont les acteurs. Une femme est assise, l'autre agenouillée, auprès d'une hotte cylindrique: les deux jeunes femmes semblent en égréner les grappes. Les costumes sont les mêmes qu'à la planche précédente. La femme posée au premier plan porte la robe longue à jupe unie, à corsage décoletté, dont la taille courte et les manches sont ouvragées. De tresses enroulées autour du front, semblent serrées d'une bandelette et peut-être d'une résille massant les cheveux. De même pour l'autre dame, vêtue d'une robe toute unie, à manches assez larges, à taille courte très décolettée. Un rang de perles formant diadème encadre la figure. Des deux jeunes garçons, l'un, à blouse large formant de nombreux plis qu'étreint une ceinture étroite autour de la taille, s'est couronné de pampres et porte une grappe de beau raisin. L'autre est aussi habillé de la blouse, qui parait être d'éttoffe légère, bouffant à la ceinture, à plis nombreux sur la jupe. Tous deux sont étroitement chaussés de braies à pied.

3. Un seigneur assis sur un escabeau choisit dans la corbeille de pêches que lui présente une femme agenouillée au pied de l'arbre. Tous deux ont, sur la tête, un fil de perles enserrant la chevelure dont des bouclettes passent, en couronne, en dehors de cet ornement. Le seigneur porte au menton fine barbiche pointue. Sur son surcôt à manches larges, d'étoffe ouvragée, très bombé

sur la poitrine, à courte jupe barbelée au bas, serré à la taille par une étroite ceinture, se déroule un capuchon en aumusse rabattu sur le dos dont le court camail enserre le cou. Le haut-de-chausse, très collant, se termine par de longues poulaines. La femme, a la longue jupe unie, le corsage ouvragé à larges manches, très décolettée, que nous avons déja décrit et que nous recontrons sur beaucoup de vignettes de notre manuscrit.

4. Au pied d'un autre arbre une haute et vaste corbeille sur pied contient la récolte des «prunes». Deux jeunes filles offrent des fruits pris dans une plus petite corbeille, à une dame qui agrée leur présent. Les deux jeunes filles, celle qui tend la corbeille, celle qui, les bras croisés, l'accompagne, sont vêtues de robes assez longues, unies, fort décolettées, sans ceinture. Leurs cheveux, crépelés, retombent en masse sur le dos, paraissant un peu serrés, avant de se développer en houppe finale. Les manches sont aisées sans être très larges. S'il y a quelqu'ornement de tête autre que des bandelettes; ce serait, pour l'une du moins, un fil de perles. La dame porte la jupe longue, unie, sous laquelle on voit passer de longues poulaines. Le corsage court, à manches faciles, est très décoletté, et l'étoffe en est ornementée. Sur le dos, un capuchon en aumusse rabattu, à bords découpés et à longue queue également barbelée tombant jusqu'à terre. La main gauche tient un mouchoir qui parait frangé.

5. Trois personnages étoffent cette représentation d'un «poirier» chargi de fruits. La dame de la vignette précédente, a cette fois, outre le mouchoir, un collier autour du cou. Le simple trait du dessin ne permet guère de reconnaître le genre de ce joyau. Il est étroit, simple filet ou bande, et porte un petit médaillon, peut-être une perle á travers laquelle passerait un mince anneau. La jeune fille, coiffée ici comme la dame: cheveux massés, roulaux sur les tempes, est grimpée sur l'arbre et distribue les fruits. Du côté du poirier opposé à celui où est la dame, un jeune seigneur, porte encore la fine barbiche sans moustache comme à la planche 3. Les cheveux sont crépelés autour de la tête. On pourrait supposer un cercle en couronne, avec joyau sur le haut du front. Le surcôt, dont la jupe ne recouvre que les hanches, est ample au dessus de la taille. Les manches, assez larges, sont à

revers indiquant une fourrure ou du moins une étoffe différente et ouvragée. La poitrine est bombée, la jupe dentelée en découpures arrondies. Le collet est droit, haut et serré. Un collier soutient un médaillon. Sur les hanches et près du bas du jupon, une ceinture à pendeloques ou grelots. Au milieu est attachée une dague sur laquelle le seigneur pose la main gauche. La poignée porte un bouton allongé, la garde est ronde ou à très courts quillons. Le haut-de-chausse, fort collant, se termine aux pieds par de longues poulaines.

Les pages du manuscrit consacrées aux incidents de la vie, ne reculent devant aucun sujet. Nous ne mentionnerons que «la colère» [100] représentée par un échange de vociférations entre deux femmes dont l'une, échevelée, se découvre la poitrine, tandis qu'un adolescent retient l'adversaire. Les pages où l'on étudie les plantes, avaient déja inspiré des compositions passionnées de divers genres. A propos de «l'absinthe» [28], un jeune seigneur, à la manche brodée d'une élégante devise enguirlandée, amène, près de la plante odoriférante, une compagne amoureuse; tandis que de derrière une porte de castel, une rivale épie, les yeux écarquillés par l'amertume. Les «volailles» [99] font paraître un moine dodu, palpant la grasse poularde qu'il achète au porteur d'un vaste panier en osier contenant la marchandise vivante. L'article «ramiers» [101] fournit au dessinateur du xve siècle le motif d'une tenderie tout à fait semblable à celle dont on use encore aujourd'hui pour prendre les petits oiseaux de passage. Les perdrix se ramassaient au filet traînant, que les braconniers modernes qualifient de «drap mortuaire» [104]. Au faucon on chassait la caille, le lièvre à courre, le sanglier aux chiens. Sur la page intitulée «eau salée» une caravelle vogue sur les flots portant au drapeau d'arrière le pavillon de l'ordre du Christ illustré glorieusement, à l'époque où travailla le dessinateur, par les découvertes maritimes que patronait l'Infant portugais Henri-le-navigateur. Des personnages de tout rang, de tout âge, animent les scènes. A propos des plantes potagères, une reine, couronne en tête, reçoit l'offrande de sujettes agenouillées [49]. Le «repos» montre un seigneur âgé dont deux jeunes gens éventent le front [133]. Pour caractériser «l'épeantre» [58] un soldat

a mis pied à terre; portant sa valise sur l'épaule, il conduit sa monture à la provende dans l'écurie dépendant d'une auberge qu'annonce une enseigne en potence enjolivée d'un cerf courant. Un jeune seigneur et une riche demoiselle, assis auprès d'une élégante fontaine, respirent l'arome des feuilles odoriférantes de la rue [25] à peu près comme certaine décoration peinte sur un plafond de l'Alhambrah de Grenade. La «danse au son de la musique» [127] montre una ronde de trois femmes et d'un enfant, se mouvant à la cadence de deux joueurs de musette champêtre. Les scènes d'intérieur sont nombreuses: récits de veillée emérveillant les enfants [138]; fileuse à la quenouille se chauffant l'hiver [162]; cave à tonneaux que soigne le vigneron [161]; bataille de coqs dans la basse-cour [106]; récolte du miel en éloignant les abeilles des ruches par le bruit d'un bassin métallique frappé [125]; taverne où se grisent trois hommes servis par le patron [131]; cavalier se hâtant sous la pluie d'arriver à la ville [147].

Toutes ces vignettes paraissent dessinées d'après nature, ou en suite de souvenirs fort précis. De là les nombreuses répétitions des mêmes personnages. Parfois l'identité est parfaite. A l'article «repos» un homme âgé vêtu d'une sorte de houppelande et d'un beret dort dans une chaire, tandis qu'à distance respectueuse deux pages veillent sur son sommeil que l'un protège à l'aide d'un long chasse-mouches [137]. A l'article «léger exercice» [140] le même seigneur se promène, appuyé sur une canne suivi de ses deux pages, tous vêtus comme à l'autre vignette. La «pluie» [147] fait paraître un reitre à cheval s'empressant de gagner la ville; à l'article «épeautre» [58] on le retrouve à l'hôtellerie, puis encore à «avoine» [59] il a laissé son cheval au ratelier et sort en chaperon après avoir déposé son chapel de fer.

Ces détails, et bien d'autres que nous pourrions citer, demontrent une observation attentive qui nous garantit l'exactitude des images et permet de conclure que les illustrations du manuscrit ont été étudiées scrupuleusement d'après nature.

Le réalisme de l'artiste égale en hardiesse les descriptions de certaine école littéraire de nos jours [135]. Malgré l'influence des idées du temps, notre dessinateur a fait peu d'emprunts à la symbolique que la renaissance italienne allait condenser en une

vraie science. Il n'a idéalisé que «le printemps» [159], «l'été» [160], figurés par des femmes surgissant au milieu des fleurs de la saison; et, à côté de personnages, «les vents» [156-158], puis les «régions» [163-166], caractérisées par une image du globe terrestre semblable à celle qui l'on revoit dans une édition du traité de la sphère de Holywood (1).

A l'aide de ces vignettes il est facile de revoir la patrie du dessinateur, avec tous ses détails les plus intimes, vers l'année 1415. On avait conservé dans Cordoue reconquise par les chrétiens, les chameaux, les gazelles, les autruches des parcs arabes. L'illustration jointe à l'étude sur les énormes œufs de ces derniers volatilles prouve que le dessinateur connaissait fort bien l'animal qui fournit les plumes les plus estimées et les coquilles dont les musulmans ornent leurs mosquées. Les attitudes de ces grands oiseaux sont retracées avec une habileté démontrant une observation sagace et personnelle.

Le luxe qui s'étale dans un grand nombre de costumes, prouve l'opulence et la prospérité de Cordoue au xv[e] siècle. Les étoffes ouvragées, portées par les personnages riches, montrent ces soieries dont les Maures introduisirent le goût et l'industrie en Espagne (2), les «siglatons» brochés que l'on exportait en divers pays, et les riches «pailes» tissées à Almeria (3). La broderie, sur la manche d'un gentilhomme, d'une devise en ruban, enjolivée de fleuronnages, rappelle la mode galante des contrées du midi de l'Europe où fils d'or entremêlés de perles et de pierreries se travaillaient ainsi en l'honneur de quelque dame. La coupe élégante du vêtement masculin dit «corset», bombé sur la poitrine très serré à la taille, à jupon court en plis réguliers, disparut en 1430. Le chapeau à retroussis espagnol, reproduit par Bonnard et Mercuri, que nous voyons plusieurs fois sur notre manuscrit, confirme encore notre opinion sur la nationalité du dessinateur, indiquée par bien des détails dont nous n'avons rapporté que les plus probants.

---

(1) Sacrobosco. *De sphera*. Paris, 1515, fol. XI recto.
(1) Riaño. *The industrial arts in Spain*. London, 1879, p. 250.
(3) Violet-Le-Duc. *Dictionnaire du mobilier*, III, pp. 363, 364.

Les bijoux dessinés sont nombreux. Sur la tête des dames, une couronne légère de minces cercles d'or à pierreries et à perles, à leur cou d'élégants colliers. Les hommes entourent la «cotte hardie» de ceintures d'orfèvrerie; suspendent, au bas des surcots des «branlants» en or. Les grosses chaînes qu'ils portent sur les épaules, sont aussi une mode espagnole qui ne date guère que de l'an 1400. Une dague passée dans une escarcelle, une autre daguette suspendue au cou par une chainette; l'équipement d'un routier coiffé d'un large chapel de fer, la poitrine protégée par un pourpoint de cuir lacé; la corne de chasse pendue par la «guiche» croisée sur la cuisse droite; comme toutes les singularités du costume: poulaines allongées, longues queues des capuchons descendant au bas du vêtement, manches rembourrées aux épaules, autres détails déjà cités, plus que le «rochet» et les souliers à cordelettes des paysans, s'éclairant à la chandelle de suif, la «melotte» en peau de brebis ou de chêvre de joueurs de musette, datent et indiquent l'origine du dessinateur. Ces precieux jalons archéologiques, joints aux remarques antérieurement relevées, écartent l'idée d'une version transcrite à Salerne, à Bologne, à Paris ou à Montpellier, bien qu'en ces écoles on se servit des écrits de Khalaf-abou'l-Cacem, et démontrent que le manuscrit arrivé à Liége, peut-être à la suite de l'invasion napoléonienne en Espagne, a été écrit et illustré à Cordoue, patrie de l'auteur, trois siècles après sa mort.

EUGÈNE M. O. DOGNÉE.

III.

MANUSCRITOS ÁRABES DE LA MEZQUITA MAYOR DE TÚNEZ EN LA EXPOSICIÓN HISTÓRICO-EUROPEA.

N.° 1. Volumen en folio menor, con encuadernación marroquí en buena conservación: una tercera parte del manuscrito es de letra más moderna que la restante: en ninguna de las dos consta la fecha; la primera podrá ser de fines del siglo XVII ó principios del XVIII, y lo restante del siglo XV.

Contiene la obra الاستيعاب فى معرفة الاصحاب لابي عمر يوسف ابن عبد الله المعروف بابن عبد البر النمرى القرطبى المتوفي سنة ٤٦٣ *La institution completa acerca del conocimiento de los compañeros* (de Mahoma), por *Abu Omar Yúçuf ben Abdalá*, conocido por *Aben Abdelbar, el Nameri,* natural de Córdoba, muerto en el año 463 (de la hégira) (= 9 de Octubre de 1070 á 29 de Septiembre de 1071).

Comprende las biografías de los musulmanes que siguieron á Mahoma: los 42 folios últimos comprenden biografías de mujeres. En el Catálogo de la mezquita lleva el número 1634.

N.° 2. Tomito en 12.° encuadernado en cartón: contiene tres tratados de Agricultura: el 1.°, sin nombre de autor, trata del *Tiempo y modo de plantar los árboles y de los ingertos:* el 2.° es un tratadito de Agricultura por el *Sevillano Abu Aljair, el arbolista.* En el Catálogo impreso de la Biblioteca de la mezquita lleva el número 5298.

N.° 3 y 4. Dos volúmenes en folio menor de una obra histórica que en el Catálogo impreso se atribuyen á *Alabdari:* ambos están incompletos y son de carácter antiguo, quizá de mitad del siglo XIII. El 1.° contiene historia de Oriente de los años 575 á 582 de la hégira, y el 2.° hasta el año 587, ó sea, del año 1179 al año 1191 de J.-C. En el Catálogo tienen los números 4938 y 4939.

N.° 5. Volumen en 4.° en buena conservación, encuadernado en cartón: comprende un resumen de historia general árabe desde

el nacimiento de Mahoma hasta el año 589 de la hégira (= 7 de Enero de 1193 á 27 de Diciembre de 1193). En el Catálogo de Túnez figura con el número 4915, y se atribuye á ابو هيجا *Abu Hicha.*

N.° 6. Volumen en 8.° en regular conservación: ejemplar compuesto de fragmentos de diferentes códices: contiene la obra titulada ديباج المذهب في علماء المذهب هو طبقات المالكية لبرهان الدين ابراهيم بن على بن فرحون اليعمرى المدنى المالكى المتوفي سنة ٧٩٩. *Prefacio (ó bordado) de la secta acerca de los sabios, clases de los (doctores) Malequies por Borhanedin Ibrahim ben Ali ben Farhun el Yamori el Medini,* de la *secta de Máliq*, murió en 799 (= 5 de Octubre de 1396 á 24 de Septiembre de 1397). En el Catálogo de la Biblioteca figura bajo el número 3243. Esta obra, cuyo autor es español según algunos, contiene biografías de doctores de la secta de Málic; la mayor parte son españoles, y el autor da de ellos muchas noticias bibliográficas.

N.° 7. Volumen en 4.° de letra moderna, 1186 de la hégira (4 de Abril 1772 á 25 de Marzo de 1773). Contiene تاليف الشيخ محمد بن الرامى ويعرف بابن البنا فى احكام البنا *La obra del jeque Mohamad ben Arrámi, conocido por Aben Albane, acerca de las reglas de la construcción:* del autor que se dice ser de Sevilla, y que otros llaman de Granada, no es fácil fijar el tiempo en que vivió. Es un tratado de arquitectura legal. En el Catálogo figura con el número 3139.

Estos códices han venido á Madrid para ser instalados en la sala núm. 3 de la Exposición histórico-europea.

Madrid 21 de Octubre de 1892.

FRANCISCO CODERA.

VARIEDADES.

I.

LA BANDERA DEL SALADO.

Tejida en riquísimo paño de sirgo y oro, en el que predomina como tono principal el matiz verde, privativo de los descendientes del profeta, es en realidad una de aquellas *enseñas cabdales* de que hablaba don Alfonso el Sabio, y afecta hoy la forma rectangular, cuando hubo de ser primitivamente cuadrada *é farpada*, midiendo en su totalidad actualmente 2,80 m. de longitud por 2,20 m. que en su latitud se cuenta. El lapso del tiempo y las vicisitudes que esta significativa enseña militar ha experimentado desde que Alfonso XI hubo de conquistarla gloriosamente en la inmortal empresa del Salado, ofrendándola después en acción de gracias á la insigne Primada, hasta llegar á nuestros días bajo el título de *Bandera de Orán*, causas han sido para que no se muestre hoy en aquel estado de integridad apetecible, perdidas ya las *farpas* que hubieron de adornarla, rota en mucha parte, y principalmente por el de la manga, que es la superior, así como por los extremos latitudinales, donde manos indoctas han cortado trozos del paño, seccionando una de las franjas llenas de inscripción, como han arrancado entera la franja de la izquierda, con todos sus adherentes.

Debió medir aproximadamente en su estado primitivo 3,30 m. de lado, y hallábase compuesta por un cuadrado central, verde, de 1,29 m. de lado, en el que destacaban brillantemente cuatro

órdenes de círculos, á manera de orbes de cristal, tejidos de oro, en los cuales y secante con su parte inferior, se desarrollaba interiormente otro círculo menor verde con dos líneas de inscripción en elegantes caracteres africanos blancos, conteniendo alternativamente el credo muslímico, repartido en cada dos de los referidos círculos menores, diciendo en los primeros y terceros por modo invariable:

لا اله	*No hay otro dios*
الا الله	*sino Alláh!*

y en los segundos y cuartos de las cuatro filas:

محمد	*Mahoma es*
رسول الله	*el enviado de Alláh!*

Venían á resultar de esta suerte los círculos dorados fingidas medias lunas, de cuyos cuernos brotaba fino vástago de oro, el cual, con ligera y apenas marcada huella, se adornaba con hojas sencillas, afectando surgir de las estrellas que, tejidas en sedas roja, azul, rosa, verde, amarilla, celeste y blanca, ocupaban en tres órdenes completos y dos incompletos horizontales el espacio medio de una á otra línea de círculos, en el que mediaba de uno á otro, produciendo con la variedad de sus matices delicioso efecto, que aún hoy conserva, y significando emblemáticamente sin duda la bóveda de los cielos estrellada y enriquecida de orbes de cristal, en los que, cual va indicado, se preconizan y exaltan la unidad de Dios y la misión profética de Mahoma.

Desprovista de adorno, servía de orla á esta parte central de la *Bandera* estrecha faja verde, limitada por otra de elegantes lazos de seda blanca, inmediata á la cual se desenvolvía en torno del cuadrado otra franja de 70 mm. de ancho, donde sobre fondo de oro destaca, en elegantes y apretados caracteres africanos rojos, religiosa leyenda, la cual da comienzo en la parte superior, y contiene las aleyas 285 y 286 de la Sura II, y las 129 y 130 de la Sura IX del Korán, en la siguiente disposición escrita:

Orla horizontal superior:

امن الرسول بما انزل اليه من ربّه والمومنون كل امن بالله وملائكته
وكتبه ورسله لا نفرق بين احد من رسله وقالوا سمعنا واطعنا
غفرانك ربّنا .....

Cree el Profeta en aquello para que fué enviado por su Señor, y los creyentes todos creen en Alláh, en sus ángeles, en sus escrituras y en sus enviados! No hacemos diferencia entre ninguno de sus enviados! Y dicen: Oimos y obedecimos! Perdónanos Señor nuestro.....

Orla vertical de la izquierda:

... واليك المصيرُ = لا يكلف الله نفسا الّا وسْعها لها ما كسبت
وعليها ما اكتسبت ربنا لا تؤاخذنا ان نسينا او اخطانا ربنا ولا تحمل
علينا اصرا كما حملته على الذين من قبلنا .....

... y á ti volveremos = (286) = *No agobiará Alláh á ninguna alma, sino con aquel* [peso] *con que pueda: con ella será lo que haya hecho, ó contra ella. Señor nuestro! No nos castigues* [por los pecados cometidos] *por olvido ó por yerro! Señor nuestro! No cargues á nosotros con el peso que impusiste á aquellos que fueron antes que nosotros.....*

Orla vertical de la derecha:

... ربنا ولا تحمّلنا ما لا طاقة لنا به واعْف عنّا واغْفرْ لنا وارحمنا
انت مولانا فانصرنا على القوم الكافرينَ = لقد جاكم رسول من
انفسكم عزيز .....

... Señor nuestro! No nos cargues con lo que no podemos! Borra nuestras culpas, perdonánoslas y ten piedad de nosotros! Tú eres nuestro Señor! Concédenos la victoria sobre los infieles! = (Aleya 129, Sura IX) = *Vino á vosotros un profeta nacido entre vosotros, glorioso.....*

Orla horizontal inferior:

... عليه ما عنتم حريص عليكم بالمومنين روف رحيم = فان تولوا
فقل حسبى الله لا اله الا هو عليه توكلت وهو رب العرش الغطيم

... Sobre él grava el peso de vuestras culpas y desea ardientemente que seais creyentes, lleno de bondad y de clemencia! = 130 = *Si se apartasen* [de ti], *di: Bástame Alláh! No hay otro dios sino Él! En Él confío, porque es el Señor del trono excelso!*

Recogía á modo de marco esta decoración ancha faja de oro, que mide 0,27 m. de ancho, y que recorrida á la una y la otra parte por otra de lazos, idéntica á las ya mencionadas, formaba cuatro oblongos medallones señalados por una cinta rosa con círculos de oro, la cual venía á enlazarse gallardamente en los ángulos con los grandes círculos azules que allí destacan; en el interior de los medallones desarrollábase en bien dibujados signos cúficos ornamentales, blancos, con golpes verdes en los ápices, rojos y aun dorados, otra inscripción religiosa que, después de la invocación, contenía las aleyas 10 y 11 de la Sura LXI del Korán en esta forma:

Medallón superior, hoy por extremo deteriorado:

اعوذ بالله من الشيطان الرجيم، امن بالله وحده

Me refugio en Alláh, huyendo de Ax-Xaythán (Satanás) *el apedreado! Cree en Alláh único!*

Medallón de la izquierda, incompleto al final (aleya 10 de la citada Sura):

يا يها الذين امنوا هل ادلكم على تجارة تنجيك[م من عذاب اليم]

¡Oh vosotros los que creeis! ¿Por ventura os haré conocer un capital capaz de rescatar[os de los tormentos del infierno?]

Medallón de la derecha (aleya 11 de la citada Sura):

تومنون بالله ورسوله وتجاهدون فى سبيل الله ...

Creed en Alláh y en su enviado y combatid en el sendero de Alláh!...

Medallón horizontal inferior:

... باموالكم وانفسكم ذلكم خير لكم ان كنتم تعلمون

... [Sacrificad] *vuestros bienes y vuestras personas! Esto será mejor para vosotros, si sois de los que lo entienden!*

Tejidos con seda azul oscura los círculos de los extremos de los medallones, contienen por su parte en caracteres africanos diversas sentencias religiosas, en dos líneas de signos de oro, diciendo el superior de la derecha:

وما النصر	*No hay otro socorro*
الا من عند الله	*sino el que procede de Alláh!*

El superior de la izquierda, roto por desventura, no permite leer íntegro el epígrafe, el cual se reduce, sin embargo, al comienzo de la aleya 3 de la Sura LXV, expresando:

ومن يتوكل [على]	*Aquel que confíe [en]*
الله فهو حسبه	*Alláh, Él le bastará!*

El inferior de la derecha contiene parte de la aleya 13 de la Sura LXI:

نصر من الله	*La protección de Alláh,*
وفتح قريب	*y una victoria próxima.*

El inferior de la izquierda expresa también parte de la aleya 90 de la Sura XI:

وما توفيقي	*No confío*
الا بالله	*sino en Alláh!*

Tras de otra franja de lazos de oro, perfilados de rojo, sobre fondo blanco, hácese otra, que debió encuadrar y encuadró el conjunto de la enseña, pero de la cual resta sólo íntegra en parte la franja horizontal inferior, medio destruída la vertical de la derecha, y totalmente desaparecida la horizontal superior y la ver-

tical de la izquierda. Mide 60 mm. de ancho, y en caracteres africanos rojos, sobre fondo de oro, y á partir hoy de la franja vertical de la derecha, contiene las aleyas 285 y 286 de la Sura II del Korán, ya copiadas, entendiéndose en la citada franja vertical, que ha sido cortada:

..... [نفر]ق بين احد من رسله وقالوا سمعنا واطعنا غفرانك
ربّنا واليك المصير، = لا يكلف الله نفسا الا وسعها لها ما كسبت
وعليها ما اكتسبت ربّنا لا تواخذنا ا...

Franja horizontal:

... ن نسينا اواخطانا ربّنا ولا تحمل علينا اصرا كما حملته على
الذين من قبلنا ربّنا ولا تحملنا ما لا طاقة لنا به واعف عنّا واغفر لنا
وارحمنا انت مولانا فانصرنا على القوم الكافرين، = صلى الله على
سيدنا محمد وعلى اله ولم [سلما] تسليما كثيرا وشرف وك...

La terminación del epígrafe expresa:

La bendición de Alláh sea sobre nuestro señor Mahoma, y sobre los suyos! Salud y paz copiosamente! Nobleza...

En pos de otra faja de lazos de iguales condiciones, sucedíase aún otra, desprovista de todo adorno, verde y muy deteriorada al presente, que mide 0,15 m. de ancho, y entre dos orlas de lazos de oro, en dos líneas de signos africanos de oro sobre fondo verde, aparece en el cabo de la *Bandera* el epígrafe verdaderamente interesante de esta enseña, no íntegro, pues carece del principio, en el cual nada de importancia hubo de expresarse, y que dice en el estado en que se muestra:

..... العلام المنصور المقام الكريم السّلطان مُقَام سيدنا ومولانا الملك
السّلطان الخليفة الاقام امير المسلمين وخليفة ربّ العلمين *(sic)* ابو
سعيد عثمان بن سي[دنا] ومو[لانا] .....

..... العابد الزّاهد المجاهد امير المسلمين ناصر لدين ابى يوسف يعقوب بن عبد الحق فى قصر فاس حرسها الله تعالى فى شهر محرّم عام اثنى عشر وسبع[مائة] .....

..... *el sabio, el vencedor, el asiduo, el generoso, el Sultán sucesor de nuestro señor y dueño, el Rey, el Sultán, el Califa, el Famoso Amir de los muslimes y representante del Señor del Universo Abú-Saîd Otsmin, hijo de nuestro señor y dueño.....*

..... *el adorador [de Alláh], el modesto, el guerrero Amir de los muslimes Nássir-li-din* (defensor de la ley), *Abú-Yusuf Yâcub, hijo de Abd-il-Hac. En el alcázar de Fez (Bendígale Alláh! Ensalzado sea!), en la luna de Moharram del año doce y sete[cientos].* (712 de la Hégira, 9 de Mayo á 7 de Junio de 1312 de J.-C.)

Compuesta de lazos de oro, otra franja, ya rota, sirve hoy de término á la *Bandera*, la cual hubo en pos de concluir en las *farpas* que han desaparecido, y en las que debieron figurar exclamaciones religiosas, formando el todo hermoso conjunto lleno de majestad y de armonía, y constituyendo hoy en el estado lamentable en que se ofrece, trofeo de singular importancia histórica; pues á no dudar, y habiendo fallecido el Sultán de los benimerines, á quien hace relación, el año 1330 de J. C.,—su hijo y sucesor Abu-l-Hasan Âly, vencido por Alfonso XI en el Salado, hubo de tremolar esta *cabdal* enseña en su tienda de campaña, sobre aquel otero donde el ejército africano puso sus reales, de que se hicieron dueños los cristianos en tan gloriosísima jornada.

Cuenta la *Crónica* de don Alfonso XI que los cristianos hicieron cuantioso botín en el real de Abu-l-Hasan Âly, y que apoderados de su *alfaneque* ó tienda, hicieron también cautivos varios hijos varones del Sultán Benimerín, sus mujeres é hijas. Regresando á Sevilla el vencedor, iban con él «los pendones que fueron tomados en aquella sancta batalla», los cuales entraron en la indicada ciudad «baxos, en los cuellos de los Moros que traían cautivos» (1), enviando luego al pontífice Benedicto XII en Aviñón, «algunos

(1) *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCLVI.

de los pendones que fueron tomados de los Moros» (1). No vuelve la *Crónica* á hacer mención de las enseñas conquistadas en el Salado; y refiriendo que el monarca pasó á Madrid «por algunas cosas que desde allí avía de mandar que ficiesen en el regno, et por facer allí libramiento á los sus vasallos que avían de ir con él á la guerra de los Moros», es de suponer que hubo de ofrendar la *enseña cabdal* de Abu-l-Hasan Âly en la Primada de Toledo por mediación de don Gil de Albornoz, el arzobispo de dicha metrópoli, quien le había acompañado en los momentos de mayor riesgo en la batalla.

Cuando el Cardenal Cisneros, con el auxilio del famoso conde Pedro Navarro, conquistaba para España la plaza de Orán, debió por su parte ofrendar en homenaje y acción de gracias á Dios en la Primada, la bandera que ondeaba en la alcazaba de aquella ciudad; mas, confundidas con el transcurso del tiempo ambas enseñas, hubo de llegar á nuestros días la del Salado, símbolo de tan hazañosa proeza, como representante del triunfo conseguido en África por el fundador de la Universidad complutense. Oculta casi toda ella por tiras de tafetán verde, de matiz diverso, y apellidada *Pendón de Orán*, apareció en las salas de la Exposición histórico-europea; pero despojada de tales aditamentos, desdoblada la parte del paño que fué remetida para adaptarla al forro, dejó al descubierto la leyenda por la cual se reivindica la significación y la importancia históricas de esta insignia, que de hoy en adelante será llamada *Bandera del Salado*, y que tremoló orgullosamente en el *alfaneque* de Abu-l-Hasan Âly, para caer humillada á los pies del monarca de Castilla y figurar como trofeo bajo las bóvedas de la incomparable catedral toledana, donde se ha conservado.

¡Loor á estos certámenes de la edad moderna y á la casualidad que hizo fuera designada esta *Bandera* para figurar en la Exposición histórica! Merced á esta fortuita circunstancia, ha sido posible reintegrar en su valor y en su importancia, ambos grandísimos, la gloriosa *Bandera del Salado*.

RODRIGO AMADOR DE LOS RÍOS.

(1) *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCLVII.

II.

LA INDIA ORIENTAL Y LA GROENLANDIA

EN LOS POSTREROS AÑOS DEL SIGLO XV.

1.

Lisboa, 12 de Julio de 1499. Carta original del rey D. Manuel de Portugal á los Reyes Católicos participándoles el descubrimiento de las Indias orientales por Vasco de Gama. Biblioteca de la Real Academia de la Hisria, colección de Salazar *A 10*, fol. 15 r., v.

El texto de esta carta, sacado de una *copia* incompleta y defectuosa, ha sido impreso en la obra titulada *Alguns documentos do Archivo nacional da Torre do Tombo acerca das navegações e conquistas portuguezas publicados por ordem do Governo da Sua Majestade Fidelissima ao celebrar-se a commemoração quadricentaria do descobrimento da America*, páginas 95 y 96; Lisboa, 1892. Notaré las variantes de esta copia, que truncan, aumentan, ó desvirtúan el texto auténtico. Mayores explicaciones omito, por hallarse consignadas sobradamente en el *Centenario do descobrimento da America; Memorias da Commissão portugueza*. Lisboa, 1892.

+ Muyto altos, muyto eixcelemtes premcipes e muyto poderossos senhores.

Sabeem vossas altezas como tinhamos mandado a descobrir *vasquo dagama fidallguo de nosa casa, e com elle paullo dagama ssuo irmaão com* (1) quatro navios pello oçeano. Os quães agora ja passava de dous annos que eram partidos; e como ho fundamento prinçipal desta empresa sseempre fosse per nosos amtepassados de serviço de deos nosso sennor, e assy mesmo nosso (2), prouve lhe por sua piedade asy os emcaminhar ssegumdo ho recado que per huũ dos capitaães que a nos ja he cheguado (3) ou-

(1) La copia omite «vasquo dagama fidallguo de nosa casa e com elle paullo dagama suo irmaão com.»

(2) Cop.: «Senhor e muy principalmente nosso».

(3) Cop.: «recado que pellos mesmos descobridores que a esta cidade ora chegaram».

vemos: que acharam e descobriram a jmdea (1) e outros reynos (2) a ella comarquãos e emtraram e navegaram o mar della em que acharam gramdes çidades e de grandes edefiçios e ricos e de gramde provaçã. Nas quaaes se faz todo o trauto da espeçearya e pedraria que pasa em naaos, que os meesmos descobridores viram e acharam em grande cantidade e de gramde gramdeza a mequa, e dhy ao cairo dhomde sse espalha pollo mundo. Da quall trouxeram loguo agora estes cantidade s(aber), de canella, cravo, gingivre, noz nozquada e pimenta (3) e outros modos despeçearia e a jnda os lenhos e folhas delles mesmos, e muyta pedrarya fyna de todas ssortes s(aber), robijs e outros, ea jmda acharam terra em que ha minas douro do quall; e da dita espeçiarya e pedrarya nam trouxeram loguo tamta ssoma como poderam por nam levarem mercadarya (4). E por que sabemos (5) que vosas alltezas disto ham de receber grande praser e contemtamento, ouveemos por beem dar lhe disso notificaçam: e cream vossas alltezas que segumdo o que per estes sabeemos que se pode ffazer, que nam hahy duvjda qué ssegumdo a desposisam da jeente christãa que acham, posto que tam comfyrmada na fee nam seja neem della tenham tam jmteiro conheçimento, sse nam sigua e faça muyto serviço de deos em sserem comvertidos e jmteiramente confyrmados en sua santa fee com gramde eixalçamento della, e depoes de assy sse fazer sera caussa de destroyçam dos mouros daquellas partes, allemde esperarmos en nosso señior que (6) o trauto (7) principall, de que toda a mourama daquellas partes sse aproveytava e que por suas maãos sse fazia ssem otras pessoas nem lynhajeēs, nisso emtenderem per nossa hordenança com nossos naturães en amos de nossos regnnos (8) sse mudar todo para daquy

(1) Cop.: «Ymdia».
(2) Cop.: «regno».
(3) La cop. suprime «e pimenta».
(4) Cop.: «levarem pera ello aquella mercadarya».
(5) Cop.: «mercadarya nem tanta como convynha e por que sabemos».
(6) La copia omite «e depoes de assy sse fazer sera caussa de destroyçam dos mouros daquellas partes, allende esperarmos en nosso señior que».
(7) Cop.: «alem de o trauto».
(8) La copia omite «per nossa hordenança com nossos naturães en amos de nossos regnnos».

sse largamente poder proveer toda (1) a christiadade desta parte de europa da ditas espeçiaryas é pedraryas (2) que sera, con ajuda delle mesmo deos que assy por su merce (3) ho hordena, mais caussa de nossas tenções e propositos com mais ffervor sse eixercitarem per sseu serviço na guerra dos mouros de nosas comquistas destas partes (4), pera que vossas altezas teem tamto propossyto e nos tamta devaçam. Muyto altos muyto (5) eixcelemtes premcipes e muyto poderosos sennores nosso sennor deos aja ssempre vossas pessoas e reaães estados em sua santa guarda; feyta en lixboa a doze de Julho da 499.

Rey

Al pie de la página se lee: «pera suas altezas.» Falta la segunda hoja del pliegue, donde estuvo el sobrescrito.

Lisboa, 3 de Diciembre de 1499. Carta del rey D. Manuel á D. Miguel Pérez de Almazán, secretario de los Reyes Católicos.—Colección Salazar *A 11*, fol. 207 r.

+ Almaçam. Nos el Rey vos emviamos muyto saudar. Joham da gama Cavaleiro de nosa cassa emviamos ora a esses Reynos comprar atee mil e quinhemtos marcos de prata pera que leva ssoma de cruzados perque se poderam aver, os quaas sam necessarios para emviarmos a Indya na armada que ora per ala despachamos. E porque elle nam pode hyr per ssy spedir a provisam que compre de suas altezas pera dita prata poder tirar, porque vay daquy dereytamente a xarez e aos outros lugares daquella bamda, emviamos a vos este moço; e muyto vos encomendamos que per ella lhe emvies as provisões que compreyreen pero os ditos mil e D marcos de prata poder trazer e tirar; e direes a suas

(1) Cop.: «nisso emtenderem sse mudar e comunicar per esta minha parte descuberta á toda».

(2) La copia omite «desta parte de europa da ditas espeçiaryas é pedraryas».

(3) Cop.: «piedade».

(4) La copia omite «de nosas comquistas destas partes».

(5) Cop.: «tamta devaçam. E pedymos á Vossas Alltezas que por esta tam gramde merce que de Nosso Senhor reçebemos lhe queiram la mandar fazer aqueles louvores, que lhe sam devidos; e em muyta merce o recebemos. Muyto allto etc».

alltezas de nossa parte que lhe seremos em merçe pera esta neçesidade ho averem asy por beem. E muyto vos encomendamos ha brevedade deste despacho.

Feyta em lixboa a iij dias de dezembre 1499.

Rey.

Al pie:

«A almaçam, que aja a provisa pera asaca destes MD marcos de prata a que vay yoan da gama.»

Al dorso en el sobrescrito:

«Por el Rey. A miguel perez dalmaçam ssecretario del Rey e da Reyna de Castela.» En el pliegue inferior: «a mj del Rey de portugal. j^{m}D. marcos de plata.» Lleva el sello de placa con las armas reales de Portugal.

2.

Alejandro VI y la Groenlandia en 1492.

La bula de Nicolao V, fechada en 20 de Septiembre de 1448 (1), deja varios puntos inciertos acerca de la historia de la cristiandad groenlandesa. Esclarécelos un breve, que Alejandro VI expidió en el año primero de su pontificado, y que abre camino para buscar en los archivos secretos del Vaticano otros documentos de suma entidad á los que se refiere. Siendo cardenal vicecanciller de la Santa Sede y durante el pontificado de su predecesor Inocencio VIII, abrigó D. Rodrigo de Borja la misma esperanza que Cristobal Colón; y si bien su proyecto en los mismos días, aunque por distintos mares, debió realizarse, carecemos todavía de datos, que nos harán ver cómo los honores, que rinde la Humanidad agradecida al afortunado genovés, han de tributarse por semejable concepto á nuestro gran pontífice. El cual si bien, como el sol tuvo manchas, iluminó todo el orbe de la tierra con la claridad de su talento y el resplandor de su corazón nobilísimo.

---

(1) Boletín, tomo xxi, páginas 238-240.—En la pág. 239, líneas 10 y 13, en vez de «duram» y pro[ventui]», léase «dierum» y «pro».

En el breve (1), que me ha sugerido estas reflexiones, declara Alejandro VI la triste situación á que habían reducido la Groenlandia, durante un período de ochenta años, la ausencia de sacerdotes y la penuria de víveres, constando que la isla solo era abordable en el mes de Agosto al verificarse el deshielo de los mares polares. Los groenlandeses habían recaído en la superstición de sus antepasados, conservando únicamente como reminiscencia de la religión cristiana un *corporal* con el que un siglo antes había celebrado misa en la isla el último sacerdote, y que exponían tan solo una vez al año á la pública veneración. Lleno de celo apostólico fray Matías, benedictino de la observancia, equipó á su costa un navío para remediar tamaño mal; y á instancia del futuro pontífice fué presentado para la silla episcopal de San Nicolás de Gardar, capital de la Groenlandia, y electo en consecuencia por Inocencio VIII. Alejandro VI, que sin duda lo consagró, dispone por este breve que se despachen graciosamente las bulas exonerando al nuevo obispo de todo pago.

De este breve, que había descubierto, dió noticia y trasunto en 1891 el Dr. Lucas Jelic' al Congreso científico internacional de católicos, y acaba de reproducirlo el Dr. D. Pedro Roca en la *Revista Contemporánea* (2). Dice así:

Cum ut accepimus ecclesia Gadensis in fine mundi sita in terra Gronlandie in qua homines commorantes ob defectum panis vini et olei siccis piscibus et lacte uti consueverunt; et ob id ac propter rarissimas navigationes ad dictam terram causantibus intentissimis aquarum congelationibus fieri solitas navis aliqua ab ottuaginta annis non creditur applicuisse; et si navigationes huiusmodi fieri contingeret profecto has non nisi mense Augusti congelationibus ipsis resolutis fieri posse non existimentur; et propterea eidem ecclesie similiter ab ottuaginta annis vel circa nullus penitus episcoporum vel presbyterorum apud illam personaliter residendo prefuisse dicitur; Unde ac propter presbyterorum catholicorum absentiam evenit quamplurimos diocesanos

(1) Archivo del Vaticano, *Diversorum Alexandri VI*, armario 29, tomo 50, fol. 23.
(2) Número del 15 de Octubre de 1892, páginas 26 y 27.

olim catholicos sacrum per eos baptisma susceptum proh dolor! re[ne]gasse (1), et quod incole eiusdem terre in memoriam christiane religionis non habent nisi quoddam corporale quod semel in anno presentetur, super quo ante centum annos ab ultimo sacerdote tunc ibidem existente Corpus Christi fuit consecratum: His igitur et aliis consideratis considerandis, felicis recordationis Innocentius papa VIII, predecessor noster, volens dicte ecclesie tunc pastoris solatio destitute de utili [et] (2) ydoneo pastore providere, de fratrum suorum consilio de quorum numero tunc eramus, venerabilem fratrem nostrum Mathiam electum Gadensem ordinis sancti Benedicti de observantia professum ad nostram instantiam dum adhuc in minoribus constituti eramus proclamatum ad dictam ecclesiam, summopere ac magno devotionis fervore accensum pro deviatorum et renegatorum mentibus ad viam salutis eterne reducendis et erroribus huiusmodi eradicandis vitam suam periculo permaximo sponte et libere submictendo navigio etiam personaliter proficisci intendentem, eidem episcopum prefecit et pastorem. Nos igitur eiusdem electi pium et laudabilem propositum in Domino quamplurimum commendantes sibique in premissis aliquo subventionis auxilio propterea eius paupertati, qua ut similiter accepimus, gravatus existit sucurrere cupientes, motu proprio et etiam ex certa nostra scientia de fratrum nostrorum consilio et assensu, dilectis filiis rescribendario, abbreviatoribus necnon sollicitatoribus ac plumbatoribus illarumque registratoribus ceterisque tam cancellarie quam Camere nostre apostolice officialibus quibuscumque sub excomunicationis late sententie pena ipso facto incurrenda commictimus et mandamus ut omnes et singulas litteras apostolicas de et super promotione dicte ecclesie Gadensis pro dicto Electo expediendas in omnibus et singulis eorum officiis gratis ubique pro dicto absque cuiuscunque taxe solutione seu exactione expediant et expediri faciant omni contradictione cessante. Necnon Camere apostolice clericis et notariis ut litteras seu bullas huiusmodi

(1) *Regeasse* en el ms.
(2) *De* en el ms.

dicto Electo absque solutione seu exactione alicuius annate seu minutorum servitiorum et aliorum iurium quorumcunque in similibus solvi solitorum libere tradant et consignent motu et scientia similibus ac sub penis predictis commictimus et mandamus, in contrarium facientes non obstantibus quibuscunque. Fiat gratis ubique quia pauperum, etc. Datum... (Anno primo).

La constancia de la Santa Sede, aun después de haber fallecido Alejandro VI († 18 Agosto, 1503), en no dejar de la mano las misiones antiquísimas del círculo polar en América, se desprende de un hecho notorio, cual es que en 1520, bajo el pontificado de León X, era obispo titular de la Groenlandia Vicente Kampe. La inmensa fuerza de expansión que ha recibido y recibe el episcopado católico bajo la poderosa diestra de León XIII, lo mismo en el centro del África que en las islas de ambos océanos, ¿rebasará en breve desde la Groenlandesa hasta el desconocido polo ártico? Así lo espero.

FIDEL FITA.

Madrid, 21 de Octubre de 1892.

NOTICIAS.

El Dr. D. Emilio Hübner ha propuesto á la Academia, con fecha del 22 de Octubre, su interpretación del primer fragmento epigráfico descubierto en Cabeza del Griego y publicado en el penúltimo número de nuestro Boletín, pág. 252:

M(anio) Acilio [T(iti) f(ilio), C(aio) A]cilio T(iti) [f(ilio) Fau]stus [lib(ertus) posuit].

Sobre el segundo fragmento aprueba el suplemento de *[Agat]hopi;* opina que los *sodales* sean los *Claudiani* de la inscripción 3114; y conjetura que *inc* ha de explicarse por *incola.*

En carta del 23 de Octubre escribe D. Pedro Alcántara Berenguer, nuestro correspondiente por Toledo, que al pasar por Valencia del Cid vió y calcó en el Museo de aquella capital una inscripción ibérica, grabada en piedra de jaspe encarnado, que no figura en la colección de Lumiares (1), y cree inédita. Mide la piedra, que está truncada en la parte inferior, de ancho 0,45 m. por 0,57 m. de alto y 0,16 m. de espesor. En el calco que ha remitido el Sr. Berenguer se lee con toda claridad:

IΛ<ᚹΨᛚ × ᛚϟᛟX
◇Ψ<ᐅ × ᚠIᛗᚠᛚ

---

(1) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo VIII.

La primera palabra se repite en la inscripción Saguntina número 118, lám. 43 de la colección de Lumiares:

Alguns documentos do Archivo Nacional da Torre do Tombo acerca das navegações e conquistas portuguezas, publicados por ordem do Governo da Sua Majestade Fidelissima ao celebrar-se a conmemoração quadricentaria do descobrimento da America. Lisboa, 1892.

Ofrece esta obra monumental íntegros ó en resumen los documentos del Archivo Nacional de la *Torre do Tombo*, que eslabonados por serie cronológica dan idea clara de las navegaciones y conquistas portuguesas desde principios del siglo XV hasta los comienzos de la segunda década del XVI.

El primer documento es la carta del rey D. Alfonso V (18 Febrero, 1416) para la entrega del dinero suficiente á la defensa de la ciudad de Ceuta; y el último el tratado del rey D. Juan III y del emperador Carlos V sobre el dominio, navegación y comercio de las Molucas, firmado en Lérida á 23 de Abril de 1529 y ratificado en Lisboa á 20 de Junio de 1530.

El texto consta de más de 500 páginas en folio, de papel de hilo, con esmerada impresión. Facilitan el estudio y aprovechamiento de tan interesante colección las fechas de los documentos, cuidadosamente acotadas al margen de cada página, así como los índices onomásticos de personas, lugares y navíos.

Trece facsímiles de documentos y nueve de firmas ó suscripciones de reyes muestran la fidelidad de la transcripción impresa y pueden juntamente servir de comprobación á la autenticidad de otros documentos. El prólogo está firmado en Lisboa á 20 de Septiembre de este año por uno de los autores de la colección, el sabio D. José Ramos Coelho, el cual nombra á sus colaboradores D. Próspero Peragallo, el doctor Javier da Cunha y D. Rafael Eduardo de Azevedo Basto.

F. F.

CATÁLOGO

DE LAS

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

encuadernadas en rústica,

CON EXPRESIÓN DE SUS PRECIOS EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

	PRECIOS. Madrid. (Pesetas)	PRECIOS. Prov. (Pesetas)
Memorias de la Real Academia de la Historia.— Los once tomos publicados	73	77
Se venden también sueltos.		
Los tomos I, II, III, IV, V y VI, cada uno	6	7
El tomo VII	7,50	8,50
El tomo VIII	9	10
El tomo IX	7,50	8,50
Los tomos X y XI	6	7
Las siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos, y autorizadas por Real orden de 8 de Marzo de 1818 para los usos forenses: tres tomos en	15	19
Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: dos tomos en	7,50	8,50
Diccionario geografico-histórico de la Rioja y de algunos de los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Ángel Casimiro de Govantes.	5	5,50
Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, por Gonzalo Fernández de Oviedo; con las adiciones y enmiendas que hizo su autor: ilustrada con la vida del mismo, por don José Amador de los Ríos: cuatro tomos á 12,50 y 15 ptas. uno, y todos.	50	60
Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Crónica y colección diplomática: dos tomos	10	12
Catálogo de Fueros y cartas-pueblas de España	4	4,50
Catálogo de las Cortes de los antiguos reinos de España	3	3,50
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Se han publicado cuatro tomos.—Introducción.—Primera parte. Un tomo. Cada uno.	15	16,25
Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Partes I y II: dos tomos. Cada uno	15	16,25
Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades. Tomos I-XXIII: cada uno	3,50	4
Índice de documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Tomo I.—Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla	5	5,50
Colección de obras arábigas de historia y geografía. Tomo I. Ajbar Machmua. (Coleccion de tradiciones)	7,50	8
Tomo II. **Crónica de Ebn-Al-Kotiya.** *En prensa.*		
Diccionario de voces españolas geográficas	0,75	1
Catálogos de los nombres de pesos y medidas españolas	0,50	0,75
España sagrada: cincuenta y un tomos. Faltan los tomos II, VII, X, XII, XVI, XXII y XXXIII. La Academia tiene acordada la reimpresión de estos tomos.		
Los tomos I, III-VI, VIII, IX, XI, XIII-XV, XVII-XXI, XXIII; La Cantabria.—Discurso preliminar al tomo XXIV; los tomos XXIV-XXXII y XXXIV-L: cada uno, sueltos	3,50	4
Tomando juntos los cuarenta y seis tomos existentes	129	152
Tomo LI		5,50
El R. P. Mtro. Fr. Henrique Florez, vindicado del Vindicador de la Cantabria: por el P. Mtro. Fr. Manuel Risco	1,50	1,75
Historia del célebre Castellano Rodrigo Diaz, llamado *(El Cid Campeador)*; por el mismo P. Risco	2	2,25
Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes: de sus iglesias y monasterios antiguos y modernos: por dicho P. Risco, dos tomos en	4	4,50

	PRECIOS. Madrid. PESETAS.	PRECIOS. Prov. PESETAS.
Memorias de las Reinas católicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León: por el P. Enrique Flores: dos tomos en ..	6	6,50
Vida del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Florez; un tomo	2,50	3
Viaje literario á las Iglesias de España: por D. Jaime Villanueva: veintidos tomos á 2 y 2,25 pesetas cada uno, y todos.................	42,50	47,50
Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las antiguas medallas y monumentos de España: por D. Luis José Velazquez.	2,50	2,75
Demostración histórica del valor de las monedas que corrían en Castilla en tiempo de D. Enrique IV, y su correspondencia con las del Sr. D. Carlos IV: por Fr. Liciniano Saez............................	5	5,50
Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, por D. Juan Agustin Cean-Bermúdez...	5	5,50
Disertación sobre la historia de la náutica: por D. Martín Fernández de Navarrete..	3	3,50
Memoria historico-crítica sobre el gran disco de **Teodosio:** por Don Antonio Delgado	2	2,25
Elogio histórico de D. Antonio de Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1810: por D. Francisco de Paula Quadrado y De-Roó	2,50	3
Colección de Discursos leidos en las sesiones públicas para la recepción de Académicos de la Historia, desde 1852 á 1857...................	6	6,50
Las Quinquagenas de la nobleza de España: por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo. Tomo I	12,50	13,50
Boletin de la Real Academia de la Historia. Tomos I-XX (cada tomo)...	7,50	8,50
Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Discurso histórico; por D. Antonio María Fabié...	2	2,25

OBRAS PREMIADAS.

Historia del Combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso: por D. Cayetano Rosell............	2,50	3
Examen critico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América: por D. José Arias y Miranda..	2	2,25
Juicio crítico del feudalismo en España: por D. Antonio de la Escosura y Hevia..	1,50	1,75
Memorias sobre el compromiso de Caspe: por D. Florencio Janer.....	2,50	3
Condición social de los moriscos de España: por D. Florencio Janer..	3	3,50
Munda Pompeiana: por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado............	6	6,50
Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna; por D. Juan Rizzo y Ramirez...	4	4,50
Estado social y político de los mudejares de Castilla: por D. Francisco Fernández y González...	4	4,50
Historia critica de los falsos cronicones: por D. José Godoy Alcántara.	4	4,50
Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporion: por D. Joaquín Botet y Sisó.....................................	5	5,50

PUNTOS DE VENTA.

Despacho de la Academia, calle del León, 21.

Librería de M. Murillo, calle de Alcalá, 7, Madrid.

Las obras de la Academia se venden á los precios marcados en este Catálogo.

A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará una rebaja conveniente, según la costumbre recibida en el comercio de librería.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXI.—CUADERNO VI

DICIEMBRE, 1892

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1892

SUMARIO DE ESTE CUADERNO.

Se publica todos los meses un cuaderno de unas 80 páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos magníficos tomos con sus portadas é índices.

Las suscriciones dan principio en Enero y Julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Madrid....	6 meses...................	Pesetas.	7,50
—	Un año....................	»	15,00
Provincias.	6 meses...................	»	8,50
—	Un año....................	»	17,00
Países de la Unión Postal:	Un año......	»	19,00

Los Sres. Académicos Correspondientes tienen derecho á recibir su ejemplar á mitad de precio.

Los veintiun tomos publicados se hallan de venta á los precios de suscripción.

Los pedidos deben dirigirse á la Librería de M. MURILLO, Alcalá, 7, Madrid, único encargado de servir las suscriciones.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXI. **Diciembre, 1892.** CUADERNO VI.

INFORMES.

I.

LLEGADA DE CRISTOBAL COLÓN Á PORTUGAL.

Es para la mayoría de los biógrafos de Colón, punto de partida la fecha de *1470*, en que suponen su establecimiento en Portugal, para determinar las vicisitudes por que atravesó el gran Almirante y probar que antes del año 1474, en que Toscanelli dirigió á Alfonso V su célebre proyecto de navegación transatlántica, ya Colón se hallaba en el vecino reino y en su mente había germinado la idea de buscar aquel camino, que màs breve que el que los lusitanos seguían á lo largo de la costa africana, había de conducirle á las soñadas regiones del oro y la especiería.

Fúndase la hipótesis en la carta en que, según el padre Las Casas, dirigió el Almirante en 1505 á los Reyes Católicos y en la que les decía: *Dios nuestro señor milagrosamente me envió acá, porque yo sirviese á vuestra Alteza, dije que milagrosamente por que yo fui al rey de Portogal que entendia en el descubrir más que otro alguno, él le atajó la vista, oido y todos los sentidos, que en catorce años no le pude hacer entender lo que yo dije.*

Conocida la presencia de Colón en España en 1484 ó principios del 85, parece en efecto lógico el deducir que no sólo se encontraba en Portugal en 1470, sino que en este tiempo comenzó las gestiones cerca de aquella corte para que le apoyase en su propósito de navegar la vía del Oeste; tal es la consecuencia que han sentado Navarrete, Humboldt, Washington Irving, Tiraboschi, Prescott, Lafuente, Cappa, y en tesis general la mayor parte de los historiadores que han tratado este asunto.

Sin embargo, un examen detenido de las frases citadas, comprobado con las noticias y datos que los eruditos han logrado allegar y que tienen un valor incontestable como fuentes de conocimiento, nos hará ver el error cometido en la historia del padre Las Casas al fijar en catorce años el referido período.

Basta el recordar que suspendidas en 1472 por Alfonso V las expediciones á la costa occidental de Africa, á causa de sus guerras con Castilla, sólo se reanudaron con gran empuje y éxito bajo el reinado de su sucesor D. Juan II, que ocupó el trono lusitano en 28 de Agosto de 1481, y en Diciembre del mismo año ya envió una expedición mandada por Diego de Azambuja para fundar el Castillo de San Jorge de la Mina, primer establecimiento europeo en Guinea; que más tarde pobló, con los hijos menores de los judíos expulsados de España, la Isla de Santo Tomé, que llegó á ser el centro de comercio de la costa africana; que en su tiempo Diego Can llegó en su primera expedición hasta el Zaire y en la segunda á Cabo Padrón; que en 1486 Juan Alfonso de Aveiro descubrió el reino de Benim, y que, por último, Bartolomé Díaz, dando vista al cabo que apellidó de las Tormentas, y D. Juan II, de Buena Esperanza, señaló la meta tanto tiempo perseguida por los navegantes lusitanos.

No cabe duda, por tanto, que el rey á quien únicamente pudo referirse el Almirante, como *el que entendia en el descubrir más que otro alguno*, era D. Juan II; y á él fué á quien, según testimonio unánime de los cronistas españoles y portugueses, presentó sus proposiciones.

La demostración de que ni aun el P. Las Casas atribuye las gestiones de Colón en Portugal á los tiempos de Alfonso V, se encuentra en el mismo cap. 28 del libro I de su *Historia de las*

Indias en que hace la cita. En él, y después de narrar los fundamentos en que el Almirante apoyaba su idea y los fines que se proponía, añade: *Deliberó de buscar un príncipe cristiano que le armase los navios que sintió haber menester y proveyese de las cosas necesarias para tal viaje, considerando que tal empresa como aquella, ni comenzarla ni proseguirla y menos conservarla podría, sin que persona real y poderosa para ello le diese la mano y pusiese en camino. Pues como por razón del domicilio y vecindad que en el reino (el de Portugal) había contraído (ya fué súbdito del rey de allí lo uno, lo otro* PORQUE EL REY D. JUAN DE PORTUGAL VACABA Y ACTUALMENTE DEL TODO SE OCUPABA EN LOS DESCUBRIMIENTOS DE LA COSTA DE GUINEA Y TENÍA ANSIA DE DESCUBRIR LA INDIA, *lo tercero por hallar el remedio de su aviamiento cerca)*, PROPUSO EL NEGOCIO AL REY DE PORTUGAL.

Es, pues, evidente que el monarca lusitano á quien se dirigió Colón fué el rey D. Juan II, pero como éste no entró á reinar hasta el año de 1481, y ya en 1484 se hallaba el Almirante en España, de aquí que tenga que ser inexacto el que en catorce años no lograse que lo entendiera.

Tampoco resultaría comprobación suponiendo que siguió simultáneamente las gestiones en ambos reinos de Portugal y Castilla, porque no es de admitir las continuara después de firmar en 17 de Abril de 1492 las capitulaciones con los Reyes Católicos, con lo que sólo resultaría, aun contando hasta esta fecha desde el mismo día en que ocupó el trono D. Juan II, un período de poco más de diez años.

Aun cuando las palabras del Almirante son clarísimas, «en catorce años no le pude hacer entender lo que yo dije», el señor Asensio, que en parte ha visto el error cometido por Las Casas, trata de explicarlas; y fundado en el testimonio de los historiadores, acepta que Colón llegase á Portugal en 1470 ó 71, y supone que los catorce años los cuenta desde que comenzó á ocuparse de sus proyectos hasta que fueron rechazados por D. Juan II (1). Tal interpretación, si bien ingeniosa, no puede admitirse en buena crítica, porque si el Almirante, como opina el Sr. Asensio, se

(1) *Cristobal Colón, su vida, sus viajes, sus descubrimientos*, libro I, cap. III.

refiriera al tiempo que duró la gestación de la idea, ¿cómo había de decir que el rey no lo entendió en catorce años, si nada hizo ni nada le dijo para que lo comprendiera hasta que en el período de 1481 á 84 le espuso el proyecto? Además, el Sr. Asensio trata de esclarecer el error fundándose en el error mismo, los historiadores á que alude hablan de la ida á Portugal en 1470 ó 71 precisamente, porque la deducen de que Colón, según las anteriores palabras, debía ya practicar gestiones en dicha época; si esto es erróneo, errónea será también la fecha del arribo, ó al menos se citará sin el menor fundamento en que apoyarla.

La gran autoridad de que goza el P. Las Casas se funda en haber tenido en su poder, para escribir la *Historia de las Indias*, gran parte de los papeles del Almirante, y en la escrupulosidad con que corregía los borradores; esto no obstante, no faltan en ella errores como en toda obra humana, máxime si se emprende á la avanzada edad en que comenzó á escribir su historia el obispo de Chiapa. En la cita que estudiamos nos deja en la duda si lo dicho por el Almirante lo fué en una carta el año 1505, como expone en el libro I, cap. 28, ó de palabra en las conferencias que en el mismo año tuvieron en Segovia, y que el autor narra en el cap. 37, libro II; pues no es de presumir que dentro del mismo año, y sin responder á especial objeto, le repitiera las mismas palabras. Acaso se refiera Las Casas á alguna nota que el Almirante conservaba de lo que medió en dichas conferencias, y ambas citas correspondan á un mismo hecho; pero sea nota ó carta, ó ambas cosas, lo cierto es que el P. Las Casas no tenía presente el documento al escribir su historia, puesto que sólo menciona que lo vió escrito de mano del Almirante; pudo tomar de él nota ó dejar el contenido confiado á su privilegiada memoria, pero en ninguno de los dos casos nos podrá dar su dicho tanta fe como cuando afirma tener en su poder los documentos originales que cita. El error es tan evidente que aun sin estas circunstancias tendría que reconocerse; y consiste, en nuestra opinión, en haber sustituído la palabra meses por la de años, fundándonos para estimarlo así en que las gestiones tuvieron que ser, según hemos visto, posteriores al año 1481; pero como el mismo Colón nos dice que había estado en el Castillo de la Mina, cuya construcción se

empezó á fines de dicho año y terminó en el siguiente, por corta que fuera su estancia é inmediato el regreso á Lisboa y comienzo de las gestiones, no podrían exceder en mucho de los catorce meses, toda vez que en 1484 ya se encontraba en España. El dicho de Vasconcellos en su crónica de D. Juan II, de que Colón llegó á Portugal por el año 1483, refiriéndose sin duda á su vuelta de Guinea, confirma esta hipótesis.

Corroborando lo expuesto y en comprobación de nuestra idea de que el Almirante no se estableció en Portugal hasta el año 1476, existen datos que por indiscutibles tienen que ser aceptados, y otros que conducen á hipótesis tan verosímiles y tan en concordancia con la historia general, que á falta de documentos fehacientes deben suplirlos. Aparecen entre los primeros el acta notarial de 20 de Marzo de 1472 en que Colón figura en Saona como testigo del testamento de Nicoló Monleone; la de 26 de Agosto siguiente en que en la misma ciudad suscribe, en unión de su padre, una obligación á favor de Juan de Signorio, y la de 7 de Agosto de 1473 en que en unión de su hermano segundo Juan Pellerín y también en Saona autoriza el consentimiento dado por su madre Susana Fontanarosa á la venta de una finca realizada por su padre Dominico Colombo, apareciendo más tarde en 1476 inscripto en el registro de la avería en Génova.

Estos datos, si por sí solos no demuestran de una manera evidente que Colón no pudiera ir con alguna frecuencia á Portugal en asuntos de su comercio, son bastantes para hacer palpable el error del P. Las Casas, puesto que están comprendidos dentro de los catorce años que, según dice, duraron las gestiones.

Pero aún existe más, y es punto que requiere detenido estudio por la poca atención que ha merecido á los historiadores. En carta que, según Las Casas, dirigió Colón á los Reyes Católicos por el mes de Enero de 1495, les decía: «*A mí acaeció que el Rey Reyner que Dios tiene, me envió a Túnez para prender la galeaza* Fernandina, *y estando ya sobre la Isla de San Pedro de Cerdeña, me dijo una Saetia que estaban con la dicha galeaza dos naos y una carraca; por lo cual se alteró la gente que iba conmigo y determinaron de no seguir el viage salvo* DE SE VOLVER Á MARSELLA POR OTRA NAO Y MÁS GENTE.»

De estas palabras se ha querido obtener la consecuencia de que Colón tomó parte en la expedición naval que, para reponer en el trono de Nápoles al Rey Renato, organizó en 1459 su hijo Juan de Anjou.

Si como sostienen, después de detenidos estudios, historiadores de tanta nota como Cladera, Bossí, Spotorno, Saliniero, Robertson, Muñoz, Casoni, Sanguineti, Mayor Canale y Davezac, nació Colón por los años de 1445 á 47, es poco probable que tomara parte en la campaña de 1459; pero desde luego resulta inverosímil que á los 14 ó 15 años de edad le confiara Renato de Anjou el mando de una nave y menos tan delicada y peligrosa empresa.

En la historia encontramos un período durante el que, y con mayor fundamento que en la campaña de 1459, podemos considerar realizado el hecho que el Almirante expone: Los catalanes sublevados contra la autoridad de D. Juan II de Aragón habían elegido Conde de Barcelona y Rey de Aragón á Renato de Anjou (1), que envió por su lugarteniente á su hijo el Duque de Lorena, en tanto que él buscaba en Génova y Francia elementos para sostener la guerra; vencidos los rebeldes por la heroica constancia de D. Juan II fueron poco á poco perdiendo terreno hasta verse cercados en Barcelona el año 1472; la situación de la plaza se hizo tan difícil á fines de este año, que Renato de Anjou intentó un último esfuerzo; y «sabiendo, dice Zurita, que estaban en Barcelona en gran estrecho y padecían mucha hambre, envióles por mar el socorro que pudo con armada de genoveses que eran sus confederados (2), lo que corrobora García de Santa María al exponer que «el Rey, mudando su ejército y gente de armas sobre Barcelona, en Pedralbas se aposentó; puesto guarniciones en Valdoncella, Sancta María de Jesús y en las torres más cercanas, Bernat. de Vellamarí con veinte galeras é deciseis naves gruesas la ciudat oprimida tenía, la cual careciendo de vituallas, el Rey Reyner con genoveses mayor ejército de mar enviado socorrió. El Rey, perseverando en su empresa, continuamente la ciudat opremía; escaramuzas ó fechos de armas nunca

(1) El 30 de Julio de 1466 según el dietario de la municipalidad de Barcelona.
(2) Zurita; *Anales de Aragón*, libro XVIII, pág. 183 vuelta.

cesaban, experimentando por mar é tierra todas las cosas que á los más previstos guerreros ocorrian» (1).

Haciendo un estudio comparativo entre ambas campañas, veremos cómo todas las probabilidades están en favor de que el hecho de que nos ocupamos se verificase en la de 1472; dejando aparte la circunstancia de la edad de Colón, que ya de por sí constituye un argumento serio, resulta que el núcleo de la escuadra organizada para reponer á Renato en el trono de Nápoles, se reunió en Génova, y si bien en Marsella se llegaron á armar hasta doce galeras, no se detuvieron en este puerto y marcharon á reunirse con las de Génova para la proyectada expedición (2), que fué mandada y organizada por Juan de Anjou, hijo de Renato, sin que exista ningún antecedente de la presencia de éste en Marsella durante el tiempo que se armaron las galeras; y aunque estuviera, ni es probable que diese órdenes como á la que el Almirante se refiere, puesto que el mando lo tenía confiado á su hijo, á quien en todo caso correspondería dictarlas, ni es posible que un jefe que también conocía el arte de la guerra, destacase una sola galera para expedición tan lejana como la de Túnez, cuando precisamente las naves de Aragón y Nápoles surcaban el Mediterráneo en todas direcciones. En la campaña de 1472, por el contrario, Marsella es el centro de las operaciones navales como el puerto más importante y próximo á Barcelona, Renato de Aujou activa y dirige personalmente los armamentos para el socorro de la plaza, que efectuó, como dicen Zurita y García de Santa María, con una escuadra genovesa, y el Mediterráneo estaba libre de las naves de Aragón, ocupadas en el bloqueo de Barcelona. Concuerdan, pues, todos estos datos con las palabras del Almirante de que la tripulación quería volverse á Marsella por más barcos y gente, señal de que de este puerto había salido y en él quedaban mayores fuerzas navales de su bando.

A partir de la rendición de Barcelona, en Diciembre de 1472,

---

(1) *Vida del Serenisimo Principe D. Juan, Rey de Aragón*, por Gonzalo García de Santa Maria. — *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, tomo LXXXVIII, pág. 339.

(2) *Histoire agregative des anales y cronicas Danjou*, por Jehan de Bourdigne. Angiers, 1529.—*Annali d'Italia ed altre opere varie di Ludovico Antonio Muratori*. Vol. 4.°

ningún dato tenemos, salvo la ya citada acta de 1473 y la inscripción el año 1476 en el registro de la avería de Génova, que pueda darnos noticias concretas de las vicisitudes por que atravesó el Almirante hasta su llegada á Portugal; sólo por el dicho de don Fernando, repetido por Las Casas, sabemos que sirvió durante mucho tiempo á las órdenes del Almirante francés Colón el mozo, y así podemos suponer que con él tomó parte en las tristes hazañas de este semi-almirante semi-pirata, que, á ser ciertas las que el Sr. Paz y Melia le atribuye en sus artículos insertos en los números 23 y 24 de la revista *El Centenario,* justificarían en cierto modo el interés demostrado por D. Fernando en cubrir de densas nubes, hasta ahora impenetrables, la historia de este período de la vida de su progenitor.

De todos modos resulta evidente el error del P. Las Casas que ha servido de fundamento para considerar á Cristobal Colón establecido en Portugal desde 1470, y puesto que esta fecha no puede servirnos de punto de partida, expondremos lo que refiere D. Fernando, con cuyo relato, que inserta, se encuentra conforme el P. Las Casas.

«En tanto, dice D. Fernando, que el Almirante navegaba en compañía de Colón, el mozo, lo cual duró mucho tiempo, sucedió que entendiendo que cuatro galeras gruesas venecianas volvían de Flandes, fueron á buscarlas y las hallaron entre Lisboa y el Cabo de San Vicente, que es en Portugal, donde llegados á las manos, pelearon fuertemente y se acercaron de modo que se aferraron de ambas partes, con tanto odio y coraje, que andaban de un bajel á otro, hiriéndose y matándose, no sólo con las armas, sino con alcancías y otros fuegos; de manera que habiendo peleado desde por la mañana hasta por la tarde, muerta y herida mucha gente de ambas partes, se pegó fuego entre la nave del Almirante y una galera gruesa veneciana, y como estaban atadas con ganchos y cadenas de hierro, instrumento que usan los hombres de mar para este efecto, no pudo ser socorrida una ni otra por lo mezcladas que estaban y por el asombro del fuego, que en poco creció tanto, que no hubo más remedio que echarse al agua para morir más presto»; continúa diciendo que el Almirante ganó á nado la costa y pasó luego á Lisboa.

Con una completísima uniformidad, todos los biógrafos de Colón é historiadores modernos rechazan la certeza de esta relación por estar probado que el encuentro con las galeras venecianas ocurrió en 1485 fecha en que el Almirante se encontraba ya en España; á este propósito dice Washington Irving: «el solo modo de salir de esta duda sin poner en tela de juicio la veracidad del historiador es suponer que D. Fernando haya confundido alguna otra acción en que estuviera su padre con la de las galeras venecianas que encontraba recordada sin fecha por Sabélico.»

A pesar de tan acertada observación y del gran interés que para la historia encierra el asunto, hasta estos momentos nadie se habia tomado el trabajo de estudiarlo pareciendo mucho más sencillo el procedimiento seguido por el conde Roselly de Lorgues (1) que en vista de que el combate á que Sabélico se refiere ocurrió en 1485, lo suprime por completo y haciendo arder la nave que el Almirante tripulaba logra que este llegue á nado á la costa portuguesa, que es sin duda lo que el verídico Conde considera más importante para la historia.

El gran movimiento científico á que ha dado lugar la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América comienza á dar sus frutos y simultáneamente aparecen en Italia, Portugal y España nuevos datos que poco á poco van esclareciendo la confusa historia del Almirante; el Sr. Cesare de Lollis en su obra *Cristoforo Colombo nella leggenda e nella Storia* dice que el señor Salvagnini ha descubierto un documento en que se refiere en los mismos términos que lo hace D. Fernando, un combate naval ocurrido en el Cabo de San Vicente en 1476.

El Sr. Paz y Melia en sus citados artículos de la *Revista del Centenario*, describe extensamente un combate sostenido el 13 de Agosto de 1476 no lejos del cabo de Santa María entre la armada del pirata Cullan y cuatro naves genovesas; Ruy de Pina lo menciona en el capítulo 194 de su crónica de Alfonso V en la siguiente forma: «Salió de Lisboa para Francia (Alfonso V) con 16 navíos en el mes de Agosto (1476) y arribó á Lagos, donde Cullan, famoso corsario francés, certificado ya de las amistades de Portugal

(1) *Christophe Colom*, libro I, cap. I.

y Francia, andando poderoso en el mar fué allí á hacer reverencia al Rey; se concertó hiciera armada en su favor contra Castilla para lo que se juntó con Pedro de Tayde, hidalgo portugués, que con la nao grande llamada *Lopiana* y otros navíos andaba también de armada. Los cuales todos de allí á pocos días, siendo el rey D. Alfonso en Francia, aferraron en el Cabo de San Vicente cuatro carracas de Génova y habiendo por fuerza entrado en una, se prendió fuego en un barril de pólvora en que dió un disparo, de lo que resultó que todas las naos y carracas que estaban encadenadas ardieran con muerte y pérdida de mucha gente, en que dicho Pedro de Tayde también murió.»

Esta narración, que somos los primeros en dar á conocer á este objeto, concuerda sustancialmente con la de Alfonso de Palencia (1) que ha servido de base al trabajo del Sr. Paz y Melia; y aunque parece diferenciarse en el punto en que ocurrió el combate, que Palencia dice fué el Cabo de Santa María y Rui de Pina el de San Vicente, los dos se refieren al mismo lugar ó sea al pequeño espacio que media entre ambos cabos, siendo más propio el nombre dado por el cronista portugués por encontrarse mucho más próximo al de San Vicente el sitio preciso de la contienda, que según Palencia fué la costa de Lagos cuyos vecinos la presenciaron y en sus lanchas recogieron los 150 náufragos que ocasionó; entre los que, según todas las probabilidades se encontraba Cristobal Colón. En lo que realmente existe alguna diversidad es en la fecha, pues mientras el historiador castellano lo supone ocurrido antes de llegar Alfonso V á Francia, Rui de Pina dice que fué después, concordando ambos en todas las demás circunstancias del relato: de esperar es que el documento descubierto por el Sr. Salvagnini decida esta pequeña diferencia.

Con respecto á la narración de D. Fernando, sólo se separa de lo expuesto por Rui de Pina en la nacionalidad de las galeras, que el primero dice eran venecianas y el segundo genovesas, siendo de notar que Palencia también afirma que eran genovesas, circunstancia que acaso quiso ocultar D. Fernando por no pre-

(1) *Alfonsi Palentini historiogr. gesta Hispaniensa y Belli adversus Granatenses narratio.*

sentar á su padre cometiendo un verdadero acto de piratería con sus conciudadanos, toda vez que Francia y Génova se encontraban en paz, y la Señoría había sido siempre la fiel aliada de Francia en las guerras de Italia y el Rosellón. En los demás extremos existe una completa uniformidad entre los relatos de Rui de Pina y D. Fernando, el mando de la armada francesa por Cullan, el lugar del combate, número de las naves genovesas ó venecianas, y que eran de gran porte, y el aferramiento de los buques y su incendio que ocasiona una verdadera catástrofe; y para mayor abundamiento conocemos sin género de duda que la citada armada francesa cruzaba en 1476 las aguas del Atlántico, no sólo por haber acompañado á Francia al rey Alfonso V, cuyo hecho citan todos los autores, sino porque una vez que lo dejó en Colibres, vuelve á aparecer en ellas como se deduce del «Requerimiento hecho en 10 de Octubre por el Botiner de la nao de Deva que estaba en la escuadra surta en Bayona de Galicia, al mando de Ladrón de Guevara, para que saliese al mar con su flota contra Colón, capitán francés; á lo que contestó Guevara «que estaba dispuesto á salir á donde el rey le encomendara y mandara é él viese que cumplía á su servicio, y que estuviese todo preparado y ninguno se separase de su destino» (1).

Todos los datos que llevamos expuestos, si al parecer resultan disgregados, guardan sin embargo entre sí una perfecta armonía y en nada se contradicen; Colón, según ellos, pudo navegar como comerciante y en el ejercicio de su industria de *laniero*, con que aparece en las actas de 1472, hasta fines de este año que acude al llamamiento de Renato de Anjou, y ya en Marsella, y en relación con los marinos franceses, quedarse á las órdenes del Almirante Colón, el mozo, hasta el año 1476 en que la fortuna le arroja á las playas lusitanas.

De todos modos, creemos haber demostrado que no existe dato alguno por el que podamos deducir, y menos que justifique, que Cristobal Colón se estableció en Portugal con anterioridad á 1476; que, por el contrario, todos los antecedentes que tenemos acusan

(1) Depósito Hidrográfico. Colec. Vargas. *Expediciones y combates navales de 1460 á 1490*, legajo 1.°, doc. núm. 4.

su presencia hasta esta fecha en puntos fuera del reino lusitano, y que, por último, con las tres fuentes de conocimiento de tan diverso origen, que dan noticia del combate ocurrido en dicho año en el Cabo de San Vicente, no puede caber duda que dicho combate tuvo lugar, y adquiere de nuevo crédito la tan censurada biografía del Almirante escrita por su hijo D. Fernando.

La fecha de la llegada á Portugal, si á primera vista parece un dato insignificante para la historia, encierra sin embargo una importancia grande; si Cristobal Colón, como refiere D. Fernando, empezó en Portugal á conjeturar que podía navegarse la vía del Oeste, y no se llegó á establecer en dicho reino hasta el año de 1476, no puede ya ofrecer duda que el primero que de una manera científica, y desenvolviendo un plan preciso y meditado, se ocupó de la navegación transatlántica, fué el sabio florentino Pablo del Pozo Toscanelli, que en 25 de Junio de 1474, ó sea dos años antes del arribo de Cristobal Colón, remitió á Alfonso V, por conducto del canónigo Martínez, su tan célebre como conocida epístola y la carta de navegar que había de servir á Colón de indicador y guía en su inmortal empresa.

ANGEL DE ALTOLAGUIRRE Y DUVALE.

Correspondiente.

II.

BIBLIOTHECA ARABICO-HISPANA, TOMOS VII Y VIII.

Desde que, gracias al decidido apoyo de la Academia, pude emprender la publicación de la *Bibliotheca Arabico-hispana*, contraje el compromiso de gratitud de dar cuenta á la misma de las noticias más importantes contenidas en cada tomo ó en cada obra publicada.

Los tomos VII y VIII, publicado éste recientemente, contienen la obra histórica de Aben Alfaradhí, titulada تاريخ علماء الاندلس

Historia de los sabios de Alandalus: tanto del autor, como de la obra, desconocida antes en Europa, y que examiné en Túnez, di noticia al dar cuenta de mi viaje.

Adquirida copia del códice de la mezquita de Túnez, copia que fué adquirida para la biblioteca de la Academia, me decidí á emprender su publicación, habiendo tenido la suerte de poder tener presente el original durante todo el tiempo de su impresión, que hubiera sido mucho más difícil, teniendo á la vista sólo la copia moderna.

En el tomo VIII, terminada la obra de Aben Alfaradhí, creí oportuno incluir dos apéndices, que comprenden el texto de doce hojas que faltan en el Códice Escurialense de Aben Pascual, y que por tanto faltan en la edición de esta obra que publiqué en los tomos I y II de la *Bibliotheca.*

Estos apéndices están tomados del tomo II de Aben Pascual, copia moderna mandada hacer en Fez para la Academia, y que figura con el número 49 entre los manuscritos árabes adquiridos á consecuencia de mi viaje.

Al dar cuenta de la existencia en Túnez de la obra de Aben Alfaradhí, hice algunas indicaciones respecto á su importancia, é indiqué de paso algunas de las noticias que de dicha obra había extractado en los días que pude tenerla á mi disposición: hoy creo oportuno dar noticias más detalladas, fijándome, como siempre, sólo en las que me parecen de más interés.

El número de biografías contenidas en esta obra es el de 1.649; lo mismo que en los otros Diccionarios biográficos, que llevo publicados, se incluyen biografías, no sólo de musulmanes españoles, sino también de musulmanes extranjeros que estuvieron en Alandalus: las poblaciones á que pertenecen los personajes biografiados son muchas, algunas no fáciles de determinar: por el orden alfabético del índice geográfico tenemos:

Arjona, 2.—Écija, 71.—Lisboa, 2.—Sevilla, 41.—Osuna, 9.—Uclés, 1.—Ocsonova, 1.—Elbira, 73.—Becha, 26.—Baena, 50.—Badajoz, 20.—Belda, 2.—Valencia, 4.—Todmir ú Orihuela, 25.—Tudela, 22.—Algeciras, 21.—Jaén, 30.—Raya, 52.—Raya del clima de Vélez, 1.—Raya del clima de Córdoba, 3.—Zaragoza, 62.—Sidonia, 38.—Tortosa, 11.—Toledo, 85.—Fahs Albolut, 2.—

Firrix, 16.—Cabra 14.—Córdoba, 680.—Carmona, 8.—Calatayud, 3.—Lérida, 2.—Lorca, 8.—Mérida, 2.—Málaga, 9.—Murcia, 3.—Marchena, 10.—Morón, 4.—Guadix, 3.—Guadalajara, 23, y Huesca, 37.

En los apéndices de Aben Pascual van incluídas 116 biografías.

Pasemos ahora á indicar algunas de las noticias más interesantes que se encuentran en Aben Alfaradhí.

Ya indiqué á la Academia que conceptuaba como de las noticias más curiosas la mención, aunque incidental, del *Tratado de Pamplona* en tiempo de la conquista: en dos biografías se hace mención de dicho tratado con motivo de encontrarse en él la firma de dos de los tabies ó discípulos de los compañeros de Mahoma, *Hanax ben Abdalá* y *Alí ben Rabah*.

Merecen copiarse las palabras del autor para que cada uno aprecie la noticia conforme le dicte su crítica.

En la biografía de *Hanax ben Abdalá el de Sana de Siria*, dice el autor: «Contónos Abdalá ben Mohámad ben Alí, el cual decía, contónos Ahmed ben Jálid, el cual decía, contónos Mohamad ben Wadah que uno de los wacires le contó que había encontrado el testimonio de Alí ben Rabah y Hanax ben Abdalá en el tratado de *Manbaluna*» (tomo VIII, pág. 109).

En la biografía de Alí ben Rabah (pág. 256) dice lo mismo y con las mismas palabras: Alí ben Rabah murió en el año 117 de la hégira, y Hanax en el 100; por tanto la llegada de los moros á Pamplona, pues el منبلونة *Manbaluna*, indudablemente se refiere á ella, ocurrió antes del año 100 de la hégira.

Si esto ocurrió en tiempo de Muza ó en el de su hijo Abdelaziz, no hay datos para determinarlo: los autores árabes dicen que Abdelaziz continuó las conquistas de su padre, pero sin mencionar lugar alguno.

Aben Alfaradhí al hablar de Naaman ben Abdalá (tomo VIII, pág. 29), dice que habiendo llegado á presencia del califa Çuleimán con la noticia de la conquista, pidió volver á su frontera y murió mártir en el extremo de las fronteras de Alandalus, sin fijar la fecha (1); pero como Çuleimán ben Abdelmélic ocupó el

(1) Addabbí, biografía 1401 dice lo mismo.

califato desde la mitad de chumada postrero del año 96 (26 de Febrero de 715), hasta 10 por andar de safar del 99 (2 de Octubre de 717), resulta que Naamam no llevó noticias de las primeras campañas de los árabes en España, sino de otras que no conocemos, y pudo muy bien haber asistido á la campaña de Pamplona ó de otro punto lindante con tierra de cristianos.

Al indicar Aben Alfaradhí la existencia del tratado de Pamplona, no sabiendo de autor antiguo que mencione el hecho, en lo que se refiere á la particularidad de que la firmaran Hanax y Alí, consigna que lo había oído á su maestro Abdalá ben Mohamad ben Alí, quien á su vez lo había oído del suyo Ahmed ben Jálid, y éste de Mohamad ben Wadah, á quien un wazir contó que había encontrado el testimonio de Alí ben Rabah y de Hanax ben Abdalá en el tratado de Pamplona.

Para averiguar en qué tiempo se conservaba aún el tratado, hay que fijar la fecha en que vivía Mohamad ben Wadah: con estos nombres encuentro en Aben Alfaraddí tres personajes diferentes; pero resulta de un modo casi terminante que aquí se refiere al Mohamad ben Wadah ben Bazí, natural de Córdoba, que nació en el año 199 y murió en el de 278 (biografía 1134), pues éste fué maestro de Ahmed ben Jálid (ben Yezid ben Mohamad ben Çalim ben Çuleimán, conocido por Aben Alchabbab), muerto en 322 (biografía 94), maestro á su vez de Abdalá ben Mohamad ben Alí (ben Xaria ben Safar ben Çamaah, conocido por Aben Albechí), de quien Aben Alfaradhí recibió directamente la noticia.

Resulta de lo dicho que á mitad del siglo III de la hégira se conservaba el tratado de Pamplona, y por tanto, que si tuviéramos la suerte de que apareciese algún ejemplar del primer tomo de la obra de Aben Hayyan, que dos siglos más tarde escribió en Córdoba, teniendo á la vista los documentos de siglos anteriores, podríamos tener la casi seguridad de que se aclarasen éste y otros puntos muy importantes de nuestra historia.

Otra de las noticias más curiosas é importantes que extracté de la obra de Aben Alfaradhí, y de la que también dí cuenta á la Academia, fué la existencia de tres musulmanes españoles descendientes del Conde D. Julián: estos tres personajes son padre,

hijo y nieto, los tres de alguna celebridad entre los autores árabes que los mencionan, aunque en algunos es imposible reconocerlos por haber suprimido en su genealogía los nombres no árabes: una vez reconocidos á pesar de la omisión, se les ve citados con frecuencia, y en una de las obras biográficas adquiridas para la Academia, encuentro noticias más detalladas que en el mismo Aben Alfaradhí.

El primero de los tres descendientes de D. Julián, Ayub ben Çuleimán ben Hácam ben Abdalá ben Balcayax ben Ilyan el Godo, resulta ser cuarto nieto del conde D. Julián, si no hay omisión en la genealogía: Ayub murió en el año 326 de la hégira; su hijo Çuleimán, á quien el autor cita muchas veces como fuente de sus conocimientos históricos, pues fué su discípulo, murió en 377, y Ahmed, nieto del primero, murió en 388.

Los dos primeros nos eran conocidos por lo poco que de ellos dice Addabbí, quien al extractar la obra de Aben Alfaradhí, en este caso, como en otros muchos, omitió lo que para nosotros tiene más interés.

Aben Alfaradhí, al dar noticia del primero de estos personajes, *Ayub ben Culeimán*, hace alguna alusión á la influencia que tuvo D. Julián en la introducción del islamismo en Alandalus, islamismo que sus descendientes debieron de entender de un modo particular, pues dice el autor «que habiendo Ayub viajado por el Irac, introdujo en Alandalus muchos de los libros de los iraquíes, y que en sus opiniones religiosas se inclinaba al racionalismo,—era amigo de la consideración (personal) y no aceptaba el profesar ¿una secta determinada?—que gozaba de autoridad por sus conocimientos y por lo ilustre de sus parientes, de que quedaban huellas en la introducción del islamismo en tierra de Alandalus por su abuelo Julián.»

Las mismas noticias y casi con las mismas palabras da Aben Iyadh al tratar de este descendiente de D. Julián y de sus doctrinas; pero da además otras muy interesantes respecto á un hijo de D. Julián y su familia, noticias que no encontramos en otra parte.

Aben Iyadh en su obra *Arreglo de los ingenios y aproximación de los caminos para el conocimiento de los jefes de la secta de*

Málic (1), dice antes de dar las noticias, que hemos copiado de Aben Alfaradhí: «Ayub ben Çuleiman ben Hacam ben Abdalá ben Balcayax ben Ilyan (dice Ilban), el de Córdoba (¿el godo?), era señor (ó gobernador) de Ceuta en los últimos tiempos de la dominación de los cristianos en Alandalus, y le pasó con Rodrigo una historia célebre, y por la traición de éste con la hija de aquel provocó á ira á Julián, quien... é introdujo á los muslimes en tierra de Alandalus á las órdenes de Táric ben Ziyad, siendo causa de la conquista de Alandalus: luego se trasladó á Córdoba, y su hijo Balcayax, ascendiente de estos, se hizo musulmán, y su posteridad siguió en Córdoba.»

El nombre Balcayax, que llevó el hijo de D. Julián, es muy especial y no se parece á nombre árabe ni visigodo conocido: en Aben Alfaradhí aparece una de las tres veces con el artículo *Albalcayax* (2).

De Çuleimán, hijo del anterior, dan extensas noticias tanto Aben Alfaradhí como Aben Iyadh, pero de poco interés para nosotros; pues se reducen á dar los nombres de sus maestros y discípulos: entre estos últimos se contaba el mismo Aben Alfaradhí: ambos autores convienen en que tenía regulares conocimientos en muchas ciencias, y en que, como su padre, gozaba de autoridad y se inclinaba al racionalismo: murió en el año 377.

Del nieto Ahmed ben Çuleimán ben Ayub dan también noticia ambos autores, si bien Aben Iyadh no le dedica capítulo aparte: dicen que tenía también regulares conocimientos en varias ciencias y que era íntegro y recto.

Hasta ahora se han tenido muy poco en cuenta las doctrinas filosófico religiosas de los musulmanes españoles para explicar su historia: en Aben Alfaradhí se vislumbra en ciertos casos la influencia que en las luchas civiles ejercieran tales doctrinas, y en realidad en varios de los autores árabes se encuentra alguna que otra indicación en el mismo sentido.

(1) Manuscrito árabe de la Real Academia de la Historia, núm. 35, tomo v, fol. 115.

(2) Mi compañero de Academia, el Sr. D. Eduardo Saavedra, en su profundo y sagaz *Estudio sobre la Invasión de los árabes en España*, que acaba de publicar, cree ver en este nombre el de *Vologeses*, común en Oriente, de donde parece procedía don Julián, tribuno bizantino, no gobernador visigodo.

Noticias acerca de los muladíes.—Hemos visto al hablar de los descendientes de D. Julián, que Ayub introdujo en Alandalus los libros de los iraquíes y era propenso al racionalismo: hablando de otros personajes que profesaban las mismas doctrinas, hacen Aben Alfaradhí y Aben Iyadh indicaciones especiales que son para tenidas muy en cuenta.

De Mohamad ben Çuleimán ben Mohamad ben Talid, natural de Huesca, donde ejerció las funciones de cadí y tuvo gran prestigio, leemos en Aben Alfaradhí que estuvo en Irac,—que profesaba acerca del vino las doctrinas de los Iraquíes, y era acérrimo partidario de los muladíes: añade Aben Iyadh, bajo la autoridad de Aben Abu Dolaim y de Aben Hárits, que era el jefe de los alfaquíes (jurisconsultos) de la Frontera, y que fué cadí de Zaragoza y Huesca en días de tres emires, Mohamad y Abdalá (falta sin duda el nombre de Mondzir).

Al hablar de Abdalá ben Alhaçan ó Alhoçain, conocido por el Çandí, también natural de Huesca y cadí de la misma ciudad, dicen los dos biógrafos antes citados que era acérrimo partidario de los muladíes y en oposición con los árabes: Aben Iyadh da bastantes más noticias, comenzando por explicar la razón del apodo *el Çandí*, debido á que su abuelo tenía la cabeza semejante á un melón sandía: dice después, que gozaba de gran autoridad en su país, siendo muy estimado de los gobernadores de la Frontera, acerca de cuyos asuntos le consultaba Abderrahmán (III.°), quien le nombró cadí de Huesca, Barbastro y Lérida.

En estas biografías se hacen indicaciones bastante concretas respecto á la rivalidad entre árabes y muladíes en la Frontera superior, resultando el hecho singular de que los cargos más importantes estaban desempeñados por muladíes ó al menos partidarios suyos, y que gozaban de gran influencia con los gobernadores y aun con los príncipes: no dejan de hallarse también en Aben Alfaradhí noticias referentes á los muladíes andaluces, y á las escenas de sangre producidas por la rivalidad de ambas razas.

Hablando de Abdalá ben Omar ben Aljattab, natural de Sevilla, de quien por el extracto de Addabbí no constaba que fuese muladí, es decir, descendiente de cristiano renegado, dice nues-

tro autor que llenó á Sevilla de ciencia, facundia y elocuencia, de tal modo que los mismos árabes le honraban: cuando sobrevino el odio (ó el tumulto) entre árabes y clientes (muladíes en su mayor parte) fué muerto el año 296.

Aben Iyadh da noticias más detalladas diciendo que Abdalá ben Omar era de los clientes de Sevilla, aunque se dice que era de los islamizados, como con razón dice Aben Alfaradhí,—que su abuelo Jattab ben Abu Aljattab había sido cadí de Sevilla en tiempo del emir Abderrahmán (II.º) ben Alháquem;—que el padre de Jattab se llamaba *Angelino* y se hizo musulmán por intervención de Alí ben Aben Moslim el Açlamí (sigue algo que no entiendo por la pésima letra de la copia),—que Aljattab murió en el año 237 en Sevilla, dejando dos hijos, Mohamad y Omar, de los cuales el primero fué cadí de Sidonia, y el segundo de Sevilla después de su padre;—que Abdalá ben Omar era de los alfaquíes de quienes hace mención Aben Abu Dolaim, y que fué muerto en el año 296, fecha que con mucha facilidad se confunde con la de 276 que consta en el texto impreso de Aben Alfaradhí: en Addabbí, por errata de copia ó de impresión, pusimos 176 como fecha de la muerte de Abdalá.

De estas mismas disensiones entre muladíes y árabes, ó mejor dicho musulmanes, que quizá pudiéramos llamar ortodoxos, encontramos otra víctima en la familia del autor, cuyo abuelo Nasar fué muerto en Écija en el tumulto entre muladíes y árabes.

Rescate de prisioneros. Más de una vez al fijar la consideración en nuestra historia árabe, nos ha ocurrido la idea de que las expediciones ó incursiones de los musulmanes en territorio cristiano y viceversa, en muchos casos no tenían por objeto recobrar del enemigo el país perdido ó la conquista, sino hacer botín y proveer de este modo á las necesidades del erario: la guerra, principalmente en su forma de piratería ejercida por el Estado ó por los particulares, pero pagando una subvención al Estado, ha sido hasta principios de este siglo la principal fuente de riqueza del erario de los estados berberiscos.

En Aben Alfaradhí encontramos varios casos de musulmanes rescatados de poder de los cristianos por cuenta de las familias, ó

por la de piadosos ascetas, que dedicaban sus bienes de fortuna á tales fines piadosos.

En Huesca encontramos una familia, la de los Banu Moadzin, cuyos individuos debieron de invertir grandes sumas en el rescate de prisioneros.

De Abu Osmar Yúçuf ben Moadzin ben Aixun, natural de Huesca (1), dice Aben Alfaradhí que era de los que gastaban sus riquezas en el camino de Alá, y que redimió cerca de cien cautivos: Aben Iyadh dice lo mismo, añadiendo con referencia á Aben Abu Dolaim que era célebre por su ciencia y religiosidad y dado á la contemplación y amor de Alá.

Tres hijos de Yuçuf encontramos mencionados: de Ahmed dice Aben Alfaradhí que era de los devotos y que redimió de tierra del enemigo 150 muslimes: murió en el año 307. Aben Iyadh hace mención de otros dos hermanos celebrados por su ciencia, bondad y abstinencia; Yúnus, que murió en el año 296, y Mohamad en 317: después de esto, refiriéndose á Aben Alfaradhí, consigna lo que se refiere al hermano Ahmed, único citado por Aben Alfaradhí.

Aunque en lo expuesto ninguna indicación encontramos de las sumas que la familia de los Banu Moadzin invirtiera en la redención de cautivos, de la misma época y de región poco distante encontramos un dato precioso, que nos probaría la abundancia de numerario entre los muslimes españoles, si ya no tuviéramos otrás muchas en el mismo sentido.

En la biografía de Omar ben Yuçuf ben Muza ben Fahad, natural de Tudela, dice Aben Alfaradhí y con él Aben Iyadh, que fué hecho prisionero en compañía de su hijo y de su hermano, y que se rescataron en 15.000 dinares (monedas de oro): Omar ben Yuçuf, conocido en la Frontera por su ciencia y excelencia, fué cadí de Tudela durante veinticinco años, hasta que murió en 337, de edad de 93 años:

(1) En Addabbí (pág. 477) pusimos الذشتي por الوشقي, porque á continuación dice el autor que está escrito con letra ذال, pero esto se refiere al nombre موذن, que supone ser un error por مرون.

La celebridad de esta familia y su importancia en Tudela debió de continuar por bastante tiempo, pues en Aben Iyadh encontramos mención de dos nietos de un hermano de Omar: llamábanse Ahmed é Iça, y ambos fueron cadíes de Tudela y murieron en 386.

De cómo en casos especiales se reunía el dinero necesario para la redención de cautivos, encontramos curiosas noticias en el historiador llamado hoy Anónimo de Copenhague (Ms. Gg., 490 de la Bibl. Nac.), en el cual á la pág. 33 leemos que, al apoderarse los cristianos de ¿Santafila? el 27 de safar del año 578 (2 de Julio de 1182), entre hombres y mujeres se llevaron 700 prisioneros, que fueron rescatados por la gente de Sevilla en 2.775 dinares de oro, de cuya cantidad 100 dinares fueron dados por Aben Zaifar, reuniéndose lo restante en la mezquita (1).

Procedimiento análogo seguían los cristianos por el mismo tiempo; pues vemos á los Obispos y Concilios conceder indulgencias á los que dieren limosna para el rescate de cautivos.

En 1137 el obispo de Roda Gaufredo concede indulgencias á los fieles que dieren limosna para el rescate de un cautivo, que en Lérida había dejado en rehenes una hija y una sobrina á fin de poder salir á reunir la cantidad que se le exigía para poder salir del cautiverio (2).

Noticias literarias. En Aben Alfaradhí, más que en los Diccionarios biográficos posteriores, encontramos noticias muy interesantes, ya de los españoles que, habiendo viajado por Oriente, trajeron á España como fruto de sus viajes los libros y conocimientos de tal ó cual autor—ya de las doctrinas ó sectas filosófico-religiosas que profesaban, con indicación de los puntos donde las habían aprendido: tales noticias pudieran muy bien servir de punto de partida para un trabajo especial en que se pusieran de manifiesto las ideas filosófico-religiosas de los musulmanes españoles en los diferentes períodos de su dominación en España.

---

(1) De esta expedición encuentro indicación en los *Anales Toledanos*, *España Sagrada*, tomo XXIII, pág. 393, con estas lacónicas palabras: «El rey D. Alfonso entró con grand hueste en tierra de Moros é priso á Sietfila, Era 1220.»

(2) *España Sagrada*, tomo XLVI, páginas 163 y 287.

También se encuentran en Aben Alfaradhí noticias sobre administración, noticias que también sería conveniente fuesen objeto de un estudio especial, para deducir el conocimiento de su complicada administración, de la cual poco ó nada sabemos.

Aunque el período que abarcan las biografías escritas por Aben Alfaradhí es desde la conquista hasta los últimos años de Hixem II, ó sea el período de la unidad, que sin embargo alguna vez llega á romperse, el autor da algunas noticias de los tres reinos que, aunque efímeros, llegaron á considerarse verdaderamente independientes.

Así aparece alguna noticia del reino de Huesca y de su rey Mohamad ben Abdelmélic Atawil (el Atovel de nuestras crónicas): dos ó tres veces se hace mención de Mohamad ben Lope, rey de Zaragoza, que también dominó en Lérida, donde parece residió por algún tiempo,—y por fin de Aben Merwan, rey de Badajoz, de quien hace mención con motivo del propósito que tuvo de dar muerte, por una falsa denuncia, al honrado y virtuoso alfaquí de su confianza Yuçuf ben Sofian, de cuyo propósito desistió por la impresión que en su ánimo produjo la caída de siete rayos, de los cuales uno cayó en un ángulo de la sala en que estaba el rey, que consideró esto como un aviso del cielo.

Interminable resultaría mi reseña si hubiera de aprovechar todas las papeletas que he debido hacer de las noticias de hechos que podrían y deberían incluirse en una historia general de los árabes españoles.

Por el estudio que para este trabajo he hecho de la obra de Aben Iyadh, de que ya dí cuenta á la Academia, cuando la adquirí para su biblioteca, resalta más la importancia de dicha obra, en la que ya había encontrado noticias muy interesantes al recorrer á la ligera las biografías de los muchos españoles pertenecientes á la secta de Málic, de quienes en ella se hace mención: puede suponerse que en las biografías de los no españoles, muchos de los cuales viajaron por España, habrá algo importante para nuestra historia, y que por tanto es obra que debiéramos publicar: por desgracia el manuscrito de que disponemos, aunque en general bastante correcto, es de letra muy mala, que á veces me

ha sido imposible leer; pero aunque esta obra de Aben Iyadh es desconocida en Europa (1), creo que en Túnez y en la Argelia ha de ser casi común, y quizá no fuera difícil proporcionarse algún ejemplar más ó menos antiguo y de mejor letra.

Madrid 18 de Noviembre de 1892.

FRANCISCO CODERA.

III.

MONUMENTOS DE ARTE MAHOMETANO, CON INSCRIPCIONES ARÁBIGAS, EN LA EXPOSICIÓN HISTÓRICO-EUROPEA.

Si bien correspondientes en no pequeño número á épocas anteriores á aquellas designadas cual comienzo y límite á la Exposición Histórico-Europea, ofrece esta muy notable serie de objetos, fruto en su mayoría del arte hispano-muslímico, y digna por todos conceptos de ser conocida y estudiada, no menos por su valor meramente arqueológico, que por los epígrafes inéditos que ostentan algunos de los monumentos á los cuales aludimos. Notorio es para los entendidos, cómo los artífices mahometanos supieron convertir la escritura en elemento decorativo, á lo cual se prestó siempre aquella maravillosamente, y cómo es difícil hallar objeto á cuya exornación no contribuya, unas veces declarando en medio de frases llenas de los más encarecidos deseos toda suerte de prosperidades para el dueño del objeto en que figura la leyenda, otras prorrumpiendo en exclamaciones religiosas ó encomiásticas, ó ya simplemente en locuciones vagas y de aplicación á quien quiera que se hiciere por donación ó compra propietario del mismo objeto, cuando no contiene éste versículos enteros del Korán, lo cual ocurre con grande frecuencia.

---

(1) *Wüstenfeld. Los historiadores árabes y sus obras*, núm. 246.

Algunos de los epígrafes contenidos en los monumentos traídos á la Exposición, habían ya sido publicados; y en tal número se hallan así la hermosa *Bandera de las Navas de Tolosa* que poseen las Huelgas de Burgos, como la *Arqueta* de plata, propiedad de la Catedral de Gerona, el fragmento de *Izár de Hixém II* y la *Arqueta* de marfil de la Real Academia de la Historia. Interpretó las leyendas de la *Bandera* y las del *Izár*—al cual dió nombre de *Tiráz de Hixém II*—el ilustre académico de la Historia Excelentísimo Sr. D. Francisco Fernández y González, en las páginas del *Museo Español de Antigüedades*, y dió á conocer, por traducción del Sr. Saavedra, el epígrafe de la *Arqueta* el Sr. Girbal, también en el mismo *Museo*, cual lo hicimos nosotros en la propia obra, en orden á la *Arqueta* de marfil de la docta Corporación citada.

Entre los objetos, sin embargo, con que han concurrido á la Exposición varias corporaciones y particulares, había algunos, cuyas inscripciones eran totalmente inéditas; y encargados nosotros por la Delegación general de la Exposición Histórico-Europea, de rectificar las transcripciones de las leyendas ya publicadas, y de transcribir las inéditas, hemos procedido á semejante empresa, comenzando por la gloriosa enseña del Salado, que tuvimos la fortuna de descubrir, y continuando por los restantes monumentos, según se manifiesta en las papeletas á continuación transcriptas. Dado nos ha sido, en consecuencia, sobre rectificar el error con que el Sr. Fernández y González afirmaba ser la *Bandera de las Navas* el tapiz de la tienda ó *alfaneque* del Miramamolin—error en que nosotros hubimos hasta ahora de seguirle —rectificar también las leyendas de dicho trofeo, pues con mayor comodidad y holgura hemos podido estudiarle; é invitados por el Sr. D. Fidel Fita á presentar á la Real Academia de la Historia las papeletas, fruto de nuestro trabajo, hemos accedido gustosísimos á ello, considerando inusitada honra el que aquella sabia Corporación le dé galante hospedaje en el BOLETÍN, por más que nosotros no nos contemos en el número de los individuos de la misma.

Para los versados en las tareas epigráficas, familiares son las dificultades de todo género con que el epigrafista ha de luchar

y lucha desde luego, y gloria nuestra será, no el acierto, al que aspiramos no obstante, sino el haber movido la atención de los inteligentes, para que, corrigiendo y reformando nuestro trabajo, después de publicado, pueda lograrse por seguro modo el éxito apetecido, sin exageraciones del amor propio, sacrificado noblemento en aras de la ciencia.

Hé aquí ahora las papeletas á que aludimos, por el orden de las salas en que se ostentan los objetos á que se refieren:

SALA III (TÚNEZ).

Expositor: Sr. D. Fernando Alvarez.

Basa arábiga.—Correspondiendo ya al grandioso estilo del Califato cordobés, y hallada al parecer en las inmediaciones de Córdoba, y según indicios en las ruinas de Medinat-Az-Zahrá, bien que no en completo estado de integridad,—es por todo extremo notable este fragmento arquitectónico, labrado en mármol blanco, y referible sin duda ninguna á los días del egregio Abd-er-Rahman III. Enriquecido en el astrágalo y en el plinto de muy delicada labor característica, ya deformada, ostenta en la escocia, que mide 40 mm. de ancho, la siguiente letra, en caracteres cúficos de resalto:

بسم الله، بركة من الله ويمن وسعادة وسرور لصاحبه

En el nombre de Alláh. La bendición de Alláh, felicidad, ventura y alegría para su dueño.

Mide 0,19 m. de total altura, por 0,34 m. de diámetro.

Siglo x.

SALA V.—*Núm. 101.*

Expositor: Comunidad de las Huelgas de Burgos.

Bandera de las Navas, ó del Miramamolin An-Nássir, trofeo militar de las Navas de Tolosa.—Despertando muy singular inte-

rés por los recuerdos que guarda, como símbolo de aquel memorable triunfo, no sin esfuerzos conseguido por D. Alfonso VIII—osténtase, conservando aún en mucha parte la viveza de sus matices primitivos, la enseña *cabdal* que ondeaba arrogante sobre la tienda del Sultán almohade en el Muradal, y que amenazaba orgullosa la existencia de las monarquías cristianas, surgidas al impulso de la Reconquista. Tejida en sedas, y restaurada con el mejor propósito, bien que no con el mayor acierto, por manos cuidadosas, aunque imperitas—mide en la actualidad 3,17 m. de alto por 2,13 m. de ancho, y se muestra no íntegra por desventura, perdidas ya con el lapso del tiempo algunas de sus partes, circunstancia que ha hecho vacilar respecto de la determinación exacta de este trofeo. De forma primitivamente cuadrada, cual convenía á la bandera, si bien no con entera exactitud, según todo parece persuadirlo, por lo que á esta enseña se refiere,—formóse por un cuadrado, limitado á uno y otro extremo por una franja, á modo de funículo, tejida con sedas roja y amarilla, de colores ya algún tanto amortiguados; sobre la franja superior, correspondiente á la manga de la bandera, hácense otras tres, de las cuales, la superior es idéntica á las funiculares indicadas, mientras, entre dos orlas de graciosos nudos blancos, se desarrollan inmediatos á la franja superior referida hasta cinco medallones oblongos completos, y dos medios á los extremos; de ellos, dos se enriquecen con hojas y vástagos que destacan sobre fondo verde, y los tres restantes ostentan sobre fondo azul, en menudos caracteres africanos, el credo muslímico repetido:

لا اله الا الله محمد رسول الله

No hay otro dios que Alláh! Mahoma es el enviado de Alláh!

Sucédese en pos ancha franja, incompleta, cual ocurre con la de los medallones anteriores, y donde en grandes caracteres africanos, azules, no faltos de elegancia, pero no comparables á los granadinos, cortada al principio y al fin, se halla la leyenda:

[اعوذ] بالله من الشيطان الرجيم، بسم الله الرحمن الرحيم صلى الله
[على سيدنا محمّد واله وسلم تسليما ...]

[Me refugio] en Alláh, huyendo de Ax-Xaythán (Satanás) *el apedreado! En el nombre de Alláh, el Clemente, el Misericordioso! La bendición de Alláh [sea sobre nuestro señor Mahoma y los suyos! Salud y Paz!...]*

Sirviendo de marco al cuadrado central, generador de la bandera, figuran cuatro franjas de caracteres azules, también africanos, y de dibujo igual al de la anterior leyenda; de ellas, la superior y la inferior, muestran el epígrafe trazado en su sentido natural, de derecha á izquierda, mientras las laterales ofrecen los signos escritos de izquierda á derecha, conteniendo las aleyas ó versículos 10, 11 y 12 de la Sura ó Capítulo LXI del Korán, en esta forma:

Franja superior:

يا ايها الذين امنوا هل ادلكم على تجارة تنجيكم من اذاب اليم ...

¡Oh vosotros los que creeis! Yo os haré conocer un empleo del dinero, que os libre de los tormentos del infierno...

Franja de la izquierda, escrita de izquierda á derecha:

... تومنون بالله ورسوله وتجاهدون فى سبيل الله بأموالكم وانفسكم ...

... *Creed en Alláh y en su enviado, combatid en el sendero de Alláh, haced el sacrificio de vuestros bienes y de vuestras personas...*

Franja de la derecha, escrita de igual suerte:

...ذلكم خير لكم ان كنتم تعلمون، يغفر لكم ذنوبكم ويدخلكم جنات...

... *Esto será mejor para vosotros, si llegáis á comprenderlo!* (Alláh) *os perdonará vuestros pecados, y os hará entrar en los jardines* (del Paraíso)...

Franja inferior, escrita en su sentido recto:

... تجرى من تحتها الانهار ومساكن طيبة فى جنات عدن ذالك ...

... *debajo de los cuales corren rios, y en habitaciones amenas de los jardines del Edén! Esto...*

En los encuentros ó puntos de intersección de estas franjas, limitadas por otras de lazos blancos, se hacen pequeños recuadros, con lazos blancos también, sobre fondo azul, con otros exornos del mejor efecto, y en el centro del paño se desenvuelve amplio círculo, orlado de medallones de delicada labor, entre los cuales figura la imagen del león, tres veces repetida, una á cada extremo del eje latitudinal, y una sola vez en el eje inferior longitudinal del círculo. Las labores que le llenan con deliciosa entonación, forman una estrella de ocho puntas, la cual se halla engendrada y producida por la palabra الملك —*el imperio*— ocho veces repetida en caracteres cúficos ornamentales que se entrecruzan ingeniosamente, trazados de izquierda á derecha, para fingir los puntos de la estrella, destacando el círculo sobre fondo rojizo, cubierto de labores características de variados matices y del mejor gusto. A manera de ondas, penden en el cabo de la bandera y de la última faja ó zona funicular, que sirve de límite al cuadro central de esta gloriosa enseña, con los matices rojo y amarillo,—hasta ocho *farpas*, ribeteadas de rojo y amarillo, donde sobre fondo blanco y en caracteres africanos dibujados en negro, figuran las siguientes vulgares frases, no todas ellas hoy legibles, á causa de la restauración indocta de que han sido objeto:

1 =	العافية [الباقية]
2 =	الغبطة المتصلة
3 =	السلامة الدايمة
4 =	العافية .....
5 =	....
6 =	العافية الرحمة
7 =	السلامة الدايمة
8 =	العافية الباقية

1 =	*Salvación [perpetua]*
2 =	*Prosperidad continuada*
3 =	*Salud eterna*
4 =	*Salvación* ....
5 =	....
6 =	*Salvación Misericordia*
7 =	*Salud eterna*
8 =	*Salvación perpetua*

Ofrendada por Alfonso VIII en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, allí ha permanecido hastas nuestros días, siendo procesionalmente sacada de aquella santa casa por los Ca-

pitanes generales del distrito militar, en la solemne fiesta del Corpus Christi, y excitando siempre la admiración y el entusiasmo de todos. — Corresponde á los postreros días del siglo XII ó comienzos del XIII (1).

SALA VIII.—*Núm. 85.*

Expositor: La catedral de Gerona.

Arqueta arábiga que decora el altar mayor de la Catedral.— Procedente acaso de aquella famosa expedición realizada por los aragoneses á Córdoba á principios del siglo XI, en auxilio del Califa Mohámmad Al-Mahdí-bil-Láh, hállase formada en cada frente por una chapa de plata repujada y esmaltada en parte, fingiéndose en ellas dos órdenes de enlazadas hojas, que brotan constantes de circulares vástagos, ornados de salientes puntos, con otros exornos de análoga naturaleza, los cuales se reproducen con caracteres semejantes en la tapa, de forma tumbada, seccionada al medio por el herraje, esmaltado, en la cara anterior, y por el de las visagras en el posterior, produciendo maravilloso efecto, y proclamando este mueble como una de las manifestaciones más interesantes de la suntuaria muslímica en la época del Califato de Córdoba, á que pertenece.

En el encaje de la tapa, y dando comienzo por el frente anterior, figura en caracteres cúficos de resalto, sobre fondo generalmente liso, bien que enriquecido á trechos por salientes hojas, la siguiente inscripción arábiga:

---

(1) En esta misma Sala, y con el núm. 38, figura la *Bandera del Salado*, de la cual dió ya noticia el BOLETÍN en el número último, aprovechando nosotros esta circunstancia, para subsanar algunos errores involuntarios cometidos en la interpretación de las leyendas de aquel monumento. En la pág. 469, línea 13, en lugar de [سلها] لم debe entenderse سلم; en la línea 26, en vez de الاقام ha de entenderse الامام; en la pág. 470, línea 1.ª, للدين por لدين, قصبة en vez de قصر, en la línea 2.ª y entre esta y la 3.ª ha de añadirse el nombre مفتح, *llave.*

Frente principal:

بسم الله، بركة من الله ويمن وسعادة وسرور دايم

En el nombre de Alláh! La bendición de Alláh, la felicidad, la ventura, los placeres perpetuos

Costado de la izquierda:

لعبد الله الحكم امير المومنين ...

[sean] para el siervo de Alláh Al-Hakém, Príncipe de los fieles...

Frente posterior:

... المستنصر بالله، مما امر بعمله لابى الوليد هشام ولى عهد ...

... Al-Mostanssir-bil-Láh. [Esto es] de lo que mandó se hiciese para Abú-l-Gualid Hixém, inmediato sucesor suyo...

Costado de la derecha:

... المسلمين تما على يدى خوذن بن بشلة ...

... entre los muslimes. Fué concluído [de hacer] bajo la dirección de Judzén-ben-Botsláh.

Mide la Arqueta 0,27 m. de total altura, en la que 0,14 m. corresponden á la caja, por 0,39 de latitud y 0,23 m. de profundidad, siendo notable, no sólo por su valor histórico, como regalo del Califa Al-Hakém II á su hijo y heredero Hixém II, sino por su interés artístico-arqueológico, cual fruto de la orfebrería cordobesa.

Siglo x de J. C.

SALA X.

Expositor: Real Academia de la Historia.

Arqueta de marfil.—Hállase formada por tablas de la indicada materia, completamente lisas, levantadas las de la caja sobre una orla de lacería, en resalto, idéntica en su estructura y desarrollo

á la orla que sirve de remate á las caras del poliedro de la tapa, por su parte superior, y sujetas por medio del herraje, de cobre, primitivamente dorado. Sirve de límite por la parte inferior á la tapa, otra orla, llena de caracteres cúficos en relieve, los cuales destacan sobre elegante at-taurique, en el que se inician los elementos granadinos, declarando, á comenzar la lectura por el costado de la derecha, respecto del frente actual:

نصر من الله وفتح قريب وبشر المومنين

La protección de Alláh y una victoria próxima y completa [sea con] los creyentes!

En el frente principal figura la aleya 38 de la Sura XXXIV del Korán, diciendo:

وما انفقتم من شى فهو يخلفه وهو خير الرازقين

Lo que prodiguéis en limosnas, *eso os será devuelto, porque Él* (Alláh) *es el mejor de los dispensadores!*

En el costado de la izquierda, se lee la aleya 64 de la Sura XII:

الله خير حفظا وهو ارحم الراحمين

Alláh es el mejor custodio, *y el más misericordioso entre los misericordiosos!*

En el frente posterior, hállase la aleya 92 de la misma Sura, expresando:

لا تثريب عليكم اليوم يغفر الله لكم وهو [ارحم الراحمين]

No reprochará á vosotros en el día [del juicio]; perdonará Alláh á vosotros, porque es [el más misericordioso entre los misericordiosos!].

Aves, flores y vástagos, pintados de oro, y doce escudos de armas del rey D. Martín de Aragón, decoran los frentes de esta Arqueta, la cual mide 0,20 m. de total altura, 0,31 m. de latitud

y 0,20 m. de profundidad, correspondiende 0,11 m. de altura á la caja. Es producto del arte mahometano, y muéstrase restaurada con poco acierto en la inscripción, que se hace dificultosa por esta circunstancia, habiendo sido donada por el rey D. Martín á la Cartuja de Segorbe, llamada de Val de Cristo, empezada á edificar en 1385. Forrada al interior con pergaminos de escritura arábiga, la naturaleza de la leyenda, la estructura y el acento del objeto, y el arte que revela, no obstante los blasones aragoneses y algunos detalles, todo persuade de que la decoración de la Arqueta hubo de ser reformada en el siglo XIV, pero que ella fué labrada en el siglo XIII.

Fragmento del izár ó velo de Hixém II.—Tejido en seda, que debía formar á modo de lama de oro, y ya por extremo deteriorado, mide 0,37 m. de ancho por 1,10 m. de largo; y terminando en la parte superior por una franja amarilla,—en seda más tupida, y en la que destacan los matices azul, verde, amarillo, oro y morado, hácese en el sentido longitudinal ancha cenefa, que mide en conjunto 0,18 m. de ancho, con hasta trece octogonales medallones, en los cuales aparecen figuras de cuadrúpedos, aves y aun personas, sobre fondo distinto en cada medallón, separados estos entre sí por exornos, á manera de estrellas, en que se combinan los colores blanco, azul y verde. Á uno y otro lado de la faja de medallones, que mide por sí sola 0,080 m. de ancho, en caracteres cúficos de su tiempo, y escrita de izquierda á derecha en el cabo inferior y en el sentido natural en el superior, se halla la siguiente histórica leyenda, en seda blanca:

بسم الله الرحمن الرحيم، البركة من الله واليمن والدوام للخليفة
الامام عبد الله هشام المويد بالله امير المومنين ا...

En el nombre de Alláh, el Clemente, el Misericordioso! La bendición de Alláh, la felicidad y la perpetuidad sean para el Califa,

el Imám, siervo de Alláh, Hixém, Al-Muyyed-bil-Láh (el protegido de Alláh) *Príncipe de los creyentes!*

Es este izár prenda femenina, aunque la usaron también los varones, y corresponde á las postrimerías del siglo x.

SALA XV bis.—*Núm. 76.*

Expositor: Museo Provincial de Toledo.

Fragmento original de arrocabe tallado en pino.—Corresponde al estilo mudejár, característico toledano, y su decoración consiste en oblongo medallón, á cuyo extremo de la derecha se ostenta un blasón, y dentro del cual, sobre labrado at-taurique, descuella en caracteres cúficos ornamentales una inscripción de dificultosa lectura, en la cual parece entenderse sin embargo:

... [ا]لا هو بـنـا السناء فى صورة ادم الجديد الازور احى الـغـوا فى الحق امد...

... *sino Él. Puso la excelsitud en la figura de Adam, el afortunado, el divino. Reveló el error en la verdad. Dió término...* Siglos XIV á XV. Mide 4 m. de longitud.

Número 99.

Trozo ornamental de friso mudejár, en cuyo borde, y varias veces repetida en mal dibujados signos africanos característicos de Toledo, se lee la vulgar frase: اليمن والاقبال *La felicidad y la prosperidad.* Siglos XIV á XV.

Número 200.

Expositor: Museo Arqueológico de Granada.

Ladrillo sepulcral de barro cocido, que conserva en el tercio superior, por ambas caras y el borde, la siguiente repetida ins-

cripción en caracteres cursivos coloridos de verde, sobre fondo blanco vidriado: العافية *La Salvación*. Mide 29 cm. de longitud por 14 de altura y 50 mm. de grueso. Fué hallado en Granada y corresponde al siglo xv.

Número 221.

Fragmento de amuleto; está labrado en plomo, conserva en la parte superior dos salientes que parece fueron las asas, y por una cara muestra señales de haber sido representada en ella la emblemática puerta del Paraíso llena de inscripciones en caracteres cúficos de resalto con el *farjáh* donde en caracteres africanos dàba aquella comienzo con la frase aún legible: بسم الله الرحمن الرحيم *En el nombre de Alláh, el Clemente, el Misericordioso!*, y con parte del *ar-rabaâ*, en el cual figura en caracteres africanos una leyenda koránica de la que en la franja de la izquierda se entiende todavía las palabras في السّموات والارض *en los cielos y en la tierra.* Por la otra cara conserva parte del *ar-rabaá* en caracteres africanos, y tres confusas líneas horizontales en igual clase de escritura. Procede de la causa formada al P. Echevarría por falsificación de antigüedades en el siglo pasado y declarado auténtico con otros varios objetos por sentencia de la Chancillería, y fué entregada al Museo Granadino en 1869 por el Ministerio de Gracia y Justicia, midiendo 25 mm. de altura por 32 de ancho. Siglos xiv á xv.

SALA XVIII.—*Núm. 33.*

Expositor: Sr. D. José Estruch.

Capacete arábigo.—Es de ignorada procedencia, y en torno de la cimera tiene dos veces repetido en caracteres africanos, y en algunas partes borrados, el comienzo de la aleya 86 de la Sura XVII del Korán, que dice:

كل يعمل على شاكلته

Cada cual procede á su manera.

En la parte inferior, también en caracteres africanos enlazados, figura la aleya 256 de la Sura II, en esta disposición escrita:

= الله لا اله الا هو الحىّ القيوم لا تاخذه سنة ولا نوم له ما فى
السموات وما فى الارض من ذا الذى يشفع عنده الا باذنه يعلم ما
بين ايديهم وما خلفهم ولا يحيطون بشى من علمه الا بما شا وسع
كرسيه السموات والارض ولا يوده حفظهما وهو ... =

=*Alláh! No hay otro dios sino Él, el Vivo, el Inmutable! No le embarga estupor ni sueño! Suyo es cuanto existe en los cielos y en la tierra! ¿Quién será el que se atreva á rogarle sin su permiso? Sabe lo que hay delante y detrás de vosotros, y no se alcanza á nadie nada de su ciencia, sino aquello que quiere. Su trono se halla colocado sobre los cielos y la tierra, y no le cuesta nada su custodia, porque Él es*=Parece obra granadina del siglo xv.

SALA XIX.

Colección cerámica del Sr. D. Guillermo de Osma.

Azulejos.—Fuera de los que, señalados con los números 5 y 6 en la Colección interesante del Sr. Osma, contienen entre varios exornos característicos esmaltados en blanco, el escudo partido en banda propio de los Sultanes de Granada, con el conocido mote ó divisa por ellos usado desde los días de Mohámmad I,—digno es de muy particular estima el que lleva el número 27, el cual mide 0,31 m. de longitud por 0,11 m. de ancho, y labrado para formar la periferia sin duda, de la decoración de alguna ventana, se ofrece dispuesto en dos planos diferentes, el primero y superior de menor anchura y el inferior de mayores dimensiones. Decoran aquel, que hizo oficio de friso, dentadas almenas de matiz melado sobre fondo blanco, comprendidas entre dos filetes azules, y en el plano mayor, sobre fondo de pintado at-taurique melado, destacan en caracteres africanos de buen dibujo, melados, las vulgares frases:

اليمن الدايم، العز القايم

La felicidad perpetua.—La gloria permanente.

Otro filete azul da término á la decoración del azulejo, el cual parece procede de Granada, y corresponde al siglo xv.

Son notables también en esta colección las vasijas señaladas con los números 133 y 144, donde, bien que ya como elementos de ornamentación, figuran en azul algunos signos arábigos.

Colección del Excmo. Sr. Conde de Valencia de Don Juan.

Colgante de jaez de caballo.—Señalado con el número 109, y labrado en oro, cubierto de esmalte azul,—mide en su totalidad cerca de 0,10 m. de alto por 40 mm. de ancho, y conserva la argolla de que hubo de ser suspendido. Afecta la forma de un rectángulo en la parte inferior, y termina en la superior por la de un arquillo ligeramente ondulado, mostrando su decoración repartida en dos zonas, en el sentido de su latitud; la superior ofrece elegante combinación de hojas de oro sobre fondo de esmalte azul, y la inferior, separada de aquella por un filete de oro, ostenta con puntos diacríticos y alguna moción, en caracteres africanos, de no grandemente correcto dibujo, el mote de los Al-Ahmares

ولا غالب الا الله تع,

persuadiendo así de que el jaez de que formó parte este objeto, fué de la propiedad de alguno de los Sultanes granadinos en el siglo xv, al cual corresponde.

Arqueta cilíndrica de marfil. (Núm. 127.)—Conservando íntegro el herraje de cobre dorado, característico y elegante, y en parte todavía la decoración pictórica por la cual hubo de mostrarse enriquecida esta Arqueta, adviértese en ella huellas de aves dibujadas á pluma y doradas después, lazos y grupos de flores, trazados de igual suerte, así en el cuerpo de la Arqueta como en la tapa, apareciendo en el borde de esta, borrosa por extremo, una leyenda en caracteres africanos, dibujada con tinta y luego dorada, y semejante en un todo á la que figura en la parte inferior de la caja, entendiéndose, no sin dificultad, las palabras vulgares:

... الدايم لله الكاملة ...

... *perpetuo para Alláh, perfecto* ...,

las cuales, como repetidas, inducen á sospechar que hubieron de formar oraciones frecuentes en los objetos de arte muslímico y del estilo mudejár. Mide 0,13 metro de alto por 0,12 de diámetro, y puede sin grave riesgo ser reputada fruto del siglo XIV.

Colecciones del Excmo. Sr. Conde de Valencia de Don Juan y D. Guillermo de Osma.

Artes textiles.—De épocas diversas, y no todos de igual valor arqueológico,—entre los objetos de estas selectas colecciones, figuran varios trozos de tejidos, comprendidos en conjunto bajo el núm. 88. Si bien interesantes algunos de ellos, son por desventura en su mayoría de desconocida procedencia, mereciendo en primer término muy singular estimación, no obstante, el que, habiendo formado parte de una casulla, es de la propiedad del Sr. Osma, y mide 0,43 m. de longitud por 0,12 m. de ancho. Tejido en seda negra y oro, puede á no dudar ser reputado como representante legítimo de la industria artística textil en el antiguo reino de los Al-Ahmares, y colocado sobre raso amarillo, por cuya cara posterior muestra en aplicaciones de

cordoncillo de oro, característica labor de tracería, frecuente entre los exornos murales del Palacio de la Alhambra granadina, —desenvuelve la elegante combinación de negro y oro en dos oblongos y enlazados medallones dorados, completos, cuyas enjutas llenan vistosamente hojas y otros motivos ornamentales, mientras en el centro, y sobre su correspondiente at-taurique ó frondario, campean gallardos y elegantes los bien trazados signos africanos de la leyenda, reducida al conocido mote ó divisa de los Sultanes Nasseríes:

ولا غالب الا الله تع

No hay otro vencedor sino Alláh! Ensalzado sea!

Resulta pues incuestionable, que la tela, de que fué parte quizás como cenefa ú orla, el fragmento que presenta el Sr. Osma, y antes de llegar á sus manos, contribuyó á la ornamentación de una casulla,—hubo de ser labrada para alguno de los Sultanes granadinos, únicos que podían ostentar aquel lema distintivo y hacer de él uso en sus vestiduras; y que constando la existencia de telares, donde se fabricaba el afamado *guací* ó *güexí*, en Almería y en Granada, así como antes los hubo en Murcia, no es para extrañar que el presente trozo lo sea de una tela de tal condición, dada además su riqueza, aun no siendo por modo alguno realizable el intento de fijar en qué ocasión y con qué motivo pasó á poder de los cristianos, y con qué circunstancias le utilizaron éstos para adornar una casulla; sólo sí es lícito afirmar que pudo ser fabricada dicha tela del siglo XIV al siglo XV.

No menos elegantes y ricas, y habiendo también desempeñado el propio oficio en otra casulla, son las tiras que, con 0,10 m. de ancho, presenta el Excmo. Sr. Conde de Valencia de Don Juan, y se hallan tejidas en seda azul é hililllo de oro. Tres franjas, de 26 mm. de ancho las de los extremos y de 40 la central, se reparten con los filetes correspondientes la latitud de las tiras, y en cada una de aquellas se manifiesta diferente leyenda, multitud

de veces repetida; escrita en gallardos signos cúfico-ornamentales, dorados, que destacan lujosamente sobre el fondo azul, la franja superior contiene solamente la frase vulgar:

الملك الدايم [لله]

El imperio perpetuo [para Alláh].

En caracteres de oro, cursivos ó nesji, llamados africanos en España, y de correcto dibujo, se halla en la franja central la letra:

لله العرش سلطان امره وايده بالسعد والفتح والنصر صعر لمولانا
وعهدة وبناء وحيد ملوك الارض في النهي والامراى امن

De Alláh es el trono del Sultán.—Mandóselo y ayudóle con la felicidad. La victoria y la gloria inclinen [su cuello, ó sean cautivas] para nuestro señor, y sean apoyo, y morada y alimento de los reyes de la tierra, con la prudencia y la vigilancia.—Amén.

La franja inferior, en igual linaje de signos, bien que menos ornamentales, ostenta la frase, también vulgar:

السعادة الدايمة

La felicidad perpetua.

A pesar de la semejanza indudable que existe entre el diseño de los signos de todas estas leyendas, con el de los de las murales y ornamentales granadinas, no se hace posible la afirmación absoluta de que las tiras, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Valencia de Don Juan, sean producto cierto de fabricación granadina, por más que no habría de ser para repugnado, sin otros antecedentes el supuesto, pareciendo de todos modos corresponder á la misma época señalada ya para el trozo de tejido presentado por el Sr. Osma.

De la misma Colección del Sr. Conde, es otro fragmento de tela, tejido con lana y seda, que mide 0,49 m. de latitud por

0,38 m. de longitud, y cuya procedencia es desconocida. Semeja ser producto de industrias no peninsulares, y acaso africanas, y se muestra decorado principalmente por hasta cinco franjas, desarrolladas en el sentido de la latitud del fragmento; la superior y la inferior formadas, entre finos filetes blancos, por dentadas almenas, azules y rojas, con labor de matiz blanco, que miden 48 mm. de ancho, y destacan sobre fondo amarillento; la segunda y cuarta, de 35 mm. de ancho, compuestas, sobre fondo azul oscuro, por repetida leyenda, escrita en caracteres cúficos amarillo-dorados, con mociones y puntos diacríticos grana, declarando:

مَوْلَانَا اهْل الْكَرَرْ وَالْجُوْد خَفِير مَوْلَانَا الْمَسْعُوْد

Nuestro señor es de estirpe belicosa y esclarecida, de la familia de nuestro señor el venturoso;

y la central, que mide 0,14 m. de ancho, ostenta sobre fondo, también de igual matiz azul, con el at-taurique rojo y amarillo, —dos veces repetida en grandes caracteres africanos, bien dibujados, blancos, con perfil rojo, ápices desarrollados en hojas, puntos diacríticos y mociones blancos, la exclamación:

عِزّ لِمَوْلَانَا السُّلْطَانُ

Gloria á nuestro señor el Sultán!

Siglos XIV á XV.

Menor en dimensiones, y tejido con lana y seda, es otro fragmento, también de la propiedad del mismo Sr. Conde, y que mide 0,32 de longitud por 80 mm. de latitud. Constituyen sus labores diferentes estrellas de lazo, blancas, con otros exornos, y en la orla presenta, enlazados los signos por sus ápices con los nudos de la labor superior, la palabra الغبطة—*La prosperidad,*—trazada en caracteres cúfico-ornamentales, de izquierda á derecha y viceversa, rojos, perfilados de blanco y sobre fondo azul obscuro; formando complicados lazos amarillos, sucede estrecha orla, á la

que sigue otra de medallones azules, entrecortados por nudos blancos, en los que en caracteres africanos blancos, y de izquierda á derecha, se lee:

اليمن والاقبال وبركة [لصاحبه]

La felicidad, la prosperidad y bendición [para su dueño].

No parece ser obra española, y puede sin grave error ser reputada fruto del siglo XV.

Señalada con el número 90 en la propia Colección del Sr. Conde de Valencia de D. Juan, figura, tejida en sedas, una capa pluvial, hecha de brocado arábigo; y entre las labores que forman la tela, se halla en varias franjas repetidos medallones oblongos, donde en caracteres cúficos, blancos y amarillos, se halla la siguiente vulgar leyenda:

اليمن والاقبال

La felicidad y la prosperidad.

En otras varias franjas, trazadas sobre fondo verde en blanco, y en amarillo sobre fondo diferente, figura de derecha á izquierda y viceversa, alternativamente, la palabra الغبطة—*La prosperidad.*

Siglo XV.

SALA XX.

Expositor: D. Manuel Calmuntia.

Pebetero ó perfumador arábigo.—Trabajo repujado en latón, y fruto al parecer africano,—es este objeto de notorio interés, así por su representación en las artes suntuarias, como por la tradición que resplandece en sus labores, midiendo en su totalidad 0,26 metro de altura. Afecta la forma de copón, y se halla compuesto por un esferóide de 0,13 metro de eje, seccionado en dos partes iguales, articuladas, y de las cuales la superior enchufa en la inferior, que es la que constituye el braserillo; un poliedro de tres

caras, y de figura piramidal, sirve de complemento por su parte superior al esferóide, mientras de los lados de la parte inferior de éste arrancan dos asas, de las que penden otras tantas anillas del mismo metal, ya mencionado. Sirve de sustento al esferóide cilíndrico árbol, el cual apoya en un pié hemi-esferoidal, que mide 0,10 metro de diámetro. Cuatro zonas ornamentales llenan la superficie de la tapa y del cuerpo del esferóide, y mientras en la superior é inferior de ésta, medio oculta en aquella por el remate piramidal y en ésta por el árbol referido, se distingue los ángulos de una estrella de doce picos, que destacan sobre fondo nielado,—en la zona inmediata, separada por un filete en resalto, surge en relieve, multitud de veces repetida en escritura africana, de no buen dibujo, la frase vulgar:

يمن والاقبال

La felicidad y la prosperidad.

Separada por otro filete de iguales condiciones, sucede en la tercera zona un vástago serpeante, y en la cuarta, en que la tapa termina, distínguese en caracteres cúficos enlazados, y escrita una vez de derecha á izquierda y otra de izquierda á derecha, la palabra:

الغبطة

La prosperidad.

En sentido inverso la decoración del cuerpo inferior del esferóide, muestra bajo un filete rayado verticalmente á modo de funículo, la inscripción precedente en la primera zona, el vástago serpeante en la segunda, la inscripción de signos africanos en la cuarta y la estrella en el eje; las asas de que penden las anillas sólo se hallan adornadas por sencilla labor incisa en forma de dientes de sierra, al paso que las anillas se muestran decoradas á trechos por racimos de seis pequeños roeles. El árbol, que es grueso, en pos de la orla superior de roeles, se halla enriquecido de hojas, y el pie hemi-esférico, reparte en ocho cascos la decoración de igual naturaleza y acento, resultando el pebetero de bien determinado carácter, y pareciendo ser obra del siglo XV.

SALA XXII.—*Núm. 65.*

Expositor: La Catedral de Palencia.

Arqueta arábiga.—Sin apartarse en cuanto á su disposición y á su estructura, de las de la mayor parte de los muebles de su misma índole, muéstrase ricamente decorada, sobre el armazón de madera que la constituye, por diverso número de planchas de marfil, primorosa y delicadamente talladas, y características todas ellas del arte que presidió á su labra, de las influencias que en él se manifiestan por eficaz manera, y de la época de que es representante y fruto el presente objeto, de notorio interés artístico-arqueológico y de imponderable mérito por lo que á su valor histórico se refiere. Guarnecida en los ángulos por cantoneras de cobre esmaltado, fingiendo anguloso funículo en el cual destacan los matices azul, verde, blanco y rojo, y en la vertiente de la tapa, donde simula la labor, con los indicados esmaltes, regulares dientes de sierra á la una y la otra parte,—ofrécese en el frente principal de la caja compuesta por hasta cinco planchas ebúrneas, cuatro de ellas constituyendo la orla, y el centro la quinta, midiendo las de la zona inferior y superior 30 mm. de ancho, 33 las laterales y 50 la central, ya referida. Aves y cuadrúpedos, afrontados á la oriental usanza, muéstranse en relieve bajo los nueve arquillos lobulados que forman la decoración de las fajas superior é inferior de la orla, en la cual se manifiestan hojas y tallos, labrado todo ello, según quedó insinuado arriba con singular delicadeza; y mientras en la plancha del centro resaltan ordenadamente movidos vástagos con picadas hojas y con vistosos lazos,—en las franjas laterales, bajo un arco lobulado, y levantadas sobre anchas hojas, aparecen dos aves con la cabeza de cada una de ellas vuelta en sentido contrario, distinguiéndose en pos, cobijados por las hojas mencionadas, dos cuadrúpedos en la misma disposición señalada.

De cinco tablas formado también el costado de la izquierda, al paso que en la inferior y en la superior se desarrolla, dos veces

repetida en cada franja, la fábula pérsica de la lucha del genio del bien y del mal, representada por leones que devoran en dirección encontrada sendos antílopes,—en los ángulos aparecen fantásticos cuadrúpedos alados, y se desenvuelve en las franjas laterales, desprovistas del arco lobulado, la misma escena que en el frente principal, siendo idéntica en su traza y en su ejecución la decoración de la tabla central, respecto de la del frente memorado, igual en todo al frente posterior, no íntegro por desgracia.

Por su parte el costado de la derecha, conservando como nota común la labor de la tabla central, de las cinco de que se compone,—ofrece en la superior de la orla interesante escena venatoria repetida, en la cual, corpulento león devora un hombre caído en tierra, al propio tiempo que otro, en traje talar, dispara sobre el feroz felino su ballesta; en la franja inferior, también repetida, se halla representada otra escena venatoria, en la que otro cazador, armado de ballesta, persigue una gacela, y en el centro de ambas franjas, y separados por un vástago, dos cuadrúpedos destacan con las cabezas vueltas.

Constituyendo el encaje de la tapa, corre en torno de la caja estrecha faja, entrecortada por el herraje, que es de cobre dorado en el pasador y esmaltado en las visagras; y en ella, en elegantes caracteres cúficos de resalto, trabajados en marfil, adviértese larga é interesante leyenda, dispuesta en la forma siguiente:

Frente principal:

بسم الله الرحمن الرحيم، بركة دايمة ونعمة شاملة □ عافية باقية
وغبطة طايلة ولامتبالغة وعز واقبال وانعامة و ...

En el nombre de Alláh, el Clemente, el Misericordioso! Bendición perpetua, felicidad cumplida, □ *salvación eterna, prosperidad permanente, excelsitud, gloria, ventura, dicha y...*

Costado de la izquierda:

... افضال وبلوغ امال لصاحبه اطال الله بقاه، مما عمل بمدينة
قونكة بامر الحاجب ...

... excelencia y el cumplimiento de las esperanzas para su due-

ño! Prolongue Alláh su permanencia [en la tierra!].—*[Esto es] de lo que se hizo en la ciudad de Cuenca por mandado del Háchib...*

Frente posterior:

... حسم الدولة ابو محمد اسمعيل بن الما...□...مون ذى المجدين
بن الظافر □ ذى الرياستين ابى محمد بن ذى النون ...

... *Hosam-ud-Dáulah Abú-Mohámmad Ismaîl Al-Má...*□*...mun Dzu-l-machdain-* (el de las dos glorias)*-ben-udh-Dháfir* □, *señor de los dos principados*, *Abú-Mohámmad-ben-Dzi-n-Nun...*

Costado de la derecha:

... اعزاه الله فى سنة احدى واربعين واربع ماية، عمل عبد
الرحمان بن زيان*

... *(glorifíquele Alláh!) en el año uno y cuarenta y cuatrocientos* (441 de la H., 1049 á 1050 de J.-C.). *Obra de Abd-ir-Rahmán-ben-Zeyyán.*

Afecta la tapa la figura de una pirámide truncada, resultando por tanto un poliedro de cinco caras, cuatro de ellas trapezoidales y rectangular la superior, mostrando en la cara del frente principal, partida por el herraje esmaltado del pasador, hasta ocho piezas de marfil, seis propias de la Arqueta y dos que pertenecen desde luego á otra de menores dimensiones y allí colocadas en tiempos posteriores; en la pieza central de la izquierda predomina la ornamentación característica y de tonalidad del mueble, y en las de la orla, no completa, serpeante vástago de grandes y picadas hojas, que en el costado de la izquierda se trueca en representaciones de leones y otros cuadrúpedos en la parte superior é inferior, permaneciendo la misma en las franjas laterales. Carece este costado de la pieza central, y en el frente posterior se cuenta hasta once piezas, ocho para la orla, que está formada por un vástago serpeante, y tres para la parte central, seccionada por los dos brazos esmaltados de las visagras, y en cuyas piezas la decoración es la misma que en el centro de la caja. Semejante al contrapuesto, es el costado de la derecha, bien que más completo; y

la cara rectangular superior, que mide 0,16 m. de longitud por 0,10 de ancho, compuesta de cuatro piezas, por los tres brazos de cobre esmaltado que la seccionan en el sentido de su latitud, ofrece á los costados extremos vástagos serpeantes y en las dos piezas centrales,—en las que se advierte los discos perforados para el asa, ya desaparecida,—dos gacelas en resalto, como toda la labor de la Arqueta, la cual mide 0,24 m. de total altura, en la cual corresponden 0,13 m. á la caja, 0,34 m. de longitud en el frente y 0,23 de longitud en el costado.

El epígrafe es de gran valor histórico, y hace relación á un hijo de Al-Mámun-bil-Láh, régulo toledano, señor de Cuenca, cuyo nombre figura en las monedas hasta el año 448 de la Hégira.

Siglo XI.

Madrid, 25 de Noviembre de 1892.

RODRIGO AMADOR DE LOS RÍOS.

IV.

INSCRIPCIONES ROMANAS INÉDITAS.

Lara de los Infantes.

Á 9 de Julio de 1776 visitó Flórez esta renombrada villa de la provincia de Burgos, y examinó los vestigios romanos de medallas y muchas inscripciones con molduras y varias figuras que perseveraban entonces repartidas por las paredes de las casas, aunque ya maltratadas, con nombres y apellidos romanos, *Sempronios, Valerios, Severos*, y la forma sepulcral de los años que vivieron, caballos con jinete y lanza, figuras sentadas en silla como las que decimos de tijera, el trípode en algunas y el Capri-

cornio, y otras con cerco alrededor de molduras y al modo de corona de mirto (1).

Las inscripciones que Flórez copió y nos ha transmitido su compañero de viaje el P. Méndez, han sido reseñadas con otras sacadas de diversos apuntes por Hübner (2), no sin hacer constar que no tendrán firme seguridad ni acendrada ventaja para la crítica hasta que vayan peritos arqueólogos á reconocer el terreno y depurar la verdad en sus fuentes: «Itaque etiam quae hoc capite edimus aliena fide stant, neque prius veram habebunt utilitatem quam tota regio illa examinata erit ab hominibus peritis.»

Hace pocos meses el insigne epigrafista berlinés, nuestro socio honorario, ha sacado á luz el suplemento de su obra clásica (3) y en él tres inscripciones de Lara de los Infantes (5798-5800), inéditas hasta el presente y conservadas en el Museo Provincial de Burgos.

Afortunadamente se encuentran en Madrid cinco lápidas procedentes de Lara que adquirió en 1867 el Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ministro que fué de Gracia y Justicia y diligente investigador de los monumentos arqueológicos y documentos históricos de aquella villa. De la casa (calle de Hermosilla, núm. 8) de su hijo y heredero, D. Fernando Alvarez Guijarro, han pasado á la Exposición Histórico-Europea, destinadas por su poseedor al Museo Arqueológico Nacional, á título de donación generosa. Presento sus calcos y fotografías, que ha sacado D. José de Madrazo. Tres de estas cinco lápidas son inéditas.

1.

Hübner, 2869.—Lápida arenisca redonda, de color aceitunado, cuyo diámetro mide 0,46 m. En la parte superior aparece esculpida de bajo relieve la figura de un jinete celtibérico blandiendo

(1) *España Sagrada*, tomo XXVII, pág. 311 (2.ª edición). Madrid, 1824.
(2) *Inscriptiones Hispaniae latinae*, núm. 2859-2880, pág. 391-393, 709. Berlín, 1869.
(3) *Inscriptionum Hispaniae latinarum supplementum*, Berlín, 1892.

la lanza. Sin estribos y sin riendas maneja por la crin el caballo que corre á galope. La cabeza desnuda y crespa mira á derecha del espectador; y el dibujo de todo el ornato es bastante correcto.

La inscripción dice:

MADICENVS
CALAETVS
ANBATI • F
AN • LV

Madicenus Calaetus Ambati f(ilius) an(norum) LV.

Madiceno Caleto hijo de Ambato de edad de 55 años.

Flórez leyó *Madiceavus Calabius*. Hübner conjetura, que el primer nombre deba ser *Madigenus*. Las rectificaciones que propongo se desprenden claramente de la vista del original. En una lápida (2771) de Gumiel, villa no muy distante de Lara, suena el nombre del difunto Madiceno *(Madicenus)* Váilico hijo de Accón.

2.

Hübner, 2870.—Lápida que mide 0,43 m. de alto por 0,32 m. de ancho, combada en la parte superior. Representa una matrona sentada en silla de tijera con tocado en figura de capacete y poniendo su mano izquierda sobre la cabeza de un joven que está de pie. Debajo aparece la primera línea del epígrafe, casi perdido en su totalidad:

VA/////RIO

Va[le]rio.

3.

Epitafio de un sepulcro bisomo, ó laja de piedra arenisca, de 0,44 m. de alto por 0,48 de ancho. Está cortada en su remate superior ó exomo en figura de doble rosetón.

... • M	D • M
...ELICIONI	ATHENAID
ÆMILIAE	I • AEMILIA
PATERNÆ	E • PATERNÆ
SERVO	NCILL • AN
AN • LV	LXXV • IPSA
ATHENA	SIBI F C

[D(is)] M(anibus). [F]elicioni Æmiliae Paterne servo an(norum) LV Athena(is).—D(is) M(anibus). Athenaïdi Aemiliae Paterne ancill(ae) an(norum) LXXV. Ipsa sibi f(aciendum) c(uravit).

A los dioses Manes. Atenaide puso este monumento á Felición de edad de 55 años siervo de Emilia Paterna.—A los dioses Manes. Atenaide de edad de 75 años sierva de Emilia Paterna aquí yace. Ella misma procuró se la hiciese este sepulcro.

Emilia Materna era dueña de ambos siervos y cónyujes. De su nombre queda memoria en otras lápidas (2669, 3069, 4458).

4.

Mide esta piedra cuadrilonga 0,54 m. de alto por 0,37 m. de ancho. La inscripción corre debajo de un cuadro esculpido en que se figura una matrona sentada empuñando un espejo y alargando la otra mano hacia un trípode sobre el cual se destacan un jarro y una corona.

OPTATILÆ • F
ESTÆ • CAND
IDI • BÆBI • VE
RNACVLL
AE • AN • XX..

Optatilæ Festæ Candidi Bæbi vernacullae an(norum) XXVII.

A Optatila Festa sierva nacida en casa de Bebio Cándido y fallecida en edad de 27 años.

Son de notar en esta inscripción los defectos ortográficos que demuestran la formación del románico vulgar ó *romance* en boca del ínfimo pueblo.

El diminutivo *Optatila* se muestra por primera vez en lápidas españolas, no faltando otras que den la forma equivalente *Optatina.*

5.

Truncada en su parte superior esta lápida presenta su inscripción encima del cuadro esculpido con las mismas figuras que las del epitafio de Optatila.

ARCEA • ///////
AVCA • AMBATI
TERENTI • F
AN • LXX • H • F • C

Arcea [Am]auca Ambati Terenti f(ilia) an(norum) LXX. H(eres) f(aciendum) c(uravit).

Arcea Amauca hija de Terencio Ámbato, de edad de 70 años. Hízole poner esta memoria su heredero.

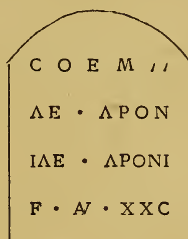
Sobre las tres lápidas existentes en el Museo Provincial de Burgos, escribió en 1.° de Noviembre de 1867 su poseedor don Diego Moreno, vecino de Lara, al Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez una carta, que he visto original donde le envía el dibujo de ellas diciéndole que sólo pide por su venta el precio que *sea de razón* á buen juicio del postor; añadiendo que «el coste de ponerlas en Burgos, ó en la estación de esta ciudad, *podrá ser el de cuatro duros*, puesto que se tardan tres días y medio con el carro y son de bastante peso» y advirtiendo finalmente que «si les corta el *tronco*, que no tiene dibujo, ni desgaste (inscripción), ya quedan más aliviadas de peso para el coste de llevarlas á Madrid.»

Con esta carta forman colección otras muchas de aquel tiempo, que obran en poder del dueño actual de las cinco lápidas. Una de ellas (1) se contrató y compró por D. Tomás del Valle, vecino

(1) Consta de varias cartas escritas al Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, casi todas fechadas en los últimos meses de 1867.

de Covarrubias; el cual en carta del 22 de Diciembre de 1867 escribía al Sr. Alvarez: «Por fin la piedra de *Optatila* está en mi poder; y aguardo la de D. Pedro (1) para remitírsela.» Más importante es la misiva del 5 de Diciembre de aquel año. El agenciador avisa que la piedra del sepulcro bisomo, donde se lee PATERNE «está por demás deteriorada y pesa por lo menos 12 arrobas» (2). Acompaña copia de otras tres, que dejó en aquellos campos, y no sé que se hayan removido ni publicado. Son las siguientes:

6.

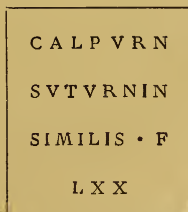


Coemeae Aponiae Aponi f(iliae) an(norum) XXC.

Á Coemea Aponia, hija de Aponio, de 80 años.

De esta piedra se dice, que su pie, ó tronco, hasta el cuadro de la inscripción, estaba clavado en el suelo.

7.



Calpurn(ius) Saturnin(us), Similis f(ilius), [an(norum)] LXX.

Calpurnio Saturnino, hijo de Símilis, de 70 años.

(1) Hübner, *Supplem.*, núm. 5803.

(2) Ahora pesa unas 3 arrobas, habiendo perdido el *tronco*, que se cortó y debió tener 1,50 m. de altura.

8.

La copia, seguramente defectuosa, dice:

P O N E M
P R E S O V
R A/ O · P E
C · F · NE
S E C V N D V
H F C

[D(is) M(anibus). S]empr[oni]o V[e]rano Pec(ori?) f(ilio) Ne[rius?] Secundu(s) h(eres) f(aciendum) c(uravit).

Écija.

En esta ciudad, durante el mes de Septiembre de 1890. se descubrió la inscripción del siglo III, que reseña Hübner (1):

D(is) M(anibus) s(acrum). | L(ucius) Calpurnius | Gaulinianus Nasc|aniesis annorum | XXXV, pius in | suis, hic situ|s est. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Este mármol, geográfico de *Nascania* ó *Nescania* (Cortijo de Escaña, cerca de Antequera), se halla actualmente en casa de D. Leopoldo Centeno, teniente de la Guardia civil y residente en Écija, plaza de la Constitución; en cuyo poder y domicilio se encuentra igualmente otro mármol romano, del mismo tipo y siglo, que mide en su cuadro epigráfico 0,19 m. de alto por 0,26 m. de ancho, y dice así:

M · V I B I O · M · F
P A P · C A M P A N O
C · MARCIVS · LEVVS · ET
M A R ////////// V S I N N A

M(arco) Vibio M(arci) f(ilio) Pap(iria) Campano C(aius) Marcius Levus et Mar[cius S]usinna.

---

(1) *Suplementum*, 6284.

Á Marco Vibio Campano, hijo de Marco, de la tribu Papiria, pusieron este monumento Cayo Marcio Levo y Marcio Susinna.

En Écija se mostró el epitafio (1510) de L. Vibio Rústico, hijo de Lucio, de la tribu Papiria, que tampoco marca los años de la edad del difunto.

Susinna se presenta en nuestras lápidas por vez primera. En Calahorra (2984) ocurre un Sulpicio *Susulla;* y en otras partes *Sisenna*, *Sisena*, *Sisanna* y *Siseanba*. Este último se llama hijo de *Hannón*, demostrando el origen púnico de su nombre, comparable al noble apellido hebreo *Xuxén* y al vocablo castellano *azucena* (1).

Miliario de Huelves.

Lo pone á disposición de nuestra Academia y se lo regala el Excmo. Sr. Conde de Vigo, costeando al propio tiempo el gasto de translación á Madrid de tan importante monumento. Habiéndolo reconocido, me apresuro á rectificar los dos renglones últimos de la copia que sirvió para su primera edición (2). En el original he leído:

IMP · NERVA
CAESAR · AVG
TRAIANVS · GERM
PONTIF · MAX · TRIB
POTEST · II · COS · II
RESTITVIT

Este miliario, monumento histórico-geográfico de las vías militares Augustéas, restauradas por Trajano en el centro de nuestra Península, ha sido instalado ya en el patio del palacio de la Exposición retrospectiva, en frente de la del Ministerio de la Guerra.

Madrid, 25 de Noviembre de 1892.

FIDEL FITA.

---

(1) السوسانة, השושנה
(2) BOLETÍN, tomo XXI, pág. 249.

V.

PORTUGAL EN LA EXPOSICIÓN HISTÓRICA DE MADRID.

Centenario do descobrimento da America. Memorias da Commissão portugueza. Lisboa, 1892.

Diez son las Memorias que abarca esta importante publicación. La Comisión portuguesa en la Exposición Colombina de Madrid, con motivo del cuarto Centenario de Colón, por Joaquín de Araujo.—El Centenario del descubrimiento de América, por Teófilo Braga.—Breve noticia sobre el descubrimiento de América, por Augusto C. Teixeiro de Aragão.—Catálogo de los objetos de arte é industria de los indígenas de América, por el mismo autor. —Estudios sobre navíos portugueses, por Enrique Lopes de Mendouça.—Memoria sobre la residencia de Cristobal Colón en la isla de la Madera, por Agustín de Ornellas.—Los navíos de Vasco de Gama, por Juan Braz d' Oliveira.—El descubrimiento del Brasil, por Pedro Álvarez Cabral: Memoria de A. A. Baldaque da Silva. —Carta del rey D. Manuel al Rey Católico, por Próspero Peragallo.

Esta carta del rey D. Manuel á D. Fernando el Católico fué traducida en mal italiano, y en esta lengua impresa en Roma el día 23 de Octubre de 1505. Las noticias que da el rey de Portugal llegan hasta Marzo del mismo año. Sólo se conocen tres ejemplares de aquella impresión, cuya rareza se ha dejado sentir hasta ahora. El Sr. Peragallo, no contento de reimprimir el texto italiano é ilustrarlo con eruditas observaciones, lo ha traducido en portugués, prestando así á la ciencia histórica un relevante servicio. El original portugués, prototipo de la traducción italiana, no se halla en la Colección Salazar, de la cual he copiado (1) y fotografiado las cartas del Rey fechadas en Lisboa á 12 de Julio y 3 de Diciembre de 1499.

Madrid, 21 de Octubre de 1892.

FIDEL FITA.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXI, páginas 472-475.

VARIEDADES.

DON HERNANDO DE GONZAGA, MARQUÉS DE CASTELLÓN

Y CABALLERO DE ALCÁNTARA.

El tercer centenario de San Luís Gonzaga promovió, durante el año pasado en todo el orbe católico, monumentos literarios y artísticos de alta estimación y fecundo recuerdo. El brillante y comedido elogio de Felipe II, que el Santo compuso y debió pronunciar en presencia de aquel gran monarca (1), expresa en un breve inciso *(cui ego ac omne meum genus tot beneficiorum vinculis adstricti sumus)*, hechos de consideración, todavía ocultos ó muy poco sabidos, que ciertamente interesan á la historia de España.

El 16 de Octubre de 1607 declaró el célebre D. Próspero de Gonzaga que D. Hernando, padre de San Luís, profesó en la Orden de Alcántara (2); mas ni el tiempo, ni la razón de esta gracia señaladísima, que otorgaba el Rey, se nos dice. Deseoso de averiguarlo, acudí al archivo secreto de las Órdenes militares, cuyas piezas, que al caso hacen, son las siguientes, sacadas de los *expedientes* originales y *registros* auténticos *de* Calatrava y Alcántara:

---

(1) Boletín, tomo xviii, pág. 555-572.

(2) «Prædicti Illustrissimi Parentes beati Juvenis duxerunt perpetuo vitam quam maxime probam, christianam atque catholicam; et pater convenientem professioni suæ Ordinis Alcantaræ, in quem Eques adlectus fuerat» Janning (P. Conradus), *Acta Sanctorum*, Junii, t. iv, pág. 324, col. 1. Venecia, 1743.—La deposición del testigo Diego de Ballarini (pág. 923), anciano de 60 años y poco advertido en distinguir nuestras Órdenes militares, nada monta. Confundió con la de Alcántara la de Santiago.

1.

Toledo, 1.° Junio 1560. Cédula real y requisitoria de la probanza de nobleza.—Registro, desde 8 de Octubre de 1557 hasta 24 de [Octubre de] 1561; fol. 252 r., v. Al margen: *Her.do, de gonçaga.* Requisitoria en Roma, ytalia y otros puntos para aver ynformaçion [del] ávito de cav.o de Alcántara.

«Nos Don phelipe por la graçia de dios Rey de castilla, de león, de aragón, de las dos secilias, de Jherusalén, Duque de milán, etc., Administrador perpetuo de la orden y cavallería de Alcántara por auctoridad Appostólica, hazemos saber á vos los onrrados, magníficos, espetables, bien amados nuestros governadores, corregidores, alcaldes e otras Justiçias y Juezes qualesquier, ansy de la çibdad de rroma como del nuestro estado de milán E de otras qualesquier partes de ytalia, á quien esta nuestra carta fuere mostrada, que nos por nuestra carta y provisión librada en el mi consejo de las órdenes, consentimos y mandamos Á frei gonçalo de la çerda, freyle de la dicha orden de Alcántara, que aga çierta ynformaçión sobre si en *hern.do de gonçaga* concurren las calidades que se rrequieren para tener el ábito de la dicha orden, de que yo le he fecho merçed é según se contiene en la dicha provisión.

Por ende vos Rogamos é rrequerimos que á todas e qualesquier personas, de quien el dicho frei gonçalo os dixere entenderse Aprovechar para la dicha ynformaçión, les conpelays é apremieys á que parezcan Ante él, y jueren (1) y digan sus dichos según y cómo por él fuere pedido; por manera que pueda hazer y haga la dicha ynformaçión según y cómo por la dicha provisión le está cometido é mandado.

Dada en la çiudad de toledo, Á primero dia del mes de Junio de mill é quinientos y sesenta años.

Yo el Rey.

Juan de figueroa. El doctor Ribadeneyra. Doctor ovando. El lic.do arguello.»

---

(1) Sic.

2.

Probanza de nobleza de 1560, ó información *autógrafa de D. Frey Gonzalo de la Cerda*, seguida en Mantua (14-19 Agosto), Castiglione (22-25 Agosto) y Piacenza (30 Agosto-5 Septiembre).

«Información sobre la persona é linage de Fernando de Gonzaga, natural de lombardía, el cual a pedido el ábito de cavallero de la orden de Alcantara, hecha conforme á las preguntas é interrogatorio que la dicha orden tiene dispuesto é ordenado para inquirir y saber las partes é qualidades que han de tener todas aquellas personas que ovieren de ser admittidas al dicho ábito de cavallero; y hizo la presente información por mandado de su magestad, en tierras de lombardía, de donde el dicho fernando de gonzaga y su linage son y fueron naturales, frey gonçalo de la Cerda, freyle profeso de la dicha orden, que al presente reside en corte de Roma, y en haserla guardó el modo necesario de rectitud y fidelidad, diligencia y secreto, según y cómo lo avía jurado en Roma, antes que á haser la dicha información se partiesse.

E yo, el dicho frey gonçalo de la cerda, comencé con el favor divino á haser la presente información en la ciudad de mantua á los quatorze dias del mes de agosto de mill é quinientos é sesenta años, advirtiendo lo primero, á cada testigo por sí, del Secreto que en Su dicho é deposición Se avia de guardar, y tras esto les tomara juramento en forma devida de derecho, que dirían la verdad de lo que yo les preguntasse sobre la persona é linage del dicho fernando de gonzaga.

Y primeramente en el dicho día del dicho mes y año vino ante mi juan de Suarde, vecino y natural de la dicha ciudad de mantua, al cual yo el dicho frey gonzalo de la cerda tomé juramento en forma de derecho, y puso su mano derecha sobre una cruz y dixo que jurava por dios y por aquella cruz como christiano, de dezir verdad, en todo lo que yo le preguntasse sobre la persona é linaje del dicho fernando de gonzaga; y aviendo ansí jurado dixo:

A la primera pregunta que cognoce al dicho fernando de gonzaga de averle visto y hablado muchas veces con él en la dicha ciudad de mantua.

A la segunda pregunta dixo que cognoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga, los cuales son ya muertos, y se llamavan, luís de gonzaga, vecino y natural de mantua, y catharina de anguisola, natural de plasençia, ciudad de lombardía. Fuéle preguntado á este testigo cómo sabe que los dichos luís de gonzaga é catharina de anguisola, su mujer, fueron padres del dicho fernando de gonzaga, y dixo que lo sabe por pública voz y fama de la dicha ciudad de mantua, en la qual es público y notorio lo que dicho tiene en esta pregunta.

A la tercera pregunta dixo que cognoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre solamente, los quales a muchos años que murieron y se llamavan rodolpho de gonzaga, vecino y natural de mantua, é catharina pica, natural de mirándula. Fuéle preguntado á este testigo cómo sabe que los dichos rodolpho de gonzaga é catharina, su muger, ayan sido avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes del dicho su padre luís de gonzaga; y dixo que lo sabe por fama pública, porque ansí se affirma y se dize en toda la dicha ciudad de mantua.

A la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga, y los dichos su padre é sus avuelos de partes del dicho su padre, son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, iudíos ni villanos. Fuele preguntado cómo sabe lo que dicho tiene en esta pregunta, y dixo que lo sabe porque por tales los a él visto é oydo muchas vezes nombrar y estimar en la dicha ciudad de mantua; y que el dicho fernando de gonzaga y su padre luís de gonzaga y su abuelo de partes de su padre rodolpho de gonzaga, descienden por línea recta de los primeros marqueses de mantua, como consta por el árbor de la genealogía de los gonzagas, que en la dicha ciudad de mantua se tiene por muy aprobado y verdadero; en la cual siempre an sido y son avidos y tenidos por nobles é ilustres; y asi mismo fué noble é Ilustre la dicha catharina pica, avuela del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre, porque es pública voz y fama en la dicha ciudad de mantua, que la dicha ca-

tharina pica fue naçida de la noble é antigua casa de *piqui*, hija legítima del señor de la mirándula, el qual fue Ilustre y de Ilustre sangre nacido; en la qual ni en ninguno de los en esta pregunta nombrados no a avido vicio ni falta alguna que offenda y ensuzie la limpieza de su sangre é nobleza de su linage, lo cual es público en la dicha ciudad de mantua; pero lo demas dixo que no lo sabe.

A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido de legítimo matrimonio, porque él sabe y es ansí, que el dicho fernando de gonzaga nació de padres casados y maritados con bendición de Iglesia.

A la sexta pregunta dixo que cree que el dicho fernando de gonzaga es hombre sano y que no tiene mal que le pueda impedir el oficio de la cavallería, porque siempre lo ha él conocido sano y gallardo y de buena y alegre disposición corporal.

A la séptima y última pregunta dixo que no la sabe. Esto dixo y esto depuso este testigo, y otra cosa dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Después de este dicho día, luego otro día próximo siguiente pareció ante mí Juan francisco taraburro, vecino de la dicha ciudad de mantua y natural de la villa de luçerna, que es tierra de mantua; al cual yo, el dicho frey gonzalo de la cerda, tomé juramente en forma de derecho, y aviendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuere preguntado sobre la persona é linage del dicho fernando de gonzaga, dixo:

A la primera pregunta que cognoce á fernando de gonzaga de averle visto muchas vezes en la dicha ciudad de mantua.

A la segunda pregunta dixo que conoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga, los cuales son ya muertos, y llamávanse luís de gonzaga, vecino y natural de mantua, y catharina de anguisola, natural de la ciudad de plasencia, en lombardía. Fuele preguntado cómo sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola, su muger, fueron padres del dicho fernando de gonzaga, y dixo que lo sabe porque tratando muchas vezes con ellos y con su casa de ellos les oyó dezir y affirmar que el dicho fernando de gonzaga era su hijo; lo qual es público y notorio en la dicha ciudad de mantua.

A la tercera pregunta dixo que conoció á los avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre solamente los quales a mucho tiempo que son difuntos, y llamávanse rodolpho de gonzaga vecino y natural de mantua y catharina pica natural de la mirándula. Fuele preguntado cómo sabe que los dichos rodolpho de gonzaga y catharina pica su muger ayan sido avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes del dicho su padre luís de gonzaga; y dixo que lo sabe porque, como dicho tiene, los conoció y los vió y dellos mesmos entendió y supo que luís de gonzaga era su hijo legítimo; el qual, como dicho tiene, fué padre del dicho fernando de gonzaga; pero de partes de la dicha su madre dixo que no lo sabe.

A la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga y su padre y avuelos de partes del dicho su padre, son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos. Fuele preguntado á este testigo cómo sabe lo que dicho tiene en esta pregunta; y dixo que lo sabe porque todos lo dizen en la ciudad de mantua, y no hay ninguno que lo contradiga ni ponga mácula en su linage, sino que todos unánimes y conformes confiesan y dizen que aquestos son y fueron Ilustres y que vienen de gente Ilustre, noble y antigua; y la misma voz y fama pública es de la dicha catharina pica avuela del dicho fernando de gonzaga de partes del dicho su padre, la qual fué noble hijadalgo, limpia de toda mácula de linage, la qual vino de la antigua casa de *piqui* y fué hija y hermana de los señores de la mirándula; lo demás en la pregunta contenido dixo que no lo sabe.

A la quinta pregunta dixo que cree que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido de legítimo matrimonio, porque siempre lo oyó así dezir públicamente en la dicha ciudad de mantua.

A la sexta pregunta dijo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hombre sano para el oficio de la cavallería; porque lo a visto ejercitarse en el mesmo oficio de cavallero, como es jugar armas, correr lanzas, andar á la caça y jugar pelota y otras cosas como estas; lo cual él vió y entendió que lo hazía diextramente sin impedimento alguno.

A la sétima é última pregunta dixo que no sabe si el dicho fernando de gonzaga a servido á otro senor que el Católico rey de Spaña *á quien se dize que sirve agora.*

Esto dixo y ante mí declaró y confesó saber este testigo de la persona é linage del dicho fernando de gonzaga; y otra cosa dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Otro día después deste que fué á los diez y siete del dicho mes y año pareció ante mí francisco de luque, veçino y natural de la dicha ciudad de mantua; al qual yo, el dicho frey gonzalo de la cerda, tomé juramento en forma de derecho; y aviendo jurado de dezir verdad de lo que yo le preguntasse accerca de la persona é linage del dicho fernando de gonzaga, dixo:

A la primera pregunta que conoce á fernando de gonzaga, y que le conoce de vista, habla y conversación.

A la segunda pregunta dixo que conoció á su padre y á su madre del dicho fernando de gonzaga, los cuales son ya muertos y llamávanse luís de gonzaga, vecino y natural de mantua, y catharina de anguisola, natural de plasençia ciudad de lombardía. Fuele preguntado á este testigo cómo sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola su muger fueron padres del dicho fernando de gonzaga; y dixo que lo sabe porque tratando muchas veces con ellos y en su casa vió y entendió y supo dellos mesmos y de otras personas de su casa que el dicho fernando de gonzaga era su hijo; y ansí este testigo dixo que vió que le tratava como á hijo, criándole, manteniéndolo, sustentándolo y doctrinándolo, y le dieron nombre de hijo suyo, y por tal es tenido y reputado públicamente.

A la tercera pregunta dixo que conoció á los avuelos del dicho fernando de gonzaga, solamente de partes de su padre; los quales a gran tiempo que son defuntos, y llamávanse rodolpho de gonzaga veçino y natural de mantua, y catharina pica natural de la mirándula; y dixo que sabe que estos dichos rodolpho de gonzaga y catharina pica, su muger, fueron avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre; porque, como dicho tiene, los vió y los cognoció; y es pública voz y fama en la dicha ciudad de mantua que eran sus avuelos de partes del dicho su padre luís de gonzaga.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga y su padre y avuelos de partes del dicho su padre son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos, ni villanos. Fuele preguntado cómo lo sabe; y dixo que lo sabe porque por tales son avidos y tenidos, nombrados y estimados públicameute, y que en toda mantua no se hallará persona que no diga y afirme que los sobredichos son de una casta pura y limpia de los dichos vicios; y lo mismo dize y affirma de la dicha catharina pica, avuela del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre; la qual este testigo la vió y la cognoció, y sabe que era hijadalgo al dicho modo y fuero de espana, porque fué hija del Señor de la mirándula, descendiente de la noble casa de *piqui;* y todo lo que dicho tiene en esta pregunta es público y notorio en la dicha ciudad de mantua.

Á la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo, havido de legítimo matrimonio; porque él sabe que nunca los dichos sus padres se juntaron ni convinieron en uno sin estar primero casados y desposados por manos de sacerdote.

Á la sexta pregunta dixo que cree que el dicho fernando de gonzaga es hombre sano para el oficio de la cavallería, porque nunca este testigo vió ni oyó dezir lo contrario.

Á la séptima é última pregunta dixo que no la sabe. Esto dixo y ante mí depuso este testigo, y otra cosa dixo que no sabe por el juramento que hizo.

Otro día que fué á los diez y nueve del dicho mes y año pareció ante mí Anazario scópulo, senador y auditor del estado de mantua, natural de la villa de castellón y vecino de la dicha ciudad de mantua, al qual yo el dicho frey gonzalo de la cerda tomé juramento en forma de derecho; y aviendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado, sobre la persona é linage del dicho fernando de gonzaga, dixo:

Á la primera pregunta que cognoce á fernando de gonzaga, porque le a visto y hablado con él muchas vezes.

Á la segunda pregunta dixo que cognoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga, los quales son ya muertos, y llamávanse luís de gonzaga vecino y natural de mantua, y catha-

rina de anguisola natural de plasencia ciudad de lombardía. Fuele preguntado á este testigo cómo sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola difuntos fueron padres del dicho fernando de gonzaga; y dixo que lo sabe por pública voz y fama de la dicha çiudad de mantua, en la qual se tiene y se cree por cierto lo que en esta pregunta dicho tiene.

Á la tercera pregunta dixo que él nunca cognoció de vista á los avuelos del dicho fernando de gonzaga, pero que oyó dezir y afirmar que los avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre fueron rodolpho de gonzaga, vecino y natural de mantua y catharina pica, su muger, natural de la mirándula. Fuele preguntado á este testigo, á quién y cuándo oyó dezir lo que dicho tiene en esta pregunta; y dixo que en diversos tiempos y lugares, no una vez, sino muchas, no en secreto, sino en público, y muchas personas y muy fidedignas oyó dezir lo que dicho tiene; y ansí este testigo cree ser verdad que el dicho fernando de gonzaga es nieto de los dichos rodolpho de gonzaga y catharina pica su muger, porque en toda mantua se cree y se tiene por muy çierto. Lo demás, en la pregunta contenido, dixo que no lo sabe.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos fernando de gonzaga y su padre y sus avuelos de partes del dicho su padre son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos, y que los dichos no solo fueron y son gentiles hombres, que es tanto como hijosdalgo en españa, pero que también fueron y son señores y hijos de señores; y que siempre an tenido y tienen nombre de Ilustres; y que el duque de mantua los cognoce y trata como á deudos muy proprincuos; y lo mismo siente y dize de la dicha catharina pica, avuela del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre, la qual fué *gentildona* y señora y hija de señores, sin tener nada de la mezcla sobredicha. Fuele preguntado á este testigo cómo sabe lo que dicho tiene en esta pregunta; y dixo que lo sabe porque esta es cosa muy pública y notoria en la dicha ciudad de mantua, y que por tales han sido siempre tenidos y creydos, nombrados y estimados, y en esta possessión reputados, y ansí lo ha oído dezir y afirmar muchas vezes públicamente; y

lo contrario nunca lo oyó dezir burlando ni de veras. Lo demás, en la pregunta contenido, dixo que no lo sabe.

Á la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo avido de legítimo matrimonio, porque antes que el dicho fernando de gonzaga pudiese ser procreado, ya los dichos sus padres bivían juntos por casamiento.

Á la sexta pregunta dixo que no lo sabe.

Á la séptima é última pregunta dixo que no la sabe. Esto es lo que este testigo ante mí dixo y declaró; y otra cosa en este caso dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Y porque en la dicha ciudad de mantua con dificultad se hallavan personas antiguas que pudiessen dar testimonio de lo que en esta parte se pretende, ansí por aver en ella pocos hombres viejos, como por estar destos pocos é los más ausentes de la dicha ciudad, y siendo informado de quien lo sabía que en la villa de castellón se hallarían personas tales que en esta parte me podían satisfacer, me pareció que convenía yr allá, para que con mayor cumplimiento, sufficiencia y abundancia se hiziese la presente Información.

En la cual dicha villa de castellón, que es en tierra de mantua, dió[ce]sis de bersán (1) que es ciudad de venecianos, yo el dicho frey gonzalo de la cerda, haciendo mi devido officio, busqué personas tales que me pareció ser más convenientes á mí propósito; y á los *veinte y dos días del dicho mes y año* vino ante mí, benvenuto Unguloto, veçino y natural de la dicha villa; al qual yo el dicho frey gonzalo de la çerda tomé juramento en forma devida de derecho, y aviendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado sobre la persona é linage de fernando de gonzaga, dixo:

Á la primera pregunta que conoce á fernando de gonzaga de averlo visto y hablado muchas veces con él.

Á la segunda pregunta dixo que cognoció á su padre y á su madre del dicho fernando de gonzaga, los quales son ya muertos, y se llamavan luís de gonzaga marqués, vecino y natural de

---

(1) *Brixiano*, Brescia.

mantua y catharina de anguisola natural de plasencia ciudad de lombardía; y dixo que sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola su muger fueron padres del dicho fernando de gonzaga, porque se acuerda, cuando en su casa dellos mesmos les nació este hijo, al qual dieron nombre de fernando; al qual le criaron y trataron como á hijo, y por tal es tenido y reputado públicamente.

Á la tercera pregunta dixo que no cognoció de vista al avuelo del dicho fernando de gonzaga, pero que sabe que su avuelo de parte de su padre era rodolpho de gonzaga, vecino y natural de mantua; como consta por ciertas escripturas y letras de dicho rodolpho de gonzaga, de su propio nombre firmados. Assí mesmo dixo que cognoció de vista al avuela de dicho fernando de gonzaga de partes del dicho su padre, la cual se llamava la señora catharina; del cognombre no se acuerda; y dixo que sabe los sobredichos aver sido avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre porque ansí lo a oydo muchas veces dezir públicamente. Lo demás dixo que no lo sabe.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga y su padre y avuelos de partes de dicho su padre son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos. Fuele preguntado cómo lo sabe; y dixo que lo sabe por pública voz y fama de la dicha villa de castellón y de la dicha ciudad de mantua.

Á la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo, havido de legítimo matrimonio; porque cuando el dicho fernando de gonzaga nació y antes, que pudiese ser engendrado, este testigo vió y supo que sus padres bivían casados y juntos por la bendición sacramental del matrimonio.

Á la sexta pregunta dixo que cree que en el dicho fernando de gonzaga, no hay mal ni enfermedad alguna que le pueda impedir el officio de la cavallería, porque nunca en él a cognocido ni visto sino una alegre y sana disposición corporal.

Á la séptima é última pregunta dixo que *al presente* a oydo dezir que el dicho fernando de gonzaga *sirve al católico rey de spaña;* y que otra cosa ni de su persona ni de su linage más de lo que dicho tiene este testigo, no la sabe por el juramento que hizo.

Luego otro diá próximo siguiente paresció ante mi vinçençio del bono, vezino y natural de la dicha ciudad de castellón, al qual yo, el dicho frey gonzalo de la cerda, tomé juramento en forma de derecho; y aviendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado açerca de la persona e linage de fernando de gonzaga, dixo:

Á la primera pregunta, que cognoce al dicho fernando de gonzaga de vista y conversación.

Á la segunda pregunta dixo que cognoció á su padre y á su madre del dicho fernando de gonzaga; los quales son ya muertos, y se llamavan luis de gonzaga, vecino y natural de mantua y catharina de anguisola natural de plasençia ciudad de lombardía; y dixo que sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola su muger fueron padres del dicho fernando de gonzaga, porque el vió estando en su casa dellos que el dicho fernando de gonzaga, siendo de poca edad, llamava al dicho luís de gonzaga señor padre y á la dicha catharina de anguisola la llamava señora madre, y ellos a él hijo, y ansí le tratavan, vestian y criavan como á hijo, y por suyo a sido y es tenido y creydo públicamente.

Á la tercera pregunta dixo que no cognoció de vista al avuelo del dicho fernando de gonzaga, pero que a oydo dezir muchas veces públicamente que el avuelo suyo de partes de su padre era y se llamava rodolpho de gonzaga que fué vecino y natural de mantua, y su avuela del dicho fernando de gonzaga de partes del dicho su padre se llamava la señora catharina, y de su cognombre no se acuerda; la cual este testigo la vió y la cognoció, y sabe que fué avuela del dicho fernando de gonzaga, porque por tal es y fue tenida y reputada públicamente. Lo demás dijo que no lo sabe.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos fernando de gonzaga y su padre y sus avuelos de partes del dicho su padre son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos; y que esto que lo sabe por pública voz y fama, y que por tales los a visto é oydo nombrar, onrar y estimar en la dicha villa de castellón y en la dicha ciudad de mantua. Lo demás dixo que no lo sabe.

A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido de legitimo matrimonio; porque

cuando el dicho fernando de gonzaga nació, se acuerda este testigo que sus padres bivían juntos como marido y mujer.

A la sexta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hombre sano, porque él le a visto y mirado muchas veces toda su persona, y nunca sintió ni sospechó que en él oviese mal ni enfermedad que le pudiesse impedir el oficio de la cavalleria.

A la sétima é última pregunta dixo que *agora* a oydo dezir que el dicho fernando de gonzaga *sirve al rey católico*. Otra cosa ni en esta pregunta ni en las demás dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Luego este dicho día del dicho mes y año pareció ante mí juan laurencio discolare, vecino y natural de la dicha villa de castellón; al qual yo el dicho frey gonzalo de la cerda tomé juramento en forma de derecho; y aviendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado sobre la persona é linage de fernando de gonzaga dixo:

A la primera pregunta que cognoce á fernando de gonzaga de haberle visto y hablado muchas veces con él.

A la segunda pregunta dixo que cognoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga, los quales son ya difuntos y se llamavan luis de gonzaga vecino y natural de mantua y catharina de anguisola natural de plasencia ciudad de lombardia. Fuele preguntado á este testigo cómo sabe que los dichos luis de gonzaga y catharina de anguisola su muger ayan sido padres del dicho fernando de gonzaga; y dixo que lo sabe porque se lo oyó dezir á ellos mesmos que el dicho fernando de gonzaga era su hijo y ansi le tratavan y criavan y enseñavan como á hijo.

A la tercera pregunta dixo que cognoció á los avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre solamente; los quales a muchos días que son muertos y llamávanse rodolpho de gonzaga vecino y natural de mantua y catharina pica natural de la mirándula. Fuele preguntado cómo sabe que los dichos rodolpho de gonzaga y catharina pica su muger ayan sido avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes del dicho su padre; y dixo que lo sabe porque, como dicho tiene, los cognoció y los vió, y lo que dicho tiene es público y notorio en todo el estado de mantua. Lo demás en la pregunta contenido dixo que no lo sabe.

A la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga y su padre y avuelos de partes del dicho su padre son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos, ni villanos. Fuele preguntado cómo save lo que dicho tiene en esta pregunta; y dixo que lo sabe porque el dicho rodolpho de gonzaga avuelo del dicho fernando de gonzaga de partes de su padre fué hijo legítimo de ludovico *marqués tercero de mantua* y de la señora bárbara *natural de brandemburho*, hija de un príncipe de alemania elector del imperio de los romanos; y esto lo sabe por pública voz y fama; y junto con esto el dicho rodolpho de gonzaga estuvo siempre occupado en officio de gentilhombre y hijodalgo, porque fué *capitán de cierta gente darmas de venecianos y en su servicio murió* (1) *en la rota que hizo contra ellos el rey Carlos de francia junto al rio Tar en parmesano; y por le gratificar el servicio los dichos venecianos pasavan el salario de capitán á luís de gonzaga hijo del dicho rodolpho y se lo pagaron desde que fué niño hasta que fué hombre;* el qual dicho luís de gonzaga también estuvo siempre ocupado en officio y exercicio de hijodalgo sirviendo en la guerra á la çesarea mag.t del emperador Carlo quinto. Destos dos es hijo y nieto el dicho fernando de gonzaga; y es público y notorio en todo el estado de mantua que todos estos tres son y fueron nobles é Ilustres sin tener nada de la mezcla sobredicha; y lo mismo que dellos a dicho, dize y affirma de la dicha catharina pica avuela del dicho fernando de gonzaga de partes del dicho su padre, porque es público en toda mantua que fué señora de muy alto (2) sangre nacida. Lo demás en la pregunta contenido dixo que no lo sabe.

A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido de legítimo matrimonio, porque fué y es hijo de bendición, nacido de marido y muger.

A la sexta pregunta dixo que él nunca vió ni sintió que en el dicho fernando de gonzaga oviesse mal ni enfermedad que le pudiesse impedir el oficio de la cavallería.

---

(1) 6 Julio 1495.
(2) Sic.

Á la séptima é última pregunta dixo que a oydo dezir que el dicho fernando de gonzaga *está al presente en españa* en servicio de la magestad del rey chatólico.

Esto dixo y ante mí depuso y declaró este testigo, y otra cosa en este caso de más que lo que dicho tiene dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Luego otro dia próximo siguiente del dicho mes y año, pareció ante mi juan de assandri vecino y natural de la dicha villa de Castellón al qual yo el dicho frey gonzalo de la cerda tomé juramento en forma de derecho; y aviendo jurado de dezir verdad de lo que yo le preguntasse sobre la persona y linage del dicho fernando de gonzaga dixo:

Á la primera pregunta que cognoce al dicho fernando de gonzaga, porque le a visto y tratado con él desde que el dicho fernando de gonzaga nació.

Á la segunda pregunta dixo que cognoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga, los cuales son ya deffuntos y llamáronse luís de gonzaga vecino y natural de mantua y catharina de anguisola, natural de plasencia ciudad de lombardía. Fuele preguntado cómo sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola su muger, fueron padres del dicho fernando de gonzaga; y dixo que lo sabe porque él mesmo se halló en su casa de ellos cuando el dicho fernando de gonzaga nació; y vió y supo y entendió dellos y de toda su casa que aquel niño, al qual dieron nombre dē fernando era hijo de los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola, su muger, y ansi fué dellos siempre tratado y criado como hijo suyo.

Á la tercera pregunta dixo que lo que en ella puede dezir es que a oydo dezir que los avuelos del dicho fernando de gonzaga fueron y se llamaron rodolpho de gonzaga vecino y natural de mantua y la señora catharina, la qual le parece que oyó dezir que era natural de *argentina* (1), lo demás dixo que no lo sabe.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos fernando de gonzaga y su padre y avuelos de partes de dicho su padre son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa; sin tener mezcla

(1) Estrasburgo.

alguna de conversos, moros, judíos ni villanos. Fuele preguntado cómo lo sabe; y dixo que lo sabe por pública voz y fama de la dicha villa de castellión y de la dicha ciudad de mantua: y que nunca supo, sintió, ni oyó dezir á persona ni á personas que en el linage del dicho fernando de gonzaga oviesse *directe* ni *indirecte* falta alguna de las sobredichas en esta pregunta; pero de partes de la dicha catharina de anguisola, madre del dicho fernando de gonzaga, dixo que no lo sabe.

Á la quinta pregunta dixo que sabe el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido de legitimo matrimonio, porque nunca sus padres se juntaron sin la bendición sacramental del matrimonio sancto.

Á la sexta pregunta dixo, que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hombre sano para el officio de la cavallería, porque este testigo ha tratado mucho con él, y nunca en él vió ni sintió lo contrario desto.

Á la séptima é última pregunfa dixo que no se acuer[da] aver visto ni oydo dezir que el dicho fernando de gonzaga aya servido á Señor alguno en ningún officio; y que agora a oydo dezir que *sirve al Rey Cathólico*, Esto dixo, depuso y declaró este testigo; y otra cosa dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Luego este dicho día del dicho mes y año pareçió ante mí Symon de scanpholi, natural de la ciudad de mantua y vecino de la villa de gazol, que es en tierra de mantua; al qual yo, el dicho frey gonçalo de la cerda, tomé Juramento en forma de derecho; y habiendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado sobre la persona é linage de fernando de gonzaga, dixo:

Á la primera pregunta que cognoce á fernando de gonzaga de haberle visto muchas veces en mantua.

Á la segunda pregunta dixo que cognoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga; y que el padre se llamava luís de gonzaga, el cual fué vecino y natural de mantua; y el nombre de la madre dixo que no se le acuerda, pero que sabe que era natural de plasencia, ciudad de lombardía, y dixo que sabe los sobredichos aver sido padres del dicho fernando de gonzaga, porque ansí lo a oydo muchas veces dezir públicamente en la dicha ciudad de mantua.

Á la tercera pregunta dixo que no la sabe.

Á la quarta pregunta dixo que él tenía por muy çierto que el dicho fernando de gonzaga, y sus padres y sus avuelos son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguno de conversos, moros, judíos, ni villanos. Fuele preguntado á este testigo cómo y por qué tiene por muy çierto lo que dicho tiene en esta pregunta; y dixo que lo tiene por muy cierto, porque *de cinquenta años á esta* parte por que a practicado y tratado en mantua, y en su tierra, nunca sintió ni oyó dezir otra cosa contraria de lo que dicho tiene en esta pregunta; y esto es público y notorio en el estado de mantua.

A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo avido de legitimo matrimonio, porque todos lo dizen y lo affirman en la dicha ciudad de mantua.

A la sexta pregunta dixo que no la sabe.

A la séptima é última pregunta dixo que no la sabe. Esto dixo y depuso este testigo, y otra cosa demás de lo que dicho tiene, dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Después de este dicho día, luego otro día próximo siguiente del dicho mes y año, yo, el dicho frey gonçalo de la Cerda, me partí de la dicha villa de Castellión para venir en la ciudad de plasencia, que está en tierra de lombardía, y dar allí fin á la presente información, en aquello que por parte de la madre del dicho fernando de gonzaga nos faltava de provar y confirmar; y luego que fuí arribado á la dicha ciudad, haziendo mi devido officio, començé á informarme á los *treinta dias* del dicho mes y año.

En el qual dicho día primeramente vino ante mi francisco maría bellinzona, vecino y natural de la dicha çiudad de plasencia, al qual yo el dicho frey gonzalo de la Cerda tomé juramento en forma devida de derecho, y aviendo jurado dezir verdad en lo que por mí le fuesse preguntado sobre la persona é linage de fernando de gonzaga, dixo:

A la primera pregunta, que cognoçe al dicho fernando de gonzaga, de averle visto muchas vezes en la dicha ciudad de plasencia.

A la segunda pregunta dixo que cognoçió á su padre y madre

del dicho fernando de gonzaga, los quales son ya muertos, y se llamaron luís de gonzaga, vecino y natural de mantua y Catharina de anguisola, natural de la dicha ciudad de plasencia. Fuele preguntado cómo sabe que los dichos luis de gonzaga y Catharina de anguisola, su muger, fueron padres del dicho fernando de gonzaga; y dixo que lo sabe por pública voz y fama, y él mesmo vió y supo que ellos á él le nombravan y tenían por hijo, y él á ellos por padres.

A la tercera pregunta dixo que solamente cognoçió á los avuelos del dicho fernando de gonzaga, de partes de la dicha su madre, los quales a días que murieron y llamávanse el *Conde Jácomo de anguisola* y ángela tudesca, vecinos y naturales de la dicha ciudad de plasencia; y dixo que sabe que los dichos Condes Jácomo de Anguisola y ángela tudesca, su muger, fueron avuelos del dicho fernando de gonzaga, de partes de la dicha su madre; porque, como dicho tiene, los cognoçió y vió y dellos mesmos entendió y supo que la dicha Catharina de anguisola, su madre, que fué del dicho fernando de gonzaga, era su hija legítima, lo qual es público y notorio en la dicha ciudad de plasencia.

A la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos fernando de gonzaga y su madre y sus avuelos de partes de la dicha su madre, son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos. Fuele preguntado cómo lo sabe, y dixo que lo sabe por pública voz y fama, y que siempre los vió tratar y reverenciar, oyó nombrar y estimar como á hijosdalgo y señores en toda la dicha ciudad de plasençia, y que nunca sintió ni oyó dezir que su linage oviesse falta alguna de las sobredichas. Lo demás dixo que no lo sabe.

A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido de legítimo matrimonio, porque en esta possessión a sido siempre tenido, creydo y reputado en toda la dicha çiudad de plasençia.

A la sexta pregunta dixo que cree que el dicho fernando de gonzaga es hombre sano, y que no tiene enfermedad alguna que le pueda impedir el officio de la cavalleria, porque nunca en él a visto lo contrario, ni menos lo a oydo dezir.

A la séptima é última pregunta dixo que él no sabe que el di-

cho fernando de gonzaga aya servido á otro Señor que al rey Chatólico, *a quien se dize que sirve agora.* Esto dixo, declaró y confessó saber este testigo; y otra cosa en este caso dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Después de este dicho día, luego otro día próximo siguiente, pareció ante mí Jorgio bagate, vecino y natural de la dicha çiudad de plasencia, al qual yo, el dicho frey gonzalo de la çerda, tomé juramento en forma de derecho; y aviendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado açerca de la persona é linage del dicho fernando de gonzaga, dixo:

A la primera pregunta, que cognoçe de vista y conversación al dicho fernando de gonzaga.

A la segunda pregunta dixo cognoció á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga. los quales son ya muertos, y se llamavan luís de gonzaga, vecino y natural de la çiudad de mantua, y catharina de anguisola, natural de la ciudad de plasençia; y dixo que sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola, su muger, fueron padres del dicho fernando de gonzaga, porque, como dicho tiene, los cognoçió y se acuerda quando la dicha su madre le parió; y se halló presente quando le baptizaron, y en la dicha çiudad de plasençia no ay quien dubde que el dicho fernando de gonzaga, es hijo de los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola, su muger.

A la tercera pregunta dixo que cognoció solamente al avuelo del dicho fernando, de parte de su madre solamente, y que se llamava el *Conde Jácomo de Anguisola;* y su avuela del dicho fernando de gonzaga, de partes de la dicha su madre, díxo que oyó dezir públicamente en la dicha çiudad de plasencia que era y se llamaba ángela tudesca, los quales fueron vezinos y naturales de la dicha ciudad de plasençia; en la qual es público y notorio que los sobredichos, Jácomo de anguisola y ángela tudesca, su muger, fueron avuelos del dicho fernando de gonzaga, de partes de la dicha su madre.

A la quarta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga y su madre y sus avuelos de partes de la dicha su madre son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos. Fuele

preguntado cómo lo sabe, y dixo que lo sabe porque por tales los a visto é oydo nombrar y reputar públicamente en la dicha Çiudad de plasençia, en la qual nunca sintió ni oyó decir que en ellos ni en ninguno dellos por vía ninguna oviesse falta alguna de las sobredichas, conviene á saber, converso, moro, judío ni villano.

A la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo, avido de legítimo matrimonio, porque por tal es avido, tenido y creydo en la dicha çiudad de plasençia.

A la sexta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hombre sano para el officio de la Cavallería, porque le a visto en la dicha Çiudad de plasençia exerçitarse algunas vezes en el juego de diferentes armas, y vió y entendió que las jugava como hombre muy sano y muy libre de todo género de enfermedad corporal.

A la séptima é última pregunta dixo que no la sabe. Esto dixo y confesó saber este testigo, y otra cosa demás desto dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Después deste dicho dia, luego otro dia próximo siguiente, pareció ante mí Tomás de malabriques, clérigo presbítero, vecino y natural de la dicha çiudad de plasencia, y prebendario *in eclesia Sancti Antonini eiusdem civitatis*, al qual yo, el dicho frey gonzalo de la Cerda, tomé Juramento en forma de derecho, y aviendo Jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado sobre la persona é linage de fernando de gonzaga, dixo:

Á la primera pregunta, que cognoçe al dicho fernando de gonzaga, porque a comunicado y tratado muchas vezes con él.

Á la segunda pregunta dixo que cognoçió á su padre y madre del dicho fernando de gonzaga, los quales son ya muertos, y se llamavan luís de gonzaga, vecino y natural de mantua y Catharina de anguisola, natural de la dicha ciudad de plasencia; y dixo que sabe que los dichos luís de gonzaga y Catharina de anguisola, su muger, fueron padres del dicho fernando de gonzaga; porque, como dicho tiene, los cognoció, y los vió y se crió entre ellos y con ellos, y dellos mesmos entendió y supo que el dicho fernando de gonzaga era su hijo, y ansí lo tratavan, criavan y amavan como á hijo.

Á la tercera pregunta dixo que cognoció á los avuelos del dicho fernando de gonzaga, de partes de su madre solamente, los quales son ya diffuntos, y se llamavan el *Conde Jácomo de anguisola*, y ángela tudesca ó de anguisola; porque *es uso en esta tierra que la muger toma el nombre de su marido*, y dexa el suyo, fueron vecinos y naturales de la dicha ciudad de plasençia; y dixo que sabe que los dichos el conde Jacomo de anguisola, y ángela tudesca ó de anguisola, su mujer, fueron avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes de la dicha su madre, porque por dicho suyo dellos mesmos y de la común voz de la dicha ciudad de plasencia a entendido y sabido y sabe que la dicha catharina de anguisola, madre que fué del dicho fernando de gonzaga, fué hija legítima de los dichos el conde Jácomo de anguisola y ángela tudesca ó anguisola, su muger; y ansí el dicho fernando de gonzaga es avido y tenido por nieto suyo en la dicha Çiudad de plasencia; pero de partes del dicho su padre dixo que no la sabe.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos fernando de gonzaga y su madre, y sus avuelos de partes de la dicha su madre, son y fueron hijosdalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos; y esto dixo que lo sabe por pública voz y fama, porque en la dicha ciudad de plasençia no ay ninguno que lo ignore, todos lo affirman y todos dizen y confiessan esto mesmo de todos ellos, y de cadá uno dellos y no ay ninguno que diga lo contrario; y lo demás dixo que no lo sabe.

Á la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido en legítimo matrimonio, porque nunca los dichos sus padres se cognoçieron sino por lícito y sancto ayuntamiento del matrimonio.

Á la sexta pregunta dixo que no la sabe.

Á la séptima é última pregunta, dixo que no la sabe. Esto dixo y depuso este testigo, y otra cosa dixo que no la sabe, por el Juramento que hizo.

Otro día despues deste que fué á los çinco del mes de Septiembre del dicho año de sesenta, pareció ante mí el magnífico Conde Olivero, vecino y natural de la dicha ciudad de plasençia, al

qual yo, el dicho frey gonçalo de la Çerda, tomé Juramento en forma devida de derecho, y aviendo Jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuesse preguntado sobre la persona é linage de fernando de gonzaga, dixo:

Á la primera pregunta que cognoçe al dicho fernando de gonzaga de mucho trato y conversaçión que con él a tenido.

Á la segunda pregunta dixo que cognoció á sus padres del dicho Fernando de gonzaga, los quales son ya muertos, y se llamavan luis de gonzaga, veçino y natural de mantua, y catharina de anguisola, natural de la dicha ciudad de plasencia; y dixo que sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola, su muger, fueron padres del dicho fernando de gonzaga, porque los cognoció antes que se casasen, y despues de casados, se acuerda cuando les naçió este hijo, y ellos mesmos le nombravan, criavan, tratavan y amavan como á hijo, y como á tal le dexaron por heredero de çierta parte de su hazienda.

Á la terçera pregunta dixo que cognoció á los avuelos del dicho fernando de gonzaga, solamente de partes de la dicha su madre, los quales a dias que murieron y llamávanse el *Conde Jácomo de anguisola*, y ángela tudesca ó de anguisola, según el uso de la tierra; fueron vecinos y naturales de la dicha çiudad de plasençia. Fuele preguntado cómo sabe que los dichos el Conde Jácomo y Ángela tudesca, su muger, ayan sido avuelos del dicho fernando de gonzaga de partes de la dicha su madre; y dixo que lo sabe, porque dellos mesmos entendió y supo que la dicha catharina de anguisola, madre del dicho fernando de gonzaga, era su hija legítima, y es público y notorio en la dicha ciudad de plasençia que el dicho fernando de gonzaga es nieto suyo por partes de la dicha su madre.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos fernando de gonzaga y su padre y madre y sus avuelos y avuelas, de partes de los dichos su padre y madre, son y fueron todos ellos y cada uno dellos hijos dalgo, al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos, ni villanos. Fuele preguntado á este testigo cómo sabe lo que a dicho y affirmado en esta pregunta, y dixo que lo sabe por pública voz y fama, porque ansí en mantua como en la dicha çiudad de plasençia, es una

verdad muy conocida, porque todos á una voz lo confiesan y lo dizen, y este mesmo testigo lo a oydo muchas vezes dezir y affirmar públicamente en las dichas dos çiudades, lo que dicho tiene en esta pregunta; y nunca sintió ni oyó dezir que en el linage de los sobredichos oviesse viçio ni falta alguna, de las que en esta pregunta a sido interrogado.

Á la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo avido de legítimo matrimonio, porque él *vió desposar en la dicha ciudad de plasencia á los dichos sus padres* por manos de un sacerdote mucho antes que el dicho fernando de gonzaga naciesse, ni pudiesse ser procreado.

Á la sexta pregunta dijo que *de quatro años á esta parte* que no a visto al dicho fernando de gonzaga, pero que hasta entonçes él lo conoçió sin impedimento alguno corporal para el officio de la cavallería.

Á la séptima é última pregunta dixo que él no sabe ni a oydo dezir que el dicho fernando de gonzaga aya servido á otro señor que á la magestad del cathólico rey de españa; esto dixo y esto depuso y ante mí declaró este testigo, y otra cosa de más de lo dicho, dixo que no la sabe por el juramento que hizo.

Este dicho dia del dicho mes y año pareçió ante mí juan alberto de lera, vecino y natural de la dicha çiudad de plasençia; al qual yo, el dicho frey gonçalo de la çerda, tomé juramento en forma de derecho; y aviendo jurado de dezir verdad de lo que por mí le fuese preguntado sobre la persona é linage del dicho fernando de gonzaga, dixo:

Á la primera pregunta que cognoce al dicho fernando de gonzaga de averle visto muchas vezes en la dicha çiudad de plasençia.

Á la segunda pregunta dixo, que cognoçió á sus padres del dicho fernando de gonzaga, que ya son deffunctos, los quales se llamaron luís de gonzaga veçino y natural de mantua, y catharina de anguisola, natural de la dicha ciudad de plasencia; y dixo que sabe que los dichos luís de gonzaga y catharina de anguisola, su muger, fueron padres del dicho fernando de gonzaga, porque ansí lo a oydo muchas vezes dezir públicamente en la dicha ciudad de plasencia.

Á la tercera pregunta dixo que cognoció á los avuelos del dicho

fernando de gonzaga de partes de la dicha su madre solamente, que a días que murieron, los quales se llamavan el *conde jácomo de anguisola*, y ángela tudesca ó de anguisola, dexando su nombre y tomando el de su marido, *según el uso de la tierra;* fueron vecinos y naturales de la dicha çiudad de plasençia. Fuele preguntado cómo sabe que los dichos jácomo de anguisola, y ángela tudesca, su muger, ayan sido avuelos del dicho fernando de gonzaga, de partes de la dicha su madre; y dixo que lo sabe porque, como dicho tiene, los cognoció y los vió, y dellos mesmos, y de otros muchos entendió y supo que la dicha catharina de anguisola, fué su legítima hija; la qual, como dicho tiene, fué madre del dicho fernando de gonzaga, y esto es público y notorio en la dicha ciudad de plasencia.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos fernando de gonzaga y su madre y sus avuelos de partes de la dicha su madre son y fueron hijos dalgo al modo y fuero de españa, sin tener mezcla alguna de conversos, moros, judíos ni villanos. Fuele preguntado á este testigo cómo sabe lo que dicho tiene en esta pregunta; y dixo que lo sabe por la común opinión de toda la dicha ciudad de plasençia, que todos los sobredichos en esta pregunta, son en antigüedad de nobleza y limpieza de linage los más principales de la dicha ciudad de plasençia; en la qual es muy público y cognocido lo que dicho tiene en esta pregunta, y lo contrario nunca lo sintió ni lo oyó dezir.

Á la quinta pregunta dixo que sabe que el dicho fernando de gonzaga es hijo legítimo havido de legítimo matrimonio, porque por tal es tenido, y creydo en toda la dicha ciudad de plasençia.

Á la sexta pregunta dixo que no la sabe.

Á la séptima pregunta dixo que no la sabe.

Esto es lo que este testigo ante mí dixo, depuso y declaró que sabía.

El qual con los demás que por mí an sido en este caso preguntados y examinados, los quales todos juntos son en número de quatorze, me juraron por sí, cada uno al fin de su dicho, que otra cosa de más de lo que ante mí an confessado, depuesto y declarado, en las preguntas de la persona é linage de fernando de gonzaga ni la saben ni la creen ni la sienten ni nunca la oyeron

dezir, ni la vieron sentir, y que si la supieran ó creyeran, sintieran ó sospecharan, ó por señas la ovieran visto sentir ó la ovieran oydo dezir, también la dixeran libremente y sin passión alguna, siquiera fuesse en pro, siquiera fuesse en contra; y ansí lo juraron todos particularmente; los quales por pareçerme que era número competente sufficiente, y bastante para poder con sus testimonios, hazer fé entera en la verdad, que saber se pretende, y colegirse de sus dichos y deposiçiones, si concurren en fernando de gonzaga las qualidades é partes neçessarias para poder justamente ser admittido al ábito de cavallero de la muy insigne orden é instituto sancto de la cavallería de alcántara, quise dar fin á la presente información.

É yo, el dicho frey gonçalo de la Çerda, por autoridad de su Cathólica Magestad y de los de su real consejo de las órdenes, hize la presente Información en la dicha tierra de lombardía, y *de mi propria letra* la escribí, y con el favor divino la acabé en la dicha ciudad de plasençia á los çinco días del mes de Septiembre de mil é quinientos é sesenta años; y porque ansí es lo firmo de mi nombre.—(Firma) *frey gonçalo de la Çerda.*—Fiat.

3.

Majarambroz, villa de la provincia de Toledo, á 18 de Enero de 1561. Nota de la provisión del hábito, respeto habido al expediente.—Registro del año 1557 á 1561, fol 297 v.

En majarambroz, Á diez É ocho días del mes de enero de mill y quinientos y sesenta é un años, se despachó provisión del ábito de cavallero de la orden de Alcántara para fernando de gonçaga, Natural de Lombardía, firmada de su mag.t y señalada del presidente y los del consejo de las órdenes.

4.

El mismo lugar y fecha. Cédula de provisión.—Registro desde 1.º Abril, 1565 á 21 Mayo, 1568, fol. 188 r., v.

Yo don philipe, Por la gracia dios Rey de Castilla, de león, de aragón, de las dos sicilias, de jerusalem, etc., etc. Administrador

perpetuo de la orden y cavalleria de alcántara Por autoridad apostolica, Ago saber á frey don luis de çúñiga y de ávila, comendador de la dicha orden y comendador de mayorga, que hernando de gonçaga natural de lonbardía me hizo Relación diziendo que su propósito y boluntad era de ser de la dicha orden y bibir en su observancia y so la Regla y disciplina della por devoción que tiene al S(eñor) San benito y á la dicha órden, suplicándome le mandase Admitir é dar el hábito é ynsignias Della, ó como la mi merced fuese. É yo acatando su deboción, méritos y buenas costumbres y *los servicios que ha hecho á mí y á la dicha orden* y espero que hará de aquí adelante, y porque por ynformación sobre ello por mi mandado habida y vista en él mi consejo de las órdenes paresció y constó que en el dicho hernando de gonçaga concurren las calidades que se Requieren Para le dar el dicho ábito, tóvelo por bien; é por la presente vos nombro y diputo y doy poder y facultad para que en mi nombre y Por mi autoridad de administrador susodicho, juntamente con çiertos algunos comendadores y cavalleros de la dicha orden de alcántara podais Armar y armeis cavallero della al dicho hernando de gonçaga con los autos y cirimonias que en tal caso se acostumbran hazer, y ansi armado por vos cavallero, cometo y mando Al Reverendo y devoto padre prior ó al suprior del convento de la dicha orden de alcántara que le de el ábito é ynsignias della con todas las solenidades y vendiciones que la Regla de la dicha orden dispone; y ansi dado, mando al dicho hernando de gonçaga que vaya á Residir, y esté y Resida en el dicho convento los tres meses de su probación deprendiendo la Regla de la dicha orden y las ciertas cosas que los cavalleros della deven saver.

É otrosí, mando al dicho prior ó suprior que le haga ynstruir en ella, y que antes que los dichos tres meses se cumplan me envíen relación de sus méritos y costumbres para que, si fueren tales que deva permanecer en la dicha orden y aviendo un año cumplido que tiene el dicho ábito, sea rescibida la profesión expresa della, y proveer cerca dello lo que según Dios y orden deva ser puesto. Dada en majaranbroz á diez y siete de jenero del año de mill é quinientos sesenta y un años.

Yo el Rey.

Yo, francisco de eraso secretario de su magestad, la fize escrivir por su mandado.

El Registro añade: «señalada de los Sres. de las órdenes». Apunta que en 10 de Octubre de 1566 se sacó del Registro por perdida.

5.

Daimiel, 1.º Enero 1563. Cédula dirigida al prior del convento de San Benito de la villa de Alcántara, y notificándole que habiendo hecho en 1561 D. Hernando de Gonzaga armado ya caballero, veinte dias de probación en aquel convento, y no más por haber tenido que acudir á sus estados de Castiglione, se dispone ahora á volver al mismo convento para cumplir lo que le falta del trimestre de regla y hacer su profesión.—Registro desde el 3 de Julio de 1561 hasta el de Abril de 1565, fol. 124 r. En el margen está escrito: «El marqués her.do de gonçaga; cédula de méritos.»

El Rey.

Reverendo y devoto padre prior del con.to de san benito de la orden de alcant.a, cuya administración perpetua yo tengo por autoridad apostólica, por quanto por parte de hernando de gonçaga marqués de casteleón cavallero de la dicha orden, me a sido fecha rrelación que luego que rreçibió el hábito della *fue Á ese convento* á se ynstruir en la regla y otras cosas que deve saver, y *estovo en él fasta veynte dias*, y por causas muy neçesarias é ynportantes que se le ofrecieron fue a visitar su estado y á otras cosas que le conplían; y agora querría bolver á acavar de hazer su aprovación y estar los tres meses que de orden es obligado para poder fazer profesión, suplicándonos vos mandase que, cunplidos aquellos y tomándole en qüenta los dias que, como dicho es, estovo en ese convento, reçibiésedes dél, la dicha profesyón, ó como la nuestra merçed fuese. É yo con acuerdo del presidente y los del mi consejo de las órdenes, mandé dar la presente en la dicha razón; por la qual vos mando quen los tres meses, quel dicho hernando de gonçaga es obligado á estar en ese convento en aprovaçión se le qüenten los dias questuvo en él la primera vez; y quinze dias antes que los dichos tres meses se cumplan enbieis al dicho nuestro consejo relaçión verdadera, firmada de

vuestro nonbre, de los méritos y costumbres del dicho hernando de gonçaga y del tiempo que oviere estado en ese convento para que yo lo mande ver é proveer lo que, según dios y orden, deva ser proveido.

Fecha en daimiel á primero dia del mes de henero de mill e quinientos y sesenta y tres años.

Yo, el Rey.

Por mandado de su magestad, francisco de eraso.

6.

Bosque de Segovia, ó sitio real de Balsain, 28 Julio 1566. Licencia de contraer matrimonio con Doña Marta de Santana.—Registro, desde 1.° de Abril de 1565 hasta 21 de Mayo de 1568, fol. 171 v.

Por quanto por bulla concedida por Su Santidad á los cavalleros de la orden de alcántara, cuya administración perpetua yo tengo por autoridad apostólica, se permite que los que tomaron el hávito desde el dia de la concesión de la dicha bulla en adelante se puedan casar, segund y como los cavalleros de la orden de santiago, lo pueden hazer, y por parte de vos hernando de gonçaga marqués de casteleón, cavallero de la dicha orden de alcántara me ha sido fecha Relación que vos teneis voluntad de os casar con *madamusela marta de sancta ana*, *dama de la su majestad Reina doña ysabel mi muy cara e muy amada muger;* Por ende que me suplicávades os mandasse dar licencia para ello, ó como la mi merced fuese: É yo tóvelo por bien; y con acuerdo de los del mi Consejo de las órdenes por la presente, como administrador susodicho, vos doy licencia é facultad para que os podais casar y caseis con la dicha madamusela marta de sancta ana, ó con la persona que por bien toviésedes, sin caer ni yncurrir por ello en pena ni desobediencia alguna.

Fecha en el bosque de Segovia, Á veinte é ocho dias del mes de jullio de mill é quinientos y sesenta y seis años.

Yo el Rey.

Por mandado de su majestad, francisco de herazo.

Los desposorios se habían pactado en *24 de Junio;* pero el matrimonio quiso la Reina que se diferiese hasta su alumbramiento de la infanta Isabel Clara Eugenia, acaecido en *el bosque de Segovia*, ó real casa de Balsain, á *12 de Agosto*. Difirióse todavía el matrimonio, según lo expresa el P. Cepari (1), algún tiempo más «con occassione di non so che altro jubbileo, ó indulgenza plenaria, che in quel dì correva, e......questo fu il primo matrimonio che si celebrasse nella Spagna secondo gli ordini e con le solennità prescritte dal sacro concilio di Trento, l'osservanza del quale appunto in quei giorni cominciò ad introdursi ne'regni di Spagna.»

7.

Escorial, 10 de Octubre 1566. Cédula de profesión.—Registro de 1565 á 1568, fol. 187 v.

El Rey.

Reverendo y deboto padre Prior del convento de san benito de la orden de alcántara, cuya administración perpetua yo tengo por autoridad Apostolica y en vuestra ausencia al soprior del dicho convento. Vi la rrelación que vos el dicho prior me embiastes de los méritos y costumbres de hernando de gonçaga marqués de castellón, cavallero de la dicha orden en que decís que a çerca de seis años que tiene el ábito della, y que con veinte y quatro días que rresidió en ese convento quando le rrescibió a estado en él mas de dos meses, y está instituto é ya formado en la regla y cirimonias de la dicha orden y en las otras cosas que los cavalleros della deven saver; y por su parte me ha sido suplicado le mandase rresçebir á la profesión que deve hacer, ó como la mi merced fuese. É yo tóbelo por bien; y con acuerdo de los del mi Consejo de las órdenes por la presente os mandamos que aviendo estado el dicho hernando de gonçaga en ese convento tres meses cumplidos, en que se han de contar los dichos veinte y quatro

(1) *Vita di S. Luigi Gonzaga*, parte I, cap. 1, p g. 3. Florencia, 1883.

dias, que decís aver Residido en él al tiempo que Recibió el dicho ábito, en mi nombre y por mi autoridad como administrador susodicho Recibais al dicho hernando de gonçaga la profesión expresa, que es obligado a hacer, según y de la manera y con las solenidades que las definiciones de la dicha orden, disponen y los cavalleros della al presente lo acostumbran y deven hazer, y Recibida le dad liçençia. É yo por la presente se la doy que pueda salir é salga dese convento.

Fecha en el Escurial á diez dias del mes de Ottubre de mill é quinientos y sesenta y seys años.

Yo el rey.

Por mandado de Su majestad, Francisco de erasso.

El Marqués hizo su profesión en 16 de Octubre de 1566, y luego debió salir de la villa de Alcántara y venir á Madrid.

8.

Palacio del Pardo, 2 de Julio de 1567. Asignación de 12.000 maravedises anuales en mantenimientos.—Registro de 1565 á 1568, fol. 366 v.

Mi contador mayor de la orden de alcántara, cuya administración perpetua yo tengo por autoridad apostólica, ó á vuestro lugarteniente, en el officio; yo vos mando que en los libros de la dicha orden que vos pertenecen, asentéis á hernando de gonçaga, marqués de Castellón, cavallero della, doze mill (maravedises), que es mi voluntas de le mandar librar en cada un año desde *diez y seis días del mes de octubre del año último pasado de mill y quinientos y sesenta y seis*, que por testimonío de frey antonio gutiérrez, cantor y secretario del convento de la dicha orden, pareció que hizo profesión en ella; y libralde lo que *prorrata* oviere de haver desde el dicho día hasta en fin del mes de diziembre de este presente de quinientos y sesenta y siete, y desde en adelante en cada un año, el tiempo que mi merced y voluntad fuere, los dichos doze mill maravedises, por virtud de esta mi cédula, sin le pedir ni demandar otro recaudo alguno, en el pagador de los mantenimientos de los cavalleros de la dicha orden segund y quando li-

brare de los semejantes mantenimientos; y para la cobrança dellos les dad las cartas de libramiento que menester fuesen; y no fagades ende al.

Fecha en el pardo á dos de jullio de mill y quinientos y sesenta y siete años.

Yo el rrey.

Por mandado de su magestad, martín de gaztelu.

9.

Madrid, 22 Febrero, 1568. Cédula real para el pago de mantenimientos de caballeros, salarios, ayudas de costa, etc., dirigida á D. Antón de Paz, contador mayor de la orden de Alcántara.—Registro de 1561 á 1568, folio 471 v.

A Her.do de Gonçaga, marqués de Castellón, veinte y seis mill E quinientos mrs. de su mantenimiento con el hábito de la dicha orden desde diez é seis de otubre de quinientos y sesenta y seis años que hizo profesión hasta el dicho fin de diziembre deste dicho año de quinientos y sesenta y ocho al dicho Respeto de doze mill mrs. por año.

Las cédulas de pago se registran por esta forma, Sin interrupción en todos los años consecutivos hasta la defunción († 13 Febrero 1586) del padre de San Luís.

Registro de 10 Abril 1568 á 22 Febrero 1570; fol. 173 v.

Registro de 17 Febrero 1570 á 30 Enero 1573, fol. 12 v., 144, 246.

Registro de 6 Febrero 1573 á 31 Mayo 1575, fol. 17 v., 167.

Registro de 22 Agosto 1575 á 27 Junio 1578, fol. 72, 193, 268 v.

Registro de 29 Julio 1578 á 31 Mayo 1583, fol. 74 v., 166 v., 326, 429.

Registro de 13 Mayo 1583 á 27 Agosto 1585, fol. 179 v., 344.

Al diligente Sr. Uhagón, Ministro del Tribunal y Consejo de las Ordenes, que tantos servicios ha prestado ya á nuestra Historia (1), he debido las pesquisas y comunicación de los documen-

(1) Boletín, tomo xxi, pág. 212.

tos *originales* que acabo de presentar, y la noticia de que nunca sale nombrado D. Hernando de Gonzaga á título de Comendador, en las provisiones de Alcántara. La razón es obvia, porque semejante cargo envolvía la obligación de residir algún tiempo del año, en el sitio titular de la encomienda.

Termino con recordar el texto del P. Conrado P. Janning (1), que puede servir de guía para proceder á nuevas indagaciones históricas sobre la vida y gloriosos hechos del marqués de Castellón, padre de San Luís Gonzaga.

Madrid, 4 de Noviembre de 1892.

FIDEL FITA.

---

(1) «Ferdinandus, pater B. Aloysii, excelluit magna virtute et scientia litterarum. Biennio operam dedit famulatui Philippi II, Magni Hispaniarum Regis, a quo et donatus fuit cruce Ordinis Alcantaræ, et honoratus dignitate Cubicularii sui magni. Dum ibidem in aula versatur, matrimonium iniit cum Martha Tana, lectissima femina, e gynæceo Reginæ, eique præ ceteris cara. Inter primos præcipuosque Nobiles trajecit in Africam, ad ferendum suppetias urbi Orano laboranti; et contra Mauros belligeravit, quoad debellati fuerunt. Creatus a Rege militum Tribunus, transmisit mare cum Serenissimo Joanni Austriaco, Tunetum expugnaturo. Præfuit militiæ Regiæ in Ducatu Mediolanensi; et Magister Legionarius tria millia duxit Italici peditatus. Rexit pro Duce Mantuano ditionem ejus Montis-Ferrati. In Hispania tuitus quoque fuit Perpinianum contra vires atque impetus Gallorum.» *Acta sanctorum Junii*, tomo IV, pág. 851.

NOTICIAS.

El día 20 de Noviembre último, abierta sesión pública á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Director, hallándose presentes la mayor parte de los señores académicos de número y el electo D. Juan Catalina García y muchos correspondientes, con gran concurso de varios individuos de otras Reales Academias y de personas notables en todas las clases y carreras del Estado, el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo, leyó desde la tribuna destinada al efecto un erudito y ameno discurso sobre el origen é historia de los mosáicos antiguos, y singularmente de los que se han hallado y estudiado en nuestra Península. Contestóle á nombre del Cuerpo el Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro, con otro discurso de elevadas tendencias y elegante estilo, que igualmente excitó nutridos aplausos de los circunstantes. Terminada su lectura, el señor Director condecoró con la medalla académica al señor marqués de la Vega de Armijo, quien tomó posesión de su plaza y asiento entre los individuos de número.

El Ateneo de Madrid ha ofrecido en donativo á nuestra Academia numerosos ejemplares de las Conferencias pronunciadas en aquel centro literario para conmemorar el cuarto Centenario del descubrimiento de América. Son las siguientes:

1. Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.—Criterio histórico con que las distintas personas, que en el descubrimiento de América intervinieron, han sido después juzgadas.
2. D. Luís Vidart.—Colón y Bobadilla.

3. Excmo. Sr. Marqués de Hoyos.—Colón y los Reyes Católicos.

4. D. Daniel de Cortázar.—Gea Americana.

5. D. Manuel Danvila.—Significación que tuvieron en el gobierno de América la Casa de la Contratación de Sevilla y el Consejo Supremo de Indias.

6. D. Juan Zorrilla de San Martín.—Descubrimiento y conquista del Río de la Plata.

7. D. Pedro Alejandrio del Solar.—El Perú de los Incas.

8. Sr. D. Manuel Pedregal.—Estado jurídico y social de los indios.

9. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán.—Descubrimientos y empresas de los españoles en la Patagonia.

10. D. José R. Carracido.—Los metalúrgicos españoles en América.

11. D. Ricardo Beltrán y Rózpide.—Descubrimiento de la Oceanía por los españoles.

12. Sr. D. Florencio Jardiel.—El venerable Palafox.

13. Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.—Castilla y Aragón en el descubrimiento de América.

14. Sr. D. Rafael Salillas.—El pacificador del Perú.

15. Sr. D. Máximo Laguna.—La flora Americana.

16. Sr. D. Alejandro S. Martín.—Influjo del descubrimiento del Nuevo Mundo en las ciencias médicas.

17. Sr. D. Juan Vilanova.—Protohistoria americana.

18. Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.—El P. Fray Bartolomé de Las Casas.

19. Sr. D. Martín Ferreiro.—Influencia del descubrimiento del Nuevo Mundo en las ciencias geográficas.

20. Sr. D. Telésforo de Aranzadi.—Fauna americana.

21. Sr. D. Cándido Ruíz Martínez.—Gobierno de Frey Nicolás de Ovando en la Española.

22. Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.—Primeras noticias acerca de la vegetación americana y resumen de las expediciones botánicas de los españoles.

23. Excmo. Sr. Marqués de Lema.—La Iglesia en la América española.

24. Sr. D. Gonzalo Reparaz.—El Brasil. Descubrimiento, colonización é influencia en la Península.

25. Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo.—El Virreinato de Méjico.

Fué aprobado el epígrafe conmemorativo del primer arzobispo de Granada que han redactado los Sres. Fita y Menéndez Pelayo para ser inscrito en lápida marmórea que ha de colocarse en la fachada de la casa natalicia del mismo, á costa de la ciudad y Ayuntamiento de Talavera de la Reina:

EN · ESTA · CASA · NACIÓ

D · FR · HERNANDO · DE · MENDOZA · Y · DE · TALAVERA

PRIOR · DEL · MONASTERIO · DE · PRADO · OBISPO · DE · ÁVILA

PRIMER · ARZOBISPO · DE · GRANADA · Y · EXAMINADOR

DE · LOS · PROYECTOS · DE · CRISTOBAL · COLÓN

LA · PATRIA · A · SV · HIJO · ILVSTRE

AÑO · 1892

EN · LOS · DIAS · DEL · CVARTO · CENTENARIO · DEL

DESCVBRIMIENTO · DE · AMÉRICA

M. Pasquier, correspondiente extranjero (del Ariége, Francia), hizo presente á la Academia la importancia literaria de un códice manuscrito del siglo XIII que el Excmo. Sr. Marqués de Castrillo ha presentado á la Exposición histórico-europea con otros objetos históricos y artísticos de su propiedad. El códice, tanto por sus viñetas como por su texto en verso, merece especial atención de los doctos y estudiosos de la lengua y literatura florecientes durante aquel siglo en Cataluña y el Mediodía de Francia. La Aca-

demia encargó á los Sres. Fita y Balaguer el examen del códice, cuyo estudio no podrá menos de contribuir al adelanto histórico de la hagiología y lingüística de la Edad Media.

Presentó el Sr. Saavedra su docto estudio, impreso, acerca de la invasión de los árabes en España. Esta obra crítica, fruto de prolongadas vigilias y de inmenso saber histórico acerca de las fuentes purísimas sobre un punto de tanta transcendencia en los anales de nuestra nación, fué recibida con aplauso y grata satisfacción de la Academia.

A propuesta de los Sres. Saavedra, Codera y Fita, se acordó pedir á la Intendencia de la Casa Real algunos códices arábigos de la biblioteca de San Lorenzo, que deben ilustrar varios datos históricos y biográficos que se desprenden de los códices tunecinos presentados por S. A. el Regente de Túnez en la Exposición histórico-europea.

Manifestó el Sr. Saavedra que, habiéndose reunido un considerable número de papeletas después de publicada la *Bibliografía Colombina*, propias del objeto de este libro, parecía llegado el caso de ampliarlo, imprimiendo un apéndice ó adición al mismo. Acogió la Academia favorablemente esta idea, y por indicación del Sr. Director acordó que el mismo Sr. Saavedra formase el presupuesto de su coste para proponer la referida ampliación á la Comisión del Centenario, manifestándole hallarse la Academia dispuesta á hacer dicho trabajo.

Aceptado el presupuesto, el trabajo se hace y prosigue con activa diligencia.

Se ha recibido, en donativo de la Biblioteca Nacional, la *Bibliografía española de lenguas indígenas de América*, por el señor Conde de la Viñaza, obra premiada por la misma Biblioteca.

Ha sido creada, á ejemplo de las subcomisiones de Jerez de la Frontera, Mérida y Talavera de la Reina, la de Alcalá de Henares. Estará compuesta de cuatro individuos de esta Academia y otros tantos de la de Bellas Artes, no dudándose que el resultado de los estudios históricos y arqueológicos en este nuevo Centro será muy considerable, tanto por existir en aquella ciudad el Archivo general de la nación, cuanto porque los monumentos que oculta el seno de la tierra, convenientemente explorados, deben ser muy fecundos de enseñanza artística y geográfica.

La Subcomisión de Alcalá de Henares, para desempeñar su cometido, ha comenzado por examinar los procesos originales de la Inquisición de Toledo y los diplomas reales archivados en el Ayuntamiento de la ciudad que figuran en varias vitrinas de la Exposición histórico-europea. Su primera atención arqueológica se ha dirigido hacia el cerro de San Juan del Viso, donde la dirección de la vía romana, las crónicas de los árabes y las ruinas esparcidas á flor de tierra, manifiestan de consuno el verdadero emplazamiento de la antigua *Compluto*. Asimismo, cerca del paso llamado *la barca de los Santos*, una legua al Oriente de la ciudad, está practicando la Subcomisión activas investigaciones para descubrir el paradero del miliario labrado en el año 101 é ilustrativo del de Huelves, que marcaba la dirección de la vía militar hacia Guadalajara (Hübnér, 4913):

IMP · NERVA · CAE
SAR · AVG · TRA
IANVS · GER · PONT
MAX · TRIB · POT
// II · P · P · COS · I/// RES
TITVIT · A
COMP

D. Anselmo Salvá, archivero y cronista de la ciudad de Burgos, avisa por carta del 5 del mes corriente el resultado de sus averiguaciones acerca de las tres lápidas de Lara de los Infantes, instaladas en el Museo arqueológico de aquella capital (Hübner, 5798-5800). En el catálogo del Museo se dice que son de *piedra de Ontoria* y se describen como traídas de Clunia; pero consta que se trajeron de Lara antes del año 1870.

1) Alta, 1 m.; ancha, 0,78 m. Un adorno en la parte superior. En el centro la inscripción:

AIAE · CÆL
AON · PEREG
RINI · FILIAE
AN · LVI · AME
MATRI · F · C

Aiae Cælaon(i) Peregrini filiae, an(norum) LVI, *Ame matri f(aciendum) c(uravit).*

Á Aya hija de Celaón Peregrino, de edad de 56 años. Ame, su hija, le hizo este monumento.

Debajo de la inscripción se ve un recuadro, en el que hay tallada una figura de mujer sentada en un escabel; enfrente un trípode, y sobre él una ánfora.

2) Está partida por la mitad. Alta, 1 m.; ancha, 0,38 m. En la parte superior un adorno circular:

A R C E A E
LONGINE · C
F · AN · XXXV
Q · EME · A · F
MATRI · F · C

Arceae Longine C(ai) f(iliae), an(norum) XXXV. *Quemea f(ilia) matri f(aciendum) c(uravit).*

Á Arcea Longina, hija de Cayo, de edad de 35 años. Quémea hizo poner á su madre este monumento de piedad filial.

Debajo está un recuadro, en el que se ve tallada una figura de mujer, sentada en un escabel con un espejo en la mano; enfrente un trípode, y sobre él una ánfora.

3) Partida por abajo. Alta, 1 m.; ancha, 0,38 m. Tiene adorno en la parte superior.

CASSIAE
FLAVINAE
CASSI
FLAVI · F
AN · XXXV

Cassiae Flavinae, Cassi Flavi f(iliae), an(norum) xxxv.

Á Casia Flavina, hija de Casio Flavo, de edad de 35 años.

En el recuadro inferior se figura una matrona sentada en un escabel, y en ademán de poner una corona sobre la cabeza de una doncella, que está de pie.

El Sr. Conde de Foixá ha comunicado á la Academia el traslado de una carta de San Francisco de Borja, que ha presentado en la Exposición histórico-europea. Esta carta es inédita y de bastante interés histórico.

«Lo marques de lombay loctinent general de cataluña.

Amat de la real Magestat, perque per letres de don Joan dacunya capita general en les fronteres de rossello y cerdanya havem entes que en las fronteras de frança havria arribada alguna Infanteria vltra la que y estava en Narvona y en proença per la qual conve molt al servey de sa magestat y als poblats de aquest principat y comtats y specialment als mes cercans de les dites fronteres star algun tant apercebits, no obstant sapiant que per avuy entre la cristianissima magestat y corty de frança ha bona pau y concordia, havem provahit que lo vescomte de rochaberti quis trobave assi pai[ti]ssa pera perelada, y que alli ell y los desa serra scapar çabessan de manera que en cas de necessitat no stiguessen descuydats, diem y encarregamvos que sempre que per

D. Anselmo Salvá, archivero y cronista de la ciudad de Burgos, avisa por carta del 5 del mes corriente el resultado de sus averiguaciones acerca de las tres lápidas de Lara de los Infantes, instaladas en el Museo arqueológico de aquella capital (Hübner, 5798-5800). En el catálogo del Museo se dice que son de *piedra de Ontoria* y se describen como traídas de Clunia; pero consta que se trajeron de Lara antes del año 1870.

1) Alta, 1 m.; ancha, 0,78 m. Un adorno en la parte superior. En el centro la inscripción:

AIAE · CÆL
AON · PEREG
RINI · FILIAE
AN · LVI · AME
MATRI · F · C

Aiae Cœlaon(i) Peregrini filiae, an(norum) LVI, *Ame matri f(aciendum) c(uravit).*

Á Aya hija de Celaón Peregrino, de edad de 56 años. Ame, su hija, le hizo este monumento.

Debajo de la inscripción se ve un recuadro, en el que hay tallada una figura de mujer sentada en un escabel; enfrente un trípode, y sobre él una ánfora.

2) Está partida por la mitad. Alta, 1 m.; ancha, 0,38 m. En la parte superior un adorno circular:

A R C E A E
LONGINE · C
F · AN · XXXV
Q · EME · A · F
MATRI · F · C

Arceae Longine C(ai) f(iliae), an(norum) XXXV. *Quemea f(ilia) matri f(aciendum) c(uravit).*

Á Arcea Longina, hija de Cayo, de edad de 35 años. Quémea hizo poner á su madre este monumento de piedad filial.

Debajo está un recuadro, en el que se ve tallada una figura de mujer, sentada en un escabel con un espejo en la mano; enfrente un trípode, y sobre él una ánfora.

3) Partida por abajo. Alta, 1 m.; ancha, 0,38 m. Tiene adorno en la parte superior.

CASSIAE
FLAVINAE
C A S S I
FLAVI · F
AN · XXXV

Cassiae Flavinae, Cassi Flavi f(iliae), an(norum) xxxv.

Á Casia Flavina, hija de Casio Flavo, de edad de 35 años.

En el recuadro inferior se figura una matrona sentada en un escabel, y en ademán de poner una corona sobre la cabeza de una doncella, que está de pie.

El Sr. Conde de Foixá ha comunicado á la Academia el traslado de una carta de San Francisco de Borja, que ha presentado en la Exposición histórico-europea. Esta carta es inédita y de bastante interés histórico.

«Lo marques de lombay loctinent general de cataluña.

Amat de la real Magestat, perque per letres de don Joan dacunya capita general en les fronteres de rossello y cerdanya havem entes que en las fronteras de frança havria arribada alguna Infanteria vltra la que y estava en Narvona y en proença per la qual conve molt al servey de sa magestat y als poblats de aquest principat y comtats y specialment als mes cercans de les dites fronteres star algun tant apercebits, no obstant sapiant que per avuy entre la cristianissima magestat y corty de frança ha bona pau y concordia, havem provahit que lo vescomte de rochaberti quis trobave assi par[ti]ssa pera perelada, y que alli ell y los desa serra scapar çabessan de manera que en cas de neçessitat no stiguessen descuydats, diem y encarregamvos que sempre que per

lo dit venerable comte per al dit effecte sereu demanat, que en totes maneres ab vostres cavalls y armes acudiau alla ahont dit venerable comte sera, y que ho façau conforme a la fidelitat que deveu a sa magestat y confiança ques te de vos, que a tots los cavallers y gentils homens vegueries y vniversitats mes circumvehins de dites fronteres scrivim lo mateix, dels quals tenim verdadera confiança que ho faran com de ells se espera y en semblants coses be teniu acostumat. Dat. en barçelona a xvi de setembre M.DXXXXj.

El marqués lugarteniente general.=(Rúbrica).

V. FERRAN.»

Al dorso dice el sobrescrito: «Al Amat de la Real magestat mossen Bernat de fotxa varvessor donzell, de quis diu esser foxa y boxados.»

Lleva un sello de placa con el escudo de armas del Virreynato, y en la parte superior, en letra de la época «barchilona».

Viene saliendo á luz sin interrupción la *Historia General de España*, por individuos de número de nuestra Academia. Con la entrega 118 ha llegado á su complemento el volumen, que trata de los *Reyes cristianos desde Alfonso VI*, hasta Alfonso XI, por el Sr. Colmeiro. El tomo II del *reinado de Carlos III*, por el señor Danvila, comienza en el cuaderno 116, y prosigue en el 120, último de la publicación hasta esta fecha.

De la misma obra presentó á la Academia su autor, el señor D. Juan Catalina García, el tomo que corresponde al reinado de Pedro I, escrito conforme á la multitud de documentos que dicho Académico electo ha examinado en los archivos de España. Al final del tomo va un inventario de dichos documentos, que son 361, con indicación del lugar donde se encuentran, y también los tratos mediados entre los Reyes de Navarra y Aragón con el Conde de Trastamara.

F. F.

ÍNDICE DEL TOMO XXI.

CATÁLOGO

DE LAS

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

encuadernadas en rústica,

CON EXPRESIÓN DE SUS PRECIOS EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

	PRECIOS.	
	Madrid.	Prov.
	PESETAS.	
Memorias de la Real Academia de la Historia. — Los once tomos publicados..........	73	77
Se venden también sueltos.		
Los tomos I, II, III, IV, V y VI, cada uno..........	6	7
El tomo VII..........	7,50	8,50
El tomo VIII..........	9	10
El tomo IX..........	7,50	8,50
Los tomos X y XI..........	6	7
Las siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos, y autorizadas por Real orden de 8 de Marzo de 1818 para los usos forenses: tres tomos en..........	15	19
Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: dos tomos en..........	7,50	8,50
Diccionario geografico-histórico de la Rioja y de algunos de los pueblos de la provincia de Burgos, por D. Ángel Casimiro de Govantes.	5	5,50
Historia general y natural de las Indias, islas y tierra-firme del mar Océano, por Gonzalo Fernández de Oviedo; con las adiciones y enmiendas que hizo su autor: ilustrada con la vida del mismo, por don José Amador de los Ríos: cuatro tomos á 12,50 y 15 ptas. uno, y todos.	50	60
Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Crónica y colección diplomática: dos tomos..........	10	12
Catálogo de Fueros y cartas-pueblas de España..........	4	4,50
Catálogo de las Cortes de los antiguos reinos de España..........	3	3,50
Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Se han publicado cuatro tomos.—Introducción.—Primera parte. Un tomo. Cada uno.	15	16,25
Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Partes I y II: dos tomos. Cada uno..........	15	16,25
Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades. Tomos I-XXIII: cada uno..........	3,50	4
Índice de documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos. Tomo I. — Monasterios de Nuestra Señora de La Vid y San Millán de la Cogolla..........	5	5,50
Colección de obras arábigas de historia y geografía. Tomo I. Ajbar Machmua. (Coleccion de tradiciones)..........	7,50	8
Tomo II. **Crónica de Ebn-Al-Kotiya.** *En prensa.*		
Diccionario de voces españolas geográficas..........	0,75	1
Catálogos de los nombres de pesos y medidas españolas..........	0,50	0,75
España sagrada: cincuenta y un tomos. Faltan los tomos II, VII, X, XII, XVI, XXII y XXXIII. La Academia tiene acordada la reimpresión de estos tomos.		
Los tomos I, III-VI, VIII, IX, XI, XIII-XV, XVII-XXI, XXIII; La Cantabria.—Discurso preliminar al tomo XXIV; los tomos XXIV-XXXII y XXXIV-L: cada uno, sueltos..........	3,50	4
Tomando juntos los cuarenta y seis tomos existentes..........	129	152
Tomo LI..........		5,50
El R. P. Mtro. Fr. Henrique Florez, vindicado del Vindicador de la Cantabria: por el P. Mtro. Fr. Manuel Risco..........	1,50	1,75
Historia del célebre Castellano Rodrigo Diaz, llamado *(El Cid Campeador)*; por el mismo P. Risco..........	2	2,25
Historia de la ciudad y corte de León y de sus Reyes: de sus iglesias y monasterios antiguos y modernos: por dicho P. Risco, dos tomos en..........	4	4,50

	PRECIOS. Madrid. PESETAS.	Prov.
Memorias de las Reinas católicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León: por el P. Enrique Flores: dos tomos en ..	6	6,50
Vida del Rmo. P. Mtro. Fr. Enrique Florez; un tomo	2,50	3
Viaje literario á las Iglesias de España: por D. Jaime Villanueva: veintidos tomos á 2 y 2,25 pesetas cada uno, y todos.................	42,50	47,50
Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas, que se encuentran en las antiguas medallas y monumentos de España: por D. Luis José Velazquez.	2,50	2,75
Demostración histórica del valor de las monedas que corrian en Castilla en tiempo de D. Enrique IV, y su correspondencia con las del Sr. D. Carlos IV: por Fr. Liciniano Saez.........................	5	5,50
Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, por D. Juan Agustin Cean-Bermúdez..	5	5,50
Disertación sobre la historia de la náutica: por D. Martín Fernández de Navarrete...	3	3,50
Memoria historico-crítica sobre el gran disco de Teodosio: por Don Antonio Delgado	2	2,25
Elogio histórico de D. Antonio de Escaño, teniente general de marina y regente de España en 1810: por D. Francisco de Paula Quadrado y De-Roó	2,50	3
Colección de Discursos leidos en las sesiones públicas para la recepción de Académicos de la Historia, desde 1852 á 1857......................	6	6,50
Las Quinquagenas de la nobleza de España: por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo. Tomo I	12,50	13,50
Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomos I-XX (cada tomo)...	7,50	8,50
Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Discurso histórico; por D. Antonio María Fabié..	2	2,25

OBRAS PREMIADAS.

Historia del Combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso: por D. Cayetano Rosell............	2,50	3
Examen crítico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América: por D. José Arias y Miranda..	2	2,25
Juicio crítico del feudalismo en España: por D. Antonio de la Escosura y Hevia..	1,50	1,75
Memorias sobre el compromiso de Caspe: por D. Florencio Janer.....	2,50	3
Condición social de los moriscos de España: por D. Florencio Janer..	3	3,50
Munda Pompeiana: por D. José y D. Manuel Oliver Hurtado............	6	6,50
Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna; por D. Juan Rizzo y Ramirez..	4	4,50
Estado social y político de los mudejares de Castilla: por D. Francisco Fernández y González..	4	4,50
Historia crítica de los falsos cronicones: por D. José Godoy Alcántara.	4	4,50
Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporión: por D. Joaquin Botet y Sisó......................................	5	5,50

PUNTOS DE VENTA.

Despacho de la Academia, calle del León, 21.

Librería de M. Murillo, calle de Alcalá, 7, Madrid.

Las obras de la Academia se venden á los precios marcados en este Catálogo.

A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará una rebaja conveniente, según la costumbre recibida en el comercio de librería.

